LA TIERRA DE MANUEL LOZADA

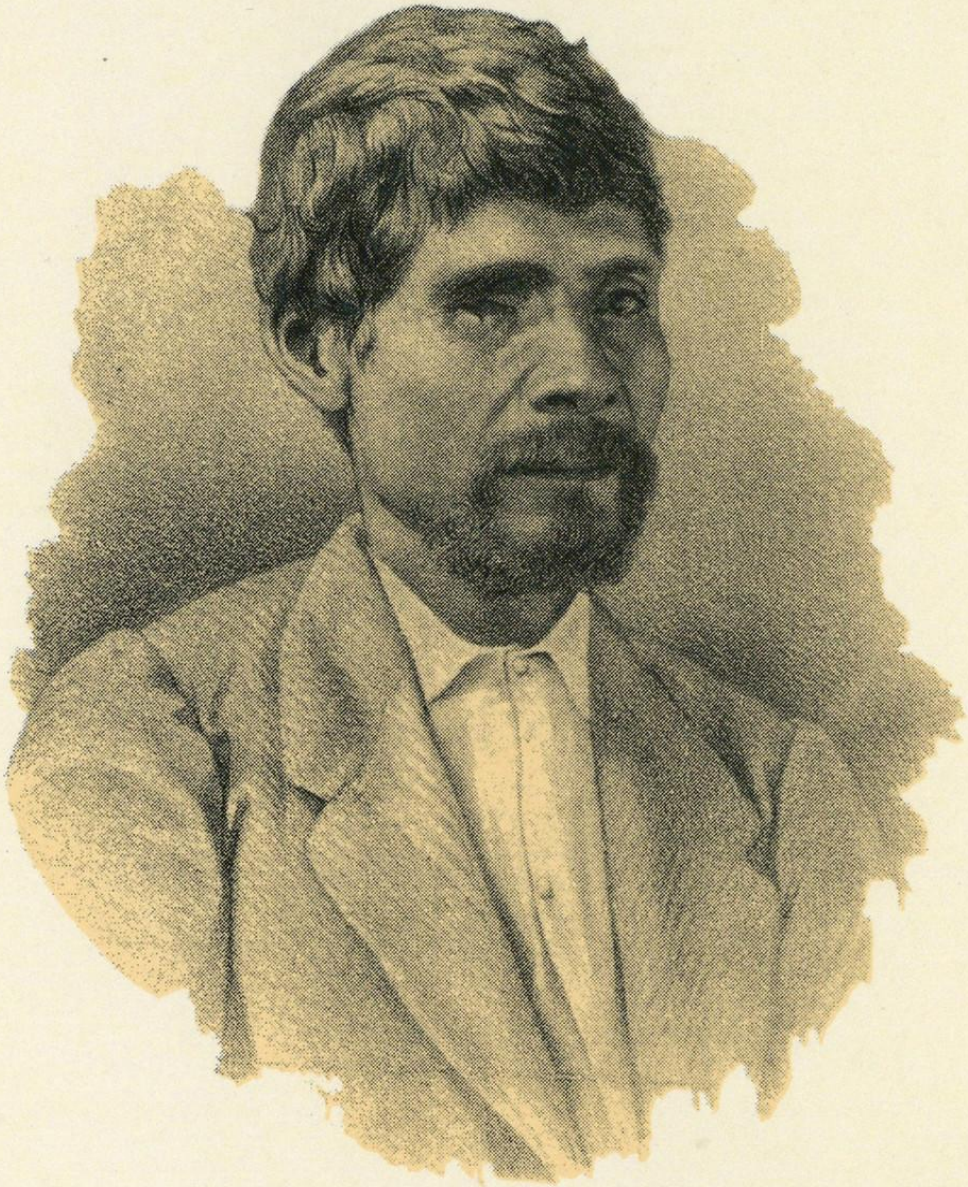

Jean Meyer

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE NAYARIT-IV

La Tierra de Manuel Lozada

Jean Meyer

DOI: 10.4000/books.cemca.6444
Editor: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos
Año de edición: 1989
Publicación en OpenEdition Books: 19 diciembre 2019
Colección: Historia de Nayarit
ISBN electrónico: 9791036540196

http://books.openedition.org

Edición impresa
ISBN: 9789686029093
Número de páginas: 403

Referencia electrónica
MEYER, Jean. *La Tierra de Manuel Lozada.* Nueva edición [en línea]. Mexico: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1989 (generado el 26 mars 2020). Disponible en Internet: <http://books.openedition.org/cemca/6444>. ISBN: 9791036540196. DOI: https://doi.org/10.4000/books.cemca.6444.

Este documento fue generado automáticamente el 26 marzo 2020. Está derivado de una digitalización por un reconocimiento óptico de caracteres.

© Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1989

JEAN MEYER

Jean Meyer, né le 8 février 1942 à Nice, est un historien mexicain et un auteur d'origine française. Il a publié de nombreux ouvrages sur la guerre de Cristero et sur le caudillo Manuel Lozada.

Jean Meyer a obtenu une licence et une maîtrise à la Sorbonne. Il a enseigné à la Sorbonne, à Perpignan, à l'Université de Paris, au Colegio de México, au Colegio de Michoacán et au Centro de Investigación y Docencia Económicas. Il a effectué des recherches approfondies sur la guerre de Cristero et a écrit des livres sur le sujet pour l'Université de Cambridge et l'Université de Guadalajara. Il a également fondé l'Institut d'études mexicaines à l'Université de Perpignan.

Ses principales publications traitent des paysans conservateurs au Mexique aux XIX^{e} et XX^{e} siècles. Son travail sur la guerre de Cristero est crucial pour la compréhension de ce soulèvement majeur au Mexique à la suite de l'application des articles anticléricaux de la Constitution de 1917 du Mexique. Il a également publié d'importants ouvrages sur Manuel Lozada, un dirigeant régional du Nayarit du XIX^{e} siècle qui s'est battu pour les droits des métis et des paysans autochtones.
Il est une autorité reconnue sur la période post-révolutionnaire immédiate au Mexique et a été choisi pour rédiger l'article général sur le Mexique dans les années 1920 pour le Cambridge History of Latin America.

ÍNDICE

Introducción
Jean Meyer

Siglas empleadas

Primera Parte. La tierra de Lozada

Capítulo I. La situación agraria en la primera mitad del siglo XIX

1. TIERRAS REALENGAS
2. TIERRAS PARTICULARES
3. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS BIENES DE LOS PUEBLOS, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LAS COFRADÍAS HASTA 1856
4. REGLAMENTO DE CAMPO PARA EL ORDEN DE LA HACIENDA DE SAN JUAN BAUTISTA DE TETITLÁN (1850)

Capítulo II. Los cambios agrarios en la segunda mitad del siglo XIX

1. LA DESAMORTIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE 1856 EN ADELANTE
2. EL AGRARISMO DE LOZADA

Segunda Parte. Manuel Lozada

Capitulo III. Cronología detallada

Capítulo IV. Documentos

1. EL ASCENSO DE LOZADA
2. EL APOGEO
3. EL ÉXITO TRAE PROBLEMAS
4. EL OCASO DE MANUEL LOZADA

Capítulo V. Biografía de Manuel Lozada

1. ORÍGENES Y FORMACIÓN
2. EL GENERAL Y POLÍTICO
3. LOZADA Y EL IMPERIO
4. LA MUERTE
5. LOS "TESOROS" DE LOZADA Y SUS HEREDEROS
6. LEYENDA Y MITO

Bibliografía

Introducción

Jean Meyer

1 CUANDO mis investigaciones sobre *La Cristiada* me llevaron a viajar por el occidente de la República en busca de eventuales raíces de inconformidad o de protesta populares, me encontre casualmente con el personaje de Manuel Lozada. Digo casualmente porque mi ignorancia era grande. Y fue entonces cuando leí, a fines de 1967, si mal no recuerdo, que:

> Hay allá, muy en el intenor de la Republica Mexicana, al extremo occidental del estado de Jalisco, una extensa comarca, sobre cuya faz y cuya historia han impreso un profundo sello de originalidad las lozanías y excrecencias de una naturaleza agreste y volcánica, y las terribles resistencias indígenas operadas primero contra la civilización española y después contra el progreso liberal. Esa región se llama

> Nayarit y también Alica, nombres que toma de las montañas que erizan su seno, y de la mesa que le forma, con sus bosques de árboles frutales, una corona de etemo follaje y verdura. Al pie de la sierra corre el río tan bronco éste que el nadador audaz, como ruda aquélla para la planta del viajero... Se diría un castillo de rocas bordeado por un puente de siempre alzado rastrillo. Se necesita todo el arte práctico de los indios de aquel rumbo para pasar el rio a caballo, obligando el animal, por medio de palmadas en la boca y en el cuello [operación que se llama cacheteo], a avanzar en línea oblicua, sin dejarse arrastrar por la corriente impetuosa,

2 según palabras escritas por Salvador Quevedo y Zubieta en 1883.

3 En 1968 Jean-Marie Le Clézio me llevó a la sierra. Entramos por Valparaíso, Huejuquilla y Tenzompan, cruzamos el río a caballo y pasamos la Semana Santa en Santa Catarina. Regresé deslumbrado por el paisaje y por la gente que se identifica con ese paisaje.

4 "El Alica era, pues, una especie de Vendée indiana, tanto más terrible que la de los chouanes, cuanto más áspero es aquel riñón de la sierra que las colinas y espesuras de la Bretaña", escribía don Salvador y, llegando a Manuel Lozada, no dudaba en apuntar:

> Pero no bien había concluido la primera mitad del presente siglo (XIX), cuando las tierras del Nayarit empezaron a experimentar un sacudimiento más desastroso que el que les produce la explosion de sus volcanes: el drama sangriento se hizo allí donde sólo reinaba la bucólica de un pueblo sencillo dado a las faenas del campo, se vio al indio laborioso trocar la esteva de su arado por el arma de la rapiña y de la matanza, y se vio al indómito montanés de los tiempos de la conquista convertir aquellos sus antiguos baluartes de la Sierra Madre en sacrificaderos inmensos, donde sirviendo a la invasion y al poder reaccionario, hicieron morir a más de 50 000 mexicanos, soldados todos ellos de la libertad y de la independencia de su patria [...] leyenda muy nueva, pero de colores antiguos, con algo de la guerra de Yughurta y de los movimientos asoladores de Gengis Khan, en la cual el fogozazo de la fusilería, la luminaria del campamento al borde de la cañada y el resplandor de las cabañas y los trigales incendiados proyectan su luz sobre una figura de terror reclamada mucho tiempo y ganada al fin por el patíbulo, y en que los gritos del soldado republicano, los alaridos del indio rebelde y los ayes de un pueblo consumido por una guerra de veinte años, resuenan a porfía como para formar las sílabas de un hombre temido: LOZADA.

5 Desde aquel enfonces la figura de Manuel Lozada no ha dejado de acompañarme. En 1969 publiqué un artículo en *Historia Mexicana.* Luego le dediqué un capítulo de mi antología *Problemas agrarios y movimientos campesinos 1821-1910* (México, Sep Setentas, 1974). En 1984 recopilé varios artículos con textos inéditos que aparecieron en *Esperando a Lozada* (Colegio de Michoacán, 1984, reeditado en 1989 en Guadalajara por Hexágono).

6 Quiero agradecer a las instituciones y las personas que me apoyaron y ayudaron en esta larga investigatión: el Colegio de México (1966-1969 y 1978-1979), el CNRS de Francia (1973), el Colegio de Michoacán y la Universidad de Perpignan (1980-1987) y, por último, el Centro de Estudios Mexicanos y. Centro-americanos (CEMCA). Víctor Urquidi, como presidente del Colegio de México, me dio la oportunidad de trabajar de tiempo completo, durante un año, exclusivamente sobre este tema; Luis González y don José Ramírez Flores fueron mis mentores; don Salvador Gutiérrez Contreras y el Lic. Eugenio Noriega me facilitaron generosamente documentos que tienen en su poder. Pablo Flores investigó para mí algunos ramos del Archivo de la Audiencia de Nueva Galicia, Juan Enrique Rodríguez terminó la recopilación en los archivos de notarías de

Guadalajara y Tepic, Graciela Rarajas y Carmen Martínez Malo pasaron en limpio mis borradores. Muchas gracias a todos.

Siglas empleadas

AAG	Arzobispado de Guadalajara.
ABMT	Biblioteca del Museo de Tepic (Archivo Histórico del Ayuntamiento).
ACJ	Congreso de Jalisco, Guadalajara.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AHDN	Archivo Histórico de la Defensa Nacional, México.
AHJ	Archivo Histôrico de Jalisco.
AIPG	Archivo de Instrumentos Públicos, Guadalajara.
AIPT	Archivo de Instrumentos Publicos, Tepic.
ARAC	Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia (ramo Criminal), Guadalajara.
ARAF	Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia (ramo Fiscal), Guadalajara.
ARAJ	Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia (ramo Judicial), Guadalajara.
ARC	Archivo de Ramón Corona (legajo núm. 10, 1873, en poder del Lic. Eugenio Noriega).
BEJ	Biblioteca del Estado de Jalisco, Guadalajara (manuscritos).
BNM	Biblioteca Nacional de México.
CDLBI	*Colección de Decretos y Leyes sobre Bienes de los Indígenas* (Véase Bibliografía).
DAAC	Archivo de la actual Secretaría de la Reforma Agraria, antes Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, México.
EPN	Everardo Peña Navarro. *Estudio Histórico del Estado de Nayarit,* Tepic, 1956.

FO	Foreign Office, Londres.
MOB	Mapoteca Orozco y Berra, México.
PL	Pérez Lete. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Jalisco,* Guadalajara, 1877.

Primera Parte. La tierra de Lozada

Capítulo I. La situación agraria en la primera mitad del siglo XIX

1. TIERRAS REALENGAS

1 SE trata de tierras ociosas o trabajadas, abandonadas u ocupadas, pero que siempre se encuentran en una situación jurídica indefinida o mal definida. Esta situacion se presta al procedimiento de la denuncia y adjudicación, lo que abre el camino a muchos pleitos.

2 Los documentos siguientes se encuentran todos en Guadalajara, en el Archivo de Instrumentas Públicos, ramo Tierras y Aguas (AIPG), por lo cual se cita nada más el número del libro, del legajo y del expediente (cuando hay numeración). Por ejemplo: 200-47-10 se lee Libro 200, legajo 47, expediente 10.

*

documentos resumidos

3 Año: 1815
Lugar: Tepic

4 Cuaderno Tercero. Sobre las tierras de Maguiloya, partido del Nayarit. Don Eusebio Carrera, a quien la junta superior de real hacienda declaróle nula la adjudicación de las tierras del puesto de Maguiloya, pues según la ley no debe ser admitido a composición unas tierras que no se hayan poseído por diez años, se le devolverán por equidad los 150 pesos a Carrera, conservándose su derecho a salvo a Don Leonardo Pintado y Don Andrés Santa Cruz para que usen del como y contra quien les convenga, por el precio en que compraron dicho rancho a Juana Velez, mujer legítima de Don Pedro Alberni en 22 de mayo de 1790. Además prevenía el señor fiscal protector de los indios de esa audiencia para que promueva por los naturales de Yscatlán los derechos que les competan o pida se les apliquen dichas tierras, conforme a las leyes que mandan se prefiera a los indios y pueblos en estas repartimientos. Esta revocación la ordenó el

Conde de Revillagigedo. La audiencia decía que las tierras estaban muy distantes como a 15 leguas de dicho pueblo, pero los naturales las pedían diciendo que había otros pueblos en la región que las poseían más distantes alegando que en un "día ivan y volvían sin caminar de prisa". Pero también Santa Cruz pedía se le adjudicase por los ciento cincuenta en que estuvo rematado a Carrera. Carrera murió en el curso del expediente. Carrera le habia vendido el terreno a Juana Vélez y Juana Vélez lo vendió a Lorenzo Pintado y Don Andrés Santa Cruz, sólo que diez años después se les comunicó la revocación de la venta. Don José María García, mayordomo de las cofradías, reclamaba que lo perjudicaban, pues Alberni (comisionado) asignó como linderos al realengo de Maguiloya, los que él quiso sin dar noticia a las cofradías quienes por más de 130 años habia poseído.

5 El fiscal de lo criminal encargado de lo civil dijo: que parte de las cofradías, aunque comprobara que las tierras eran comprendidas en sus títulos, no podían con justicia reclamarlas por haber perdido su dominio y propiedad y pasado este a la corona en virtud del justo título de prescripción, por lo cual pedía se declararan sin lugar la medida y reconocimiento promovido por parte de las cofradías.

6 «La intendencia notará lo atrasado de la fecha de este pedimento o respuesta fiscal; seguramente el aturdimiento del escribano de gobiemo que había entonces, con motivo de ser gachupín contra que venían los insurgentes y las muchas ocupaciones que tenía el gobierno por las turbulencias de aquel tiempo, le embarazaron de ocurrir a la fiscalía por él y los demás aún los no despachados, como pretendió reiteradas veces, aunque verbalmente el que responde con todas las oficinas, así que vio acercarse a los insurgentes, para que allí se detuviesen todos los expedientes y causas de su instituto, mientras se veía el éxito de la revolución y no quedarse con el peligro de su responsabilidad que por el objeto de las chusmas y la superioridad de fuerzas respecta las del partido del gobierno legítimo, debía esperar la precisa separación de su casa e insultas en ella. Posteriormente como ha seguido la revolución y los interesados unos han fallecido y otros se han ocupado en la guerra y la gran hacienda no puede lograr precio que no sea ínfimo en las enagenaciones de los realengos por la falta de seguridad que pueden concebir los compradores en el disfrute de las fincas, se ha abstenido la fiscalía de dar curso a los expedientes de esta naturaleza, sin que lo soliciten dichos interesados, a quienes cree no deberse faltar a la administración de justicia sin embargo del corto interés del erario = Por lo que habiéndose solicitado en el día el presente, pide no se le extrañe su detención y las de los demás mientras no se eviten las referidas causas y se de en estas la probidad que ha pretendido en lo principal. Guadalajara, marzo 8 de 1815.» (Rúbrica) Andrade.

7 Con este valioso testimonio se suspende el expediente. [Véase, más adelante, 1822.]

(200-47-10)

8 Año: 1816

Lugar: Acaponeta

9 "Don Fulgencio Ximénez vecino de esta jurisdicción de Acaponeta dice que a él ha llegado notifia que entre las haciendas de Chilapa y Buenavista de que es dueño Don Pedro Zea y las que posee por suyas propias María de Herrera en aquella jurisdicción en que estuvo actuando antes de ahora un pueblo de indios conocido con el nombre de Pescadero, del cual ni aún vestigios han quedado. Por lo cual las denuncia y pide se le

libre despacho para que se le reciba información, se proceda a la averiguación y avalúo."

10 Las tierras fueron avaluadas en doscientos pesos y se dieron los pregones ofreciendo en ellos Don Pedro Nazario de Zea 250 pesos por las tierras en que al final se le adjudicaron, teniendo que pagar la media annata y los gastos ocasionados por el denuncio a Fulgencio Ximénes.

(260-65-11)

11 Año: 1817
Lugar: Acaponeta

12 Expediente sobre costas del denuncio que hizo a tierras realengas del extinguido pueblo de Santo Tomás de Samatlán del Pescadero que se remataron a Don Pedro Nazario de Zea.

13 Zea hizo algunos reclamos a la cuenta presentada de Don Fulgencio Ximénes, que eran 126 pesos de gastos personales, siete pesos pagados al amanuense y de los trece pesos que se suponen gastados en la comida de los que asistieron al reconocimiento del terreno denunciado. En mil ochocientos diez y ocho el juez lo obligó a pagar las dos partidas primeras exonerándolo del pago de los trece pesos.

14 Los costos ascendían a 467 pesos.

(260-65-15)

15 Año: 1817
Lugar: Santa María del Oro

16 Domingo Gerónimo alcalde actual del pueblo de San Luis, jurisdicción de Santa María del Oro y demás común de los naturales dicen "que a la otra banda del rio de Alica en pertenencias de la jurisdicción de Nayarit hay unos pedazos de tierra fragosa realenga que nosotros hemos poseído con permiso del difunto capitán comandante de la Meza Don Pedro Alverni, sólo con la pensión de dar una limosna a los naturales de la misión de Nuestra Señora de Guadalupe cuyo pueblo queda demasiado muy distante de dicho realengo y después de muchos años que nos hemos mantenido en aquella posesión bajo la asentada condición, han querido los del citado pueblo cobrarnos arrendamiento como si fuese suyo el terreno [...] el expresado terreno que es poco más o menos un sitio de ganado mayor no tiene un solo palmo de tierra de pan llevar [...] aprovechándose las playitas que en tiempos de secas a la orilla del rio dejan las crecientes en sembrados de sandía y melon [...] del referido terreno situado entre los puntos designados de Ahuapan, Alica vereda del rio grande hasta Guajolotán". Pedían que dicho denuncio se les admitiera a composición. Ellos ofrecían treinta pesos por el terreno y también recordaban cómo ellos habían prestado los más eficaces servicios, sin que se les haya acudido con cosa alguna cuyo mérito ponen en consideración de N.E.

17 Las diligencias no se llevaron a efecto.

18 Guadalajara 23 de junio de 1953. Hoy expedí en dos tantos y en dos hojas cada uno copia certificada solicitada por Amado Guerra, Luis Ortega y Domingo González representante del pueblo de San Luis de Nayarit (Lozada).

(199-47-1)

19 Año: 1818
Lugar: Partido de San Blas

20 Denuncio de tierra hecho por Don Melchor Aranton y su viuda al Ingenio y Jacal. (Cuaderno segundo.)

21 Su viuda era Doña María Teresa de Zea y ratificó el denuncio hecho por Arantón (su esposo) en el año de 1811 y volvía a denunciar en este año de 1818.

22 Se mandó se ejecutaran las medidas y se apreciaran y se realizara un piano de las tierras.

23 María Teresa de Zea (viuda del europeo Arantón, quien perdió la vida a manos de los insurgentes) en la pasada revolución que se halla en estado deplorable por el robo general padecido, atenida al personal trabajo dijo no haber sido ella la que agitó este expediente así como no reconoce su firma. Decía no poseer ni medio real. Perdió marido y bienes en la revolución.

24 María Teresa de Zea insistió para que se le desligara del denuncio medición y avalúo de las tierras hechas por su esposo.

25 Las tierras fueron sacadas a la venta en pública subasta y las pretendía Don Pedro Negrete en rancho e ingenio del Jacal; estaban compuestas de un sitio de ganado menor en esta jurisdicción. Para las cuales “no ha resultado visitante alguno, ya sea por lo caro de su avalúo, ya por general desafecto de los habitantes de este distrito a la agricultura.” Por lo cual Marina Corral, esposa legítima del mencionado Negrete, hacía postura de dos mil pesos y pago de costas siempre y cuando estas últimas no excedan de 700 pesos.

26 Le contestaron que era muy poco lo que ofrecía y que no estaba de acuerdo a la ley.

27 Después en 1821 las compró en 4,000$ (véase exp. 6, leg. 25 lib. 80

(81-25-10)

28 Sobre el entrego que ha de hacer en la caja nacional en la villa y puerto de San Blas la parte de los herederos del presbítero Don Ma nuel Corral por el remate que se les hizo de las tierras realenga de aquel partido nombradas el Ingenio y Jacal. Le fueron rematada dichas haciendas en cuatro mil pesos y pagó 80 pesos por el dos po ciento y cien pesos como correspondientes de la medida annata cuy pago ha enterado el sr. Don Pedro Negrete. 2 foxas.

(80-25-6)

29 Año: 1821
Lugar: San Blas

30 “En este oficio de tierras y aguas realengas no hay acuerdo alguno con el asunto, ni que se haya comunicado a los soñores intendentes de esta provincia por el ministro general de Marina y de Hacienda de San Blas, ni de las renuncias y nombramientos de los sujetos que ahí se hayan nombrado para recaudadores del producto de arrendamientos de las tierras realengas que según dicho oficio se han hecho por cuenta de la hacienda

nacional. Tampoco he visto ni existe expediente alguno que trate del remate de arrendamiento de todo o parte de las enunciadas tierras ni hay noticia de las cantidades que anualmente se recauden y hayan entrado en aquella caja.[1] A excepción de los ranchos nombrados el Ingenio y Xacal rematados como realengos con posterioridad y en propiedad de los herederos del presbítero Manuel del Corral, capellán que fue de San Blas."

31 Fernando Cambre

(376)

32 Año: 1821
Lugar: San Blas

33 Don Nicolás de Lima, encargado de justicia en el puesto de la Loma de San Fernando, jurisdicción de la Villa de San Blas, pide se le declare a él como justicia del indicado a sueldo, para la recaudación de tierras realengas del indicado apostadero y lo pide para que se le prefiera mediante una fianza competente.

34 Habla también de la destitutión que se hizo a Ildefonso Rivas, nombrándose a José Mariano Badillo, "sujeto de extraña jurisdicción", pues tiene a su cargo las salinas de la Palma y cuidado del ganado de la Hacienda Nacional, "incompatible uno y otro ramo", con el que nuevamente se le ha confiado.

35 El interés de Nicolas Lima es justificado pues en 1821 se tenían arrendadas las tierras de la nación y la recaudación por dichas rentas ascendía a 2 632 pesos, sólo en la Vega del Río de Santiago.

(346-6)

36 Año: 1821
Lugar: San Blas

37 3 de octubre de 1821

38 El ministre general de Hacienda y Marina dice:

39 "Don José María Badillo, encargado de recaudar las tierras que con el nombre de realengas que arriendan por cuenta de la hacienda pública en la vega del río de Santiago y puesto de Autan, ha renunciado su destino con el pretexto de que sus enfermedades no le permiten el compléto desempeno y pareciéndome justa su solicitud la he admitido nombrando en su defecto a don Ildefonso de Rivas en quien concurren las circunstancias necesarias."

(376)

40 Año: 1821
Lugar: San Blas

41 San Blas 20 de diciembre de 1821

42 "Entre los terrenos realengos pertenecientes a la hacienda pública que se arriendan por este ministerio desde su establecimiento, hay un rancho nombrado Fonseca, el mismo que en su origen fue cultivado, despues de erogar crecidos gastos, por Don Juan

Ubineta, que ya falleció; posteriormente y con motivo de la sentada ocurrencia, se entrego el referido puesto el año de 1811 y 1812 bajo idéntica calidad que al primer colono a Matías Navarrete que acaba de expirar en Tepic. Luego que Don Antonio Pintado vecino de dicha ciudad fue enterado de la indicada muerte se presentó en esta oficina solicitando en arrendamiento las mencionadas tierras."

(351-2)

43 Año: 1822
Lugar: Xala

44 "Los naturales del pueblo de Xala partido de Ahuacatlán decimos que tiempo ha que fuimos admitidos a composición en un sitio de ganado mayor y poco más de una y media caballería que resultaron realengas a lindes de nuestro legal fundo en los territorios nombrados el monte de la Vieja, mesa de Nicolás del Llano y cerro del Volcán cuyo valor tenemos satisfecho en estas cajas nacionales, así como la media annata.

45 En verdad que se nos puso en posesión del mencionado terreno y que actualmente disfrutamos sin ninguna contradicción, pero no nos asiste documento alguno para en guarda de nuestro derecho que concluyeron en esta intendencia las diligencias con que se iba a dar cuenta a la abolida junta superior que de estos asuntos conocía."

(340-82)

46 Año: 1822
Lugar: San Blas

47 Don Pedro Negrete del comercio de Tepic denuncia las tierras que pertenecientes al imperio resulten en los parajes conocidos por Saula y Fonseca, los intermedios de uno a otro puesto y con las de la mujer del denunciante nombradas del Ingenio y Jacal y pide se le rematen en las calidades que propone.

48 "Don José de Estrada de este comercio y vecindad Por Don Pedro Negrete... Digo que a Don Pedro Pascual Ibargoyen le debe la hacienda pública ochenta y tantos mil pesos procedentes de una partida de 4 000 fusiles y pistolas que trajo haciendo un dilatado y peligroso viaje hasta Calcuta. A éste la acompañó mi parte, y la tuvo en la compra de fusiles con su propio dinero, y como este total dévito a corrido por la de Ibargoyen, conviene al derecho de Negrete que el primero exprese en el acto de la notificación que se le haga cuanto es el importe en reales que le pertenecen y le adeuda la hacienda pública de dichos fusiles para que sabiéndose lo que le corresponde a Negrete se le rebaje a Ibargoyen, su importancia del total de vista."

49 Se determinó que eran 9 000 pesos los que debíanle a Negrete de su parte de los fusiles pero el alcalde constitucional que eran Don Ildefonso Rivas aconsejó que no le fueran otorgadas las tierras, siendo su parecer que éstas fueran subastadas, para mejor conveniencia de la hacienda.

50 Destituido Rivas como alcalde constitucional en enero de 1823 y tomado su lugar por Don Pedro Nervo, las diligencias del expediente fueron nuevamente agitadas por Estrada pidiendo éste le dieran copias del expediente. Para 1826 todavía ni le pagaban su dinero a Negrete ni le adjudicaban las tierras.

(80-25-7)

51 Año: 1822
Lugar: Partido de Tepic

52 Don Andrés Santa Cruz y el albacea de Don Leonardo Pintado sobre que se les adjudique por vía de composición el sitio de ganado mayor y cuatro caballerías en el puesto nombrado Magüiloya. Las tierras, inmediatas al pueblo de Iscatan, fueron denunciadas en 1810 y en 1816 las cofradías del santísimo sacramento pidieron se suspendiera esta providencia habiéndose aislado los títulos y los autos que estaban unidos e inconclusos; [...] También habían hecho el denuncio los naturales del pueblo de Iscatán, así como los propietarios de la cofradía. Las tierras de Magüiloya le fueron rematadas a Don Andrés Santa Cruz y a los herederos de Don Leonardo Pintado, "por haber consentido el abogado protector de los indios y por que la cofradía no ha insistido en su pretención y demanda y antes parece se ha separado de ella con pedir se le devuelvan los títulos". A los 13 de agosto de 1823. Actuaba como apoderado de Andrés Santa Cruz el Capitán Rafael Maldonado.

(40-14-11)

53 Año: 1823
Lugar:?

54 "Título de merced por vía de composición de un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra que resultó de la nación en el puesto nombrado Maguiloyan términos del Nayarit y se adjudicó a favor de Don Andrés Santa Cruz y de los herederos de Don Leonardo Pintado por haber servido con cincuenta y tres pesos que se enteraron en las cajas de hacienda pública de esta capital."

55 Según la ley, antes de aspirar a una composición debería el aspirante haber poseído las tierras por lo menos diez años; Eusebio Carrera las denunció en 1782 pero nunca estuvo en posesión de las tierras de dicho rancho, por ello la junta superior en 1823 ha "declarado nula la adjudicación de dichas tierras y manda se restituyan a la real hacienda devolviéndole por equidad los 150$ que se enteraron por Carrera en esta real caja reservándose su derecho a salvo a Don Leonardo Pintado y Don Andrés Santa Cruz para que usen de él como y contra quien les convenga por el precio en que compraron dicho rancho a Doña Juana Velez mujer legítima de Don Pedro Alvemi".

56 El fiscal protector de indios del pueblo de Ixcatán dice que los naturales no poseen ni pretenden dichas tierras de Maguiloya por estar distantes del pueblo como 15 leguas. Se contradice en lo que aseguran los naturales y principales de Yxcatán: no sólo aseguraron que "desde inmemorial tiempo habían poseído y reconocido por suyas las tierras nombradas de Maguiloya y que en ellas habían tenido un rancho de ganado un hijo de dicho pueblo nombrado Juan López, sino que también afirman el hallarse sumamente estrechados y sin tierras en que sembrar".

57 El padre misionero fray Manuel de Villarino atestigua que a los naturales les faltan tierras donde sembrar.

58 Según es notorio de autos, Carrera le vendió a Juana Velez y ésta a Pintado y Santa Cruz. La parte de estos últimos pide se revise el caso y dice que los terrenos están situados a 6 ó 7 leguas del pueblo y acusa a los indios de rentar las tierras por lo que

dice les sobran “y siempre los indios están continuamente por natural propensión queriendo extender sus tierras” y la tercera es que hasta hoy se han mantenido sin ellas y que ningún reclamo “hicieron cuando se mercedaron a Don Eusebio Carrera”, en el año de 1782.

59 Las tierras estaban bajo los linderos siguientes: por el oriente el pie de la sierra de los picachos de Tonalixco, por el poniente el puesto nombrad el Limón; por el sur con las tierras que tiene denunciadas Don Miguel Arias vecino de la jurisdicción del pueblo de Ixcuintla y por el norte hasta donde se junta el pueblo de Guainameta con el de Rio Grande de Santiago.

60 La parte de Don Andrés Santa Cruz presenta testigos que afirman que los naturales abandonaron desde mucho tiempo atrás “que había la miseria de 25 años así él como su padre habían visto en posesión a Don Pedro Alverni [...] por tener en aquel rancho sus ganados de que el testigo y su padre cuidaban. Además presenta cinco testigos entre 50 y 60 años de edad, para probar que el dicho Carrera poseyó las tierras”.

61 “Que los indios de San Pedro Ixcatán, es decir sus ascendientes, tuvieron su habitación en el puesto de Guamiloya y que sus descendientes y sucesores las poseyeron sembrándolas y criando allí sus ganados hasta que el capitán Don Pedro Alberni formó un rancho en dicho puesto e introdujo en él porción de ganados, que últimamente los indios tuvieron títulos de la tierra de Huamiloya y que Don Francisco Salcedo teniente que fue de aquel partido se los recogió para renovarlos y que no se les volvió de suerte que es manifiesta e innegable la afición que los indios de Iscatán tienen a las expresadas tierras, ya que por ahí nacieron y se criaron sus ascendientes [...] que por no tener tierras de pan llevar arriendan tierras a la hacienda de San Lorenzo”.

62 Mientras la Parte de Andrés Santa Cruz alega que los indios perdieron la posesión por haber desamparado las tierras, así como no cree el “cuento de que el teniente Salcedo cargó con los títulos para ir a renovarlos”.

63 Se les adjudicaron los terrenos mediante el pago de 150$ a Don Andrés Santa Cruz y herederos de Don Leonardo Pintado.

64 Se prescribió y nulificó cualquier derecho que tuvieren las cofradías de Santa Rosa a las tierras de Maguiloya.

(53-5)

65 Año: 1753
Lugar: Santa María del Oro

66 “Denuncio de tierras que hizo Don Joseph Vargas Machuca vecino de la jurisdicción de Tepic (a quien le había dado el superior gobierno de este reino licencia para que pusiera una canoa en el puesto nombrado Alica, que esta en la jurisdicción de la mesa del Tonati en el Nayarith, cuya sierra es realenga y en la cual se ha fabricado una casa que sirve al que cuida dicha canoa y es muy preciso tener allí algunos bienes muebles; por lo cual ocurro a ud. demandando por realenga dicha sierra).”

67 Se realizaron las diligencias de medidas de acuerdo a lo mandado; pero en tanto se terminaban dichas medidas los naturales del pueblo de San Luis, jurisdicción de Tequepexpa, protestaron. Los indios decían haberle arrendado dichas tierras a Vargas Machuca.

68 Los naturales cobraban un novillo de renta en cada ano, pero sólo el primer año Machuca cumplió con el pago; después introdujo el dicho Machuca sus ganados en dicho paraje los cuales causaban daños a los sembrados de los indios y no quería desamparar dichas tierras a pesar de requerírselo varias veces, pues alegaba ser suyas las dichas tierras por habérselas comprado al de Guainamota [teniente]. Además los naturales se quejaban de no haber sido citados a las medidas de las tierras. Mientras que Machuca alegaba que sólo se citó al dueño de la hacienda de Mojarras por ser el "único colindante". Siguieron los autos correspondientes al avalúo y los très evaluadores acordaron ser de veinticinco pesos, pero alli pararon los autos hasta 1822 en que se reanudaron, por reclamo de los naturales. No habia tierras de pan llevar, solamente se sembrabas "las cortas playitas que deja el rió de sandía y melón". Pero en este año se otorgó permiso a José María Bueno para que gozara del puesto de Alica en el manejo de la balsa o canoa; por lo cual el juez lo citaba para examinar su caso y "oír lo que se le ofresca".

69 José María Bueno manifestó que "los naturales mentían, pues las tierras denunciadas por Machuca le fueron mercedadas, según consta en los libros de gobierno del año del denuncio por el Sr. Don José Basarte, presidente de esa época de la audiencia, del cual heredó la posesión del terreno y uso de la canoa. Tiempo en que los naturales se han dedicado a sembrar algunas sandías y melones en las playitas que el río de Alica conforma. Lo que nada puede favorecerles para su intención, principalmente si se atiende a que los susodichos siempre han sido de pésima conducta muy viciados en el robo y el tolerarles que vivan dispensados en la larga distancia de seis leguas que dista su reclusión del puesto de Alica, sería motivo para que con más amplitud se ejercitaran en el latrocinio y otros excesos que acaso estando reunidos a su pueblo no cometieran con tanta frecuencia, por que alguna sugeción han de tener, que es de los que huyen y con tal motivo han de perseguir la instancia que tienen entablada, y yo desde ahora para cuando llegue la ocasión de pregonarse el terreno que solicitan, hago postura a él por el precio de su avalúo, suplicando al señor intendente se sirva citarme para el remate."

70 (Tepic, abril de 1823) El expediente termina con el duplicado del expediente en que se otorgaba la autorización para poner una canoa.

(52-18-16)

71 Año: 1825
Lugar: Tepic

72 El señor coronel Dávalos por el ciudadano Ildefonso Rivas sobre que para seguir el denuncio de las tierras que hizo en aquella ciudad se le entreguen los autos. Rivas había denunciado unas tierras entre las haciendas de Mora y Puga (ver lib. 53 exp. 4,) y por no haberse resuelto cosa alguna sobre el particular, Dávalos pedía le entregaran los autos de medidas y del denuncio realizado por Rivas, su parte, para que los autos se siguieran en el juzgado de Tepic.

(70-23-3)

73 Año: 1827
Lugar: Acaponeta

74 “Informe dado por esta corporación sobre el terreno del Copal conforme a los puntos que en él se indican el que ha pedido el excelèntísimo senado por conducto del supremo gobierno.

75 Se mandó pedir terminantemente al gobemador del cantón que le informara sobre si el citado terreno pertenece a las tierras que tienen las llamadas comunidades de indios o si es baldío, y que también informe desde qué tiempo está en posesión, informando si es cierto que Rafael Viera lo denunciaron en el año pasado de 826 y resolvió el ayuntamiento no ser de los comprendidos en las leyes de colonización.”

76 Sucede que unos colonos lo querían pero no dice quienes y tampoco se recibió nunca la información.

(373)

*

2. TIERRAS PARTICULARES

77 Año: 1819
Lugar: Santa María del Oro

78 El presbítero don Pedro Manuel de Aguayo, en el concurso de acreedores del presbitero Blas Antonio de Lema, dice que es acreedor por la cantidad de quinientos cincuenta pesos por que además de proceder de su sustentación, pues estrechado de la necesidad se acoge al legalismo y llano recurso de pedir la cantidad demandada bajo de fianza de acreedor de mejor derecho para que se le satisfaga de los depositados procedentes de los arrendamientos de la citada hacienda, proponiendo desde luego por fiador a Don Manuel Garcia Sancho que debe ser de toda satisfacción y confianza.

(376-34)

79 Año: 1820

80 Concurso a la hacienda de Mojarras propia del Bachiller Blas de Lema y remate de la hacienda el que se ha verificado en Don Juan José Andrade y se ha aprobado con la condición de exhibir de contado ocho mil pesos para el pago de alcabala y costos que exhibió, y hallándonos con las indigencias que son constantes, no podemos menos que hacérselos presente a fin de que se sirva mandar se nos tacen las que tenemos vencidas de dichos ocho mil pesos.

(376-34)

81 Año: 1820
Lugar: Santa María del Oro

82 Inventario y avalúo de los bienes de la hacienda de Mojarras. Importan las fincas de esta hacienda 8 665 pesos 4. Sus sembrados de caña y mezcales 4 755. El mueble 9 206. Las cercas de piedra y corrales 5 196. Las tierras 23 500. En total: 51324 pesos para abril de 1820.

(368)

83 Año: 1825
Lugar: Xala

84 “Josef Antonio Péres, Faustino Pères herederos de Ignacio Pères, todos hijos del pueblo de Xala del departamento de Ahuacatlán, sobre que se les busquen los títulos de la donación que le hicieron a su abuelo del sitio de Huichichilapa, al tiempo que el agrimensor Don Diego Zabalza medía los fundos de dicho pueblo y el de Tequepexpa de que resultó baldío el de nuestra propiedad.”

85 En 1829 se resuelve que los Pères deben de gozar de las tierras, pues presentaron el documento de la medición que les hizo Zabalza, no presentaron el título por que no les dio, ni se encontré en el archivo como lo pedían.

86 En 1832 Rufino Zabalza de Altamirano se presentó pidiendo testimonio de los documentos que “llaman título y demás documentos que se practicaron para la medida de los terrenos de Huachichilapa.”

87 Ahí se acaba el expediente.

(73-23-26)

88 Año: 1825
Lugar: Xala

89 “Josef Rufino y Maria Guadalupe Zabalza y Panduro, por si y por los demás herederos, todos vecinos del pueblo de Xala del departamento de Ahuacatlán y dueños del rancho de Guichichilapa; y que hubimos por herencia un sitio de tierra para ganado mayor y dos caballerías de tierra y otras cortas donaciones que forman el expresado rancho, con más dos caballerías en el puesto de Guascara de los cuales se dio a nuestros causantes el testimonio y posesión, mas como este documente se ha extraviado hemos ocurrido a vuestra superioridad para que se busque su original y de hallarlo se nos facilite testimonio integro de dicho título.”

(340-67)

90 Año: 1825
Lugar: Jora

91 “María Josefa Flores hija legítima de Manuel Flores Alatorre sobre que se le dé testimonio de un denuncio que hizo a las tierras en el año 1823 a las tierras realengas del rancho de Totoliquenta que se componen de tres sitios y tres cuartos y 17 cordeles de ganado mayor como constan de las medidas; para poderse dirigir.”

92 No se encontro el documente de denuncio que solicitaba.

(182-42-17)

93 Año: 1827
Lugar: Tepic

94 “Miguel Antonio Meza, José María de Jesús Real y madamas María Dolores Rubio y María Josefa López de esta vecindad de los antes llamados indios dicen que necesitando acreditar la propiedad en el potrero que se halla situado al pie del cerro de San Juan, conocido por los “Salates”, para lo cual presentaba información de tres testigos.

95 Declararon tener más de doce años en posesión.”

(ABMT Justicia-carpeta - 6 foxas)

96 Año: 1850
Lugar: Tepic

97 Sobre partición de la Hacienda de Magüiloya que perteneció a Don Leonardo Pintado. Entre José Ermenegildo Santa Cruz y Don Vicente Pintado.

98 Santacruz demandó a los Pintado que se habían apoderado de las tierras y pidió la partición. (Véanse Realengas 1815 y 1822).

(ABMT Justicia)

3. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS BIENES DE LOS PUEBLOS, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LAS COFRADÍAS HASTA 1856

Présentatión

99 Desde siempre la Corona había limitado las facultades dominicales de los indios, prohibiéndoles que enajenaran sus tierras sin el consentimiento de las autoridades; eso fue con carácter tutelar y con ánimo de protegerlos como menores, como miserables, como desamparados. Además, la lógica de una sociedad estamental justificaba esta política con razones económicas y fiscales. Al Estado le interesaba desde siempre, especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, que el cultivo se intensificase y que el indio tuviera capacidad económica para pagar el tributo, para llenar las arcas de la comunidad; la comunidad era sujeto fiscal, responsable colectivamente, como cualquier comunidad campesina de España, Francia o Rusia. En el siglo XVIII, el crecimiento demográfico y la presión más fuerte sobre la tierra dio como resultado un alza de su valor y de la renta, y la multiplicación de los pleitos también. La comunidad indígena tuvo que litigar sin descanso.

100 La comunidad se cuarteó por presiones externas e internas cuando la fisiocracia infiltraba el Estado borbónico. El absolutismo patrimonial, herencia de los Habsburgo, iba ya en retirada fiente al despotismo ilustrado de los Borbón.

101 Los fisiócratas abogaban a favor de la desamortización general de todas las manos muertas; mayorazgos, bienes de la Iglesia, de los ayuntamientos, de los pueblos y otras comunidades, indígenas o no. Reconocían en la desamortización de los bienes de la Iglesia una dimensión política y diplomática, pero señalaban que para las otras corporaciones no había obstáculo en el camino de la legislación real. La fisiocracia inspiraba a un Olavide o a un Jovellanos; inspiraba también a Revillagigedo, Abad y Queipo, fray Antonio de San Miguel o Ruiz de Cabañas. En 1790 el virrey deploró: “la agricultura es un ramo estancado en manos muertas y en pocas manos”. Abad y Queipo,

en 1799, propuso la division gratuita de las tierras de comunidades de indigenas y su reparto entre las de cada pueblo. Su superior, fray Antonio de San Miguel, recomendó en 1804 “una ley para dividir las tierras de las comunidades de indigenas en dominio y propiedad entre ellos mismos, dejando sólo en común los ejidos y montes que los pueblos necesitan, a juicio de los intendentes”.

102 En la Nueva Galicia, el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas escribía en 1805:

> ...los indios en unos pueblos apenas tienen el terreno correspondiente a su fundo legal y en otros gozan grandes posesiones en común, y acaso sería un estímulo el más eficaz para que las tierras de uno y otro fuesen utiles a la población y agricultura el que cada indio reconociese su propio terreno con facultad de arrendarlo y enagenarlo, con la de adquirir otros distintos y con la de transmitirlos a sus herederos sin desfalco de las mejoras y productos que con sus fatigas y sudores le hubiesen agregado [...] estos naturales ni cultivan las tierras que gozan en comunidad ni dan lugar a que otros las fertilicen por el raro empeño que tienen de no arrendarlas y que es tan difícil desvanecer como llano y fácil el repartírselas (*Estado material y formai de la diócesis de Guadalajara en el año 1805,* reproducido por Serrera 1977: 419-20).

103 Cabañas planteó en estas líneas el gran debate que no es propio del imperio español, sino que atraviesa toda la historia agraria de occidente, la Revolución francesa como el siglo XIX ruso. ¿Qué se va a hacer con la comunidad campesina señalada como uno de los factores del atraso de la tan fundamental agricultura? Repartir sus tierras. Lo que resultó nada llano, nada fácil.

104 La práctica se adelantó a la teoría. Antes de pasar a la desamortización, la Corona empezó a echar mano de los bienes de las comunidades. El derecho se lo permitía quizá, ya que “los indios de los pueblos en particular ni en común pueden vender ni enajenar el todo ni parte de las tierras de su fundo sin los requisitos de la ley, porque no gozan el dominio y propiedad, y si el usufructo”. Ese texto es de 1791 y lo firma el eficaz intendente de Guadalajara, Jacobo Ugarte y Loyola, organizador de las propiedades de los pueblos de indígenas.

105 El primer “sablazo” a las cajas de comunidades ocurrió en 1782 con la fundación del Banco de San Carlos, verdadera nacionalización, o expropiación via la suscripción forzada de acciones. Las comunidades no podían negarse y las de Nueva España dieron 100 000 pesos. En 1786, pasó lo mismo con la Compañía de Filipinas y en 1793-1794 con el primer empréstito ligado a la guerra con Francia. Mencionamos todavía la real orden del 19 de julio de 1798, que mandé “que se remitiera a España todos los caudales que se pudieran tomar a Comunidades y particulares”. Entre 1810 y 1816 se dieron los llamados “préstamos patrióticos” en forma de confiscaciones a título de préstamos, sin interés, ni garantía, ni promesa de puntual devolución, que afectaron a particulares y corporaciones; por lo menos me consta en la región de Tepic.

106 Esta fiscalización y extracción de metálico de las arcas de comunidades era de hecho una forma de desamortización. Les tocaba a las Cortes de Cádiz dar el salto teorico y político. En sus tres años, las Cortes redactaron numerosos textos sobre los indios y sus tierras comunales y enfrentaron los puntos de vista en pro y en contra de manera inteligente. La resistencia a la desamortización liberal utilizó argumentos válidos, manifestando así que se sabía a dónde se iba. El diputado Huerta, al notar que estos bienes fundaban “el gobierno económico y la policía rural de los pueblos”, denunciaba en el remedio el recurso del “salvaje que cortaba el árbol por el pie para coger el fruto con más descanso”. Anticipaba la corrupción, el despilfarro, el aprovechamiento por

unos pocos y la resistencia de los pueblos, fundándose en la experiencia de las reales cédulas de 1766, 1767,1768 y 1770. Asi se llegó al decreto final del 4 de enero de 1913, que proclamaba que los bienes de comunidades se reducirían a propiedad particular.

La legislación en Jalisco hasta 1856

107 La Ley Lerdo (1856) llega hasta el final del proceso. Basta consultar los seis tomos de la *Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco* (Guadalajara, 1849-1882, imprenta del Gobierno, citada en adelante como CDLBI) para entender que la propiedad corporativa de las repúblicas pueblerinas había sufrido condena definitiva mucho antes de que la Reforma procediera a su famosa desamortización.

108 Sin volver al siglo XVIII, vemos cómo el Consulado de Guadalajara pidió en 1806 la división de las tierras de comunidades. Las autoridades aplicaron luego las disposiciones de las Cortes de Cádiz tratando de la division y privatización de dichas tierras. Francisco Severo Maldonado y Tadeo Ortiz recomendaban estas medidas; Maldonado de manera radical, hasta repartir el fundo legal, en nombre de la filantropía y de la prosperidad pública.

109 La falta de claridad del artículo 5 del decreto de las Cortes del 9 de noviembre de 1812 y del articulo I del decreto del 4 de enero de 1813, y la mala voluntad de los interesados, llevaron a las autoridades locales a multiplicar las consultas, lo que retrasó la apbcación de las leyes. Por eso se publicó el 27 de febrero de 1821 una *Instrucción para la Division de las Tierras en forma de propiedad privada;* el 8 de marzo de 1822 se retomó el reglamento de 1794 y el articulo de las Cortes de 9 de noviembre de 1812, pero como el asunto seguía embrollado, la diputacion provincial de Guadalajara promulgó el 5 de diciembre de 1822 una *Instrucción para el arreglo de los ayuntamientos de su distrito, en el uso de los terrenos comunes en el fundo legal de cada pueblo* (CDLBI, I:55-57). Nueve de los doce artículos trataban de la atribución en dominio pleno de las parcelas ocupadas dentro de la zona fincada (solares). El articulo I rezaba: "Ningún indio será perturbado en la posesión en que esté de sus tierras sean muchas o pocas, grandes o pequeñas, adquiridas por compra, repartimiento, cambio, donación, herencia u otro justo título, sea que las cultive por si mismo, las tenga ociosas, o las haya dado en arrendamiento". Pero el artículo II añadía: "Todas las demás tierras del común se arrendarán en subasta pública, rematándose en el mejor postor". El legislador distinguía, pues, entre lo que el indio tenía ya en propiedad particular y que conservaría con todo el peso de la ley, y lo que pertenecía a la comunidad y que se arrendaría para bien de las finanzas públicas. La ley no aclaró lo que había que entender, ya que al decir que los "productos se entregarán en el fondo de propios" no definió si se trataba de la municipalidad o del pueblo, del ayuntamiento de la cabecera o de la extinguida cornunidad de indios.

110 En la práctica, la ley se aplicó a favor del ayuntamiento y así se entiende una crítica de 1849 que responsabilizó la instrucción de 1822 de haber "arrancado de las manos de los indígenas y agregado a los ayuntamientos los terrenos que poseían en comunidad" (*El Conservador Federal,* 3 de mayo de 1849).

111 El primer Congreso Constitucional del Estado de Jalisco votó el 12 de febrero de 1825 el decreto núm. 2 que estaba destinado a servir siempre de referencia y no fue nunca abrogado. En su articulo lo. decía: "A los antes llamados indios se declaran propietarios de las tierras, casas y solares que poseen actualmente en lo particular sin contradicción

en los fundos legales de los pueblos o fuera de ellos" (CDLBI, 1:460-2). La instrucción reglamentaria, sin embargo, mencionó solamente los bienes dentro del fundo legal, y el modelo de certificado de propiedad observé la misma limitación. ¿Olvido? No es la única ambigüedad de un texto que evita cuidadosamente mencionar las extinguidas comunidades. ¿Quiénes son los antes llamados indios? ¿Todos los habitantes del pueblo a la hora del decreto? ¿Cómo saber quién es indio (antes llamado)? ¿Cuál es la proporción de bienes ya privatizados, únicos amparados por la ley, y cuál la de bienes en uso común? Estas tres incógnitas eran muy graves y la ambigüedad de la ley se prestaba a toda clase de malversaciones.

112 Teóricamente no había problema para las propiedades privadas dentro del fundo legal. Todo lo demás era problema. ¿Qué pasaría con los bienes administrados por la dizque inexistente comunidad? Fuera del fundo legal, los pueblos tenían tierras adquiridas por mercedes o composiciones o habían comprado pocos o muchos terrenos; sin hablar de la difícil distinción entre bienes de comunidades y cofradías. Estos bienes que podían ser de consideración y que eran de una importancia vital para los pueblerinos caían bajo el peso del decreto, por lo cual se debían arrendar, en provecho de quién sabe quién (de los ayuntamientos, principalmente).

113 Así pasó en el pueblo de Xalisco, en 1825, al aplicarse enseguida el deereto núm. 2. El cura escribió al obispo para señalar los graves inconvenientes de la medida tomada por el ayuntamiento de rentar por cinco años un terreno llamado Cofradías y otro El Monte: "Entiendo ese desagrado general del pueblo por que el cerro es el único pan con que se sustentan estos mis feligreses, trabajando sus maderas, de las que seguramente serán privados por los arrendatarios" (28 de octubre de 1825, Mitra de Guadalajara), El documenta presenta doble interés, ya que señala, al mismo tiempo, cómo pudo desarrollarse el conflicto entre la Iglesia y el Estado, sobre esta base local de pleitos agrarios en los cuales los curas intervienen como portavoces y promotores de la causa de los pueblos.

114 Entre 1828 y 1832 una serie de decretos completó esta ley fundamental.

115 La revolución nacional de 1833 llevó al poder a los liberales radicales tanto en Mexico como en la provincia. En Jalisco, el deereto 481 del 26 de marzo de 1833 proclamé que "los ayuntamientos constitucionales desde el día de su instalación sucedieron a las extinguidas comunidades de indígenas en todas las propiedades que a estas pertenecían por cualquier título, menos en aquellas que se redujeron a dominio particular por las leyes 2,151, 288,381 y 420" (CDLBI, V:459). El radicalismo tenía prisa: todo terminaría antes del 31 de diciembre de 1834; los propietarios recibirían sus títulos y los ayuntamientos incorporarían a sus fondos las tierras y fincas que les tocaban.

116 En 1834 los radicales perdieron la partida y, en Jalisco, el deereto 564 suspendié *sine die* la aplicación de todas las leyes de reparto. Quien solicité tal medida fue el hombre fuerte del sur del Estado, Gordiano Guzmán, preocupado por la agitación de su clientela; en este caso concreto, tomaba la defensa de los indios de Mazamitla (CDLBI, I:VIII).

117 Así terminó la primera etapa de esta historia legislativa. De 1812 a 1832, la privatización se extendió en forma paulatina a todas las propiedades de las comunidades; en 1833 el legislador quiso acabar de una vez; en 1834 el realismo hizo necesaria una suspensión del reparto para evitar graves problemas. Luego se estancó el asunto hasta 1847, fecha

en la cual se restauré la Fédération. El Congreso de Jalisco declaró entonces, el 31 de mayo, la vigencia de todas las leyes sobre el tema (CDLBI, I:XI).

118 El Congreso publicó el decreto 121 del 17 de abril de 1849 que refundía todas las leyes anteriores.

119 El artículo lo. decía: "Las fincas rústicas y urbanas compradas por los indígenas, y las adquiridas por cualquier justo y legítimo título, que hasta el día se conozcan con el nombre de comunidades, son propiedad de ellos desde el 29 de septiembre de 1828 que se publicó el decreto 151 y demás concordantes" (Pérez Lete, XI: 299 a 311). El articulo 3 estipulaba que "los indigenas son, en consecuencia, partes legítimas para reclamarlas a fin de que se les apliquen y dividan respectivamente en los términos que dispone la presente ley". Tal decreto, en 36 artículos, con su reglamentación en 20 artículos, pretendió resolver todos los problemas para que todo terminara ¡antes de que pasara el año!

120 Se tuvieron que conceder varios plazos entre 1849 y 1852.

121 En 1853 se volvió al centralismo. ¿Qué hacer? Las autoridades locales consultaron a las de México para saber qué tan valida seguía siendo la legislación jalisciense sobre repartimiento. El Consejo del Estado contestó el 3 de diciembre a la consulta del 20 de octubre de 1853: "Cuando se proyecté en el departamentó de Jalisco repartir a los indigenas las tierras de comunidad se trató de hacerles un beneficio libertándoles de cierta especie de tutela a que estaban sujetos. Pero la experiencia ha ensehado que esta medida ha producido resultados enteramente contrarios y que los indigenas ni gozaban los provechos de los bienes de comunidad ni lograban la propiedad particular de los mismos bienes que han ido desapareciendo pasando a manos codiciosas y rapaces.

122 "Sería imposible hacer una variación respecto de las enajenaciones que se hayan hecho hasta el día y esto es cosa que ya no tiene remedio, pues por el contrario, sería peor el mal que se hiciera queriendo destruir lo practicado. Mas por el contrario, si se dejaran correr las cosas por el camino que señala el Departamento de Jalisco, no se haría más que continuar el desorden que tan claramente demuestra aquel Gobiemo. Puede adoptarse un medio prudente y es el que la sección propone a continuación.

123 "1. Se deroga el decreto dado en Jalisco en 17 de abril de 1849.

124 "2. Los actos practicados y consumados legalmente hasta la fecha en vista del referido decreto quedarán subsistentes.

125 "Sala de Sesiones del Consejo de Estado". (AGN-G-leg. 1283).

126 El gobiemo central no tomo en cuenta la proposición del Consejo, puesto que el 30 de enero de 854 dio la orden al Departamento de Jalisco de que "se siga el reparto sin abuso". Luego, en los ultimos meses de su último gobiemo, Santa Anna cambió radicalmente de política y ordenó restituir a los pueblos, villas y ciudades las tierras "usurpadas" (31 de julio 854), a la vez que suspender el repartimiento (30 de agosto). Desde el mes de marzo tronaba la revolución de Ayutla y antes de que pasara un año Santa Anna se habría despedido de la Nación.

127 El vacío de poder que acompañó la guerra civil y una transición de 6 meses confusos, hasta fines de 1855, explican el desarrollo de la inquietud, después de frecuentes motines y de verdaderos levantamientos en el Occidente, todos ligados al repartimiento de los bienes de comunidades, entonces posibles por la situación politica nacional.

Documentos

Extinción de pueblos

128 La guerra de Independencia causó la extinción de numerosos pueblos y rancherías en la sierra y en la costa, en la región de Acaponeta, Sentispac, Santiago Ixcuintla, Cuyutlán.

ROSAMORADA

Erección de este pueblo con los dispersos del extinguido de Cuyutlán

129 Habiéndose pasado a consulta del asesor el plan que me reraitió ud. con oficio de 22 de Enero último, sobre la formación de un pueblo en el parage de Rosamorada, con fecha 4 del corriente me expone lo que sigue:

130 "M. I. Sr.: En los tres títulos 5o., 6o. y 7o. del libro 4o. de la *Recopilación de Indias* se contienen distintas leyes que tratan de las muchas circunstancias, requisitos y formalidades que deben preceder a las poblaciones de ciudades, villas y pueblos en estos reinos, y esencialmente exijen la formación de expediente y en él la práctica é instruccion de diversas diligencias.

131 "Si en tal conformidad y por semejantes reglas hubiera de procederse en la materia de esta consulta, acaso un año sería poco tiempo para evacuarla, es decir, que no se conseguirian los fines que justamente se ha propuesto el comandante de Tepic y el capitán D. José Remus en la reunión ó formación de pueblo en el parage nombrado *Rosamorada* con las gentes que abandonaron por el temor de los salteadores el antiguo desamparado pueblo de Cuyutlan, y que se han establecido por la mayor parte en las llanuras de la costa llamada los Potreros á distancia de cinco á seis leguas del presidio de Paramita, que dice el comandante haber U. S. mandado agregar á la jurisdicción de Santiago y á la cual ha de quedar igualmente la nueva reducción de Rosamorada.

132 "Se informan las intolrables incomodidades y peligrosa situación del desamparado Cuyutlán, las ventajas de Rosamorada, el convencimiento de los principales vecinos en junta que de ellos se hizo con el cura y subdelegado de Santiago, de las grandes utilidades de la proyectada reunion en dicho segundo puesto bajo el plan propuesto por Remus, y lo mucho que esto conduciria á la defensa de aquellas gentes y á la seguridad de los caminantes para provincias internas contra los perversos salteadores, pareciendo por todo á dicho comandante que el pensamiento es útil.

133 "No puede en taies circunstancias diferirse la ejecución de éste por falta de aquellas solemnidades, que sólo pueden tener lugar en tiempos tranquilos y casos regulares. Mi parecer es que puede desde luego, supuesta la verdad de estos informes (de que prudentemente no puede dudarse, concederse por U. S. su superior permiso para que en el mencionado puesto *Rosamorada* se reúnan aquellas gentes dispersas, especialmente las del abandonado Cuyutlán, continuando de teniente el nombrado por Remus, D. Rafael de Oliveros, que lo era encargado en el paso de San Pedro, reservándose para tiempo más oportuno la práctica de las formalidades de las leyes para formalizar la fundacion de pueblo, sin perjuicio de proporcionarse de contado à aquellas gentes capilla ó pieza en que se les diga misa y sobre que se ocurrirá por el cura territorial al Illmo. Sr. Obispo para la providencia correspondiente.

134 "E1 plan de Remus en cuanto á la parte militar tambien parece prudente; pero el asesor se guardará de abrir dictamen en materia tan distante de sus conocimientos, y mucho

menos ante U. S. que teniéndolos tan profundos como á cada momento acreditan los notorios aciertos de sus providencias, dictará la correspondiente. Y en cuanto á la nota de contribucion mensual que acompaña Remus, debe consultar el asesor que si los vecinos quieren hacerla de su entera espontánea voluntad para el indicado fin de mantencion de tropas, se apruebe, y no de otro modo, por lo dispuesto en el bando del Excmo. Sr. virey de 26 de Agosto último.

135 Guadalajara, 4 de Febrero de 1813.—Dr. Velasco."

136 Y habiéndome conformado con su parecer, lo traslado à U. para su inteligencia y cumplimiento.

137 Dios guarde á U. muchos años. Guadalajara 11 de Febrero de 1813.—José de la Cruz.—A D. Joaquín Mondragón, comandante interim) de Tepic.

(CDLBI, 11:375-377)

*

Fondos de los pueblos

LIBRO QUE ASIENTA LA CORRESPONDENCIA DE ESTA ADMON. GRAL. (FISCAL) DIRIGIDA A SUS RECEPTORÍAS ANEXAS. GUADALAJARA. 251 fojas. (1814-1821)

138 [f. 1] TEPIC. "Quedan en esta Contaduría las cuentas de bienes comunes de indios de los Pueblos de esa Jurisd. de su cargo del año de 1813, que Ud. nos dirigió con su oficio 18 del corriente hasta que Ud. nos remita los 247 pesos 6rr de su legítimo producto, los que si Ud. tubiese proporción de librar contra algún sujeto particular de esta ciudad o por medio de dn. Agustín de Rivas, Admor. de Rentas de esta Ciudad, se nos excusaría el duplicado trabajo [...] pero en caso de no haber coyuntura para ello, podría Ud. entregarlos en la Comandancia y remitirnos el recibo correspondiente." Al subdelegado de Tepic, Oct. de 1814.

139 Al mismo Subdelegado de Tepic, dn. Antonio García, en otra de la misma fecha, le indican que: "Como desde Abril de 1810 que a nombre del tesorero de los Fondos de esa Escuela y Hospital se enteraron estas cajas 60 pesos 2 rr. que había importado el 4% sobre el total colectado en el año 809, no se haya remitido a esta Tesorería ninguna otra cantidad; pedimos a Ud. se sirva reconvenirlo por lo correspondiente a los años desde 810 al anterior de 813, y en caso de haber fallecido, al que le haya sucedido en el empleo, a fin de que este Ramo quede cubierto..." [...]

140 [f. 2] "Los arrendatarios de Nieves, Gallos, Sales, Salitres, Tequesquites y otros, que han experimentado por mucho tiempo la escasez de estos efectos, pagan aquella pension que se estipulo en el remate, y por lo mismo deben sufrir la pérdida dichos arrendatarios pagando a los propios la cantidad que se ofrecieron durante el término estipulado, por deben gozar de igual privilegio, previniendo al Subdelegado cobre de ellos cumplido el año la cantidad que a cada uno corresponda, y la remita a esta Tesorería para darle la aplicación conveniente...Nov. 5 de 1814."

141 [f. 3] TEPIC. Al subdelegado dn. José Antonio García: "Desde 14 de enero último se cumplieron los 5 años por lo que se arrendó a dn. Leonardo Pintado el Potrero nombrado Acayapa perteneciente a Bienes comunes de esos Naturales; por lo que pido a Ud. esta Contaduría se sirva sacarlo nuevamente al Pregón por término de 30 días,

rematándolo en el mayor y mejor Postor que se presentase, y con oportunidad de dar cuenta a esta intendencia…" Nov. de 1814.

142 Y al mismo subdelegado: "Estando por cumplirse el término porque se remató el arrendamiento a Fco. Solano una labor de tierra perteneciente a los Bienes Comunes del Pueblo de Xalisco de esa jurisd. en cantidad de 1414 pesos cada año bajo fianza de dn. Antonio Sta. Maria, pide a Ud. esta Contaduría se sirva mandar sacarlo al pregón, y rematarlo en el mayor y mejor postor, dando cuenta a ésta…"

143 "Sirviéndose igualmente de decirnos si el expresado Solano ha pagado los arrendamientos anuales que se le han cumplido desde 30 abril 1810 que se le remato dicha Labor hasta el anterior de 1813", y en caso "de no haberle verificado tomará Ud. las providencias que le parezcan necesarias para su cobro." Nov. de 1814.

144 "El adjunto Certificado acredita haberse recibido en la Tesorería de nuestro cargo los 247 pesos 6 rr. que Ud. nos remitió en Libranza perteneciente a Bienes comunes de Indios de esa jurisd. y año anterior de 1813, y esperamos que a la mayor brevedad nos remita Ud. las cuentas que le pedimos en oficio de oct. último." Nov. 1814.

145 [f. 6] TEPIC. Dirigida al "Ilustre Ayuntamiento de Tepic." "Habiéndose abolido la Constitución Política de la Monarquía Espanola, que disponía que los Ayuntamientos en sus respectivos lugares de los Ramos de Propios y Arbitrios se servira Ud. remitir a esta Contaduría de R. Hacienda, la cuenta de los fondos de la Escuela y Hospital de esta Ciudad con su respectivo 4% de lo que hubiese colectado, según que así lo verificaba el Tesorero de ellos antes que se publicase la citada Const."

146 TEPIC. Quedan en esta Contad. las cuentas de la Escuela y Hospital de esa Ciudad con la libranza de 152 pesos 4 rr. del 4% que Ud. nos acompañó en oficio de 25 de nov. último; como también la otra de 1524 pesos que Dn. Fco. del Castillo…adeuda a la R. Hda. durante el tiempo que sirvié la Subdelegación de Ahuacatlán… dic. 2 de 1824."

147 TEPIC. "Acompano a Ud. la Certificación que acredita el entero de los 152 pesos… que importé el 4% de los productos colectados a favor de la Escuela y Hospil de esa ciudad desde 26 de Nov. de 1810 hasta fin de Agosto de 1813, lo que…" "Dic. 7, 1814"

148 [f. 7] TEPIC. Al mismo subdelegado: "Acompaño a Ud. el expediente instruido sobre apertura de nuevo remate que con la mejora de 18 pesos solicitó dn. Bruno de Aranton, a la Labor que había poseído dn. Luciano Real perteneciente al fundo legal de esos naturales, y Ud. había rematado a dn. Luis de Hijar por término de cinco años y cantidad de 232 pesos cada uno, para que con arreglo a lo informado por la contaduría, pedido por el sr. Fiscal y mi decreto de conformidad proceda a dar posesién al citado Hijar de la enunciada Labor, otorgando antes la correspondiente escritura de fianza que agregará a esta diligencia, y devolverá a esta Intendencia para dirigirla al Exmo. sr. virrey en solicitud de su aprobación. Dic. 14 de 1814".

149 [f. 10] TEPIC. "En vista del oficio de 2 diciembre último, dirigido al Ministro de Hda. de esta Capital, por dn. Manuel de Rivas a nombre de ese Ayuntamiento ha pedido el Sr. Fiscal lo que…sigue:

150 "Aquí dicho oficio y pedimento del Sr. Fiscal dado el 9 de este mes de Enero en el Expte. sobre que el Ayuntamiento de Tepic remita el producto del 4% de propios."

151 "Y habiéndome conformado con el citado pedimento por decreto de 14 del corriente lo inserto a Ud. para su inteligencia y cumplimiento". "Enero 20 de 1815."

152 STA. MA. DEL ORO. “NO habiendo Ud. cerradas las cuentas del asiento de vinos mescales del partido de Sta. María del Oro que fue a su Cargo, esperamos ponga inmediatamente en esta...los 440 pesos que adeuda a la R. Hda. por dos años cumplidos de 29 de nov. de 1811 y al mismo tiempo certificación de aquel Justicia del día que se publicó el bando del Exmo. sr. Virrey en su jurisd. que previno la libertad de todo particular para fabricar y vender de su cuenta el vino mescal para en virtud de ella formar a ud. el líquido adeudo de la resulta.” “Enero 25 de 1815.”

153 TEPIC. Dirigida al Subdelegado de Tepic, dn. José Antonio García, “En el expediente promovido por la contaduría de R. Hda. sobre que sacase Ud. al pregón el potrero que poseía dn. Luciano Real y remitiera a esta Tesorería los productos así de éste como del de la obra banda del Río que ocupaba dn. Gregorio Ibarra, como perteneciente a los Bienes Comunes de esos Naturales, pidió el Sr. Fiscal [...] que sigue: Aqui el citado pedimento Fiscal y Decreto de esta fecha sobre que el Ayuntamiento de Tepic informe con justificación por que motivo conoce de los Solares de aquella comunidad de Indios y percibe sus Rentas. Y lo translado a Ud. a fin de que cumpla con lo prevenido..,” “Enero 27 de 1815.”

154 [f. 12] XALISCO. “S. Intendente Into.”

155 TIERRAS. “Estando prevenido por la Junta Sup de R. Hda. que en los expedientes que se forman por arrendar las tierras de los fundos legales de los pueblos de indios se exprese por los abaluadores de ellas su calidad y circunstancias, y lo que puedan producir anualmente, dándoles el cultivo de que sean capaces a fin de poder graduar con dichos conocimientos si es o no justo lo ofrecido para su arrendamiento. En las presentes diligencias no consta haberse estas practicado; pero atendiendo a que la Labor de que trata este expte. conocida por el Platanar perteneciente a los Bienes Comunes del Pueblo de Xalisco y poseia Fco. Solano se abaluó según los peritos nombrados por el Subdelegado de Tepic en 150 pesos, y a que sacada al pregón la citada Labor por el tanto de su abalúo, lo mejoró el expresado Solano en 173 pesos, mas caucionando la postura en 323 pesos anuales con fiador de la satisfacción de aquel Subd. nos parece no ser necesarias por ahora las diligencias prevenidas por la aprobación del remate que contienen.” “Feb. 27 de 1815.”

156 “Sr. Intendente Interino.”

157 “Estando prevenido” lo que antes se expresó y “habiéndose abaluado en 45 pesos la labor del Guallabo propia de la República de Indios del Pueblo de Xalisco omitieron los peritos exponer lo que pudiera producir, dándole el cultivo de que fuera capaz según esta prevenido; pero como dentro de los treinta pregones que se dieron para su remate sólo dn. Felix Ornelas ofreciera el tanto de su abalúo sin haber habido sujeto que lo mejorara causionando su postura con papel de abono de dn. José Tapia, sujeto de la satisfacción del Subd. del pueblo de Tepic, a cuya jurisd. corresponde el de Xalisco, nos parece que por ahora se debe suspender la práctica de aquellas diligencias, y que Ud. se sirva mandar se dirija este Expte. al Exmo. Sr. Virrey para que S.E. si lo tubiere a bien, se sirva aprobar el remate en Junta Sup. de Propios.” “Guad. 27 de feb. de 1815.”

158 TEPIC. “El adjunto certificado acredita quedar enterados en esta Tesorería los 254 pesos que Ud. /el Sub. de Tepic/ nos remitio en Libranza pertenecientes a los Bienes Comunes de los cinco pueblos de esa jurisdicción cobrados en el año anterior de 1814.” “Marzo 22 de 1815.”

159 [f. 16] "XALISCO. No. 1: El intendente de Guadalajara remite un expediente instruido para rematar una Labor de la Comunidad de Indios del Pueblo de Xalisco.

160 "Exmo. Sr. Acompaño a V.E. en 6 fojas útiles un expte. instruido para arrendar la labor de Guayabo perteneciente a la comunidad de... cuyo remate se verificó en Dn. Felix Ornelas por término de cinco años desde lo. de feb. del presente, y cantidad de 45 pesos cada uno, a fin de que en Junta Sup. de propios se sirva V.E. aprobar el remate..."

161 "Abril 15/815". "Exmo. Sr. Virrey dn. Félix Calleja."

162 "No. 2": En la misma fecha, se solicita se apruebe el remate de arrendamiento de una "labor de tierra" que en favor de José Pérez se realizó en la cantidad de 40 pesos anuales y por el término de 5 años.

163 [f. 17] TEPIC. "En el expte. formado sobre arrendamiento de una Labor de tierra nombrada el Guallabo [...] y cuyo remate se verificé en dn. Felix Ornelas [...] se decretó [...] se diece cuenta a la Junta Superior de Propios para su superior aprobación, de conformidad [...] y prevenido por la misma en Acuerdo de 20 de Nov. de 1789" ordenando al subdelegado "Territorial haga que los peritos avaluadores dn. Juan José Fragoso y dn. Bernabé Ruelas expresen lo que pueda producir anualmente la labor rematada" dándose le "el cultivo que sea capaz, como también sus dimenciones y demás circunstancias, con prevención a dicho subdelegado de que así lo observe por regla general en los arrendamientos de esta clase" Abril 19 de 1815. Lo mismo se solicité en los dos casos restantes.

164 [f. 20] TEPIC. "En el expte. formado sobre remate en arrendamiento de la labor que ocupaba Manuel Cota perteneciente a los B. Comunes del P. de Xalisco...Mayo 26 de 1815."

165 [f. 21] "Sr. Intendente." "Habiéndose practicado p. el subd. de Tepic todas las diligencias necesarias pa. el remate en arrendamiento del potrero nombrado el Espinal propio de la Comunidad de Indios de aquella reduccién no resultó otro postor que don Ildefonso Rivas, en quien fincó por término de 5 años y cantidad de 60 pesos cada uno bajo fianza de dn. Juan Antonio Andrade de aquel comercio [...] "Mayo 26 de 1815."

166 "S. Intendente..." "En atención [...] haberse practicado todas las diligencias prevenidas [...] para arrendar las tierras de las comunidades de indios [...] le parece a esta contaduría deber ser aprobado p. Ud. el remate del potrero nombrado el Rodio perteneciente a la reducción de Naturales de la Ciudad de Tepic verificado en dn. Gregorio Ibarra p. término de 5 años y cantidad de 20 pesos cada uno, bajo fianza de dn. José Leonardo Garcia de aquel comercio, y a la satisfaccién del subdelegado dn. José Antonio García, sin necesidad de ocurrir a la Junta superior." Mayo 26 de 1815."

167 "S. Intendente." "Este expte. seguido sobre remate en arrendamiento del potrero nombrado Puente Chiquito, perteneciente a la comunidad de indios de la reduccién de Tepic [...] y no habiendo resultado otro postor que dn. José Ma. Berumen, se le remató p. término de 5 años y cantidad de 20 pesos c/u, bajo fianza de dn. Gregorio Ibarra de aquel comercio"; se le pide apruebe el remate sin necesidad de acudir a la junta superior. Mayo 26 de 1815.

168 Al mismo intendente, el subdelegado de Tepic en relación al remate en arrendamiento "del potrero nombrado la Loma del Gavilán propio de aquella comunidad de indios, que fincó dn. Ildefonso Rivas en cantidad de 60 pesos anuales, p. término de 5 años bajo fianza de dn. Juan Antonio Andrade", le piden que sin aprobación de la Junta sup. apruebe dicho remate. Mayo 26 de 1815.

169 [f. 22] TEPIC. "S. Inte." "De la cuenta que ha remitido a Ud. el Subdelegado de Tepic perteneciente a los propios de aquella Cd. en todo el año de 1812 y 8 meses del de 1813, se advierte el equívoco de 200 pesos cargados de menos en la suma final, pues debiendo haber sacado al margen 605 pesos sólo sacó 405 pesos por lo que deberán reponerse por dn. Luis Híjar como Síndico Procurador que fue entonces introducirse en la Arca de Comunidad de Propios a que corresponden."

170 [f. 23] "También se advierte de dichas cuentas haberse abonado al citado sindico 42 pesos, que ascenta resultaron de alcance a su favor en los de 1811, mas no habiendo aun remitido a esta Contaduría, según asienta el subdelegado en su anterior oficio, debe justificarlo con documento que lo acredite, y también el que obtuvo para erogar el gasto de los 75 pesos en la compostura de la Pila, Caja de Agua, y Cañería y no manifestándolo exponga ambas cantidades en la Arca a que corresponden en calidad de depósito hasta la resolución de la Junta Superior."

171 [f. 49] HOSTOTIPAQUILLO. "Sr. Subdelegado de Hostotipaquillo. Por el modelo que le acompañamos procederá a la formación de las cuentas de los pueblos que comprende esa subdelegacion poniendo al final de ella un resumen de caudales en los términos que se percibe al reverso del citado modelo, en la inteligencia de que el pueblo de San Francisco aunque celebra función a su santo titular se verificará a sus expensas los indios por no tener fondo al de /Guaximic/ se le ministraban 7 pesos 7 rr. porque se cobraban 13 pesos de arrendamientos de pastos y al de Calcuta se daban 7 pesos 6 rr. para su función porque se cobraban más de quince de pastos todo lo cual participamos a Ud. en contestación a su folio de 16 del corriente. Oct. 22 de 1815."

172 [f. 71] SENTIXPAC. "Sr. Subdelegado de Sentixpac, Abril 25 de 1816. Los indios de esta jurisdicción han dejado de pagar el real y medio de Areas de Comunidad desde el año de 1810, y siendo Ud. Responsable de la cantidad que resulta esperamos proceda inmediatamente al cobro y remisión de ellas a esta Tesorería de los 6 años que se cuentan desde el citado de 1810 al anterior de 1815."

173 STA. MA. DEL ORO. "El Subdelegado de Sta. Ma. del Oro con fecha 29 del próximo pasado marzo nos dice no haber cobrado del pueblo de Sn. Pedro Lagunillas cantidad alguna perteneciente al R. y medio de Arcas de comunidad por haberlo separado de su jurisd. el Sr. Brigadier dn. Manuel Pastor y agregándose a esa ciudad, en cuya virtud esperamos se sirvan Uds. cobrar de los indios que actualmente existen el R. y medio que han dejado de pagar desde el año de 1810 hasta el anterior de 1815."

174 [f. 86] TEPIC. "A la notificación hecha por el Comandante de Armas de Tepic al Capitán dn. José Antonio Navarrete expuso que con el capitán dn. Rafael Maldonado, había remitido a esta Tesorería los 84 pesos dos rr. que importaron los Bienes de Comunidad de Sta. Ma. del Oro en el año de 1812..." Año de 1816, agosto.

175 [f. 93] XALISCO. "Habiendo pregonado por 9 días la Labor conocida por de Roque Pérez perteneciente a la república de indios del pueblo de Xalisco no resultó otro postor que dn. Fco. Pérez, ofreciendo los 30 pesos en que la graduaron los peritos avaluadores." Se pide se apruebe. Oct. 22/1816.

176 [f. 96] STA. MA. DEL ORO. "Los productos de Bienes de Comunidad de Indios de los Pueblos que comprende la jurisd. de Sta. Ma. del Oro, importaron en los 6 años a que se contrahen las antecedentes cuentas 711 pesos 3 rr., y habiéndose gastado 136 pesos 6 rr., resultó la existencia de 574 pesos 4 rr. que con los 14 pesos 2 rr. respectivos al 2% se

han enterado en esta Tesorería, por lo que pide a Ud. esta Contaduría se sirva aprobarlas."

177 TEPIC. "El Art. 32 del Reglamento formado para el arreglo y distribucón de los bienes de comunidad de indios de la jurisd. de Tepic terminantemente previene que el subdelegado no conscienta que ningún indio empeñe, venda ni enajene el todo ni la menor parte de sus tierras solares o ranchos sin que preceda licencia de la Junta Superior; y en tal concepto nos parece que Ud. se sirva declarar nulas y de ningún valor las ventas de solares que hicieron José Manuel Ponce y Juan Melchor, según que así lo previene el citado Artículo, y mandar al subdelegado restituya al fundo legal los solares enajenados que no estubieron fabricados, pues respecto de los que ya lo estén deberán los poseedores reconocer a censo enfiteutico la cantidad en que se evaluaren las fincas y el subdelegado cobrar las réditos que devenguen e introducirlos en los bienes Comunes de aquella república." Nov. 13 de 1816.

178 STA. MA. DEL ORO. "En las cuentas de Bienes de Comunidad de Indios de esa jurisd. no aparecen los de San Pedro Lagunillas y en tal concepto esperamos nos comunique si tal Pueblo fue destruido o agregado a otra subdelegacién." Nov. 13 de 1816.

179 [f. 114] TEPIC. "De este expediente resulta que habiéndose valuado por peritos el Potrero nombrado callejón de Xalisco, perteneciente a la comunidad de indios de Tepic, en 150 pesos anuales, y sacándose al pregón para su nuevo remate en arrendamiento, no resultó otro postor que dn. José Ma. Berumen su último poseedor la cantidad de su avalúo; mas como ésta hubiese sido tan corta que no llegase ni a la mitad de lo que producía en el anterior quinquenio, se procedié a nuevo avalúo y reconocimiento, y habiéndose dado el de 175 pesos anuales y no resultó otro licitante, que el mencionado Berumen" se le otorgé al dicho por el término de 5 años. También informa el subdelegado del arrendamiento del Potrero el Puente propio de la comunidad de indios de aquella reduccién, "que fincó en dn. Gregorio Ibarra por término de 5 años y cantidad de 210 pesos anuales."

180 [f. 116] HOSTOTIPAQUILLO. "En vista de que el subdelegado de Hostotipaquillo asienta haber arrendado las tierras que pertenecían a los extinguidos pueblos de Tuitán, Ocotic, Aguacatitán y Huaximic, sin contradiccién de los colindantes, y que su arriendo en lo sucesivo puede ser más ventajoso al R. Erario, que no la efectiva venta, nos parece conveniente sigan en arrendamiento cuidando el subdelegado de recaudarlo a su debido tiempo para su remisión a esta Tesorería con expresión de cada pueblo de lo que corresponde." Abril 17 de 1817.

181 [f. 174] SENTIXPAC. "Por la información recibida en el Pueblo de Santiago, por don Miguel Ma. Ximénez, apoderado general del Condado de Miravalle, aparece que hace 60 años o más años, que el sr. Conde, poseedor entonces del vínculo, dio a los indios de Tepeguacan el terreno suficiente de la hacienda de San Lorenzo, para que edificasen el Pueblo que después se llamó de Ixcuintla, como condición de que presentasen algún servicio a dicha Hacienda, como se ejecutó, pero sin perder el Señorío que por razón de su título tenía en dichas tierras, en cuyo concepto estaban los indios según aparece de los párrafos de los títulos del fundo legal del Pueblo de Santiago que incerta el apoderado en el escrito con que da principio este expte. y comprueba el Subdelegado en la certificación de f. 9. Pero el contexto de algunas declaraciones de las que componen dicha información, consta igualmente que el año de 1802, se extinguio el citado pueblo de Ixcuintla por haberse sublevado los indios que lo habitaban quedando erizas las tieiras, que posteriormente arrendaron introduciendo sus productos a los fundos de

bienes comunes de indios de aquella jurisd. pero como ya han sido reclamadas por su legítimo dueño que acredita en bastante forma su dominio y propiedad, es de parecer esta contaduría que con lo que exponga en favor de los indios el sr. Fiscal Protector se sirva Ud. dar cuenta a la Junta Superior de Propios, para que con vista de todo resuelva lo que fuese de justificado arbitrio." Guad. Marzo 4/820.

(ARAF, exp.1010)

*

Pochotitán contra las haciendas de Mora y Puga

182 Año: 1814
Lugar: Pochotitán

183 "Don José Gutiérrez Coronado vecino de la hacienda de Puga en términos de la jurisdiccion de Tepic dirige al muy Ilustre Señor Intendente y dice que entre las tierras de dicha hacienda y el pueblo de Pochotitán hay un hueco realengo el cual pide le hagan merced." [En 1814.]

184 [Año de 1815.] Ahora dirige Coronado su pedimento al Sr. General: "Que hace bastantes días dirigí a su superioridad recurso poniendo denuncio al realengo que resuite entre las tierras de dicha hacienda la de San Miguel de la Mora y Pueblo de Pochotitán."

185 Marzo 2 [Año de 1817] "Prevéngase al oficio de tierras que remita las cartas bajo su responsabilidad, acordadas por punto general desde antes de la Rebelion, a los justicias respectivos, donde residieren algunos denunciantes de realengos para que los obliguen a su diligenciación dentro de un breve término, o les recojan sus despachos en su defecto dando cuenta de las resultas a la intendencia, que no puede mirar con indiferencia unos abusos tan perjudiciales al real erario, mayormente en medio de sus escaceses y extraordinarios gastos, a cuyo fin reconocerá con escrupulosidad el oficio de tierras en su archivo los expedientes de denuncios pendientes en el preciso término de quince días y dará cuenta de ellos."

186 Del 2 de marzo al 29 de diciembre del mismo año (1817) le expiden siete citatorios para que se presente a Coronado, pero no lo hace: ". y condenación de costas, esta determinación es tanto más justa cuanto el expresado Coronado no ha hecho su denuncio como insolvente y por lo mismo debe costear ahora las medidas, con la calidad de que si salieren fallidas, nadie se las deba reintegrar como dice el senor fiscal y que si no lo fueren y él no se queda con el terreno realengo se le satisfagan por el rematador o comprador."

187 Hasta 1819, se libra el despacho al subdelegado de Tepic para que proceda a medir.

188 En 1820 don Joaquín Mondragón comandante y juez subdelegado nombra por agrimensor a Don Francisco Ramírez de Casas.

189 "Don Ildefonso de Rivas con poder que ha exhibido de Don Joseph Gutiérrez Coronado pidiendo se le tenga por parte de aquel quedó inteligenciado del auto antecedente y dijo que se cumpliera con lo que se le previene y lo firmó conmigo y los de mi asistencia. (Rúbricas de: Joaquin Mondragón, Yldefonso Rivas, y los asistentes Manuel Zea y Juan José Figueroa. Todos conocidos.

190 [1820] Exortó “a los Naturales de Pochotitlán a fin de que estén aprevenidos con los títulos de su pueblo mercenados o por cualquier otra via adquiridos y para que de ningun modo pueda entorpecerse la liquidación del realengodenunciado.”

191 “Presentados los naturales dijeron: que no tienen titulos, que cuando cayeron a su pueblo los rebeldes de la Sierra y les quemaron las casas perecieron éstos en los cuales constaba la propiedad del terreno que se dice denunciado y han poseído bajo de moneras sin ser inquietados” [quieren decir mojoneras].

192 Juan de Martearena dueno de la hacienda de Mora tampoco presenté títulos y dijo que las divisiones se establecieron mediante acuerdos verbales con los indios y con Coronado y para ello se utilizaron mojoneras que contenían el sello de la Cofradía. Aseguró que presentaría sus títulos si fueranecesario.

193 Juan Francisco Ramirez de Casas [agrimensor] dice que no puede establecer si el terreno es realengo o no, por que no le han pasado los títulos de los colindantes.

194 Martearena presentó un título de composición otorgado en Guadalajara, expedido por Don Alonso Pérez en 8 de julio de 1615, a favor de Domingo Lázaro de Arregui cuyo terreno se halla al norte del cerro de San Guanguey, manifestándose el disentimiento de los indios de Pochotitán del pleito seguido con el Lic. Andrés de Mora donde esta un ojo de agua que corre hacia el poniente; “igualmente manifesté un cuaderno de medidas de Camichin que en marzo de setecientos treinta y ocho practicó el comisario Don Diego de Zabalza y de la Cueva, donde consta haber acordonado el sitio de Alonso de Alvarez, comenzando desde un frontén seborucos donde esta un limón inmediato a un cerrillo pelón que Ilaman el Ahuacate lindante con tierras de San Luis midiendo por la quebrada que divide la mesa de las Navajas de cerro del mismo nombre 125 cordeles de vara mexicana y en derechura de una puerta de cerro que sale del referido de las navajas a lindes de las tierras del Sr. Conde de Miravalles [Nota: en 1738 que se realizé esta medicién el conde ya había muerto] y de allí para el poniente midió 75 cordeles que llegaron a una loma que remata una cinta de monte, inmediato a otra que cruza el camino que va de Tepic a Pochotitán y en dicho puesto hay un seboruquito de piedras en donde quedó la mohonera, de dicho sitio, desde la cual para el mismo poniente y entero de las dos caballerías del mencionado sitio 44 cordeles que finaron inmediato al ojo de agua caliente, quedando el arrollo del Jale (o Tale) al sur en distancia de cinco cordeles.” [foxa 22V]

195 Coronado al presentar los títulos de la hacienda de Puga (después se le conocerá como San Andrés de Puga) dio constancias de 5 sitios de ganado mayor y medio y un cuarto de menor [foxa 24]. Se cita a las Cofradías de San Andrés y Santa Cruz por ser también colindantes [f. 31] reservándose para después las citaciones a los Españoles de Tonalixco, y San Andrés. Ninguno de los antes citados presenté sus titulos, sólo asistié a las mediciones el mayordomo de la cofradía de Santa Cruz: Diego Ibarra. [f. 40]

196 Los naturales del pueblo de San Andrés dijeron: “que aunque no tienen títulos están prestos a reconocer los linderos que hasta ahora han reconocido por de su pueblo respecta de que dichos documentas les padecieron extravio en las ocurrencias revolucionarias.” [f. 42] Verbalmente establecieron sus límites y exageraron mucho en ellos. Don Joaquín Andrade (representante de las Cofradias) y otros de los concurrentes a la verificación de limites de los naturales de San Andrés, “dijeron que esos no podían ser los limites de los referidos naturales pues a más de no convenir en su rectitud uno con otro punto pues quedaban el que primero manifestaban por la esquina oriente sur

distante como quince cordeles adentro por el poniente del que ahora resulta por este legítimo acordonamiento mediaron como dos leguas de distancia de ellos al pueblo y a mayor abundamiento resultaban los mencionados naturales introducidos en las tierras de Puga y de las cofradías asegurando el citado Andrade que siendo mayor-domo en citadas ocasiones de estas había tenido que repeler y retirar a los naturales de las introducciones arbitrarias que habían intentado." [f. 43V]

197 Los pleitos datan de 1696 cuando se midió el terreno para una composición al Gral. Juan Vázquez de Puga y su vecino Simón de Hervaes. [f. 50, agosto de 1820]

198 El Cap. Juan Martearena no pudo comprobar que el realengo denunciado por Coronado le pertenecía, tampoco pudieron los naturales de Pochotitán. [f. 65V]

199 [foxa 73V] "Con lo que se concluyó la liquidación del realengo denunciado quedando éste en los que llaman mesa de Pochotitán en un paralelogramo de cien cordeles de largo y treïnta y uno de ancho lindando por el norte en 100 cordeles con el sitio de mayor de Pochotitán mercenado a Baltazar de Ayala por el oriente en treinta i un cordeles con las tierras adjudicadas de ordinario de la intendencia al fundo del nuevo pueblo de Pochotitán por el sur en 43 cordeles con las tierras realengas que hay en la sierra de las Navajas y en 57 con el sitio de ganado mayor de guasimas pertenecientes a la hacienda de San Andrés de Puga, como compuesto por Jeronimo de Valbas primer causante de ella y por el poniente en 31 cordeles con el sitio de mayor de Leonor de Baeza también pertenecientes a Puga [...] lo que importaba doce caballerías y poco más de dos tercias de otra." Los evaluadores decretaron: "de dichas caballerías podrán servir para sembrar maíz de temporal si se abrieren (pues sólo hay abiertas cosa de tres fanegas) y todo lo demás es inútil por pedregoso, carecer de monte y agua consideran que su justo y legitimo valor debe ser de 500$ cuya regulación ha hecho a todo su real saber y entender"; [foxa 75] los tres evaluadores coincidieron en el valor.

200 Testigos aportados por los representantes de la hacienda de la Mora declararon que los naturales del pueblo de Pochotitlán después de sembrar algunos parajes de dichas tierras realengas se las arrendaban al dueño de la Hacienda la Mora para que pastara sus ganados [foxas 76-77].

201 Aquí hay un piano detalladísimo.

202 [foxa 87V] "Se ordena se den 30 pregones, con prevención que admita las posturas que se hicieron al valor que se les ha dado a las citadas caballerías". Septiembre primero de 1821.

203 El Cap. José María García hace la primera puja.

204 Octubre 22 de 1821. Don Isidro Díaz Alcalde constitucional [f. 105V] cita al mencionado José Maria Garcia para que reafirme su posición de comprador.

205 Ildefonso Rivas [f. 108] pide que ya se le rematen las tierras por ser el único postor, las cuales no se le han rematado por no haber promotor fiscal.

206 El día del remate se presentó "el citado Ildefonso Rivas con papel de abono de Don Juan José de Arezpacochaga vecino y de este comercio en cuya virtud mejoró la postura de el capitán Don José María García ofreciendo cinco pesos más la cual se estuvo repitiendo por largo espacio de tiempo hasta que dada la plegaria de las doce horas del dia, no habiendo resultado mejor postor, se mandó por su señoría apercibir y proceder al remate como así se ejecute diciendo: pues no hay quien puje ni demás cantidad que quinientos cinco pesos [f. 117V].

207 El remate se llevó a cabo en Guadalajara, asistiendo como apoderado de Rivas Don José Maria de Robles.

208 [f. 122] Rivas pidió una copia del remate (testimonio) para que le sirviera de título en guarda de su derecho.

209 Terminó el proceso el 14 de mayo de 1823.

(AIPG, 53-4 f. 123 ss.)

*COMENTARIO DE JUAN ENRIQUE RAMÍREZ **(1982)***

210 «Llama la atención la actuación de Rivas, pues permaneció al pendiente del proceso desde 1819 hasta la terminacién del proceso estando al tanto y firmando de conformidad la mayoría de los recursos escritos que se siguieron (5 años de trabajo).

211 Los naturales y en general los dueños se negaban a presentar sus títulos con la intención de llegar a un acuerdo verbal, además como los procesos eran muy largos y los títulos presentados no se les devolvían hasta la conclusión del proceso era muy frecuente que éstos se extraviaran y se perdieran, por eso tenían la sana costumbre de no presentarlos. Martearena no los presentó, pero si los mostró, y los mostró en su casa, de donde el agrimensor copié los limites que yo transcribí, al parecer también los propietarios usaban como táctica de defensa el retardar al máximo el proceso y a la vez como presién para que el demandante se desistiera.

212 Las Tierras de Coronado, Hacienda de Puga, eran tan grandes que ocupaban casi en su totalidad el Valle de San Andrés, por eso es quetenían problemas con dos pueblos extremos como San Andrés y Pochotitán.

213 Los de San Andrés padecían de pleitos colindantes por haber quedado entre propietarios por los cuatro vientos y un poco cerca de los naturales de Tonalixco.

214 Los de Pochotitán sólo tenian problemas en el sur ya que en el norte sus dominios se ampliaban a toda la serranía.»[2]

1823

215 Ildefonso Rivas sobre realengo denunciado entre las haciendas de Mora, Puga y el pueblo de Pochotitán.

216 Se le remató en 500 pesos en 1814-1819 y en 1823 recibio el título para 12 caballerías 2/3 de tierra contra 531 pesos. Rivas compró así de la denuncia hecha en 1814 por José Gutiérrez Coronado. En el mapa a colores que acompana el expediente se ve la hacienda de Puga que pertenece a Rivas, la de Mora, las Cofradías de Tepic, el pueblo de San Andrés Atonalisco y el de Pochotitán (1820).

217 En la f. 73 el alcalde de Pochotitán se opone “sin otro título o documenta legal que lo justifica” por lo cual las medidas “se continuaron”. En la f. 84 se menciona que “las realengas las han poseído los del pueblo de Pochotitán, pero como estas no se han opuesto ni contradicho”.

*

Ahuacatlán, Ixtlán, Jala y Sentispac

218 Año: 1817
Lugar: Ahuacatlán

219 La república de naturales del pueblo de Xala, barrio de Don Pedro sobre que se les dé testimonio de las medidas de su fundo ejecutadas por Don Francisco Sánchez Bañales. Dicen que por algún descuido de sus antepasados no tienen los títulos de sus tierras "dando con esto ocasion a las frecuentes desavenencias que cada día se les ofrecen a los quejosos con los naturales de Ahuacatlán... escaseándoles a éstos el corte del frutos del terreno (no los dejaban cortar leña) que se conoce por la Mesa...sin poder justificar lo contrario por carecer del documento".

220 El fiscal mandó se les entregaran y que se registraran en el expresado oficio las medidas del pueblo hechas por Bañales.

(AIPGT, 191-44-10)

221 Año: 1818
Lugar: Ahuacatlán

222 "El mayordomo de la cofradía del Señor sacramentado del citado pueblo sobre que se le faciliten testimonios de los títulos de las tierras que goza y reconoce por propias la referida cofradia."

223 Ya que los documentos no paran en poder de su mayordomo como debe ser, o por el transcurso del tiempo, por las incursiones que han acaecido de los rebeldes y debiendo tenerlos dicho mayordomo para su defensa. Pedía título del sitio y dos caballerías de tierra en Tenguatlán mercedados a Rodrigo de Ojeda y el de dos caballerías librado a favor de Garcia de Avila. Más el de un sitio de ganado mayor y cuatro caballerias expedido a Sebastián Sanchez de una donación otorgada por Francisco Galindo a las Cofradías. Los cuales les fueron entregados.

(AIPG, 191-44-14)

224 Año: 1818
Lugar: Ixtlán

225 Sobre continuación del reintegro del fundo legal del pueblo de Istlán en la jurisdicción de Ahuacatlán.

226 "El fiscal de su magestad por lo criminal protector general de naturales dice que a resultas de las diligencias en el año de 1818, dice que los 800 pesos retirados de los fondos de la comunidad de Istlán [véanse; tomo 160, leg. 38, exp. 21] no hay un solo Maravedí, pues 300 de ellos fueron enviados al subdelegado para los gastos de medidas y no hay constancia de ellos, 300 que se le dieron a Don Joaquin Pacheco no habiendo erogado ni un medio real y no hay constancia de ellos y los ciento y más pesos que sobraban y estaban en poder del depositante le fueron arrancados por los rebeldes insurgentes."

227 Se quejaban los indios que las Haciendas de San Pedro y la Labor les tenián usurpadas sus tierras, catorce caballerías en total sin que hallan manifestado sus títulos de

adquisición y propiedad y que la hacienda se ha resistido a que se le midan las tierras por el viento sur. Por último se mira cómo los indios han padecido opresión, vejaciones y perjuicios según lo asienta el párroco Don Cayetano Guerrero, siendo entre otros motivos los enlaces y estrecha amistad que los vecinos tienen con los Plateros y que el arrojo de éstos llega al valor de proponer cohecho para el favorable éxito de su empresa. Pedía además les reintegraran sus tierras como se tenía mandado de parte de la audiencia y se levantara piano del terreno especificando el realengo résultante si lo hubiere. Pedia en otro si que el fiador de el subdelegado Torrealva, o sea, Don Francisco Partida, exhibiera la cantidad en que salió descubierto dicho subdelegado.

228 En 1821 pasó el agrimensor a dar medidas y a enterar las tierras de los indios pero al estarlas midiendo el presbítero Don Antonio Platero se interpuso alegando, le corrían perjuicios en su contra. Ese mismo año el fiscal defensor se quejaba diciendo que la "infelicidad de sus clientes era notoria por el alto costo graboso que estan sufriendo con los sueldos y manutencion del agrimensor y otros graves perjuicios que sufren con la demora".

(AIPG, 161-38-25)

229 Año: 1818
Lugar: Sentispac

230 "La república de naturales de Mescaltitán sobre que se les den tierras para labranza y alivio de sus necesidades."

231 Hay una nota en donde dicen los naturales haber entregado a Clemente Bonal más de 500 pesos cuando pasó a tomar las medidas de su pueblo y piden les devuelva sus título pues lo "ha mantenido en su poder tanto tiempo", que no sabían ni por que, año de 1725.

232 Andrés Avelino solicitó testimonio del título que los indios compraran al antiguo gobiemo.

233 En el año de 1844 seguía el pleito entre los de Mescaltitán y los de Tuxpan y pedían nuevamente se buscaran los títulos diciendo el abogado que podía tratarse de una compra que los de Mescaltitán hicieron a los de Tuxpan.

234 Hay después tres notas sobre denuncio que hizo Rafael Híjar a lindes del pueblo de Mescaltitán de un realengo en el año 1807.

235 Las hojas están muy revueltas, hay unas a medio expediente que no tienen nada que ver con él.

236 Los naturales de Mescaltitán se quejaban que los arrieros que iban a comprarles el pescado se lo pagaban muy barato: "el indulto de uso de carnes en las cuaresmas ha hecho recaer la estimacion y consumo a esto se agrega las muchas pesquerías aumentadas en la provincia del Rosario, por esta causa los pocos arrieros que entran a éste pueblo toman solo a cambio de víveres su fruto, este muy barato y aquellos muy caros".

237 Este es uno de los motivos por los cuales pedían tierras para poderse mantener.

238 No hay resolución.

(AIPG, 71-13-23)

239 Año: 1818
Lugar: Ahuacatlán

240 “Solicitud de la república de naturales del pueblo de Ixtlán respectivo de los autos que han seguido respectivo al reintegro de su fundo legal y realengos a sus lindes.”

241 Peleaban tierras que les habían sido arrancadas desde el siglo pasado por el año de “ochenta y cuatro u ochenta y seis” de las cuales los despojaron por el viento del sur. Habla también de que Don Antonio Platero dueño de la hacienda de la Labor y colindante se opuso y no concibió “a que gozáramos los demás cordeles restantes diciendo que tenía título que no asento aunque el comisionado se lo pidio por varias ocasiones [...] así padecieron nuestros antepasados la falta de tierras y los dueños de la expersada hacienda gozándolas contra toda razón y justicia en daño y perjuicio nuestro y mirando el derecho que nos ampara repetimos que se volvieran a hacer otra vez para que se nos entregara lo nuestro y en efecto se hicieron habrá diez años y antes de las guerras por el subdelegado Don Ramón Torrealba y agrimensor Don Francisco Ramírez de Casas”.

242 El expediente se suspendió en 1820 sin que se les reintegraran sus tierras.

243 [Es notorio cómo entre los años de 1817 y 1818 los naturales vuelven a la carga haciendo sus reclamaciones y todos los pleitos antiguos vuelven a agitarse, sin conseguir nada pues hay muchos expedientes suspendidos a partir de 1820.]

(AIPG, 337-1)

244 Año: 1818
Lugar: Ahuacatlán

245 “El Presbítero Don Francisco González mayordomo de la cofradía del santísimo sacramento del pueblo de Ahuacatlán ante la real audiencia pide se le de copia y testimonio de las medidas realizadas por el agrimensor Miguel de Ibarra por el año de 1690.

246 Y se hallaron las medidas realizadas al fundo del pueblo por Don Francisco Sanchez Bañales quien las efectuo en 1748 en conformidad de las que se percibe tener enterada la legua de su pueblo con sobra de dos caballerías.”

(AIPGT, 372)

247 Año: 1818, 1819
Lugar: Xala

248 “Expediente sobre liquidación de realengos a lindes del fundo legal del pueblo de Xala en la jurisdicción de Ahuacatlán.”

249 Los naturales de la parcialidad de San Pedro de Xala denuncian un sitio realengo que se halla entre el viento sur y poniente conocido con el nombre de Nicolás del Llano. Realmente resultaron tres pedazos realengos, todos pequenos y algunos como el del Volcán sin ninguna tierra de pan llevar, “que está vestido abundante de maderas” utiles y también transitable en parte para ganado, sin agua permanente. Los naturales no estuvieron de acuerdo con la primera evaluación y mandaron se hiciera una segunda con el doble de evaluadores, pero tampoco estuvieron conformes, al parecer ellos

querían las tierras a composición y la audiencia pretendía hacer nueva merced. Los naturales presentaron sus testigos que afirmaban que los naturales habían poseído los tres pedazos: El Monte la Vieja, El Volcán y Mesa de San Nicolás del Llano. Pero luego dejaron de agitar el expediente retirándose al menos parcialmente del litigio. [Hay un mapa grande.]

(AIPG, 72-23-19)

250 Año: 1818
Lugar: Xala

251 "Expediente sobre medidas y amohonamiento de las tierras del fundo legal del pueblo de Xala de la jurisdicción de Aguacatlán."

252 Pedían testimonio de las medidas realizadas en el siglo pasado en el año de 48 las tierras que por razón del fundo legal les correspondían. Luego se procedieron a las medidas citando a los colindantes: los naturales de Xomulco no hicieron oposición y las tierras se midieron por el denuncio que hicieron los naturales de las tierras de San Nicolás del Llano.

(AIPG, 72-23-20)

*

Acuerdos del Gobierno

253 Guadalajara, veintiuno de Febrero de mil ochocientos veinte.—Agréguese el anterior oficio al expediente que le acompaña, y contestándose desde luego el correspondiente recibo, pase todo al senor Fiscal protector de naturales, previo informe de la contaduría principal de propios.—Gutiérrez.—Dr. y Mtro. Vélez.—Fernando Cambre.

254 Señor Intendente:—Por la información recibida en el pueblo de Santiago por D. Ignacio Camba, subdelegado de Sentispac à peticion de D. Miguel María Jimenez, apoderado general del Condado de Miravalle, aparece que hace sesenta ó más años que el Sr. Conde, poseedor entónces del Vínculo, dio à los indios de Tepehuacan el terreno suficiente de la Hacienda de San Lorenzo, para que edificasen el pueblo que despues se llamó de Ixcuintla, con condicion de que prestasen algun servicio á dicha hacienda, como se ejecutó; pero sin perder el señorío que por razón de su título tenia en dichas tierras, en cuyo concepto estaban los indios, segun aparece de los párrafos de los títulos del fundo legal del pueblo de Santiago, que inserta el apoderado en el escrito con que dá principio este expediente, y comprueba el subdelegado en la certificación de fojas nueve.

255 Por el contesto de algunas declaraciones de las que componen dicha información, consta igualmente que el año de 1802 se extinguió el citado pueblo de Ixcuintla, por haberse sublevado los indios que lo habitaban, quedando erisas las tierras que posteriormente se arrendaron, introduciendo sus productos á los fondos de bienes comunes de indios de aquella jurisdiccion; pero como ya han sido reclamadas por su legítimo dueño que acredita en bastante forma su dominio y propiedad, es de parecer esta contaduría que con lo que exponga en favor de los indios el Sr. Fiscal protector, se sirva V. E. dar cuenta a la Junta Superior de propios, para que con vista de todo resuelva

lo que fuere de su justificado arbitrio. Contaduria principal de Real Hacienda de Guadalajara, Marzo 6 de 1820.—Batres.

256 Señor Intendente:—El Fiscal de S. M., como protector general de naturales, dice: que el objeto principal de la mercedacion y repartimiento de tierras no es otro que su poblacion dentro del término de tres meses, conforme à la ley 11,'tit. 12, lib. 4o. de nuestras leyes municipales, y como el modo más atendible y preferente de poblar sea la ereccion de ciudades, villas ó pueblos, de aquí es que la ley 14, tít. 3o., lib. 6o. de la misma recopilacion establece y manda se prefieran siempre las reducciones de indios en pueblos al dominio particular de los hacendados, por manera de que a favor de éstos se mercedan otras tierras en que puedan ser reintegrados.

257 Conforme a estos principios por la parte del Condado de Miravalle, se procedio a poblar parte de sus tierras, formando dentro de ellas mismas el pueblo de indios conocido con el nombre de Ixcuintla, hasta que dejando de existir desde el año de 1802, pide en el dia su apoderado que sus tierras sean reconocidas como incorporadas en las demas del Condado, y que en lo de adelante no se cobren sus arriendos como por pertenecientes al ramo de bienes de comunidad de indios, para que de esta suerte se cumpla en el modo posible aquella ley que previene el laborío ó poblacion de las tierras mercedadas.

258 Como en lugar de las que fueron voluntariamente cedidas para la formacion del pueblo de Ixcuintla no se hubieran mercedado otras conforme a la ley que así lo previene cuando se trata de las enagenaciones forzosas, y que no puede tener lugar en los casos de las voluntarias, por el ningun agravio ó perjuicio que deba resarcirse; de aqui es que el protector general no tiene que oponer a la solicitud entablada por la parte del Condado, asi porque ya no existen los indios, como principalmente porque en todo tiempo tiene lugar la nueva reduccion, siempre que vuelvan ó la soliciten los indios.

259 Sin embargo de esto, y atendida la constancia de estarse percibiendo las pensiones de los arriendos de sus tierras como por pertenecientes al ramo de bienes de comunidad, pide el Fiscal que para la más acertada providencia se oiga al señor Fiscal de lo civil.—Guadalajara, 8 de Marzo de 1820.—Mendiola.

260 Guadalajara, Marzo 10 de 1820.—Como pide el señor Fiscal protector.—Gutiérrez.—Dr. y Mtro., Vélez.—Fernando Cambre.

261 Sr. Intendente:—El Fiscal de lo civil dice: que ha visto este expediente en que después de haber informado la contaduría de estas Reales Cajas, y el senor Fiscal protector expuesto en su precedente respuesta lo que ha tenido por conveniente, se ha pasado al que responde para que diga en cuanto a la solicitud del apoderado general de la Senora Condesa de Miravalles, D. Miguel Maria Jimenez, en que pide se le devuelvan las tierras del extinguido pueblo Ixcuintla; como pertenecientes a la hacienda de Lorenzo, propias de la misma Señora Condesa: El indicado señor Ministro funda adecuadamente nada menos que en las leyes que sita de la Recopilacion para estos reinos, que es justa la solicitud entablada por parte del Condado, a que no tiene que oponer, y en efecto, así es en concepto del que responde; porque no habiendo perdido el dominio directo el causante de la Señora Condesa, ni ésta por la cesion que aquel hizo de las tierras en que se fundó el pueblo Ixcuintla, hoy extinguido, deben volver á su primitivo dueño como se ha opinado en la citada precedente respuesta que suscribe y reproduce el que responde.—Guadalajara y Marzo 17 de 1820.—Andrade.

262 Guadalajara, Marzo 20 de 1820.—Al Asesor.—Gutiérrez.—Fernando Cambre.

263 Señor Intendente:—Suscribe el Asesor las anteriores respuestas de los Sres. Fiscales del crimen y de lo civil, para que V. S. se sirva declarar que las tierras del extinguido pueblo de Ixcuintla sobre devolverse al vínculo del Condado de Miravalles; y respecto á que las razones que se han expendido por el Sr. Fiscal del crimen, están bien fundadas en las disposiciones de la materia, me parece tambien que V. S. puede servirse determinar que la indicada agregacion de aquellas tierras al vinculo de Miravalles debe hacerse sin necesidad de la consulta que dice la contaduria de propios á la Junta Superior del ramo. —Guadalajara y Marzo 22 de 1820.—Dr. y Mtro. Vélez.

264 Otro sí: Me parece, que para el debido puntual cumplimiento de la determinacion que he consultado, corresponde que V. S. se sirva mandar librar la órden necesaria al Subdelegado del Partido de Sentispac. Fecha como arriba.—Vélez.

(CDLBI, 1:587-591)

huainamota. despojo de tierras a los naturales

265 Excmo. Sr.—Devuelve á V. E. esta Diputacion provincial, la representacion de los naturales de Huainamota, sobre el despojo que dicen se les ha inferido de sus tierras, y el oficio del ayuntamiento del mismo pueblo de Huainamota, manifestando á V. E. esta Diputacion, en contestación de su oficio de 7 de este mes, con que se sirvió acompañar ambos documentos, que ni ese superior gobierno, ni esta corporacion deben mezclarse en el asunto, por ser de justicia, y que por lo mismo el citado ayuntamiento de Huainamota represente al tribunal de la audiencia, ó al que corresponda, lo que tuviere por conveniente.— Dios, etc. Febrero 13 de 1823.—E. S. J. P. S. y C. G. D. L. Q.

(CDLBI, II:23)

266 Dia 20 de Marzo de 1823.—Exmo. Sr.—Devuelve á V. E. esta diputacion provincial los adjuntos informes de los ayuntamientos de Ahuacatlan y Jala, relativos á la donacion que hizo el cura de este último pueblo, de un solar del propio, á D. Manuel Lomelin; manifestando á V. E. esta corporacion, en contestacion de sus dos superiores oficios de 4 y 10 de este mes, con que se sirvió acompañar los citados informes, que puesto que el referido solar de la disputa es correspondiente al fundo del expresado pueblo de Jala, aunque donado á sus curas para la casa de su habitacion, debe llevarse à efecto el acuerdo del ayuntamiento de dicho pueblo de Jala, de que no pueden fabricarse mas que las casas curales en el propio solar.—Dios &c.— Al Exmo. Sr. Jefe político.

(CDLBI, 1:63)

tepic. egidos libres

267 Excmo. Sr.—Debiendo ser los egidos de las poblaciones absolutamente libres, no solo para el uso de los habitantes de ellas, sino para alivio de los transeuntes, y siendo tan laudable el patriotismo de los CC. Leonardo García, Ildefonso Rivas y demas compañeros que ofrecen pagar la pension que les señale el ayuntamiento de Tepic, con tal de que no arrienden los de aquella ciudad al C. José Maria García; ha acordado esta Junta en sesion

de hoy consultar á V. E. que si lo tiene á bien, se sirva prevenir á dicho ayuntamiento, deje y declare libres sus egidos para los fines indicados, y que para no defraudar á sus propios, de lo que produciria su arrendamiento, acepte la generosa oferta de los ciudadanos expresados.—Dios, &c. Enero 5 de 1824.— Excmo. Sr. Gobernador de este Estado C. Luis Quintanar.

(CDLBI, 11:30)

268 Año: 1824
Lugar: Xalisco

269 "Los ciudadanos Rafael Gómez, Pedro Alcántar Ramírez y Alexandro Acosta naturales del pueblo de Xalisco jurisdicción del departamento de la ciudad de Tepic solicitan los títulos que aseguren su fundo legal de dicho pueblo por carecer de ellos pues solo se encontro un documento en que consta haber hecho merced a nuestros antepasados de un medio sitio de ganado mayor, del que nos conviene sacar testimonio de él, para resguardo de nuestra propiedad y que no se nos introduscan en nuestras tierras."

(AIPG, lib.344-exp.37)

270 [En diciembre de 1825, el ayuntamiento de Tepic expedía título de propiedad a los indígenas de la ciudad y del pueblo de San Andrés.]

271 Año: 1827
Lugar: Tepic

272 "Isidro Díaz administrador de las cofradías del Santicimo sacramento dice que por tanto que Secundino Regalado instruyó demanda sobre los terrenos que le quité pertenecientes a las piadosas fincas en el puesto nombrado Palo Alto y le di a José Fernando Ramirez por la misma renta. Habiendo dicho Secundino dejado de pagar, atrasándose con un año y haber estado en la cárcel acusado de ladron, sentenciado a 10 años sin que pudiera pasar por mi imaginacién, ni por la de nadie, que el supremo Tribunal lo absolviera de culpa y pena."

273 [No hay resolución. Regalado cobraba además las mejoras que hizo en el terreno durante el tiempo que lo tuvo en arrendamiento.]

(ABMT, Justicia; 21 foxas)

274 Día 7 de Julio de 1825.— Exmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. senado de los dos oficios de ese supremo gobierno, de 13 de Mayo y 15 de Junio últirnos; el primera contraido á que por esta corporación se consulten los medios de civilizar *à* los habitantes del Nayarit, y el segundo á que las misiones de aquella sierra se establezcan á estilo de curatos, como propone la junta cantonal de Tepic.

275 Sin embargo de que hay absoluta falta de noticias estadísticas de los expresados paises, é igualmente de los usos y costumbres de sus habitantes, y de todo lo que puede servirles de atractivo particular á fin de reunirlos en sociedad, no obstante, es bien sabido que aquellos indígenas se hayan por lo general errantes en los bosques, y casi sin jefes, por medio de los que pudiera tomarse alguna providencia para mantenerlos reunidos ó asociados; mas como los que han instruido las solicitudes, materia de este

expediente, se hayan congregados, de manera que tal vez puede sacárseles de la situacion lamentable en que yacen, cree el senado que a este respecto habrá otras reuniones, que organizándolas, formen sus respectivas poblaciones.

276 Ciertamente que la solicitud de los naturales de S. Pedro y S. Blas, es muy justo y recomendable: ellos se hallan en la reunion del Pelillo, dispersos á consecuencia de que habiéndoles quemado sus pueblos el gobierno español por haber proclamado la independencia en el año de 10, hasta hoy están privados de sus tierras y hogares, buscando abrigo en los desiertos: en este estado ocurren pidiendo el restablecimiento de sus pueblos, á lo que ciertamente es de accederse, porque á la par de la justicia que les asiste, esta ocasion es la mas oportuna que se puede ofrecer al gobierno para reducirlos á sociedad y civilizarlos; y así es de parecer el senado, que si V. E. lo tuviere á bien, puede servirse acceder á la expresada solicitud de los naturales de S. Pedro y S. Blas, esto es, que sean restituidos al primero, formando ambas familias una sola poblacion; que al efecto el director de Acaponeta, ó la persona que fuere de la satisfaccion de ese supremo gobierno, pase al terreno que fué del citado pueblo de S. Pedro, y ponga á los suplicantes en posesion del mismo; que á continuacion restituya á cada uno el terreno que ocupaba ó poseia antes de su exterminio; y que á los demas les reparta á cada uno en particular, las tierras sobrantes, dejando algunas para que sirvan de fondo al referido pueblo; y que al mismo tiempo procure reducir á esta poblacion á los que están en la mision de Sacoita y demas inmediatos, valiéndose al efecto de todos los medios de suavidad y prudencia; y generalmente para civilizar aquellos indigenas, no encuentra el senado otro arbitrio mas á propósito, que el que vayan formando mas poblaciones inmediatas á las ya establecidas, valiéndose para este fin de la oferta que puede hacerse de las tierras á todos los pobladores, con arreglo al decreto de colonizacion; pero como para esta empresa se necesita noticias exactas sobre la materia, puede servirse igualmente V. E. prevenir à los respectivos jefes de policía que informen cuáles puntos creen mas á propósito para formar poblaciones, por razon de sanidad, fertilidad y abundancia de aguas, que al mismo tiempo estén inmediatos á las poblaciones ya fundadas y que puedan servir de asilo á las que hayan de establecerse: qué misiones ó reuniones de indígenas puedan asociarse á ellas o á las establecidas: qué arbitrios o atractivos juzguen mas idóneos para reducirlos á estas sociedades; y finalmente, que informen cuanto crean conducente para llevar al cabo este objeto, en que tanto se interesa el Estado y la humanidad.

277 Y de orden del mismo senado, lo comunico á V. E., en debido contestacion de los citados superiores oficios, con devolucion de los referidos ducumentos.—Dios &c.—Exmo Sr. Gobernador.

(CDLBI, 1:86-88)

S. ANDRÉS DE TEPIC. TÍTULOS DEL PUEBLO

278 Excmo Sr. Instruido el Excmo. Senado de la consulta del ayuntamiento de la ciudad de Tepic, sobre si esta en sus facultades expedir títulos al pueblo suburvio de San Andrés de las tierras ó egidos de su comprension; ha acordado manifestar a V. E., que si los ciudadanos del referido pueblo poseen cada uno esos terrenos, el ayuntamiento debe expedirles el correspondiente título según lo dispuesto en el decreto núm. 2 del honorable congreso; pero si se trata de los del fundo legal, cuyos productos deben

entrar al fondo de propios, que ocurran con el que está encargado en esta capital del archivo de títulos y mercedaciones de tierras en donde es probable se hallen, para que se les franquee un testimonio autorizado, y en caso de que no parezcan se promueva, con citacion de los colindantes, una información ante el alcalde mas inmediato á Tepic, acerca de la posesión del pueblo, con la que podrán conservar su derecho interin se dictan las leyes convenientes sobre la materia.

279 Lo que comunico á V. E. de órden del mismo Excmo. Senado, en contestación de su superior oficio de 7 del actual, devolviendole el oficio y la representación que a él se sirvió acompañar. Dios, &c. Diciembre 29 de 1825.—Excmo. Sr. gobernador del Estado D. Prisciliano Sánchez.

(CDLBI, 11:52-53)

consulta de la junta cantonal de tepic

280 El decreto núm. 2 del congreso constitucional no manda que se distribuyan tierras, sino que suponiéndolas ya distribuidas, declara propietarios de las que poseen sin contradicción en lo particular, à los antes llamados indios. En este concepto solo puedo concebir que la duda de esa junta cantonal que U. S. me trascribe en su oficio de 17 del corriente, se reduce á estos términos:

281 1o. Los indios que son originarios de otro pueblo y que se vinieron à radicar a otra municipalidad, en la que antes del referido decreto se les habían repartido tierras, ¿quedan aduenados de ellas como si fueran hijos del mismo pueblo?

282 2o. Los que no siendo verdaderos indios sino que se llamaban castas, y estaban dados al pueblo como si lo fueran y tenían repartidas tierras, ¿quedarán dueños de ellas en virtud del decreto núm. 2 del honorable congreso?

283 3o. ¿Toca a la junta tomar conocimiento en estos puntos para su reforma en caso de deberla tener?

284 Si estas fueren las dudas de la junta, espero que haga E. S. las extienda en forma clara y terminante para elevarlas al honorable congreso a quien toca resolverlas, y si no, que las explique en otros términos, porque como dijo el citado decreto, no manda que se haga ninguna repartición de tierras como esa junta supone al principio de su oficio, con lo que creo contestado a su citado que trata de la materia.

285 Dios &c. Guadalajara, Marzo 22 de 1826. Ciudadano gefe político de Tepic.

(CDBLI, 11:331)

286 Día 30 de Noviembre de 1826.—Exmo. Sr.—He dado cuenta al Excmo. senado con la solicitud y documentos que acompañan los CC. Celedonio de la Cruz, Casiano Manjarrez, Felipe Juárez, Miguel Hernandez, Maria Cecilia Suarez y Juan Ramírez, indigenas de Istlán, relativa a que se les restituya el terreno conocido con el nombre de “Ranchito ó Potrero chico” que poseían en lo particular, y ha agregado el ayuntamiento de dicho pueblo; y en su vista ha acordado diga á V. E., que ya desde 14 de Julio del año pasado, manifesté esta corporación su sentir en órden á la posesion de terrenos por los indigenas de Istlan, y V. E. se sirvió prevenir *à* la municipalidad que solamente arrendase los sobrantes de su fundo legal, sin perjuicio de tercero, así que, segun las

advertencias que entonces se le hicieron, bien pudo el ayuntamiento evitar reclamos de igual clase, devolviendo á los que ahora representan el terreno indicado, puesto que han acreditado suficientemente haberlo poseído en lo particular, y del que no debieron ser privados, conforme á la circular de la estinguida diputacion provincial, de 5 de Diciembre de 1822, y decreto núm. 2 del honorable congreso constitucional del Estado, por lo que es dictámen el Excmo. senado que, si V. E. lo tuviere por conveniente, puede servirse prevenir á la municipalidad de Istlan, devuelva á los citados indigenas el mencionado terreno del "Ranchito," conocido tambien con el nombre de "Potrero Chico," restituyéndoles igualmente los frutos que indebidamente ha percibido, y espidiéndose á cada uno su título de propietario, segun lo previene el expresado decreto.— Dios &c.—Exmo. Sr. Gobernador.

(CDBLI, I:99-100)

287 Día 25 de Enero 1827.—Exmo. Sr. Se ha impuesto el Exmo. senado del superior oficio de ese supremo gobiemo, de 4 de este mes, contraído á la solicitud del ayuntamiento de Istlan, sobre que se revoque la orden que se libró para que se devolviese con frutos à algunos indigenas de aquel pueblo el terreno conocido por el "Ranchito ó el Potrero chico," en virtud de haberlo introducido á los fondos municipales, por consecuencia de representación de 12 de Enero de 1825; y en vista de todo, acordó la propia Exma. corporacion manifestar á V. E., que en contestacion de aquella representacion se dijo á ese supremo gobiemo, que el ayuntamiento de Istlán podia agregar á sus fondos los terrenos que resultasen sobrantes, siempre que no hubiese perjuicio de tercero: que los espresados indigenas justificaron ante el propio ayuntamiento con los testamentos de sus antecesores y declaraciones de los principales vecinos, que los terrenos que litigaban, y entre ellos el Ranchito, les habían poseido desde tiempo inmemorial y aún el ayuntamiento confesaba esto mismo en un oficio que corría en el espediente que presentaron los quejosos, y sin embargo de todo esto, el ayuntamiento no había cumplido la órden que se le había librado para que devolviese á los indigenas los terrenos cuya posesión justificasen; por lo consecuente el Exmo. señaló con su consulta de 31 de Enero de 1825, volvió a repetirla en Noviembre del 1826, y por lo mismo no encuentra ahora motivo para que se revoque la que indica el citado ayuntamiento.— Dios &c.—Exmo. Sr. Gobernador.

(CDBLI, 1:103)

288 Día 28 de Agosto de 1828.—Exmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. senado de la solicitud del C. Felipe Santiago, que hace por sí y á nombre de los demás indigenas de los extinguidos pueblos de San Pedro, San Blas, Santa Cruz y Saicota, sobre que se les permita trasladarse al referido punto de San Pedro, en virtud de no tener con que satisfacer las rentas que se les exijen por las tierras que habitan pertenecientes á la hacienda de Chilapa; y estando entendido el senado que estos individuos están comprendidos en el pueblo de Rosamorada, puesto que en la revolucion pasada fué ubicado en la propia hacienda, ha acordado decir á V. E., que para consultar lo que fuere mas conveniente, es de necesidad que el ayuntamiento de Acaponeta, á quien corresponde, informe si ha recogido, como se le tiene prevenido desde 29 de Noviembre del año próximo pasado, el documenta que se dice existente en poder del C. José Rémus,

vecino de Hostotipaquillo, por el que se asegura la propiedad adquirida por el vecindario de Rosamorada, así como sobre su estension y número de aimas: si sin embargo de las cincuenta y ocho familias que se dice la solicitan, queda número suficiente para formar la municipalidad de Acaponeta, cuál de las extingnidos pueblos es mas á propósito para este fin, procurando el ayuntamiento asegurarse, por medio de una informacion, para esplorar la voluntad de los habitantes de Rosamorada, sobre su traslacion ó continuacion en el punto en que se hallan; esponiendo el ayuntamiento su juicio acerca de los inconvenientes que se pulsen; si los que representan efectivamente pertenecen al referido pueblo de Rosamorada, y por quién se les exije renta de los solares que en la actualidad ocupan. Dios &c.— Exmo. Sr. Gobernador.

289 Día 23 de Diciembre de 1828.—Exmo. Sr.—Ha visto el Exmo. senado el oficio del ayuntamiento de Acaponeta, que V. E. se sirve acompañar á su superior de 10 del corriente, por el que evacúa el informe que le pidió en 28 del último Agosto, relativo à la solicitud que el C. Felipe Santiago tiene interpuesta por si y à nombre de los demás indígenas de los extinguidos pueblos de San Pedro, San Blas, Santa Cruz y Saicota, contraida a que se les permita trasladarse al mencionado punto de San Pedro; y en consecuencia, ha acordado diga á V. E., que en la citada consulta de Agosto se le previno á la misma municipalidad espusiese, además de los puntos sobre que ha contestado, si sin embargo de la traslacion de las cincuenta y ocho familias que se dice la solicitan, quedaba un número suficiente para formar el ayuntamiento de dicho Acaponeta, y cuál de los extinguidos pueblos era mas a propósito para el indicado objeto, de cuyos particulares se desentiende absolutamente en el informe que remite; y siendo éstos, en çoncepto del senado, necesarios para la resolucion del referido ocurso, es de parecer se sirva V. E. ordenar a la referida corporacion de Acaponeta; cumpla con aquella prevencion, por lo respectivo a los dos mencionados artículos.—Dios &c.—Exmo. Sr. Gobemador.

290 Día 7 de Mayo de 1829.—Exmo. Sr.—Habiendo aprobado el Exmo. senado en sesion ordinaria de este dia el dictamen que presento la comision encargada de abrirlo, para consultar sobre las dudas que ocurren en el ayuntamiento de Acaponeta, en órden al cumplimiento del decreto número 2 del Honorable congreso del Estado, y manifiesta un oficio de 30 de Marzo último, que V. E. dirije en su superior de 14 del anterior ha verificadolo el propio Exmo. cuerpo en los términos que aparece de la adjunta copia autorizada que de dicho dictamen acompaño.—Dios &c.—Exmo. Sr. Gobemador.

dictamen que se cita

291 Exmo. senado.—Al ayuntamiento de Acaponeta le ocurren las dudas siguientes para dar cumplimiento al decreto número 2. Primera: si pueden entrar al reparto de tierras los indigenas que no se hallaban en actual posesion al tiempo de la publicacion del decreto. —Segunda: que si las medidas pueden ser pagadas por los agraciados u otro fundo en virtud de hallarse los mas pueblos muy distantes de la cabecera.— Tercera: si algunos terrenos de la sierra pueden conmutarse á los indigenas, de donde mas les agrade por haberlo así solicitado.

292 La comision entiende que la primera duda está resuelta por el articulo lo. del citado decreto, y en consecuencia no pueden entrar al repartimiento de terrenos, casas ó solares, sino solamente los que eran poseedores al tiempo de la publicacion del decreto. En cuanto á la segunda, la comision no encuentra prevencion alguna; mas como por el articulo 6, del decreto referido los indígenas deben presentar su título para que se

reforme, debiendo constar en él las tierras y situacion del terreno, no hay necesidad de ir á medir de nuevo, por que este título si era legítimo, puede extenderse el que se previene en el articulo 7o. Sólo queda pues la duda sobre aquellos terrenos que no están titulados, y en cuanto á esto parece á la comision que el ayuntamiento nombre un individuo de su seno para que pase á marcar los terrenos que no están titulados, de que habla la segunda parte del articulo 6.

293 En cuanto á la tercera duda, entiende la comision que no pueden permutarse los terrenos sin una aclaracion del Honorable congreso.— Guadalajara Mayo 9 de 1829.— Híjar.

(CDBLI, 1:124-128)

*

Solicitudes

294 Año: 1828
Lugar: Tepic

295 Ignacio García como albacea de Agustina Maldonado (difunta) exdueña de la Hacienda de Castilla, pide se cite a declarar sobre la pertenencia del terreno que llaman del Platanal y esta a lindes de las tierras de la municipalidad de Jalisco, lo despojaba el Ayuntamiento. Pero luego de la presentación de los testigos se paso a darle posesión:[3]

296 "Estando en el ojo de agua del Platanal en el punto del viento norte y hasta la piedra parada, junto a un vallado antiguo limites de esta municipalidad en donde se le dio posesión".

(ABMT, Justicia-Carpeta)

297 Año: 1835
Lugar: Jalisco

298 Carmel Mora pidiendo que Ignacio Garcia le satisfaga la cantidad de 29 pesos que les resta de renta de tierras que este debe a los indígenas.

(ABMT, Adrmón.-Carpeta)

299 Año: 1939
Lugar: Acaponeta

300 José Rubio, Lugardo Hernández y demás principales indígenas del pueblo de San José de Gracia dijeron dan su poder a Don José León Jiménez para que saque los títulos del fundo legal de dicho pueblo y para que ocurra al gobierno superior del departamento y siga el juicio que corresponda ante el departamento.

(AIPGT, 365)

301 Año: 1939
Lugar: Quiviquinta

302 José León Ximénez vecino del pueblo de Quiviquinta en jurisdicción de Acaponeta dice que hallándose los naturales de dicho pueblo sin sus títulos del fundo legal y conviniendo a sus derechos conservados en su poder, piden se les de testimonio de los originale que paran en el archivo general de este superior gobierno.

(AIPGT, t.376)

303 Año: 1939
Lugar: Tepic

304 Don Manuel Varela dijo que contiguo a la huerta que posee se halla un terreno perteneciente al fondo municipal de 78 en cuadro (varas). El terreno resulta ser de Doña Teresa Dias que se lo vendio a Varela en 58 pesos, estaba a orillas de la ciudad lindando con un potrero nombrado “Ladrillera”, de 56 varas x 100.

(ABMT, Justicia-12foxas)

305 Dia 3 de Junio de 1839.—Exmo. Sr.—El expediente instruido contra el Juez de paz de S. Pedro las Lagunillas, D. Francisco Ramos, ministra los datos suficientes en concepto de esta Junta departamental para que ese superior Gobierno le niegue su confirmacion, y en el caso que lo esté para que se le remueva con arreglo á la parte 6a. art. 3o. del decreto de 20 de Marzo de 1837 que arregla el Gobierno interior de los departamentos, pudiendo V. E. si lo tiene á bien resolver de conformidad y disponer que se cubra la vacante segun el citado decreto; y estando aereditado en el mismo expediente que el propio Juez de paz disfruta un terreno de propios que se supone se le dió en cambio por otro de su propiedad, puede V. E. prevenir al Sr. Prefecto respectivo haga que por los medios legales sea devuelto al fondo de propio el expresado terreno con las rentas de que ha carecido, procediéndose segun las leyes contra los que resultan responsables y son, el alcalde D. Francisco Henriquez, vocales D. Francisco Javier Jimenez, D. Victoriano Rios y D. Rafael Cordero que componia el ayuntamiento del año de 1837 y que se dice autorizaron semejante usurpacion, dando cuenta á ese superior Gobierno con las resultas.

306 Como el relacionado Juez de paz indica en el penúltimo párrafo de su informe la mala versacion con que se ha conducido el mayordomo D. Anselmo Meadia y el Sub-receptor de rentas de dicho pueblo, sera muy oportuno que se practique un corte de caja extraordinario y muy circunstanciado en ambas oficinas, sin aviso previo de los responsables por el funcionario que tenga V. E. á bien nombrar, dándole las instrucciones necesarias y acompañándole como parte de ellas copia del expresado penúltimo párrafo que ha dado materia a este procedimiento, poniendo en conocimiento de V. E. el resultado para tomar las providencias convenientes.—Dios etc. —Exmo. Sr. Gobernador.

(CDBLI, I:239-40)

*

San Luis, San Andrés y Pochotitán

307 Exmo. Señor.—Vista por la Exma. Junta Departamental, la adjunta sustancia de los Jueces de paz de los Pueblos de Pochotitan y San Luis que V. E. acompaña á su nota de 11 del próximo pasado Octubre, contraida á solicitar se les reparta un terreno situado entre ambos pueblos por considerarse con títulos suficientes para su posesion, ha acordado se diga á V. E. en contestacion como tengo el honor de hacerlo: que para poder dictaminar sobre el asunto se sirva V. E. disponer que el Sr. Prefecto del distrito evacue el informe que previene la ley, agregando á él la noticia de la fecha en que los fondos de la ciudad de Tepic se apoderaron de los terrenos que se reclaman y razones que hubo para ello. Dios y Libertad. Guadalajara, Noviembre 29 de 1838.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento.

(PL, 7:291)

308 Exmo. Señor.—Dada cuenta a la Exma. Junta Departamental con la comunicacion de ese Superior Gobiemo de 14 del corriente en que trascribe la del Señor Prefecto de Tepic de 29 de Octubre próximo pasado, contraida á manifestar que con frecuencia se le dirigen representaciones y quejas por los indígenas de algunos pueblos que no pertenecen á la municipalidad de Tepic contra el Mayordomo de propios de aquella ciudad, por exigirles con autorizacion del Ayuntamiento el derecho de degüello de reses para el alumbrado de la misma, y por haber puesto un comisionado que les cobre renta de los terrenos que estan fuera del fundo legal y titulados queriendo algunas veces exigirla aun por los terrenos de comunidad que posean aquellos indigenas con títulos suficientes: ha acordado decir á V. E: que los Mayordomos de propios están en obligacion de cobrar todos los impuestos aprobados por autoridad competente: que sus productos deben invertirse con preferencia en las atenciones de los lugares contribuyentes: que las Mayordomias de propios y arbitrios de los pueblos de San Andrés, San Luis y demás a que se refiere el Sr. Prefecto en su comunicacion, deben considerarse subaltemas del pueblo ó lugar a cuya jurisdiccion pertenecen conforme al nuevo arreglo que hizo esta E. Junta y que por la misma cabecera deben distribuirse sus productos con sujecion a las leyes en utilidad de los pueblos en que se recaudan, que es el objeto de todas las pensiones municipales; y por ultimo, que el citado Señor Prefecto haga que con arreglo á las disposiciones de la materia se establezcan escuelas de primeras letras en todos los lugares en que manifiesta no haberlas: mas en caso de que no sean suficientes sus fondos para el pago de preceptores y demás gastos necesarios, no ponga arbitrios para cubrirlos, procurando que jamás falten dichos establecimientos en los lugares de su mando, como que la instruccion de la juventud es la base fundamental de la sociedad. Dios y Libertad. Guadalajara, Noviembre 27 de 1839.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento.

(PL, 7:419-420)

309 Exmo. Señor.—Se ha instruido esta Junta de la instancia del Ayuntamiento de Tepic y del informe de su Mayordomo de Propios que acompaña el Prefecto de aquel Distrito y dirije en consulta V. E., sobre que los cobros de los derechos municipales que se hacian por el Mayordomo espresado en los pueblos de S. Luis, S. Andres y Pochotitan que no

pertenecen à dicha municipalidad, continúen en el mismo ser y estado que guardaban antes de las nuevas leyes orgánicas.

310 Dos clases de productos son los que se versan en el asunto: el de algunos terrenos comprendidos en la jurisdiccion de los pueblos referidos; y el de las reses que se degüellen en ellos. En cuanto á los primeros la Junta solo variará de opinion, si la dependencia que tenían con la municipalidad de Tepic hubiera traido su orígen por compra que hubiese hecho de ellos, ó porque los hubiese adquirido en virtud de alguna donacion; pero como la dependencia tuvo su orígen por la union que se hizo de esos pueblos á la municipalidad de Tepic, es incuestionable que habiéndose separado por las leyes orgánicas, y hallándose unidos á Jalisco, se debe separar tambien de Tepic el derecho que con su union le llevaron, y corresponde ahora al pueblo á donde pertenecen los mencionados. Y en cuanto á lo segundo, esto es al producto del derecho municipal impuesto sobre el degüello de reses, habiendo tenido su principio este de que se trata, de una concesion que hizo el Congreso del extinguido Estado á la municipalidad de Tepic, cuando solicité arbitrios para establecer el alumbrado segun lo espresa aquel Ayuntamiento, es claro que su cobro debe circunscribirse dentro de los limites de la municipalidad á quien se hizo; y asi como el Ayuntamiento de Tepic, apoyándose en los términos de la concesion, si se hubieran ensanchado sus limites comprendiendo otras poblaciones, babria pretendido estenderla á ellas; por la misma razon cuando se han reducido separándole algunos pueblos, debe suspender en ellos su cobro.

311 La pequeñez de estos, que es una de las razones en que se apoya la instancia, lo es mas bien para que se deje a su beneficio el producto de sus fondos; y respecto de la mala inversion que pueda dárseles, ya esta precabida por los cortes mensuales y trimestres que previene á los Mayordomos de propios el art. 67 de las ordenanzas municipales, y por la intervencion y supervigilancia que conceden a los Prefectos y Sub-prefectos los articulos 71,73 y 74 de las mismas.

312 Resta solo advertir que aunque el derecho municipal concedido á Tepic sobre el degüello de reses, no debe seguirse cobrando por aquella municipalidad en los pueblos de San Luis, San Andres y Pochotitan, no por esto vaya á entenderse que el degüello de reses queda en ellos libre absolutamente de derechos municipales pues debe continuarse su cobro con arreglo al art. 15 de la instruccion dada por la Diputacion Provincial en 27 de Enero de 1821 que dice: que los ayuntamientos cobren y den cuenta del producto de dos reales que se acostumbra pagar por cada res que se mata en los pueblos para proveer al publico, y que se exije con el título de dos reales degüello.

313 Todo lo que tengo el honor de decir à V. E. por acuerdo de esta Junta en contestacion a su nota relativa, é igualmente que puede V. E. prévenir al Prefecto de Tepic, para que lo haga con aquel Mayordomo, que mande al de Jalisco una noticia de los terrenos de que cobraba arrendamientos, de los términos y tiempos de sus remates y de las cantidades que por ellos hayan pagado y deban pagar remitiendo tambien la noticia á esta corporacion; y que para la civilizacion y mejora de costumbres en aquellos Pueblos, disponga lo conveniente à fin de que se establezcan, si no en todos, á lo menos en alguno escuelas de primeras letras. Dios y Libertad. Guadalajara, Febrero 19 de 1840.— Exmo. Señor Gobemador del Departamento.

(PL, 7:480-482)

314 [...]

315 ”El juez de Jalisco dijo, en 30 de Agosto de 1842:—“En este pueblo se cumplió debidamente con haberles estendido titulos, de propiedad á los antes llamados indios, conforme al decreto nûm. 2 de la misma legislatura, á escepcion de dos ó très que no se verificó por la suspension que hizo el art. 3 del decreto núm. 564.”

316 “Asi mismo se verificó con los mismos indígenas, ó la mayor parte de éstos, conforme al decreto 151, fuera del fundo legal de este pueblo, pues á algunos no se les estendió su título, por la misma suspension del citado decreto núm. 564 pues quedaron algunos terrenos sin repartirse por lo mismo, y otros por estar en litigio con las haciendas circunvecinas de este mismo pueblo.”

317 En los pueblos suburvios de S. Luis, Pochotitan y S. Andres, carecen sus indigenas de título de sus terrenos que poseen en lo particular; porque estas por las antiguas leyes orgánicas, pertenecian á la municipalidad de Tepic, y hoy pertenecen á esta por las nuevas leyes.

El reparto

1

318 Los pueblos de S. Luis y Pochotitan, á mas de los terrenos que poseen sus indigenas en el fundo legal de esos pueblos, poseen un terreno en comunidad al oriente de los mismos, comprado por sus antepasados, del cuál no se han dividido en partes aquellas familias ni dandoles sus títulos de propiedad, como lo dispone el decreto num. 151 de la misma estinguida legislature.

319 El Juez lo. de paz de Ahuacatlán, en 27 de Agosto de 1842, espuso “que los terrenos de los fundos legales de esta villa, y pueblos, Soyatlan y Camotlan, fueron repartidos con anterioridad á la publicacion del decreto num. 2 de la propia legislatura, en cuyo cumplimiento el ayuntamiento espidié á muchos indigenas el correspondiente titulo; mas habiéndose estinguido esta corporacion, y sucedí dole los jueces de paz, se dudó si éstos, ó uno solo, podian continuar espidiendo los títulos que quedaron pendientes en fin del año de 1834.

320 El ayuntamiento de esta ciudad informó al Prefecto, con fecha 7 de Octubre de 1842, lo que en lo conducente sigue:

321 “Por lo que respecta al mismo distrito de la municipalidad, tampoco hubo inconveniente en el reparto de tierras y solares de propiedad particular á que se contrajo el decreto 2o. dado por la legislatura de 1825, en cuya virtud se elevaron á propiedad cuantas posesiones se acreditasen por los indigenas de esta ciudad, y solo quedaron sin expedirse una gran porcion de títulos en los pueblos de S. Luis y Pochotitan que enfonces pertenecian á esta municipalidad, por falta de tiempo, ó porque los interesados no ocurrieron oportunamente á reclamarlos.”

322 Nada tiene que decir esta corporacion, respecto al cumplimiento del decreto 151, por no haber tenido caso, en fuerza de que no existian bienes inmuebles, ni fincas algunas de las que por él se comprendieron.

323 Posteriormente se dieron varios decretos correlativos del citado 151, con disposiciones, á veces, contradictorias, y que debieron hacer vacilar á los funcionarios encargados de su ejecucion, porque allenaba las bases de su propiedad, cosa que debio ser una, y

sagrada siempre, respetando la primera que se hubiese dado, y evitar las consecuencias de la versatilidad en materia de tan alta importancia y trascendencia.

324 Estas observaciones son puramente especulativas, porque afortunadamente en esta ciudad, no llegó la ocasion de conocerlas practicamente, en razon de que las únicas diferencias que pudieron presentarse, respecta al local de la capilla conocida por de la Soledad, no han llegado á suscitarse seriamente, porque reconociendo ésta corporacion el derecho de propiedad que sobre ella obtiene, no ha adquirido el de posesion, á pesar de varias instancias que sobre el particular ha dirigido al supremo gobierno, así como tampoco la han conseguido los antes llamados indios, porque aunque algunos de ellos entablaron sus recursos por adquirirla, fueron desechos por la autoridad que correspondia, y por que ningun título han exhibido jamás de aquellos que hubieran sido bastantes para legalizar su derecho, conforme á las leyes diversas, que al efecto se expidieron. Así es que dicha capilla continua destinada al culto religioso, conforme al instituto de su origen.

325 Finalmente, la corporación manifiesta á V. S., que se cree tener algunos datos para presumir que en los pueblos de S. Luis Pochotitan que dejaron á esta municipalidad desde el año de 36 ó 37, existen terrenos adquiridos en comunidad, y que, en concepto de esta corporacion, no se redujeron á dominio particular, como lo prevenia el decreto 151, sin que do aún despues de la publicacion del decreto núm. 2 ya citado, se les debe y puede expedir título de los terrenos que poseen.

326 Y se duda, por último, si el artículo lo. del referido decreto comprende á los indígenas que estando en posesion de algunos solares que les adjudicaron en sus acostumbrados repartes, despues se les exijió, y pagan hasta el dia, el censo anual acostumbrado, por que dejaron de prestar sus servicios públicos unos, y otros porque desde un principio ya se les dieron en renta anual y permanente, lo mismo que á todo vecino.

327 Son más de sesenta los títulos que por éstas dudas están pendientes: en cuanto á la primera, con vista de lo que previene el art. 7o. del mismo decreto núm. 2, se consultó al superior gobierno de este departamento, en 28 de Febrero de 1838; pero no se ha recibido ninguna resolucion.

328 El Juez 2o. de paz de Ixtlan, en 20 de Agosto de 1842, dice: "Por lo respectivo á repartimiento de terrenos entre los indigenas, solo se han conocido los terrenos en que los halló poseedores el decreto nüm. 2 de la misma legislatura, y se les han dado sus títulos particulares; y si algunos no los han logrado, es por omisión suya."

329 El Juez de paz de Lagunillas, informó con fechas 28 de Agosto de 1842: "que por lo respectivo á este pueblo, no existe á la vez terreno alguno de los conocidos por de comunidad,...pues todos los terrenos y solares que se reconocían por de comunidad, estaban ya repartidos en poder de los indigenas de este mismo pueblo, á cuyo favor se expidieron los títulos de légitima propiedad, segun lo dispuesto en el mencionado decreto núm. 2."

330 El Juez lo. de paz de Santa Maria del Oro, en 39 de Agosto de 1842, espresa: "que los terrenos pertenecientes á los indígenas de este pueblo, les fueron repartidos conforme á la ley, y constan en sus respectivos títulos de propiedad."

331 El Juez lo. de paz de Jala, informó en 26 de Agosto de 1842; "que en este pueblo algunos los tienen (titulos) y otros no tienen nada, por motivo á la morosidad que dichos indígenas tuvieron en aquel tiempo, por la insolvencia en que éstos se hallaban, que ni para papel tenian, por falta de cumplimiento de las comisiones nombradas, por cuya

causa no tienen algunos ni aun medidas, menos tendrán titulos; por que algunos de los mismos indigenas decian que no necitaban de medidas para ser dueños de los terrenos que poseaín otros por que andaban ausentes, otros por que no se hizo el reparto general de que habla la circular del año de 1822, que trata de esta materia; y por último, por el mismo gobierno que suspendio el que se diesen títulos el año de 1834, como hasta la fecha está suspenso, cuyos motivos me parece son suficientes, para que algunos infelices hayan quedado sin sus terrenos".

(CDLBI, 1:225-342)

2

332 En 1842 los indigenas de Cuyapan y de Huajimic solicitaron se les extendieran títulos de los terenos que "les fueron repartidos en virtud de los decretos relativos de la legislatura de Jalisco".

(VIII:330)

333 En 1848 el Gobierno del canton dio "Noticia sobre lo practicado en el reparto de terrenos ordenado por el decreto 39 del H. Congreso". Confirmó que en Santa María del Oro no había más tierras repartibles; précisó que en Ahuacatlán 144 individuos habían recibido sus títulos entre 1826 y 1847; que en Ixtlán habían sido 327 entre 1826 y 1831 y en Jala, 1 200 entre 1826 y 1847. En Amatlán de Jora y en Garabatos no había terrenos repartibles, mientras que en el departamento de Acaponeta no se habia repartido nada "por pedir los indigenas agraciados no se haga reparto de terrenos y estar pendiente este pedido en el supremo gobiemo". (*El Repuhlicano Jalisciense,* t. II, núm. 66, 24 de marzo de 1848, p. 1.)

334 Sin duda las cosas no eran tan sencillas. "Me consta —escribe el jefe político, Ignacio Gil Robles, el 24 de enero de 1848—, me consta que he presentado en todos los pueblos de indígenas tantas dificultades, dudas y cuestiones, que hasta ahora no sé que se baya cumplido en ninguna con las leyes de reparto de tierras. En unos pueblos, como en el de Jalisco, desde las fechas de los decretos 2 y 151 se repartieron las tierras de comunidad y se dieron los respectivos titulos, tanto por éstas, como por las que poseian los indios en particular: los agraciados enajenaron sus propiedades y han pasado por 3 o mas poseedores con la confusión que es de presumirse; y ahora los indigenas vuelven a pretender tierras, suscitando diferentes cuestiones a los actuales poseedores.

335 "En otros pueblos, como el de Huainamota, se hicieron los repartos, hubo enajenaciones, y con la extinción de su ayuntamiento se extraviaron los protocolos y los libros de los titulos, y esta circunstancia, aprovechada por algunos de siniestras intenciones, ha suscitado también diferentes altercados.

336 "En otros, como Zapotanito, ni entonces ni ahora hay tierras de comunidad que repartir, pero los indigenas aspiran a que se les den las del fundo legal, o las de los hacendados colindantes, quejándose de despojados. En otros en fin, como en los pueblos de Jésus María y otros circunvecinos, creen que el reparto les es muy perjudicial y así lo han representado ante este Sup. Gobierno. De tantas pretenciones, obscurecida la legalidad de ellas en su mayor parte por la malicia y por el tiempo transcurrido, résulta una confusión, que con razón ha dado tanto quehacer a este S.

Gobiemo y dará todavía en lo sucesivo." (*El Republicano Jalisciense,* t. II, núm. 67,28 de marzo de 1848, p. 1.)

337 En Jésus María y en San Luis la situación era bastante tensa. En Jesús María los munícipes nombrados en 1847 "entraron luego en diferencias con algunos indios de espíritu inquieto, y se formó una oposición entre unos y otros". Se mandó al director de Sentispac a tratar el problema y se pudo reportar en 1849: "desaparecen en su totalidad todas las desavenencias que hasta hoy haya habido". (*El Republicano Jalisciense,* núm. 73, 18 de abril de 1848 y la *Armonía Social,* t. I, num. 6, 19 de enero de 1849.) Sin embargo, Jesús María se levantaría en 1853-1854 y durante muchos años sería baluarte lozadeño.

> En el pueblo de San Luis, inmediato a esta ciudad [de Tepic] y afamado por la abundancia de malhechores y continuos robos que allí abrigan, se han tomado serias disposiciones. Una de ellas ha sido calificar a varios de los indígenas de indiciados de ladrones, contando para su aprehensión con la ayuda del comisario y de otros 4 o 5 que solo se conocen allí como hombres de bien: esto les ha atraido la animadversión de 20 o 30 indios los más extraviados, llegando hasta el caso de reunirse y amagar al comisario y a esos pocos hombres de bien... (*El Republicano...* II, núm. 73,18 de abril de 1848, p. 10). [Manuel Lozada era de San Luis.]

338 A principios de 1849 se publicó en el periódico oficial un resumen de los informes remitidos por los ayuntamientos sobre los terrenos de comunidad: repartidos, conforme a los decretos 39 y 69 sin repartirse, litigiosos, arrendados y sobre los terrenos mercedados y los fundos legales. Los títulos refrendados eran 1607 y los matriculados 15 660. En los cantones de Tepic y Colotlán había litigios. Entre el ayuntamiento y los indígenas de Jalisco y entre éstos y algunos particulares (la hacienda de Costilla y Cofradía). Los terrenos de Coagolotlán, en San Luis, se litigaban entre los indígenas y la hacienda de Mojarras; otro pleito oponía los de San Andrés a la hacienda de Puga, los de Ahuacatlán a la hacienda de Ciénega, los de Cacalután a unos particulares de Ixtlán (don Nicolás Ramírez; Santiago Ixcuintla, Acaponeta, Rosamorada, Santa María del Oro conocían litigios semejantes. (La *Armonía Social,* t. I, núm. 14, 16 de febiero de 1849.)

3

339 *Libro que contiene los títulos de tierras repartidas a 38 individuos de que se comporte la comunidad de Huaynamota, en virtud de lo que dispone el artículo 14 del decreto 121 expedido en 17 de abril de 1849.*

340 El reparto se hizo en oct. de 1850 mediante piano que levantó el agrimensor Manuel Azcona, siendo alcalde de Tepic Manuel de Rivas.

341 *Casados:* Gumercindo Carabajal, Damián de Dios, Estevan Alva, Sabino Navarrete, Sabás López, Eusebio Valencia, Félix Hernández, Claudio López, Antonio Patrón, Magdalena López, María Nicomedes Valencia, Ramona Contreras, María Felipa Carabajal, Sabina Contreras, Isidora López, Juan Estevan Carabajal, Encarnación Placencia.

342 *Viudos y viudas:* Agustín Contreras, Hilaria Valencia, Luisa López, Luisa Martínez, Tomasa Valencia, Raimunda Aguayo, Alvina Escobar.

343 *Huérfanos:* Juan Valencia, Tomás de Dios, Martín Martínez, Manuel y Marcelino Contreras, Agatón Martínez, Pedro de Dios, Ignacio Martínez, Claudio Renítez, Sébastián Navarrete, Antonio Cruz, Juana Carabajal, Julián López, Ignacio Piña.[4]

344 Mayordomía de Propios: Noticia de los ranchos de la extinguida municipalidad de Huainamota que constan haberse rematado en publica subasta por nueve años.

Nombres	*arrendatarios*	*inicio del arriendo*	*pago mensual*
Sapotillo	Cayetano Garcia	Mayo 1 1848	67.4
Cofradías	*id.*	*id.*	26.2
Mata Vacas	*id.*	*id.*	13.6
Las Peñitas	Encarnación Iglesias	*id.*	44
El Salado	Ignacio Neros	*id.*	7.0
San Fco.	Apolonio García	*id.*	9.0
			Total: 167.2

345 Ranchos que no están rentados: Viscuantla, los Negros, Parras, la Chayota y Pichilingue.

346 Se repartió un sitio de ganado mayor y 25 millones de varas cuadradas, o sea un poco menos de 1 800 hectáreas. (Piano anexo)

(ABMT, 1851)

4

347 En Acaponeta la comisión repartidora no sabía qué hacer, ya que "no hay indígenas que tengan constancia de estar inscritos en la matrícula". Pero el artículo 18 del decreto 121 no excluía "los que bajo el nombre de comunidad han disfrutado de tierras que por merced, compra u otro título han tenido, pudiendo probar estas circunstancias" (CDLBI, 11:214). En 1851 terminó el reparto de los bienes de comunidad, según aparece en los expedientes.

*

Cuyutlán, Santa Fe, San Diego y San Juan Bautista piden restitución de terrenos

348 Excmo. Sr.—En sesion de hoy aprobó el Excmo. Consejo el dictámen que sigue:

349 "Excmo. Consejo.—Varios indígenas de los pueblos de Cuyutlan, Santa Fé, San Diego y San Juan Bautista, solicitaron del supremo gobierno, en Marzo de 1848, se les restituyeran los terrenos en que estaban sus pueblos que fueron incendiados por las tropas del gobierno español en los años de 1810 y 1811, y despues ocupados los terrenos por particulares. Estas solicitudes sin saber cómo, porque no hay constancia, pasaron al honorable congreso del Estado, quien acordó, á pesar de conocer que era negocio judicial, que: "El gobierno dispondrá que el pueblo de Cuyutlan, en el canton de Tepic, y los demas que fueron incendiados á conseeuencia de la guerra de la independencia, se

restablezcan con las familias de los mismos en los terrenos que abandonaron y hoy están colonizados, dictando sus medidas á fin de proveer á la indemnizacion que fuere justa y al término que á los poseedores actuales debe concedérseles para su desalojamiento, todo conforme á ley núm. 418 del honorable congreso."—El gobierno cumpliendo con el expresado acuerdo, lo trascribié al senor gefe político de Tepic, para los efectos que expresa el art. 2o., de la citada ley núm. 418. El gefe político pidió aclaraciones sobre algunos puntos, diciendo que no le correspondia cumplir con el expresado art. 2o., en razon de que habla de la calificación que el consejo de gobierno deba hacer de la utilidad ó necesidad pública que bubiera para ocupar la propiedad de algun particular; mas el gobierno le contesta que pida informes á los poseedores de los terrenos reclamados por los indigenas y á los ayuntamientos respectivos, sobre la indemnizacion que justamente deban percibir aquellos, y sobre el tiempo que necesitan para desocuparlos.

350 Los ayuntamientos informan con mucha variedad, no solo sobre esos puntos, sino sobre el número de individuos que se reconocen por de esos pueblos, tanto que desde luego se califican de parciales taies informes, como los juzga el mismo gefe polftico, pues el ayuntamiento de Rosa Morada calcula que la indemnizacion que deba darse al actual poseedor, es de diez y siete mil pesos, y el tiempo para desocupar los terrenos, seis años; cuando el de Santiago informa que la indemnizacion no debe pasar de mil cuarenta pesos, y el tiempo para desocupar los terrenos, de un año.

351 La misma inconformidad se observa al informar sobre el número de indígenas que han quedado de esos pueblos: el único dice que solo existen très ó cuatro personas, y el ayuntamiento de Santiago, que son ciento cuarenta y cinco. El interesado ó poseedor de los terrenos en que estuvieron los pueblos de Cuyutlan y Santa Fé, que son los solos terrenos en que versa la cuestion, informa haciendo un análisis de los actos u operaciones que segun el décréta nüm. 418, son necesarios para ocupar la propiedad de un particular, y que como aun no se califica por el Excmo. Consejo, si hay en el présente caso esa necesidad ó utilidad pública, contrae su informe á este punto, y dice: que no puede ser objeto de utilidad pública el llevar á unas cuantas personas muy reducidas en número, segun la informacion que presenta de los puntos en que están viviendo ha muchos años, á los terrenos que posee: que prevee, que posésionados los indígenas como quieren, de esos terrenos, pasado algun tiempo las venderian sin disfrutarlas. Por incidencia valoriza su propiedad, adquirida con justo título que présenta, é informa sobre el tiempo que créé necesario para desocupar los terrenos, advirtiéndose en una y otra cosa la parcialidad que es natural al hablar sobre sus propios intereses.

352 Tambien indica una medida, que en su concepto concilia los intereses del erario, de los indígenas y los suyos, y es la de que á estas se les adjudiquen los terrenos valdíos que désigna, propios para formar pueblos, segun lo califica el alcalde constitucional de Rosa Morada.

353 El gefe político de Tepic califica de parciales los informes sobre los puntos de indemnizacion, y del tiempo en que deben desocuparse dichos terrenos: apoya la medida indicada por el poseedor, de que los indígenas ocupen los terrenos valdios, y no juzga haya esa necesidad ó utilidad pública, porque asegura que no existen mas que très ó cuatro familias de indígenas diseminadas, establecidas y bien halladas en su actual vecindad. Estas son los datas y el estado del negocio.

354 Resuelto por el honorable congreso un punto cuya decision notoriamente correspondia á los tribunales, no era fácil ejecutar aquella soberana determinacion sin encontrar

tropiezos y dificultades: se acuerda que á los indigenas de los pueblos á que se hace referencia, se restablezcan á sus terrenos, indemnizando á los dueños de estos; con cuyo acuerdo parece calificarse ya la utilidad que la ley núm. 418 previene se haga por el Excmo. Consejo, oyendo precisamente á los interesados y á los ayuntamientos respectivos; aunque el supremo gobierno al ordenar que informaran los ayuntamientos, presûmese que aguarda la calificacion de utilidad ó necesidad, que la citada ley encarga al Consejo, pues de otra manera habrian nombrado peritos que valorizaran la propiedad que iba á ocuparse, y no á pedir informes necesarios solo para lo primero. Sea como fuere, el respeto á la propiedad que en los gobiernos debe ser mas sagrado, y los preceptos de la ley, previenen que primero ha de calificarse la necesidad ú utilidad pública que haya de ocupar los terrenos adquiridos legalmente por D. Pedro de Dios, y despues, segun la calificacion, procéder à lo demas, todo conforme á la ley núm. 418 á que se refiere el honorable congreso.

355 "El gobierno del Estado, dice el art. lo. de esa ley, puede ocupar la propiedad de alguna corporacion ó particular, cuando lo exija la necesidad ó utilidad pùblica." El segundo: "Una u otra deberá ser calificada por el Consejo de gobierno, oyendo á los interesados y al ayuntamiento respectivo, aun cuando no tenga interés en el asunto; examinando, igualmente si el edificio ó terreno es el mas á propósito para el objeto público à que se destina."

356 Solo, pues, para un objeto de necesidad pública, podrá ocuparse la propiedad de algun particular. ¿Y serà objeto de utilidad ó necesidad pública la subsistencia más ó menos cómoda de algunas familias de indígenas? Ciertamente que no; porque primero era que esas très ó cuatro familias que el señor gefe político de Tepic informa están diseminadas, establecidas ó bien halladas en su actual vecindad, formaran por si pueblo, para que tuvieran exijencias á algun objeto de pública utilidad ó necesidad: tendrán derecho, si se quiere, á los terrenos que pretenden; mas eso será objeto de un juicio que seguirán ante los tribunales, y no de necesidad y utilidad pública de las que habla el decreto. Pero afortunadamente hay un medio que salva todos los inconvenientes y concilia los intereses, y es el que se propone, de adjudicarles á los indígenas solicitantes, los terrenos valdíos de que se hace mención: son muy suficientes por su estension y calidad para esas pocas familias que han quedado de los pueblos destruidos. Que denuncien dichos terrenos valdios, protejiéndoseles en lo posible hasta hacerse dueños de ellos, y que los disfruten, ya formando, si quieren, pueblo ó cultivándolos para su provecho: así ni tiene que erogar el erario cantidad alguna, que en las circunstancias actuales, cualquiera que fuera esta, seria difícil sufragarla, ni el dueño de los terrenos sufrirá perjuicios, y los indígenas conseguirán su objeto de volver á terrenos semejantes á los que abandonaron.

357 Propongo, pues, al Excmo. Consejo, se sirva adoptar como resolucion del présente negocio, y consulte con las proposiciones siguientes:

358 1a. Que no es objeto de necesidad ó utilidad pública la solicitud de los indígenas de los extinguidos pueblos de Cuyutlan y Santa Fé, para que se les restituyan los terrenos en que estaban sus antiguos pueblos; siendo sí, objeto de una demanda que podrán entablar contra los herederos de D. Pedro de Dios, ante los tribunales.

359 2a. Como medida conciliatoria y en beneficio de los indígenas, acreedores por mil circunstancias á que mejoren de posicion social, se les protejerá en los denuncios que hicieren á los terrenos valdíos que se designen, recomendando á las autoridades respectivas el cumplimiento de las leyes dictadas á favor de esa clase desgraciada.

360 Y tengo el honor de trascribirlo á V. E. como resultado de su consulta relativa de 9 del proximo pasado, devolviéndole el expediente de la materia.—Dios, &c. Setiembre 3 de 1849.—Excmo. Sr. gobernador del Estado.

(CDLBI, 11:74-79)

informe

Del director de Sentispac, C. José Maria Rosas.—Junio 29 de 1849

361 Los poseedores de los terrenos de los très pueblos antes referidos (Cuyutlan, Santa Fé y S. Diego), son: de los dos primeras, los herederos del finado capitan D. Pedro de Dios, y el último el fondo municipal de esta villa, (Santiago Iscuintla) en esta parte, y en otra D. José García de Leon.

362 Los terrenos de S. Diego al haber desaparecido la comunidad de indîgenas y dejado solo el pueblo, dispuso el ayuntamiento de esta villa ingresara á sus fondos la parte libre, pues otra fué vendida á D. José García de León, por D. Antonio Hernandez que dice la compro á un indígena de S. Diego, único á quien se le dió esa posesion, con arreglo al decreto núm. 2 del H. congreso del Estado; pero en la secretaría del ayuntamiento no se ha encontrado ninguna constancia de esto.

363 S. Márcos de Acajala fué destruido el año de 1796, por el subdelegado D. Melchor de Aranton, que residia en Sentispac, quien personalmente pasó con auxilio de Mescaltitan, hacienda de S. Andres y de la de Santa Cruz, á derribar las casas, incendiándolas luego y previniendo á las familias se fueran á vivir á Mescaltitan. El despojo que se les hizo fué promovido, y en su favor, por el finado D. José Dávalos, dueño de la hacienda de Santa Cruz, sin saber los motivos que le impulsaron á ello, y solo de oidas á sus antecesores, están en el conocimiento que fué porque no quiso la comunidad venderle un pedazo de tierra en que aquel señor ténia interes, y de este modo consiguió agregar á su hacienda de Santa Cruz todos los terrenos de dichos pueblos.

364 Los terrenos baldíos que se proponen en el présente informe son el del extinguido pueblo de S. Diego, y otro nombrado las Agujas, el que llega hasta el punto del Tapanco, ambos de abrevadero y pan llevar y aguas suficientes, por lo mismo propios para fundar pueblo; el primero tiene de extension y en circunferencia una légua, el que colinda con el extinguido pueblo de Santa Fé, inmediato á la orilla del rio de S. Pedro, el que es plarn'o con distintas maderas para el servicio de sus habitantes en caso de que sea pueblo, y como tal baldio el ayuntamiento de la villa de Santiago lo tiene arrendado á particulares y las rentas ingresan á sus fondos de propios. El segundo colinda con el extinguido pueblo de Cuyutlan, abraza dos léguas de extension poco mas ó menos, en plamo, tambien con distintas maderas, ojos de agua, una parte de cerro, y con todos los elementos necesarios para el servicio y sostencion de un pueblo.

informe

Del director de Acaponeta, C. Pedro Solorio.—Mayo 18 de 1849

365 Aunque la poblacion de que me ocupo no fué incendiada, me ha parecido muy conveniente informárle á V. S. de los motivos de su destruccion porque la verdad son semejantes en sus efectos, el fuego y la ambicion. D. Luis Gonzalez se propuso tomarse

los terrenos de Huaristemba y lo consiguió, empleando para con sus habitantes, segun informes tambien que se han dado á esta directoría, los medios de rigorismo que le sugirieron su ambicion y el poder, porque cuando no era alcalde de la extinguida municipalidad de Huainamota, á donde pertenecia antes Huaristemba era curial del juzgado; puso pues, en juego, todas sus maldades y corono su proposito, menguando al Estado una poblacion.

366 Dentro de este Departamento de mi cargo, existen tambien colonizados los terrenos de la villa de Huaristemba, cuya colonizacion, segun los informes que se han dado á esta directoria, la hizo el finado D. Luis Gonzalez, vecino de Huainamota, estando con una regular poblacion: dicho Gonzalez vendió á D. Domingo Bustamante y este lo hizo en una parte á D. Antonio Patron.

367 Un pueblo sí está asolado hará cosa de ciento veinte años, y este se llamaba Olita, el que fué abandonado segun tradiciones verídicas, por la mortandad que sufrieron sus habitantes en la primera aparicion del cólera mórbus en nuestro continente, que en aquel tiempo fué conocido aqui con el nombre de Matlazahualt, cuya desastrosa enfermedad hizo tanto estrago en esta infeliz poblacion, que á pesar de su cuantia, solo quedaron con vida cien personas, las que aterrorizadas salieron, como dije, de aquel pueblo y se agregaron al de Tecuala, donde hasta hoy existen los descendientes de aquellas, que son quince familias, poco mas ó menos. Estas siempre reconocen la propiedad de su fundo, aunque hoy son puros montes inaccesibles que solo sirven para agostadero de ganados. Hará diez y ocho años que los citados indios empeñaron al finado capitan D. Francisco Quintero el referido terreno de Olita en dos ó trescientos pesos, y como hasta hoy sus miserables fortunas no les ha proporcionado con que redimirlo, los herederos del expresado Quintero son los que en el dia le reconocen por suyo.

368 Cuando figuró este pueblo y aun ahora posteriormente, reconocia derecho á las pesquerias de Olita que hoy se nombran Chagui (estas son de camaron). Los indios se creian dueños de ellas por estar el pueblo en las orillas de aquellos esteras; mas no era así, porque se les permitia el uso de aquellas aguas ó esteras, por corresponder al cuerpo de matriculados. El año de cinco les disputé este derecho el finado D. Máximo Diaz, á causa de ser propietario de tierras de esta y la otra parte de los esteras indicados, por lo que se animé pleito que siguieron hasta año de doce en que fallecié el citado D. Máximo, quedando sin resolverse la cuestion; pero en el entretanto dicho finado se apropié de las pescas á merced de la proteccion que le dispensaron los subdelegados de aquel tiempo. Luego que murié el Sr. Diaz, los indios volvieron á hacer uso de las pescas, hasta el año de diez y seis é diez y siete en que recayé embargo á los bienes del indicado finado D. Máximo, como fiador que fué del diezmero D. Gil Diaz Tirado, cuyo individuo salié descubierto por su manejo en dos é très mil pesos. El subdelegado que era en ese tiempo, el finado D. Pedro José Azpericueta, no solo embargó los citados intereses del Sr. D. Máximo, sino que aun recogió de los indios las pesquerías, diciendo que tambien le pertenecian, y con este pretexto disfrutó el mismo subdelegado de ellas, dos ó très años que duraron en embargo los repetidos intereses, y fué lo que le hizo crear el capital que dejó despues de pagadas bastantes deudas que ténia contraidas. Rematadas que fueron dichas tierras en el antes dicho capitan Quinteros, este todavia le cedió por un año al subdelegado las pescas, y terminado las pasó al ya repetido Quintero, y en poder de sus herederos se hallan hoy.

369 El relato que antecede es inconexso con el informe que se me pide, pero atendiendo a la cuyuntura que se me présenta para hablar sobre este punto, no he querido omitirlo, pues creo que el supremo gobierno al entender con cuánta injusticia los Sres. Quinteros retienen una cosa que no les pertenece, no podrá menos que hacer que las ameritadas pescas pasen a aumentar el tesoro publico de este ayuntamiento que es á quien en mi concepto legitimamente pertenecen, y con cuyo socorro no cabe duda que se mejoraria la triste situacion en que se encuentran sus fondos que no producen hoy ni aun lo preciso para subvenir á sus gastos ordinarios. Entonces sí alcanzarian no solo para estos, sino aun para la construccion de consistoriales decentes, composicion de cárceles cómodas, construccion de camposantos, establecimientos de escuelas publicas en pueblos donde deberia haberlas; y en fin, se practicaria cuanto conviene por el ayuntamiento, y no sucederia como hoy que solo conoce el modó de obrar el bien y no lo practica por falta de recursos.

informe

De la comision del ayuntamiento de Sentispac sobre reconocimiento de las tierras de la municipalidad

370 M. I. ayuntamiento:—Al demostrar á V. S. la comision que suscribe, el resultado de los trabajos que le fueron encomendados con motivo al supremo decreto nüm. 122 en que felizmente son establecidas las mas sabias providencias para desenganar todo género de errores en la ocupacion de terrenos que poseen los tenedores actuales, tiene la honra de significarle. Que los fondos de esta villa al hallarse con sus tierras incompletas por la opresion del propietario de la hacienda de San Lorenzo, por lo que no obstante sus infinitos ocursos directos é indirectes, jamas ha conseguido el juste desembarazo. Sus títulos se hayan ininteligibles, y por ellos en el présente año se hizo el reconocimiento de medida por el agrimensor D. Manuel Azcona, pero el apoderado D. Gil Martinez no queriendo presentar los de su parte, ni conformarse con el trabajo emprendido, promovió un interdicto de posesion que al fin contestando al ciudadano sindico lo. ha suspendido el curso de la instancia.

371 Este terreno es piano con algunos montes, pero lo mas esta descombrado para cultivo de algodon, maiz y frijol. Su extension consta que debe ser de un sitio de ganado mayor.

372 La población de Túspan no está tranquila en sus tierras que posee á causa del propietario tambien que la liga, ya con sus limitados linderos ó por la compra en porciones que á insignifiante precio les ha tomado, contraviniendo a la ley.

373 Necesita pues la aplicacion de la actual de que nos ocupamos.

374 La extension de estas propiedades indígenas consta como de cuatro sitios de ganado mayor, todo terreno piano de criaderos, Iabores y la cosecha del coco de aceite en los montes, que por naturaleza existen. Su adquisicion dimana por donacion real, mercedes y compra de algunos baldíos.

375 La de Acajala cuyos habitantes son parte de los que forman el pueblo de Mescaltitan, se haya reclamada por la hacienda de Santa Cruz que los ha lanzado; mas no esta difícil la comprobacion de su existencia.

376 Comprende esta un sitio de ganado mayor, mas ó menos, cuyo terreno es de criadero, pesca de camaron por la laguna que le circunda y elaboracion de sales.

377 El terreno en que hoy es formada la del mismo nombre de Mescaltitan, carece de titulo, porque data segun tradicion de un ojo de isla que con el tiempo se fué descubriendo de

entre el lago que forman las lagunas de aquel punto, cuya extension comprende mas de diez léguas en cuadro, y así acreció el numéro de casas que hoy existe.

378 Los habitantes natos del verdadero pueblo llamado como queda dicho que se hallaba al Poniente de donde está, se hallan repartidos en proporcion de las tierras que poseian, cuyos títulos conservan, habiéndoles quedado la accion general de las aguas para acomodar sus pescas donde les diera lugar las avenidas anuales que alli tienen de experiencia y son constantes.

379 Con ocasion á ser colindante en algun modo con dichas lagunas, el pueblo de Túspan réclama á los anteriores, derecho de tierras de labor, diciendo que unidos ambos pueblos verificaron la compra de una parte de las que posee este; pero no es de práctica dificil la respectiva aclaracion.

380 Lo extenso de sus fábricas hoy del pueblo formado de Mescaltitan consta de 600 varas en circunferencia y solo sirve para la estadía de los habitantes que allí permanecen.

381 Los sitios donde existian los pueblos de San Andres, San Sébastian y Sapotan, han permanecido en cuestion con la citada bacienda de San Lorenzo, pero es claro que en sus títulos defendidos siempre de sus hacedores no se comprenden. Su tamaño de estos al estar uno á otro inmediato es de capacidad de un sitio de ganado mayor cada pueblo y á mas la accion de uno ú otros huecos y baldíos.

382 El extinguido de Huaristemba fué colonizado y vendido hoy al poseedor, cuya extension es otro sitio de ganado mayor.

383 Del propio modo se hallan los de Cuyutlan y Santa Fé: colonizado el primero y comprado el segundo al denunciante que lo obtuvo. Por lo mismo se halla en cuestion; peor cuando indebidamente un extraño ayuntamiento trasmitió la enagenacion del primero, por lo que es claro la nulidad de su tenencia y fácil la restitucion. Siendo igual casi lo del segundo y en este caso es lo propio para su reintegro.

384 La situación de estos, es en parte fragosa y bien poco de pan llevar, asi que lo mas es para criadero.

385 El inmediato á estos llamado San Juan Bautista, padece una persecucion por la servidumbre que se toma el poseedor de los primeras agregando á mas instruccion que ha tenido el ayuntamiento de Rosa Morada al medir algunos de sus propietarios las posesiones que se le han ofrecido. La situación de este pueblo, es totalmente de fragosidades, pero bueno para criaderos.

386 Sigue el de San Diego, cuyo terreno lo posee en parte un propietario, unos cuantos indigenas y el resto reconoce al fondo de esta villa; su calidad y situación es al pié de la sierra, sirve para criadero con el logro de algunos veranos que riego el rio de San Pedro, pues le esta contiguo; mas tambien padece privacion de una parte de sus tierras con la antedicha hacienda de San Lorenzo ocupándosela por motivo á dividirla el mismo rio al lado de la hacienda.

387 Continúa el extinguido de Iscuintla que en su totalidad parece que por derecho de prescripcion se halla en cuerpo del servicio de la citada hacienda, no habiendo sido validas multitud de demostraciones, pero es seguro que no constan tampoco en las que comprenden sus titulos. Su situación es llana comprendiendo una légua de extension.

388 El de Acaponetilla, Mexita y San Francisco Tenamache, solo son nombrados porque los hubo, pero estos han sido y son el seno de la vasta extension de la misma hacienda. La posesion de estos pueblos son como los demas en su extension; terrenos llanos y parte

montuosa, solo el último se halla en serranía y su extension es calculada à la vista por estar todo en quebradas.

389 La villa de Sentispac contiene la misma extension que las demas, sus terrenos feraces para toda clase de agricultura; su situacion es plana, y lo mas montuoso.

390 Esto es como en compendio lo que sobre tan interesante asunto expone al conocimiento de V. S. la comision expresada, para los efectos a que halla lugar, sin que le faite otra cosa, que proponer el perito que se quiera practique las medidas respectivas, y al efecto la comision propone a V. S. al agrimensor C. Manuel Azcona.

391 Santiago, Julio 6 de 1849.—Cenobio Murguia.—Vicente Ramos.

392 Es copia sacada de su original que obra en el archivo de la secretaria del I. ayuntamiento, que es á mi cargo. Santiago, Julio 14 de 1849.—Roman Carrillo, secretario.

(CDLBI, 11:341-347)

CUYUTLÁN, SANTA FÉ Y SAN JUAN BAUTISTA DEL 70. CANTON. DEROGACIÓN DE LAS ÓRDENES SOBRE TERRENOS COLONIZADOS DE ESTOS PUEBLOS

393 Excmo. Sr.—El honorable congreso del Estado ha tenido a bien aprobar el dictamen que sigue:

394 "Honorable cámara.—El supremo poder ejecutivo del Estado, remitiendo a esta cámara la solicitud de algunos individuos de Cuyutlan, Santa Fé y San Juan Rautista, inicia la derogacion de la orden expedida por el honorable congreso en 30 de Setiembre de 1849. La comision para proveer á esta iniciativa, hará una breve resena de los antecedentes de la orden indicada.

395 Los indígenas de los pueblos referidos, solicitaron que el supremo gobierno les mandara restituir los terrenos en que estaban fundadas las poblaciones de Cuyutlan, Santa Fé, San Juan Rautista y San Diego, los cuales están ocupados por diversos poseedores, que entraron en ellos á consecuencia de la dispersion que sufrieron los indigenas con motivo de la guerra de independencia en que ellos tomaron mucha parte.

396 Vino al honorable congreso esta solicitud, y teniendo en consideracion los títulos de merced de terrenos concedida en principios del siglo pasado, para la fundacion de dichas poblaciones y la colonizacion que del pueblo de Cuyutlan y Santa Fé hicieron algunos particulares, prevalidos del abandono en que supusieron esos terrenos; y deseando la legislatura protejer por una parte la nueva poblacion de estos lugares casi abandonados, y socorrer por otra la miseria de los indigenas, que difcilímente harian valer sus derechos para recobrar ante los tribunales sus antiguas propiedades, dict la orden siguiente:

397 "El gobierno dispondrá que el pueblo de Cuyutlan, en el canton de Tepic, y los demas que fueron incendiados á consecuencia de la guerra de independencia, se restablezcan con las familias de los mismos en los terrenos que abandonaron y hoy están colonizados, dictando sus medidas a fin de proveer á la indemnizacion que fuere justa y al término que los poseedores actuales debe concederse para su desalojamiento, todo conforme á la ley núm. 418 del honorable congreso."

398 Al tratarse de cumplir esta órden, el actual poseedor de los terrenos de Cuyutlan y Santa Fé, se empeñó en demostrar que no podia ocuparse su propiedad particular con arreglo á la citada ley 418, sino por motivo de utilidad pública que debia ser calificada por el consejo de gobierno, y que no era causa de utilidad pública el restablecimiento de dichos pueblos. Así lo calificó el Excmo. Consejo, no obstante la órden del honorable congreso proponiendo por vía la conciliacion y para acallar las reclamaciones de los indigenas, que á estos se les procurara indemnizar con terrenos baldíos, los que pedian como de su propiedad.

399 El ejecutivo remitió de nuevo el expediente à la législatura; y esta, adoptando la indicacion del consejo, dictó en 30 de Setiembre de 1849 la órden siguiente:

400 "Con preferencia á lo dispuesto por este honorable congreso en orden de 27 de Marzo último, procurará el supremo gobierno, indemnizar á los indigenas de Cuyutlan, Santa Fé, San Diego y San Juan Bautista, con terrenos equivalentes á los que solicitan, que se les proporcionarán en los términos que señala el Excmo. Consejo en la segunda de sus proposiciones, sentada en el informe de 3 del corriente, sobre la materia."

401 La segunda de las proposiciones del Consejo es esta: "Como medida conciliatoria y en beneficio de los indigenas, acreedores por mil circunstancias á que mejoren de posicion social, se les protejerá en los denuncios que hicieren á los terrenos baldios que se designen, recordando á las autoridades respectivas el cumplimiento de las leyes dictadas á favor de esa clase desgraciada."

402 Al notificar dicha órden del honorable congreso el director del departamento de Sentispac, á los naturales de dichos pueblos, manifestaron los de San Juan Bautista, que son muchos en número y todos avecindados en su pueblo, que ellos poseen los terrenos de él sin contradiccion alguna; que allí nadie se ha introducido que pretenda tener derecho alguno á las tierras, que quietos en su posesion solo aspiran al repartimiento de los bienes de comunidad. Y en efecto, los informes que en repetidas ocasiones ha dado la directoría de Sentispac, y los alegatos del poseedor de los terrenos de los otros pueblos, están conformes en que el pueblo de San Juan Bautista esta ocupado sin contradiccion por las familias muy numerosas que lo poseyeron desde su fundacion, y ningun particular alega derecho á la posesion ni á la propiedad de los terrenos de este pueblo. Así es que no ha podido tener lugar la órden del honorable congreso, respecto de esta poblacion, sino por un equívoco que padecieron los comisionados que se ocuparon de este negocio: equivoco que se palpa al momento que se registran los antecedentes que hay en esta secretaría, y que demanda una reparacion conveniente.

403 En la misma notificacion que se hizo á los del pueblo de San Diego, manifestaron inconformidad, exponiendo que este pueblo no esta colonizado como Cuyutlan y Santa Fé, y que está ocupado por algunos de sus antiguos moradores. Por los informes de la directoria de Sentispac, por la exposicion de los poseedores del terreno de los otros pueblos, se viene en conocimiento de que los terrenos de San Diego ó están ocupados por los vecinos del mismo pueblo, ó arrendados por el fondo municipal de Santiago, como propiedad de la antigua comunidad de indios; que no se ha dividido hasta hoy. Aquí se nota otra equivocacion semejante á la anterior; en la orden del honorable congreso se quiso evitar los inconvenientes que ofrecian la antigua propiedad de unos pueblos, y la nueva ocupacion de los colonizadores; inconvenientes que no tienen caso respecto de San Diego que, segun los documentos que obran en el expediente, ni ha sido colonizado, ni ocupado por nadie con un derecho exclusivo; pues los arrendamientos hechos por la municipalidad de Santiago, reconocen por base la antigua propiedad y la

posesion pacífica de la comunidad de indios de San Diego, que no se han repartido todavía sus terrenos. Asi es que tampoco ha podido tener caso la repetida orden de 30 de Setiembre, respecto de esta poblacion.

404 Al hacer igual notificacion á los naturales de Santa Fé y Cuyutlan, ellos han manifestado la misma inconformidad que los anteriores, y han dicho que mas de veinte familias radicadas constantemente en estos pueblos, no pueden arrancarse de alli para ir á mendigar el terreno para su habitacion. Aquí se contraponen los títulos de propiedad y una antigua posesion: los naturales de Santa Fé y Cuyutlan, presentan las escrituras de adquisicion del terreno para la fundacion de su pueblo: [23] los colonizadores presentan el título de colonizacion que obtuvieron del ayuntamiento de Acaponeta: los primeros alegan una posesion no interrumpida de su pueblo, y los segundos objetan el total abandono de estos terrenos y la lejítima posesion en que entraron á virtud de su colonizacion. En este debate el honorable congreso quiso mediar, mandando que quedaran quietos los indígenas, indemnizando á los colonos: no habiéndose logrado ésto, quiso dejar quietos à los colonizadores procurando un medio de indemnizar á los indígenas. Tampoco se ha logrado la conciliacion de los intereses, pues los últimos vienen quejándose de que la orden de que se trata es una intimacion de destierro para los que habitan en los pueblos y una destitucion absoluta de sus derechos de propiedad y posesion; y por esto piden que derogada la órden de 30 de Setiembre de 1849, se les dejen las cosas en el estado que tenian antes y salvo sus derechos para deducirlos en el tribunal que corresponda; y esta es la solicitud que el gobiemo apoya en su última comunicacion relativa á este asunto y que ha considerado la comision.

405 Esta observa que desde que se movió este negocio, las diversas comisiones que han dictaminado acerca de él, tanto en el seno del honorable congreso, como en el Excmo. Consejo y el supremo gobierno, han creido unánimemente que la resolucion de este negocio corresponde esencialmente al poder judicial, único capaz de resolver las cuestiones que han suscitado los indigenas y los colonizadores; y si se han dictado las providencias que quedan referidas, solo ha sido con la mira de evitar cuestiones siempre perjudiciales á los particulares y al público, y con el buen deseo de conciliar los intereses encontrados de ambas partes contrincantes.

406 Pero está visto que las medidas acordadas por el poder legislativo no han bastado á cortar dichas cuestiones, ni han alcanzado á conciliar los intereses, ni los ánimos; y bien al contrario, cada una de las partes á su vez, se ha creido ofendida y ha reclamado la justa libertad de disponer de sus derechos, que se les garantiza en la constitucion y las leyes. Por esto la comision considera de una necesidad imprescindible, el que el poder legislativo retire absolutamente la influencia que habia tenido en este asunto, para que los particulares puedan arreglar sus intereses, con la justa libertad que deben gozar, sea reclamándolos ante los tribunales competentes, ó transigiéndolos en los términos que puedan hacerlo conforme á justicia. En consecuencia, la comision tiene la honra de proponer á la honorable cámara de diputados las siguientes proposiciones:

407 1a. Quedan derogadas las órdenes del honorable congreso del Estado, dirigidas al supremo gobiemo del mismo, en 28 de Marzo y 30 de Setiembre de 1849, relativas á los terrenos de los pueblos de Cuyutlan, Santa Fé, San Diego y San Juan Bautista.

408 2a. Los interesados tienen sus derechos expeditos para deducirlos conforme a las leyes ante los tribunales."

409 Abril 28 de 1851

(CDLBI, 11:202-208)

4. REGLAMENTO DE CAMPO PARA EL ORDEN DE LA HACIENDA DE SAN JUAN BAUTISTA DE TETITLÁN (1850)

ARTÍCULO PRIMERO

Tierras de temporal

410 Se arriendan dentro de potrero á razon de doce pesos cada hanega de sembradura y á ocho pesos á campo suelto, con precisa obligacion de pagar al tiempo de la cosecha.

ARTÍCULO SEGUNDO

Tierras de húmedo

411 Se arriendan en campo suelto por la temporada de aguas en los mismos términos que las de fuera de potreros de que habla el articulo primero.

ARTÍCULO TERCERO

Huertas

412 Se arriendan tierras de húmedo y de riego para huertas por la temporada de la seca segun el ajuste que se tenga, siendo de cuenta de las hortelanos ó huerteros, la formacion de las cercas, zanjas y presas y en el caso de que quieran sembrar de temporal en las mismas tierras de sus huertas, serán preferidos a los demás labradores, pagando por cada hanega doce pesos por las aguas, al tiempo de la pizca y quedando las cercas á beneficio de la hacienda. La renta de los frijolares sera a razón de hanega por hanega.

ARTÍCULO CUARTO

Tierras nuevas

413 Se dan gratuitamente por el primer año y por los siguientes lo establecido en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO

Cercas

414 Nadie podrá abrir puerta ni portillo en las cercas aunque al punto las vuelva á cerrar; pues todos se manejarán por las puertas generales comunes, ni leñar las cercas de ramas, ni inutilizarlas de modo alguno.

ARTÍCULO SEXTO

Pizcas ó cosechas

415 No se empezarán las pizcas sino el día que señale el administrador, que lo hará y arreglará con tiempo para que todos estén preparados. Todos los interesados cuidarán de contener el perjuicio del ganado sin maltratarlo, y al muy dañero lo encerrarán en cualquier corral, dando aviso al administrador.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Pastos

416 Los arrendatarios y vecinos de la hacienda, pagarán por la pastura de sus ganados vacuno, caballar y mular, dos reales anuales por cada cabeza anualmente. Los arrendatarios y vecinos de la hacienda que quieran que en la seca coman sus ganados en los potreros reservados, pagarán cuatro reales por la temporada por cada cabeza. Los dueños de afuera pagarán por lo mismo un peso por cada cabeza.

ARTÍCULO OCTAVO

Aguages y abrevaderos

417 A nadie le es permitido bañarse en los mismos ojos de agua, ni lavar ropa en ellos, ni otras cosas que los ensucien, ni hacer presas, atargeas, ni zanjas, sin permiso del administrador.

418 En el uso del agua para regar se avendrán los interesados unos con otros dando aviso al administrador.

419 En el caso de que alguna persona enyerbe las aguas sea con el fin que fuere, sera perseguido criminalmente.

ARTÍCULO NONO

Maderas y leñas

420 Los habitantes de la hacienda con ocupacion útil y fija, tendrán de valde el uso de las maderas y leñas de los montes y demas materiales, para hacer casas, jacales y demas que necesiten en sus mismas casas y ranchos; pero de ningun modo podrán vender ninguna clase de madera ni lena á nadie, ni sacarlas para ocuparlas fuera de la hacienda.

421 Nadie podrá cortar ningun árbol frutal de los que sirven de pasto y sombrío para los ganados.

422 Ningun árbol se cortará por el pie, sino dejándole dos varas de tronco.

423 Los que quieran hacer corte de madera ó leña para oficinas, darán aviso anticipado al administrador para que designe el punto.

424 Las personas de afuera pagarán por las latas, vigas, tablas, trozos ó cargas, la suma en que se ajusten con el administrador.

ARTÍCULO DÉCIMO

Bueyes

425 Los dueños de bueyes daneros los recogerán al primer aviso, pagarán los perjuicios que hubieren hecho y cuidarán que no sigan haciendo daño.

426 Los bueyes cuyos dueños no comparezcan, serán uncidos por la hacienda hasta que desquiten lo que deban.

427 Se arriendan los bueyes de hacienda para labor a razon de diez pesos cada yunta que se pagarán al tiempo de la cosecha. Cuando se arrienden para otros usos, pagarán la suma en que se ajusten con el administrador.

428 Los que tomen bueyes de hacienda en arrendamiento, los recibirán en la misma hacienda, y allí mismo los entregarán cuando concluyan, siendo responsables de todo accidente que acontezca á los bueyes, mientras los tengan en su poder; y si perecieren pagarán la suma en que se hayan convenido con el administrador al recibirlos. Este artículo comprende á los toro-bueyes. Los amansadores de toros nada pagarán por amansarlos; serán preferidos para el arrendamiento de los toros que amansaron y son responsables á los accidentes y muerte de los toros al amansarlos en los mismos términos establecidos para los bueyes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

Ganados

429 Los dueños de toda clase de mueble vacuno, caballar, mular, lanar, de pelo y de cerda, presentarán al administrador los fierros, señales, ó marcas que usen, sean propios ó prestados para apuntarlos.

430 Todos podrán herrar sus animales cuando gusten; pero los señalarán precisamente al nacer, pues el que se encuentre sin séñal, se considerará perteneciente á la hacienda, así como el que tenga la señal dé hacienda. Nadie podrá poner sus yeguas, burros, ni mulas en el punto en donde estén los burros manaderos de la hacienda; y los que quieran poner sus yeguas pagarán la maquila de costumbre. Los dueños de puercos cuidarán de que no perjudiquen las labores y si por esto se los mataren dentro de ellas, nada podrán reclamar, ántes bien pagarán á los perjudicados los daños que les hayan hecho.

431 Todos los dueños de animales darán al administrador cuenta cabal del número y clases de sus animales al fin de cada año.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

Matanza

432 El que quiera hacer matanza, presentará á la autoridad y al administrador los animales, que trate de matar para que se reconozca si las carnes son sanas y se apunten los fierros y señales y se pague el derecho de degüello. Ningún animal se matará en el campo, sino por necesidad forzosa y aun en este caso y en el de que perézca en el campo rodada, atorada, ó por un rayo, ó por los lobos ú otras fieras, ó por cualquier otro accidente, siempre se dará aviso al administrador y se le presentará el cuero si es posible.

ARTÍCULO DECIMOTERCIO

Animales agenos y mostrencos

433 El que descubriere algun animal mostrenco en tierras de la hacienda dará aviso al administrador y el que lo agarre lo presentará al mismo para que tome las providencias que convengan.

434 Nadie puede hacer uso de animales, que tengan dueño conocido, aunque esté ausente, ni de los estraviados de partidas transeuntes y el que encontrare alguno en terrenos de la hacienda lo avisara al administrador.

435 Nadie puede hacerse cargo de cuidar animales pertenecientes á dueños que no sean rancheros, ó labradores, ó habitantes de la misma hacienda, sin permiso por escrito del mismo administrador.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO

Casas

436 Los que hagan casas ó habiten en las que hay en la hacienda, no serán despojados de ellas, mientras tengan buena conducta sin incomodar á sus vecinos, ni en el rancho, ni en el campo y mientras cumplan con este reglamento y su contrato particular.

437 Nadie puede hacer casa fuera de los ranchos, sin permiso del administrador.

438 Todos pagarán por razon de su solar un peso cada año, cada padre ó madre de familia ó con tres dias de trabajo en labores de hacienda y cuando desocupen las casas quedarán íntegras á beneficio de la hacienda. Nadie admitirá en su casa á gente vaga, sospechosa ó inmoral.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO

Caminos

439 A nadie es permitido hacer pozos en el camino real, ni llevar por él rastras pesadas, que lo descompongan, ni embarazarlo con troncos, ramas, piedras, animales muertos, ó cualquiera otra cosa, lo que tambien se observará en los caminos ó veredas particulares para el transita interior de la hacienda.

440 No se permite abrir nuevos caminos ó veredas por los ranchos ó labores agenos sin permiso de los interesados y del administrador. Ni los rancheros, ni los labradores taparán las veredas del ganado á los aguages.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO

Caza y pesca

441 A nadie se permite poner lazos de vereda, ni de estaca, ni de arco, ni tender redes, ni hacer corrales falsos ni otro artificio ó trampa con que se aniquilen los venados, los guajolotes y otros animales que no son dañosos, ó se cause perjuicio á los ganados.

Tampoco se permite echar enyerbadas en el campo, ni en las aguas sin permiso del administrador. Tampoco se permite cazar en tiempo de la paricion, ni pescar con redes.

442 Los lobos, coyotes y demas animales daninos pueden cazarse en todo tiempo y de todos modos; pero para echar enyerbadas y hacer loberas se pedirá permiso al administrador. Para portar armas es necesaria la licencia de la autoridad y del administrador.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO

Quemazones

443 A nadie le es permitido quemar los campos, ni los montes bajo ningun pretesto y todos están obligados á acudir al llamado del administrador para cortar el fuego.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO

Ofícinas

444 No se podrán establecer trapichis, molinos, curtidurías, fábricas de añil, ni ninguna clase de oficinas en ninguna parte de la hacienda, sin previo permiso y ajuste con el administrador.

ARTÍCULO DECIMONONO

Comercio

445 Nadie podrá comerciar en la hacienda con tienda abierta y fija, sin permiso del administrador y con el ajuste, que se tenga y de todos modos se prohibe el comercio de efectos prohibidos por las leyes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO

Diversiones

446 Sin permiso de la autoridad y del administrador, no se harán fandangos, velorios, incendios, toros, papaquis, juegos, ni otras diversiones y en todo caso el dueño de la casa en que se hagan será responsable de los escesos que se cometan.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMO

Ausilios

447 Todos los habitantes de la hacienda tienen obligacion de dar ausilio, en primer lugar á las autoridades y al administrador cuando se lo pidan, para conservar el órden, prender algun delincuente, desempeñar la cordillera, servir las rondas, apagar incendios ó quemazones, contener inundaciones, perseguir fieras, componer el camino real, ó cumplir las ordenes de las autoridades: en segundo lugar á los pasageros, que pidan hospedage ó escolta por su justo precio, ó cualquier otro ausilio, y en fin darán socorro á cualquiera persona sea vecino ó forastero, que se encuentre en alguna calamidad.

Prevención importante

448 Todos los que vivan en la hacienda, que labren sus tierras ó que quieran hacer uso de cualquiera de sus frutos y provechos, se sugetarán á las disposiciones de este Reglamento.

Hacienda de San Juan Bautista de Tetitlán, Enero lo. de 1851.

NOTAS

1. Estaba mal enterado, pues hay un padrón de los arrendatarios con las cantidades en que a cada uno se le arrendaban las tierras. *(N. del E.)*

2. En 1696, cuando le dan el título de composición al capitán Juan Vázquez de Puga, los naturales de Tonalixco abandonan su pueblo y la audiencia les nombra un protector para que intentara hacerlos volver (Libro de Gobierno, AIPG, libro 12 f. 307V). Espero publicar algún día los documentas que permiten reconstruir la historia de Atonalisco desde su fundación hasta el siglo XX. *(N. del E.)*

3. Garcia era tutor de dos hijos de Agustina Maldonado y José Antonio Garcia (finados). *(N. del E.)*

4. El niño Agatón Martínez será más adelante uno de los más importantes lugartenientes de Manuel Lozada. *(N. del E.)*

Capítulo II. Los cambios agrarios en la segunda mitad del siglo XIX

1. LA DESAMORTIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE 1856 EN ADELANTE

1 LA revolución liberal triunfante vino a terminar con las dudas. La Ley Lerdo (1856) decidió en contra de las extinguidas y bien vivas comunidades y realizé una fusion entre corporaciones civiles y eclesiásticas.

2 La legislación federal confirmó así lo que el estado de Jalisco hacía, como otros muchos, desde la Independencia. El artículo 27 de la Constitución de 1857 incorporé la ley de 1856 y la complétó al afectar igualmente los "ejidos". España desamortizó en forma general en 1855, México en 1856. Jovellanos y Abad y Queipo triunfaban.

3 El 7 de enero de 1856 el gobernador de Jalisco, Santos Degollado, ordena enajenar el fundo legal y los ejidos de San Blas para conseguir fondos para construir un presidio.

4 El 14 de mayo de 1856 el Consejo de Gobierno de Jalisco trata de las tierras de comunidad de Huejuquilla el Alto. El 30 de mayo nulifica su reparto.

5 El 5 de junio de 1856 el Ayuntamiento de Tepic solicita licencia para intentar un juicio de revocación de la donación del terreno de Gauja a la compañía Barrón y Forbes, por no haber ésta cumplido las condiciones del contrato. Se concede la licencia.

(AHJ-G-I-856, SB/3511)

La desamortización en cifras[1]

6 El documento oficial elaborado por el notario Vicente Gonzalez sintetiza 199 casos de desamortización en el canton de Tepic y 146 en el municipio. Sumándole la información transmitida el 22 de septiembre de 1856 por el juzgado de la. instancia de Ahuacatlán, al mismo Vicente Gonzalez se llega a 242 actas y a un total de 117 264 pesos.

	Tepic	*Jalisco*	*Com-postela*	*Santiago Ixcuintla*	*Ixtlán Ahuacatlán*	*Total*
No. de Actas	146	42	2	22	30	242 [1]
Valor	93 654	6 300 [2]	9 310	4 000 [2]	4 000 [2]	117 264 pesos
Solares y casas [1]	114=10 561$	35=1 562$	0	19=900$	32=1 130$	
Terrenos [1]	44=83 093$	7=4 738$	3	9=3 100$	7=2 870$	
De cofradías	40 terrenos y 5 casas	7 terrenos y 1 casa	3	?	? [3]	
De ayuntamiento	4 terrenos 109 solares y casas	34 solares y casitas	0	?	32 solares y casitas	

CUADRO 1. La desamortización en cifras.
[1] No coinciden el total de actas (242) y el total de fincas urbanas y rústicas, y a que una acta puede reunir una sola escritura: 11 ranchos, o 3 potreros y 3 solares.
[2] Aproximadamente, ya que falta el valor de algunas fincas. El caso más notable es el de la hacienda la Cofradía en el partido de Ahuacatlán. Recuérdese que para este partido los datos van hasta el 22 de septiembre nada más.
[3] No parecen haber existido cofradías en Santiago Ixcuintla y podemos suponer que todas las fincas dependían del ayuntamiento. En Ahuacatlán e Ixtlán había cofradias. Tanto en Santiago como en Ahuacatlán no se puede aclarar si los terrenos pertenecían o no a comunidades indígenas. Hay muchos datos que permiten pensar que los dos ayuntamientos manejaban terrenos que pertenecian a las "extinguidas repúblicas de indios".

7 Aunque en nuestros datos el 80% del valor de las desamortizaciones se presenta en Tepic, no podemos afirmar el predominio absoluto de esta ciudad, por ser sumamente incompletos los testimonios de Compostela y faltar los de San Blas.

8 Llama la atención el gran número de fincas urbanas y su poco valor; 200 suman 14 153 pesos, o sea 13.2% del valor total, mientras que 70 terrenos (concentrados en 42 "actas") suman 103 110 pesos, o sea el 86.8% del total.

9 Lo incompleto de los datos de otros municipios limita la elaboration estadística de la desamortizacion en Tepic. Los 104 solares y casas suman 10 561 pesos y los 44 terrenos 83 093 pesos, o sea 88.70% del valor total.

10 Solares y casas valen de 2 a 2 000 pesos, pero 5 representan 5 000 pesos, o sea la mitad del valor de las fincas urbanas. Los 99 restantes suman 5 561 pesos, o sea un valor medio de 56.17 pesos (fuera de Tepic son muchas las fincas urbanas que valen 2, 3 y 4 pesos).

Valor por unidad	*número*	*Valor total*	%
más de 1 000 pesos	21 terrenos	71 842	86.40
menos de 1 000 pesos	23 terrenos	12 251	13.60
Total	44 terrenos	83 093	100

CUADRO 2. Los terrenos valen de 100 a 9 000 pesos.

11 Las compras superiores a 1 000 pesos se desglosan así:

1 001 a 2 000 pesos	11
2 001 a 5 000 pesos	8

5 001 a 9 000 pesos	2

12 Eso confirma un punto de vocabulario: el valor de un rancho es algo sumamente elástico: fluctua de 250 a 6 000 pesos.

13 En cuanto a la cronología de las actas, casi todo se hizo entre septiembre y octubre, y para el municipio de Tepic, entre el 15 de septiembre y el lo. de noviembre, o sea en 45 días. Limitándonos a las 199 actas notificadas por Vicente Gonzalez en el documento de diciembre de 1857, encontramos:

1857	*número de actas*
septiembre	68
octubre	100
noviembre	27
diciembre	0
enero	4
Total	199

14 Entre el 11 de septiembre y el 15 de octubre de 1856 casi todas las fincas pertenecientes a las cofradías se desamortizaron. En 1859 y luego en 1861 quedaba muy poco por denunciar.

15 Sumando la información de las diversas fuentes se puede presentar el cuadro de los compradores de fincas de un valor casi siempre superior a 500 pesos. Los otros no se tomaron la molestia de recurrir al notario.

16 Nominalmente se trata de 51 personas, pero los 3 Castano, los 5 Garcia y los 6 Rivas forman familias muy unidas que se pueden considerar como personas colectivas, de tal manera que son 40 los desamortizadores. La desamortización alcanza, según esta elaboración, 152 980 pesos (excluyendo a los "bienes" de menos de 500 pesos que no pueden representar más del 10% del total). Esa cifra le daría al 7o. Canton un lugar bastante importante en la desamortización. Segun el propio ministro, de julio de 1856 a enero de 1857 se desamortizó por un valor total de 23 millones de pesos, 13 de los cuales, en el distrito de México, 2.6 en Puebla, 1.7 en Veracruz, 1.3 en Guanajuato, $936 000 en Michoacán y $820 000 en Jalisco. Segun estos datos, resulta que en el 7o. canton se desamortizó cerca del 19% del valor total de Jalisco, lo que representa una proporción bastante alta. No me atreveré a mantener tal porcentaje porque parece evidente que la *Memoria* de Lerdo de 1857 esta plagada de errores y peca de omisiones. En las paginas 314-324, dedicadas a Jalisco, aparece apenas la décima parte de lo desamortizado en el 7o. canton: 16 000 pesos nada más. Lo de Ixtlán viene completo, pero en Tepic se reportan solamente dos operaciones. En estas condiciones hay que desconfiar y decir a los historiadores que deben dejar de concederle gran validez a la citada *Memoria*.

¿Cuáles son los “bienes” desamortizados?

17 Por incompleta que sea la información, se puede estimar que las fincas eclesiásticas representan cerca del 90% del valor de las operaciones (para Tepic, 83 000 pesos de un total de 93 654). Las fincas de los ayuntamientos, o administradas por los ayuntamientos, alcanzan el 10%. No hay evidencia documentai de que alguna comunidad indígena haya sido afectada por la desamor tización en el 7o. cantón.

2. EL AGRARISMO DE LOZADA

1858: Medir los terrenos en conflicto

18 Sello. Gobierno Político del Cantón de Tepic.

19 En el núm. 100 del periódico *El Pais*, correspondiente al 7 de enero último, se publicó la iniciativa que el Exmo. S. General Parrodi, como Gobernador que era entonces del Estado, dirijió el día 2 a la H. Legislatura, proponiendo el nombramiento de Comisiones que midieran las tierras de los indios y de los hacendados, para dar término a las cuestiones que hoy los dividen, y que por parte de los primeras pueden tomar el grave aspecto de una guerra de castas.

20 Hoy, que por el art. lo. del decreto Núm. 25 que acabo de recibir espedido en 29 de enero último, se halla investido ese Gobierno dé facultades amplísimas para resolver toda clase de negocios, me tomo la libertad de ocurrir a S. E. el Señor Gobernador por conducto de V. S. suplicándole que en atención a la justicia... se sirva espedir dicho decreto, nombrando desde luego la Comisión que debe venir a medir las tierras de los pueblos de San Luis, Pochotitan, Jalisco, San Pedro, Tequepespan y todos los demás de este Canton que tienen cuestiones pendientes con los hacendados. De esta manera se impe dirá que el bandido Lozada pueda lograr que algunos de otros pueblos sean arrostrados a su criminal bandera. [...]

21 El que suscribe cree que en los reclamos de los indios de San Luis y de otros pueblos hay mucha parte de justicia, pues se halla bien impuesto de mas de una escandalosa espoliación de las haciendas del Cantón contra los indios; pero no por eso desconoce que las pretensiones de estos son exageradas, y que en algunos casos resultarán enteramente infundadas [...] me atrevo a proponer [...] que recabe la autorización necesaria del E.S. Presidente Interino, para conceder a los pueblos de indios que no tengan las tierras necesarias para siembras y ganados, una parte de los terrenos baldíos que indudablemente resultarán dentro de los supuestos limites de las haciendas, al verificarse el deslinde, haciéndose esta concesion con la cláusula de considerarse los nuevos terrenos como fondo (legal) de los pueblos, sin autrización legal para transferir su dominio.

22 Tepic, lo. de febrero de 1858. J. de Landeros.

(AHJ, G-9-689 JAL 55)

COMISIONES PARA LOS APEOS DE TERRENOS DISPUTADOS POR LOS INDÍGENAS

Jesús Camarena, Gobernador Sustituto del Estado de Jalisco, a sus habitantes: sabed que,

23 En uso de las facultades que me concede el art. lo. del decreto núm. 25 de la honorable legislatura del Estado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

24 Art. 1o. El gobierno nombrará las comisiones que estime convenientes para practicar los reconocimientos 6 apeos de los terrenos en que hubiere disputa por reclamaciones de indígenas, ó por versarse intereses de la hacienda pública á causa de que se presuma que existen baldíos.

25 2o. Las comisiones se compondrán de un abogado y de un agrimensor, sin perjuicio de que los particulares interesados ó los indigenas puedan nombrar por su parte los agrimensores 6 abogados que les convengan para que concurran con la comision del gobierno á los reconocímientos.

26 3o. Tanto el abogado como el agrimensor disfrutarán doscientos pesos mensuales de sueldo.

27 4o. El gobierno señalará los puntos en que deben desempeñar su encargo las comisiones; y para verificarlo, tendra presentes los intereses de los pueblos que reclamen esta preferencia y la conservacion de la tranquilidad pública.

28 5o. Para facilitar los trabajos de las comisiones y que se obtenga el resultado que se desea, que es el descubrimiento de los derechos de los indigenas ó la hacienda pública, todo propietario, sea de la clase que fuere, esta obligado á mostrar á dichas comisiones los títulos ó documentos justificatives que tenga para su resguardo.

29 6o. Los comisionados levantarán pianos en que minuciosamente se contengan los puntos de la medida con la designacion de la disputa, acompañando los de los informes y explicaciones que les parezcan convenientes; y los remitirán al juez de primera instancia, dando aviso á los interesados, para que queden entendidos de la autoridad ante quien deben comparecer.

30 7o. El juez oirá á las partes verbalmente, si ambas estuvieren conformes en esto, ó por escrito; pero el juicio desde su principio hasta la sentencia no podrá durar mas de un mes, y aquella se ejecutará sin perjuicio de los recursos á que hubieren lugar conforme á las leyes, debiendo tenerse por parte al promotor fiscal de la federacion ó al que haga sus veces, siempre que se trate del descubrimiento de terrenos baldíos.

31 8o. El gobierno, en uso de las facultades que tiene conferidas por el supremo de la nacion, hará á los indígenas, cuando lo estime conveniente, las concesiones de baldios que exija la situacion en que se hallen.

32 9o. Se procederá desde luego á ejecutar el reparto de terrenos dé indigenas en la parte que faite, y se procurará evitar que esos habitantes de la República conserven el carácter de comunidades que antes tuvieron, y con el cual no pueden permanecer conforme al espíritu de las leyes y los intereses públicos.

33 Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno de Jalisco. Guadalajara, Febrero 4 de 1858.—Jesús Camarena.—José M. de Jesús Hernandez, oficial primero.

TEPIC. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA QUE PRACTIQUE LOS APEOS DE TERRENOS EN AQUEL CANTON

34 El Excmo. Sr. Gobernador ha tenido á bien nombrar à vd. en comision para que asociado del perito agrimensor D. Felipe Ciprés, pase al canton de Tepic á practicar los reconocimientos ó apeos de terrenos de que habla el art. 1o. del decreto fecha de hoy, con la dotacion de doscientos pesos mensuales que señala el art. 3o.

35 Lo comunico á vd. para su inteligencia, esperando que inmediatamente se ponga en marcha á desempeñar la comision que se le confiere, comenzando por los puntos que le indique el señor gefe político de Tepic.

36 Dios y libertad. Guadalajara, Febrero 4 de 1858.

37 Sr. Lic. D. Ignacio Cruz

TEPIC. INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN NOMBRADA PARA LA PRÁCTICA DE APEOS DE TERRENOS DE INDÍGENAS

38 Dada cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de las observaciones que consulta á esa gefatura la comisión nombrada por S. E. para practicar en ese canton los reconocimientos ó apeos de terrenos, de que trata el decreto del 4 del corriente; acordo se resuelva én los términos siguientes, siguiendo el orden de los puntos consultados:

39 1o. En los casos a que se contrae el primero de dichos puntos, se deben poner mojoneras en la línea que los particulares estén conformes, sin perjuicio de medir y de informar al gobierno cuando resulten terrenos baldíos, si están dentro de la linea que quedo, por la conformidad a favor de los indígenas, ó en la que quedo á los hacendados, ó en una y otra posesion y en qué proporcion.

40 2o. El abogado comisionado debe por si fijar, antes de las medidas, un término prudente á los propietarios para la exhibicion de títulos; y si no lo hacen, ó los presentan truncos, esto no debe embarazar la medida, con cuyo expediente debe darse cuenta al juez de la. instancia, si uno es el resultado de la medida y otras las pretensiones de las partes; debiendo el abogado comisionado ejercer una atribución informativa para espeditar la medida y su buen éxito, y para cuanto conduzca á este fin. En consecuencia, las citaciones y apercibimientos á los particulares, que tiendan al objeto de la comision, debe hacerlos el abogado comisionado.

41 3o. Se asignan cien pesos mensuales á la comision para los gastos de que trata el tercer punto.

42 De superior orden tengo la honra de decirlo á V. S. en contestacion á su oficio relativo de 11 del actual.

43 Dios y libertad. Guadalajara, Febrero 16 de 1858.—Señor gefe politico de Tepic.

(CDLBI, III:102-104)

La terquedad de Lozada: de la Reforma al Imperio

44 El 5 de febrero de 1861 el gobemador liberal Ogazón decretó el

> Artículo 4: Los pueblos de San Luis, Tequepexpan y Pochotitlán serán extinguidos y sus terrenos y demás intereses aplicados a las poblaciones inmediatas [...] esto mismo se ejecutará en los demás pueblos cuyos habitantes hagan causa común con los bandidos de Alica.

45 Pero el 24 de enero de 1862 tuvo que pactar con Manuel Lozada, el jefe de "los bandidos de Alica", en tal forma que el articulo 5 de los tratados de Pochotitán afirmaba: "El Gobiemo toma por su cuenta la defensa de los indígenas en las cuestiones de terrenos con las haciendas colindantes".

46 Los acontecimientos no le dieron al gobiemo liberal el tiempo de demostrar su buena fe: la intervención francesa siguió su camino hasta instalar a Maximiliano en el trono. Mientras, "los bandidos de Alica" siguieron haciendo de las suyas, de tal manera que el estado de Jalisco perdoné a los propietarios del canton de Tepic el pago de las contribuciones sobre propiedad raíz, "mientras permaneciera en poder de los bandidos". (AUJ Hacienda 1863 núm. 97, aprobado por el Consejo de Gobiemo el 18 de junio de 1863.)

47 El gobierno imperial no tuvo más éxito frente a los lozadistas. En 1864 busca vanamente "los medios que se puedan adoptar eficazmente para poner al Sr. D. Manuel Cortés en posesión de su hacienda de Tetitlán, de cuya finca ha sido despojado hace tiempo por Julian Garcia, jefe de fuerzas de Lozada, quien con sus tropas se halla posesionado de ella disfrutando sus productos". (AGN Segundo Imperio caja 7, general José Ma. Yáñez al Secretario del Gabinete de SME, 9 de octubre de 1864.)

48 En enero de 1865 Nicolas y Pedro Ramírez reclamaron sus tierras confiscadas por Lozada en Ixtlán, pero Lozada contesté con un decreto de reparto de terrenos a la raza indígena:

49 (Copia No. 1)

50 Manuel Lozada, Gral. de División y en Jefe del primer cuerpo de auxiliares del ejército, a los habitantes del Partido de Ahuacatlán hago saber, que en atención a las repetidas solicitudes que los Indí genas del pueblo de Jala han hecho a esta Superioridad, pidiendo se decrete el reparto de terrenos de fondos, los mal vendidos, y los que pertenecen a los enemigos del Spro. Gob.°, deseando este Cuartel Gral., atender a la raza indígena en todo aquello que sea justo y que se da en veneficio de la humanidad, en uso de las facultades con que me hallo imbestido he tenido abien decretar lo siguiente: Art. lo. Todos los terrenos que existan en la comprencion del Jala, pertenecientes a los enemigos declarados del Supremo Gobierno, que a la publicación de este Decreto no hallan obtenido indulto, se declaran confiscados y seran repartidos con la devida proporción entre los indígenas de Jala, prefiriendo a los indigentes.= Art. 2o. El Gobierno del territorio dentro del término de 15 días contados desde esta fecha, formará el reglamento a que deven sugetarse todos los procedimientos respectivos.= Y para que llegue su mas puntual cumplimiento, mando se publique y circule a quienes correspondes.=

51 Dado en el Ctel. Gral., Cofradía. Marzo 16 de 1865. Manuel Lozada.

52 Es copia que sertifico, sacada de su original a 27 de Marzo de 1865.

53 El Prefecto Político

54 Manuel Rivas (Rúbrica)

55 Don Manuel Cortés, apoyado por el prefecto de Jalisco, D. Jesús López Portillo escribía (18 de septiembre de 1865):

> El año de 58 se declaró la revolución en Tepic y desde luego los indigenas de los pueblos ocuparon una gran parte de los terrenos de las haciendas limítrofes. A Tetitlán quizá más que a ninguna otra le alcanzó esta desgracia, pues los indios de Tequepescan y otros se apoderaron de ella. Como todo el distrito fue teatro de una

> guerra devastadora, la hacienda expresada sufrió grandes estragos, perdiendo sus muebles, sementeras, utiles de labranza y por último su caserio fue incendiado. Ya no se puede mantener allí empleado ni sirviente alguno y quedó abandonada.
> Establecido el nuevo orden de cosas [es decir, el Imperio] uno de los jefes de las fuerzas del general Lozada ocupa con el carácter de arrendatario una parte pequena de las tierras, pero el resto aún se encuentra en poder de los indigenas." (AGN Gobernación leg. 1144, Terrenos Jalisco, exp. 8)

56 En el mismo momento los vecinos de Ahuacatlán solicitaron "se les deje el cerro del volcan en clase de ejidos de la población". (AGN Ayuntamientos, vol. 90)

57 Bien pudo Maximiliano revocar el 25 de abril aquella providencia de Lozada (AGN Gobernación 1161; Tranquilidad Pública, Jalisco, núm. 6). De nada sirvió. El 30 de mayo, el prefecto de Tepic, Manuel Rivas, contestaba a México: "Por haber sido este negocio manejado militarmente [es decir, por Lozada], no puedo hacer nada".

58 El 2 de julio de 1865 le tocaba a don Juan José Amat quejarse del despojo hecho por los indigenas de Tepic de las haciendas de su esposa Dolores Navarrete, mientras que en octubre la Prefectura de Jalisco anunciaba el viaje a México de una comisión de indigenas de Jala "a solicitar la devolución de unos terrenos".

59 El 16 de julio de 1865: José Maria Esteva, Ministre de Gobernacion, escribe al emperador:

> He tenido el día de ayer una conferencia con el general D. Carlos Rivas y tengo el honor de manifestar a V. M. la opinion que he formado de lo que debe hacerse:
> 1er. punto: sobre terrenos. Juzgo que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, precisando el gobierno la cuestión en esta forma = "Deslinde de los terrenos de propiedad particular con presencia de los títulos correspondientes para poner en posesion tranquila a los propietarios, ya sean los indios o los actuales hacendados de los que justamente les correspondan, reservándose el gobierno hacer con los que resulten baldíos lo que juzgue conveniente — [...] Este negocio pertenece al Ministerio de Fomento—", (AGN, Gobernación, leg. 1418)

60 El 11 de noviembre de 1865 el Ministerio de Fomento dictaminó:

> Para terminar las cuestiones que se han suscitado entre varios pueblos del D. de Tepic y los propietarios de algunas haciendas del mismo departamento, tiene acordado Su Majestad que se hiciera un deslinde general de la propiedad particular, con presencia de los titulos correspondientes, para poner en posesion tranquila a los que resultaron legítimos propietarios; pero que entretanto se hacía esta operación, se mantuviesen los indigenas y los hacendados en las posesiones que actualmente tuvieran, sin que ni unos ni otros pudieran estenderse fuera de ellos. (AGN, Gobernación leg. 1144).

61 En 1866, el Gral. Carlos Rivas se dirigió al Ministro de Go bernación del Imperio:

> El Gral. C. Rivas apoderado gral. de los Indígenas qe. forman los pueblos del Departamento de Nayarit: Ante V. E. con el atto. respeto que le es debido espone: que habiendo visto publicada la ley de 1/o. de Nov. último en el No. 909 de la *Sociedad*, relativa a dirimir las diferencias sobre tierras y aguas entre los Pueblos, cumple mi deber de elevar la presente esposición por el conducto de V. E. al conocimiento de S. M. Imperial, con el fin de hacer presente la completa destrucción de los derechos de los Pueblos de los Indíjenas que represento y las consecuencias fatales a que forzosamente conduce la disposición citada; no dudando que S. M. se servira modificarla en virtud de la verdad que arrojan los hechos que paso a referir.
> El artículo 6/o. de la disposición que me ocupa, establece un Consejo departamental presidido por el Prefecto respectivo con la facultad en la fraccion 2/a. y 3/a., de conseder o negar a los Pueblos la Iisencia para litigar, que equivale esactamente a

sugetarlos a rigurosa tutela, supuesto que sin este requisito no pueden hacer gestion de ningún género; y aunque por el articulo 7/o. se les consede el derecho de que no conformándose con la resolución del consejo, pueden ocurrir al Ministerio de V. E. para la revisión, esto no satisface en manera alguna lo eccigente que es en si la medida, si se reflecciona que los Pueblos no tienen ni el derecho de mandar Abogados defensores, en razón a que en la fraccion 2/a. del citado articulo 6/o., deben hacerlo los Consejos Departamentales, de todo lo que resulta que los intereses de los Pueblos Indijenas son tratados por el consejo respectivo, compuesto de personas Hacendadas o de otras con quien se ejerce una influencia muy directa a aquellos, y ¿qué resultado favorable pueden esperar los Pueblos de la nación, cuando V. E. tiene que resolver por las constancias que arroja el expediente formado por personas interesadas tal vez enperjudicarlos?

Por otra parte, V. E. sabe que una de las prerrogativas consedidas a los Indijenas de Méjico y que le atrajo muchas simpatías al Gobierno de la República cuando logró independizarse de Espana, fue hacer aparecer el humiliante pupilaje a que estaba reducido, y este derecho a que entran en poseción hace tantos años, se les quita hoy por la disposición del 1/o. de Nove. citado, eccijiéndoseles a mas gastos ecsesivos que tienen que erogar o presentar copia de los títulos, que V. E. no ignora lo voluminoso que son y lo difícil al copiarlos por la forma de letra con que se hallan y el tiempo tan remoto en que se formaron.

"Por último, hay una reflección de suma importancia que es preciso no olvidar, esta es, que la mayor parte de los Pueblos del Imperio, como sucede muy especialmente en los que represento, han combatido y combaten hasta hoy con las armas en la mano por el sostén del Gobierno de S.M. sacrificando gustosos sus vidas y sus familias con la confianza de ser un gobierno paternal y justo: pues bien, estas ilusiones desaparecen repentinamente con la citada ley que no les deja ni el derecho de defenderse en la agresión mas injusta, supuesto que no puede litigar un pueblo contra otro pueblo, según la parte final de la fracción l/a. del citado artículo 60. podrá creerse que estos hechos queden sin consecuencia para el porvenir? No lo creo así: Y S.M. Imperial tiene tiempo de mandar modificar esa disposición a que me refiero, y que esté en consonancia con las reglas de equidad y de estricta justicia, en favor de una clase numerosa que sin duda alguna de las principales en el sostén de su gobierno y por consiguiente acreedora a los mismos derechos que los demás ciudadanos tienen para defender lo que les pertenece; porque no eccistiendo ninguna razón legal para hacer distinción tan agena de la ilustración del siglo en que vivimos, debe dejárseles, repito, con aquella prerrogativa de igualdad de derecho que tienen los demas.

Si no obstante las rasones espuestas, se insistiese en llevar adelante la ley de que me ocupo, espero que V.E. con oportunidad debida me comunicará el resultado para conocimiento de los pueblos que represento; pero no dudo que S.M. se servira atender mis rasones por estar versadas en justicia, en ello recibiré gracia. — Firmado. — Mazatlán Enero 31 de 1866.

62 La contestación del Ministerio de Gobemación al general Rivas fue la siguiente:

El Ministerio de Gobernación, con fecha 3 del que cursa, dice a esta Prefectura losiguiente:

"En el ocurso que el S. General D. Carlos Rivas ha presentado a este Ministerio, en representación de los indígenas que forman los pueblos de ese Departamento, en solicitud de la modification de la Ley de 1/o. de Noviembre último, sobre litigio de los pueblos entre si, alegando para ello los perjuicios que se originan a sus representados de que aquella se lleve a efecto; el Gobierno de S.M. se ha servido acordar se diga a V.S. para que lo haga saber al peticionario que no ha lugar a su pretención, porque la ley a que alude fué dada precisamente para salvar a los pueblos de las estorciones que sufren; que la licencia para litigar no es una novedad, pues siempre la han necesitado los pueblos y no hace diferencia ninguna entre los indígenas y los que no lo son; que los juicios gubernativos que establece la ley son menos costosos y tardíos para los pueblos, y que administrándose en ellos la justicia

debida, se libra a los pueblos de las chicanas de los tinterillos que los arruinaban con la promosión de pleitos injustos; y que no hay motivo fundado para creer que el Consejo Departamental se muestre siempre parcial respecto de los usurpadores de terrenos de los pueblos, solo por las circunstancias de que haya un propietario en la Corporación."

La terquedad agrarista: la República restaurada

63 Los lozadenos siguieron ocupando los terrenos invadidos y Lozada, indiferente a los cambios políticos, a la caída del Imperio y a la Restauración de la Republica, no desistió en su empeño, segun se nota en el documento siguiente:

RECONOCIMIENTO DE LINDEROS CON ARREGLO A LOS TÍTULOS DEL PUEBLO DE SAN JUAN BAUTISTA DE ATONALISCO HECHO POR EL JUEZ EUGENIO VERGARA, ASOCIADO DE LOS INDÍGENAS DEL MISMO PUEBLO = AÑO DE 1868.

64 En el pueblo de Atonalisco á los veinte y tres dias del (sic) Nobre de mil ochocientos secenta y ocho reunidos en junta publica los S. S. Jueces y demas comun del pueblo asociados de los principales á imvitacion del Juez 1o. D. Eugenio Vergara se les hizo saber que el objecto de la junta hera para hacerles presente que conserbando los titulos de propiedad que sirculan á este pueblo y por peticion que la Comunidad de este lugar há echo para haser un reconocimiento, con harreglo á los titulos sitando á los colindantes que estan: lindando á este lugar cuya citacion se les á hecho en forma. En seguida sitare á la junta al Sr. Comandante Don Prajediz Nunez para que esprese la horden que tenia antes para fijar moneheras (sic) en los puntos á donde llegavan los terrenos y haviendo conparesido el Señor Nunez á presiensia de la Comunidad de indijenas y ánte el Juez que suscribe interrogado que fué: Contesto que lla hase algun tiempo que tiene conferida una orden por el E. S. Gral. D. Manuel Lozada para haser este reconocimiento y fijar moheneras (sic) en los puntos a donde aboquen los titulos pero lla que la autoridad y estos havitantes lo an dispuesto soy conforme y de pareser que reconoscan los terrenos que de inmemorial tiempo emos gosado enprendiendo desde esta fecha y practicandose todas las dilijencias del reconocimiento que el Señor Juez ba á otorgar; y como beo que es una cosa justa la dispocicion que se tiene determinada: es de mi aprobacion nombrandose las comiciones de la misma comunidad hasociado del Señor Juez que suscribe. Y para constancia firmamos esta dispocision no haciendolo los indijenas por no saberlo hacer pero nombraron á Don Fransisco Berumen para que firmara á ruego de eyos.

65 Firmando conmigo y los de mi asistencia doy fé

Eugenio Bergara (R).		Pragedis Nunes (R).
	A ruego de los indijenas Franco Berumen (R).	
A. Luis Dominguez (R).		A. Y. Patr6n (R).

66 En el mismo, dia y fecha llo el Juez actuario procedi nombrar comiciones para que fuesen hacer reconocimiento de los terrenos de que abla la presente acta y habiendo nombrado al Juez segundo municipal Paulino Avalos en caveza de la comicion el cual

cargo acepto desempeñar fiel y legalmente asociado de los indijenas que lo son Ysac Rubio, Mariano Lisneros, José Ma. Cordero, Cristoval Contreras, Antonio Vasquez, Magdaleno Nunez, Nacano Martinez, Ysidoro Rosales, Braulio Avila, y Jasinto Ornelas todos besinos y presentes de este dicho Pueblo y demas comunidad se prosedio á haser las operaciones de reconocer todos los linderos que pertenesén á la comunidad de indijenas reconociendo las moneheras (sic) antiguas que por posesion an tenido y previa citacion de los indijenas de San Andrez que tambien me acompanaron al reconocimiento y fueron puestos en sus linderos defendiendo su legalidad y fundo legal de su Pueblo y de la sirculacion de sus terrenos, y para constancia firme con los de mi hasistencia no haciendolo la comunidad de mi asistencia por no saberlo aser pero firmo á su ruego Don Fransisco Berumen Doi fé. Eugenio Bergara.—(R.).—A ruego de los indijenas Franco. Berumen.—(R.).—A.—Luis Dominguez. (R.).—A.— Y Patron. (R.).—

67 En seguida se mando sitar al Admor. D. José María Varela como Admor. de la Asienda de Puga para que separasen en los linderos de dicha Asienda y para que trajese sus titulos para confrontarlos con los del Pueblo de que ago merito y haviendo comparesido dicho Admor antes de la cita no aguardo á la comicion que andava reconociendo con arreglo á sus titulos que llego despues media ora haria cuando dicho Admor llego de regreso á Puga y se mando citar de nueba cuenta para que comparesiera y ya mi vino serian las nueve del dia cuando la comision toco al punto de su reconocimiento y se aguardo asta las tres de la tarde en el punto del Unsidero para alegár los meritos de una propiedad tan justa y como dicho Admor no comparesio seria por lo lluvioso del dia la comision siguió su reconocimiento de la posesion que desde su antiguedad an gosado los indijenas citandose tambien á D. Cayetano Madrigal como que conserba terrenos del mismo pueblo segun espresan los titulos de la comunidad cullo Señor no comparecio á la sita que se le puso la comision siguio su reconocimiento sin detenerse un solo punto y para constancia firme con los de mi asistencia doy fé.

68 Eugenio Bergara (R).— A.— Luis Dominguez (R).— A.— Y. Patron (R).

69 En el mismo mes y fecha reunida la comision en el paraje nombrado el rodeo biejo lugar acsinado por punto y monehera (sic) biniendo la comicion del viento oriente en donde toca el lindero que llaman la Piedra blanca que ecsiste una monehera (sic) antigua de piedra y Cal siguié la comision su ruta para el Poniente asta llegar al sem del Carpintero arriba en la cumbre en donde ecsiste una monehera (sic) antigua del Pueblo ya habiendo reconicido el viento sur el cual se mensiona arriba (Rodeo biejo) del unsidero en donde se puso en la monehera (sic) antigua segun espresan los titulos de la comunidad monehera (sic) de piedra y habiendo reconocido la comision estos dos puntos lla no prosiguio su ruta en birtud que se atrabeso la noche y tomo la comision reposar el cansancio de la transilada para seguirá otro dia el negosio recto de que ago merito y para constancia firme con los testigos de mi asistencia doy fé.

70 Eugenio Bergara (R).—A.— Luis Dominguez (R). A.— Y. Patron (R).

71 El veinti cuatro del corriente estando reunida la comicion arriba de la sima del carpintero en donde se puso una bandera blanca que es el biendo poniente y se puso monera de piedra sobre la monehera (sic) antigua y de aqi siguiendo el mismo viento poniente siguio la comicion su ruta hasta llegar al punto de los parajes donde se puso monehera (sic) de piedra en la monehera antigua colindando con los terrenos de San Andres donde se paro en sus linderos el Juez D. José Roman Bentancur asosiado de los de su mismo Pueblo donde fueron conbenidos y no hubo ninguna contradicion sino como hermanos de un mismo Pueblo y de una misma rasa nos acompanaron á haser

nuestro reconocimiento y de halli partimos asta el mismo punto llamado las Huasimas en donde se puso monehera (sic) de piedra en la monehera antigua. Y no pudiendo caminar ya la comicion por el cansancio del camino se reposo para seguir otro dia su ruta por estar muy penoso por la obscuridad de relises y para constansia firme con los testigos de mi asistencia doy Fe.

72 Eugenio Bergara. (R) /— A.— Luis Dominguez.— (R). A.— Y. Patron.— (R).

73 Veinte y cinco del corriente reunida lacomisión en el punto de las Huasimas que es biento poniente y ha sido cabezada en punto triangular siguio la comision reconociendo para el biento norte ásta llegar al Rio grande San Tiago Vegas del rio de una banda y otra donde se puso monehera (sic) de piedra en la monera antigua formando punto triangular para el Oriente y no pudiendo caminar la comision por el cansansio del camino reposo para seguir al otro dia la misma ruta de una y otra vega del rio grande y para constancia lo firme con los testigos de mi asistencia doy fé.

74 El veinte y seis del corriente reunida la comicion en el paraje acsinado vegas del rio grande siguio la comision su ruta para el biento Oriente asta llegar al punto de Tenaguispatita que esta frenteá picachos donde forma cabezada triangular y se puso monehera (sic) de piedra en la monehera antigua y no pudiendo caminar lla la comision reposar hay por lo cansado del camino paar partir del biento Oriente al biento Sur y para constansia lo firme con los testigos de mi asistencia doy fé.

75 Eugenio Bergara (R).— A.— Luis Dominguez (R).— A.— Y. Patron (R).—

76 El veinte y siete del corriente reunida la comicion en el biento Oriente formando cavezada triangular punto llamado Tenaguspatita siguio la comicion su ruta para el biento Sur formando el filete del serro de picachos asta parar al punto que llaman la piedra blanca lugará donde se comenso el primer reconocimiento y habiendo terminado la comision de concluir su reconocimiento nos regresamos para Analisco que es lugar designado de sus moradores y para constansia lo firme con los testigos de mi asistencia doy fé.

77 Eugenio Bergara (R).— A.— Luis Dominguez (R).— A.— Y. Patron (R).—

78 El veintiocho del corriente habiendose reunido las comisiones en el punto de Atonalisco yo el Juez Eugenio Bergara les hise presente en junta publica á los Yndijenas de Atonalisco y á los Yndijenas de San Andres como colindantes de los terrenos de Atonalisco las presentes dilijencias practicadas por el Jusgado de mi cargo el cual frente uno y otro Pueblo dijeron que heran conformes en todas las operaciones que se habian practicado por las comisiones nombradas por el Jusgado de mi cargo y que la oyian y firmaba el Jues de San Andres á nombre de los Yndijenas de aquel Pueblo y por el de Atonalisco el Juez que suscribe quedando concluidas estas dilijencias de la sirculacion de los terrenos que espresa el titulo de propiedad y para constancia firme con los testigos de mi asistencia asosiado del Sr. Jues de San Andres doy fé.

79 Eugenio Bergara (R).— Francisco Roman Betancur (R).— A.— Luis Domingez (R).— A.— Y. Patrón (R).—

80 A continuacion finalizadas dilijencias en cuatro fojas utiles lo anoto
En seguida quedaron enteradas las comiciones del pueblo de Atonalisco sobre el reconocimiento legal que se hizo lo que asente por dilijencia y firme con los de mi asistencia doy fé.

81 Eugenio Vergara (R).— A.— Lorenzo Lerma (R).— A.— Y. Patrón (R).—

82 Yncontinente estándo en posecion de los terrenos que desde inmemorial tiempo hemos gosado asociados de la comunidad de indijenas. Yo él Juez previne al Admor Pral D. Juan A. Tostado como representante de la Hacienda de Puga que procedan quitar sus ganados que pasten en terrenos de Atonalisco por disponerlo asi la Junta y el juez que suscribe en virtud que los mencionados los indijenas de esta Provincia quedan en posecion lo que firme con los de mi asistencia doy fé.

83 Eugenio Vergara (R).— A.— Lorenzo Lerma (R).— A.— Y. Patrón (R).—

84 En seguida se recibió la contestacion del Sr. Tostado negativamente acompanando una prevencion del Sr. Coronel Nava. lo anoto
Vista la prevencion del Sr. Coronel D. Domingo Nava en la que se le dirije al Sr. Comte J. Pragedis Nuñes rechasando la posecion que reconocimos desde inmemorial tiempo. Yo el Juez tube que contestarle afirmativamente al Sr. Nava que mi reconocimiento lo hice en regla y que no podia retroceder de lo que hice autoritativamente por reconocer este reconocimiento en razon en ley y en Justicia segun espresa el Sr. Sala en el tomo 1o. Ley la. ti 1o. Parte 3a. en que dá y confiere lo que es suyo segun lo define el derecho por el Emperador Justiniano regla que ha servido de norma para los tribunales de la nacion cuya prevencion quedo en conformidad vér los documentas el Sr. Nava como representante del Sr. Gral D. Manuel Losada los cuales citó dicho Sr. una junta en los dias y fha (sic) de la acta siguiente que á la letra se vá amencionar

85 Y para constancia firme con los de mi asistencia doy fé.

86 Eugenio Vergara (R).— A.— Lorenzo Lerma (R).— A.— Y. Patrón (R).—

87 En la fha (sic) quedó la citacion del Sr. Nava y fue ejecutada y quedó comvenido de la justicia que concerva el pueblo de Atonalisco. Lo Anoto

88 En la fha. (sic) se compuso la junta de los Señores Gral. D. Carlos Rivas, Coronel Don Domingo Nava Juez lo. Municipal de San Luis D. Dolores Huerta Juez lo. Municipal D. Eugo. Vergara y el Sr. Comte. Don Pragedis Nuñes para reconocer el terreno y vér la difecultad que se precenta sobre los documentas que tenian que encaminarse. Lo que asenté por dilijencia doy fé.

89 A.— Lorenso Lerma (R).— A.— Y. Patrón (R).

90 En el puesto de la puerta de Puga punto donde llegan los linderos del Pueblo de Atonalisco á los quince dias del mes de Abril de mil Ochocientos secenta y nueve. reunidos el Sr. Gral. D. Carlos Rivas apoderado Gral de indigenas el S. Coronel D. Domingo Nava gefe de las fuerzas de este distrito el Sr. Juez lo. de San Luis D. Dolores Huerta, el Juez lo. de Atonalisco D. Eugenio Vergara, el Comandante del mismo pueblo D. Pragedis Nuirez en union de los indigenas de Atonalisco y como testigos a los de San Andres se les hizo saber por el Sr. Suez lo Don Dolores Huerta que él objeto con que sehán reunido és con él fin de ver si era posible que amistosamente se arreglace las diferencias que por linderos tienen desde tiempo inmemorial con la hacienda de Puga. Y estando presente D. Jose Maria Varela Admor de Sta. (sic) hacienda, se procedio a encaminar los titulos del pueblo que se encontraron bien claro, y un cuaderno y piano que precenta dicho Señor en el que no pudimos reconocer los linderos ni el esplicarlos, en consecuencia y estando como llevamos dicho bien claros los de Atonalisco se procedio a poner mohonera en dta (sic) puerta de Puga por orden de los mencionados Señores, en consecuencia dicha mohonera es de la propiedad del pueblo segun el reconocimiento hecho, lo que para constancia anoto con los testigos de mi asistencia= Carlos Rivas= Domingo Nava= Eugenio Vergara= Pragedis Nuñez= Francisco Roman

Betancur= Natividad Herrera= Y sigue el comun del pueblo y por los que no saben firmar= Lorenzo Lerma= Es copia de su original=

(DAAQ/E:33:3157 ejid. DOT Atonalisco)

Divisiones agraristas

91 Como se ve al final del documento anterior, el deslinde tenía que despertar los viejos pleitos que siempre habían existido entre los pueblos, y estimular la rivalidad entre sus jefes. Después de que Prajedis Núñez, de Atonalisco, deslindó las tierras de su pueblo, Domingo Nava se interpuso para cancelarlo todo. Fue cuando intervino Lozada:

92 Carta del Gral. Lozada al Gral. Carlos Rivas, fechada el 28 de diciembre de 1868:

93 Estimado amigo:

94 Me he impuesto detenidamente de su grata fecha 22 del actual en que me hace algunas reflecciones con respecta a la cuestion de terrenos entre los pueblos dePochotitán, Atonalisco y S. Andrés con las haciendas colindantes.

95 Por difícil y complicada que parezca a primera vista, tal cuestion, en realidad no es sino muy sencilla y la facilidad de llevarla a buen término consiste precisamente en no desviarse ni un ápice del proposito que V. se ha formado, cual es el de "dar a cada uno lo que es suyo". Si en la práctica procura V. arreglar todos sus procedimientos a ese principio de eterna justicia, nada tiene que temer, sea cual fuere el resultado, pero si los pueblos no tienen justicia en sus reclamaciones, es claro que éstas serán desechadas; pero si por el contrario resulta que son duenos de los terrenos en que están fincadas las haciendas colindantes, nada supone absolutamente que las pierdan los que actualmente las poseen sin justo título.

96 Para poner en claro quién tiene la justicia, hay que litigar; esta es en mi concepto, toda la dificultad que presenta esta cuestion; mas esa dificultad es la que naturalmente ofrece todo juicio escrito y creo que el que debe establecerse es el de "Apeo".

97 Además V. debe comprender que estas negocios, por su cuantía, naturalmente llaman la atención pública, siendo indispensable que deben de intervenir personas de ciencia y conciencia para dilucidarlos; estando siempre al tanto de todos sus trámites los interesados; de manera que la resolucion definitiva que recaiga forzosamente ha de ser justa y ya hemos convenido V. y yo en que se le de a cada uno lo suyo, sea a quien fuere y fuerza es que los pueblos y las haciendas se sometan a lo mismo.

98 Por lo expuesto insisto en repetirle que siendo V. el apoderado nato de los pueblos, puede y debe emprender por sí solo el juicio que crea conveniente para el deslinde de terrenos, sin tener en cuenta eso de que todo lo bueno se me atribuye a mi y todo lo malo a V.: pues esto pudo tener caso en otro tiempo; más no ahora que es público que obramos con entera independencia.

99 Deseo a V. buena salud y acierto en la dirección de este importante negocio para que su resultado le afianse el aprecio y gratitud de los pueblos en union del de su affmo. amigo y S. S. Q. B. S. M. - Manl. Lozada. - Rúbrica.

100 Otra carta del Gral. Lozada al mismo Gral. Rivas:

101 San Luis, enero 18 de 1869. Mi estimado y fino amigo: Después de saludar a V. la presente sirve para decirle que ya V. sabe que también los tahures descansan y convendrá conmigo que yo necesito de algún reposo después de once años de fatiga.

102 Yo asi lo hecreído y con tal fin ayer he nombrado al Coronel Nava para que me substituya en la Dirección de los pueblos y asi se los he comunicado a todos los Comandantes. Asi es que ahora me tiene V. con más libertad y desahogo que a V. mismo, porque yo no tengo más que atender que a mis negocios particulares, mientras que V. tiene entre manos el de los pueblos; pues aun en esto se entenderá V. directamente con el Sor. Nava.

(EPN, pp. 222-224)

103 Quizá para no quemarse en un asunto tan enredado, Lozada intentaba retirarse a la vida privada y dejar la responsabilidad a don Carlos Rivas quien, como hacendado, no estaba identificado con un pueblo en particular, lo que le daba gran autoridad moral.

104 El deslinde quedó en suspenso unos meses, de diciembre de 1868 a abril de 1869.

105 Tepic, Enero 23/869. Sr. Coronel D. Domingo Nava. Mi estimado amigo: La carta que con fecha 18 del presente me escribe nuestro amigo el Gral. Lozada, me impuso de que se había retirado de la dirección de los negocios de los pueblos y te los habia encomendado a tí, encargándome que yo los representara en la cuestión de terrenos que tienen varias, entre ellas Tonalisco (Atonalisco) y San Andrés: en otras cartas me ha manifestado también dicho Sr. Gral. el interés que hay en que yo me ocupe de estos negocios, a lo que me he querido escusar por las razones que te he dado; pero que no ha querido admitir. Hoy se presenta un caso que es preciso que con toda claridad me contestes.

106 D. Juan A. Tostado encargado de la Hda. de Puga, me pone una carta en la que me dice que losindígenas de Tonalisco le previenen que saque el ganado de donde lo tiene y me acompana la orden que le manda el Juez, él se dirige a mi reconociéndome como apoderado; pero yo nada puedo hacer porque no sé si los indigenas obran por si solos o por ordenes de ese Cuartel general. El Gral. Lozada me manifesté que sus deseos son de que estos negocios se vieran en justicia para darle a cada uno lo que sea suyo; pero como los procedimientos que están haciendo los de Tonalisco, no es de esperar que se les dé lo que según sus títulos sea suyo, sino que ellos están tomando lo que creen suyo, esto me impide el tomar parte en estos negocios, pues terminantemente he dicho que yo ayudaré en lo que sea justo y racional. Yo deseo pues que me contestes los puntos siguientes para que en vista de lo que me digas, tome yo mi determinación. [...]

107 "4/o.—Que cada vez que haya que reconocer titulos, se comisione por mi a Don Miguel Oceguera y por tí a otra persona que merezea toda tu confianza, para que los tres juntos examinemos los titulos, y si no los hay, tomemos los datos necesarios para aclarar cuales son los justos reclamos que tengamos que hacer.

108 "5/o.—Que se les prevenga a los indigenas que tengan cuestión, que no tomen tierras por si y ante si, que los que se sientan agraviados, se me presenten con sus titulos como llevo dicho, para darle a su negocio la dirección debida. Examina lo que te digo y contéstame cuanto antes para hacerlo yo al Sr. Tostado.

109 Soy tu afmo. amigo y S.S. Firmado: Carlos Rivas.

110 La contestación a esta carta dice así:

111 San Luis, Enero 28 de 1869.

112 Señor D. Carlos Rivas.

113 Mi apreciable amigo:

114 Impuesto de la grata de V. fecha 23 del presente y en contestation digo que si es apoderado de los pueblos de indigenas en sus reclamos de tierras que tengan que hacer, y para cuyo efecto desde luego ya se dice a los pueblos por medio de orden, que el que tenga cuestión se presente ante V. a darle su poder, presentando sus titulos si los tiene o aunque no los tengan.

115 Como también cada vez que haya que reconocer titulos, desde luego nombro una persona de confianza para que pase ante V. siempre que haya que reconocer titulos para que entre ambos exsaminen los datos necesarios; también se les previene a los pueblos que tengan cuestión, que no tomen tierras por si solos si no es que los que se sientan agraviados, se presenten ante V. con sus titulos como se lleva dicho para darle a su negocio el giro debido.

116 Sin más soy su afmo. S.S.

117 Domingo Nava. Rúbrica.

118 También los señores Hacendados que se encuentren en cuestión con los pueblos, les exigirá V. sus titulos para que los confronten con los de los pueblos que presenten.

(EPN, 230-231)

*

La victoria de los pueblos

119 San Luis, Abril 13 de 1869.—Señor comandante de...—Muy señor mio que aprecio:—Acompaño á vd. una circular que en esta fecha dirige el señor coronel D. Domingo Nava á todas las comandancias de su mando.

120 Por ella verá vd. que todos los pueblos del Estado que han sido perjudicados en su propiedad territorial por las haciendas colindantes, se han presentado al encargado de direccion de los mismos pueblos, pidiéndole proteccion para hacer valer sus legítimos derechos y recobrar la posesion de los terrenos que les han sido usurpados por las haciendas colindantes. Verá vd. también que el referido señor coronel Nava, esta resuelto á autorizar á los pueblos que se consideren perjudicados, para que procedan á reconocer los terrenos que les corresponden justamente con arreglo á sus titulos: así como para que construyan mohoneras en los términos de ellos, y para que conserven la posesion que adquieran de esta manera, siempre que la mayoría de los pueblos apruebe tal procedimiento, el que por ahora no tiene carácter de órden, sino unicamente el de una consulta que se les hace á todos los pueblos, lo mismo que se sirvió hacérmela á mi en lo particular.

121 Y siendo de mi aprobacion la providencia que se pretende poner en ejecucion, por ser conforme con el compromiso que contraje con los pueblos cuando se lanzaron á la revolucion, he creido de mi deber hacerles saber que si se determinan á llevar á debido efecto la proposicion que se les hace por el Sr. Nava, y por este motivo se les declara la

guerra, pueden estar seguros de que yo seré el primero que me sacrifique en defensa de sus legítimos derechos, pues aunque me encuentro retirado voluntaria y temporalmente del mando de los pueblos; pero repito que cuando se trate de sostener la causa primitiva que proclamé en union de los pueblos, estos deben contar con toda mi cooperacion hasta el último estremo, y no dudo que todos mis antiguos companeros de armas se encontrarán animados de los mismos sentimientos, lo mismo que todos los que posteriormente y en tiempo de paz se han unido á nuestras filas, pues el honor y dignidad del hombre exije que se confirme esa adhesion, aun cuando sea que aparentemente exista algun peligro.

122 Lo que tengo el honor de decir á vd. para que á mi nombre lo haga saber á la junta que debe celebrarse en ese cuartel, segun se le previene en la orden que le acompano, esperando que en contestacion me diga cuál es el parecer de la junta, para mi gobierno.

123 Sin otro asunto, me repito de vd. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Manuel Lozada."

124 Coronel en gefe.—San Luis, Abril 12 de 1869.—Todos los pueblos de mi mando que tienen pendientes cuestiones de terrenos con las haciendas colindantes, se me han presentado pidiendo que se les proteja y ampare para hacer valer sus legitimos derechos, con el fin de recobrar la posesion que tienen á los terrenos que les han sido usurpados por las haciendas referidas.

125 Desde que se me presentaron las primeras solicitudes sobre este particular, comencé á buscar la solucion mas conveniente que debia dar sobre un asunto de tanta gravedad é importancia; mas no he podido encontrarla. Es verdad que no se me ha ocultado que el único recurso legal, permitido por las leyes, es ocurrir á la autoridad judicial respectiva en demanda de lo que á cada uno le pertenece; pero tambien he creido que este recurso es enteramenté nulo é ineficaz, como lo ha demostrado la esperiencia de tantos siglos cuantos hace que existen en Méjico los[1]... encargados de la administracion de justicia; pues con muy raras excepciones jamas se ha visto que el débil triunfe del poderoso, sea con justicia ó sin ella, de donde resulta que estando yo convencido de que ese recurso tan gastado como efímero, no haria mas que exasperar á los pueblos, me he abstenido de ordenarles que se sujeten á él, por estar persuadido de que ya se ha ensayado inútilmente varias veces, no obstante la robusta justicia que asiste á los pueblos segun sus títulos.

126 Examinando, pues, detenida y concienzudamente este negocio, al fin he venido á convencerme de que la cuestion de terrenos que tienen pendientes los pueblos, no admite otra solucion que la contenida en las siguientes proposiciones:

127 Que los pueblos se resignen á perder para siempre el derecho que tienen á los terrenos que reclaman.

128 O que se decidan á hacerse justicia por si mismos.

129 Lo primera no me parece justo, ni equitativo, y por lo mismo ni puedo, ni debo, ni me conviene aconsejarlo á los pueblos.

130 Lo segundo, aunque es esencialmente justo, ha de ser considerado y calificado como un hecho arbitrario y atentatorio que tal vez podrá ser de trascendentales consecuencias, porque todos los gobiernos de nuestro pais han seguido la táctica de castigar todo acto que se oponga à lo prescrito por la ley, aunque sea de mera fórmula, sin tener en cuenta que mas vale prevenir los delitos que castigarlos. Y no seria remoto tambien que el gobierno en esta vez, obrando con prudencia y equidad, reconozca la justicia que asista á los pueblos; mas sea que el gobierno apruebe la justicia de los pueblos en este

particular, ó que quiera contrariarla por medio de las armas, mi parecer es que los pueblos entren en posesion de los terrenos que justamente les pertenecen con arreglo á sus titulos, para que en todo tiempo que se ventile esta cuestion, se convenzan los gobiernos y los demas pueblos del pais, de que si se dió un paso violento no fué para usurpar lo ageno, sino para recobrar la propiedad usurpada, de manera que el fin justifique los medios.

131 Bajo este concepto yo no tendre ningun inconveniente en espedir la correspondiente orden, para que los pueblos que se consideren perjudicados procedan á hacer un reconocimiento de los terrenos que les pertenecen con arreglo á sus titulos, construyendo mohoneras en términos de ellos, con la facultad de conservar la posesion que tomen por este medio; cuya medida sera dictada por mi siempre que la mayoría de los pueblos que me están subordinados, esté conforme con ella, para que si el gobiemo, desconociendo el buen derecho que asiste á los pueblos, califica su conducta, no como un acto de reparacion y de justicia, sino como un atentado contra la propiedad y determina por este motivo declararles la guerra, queden todos entendidos de que tienen que defenderse hasta dejar afianzados sus legítimas derechos, ó perecer en la demanda.

132 Todo lo que digo avd. para su conocimiento y á fin de que en el acto de recibir la presente, reuna en junta pública á los auxiliares de su mando, y les haga saber su contenido, para que con toda franqueza digan cuál es su parecer sobre el asunto, haciendo vd. que se levante una acta en que se consigne la resolucion de la junta; y anotando en ella todos los nombres de los concurrentes, me la remitirá sin demora para los fines que convengan.—El coronel Domingo Nava.

133 Y luego se empezó a trabajar para disgusto de los hacendados:

134 Hacienda de Puga, Abril 15/869. S. Dn. Juan A. Tostado. Tepic.

135 Muy señor mío: Hace seis u ocho días que pasé a la casa de U. para decirle que a consecuencia del reclamo que los indígenas de Atonalisco y San Andrés hacen a esta hacienda, yo, como apoderado gral. de ellos, con su acuerdo y con el de los S.S. Genl. Dn. Manl. Lozada, Coronl. Dn. Domingo Nava y el Alcalde de Sn. Luis Dn. Dolores Huerta, acordamos pasar a los linderos en cuestion, llevando los documentos respectivos, no lo hayé a U. en su casa po. dí esta razón a su dependte. el S. Carabantes, el que sin duda cumplio en darla, puesto que recibí una de U. en que me dice queda enterado de la cita y día, manifestándome su deseo que le diga si con el carácter de apoderado de los indigenas lo citaba, le contesté que no era una cita judicial, sino solo una reunión amistosa para confrontar documentos, y ver si de esta manera arreglábamos dificultades que en tanto tiempo no ha sido posible hacer. Creído yo, que U. vendría, concurrimos a la cita, a donde llegó después el S. Dn. José Varela, Admor. de esta hacienda diciendo que había recibido orden de U. para presentarnos un cuaderno en donde en realidad no pudimos reconocer los linderos, y una copia del piano que no pudimos entender porque no hubo quien nos lo esplicara, pedimos informes al S. Varela, que nada absolumte. sabe de linderos, que su misión era solo presentarnos el cuaderno y piano, en tal virtud, y estando claros los puntos marcados pr. los documentos de Atonalisco, dispusieron los S.S. Coronel Nava y Alcalde Dn. Dolores Huerta que se pusieran mohoneras, todo lo que presencio el S. Varela al que se le dijo, que hoy nos reuniríamos en el rancho de la Ahuacata, pa. reconocer el lindero de los de San Andrés, que lo avisara a U. citándolo pa. que como Ilevo dicho concurríen (sic) con sus documentos pa. probar la legalidad de la propiedad, y con sorpresa ví que solo vino

un mozo con un recado del S. Varela, diciendo que pr. parte de la hacienda nadie concurría a la cita. Tal proceder no me parece conveniente, pr. que asi obliga U. a estos pueblos a que obren pr. si, y que de esta manera las consecuencias sean fatales pa. la hacienda, deseo pues que reflecionando sobre esto, y desprendiéndose de cualesquiera mala idea que haya U. formado venga U. a la cita, pa. que con documentes se pruebe la legalidad de lo que se posee, asegurandole que todos estos indíjenas obran de buena fee, y que sera fácil arreglarlos, con pruebas que se les presente y no solo con la poseción. Si no viene, U. solo sera responsable de las consecuencias que pr. su obstinación resulten, puesto que procederemos al reconocimto. y tal vez poseción de los terrenos. - Soy de U. etc. - C. Rivas. - Rubrica.

136 A esta carta contesté lo siguiente el Sr. Tostado:

137 Tepic, Abril 16/869. Sr. D. Carlos Rivas. Puga. Muy señor mio: He recibido su grata de hoy, y en contestación le manifiesto que desde el 15 habría estado en esa; pero como vd. sabe, que negocios de esta cuantía no puedo resolverlos sino de acuerdo en Junta de los Sres. Representantes de la Compañía Tepiqueña, sucedió que en la primera, acordaron por la misma sencillez con que vd. presenta el asunto, que bastaba el título, piano y presencia del Sr. Admor. Dn. José María Varela, para aclarar las dudas que pudieran suscitarse.

138 Ayer se tuvo conocimiento y con sorpresa, de lo practicado, y por esto es, que a la recepción de su carta, tuviera lugar otra Junta en la que se resolvió: que habiendo escrito hoy el Sr. Price al Sr. Gral. Lozada, sobre el particular, y teniendo certeza de recibir su contestación mañana, pues fué dirigida por un propio, la resolución que recaiga la haré saber luego a vd. ya personalmente o por escrito: originándose de esto, el suplicarle que si a vd. asi como a los tres de la Comisión y Pueblos, les fuere posible suspender en tanto, sus operaciones, se los agradecerá su atto. S.S.q.b.s.m. - Juan A. Tostado. - Rúbrica.

(EPN, 228-229)

139 18 de abril de 1869.

140 Sr. Gral. D. Carlos Rivas. - Su Casa.

141 Mi respetado Gral. y Sr. de mi aprecio:

142 Ya pongo de acuerdo al Sr. Coronel Nava para que la Junta se formalice el Jueves en el punto asignado para reconocer los terrenos de los indigenas de San Andrés, que mucho tiempo hace que han carecido de ellos; manifestándole que los documentos interesantes que se habían perdido, han parecido, los conservan los indígenas en su poder, pues esto sirve para probar su legal adquisición.

143 Muy conformes están los pueblos en virtud a la simpatía con que S.E. se ha manifestado en su legalidad por lo que es un defensor asérrimo en defensa de ellos, en conferirles la justicia que tan benignamente conservan desde inmemorial antigüedad, de lo que le damos un voto de gracias a su generosidad y buen corazón.

144 Deseo se conserve bueno y mande a S.S.Q.B.S.M. - Pragedis Núñez.

(EPN, p.232)

145 Se le dio poder general a Carlos Rivas ante el notario Vicente González (AIPT, notaría Vicente Gonzalez 1869) y Rivas hizo en Ixtlán, Jala, Jomulco y Ahuacatlán lo mismo que en Atonalisco.[2] Posiblemente realizó el deslinde en otros pueblos pero no hemos localizado los documentos.

146 Don José Ramírez Flores tenía varios papeles originales y entre ellos la dotación de ejidos que afectó a la hacienda de Puga. (DAAC, 33:3175 ejid. DOT y 18154, 15447, 17746 Puga, Mora, F. I. Madero)

147 Carlos Rivas murió repentinamente a fines de 1870. Tenía 54 años y con él Lozada perdió un apoyo firme.

*

Contraataque (1869)

148 Las quejas no tardaron en llegar a México:

149 Gobernación al Gob. de Jalisco. Enterado de su comunicacion sobre expropriación de terrenos dictada por el Distrito Militar de Tepic. 4 agosto 1869.

150 Gobernación al C. Jefe Político de Tepic: que las reclamaciones sobre terrenos que tengan que hacer los pueblos se sugeten a las prescripciones de la ley. 23 de agosto 1869.

151 Gobernación al C. Jefe Político de Tepic: Se le repite la resolución para que las reclamaciones que tuvieren que hacer los pueblos por los terrenos que dicen les pertenecen las sugeten a la decision de las autoridades judiciales que corresponde. 8 de septiembre 1869.

152 Octubre 1o. de 1869. Al Jefe Político de Tepic se le recuérdan las prevenciones que se le tienen hechas sobre los despojos de terrenos que se estaban cometiendo.

153 Octubre 4. Al J.P. de Tepic se transcribe el oficio del C. Gobernador del E. de Jalisco que informe a la mayor brevedad sobre que algunos indígenas tratan de alterar el orden público.

(AGN, Gobernación leg.1070)

154 El 1o. de octubre el propio ministro Iglesias pidió al Jefe Politico de Tepic que le informara sobre la situación, recordándole que en los oficios del 24 de julio, 23 de agosto y 7 de septiembre se le pidió "impidiera el despojo de terrenos que por la fuerza pre tendían hacer a los particulares los pueblos de su demarcación".

(AH JG-9-869 JAL 55)

155 Sección 3a.

156 C. Ministro.

157 En el mes de junio del año de 1869, el Supremo Gobierno tubo noticia por conductos particulares de que en algunos pueblos del Distrito de Tepic se trataba por medio de la fuerza, de despojar de sus terrenos a algunos hacendados sopretesto de que esos

pueblos tenían derechos que deducir a la poseción de los mismos terrenos que trataban de adquirir.

158 En 24 del mismo mes se dirigió comunicación por este Ministerio al Jefe Politico de aquél Distrito previniendole que si eran ciertos los hechos referidos, hiciera entender a los autores, que la única via legal á que debían recurrir en solisitud de la justicia que buscaban, era la de los tribunales. Se le recomendo la prudencia con que debía obrar para traer a los pueblos al terreno legal y evitar los males que incuestionablemente se originarian si el remedio no se aplicaba con la oportunidad y tino que el caso requeria. Se le previno que á precisa vuelta de correo informara á esta Secretaría de lo que hubiese ocurrido en este asunto.

159 A esto contesté aquel Jefe Politico, que á reserva de dar un informe estenso sobre lo ocurrido manifestaba al Gobierno que los terrenos de los que se habían posecionado algunos Pueblos no pertenecían á propiedades que no estubiésen comprendidas en la demarcación de su Distrito ni se tenía noticia de que alguno de esos Pueblos hubiesen invadido territorio perteneciente al Estado de Jalisco.

160 A tales razones fue preciso marcarle con mas presisión cuales eran los términos en que se quería el informe pedido por esta Secretaria: Se le mandé que además de indicar las medidas que hubiese tomado para el mejor arreglo de ese negocio, espresara los términos en que se había mandado hacer la repartición de los terrenos, y que si taies términos eran en el sentido en que se habia informado al Gobno. por circuláres publicadas y que aparecian dirigidas por el C. Domingo Nava, dictara el Jefe Político las érdenes de su reporte para evitar que se consumaran taies espropiaciones.

161 Con fecha 22 de Agosto vino por fín á este Ministerio el informe repetido manifestando en él que la resolución tomada por los Pueblos para apoderarse de los terrenos á que creian tener derecho, habia sido á consecuencia de que cansados de esperar un fallo justo de los tribunales, acordaron por si mismos recobrar sus derechos, dejando á salvo los de tercero. Que taies procedimientos dieron lugar á la circular del 12 de Abril de aquel año en que se previno por el citado Domingo Nava que los Pueblos recobrasen sus respectivos terrenos; y termina el informe del Jefe Politico proponiendo como medio aceptable que una comisién nombrada por él se encargase de verificar un apeo y deslinde de los terrenos de las Haciendas para sacar en limpio los pertenecientes á los Pueblos.

162 A esto se contestó que siendo inoportuna la medida propuesta, por estar del todo fuera de la ley, no se tomaba en consideración; mandandosele de nuevo que se sujetase á la desición judicial la resolución de este negocio.

163 No habiendo dado cuenta á este Ministerio aquel Jefe Político del resultado de las medidas dictadas por el Supremo Gobiemo, se le dirigié comunicación con fecha lo. de Octubre de aquel año orde nóndole el cumplimiento de esta prevención: recibiendose en contestación y con fecha 3 de aquel mismo mes la protesta que hicieron los Pueblos ante aquella Jefatura de no haber querido en manera alguna, atropellar las leyes ni las Autoridades en sus procedimientos, sino unicamente fijar los limites de los terrenos á que creen tener derecho, y con esto y sus respectivos títulos ocurrir á las autoridades competentes.

164 Esta comunicación se mandó publicar en el Diario Oficial con lo cual terminó este negocio sin que hasta la fecha hallan ocurrido nuevas quejas en tal sentido.

165 No se tiene conocimiento en este Ministerio del número de propietarios que hubieran podido considerarse despojados si se hubieran llevado adelante las pretenciones de los Pueblos, que como se ve quedaron corregidas y evitadas por las medidas que oportunamente dicté el Supremo Gobierno.

166 México, Diciembre 8 de 1870.

167 J. Zayas (Rúbrica)

(AGN, Gobernación leg.1444 exp. 13)

*

La Comisión de los Pueblos para el deslinde de los terrenos

168 Lozada no se asustó y a fines de 1869 nombró una comisió n en cada pueblo para que examinara las escrituras. Estamos enterados de la existencia de una "Comisión de los Pueblos para el deslinde de terrenos", gracias a la queja presentada por varios propietarios al Sr. Agustín Migoni. El documento original, en poder de don Rafael Porrúa, nos fue amablemente mostrado en 1979. Resulta que los propietarios de terrenos en el valle, al sureste de Tepic, —terrenos que habían sido de las cofradías pero que ellos habían adjudicado legalmente (cerca de 2 000 hectáreas)— se vieron invadidos por el pueblo de Xalisco, que reclamaba (dicen ellos) como suyo TODO el valle (Carta del 22 de febrero de 1870).

169 En su carta copian la circular de Domingo Nava del 12 de abril de 1869 y el reglamento de la "Comisión de los Pueblos para el Deslinde de Terrenos" [1o. de febrero de 1870], que dice: "Ar tículo lo. Los terrenos de que se trata son nada más que los pendientes por cuestiones entre los pueblos y los propietarios".

170 Cada parte escoge un árbitro y (art. 12) en caso de discordia entre los árbitros, tiene que decidir uno de los comisionados por el jefe político: Julio Pérez González,[3] Antonio Caravantes, Manuel Morgado.

171 Por esa razón, en 1870, don Domingo G. de Aguirre, socio y representante de la Aguirre y Cia., por una parte, y los indígenas del pueblo de San Andrés, por otra (siguen 19 nombres), dijeron que existiendo diferencias entre los limites de terrenos del pueblo y de la hacienda La Escondida (propiedad de los Aguirre), se acuerdan en un deslinde y acuerdan nombrar por peritos a don Luis Figueroa, Adrián Jimenez y José Adolfo Motta. El pueblo pedía el deslinde desde hace tiempo. (APJT, notarias, Vicente Gonzalez, 1870, f. 162.)

172 Envalentonados, los pueblos exigían más, según lo comprueba este documento de 1871:

> Don Juan A. Tostado representante de la Ca Tepiqueña (hacienda de Puga) y Don Prajedis Nunez apoderado del pueblo de Atonalisco, habiendo surgido diferencias ya que por contrato la hacienda de Puga se había comprometido a construir una presa y una acequia en los puntos que juzguen más oportunos para llevar hasta la mojonera que se situara 25 varas más adelante de la puerta de Atonalisco la cantidad de agua que proporcione la corriente del arroyo Mogotes, cuyos trabajos estarian concluidos el 31 de mayo de 1870.
> Habiendo surgido diferencias sobre las dimensiones de la presa y de la acequia: 1) Tostado se compromete a construir una presa de 38 varas de longitud, cuando menos una y tres cuartos varas de altura, 2 de espesor en su base y tres cuartos en

> su término y una acequia de vara y media cuadradas; 2) el pueblo tiene derecho a usar en todas las estaciones el agua, 3) la hacienda se obliga a conservar en buen estado la presa y acequia [...] 5) la hacienda entregará 2 300 pesos para cortar las cuestiones que ha habido y concluirá presa y acequia el 15 de mayo.

173 Los indígenas secomprometían a dar terrenos en permuta de agua. La Compania Barron y Forbes era duena de la Compania Tepiquena.

174 En 1871 Prajedis Nunez dice que "habiendo recibido los indigenas de Atonalisco tanto el dinero como el agua se dan por recibidos" (AIPT, Notarías, Vicente González, f. 33, f. 62).

175 Todo esto le permitió al gobernador del estado de Jalisco denunciar "el escandaloso despojo de terrenos que ha tenido y sigue aún teniendo lugar en el canton de Tepic". (A. Lancaster Jones, *Memoria sobre el estado... Jalisco*, 1870, p. 7.)

176 El 16 de septiembre de 1870 se publicó en San Luis de Lozada un manifiesto de "Los Pueblos del Estado de Nayarit a la raza indígena y demás individuos que constituyen la clase menesterosa del pueblo mexicano". Citamos el párrafo agrario:

> No estamos conformes, porque se nos ve como extranjeros en nuestra propia patria, en razón de que nuestros terrenos están usurpados por los grandes propietarios y aunque se nos ha ofrecido hacer que se nos devuelvan, jamás lo hemos conseguido.

177 Para los historiadores liberales José Maria Vigil y J. B. Híjar y Haro, esto era "un despojo odioso".

> Lozada creyó oportuno en el año de 1872, poner en práctica estos principios. Ya en los primeros meses comenzó a enviar comisionados a los pueblos limítrofes del Canton de Tepic, para que se pronunciaran a su favor, bajo el concepto de que este acto los haría acreedores a la repartición de terrenos, y alistó sus fuerzas para emprender la campaña. Muchos pueblos, durante este ano, comenzaron a levantar actas separándose de Jalisco y agregándose a Tepic. Lozada, hacia el mes de agosto, llevó a cabo la repartición de los terrenos del Canton, reclamada mucho tiempo hacia por los indios, pues si bien es cierto que el mayor número de aquellos se hallaban abandonados por sus duenos, y en poder de los indígenas, tenían éstos una posesión de hecho, sin ningún carácter legal. Lozada se lo quiso dar: nombró una comisión que escuchase los reclamos indigenas y de piano fallara sobre ellos. De esta manera las haciendas de los particulares fueron repartidas y sus bienes muebles confiscados a título de indemnización de perjuicios; más como era difícil contentar todas las aspiraciones y premiar todos los servicios, taies actos de Lozada fueron un gérmen de discordia, que pronto estalló en el seno de aquellos pueblos. (*Ensayo Histórico del Ejército de Occidente*, 1874. Reed. Guadalajara, 1972, tomo III, pp. 194-195.)

178 Mascota, Huejuquilla, Santa Catarina, Colotlán y otros pueblos del 8o. canton de Jalisco, pretendieron pasarse bajo el dominio de Lozada para recibir terrenos (AHJ-g-9/1872), a tal grado que desde enero de 1872 imperaba la anarquía en esos cantones de Jalisco. El 12 de junio de 1872 el gobierno del estado ordenó restaurar el orden. A mediados de 1872, Lozada puso de nuevo manos a la obra:

> Casos ha habido en que han sido reconocidos los titulos de los particulares; pero desde entonces y se dice que con instrucciones del mismo cuartel general, ya no se admiten ningunos titulos, sino que la misma comision o el jefe o presidente de ella, luego que se presentan los titulos, los califica nulos y de ningun valor, por que no reconoce colindantes de propiedades de particulares, de ranchos o haciendas, sino de pueblo a pueblo y que las cosas deben existir como antiguamente, antes que los pueblos fueran esclavizados por la tirania de los gobiernos y de los ricos [...] estan resueltos a que haya una expropiacion general en favor de los pueblos y la estan realizando ya a toda prisa. (En F. Cosmos, *Continuación de la historia de Mexico de Zamacois*, p. 431.)

179 A fines de 1872 el gobierno federal, aguijoneado por el estado de Jalisco, empezó a molestarse de verdad, por lo cual Lozada mandó una comision compuesta por Manuel Zelayeta, Fernando Montano, Celso Pérez Sandí y Miguel Oceguera, para ver al presidente Sebastián Lerdo de Tejada. El punto 4 de sus instrucciones a los comisionados decía:

> Si accidentalmente fueren interogados por el Sr. Presidente sobre la cuestión de terrenos, emitirán todos los informes que se les pidan, procurando obtener una solución que concilie los grandes intereses que se ventilan, haciendo valer el buen derecho que asiste a los pueblos para reclamar las propiedades que les han sido usurpadas.

180 El 16 de diciembre de 1872 Oceguera escribía a Lozada:

> ...quiere [Lerdo], en fin, que la cuestión de terrenos se resuelva con arreglo a las leyes y ante los tribunales competentes que tienen jurisdicción y facultad para hacerlo, quedando sin ningun valor ni efecto los procedimientos de la comision. La justicia que en esto tiene el Gobierno es incontrovertible, porque esta no es una cuestión de política... no senor, esta es una cuestión de un orden diverso que en los términos que se ha ventilado y resuelto tiende a destruir la base sobre la que descansa toda sociedad bien organizada, porque donde se desconoce "el tuyo" y "el mío", solo vale el derecho del más fuerte, el cual no puede prevalecer en los tiempos que alcanzamos.
>
> Que los pueblos reclamen lo que justamente les pertenece, nada tiene de extrano ni de reprochable, y dignos son de todo elogio los hombres que se han propuesto proteger a la desgraciada raza indígena para que logre hacer valer sus legítimos derechos; *pero de esto a cometer expropiaciones sin más título que el de la fuerza brutal de las armas, hay una enorme diferencia...* ¿A quién puede ocultarse que con taies actos se infringen no solo las leyes civiles, sino también los preceptos divinos? ¿Y qué ventajas pueden obtener los pueblos a costa de tamaña responsabilidad como la que se contrae ante Dios y ante los hombres? Ninguna ciertamente, por estas razones: la., porque la propiedad territorial disminuye notablemente en su valor, y faltando la confianza en ella, no hay quien les compre a los pueblos, ni lo suyo ni mucho menos lo ajeno; y 2a., porque la pobreza de los nuevos poseedores, no les permite cultivar los terrenos usurpados, y no habiendo quien quiera rentarlos ni quien les habilite para sembrarlos en propiedad o a medias como lo hacían los legítimos dueños, se quedan incultos y el resultado viene a ser la escasez de semillas de primera necesidad.
>
> A esto se podrá contestar que todas esas dificultades desapare cerán con el tiempo, adquiriendo el derecho de prescripción, lo cual es un error porque ni hay lugar a tal derecho ni el gobierno podrá desentenderse de esta grave cuestión...

181 Se marchaba a la guerra, mas eso es otra historia que se contará aparte. Sobre el agrarismo de Lozada podemos concluir con el texto de José Maria Vigil, quien fue uno de sus acérrimos adversarios:

> El plan de Lozada manifiesta "proyectos incoherentes, truncos, descabellados [...] expropiación ilegal [...] el negocio de los terrenos en si mismo, aun bajo la forma conciliadora que al principio se le dio, revela el poder sin limites que Lozada ha ejercido de hecho en el 7o. cantón. Todo el mundo sabe las gravísimas dificultades y los muy serios inconvenientes que siempre se han presentado en todos los países, y especialmente entre nosotros, para deslindar la propiedad territorial [...] sin embargo Lozada la ha abordado con toda la audacia propia de la ignorancia y el engreimiento del poder absoluto [...] Esto explica a su vez la docilidad de los propietarios de Tepic. (*El Siglo XIX*, 7 de febrero de 1873, editorial "La cuestión de Tepic".)

NOTAS

1. AHJ-H850-56 *Desamortización Tepic. Noticia al periódico*. Falta la información para la temporada del 22 de septiembre en adelante. No he encontrado en los protocolos de Tepic mención de las ventas del partido de Ahuacatlán. No he tenido tiempo de buscar si habia notario en Ahuacatlán o si la gente del lugar iba a Guadalajara.
2. Comisión Local Agraria, Tepic, exp. Ahuacatlán núm. 31, dotación 1920-1930.1869: Convenio que dice celebraron los pueblos de Ahuacatlán y Jala sobre linderos. AIPT, Notaria Vicente González, fundo legal de S. Pedro Lagunillas y Tequepexpan, 23 de agosto de 1869.
3. Julio Pérez González será más tarde el autor del famoso *Ensayo estadístico y geográfico del territorio de Tepic*, Tepic, 1894.

NOTAS FINALES

1. Aquí hay una palabra ininteligible en el original de donde esta tomada la copia.

Segunda Parte. Manuel Lozada

Capitulo III. Cronología detallada

1 *22 de septiembre de 1828.* Nace en San Luis el niño Manuel Garda Gonzalez, hijo de Norberto Garda y Cecilia Gonzalez. Bautizado en Xalisco el 30 de septiembre. San Luis, pueblo en la sierra, había sido fundado a fines del siglo XVI o principios del siglo XVII por fray Luis Navarro, franciscano, quien logró reunir a los naturales del pueblo de Cuauholotlán ("Iugar en el corazón del bosque") al mismo tiempo que agrupaba en Pochotitlán a los de Alica y Coyotán (datos de José Ramírez Flores).

2 A la muerte de su padre, Manuel fue adoptado por su tío José Maria Lozada. Se cuenta que trabajó como becerrero, luego como vaquero en la hacienda de Mojarras, o en la de Cerro Blanco, o en la Haciendita; se cuenta también que robó a la novia (una version dice que se llamaba Maria Dolores y era hija del dueño) y que por eso conoció la cárcel primera en Tepic, después en el presidio de Mezcala. Se dice también que fue al monte después de asesinar al amante de su madre. Se cuenta que cuando empezó a andar a salto de mata, su madre fue golpeada por el Sr. Simon Mariles, jefe de la policía de Tepic. De estos cuentos no se pudo averiguar nada. Solo sabemos que Simon Mariles murió fusilado por Lozada en el Monte de los Cuartos.

1858

3 Carlos Rivas, hacendado, miembro de la élite de Tepic, conoce a Manuel Lozada. Principio de su amistad. Lozada lo ayuda en la lucha que opone la facción de los "changos" (Castaños) a la de los "macuaces" (Barron y su amigo Rivas).

4 *29 de abril.* El general José Maria Yáñez, gobernador interino, "concede la gracia de indulto a todos los indígenas que fueron aprehendidos con motivo de la sublevación de Jesús María, en el canton de Tepic (Condumex, fondo VI-2, bandos Jalisco 1853-11).

1854

5 El gobierno renuncia al ayuntamiento de Tepic cuyo alcalde desde 1851 era Manuel Rivas. Su hermano Luis era jefe po lítico y comandante militar, su pariente Carlos administrador de la aduana (AGN Ayuntamientos, vol. 45 ff. 93-94). El nuevo

ayuntamiento es de los “changos” y lo preside Juan José Castanos. Los “changos” acusan a los Rivas de ser contrabandistas de plata en contubernio con la casa Barron y Forbes.

6 *3 de julio.* S.A.S. el general Presidente (Santa Anna) al Comandante General de Jalisco: “La gavilla capitaneada por Manuel Lozada sigue cometiendo toda clase de excesos [...] pues cuenta con una absoluta impunidad desde que asesinó en la sierra a Simon Mariles que lo perseguía. Que en tal virtud manda que inmediatamente destine una partida a perseguir a esos malhechores” (AHDN XI/481.3/4545 f. 1).

7 *9 de octubre.* “La cuadrilla de salteadores que asola el distrito quemó la hacienda de Mojarras.”

8 *26 de octubre.* De Zacatecas, el general Pavón informa: “Las grandes gavillas que bajo la denominación de ladrones se están reuniendo en Jalisco [...] no son sino revolucionarios que aguardan un momento propicio para proclamar la Federación [...]. Esta sospecha se confirma más por tener noticias que esas gavillas son capitaneadas por un Licenciado (*sic*) Lozada” (AHDN XI/481.3/5001 pp. 30-31). La Revolución de Ayutla progresaba.

9 *Noviembre.* La Comandancia General de Zacatecas señala que “las sierras de Alica y Tenzompan están ocupadas por los bandidos.”

1885

10 *7 de abril.* El gobiemo de Jalisco manda el coronel Juan Noriega contra las gavillas del distrito.

11 *1o. de mayo.* El subperfecto de Ahuacatlán, Ignacio Lopez Ra mírez, informa: “Los anarquistas han interrumpido el orden [...] frecuentes invasiones de ladrones que casi no han dejado pobla ción que no han asaltado o intentado asaltar [...] hace más de dos años que se hallan establecidas en la sierra de Alica gavillas de facinerosos mandadas por el infame Manuel Lozada. Han atacado Amatlán, Huajimic, Jatepusco, Tesistlán, Tequepespan, S. Ixcuintla, Gachupines, Santa Maria del Oro, Mojarras, la Labor. Amenazan Abuacatlán, Istlán y Jala. Se han fomentado muy considerablemente”. Pide auxilio. (AHJ-G-15-855 JAL/124 Seg. Pública 1855)

12 *22 de mayo.* El subprefecto reporta que Manuel Lozada atacó Jala en la manana y derrotó a los dragones de Ixtlán (AHJ-G-15855 JAL/124).

13 *12 de junio.* 200 lozadistas toman el Teúl, Zacatecas.

14 *15 de junio.* Toman Tlaltenango y el Mezquital del Oro. Aniquilan el destacamento de la Yesca. “Espantosos crimenes que se cometen diariamente por aquella horda de bandoleros” (AHDN XI/481.3/4812).

15 *30 de julio.* Fusilan en Guadalajara a Rufino Mejía de Tequepespan, 45 años, casado, operario, “uno de los principales ladrones que forman la gavilla de Lozada. Se le probo 24 robos con asalto, 3 asesinatos, porción de estupro y violencias en mugeres de todas clases y aún en ninas pequenas, incendio de la cárcel y del archivo del juzgado en Tequepespan” (*El Soldado de la Patria* III, núm. 42,31 de julio de 1855, p. 4).

16 *Agosto.* Caída de Santa Anna. Santos Degollado, gobernador de Jalisco.

17 *25 de agosto.* El batallón de San Blas se adhiere al plan de Ayutla.

18 *28 de agosto.* Los militares de Tepic hacen lo mismo y los Rivas figuran entre los partidarios de la revolución.

19 *Septiembre.* Petición para que Degollado conceda el indulto a Lozada.

20 *Diciembre.* Comonfort, presidente de la República. Levantamiento en Guanajuato de Manuel Doblado, seguido en Tepic por el coronel Espino.

21 *13 de diciembre.* Cuartelazo en Tepic, a favor de los 'macuaces", ligado a la lucha de facciones locales.

22 *31 de diciembre.* Degollado llega a Tepic para luchar contra Barron y a favor de Castanos. Barron consigue el apoyo de Inglaterra y el presidente Comonfort debe ceder. Degollado debe renunciar (mayo-junio de 1856), lo que provoca una grave crisis política en Jalisco.

23 El coronel Félix Vega, al vindicar "su honor horriblemente ultrajado con pretesto de la insurrection de indígenas [en la Barca] y pronunciamiento de Tepic", publicó un volante (23 de octubre, Guadalajara. Antropología CB vol. 50 núm. 52) en el cual aclara: "Tepic, mas bien que por principios políticos, por intereses y pretensiones de familias se hallaba en una espantosa anarquía, encontrándose dividida en dos poderosas facciones puramente personales y mercantiles, a cuyo frente se encontraban dos casas ricas y enemigas entre si de muchos años y cuyos odios se recrudecían de día en día, al grado de ser transcendentales no solo al órden y tranquilidad de aquella población, sino a la de todo el canton, a la de todo el departamento y aun al de la República entera."

1856

24 *Enero.* El ayuntamiento de los "changos" (Castaños, Fanas, Landero, Cueto, Corona, Pena, etc.) pide el destierro de los Sres. Eustaquio Barron y Guillermo Forbes. Los "macuaces" (Rivas, Vargas, Sanromán, etc.), protestan que los que habían pedido el destierro no eran los principales vecinos de Tepic. Degollado decretó el destierro el 8 de enero.

25 "Los bandidos de la Sierra de Alica solicitan indulto" (AGN Gobemación leg. 1621. Jalisco, num. 23, del 29 de enero). El 5 de enero el coronel Bonifacio Peña ("chango") afirmó: "La Casa Barron y Forbes ha prestado su aquiesciencia a los protectores de los bandidos de Alica, por solo contrariar la parte que tomaban los hombres honrados en persecución de dicha gavilla".

26 *Febrero-junio.* La prensa regional y national esta llena de artículos, desplegados, cartas y documentos sobre los sucesos de Tepic. Degollado, José María Castaños, Barron y Fermín Gómez Farías se combaten rudamente. Hay condenas por "libelo infamatorio", juicio de imprenta. La lucha es implacable. El 22 de mayo Degollado escribe: "Se les acusa [a Barron y Forbes] de proteger abiertamente a los bandidos de Alica y esto ha resultado probado". (*El País,* num. 43, 21 de junio. Véase también, en el Archivo General de la Nación, ramo Gobemación, leg. 630, un grueso expediente sobre la crisis política consecuente en Jalisco, la renuncia de Degollado, el pleito entre Parrodi y Angulo.)

27 *25 de junio.* Ley Lerdo: la desamortización de los bienes de la Iglesia, de los ayuntamientos y de las comunidades provoca levantamientos y disturbios, principalmente en Jalisco y Michoacán. En abril varios pueblos de Jalisco habían protestado contra el juramento de la Constitución.

28 *17 de julio.* "Lozada, con los revoltosos de San Luis, Jomulco, Tequepexpan y Santa María del Oro, asaltaron las piezas de artilleria que venían de Tepic en el Seboruco."

29 *6 de agosto.* "Acta de reconocimiento al gobierno general nombrando para gobernador a Anastasio Parrodi. Piden 38 vecinos de San Blas a Parrodi nombrar nuevas autoridades en el Canton, independantes de todo partido, para que los ciudadanos puedan vivir sin persécución" (AHJ Gobernación / 1-1856).

30 *9 de agosto.* "Ahuacatlán no es conforme con que Ignacio Herrera y Cairo continue encargado del gobiemo del estado y reconoce como gobernador a Joaquín Angulo." (AHJ Gobernación/1-1856)

31 México manda una misión para investigar en Tepic. El presidente Comonfort quiere terminar con el asunto y forma una comisión con Octaviano Muñoz, Luis G. Cuevas y Mariano Riva Palacio (Archivo Riva Palacio, Universidad de Texas en Austin, núm. 5953,4 de agosto de 1856).

32 *15 de septiembre*. Degollado protesta en la Secretaría de Gobernación contra lo que ve, con razón, como el principio de la revancha de la Casa Barron y Forbes (*Monitor Republicano, El País* del 11.X.56, p. 3), y señala que Barron ha vuelto a Tepic y Guadalajara, que "los amigos del orden son perseguidos y depuestos los servidores más fieles del Estado". Degollado cometió el error de nombrar como su sucesor a Herrera y Cairo mientras que la Casa Barron apoyó al gobiemo federal y a su candidato. Mientras cambió el ayuntamiento de Tepic pidió el regreso de Barron y Forbes.

33 El gobierno federal tiene que enfrentar la crisis con Inglaterra y levantamientos en Querétaro, Guanajuato y Puebla.

34 *16 de octubre*. "Exposition que eleva el ayuntamiento de Tepic desvaneciendo la inculpación hecha a su actual personal, de parcialidad en favor de la casa de Barron y Forbes" (AGN Gobernación, ley 1621-Jalisco, núm. 140).

35 *16 de noviembre*. El gobierno federal cede al ultimatum inglés. Degollado sera presentado ante el gran jurado de la Cámara y la Casa Barron y Forbes podrá demandarlo ante los tribunales.

36 *Diciembre.* Regreso de Barron a Tepic "celebrado con demostraciones imprudentes por parte de sus adictos, iniciándose una serie de insultos y vejaciones contra los que se habían puesto del lado de Degollado en aquella deplorable cuestión. Las pasiones llegaron a enardecerse a tal punto, que en los últimos días de diciernbre hubo un movimiento popular contra las autoridades, que fueron aprehendidas por los sublevados, pero no habiendo un plan político en tal manifestación, el orden se restableció prontamente" (José Ma. Vigil, *La Reforma*, pp. 215-216.)

37 Efectivamente, el 28 de diciernbre a las 7 de la noche Bonifacio Pena encabezó un motín al grito de "¡Muera Comonfort, Viva Degollado, Viva el pueblo!", arrestó a las autoridades y toleró el saqueo. Eustaquio Barron resistió en su casa mientras Carlos Rivas escapaba a buscar tropas. Regresó el día 30 con 300 hombres de Manuel Lozada, lo que provocó la desbandada de los levantados. El gobiemo agradeció "al Coronel Carlos Rivas y a las demás autoridades que tan activamente obraron para restablecer el orden en Tepic". Los Castaños resultaron arrestados (AHDN, Operaciones Militares XI/ 481.3/5503 y AHJ G-15-857 JAL/137).

1857

38 A principios del año el estado de Jalisco se encontraba en una situación desesperante, "ya por la situation política en que a la vez se encuentra y ya por la guerra bandálica que hacen al paísalgunos indígenas con pretestos frívolos e injustos" (Decreto del estado de Jalisco de 23 de febrero).

39 "En la ciudad de Tepic se han dado un abrazo los changos y los macuaces [...] nos parece muy difícil que el nuevo jefe politico de Tepic pueda conservar su neutralidad y una independencia absoluta en aquel maremágnum de disputas, en que solo se ve el odio palpitante que se profesan gente nacida en un propio suelo" (*El País*, 21 de marzo, p. 3).

40 *10* de mayo. Consejo de Gobierno. Oficio del Jefe Politico de Colotlán participando los delitos cometidos por la gavilla de Alica (AHJ).

41 *Junio.* Sale como diputado de Tepic Anastasio Cañedo; su suplente es J. J. Castanos. La lucha fue tremenda entre los liberales. Se agrava la cuestión religiosa en el pais. Crisis con Espana después de los asesinatos de Chiconcuac.

42 *Julio.* "Progresos de Lozada y de su gavilla a la cabeza de 400 hombres de su clase. Ha invadido varias poblaciones y haciendas, entre ellas las de Puga, Mojarras, Acuitapilco, Tequepespan, Santa Maria. Ixtlán esta en estado de sitio. Su vanguarida esta delante Ahualulco" (AHDN 4089, 1-2).

43 *Agosto.* Asaltos de las gavillas en los departamentos de Ahuacatlán y Compostela.

44 *Septiembre.* (Zamacois XV-646) (Véase el Documento 1.)

45 "Dn. M. Lozada, hombre cruel y sanguinario que no pertenecía a comunion política ninguna, *aunque* se *habia unido* al *plan de Ayutla* [...] después de haber servido al gob. de Comonfort en perseguir ladrones, se lanzó, repito, sin bandera ninguna, á cometer actos vandálicos que llegaron a consternar el territorio de Tepic, siendo la Sierra de Alica el punto inespugnable donde alistaba en sus filas á algunos indios de S. Luis, Pochotitlán y de Tequepespan. A las 3 de la manana del 21 de sept. el expresado L. que era un indio de aspecto ignoble, atacó la hacienda de la Puga, y apoderado de ella, cometió los excesos más lamentables, enviando en seguida un pliego al jefe politico de Tepic, dándole noticia de que habia saqueado la hacienda, porque no eran de su aprobación las autoridades que funcionaban en la ciudad.. [647] [...] el nombre del rebelde era pronunciado con temor por todos los que conocian sus hechos anteriores. Lozada se propuso ejercer un mando absoluto, y la Sierra de Alica fue siempre el punto en que impero como sultán. El nuevo enemigo del Gobernador declaró que no se habia pronunciado para ejercer actos de vandalismo, como le suponían, sino para que los pueblos de indios recobrasen la propiedad de los terrenos que, segun el, se les habia usurpado."

46 *21 de septiembre.* "A las 6 de la tarde Lozada pidió armas y dinero a la hacienda de Mojarras. Al ser rechazada su demanda, ataco y venció después de 12 horas de combate. Se llevó armas y caballos que "devolvería, dijo, lo más pronto posible. Su gente compró y pagó por su valor las cosas que necesitaba y había en la tienda."

47 *23 de septiembre.* Lozada aniquila los 40 hombres del capitán Murillo en la Loma Blanca, cerca de Mojarras. La milicia de Santa Maria no salió a ayudar a esos soldados de la guarnición de Tepic.

48 *24 de septiembre.* Salida del coronel Echagaray con 125 hombres y un canon. Informa: "Lozada ha insurreccionado a los pueblos, ofreciéndoles tierras, pues en Mojarras dijo al administrador que continuarán los trabajos y que tan luego como viniera de una expedición se notaría los linderos a que debían sujetarse. Valido de este medio que alhaga tanto las inclinaciones de los indígenas, dentro de pocos días contará con una fuerza de 2 a 3000 hombres [...] Algún día bien podría tomar Tepic" (AHDN XI/481.3/5439 p. 13).

49 *25 de septiembre.* El jefe político de Colotlán reporta que el Canton es amagado de continuas gavillas (AHJ Hacienda 1857).

50 *27 de septiembre.* El gobernador Parrodi nombra al general J. N. Rocha comandante en jefe en Tepic, manda tropa y canones, organiza la Guardia Nacional, moviliza 400 soldados de Mazatlán.

51 "Guerra a muerte al monstruo, al tigre de Alica, la última hora del feroz Lozada ha sonado" (*El Mosquito* núm. 13; *El País*, 3 de octubre de 1857).

52 Los indios de Cacalután aprovechan la oportunidad para adelantar su pleito contra las autoridades de Ixtlán y la familia Ramírez (Archivo del Congreso de Jalisco, Gobierno, legajo 1857,24 de septiembre de 1857).

53 *21 de octubre. El Mosquito* informa que se concedió el indulto por el motín del 28 de diciembre de 1856. Que Guaynamota se ha unido a Lozada.

54 *31 de octubre.* El general Rocha, después de levantar un préstamo voluntario ($13 253) en Tepic, sale en campaña para dos meses en una operación combinada con las fuerzas de Zacatecas y Sinaloa. El gobernador Parrodi escribe al secretario de la Defensa, el 3 de noviembre:

55 "Desgraciadamente nuestro plan no ha dado el resultado que era de esperarse [...] todos los vecinos por egoismo, o mejor dicho por cobardía se niegan a servir de correos, guías o exploradores [...] El movimiento lo atribuyo solamente al interés del pillaje, sino que encierra algunas miras de política y que los bandidos son protegidos por los reaccionarios [...] por sus campamentos en las haciendas de Puga y Mojarras, el número de hombres que tienen reunidos, sus buenas armas y abundante parque, supuesto que tiran diariamente con profusion, por eso creo que se debe obrar con precaución." Pide 1500 soldados de línea y el cerco a la sierra (AHDN 3735 pp. 1-12; AHJ-G-10-1857 GUA/174 Congreso, minutas 1857).

56 *10 de noviembre.* El general Rocha reporta la insubordinación de las fuerzas de Zacatecas. Se niegan a proseguir una campaña demasiado dura (AHDN 3735 pp. 33-34).

57 *Noviembre.* Los indígenas de la sierra de Golondrinas solicitaron volver al orden. El general Rocha les contesté (oficio 122): "Me gusta que la clase indígena se haya convencido que no es bueno reclamar sus propiedades haciendo uso de las armas y perturbando la tranquilidad". Les propuso una suspension de fuego y el 13 de noviembre el jefe lozadeno Andrés Rosales le entregó el texto que sigue:

58 "Fuerza de los pueblos unidos — los indigenas de los pueblos unidos [...] decimos: que por motivos grandemente ofencivos a nuestras vidas y a nuestros intereses y viendo por otra parte que no podemos avitar en nuestras casas y al lado de nuestras familias, por que las *autoridades ganadas por los hacendados* nos han ocupado nuestras tierras de propiedad de que somos dueños de tiempo inmemorial y hemos disputado pacificamente sintiendo nuestra pobre raza la mas declarada guerra hasta querernos

hacer desaparecer para disfrutar los bienes y veneficios a que somos y hemos sido por las disposiciones tan repetidas por que nos aborrecen de muerte, no habiendo sido escuchados por las autoridades que hemos acudidos a hacer nuestros reclamos del modo mas quieto y respetuoso pues mas bien nos desprecian y ultrajan de mil modos, oyendo mejor a los enemigos que nos han robado por que tienen categoria y muchos motivos para que los atiendan y dejan padecer de hambre y de miseria y con su persecucion hacen que nosotros nos remontemos y nos entreguemos al campo de la guerra contra el orden y la paz y trayendo un grande mal para nuestros pueblos sucediendo que los pequenos acaben que tanto trabajo tenemos, pero de tal modo que se llevan hasta las cosas de *los templos que tanto veneramos* y nos duele el corazon. Por esta causa nos hemos levantado sin ser contra el Gobierno y proclamando el nombre de *D Juan Alvarez Federacion y Libertad* sin cometer ningun desorden como se ha visto, sino solamente reclamando las tierras para que el S. Gobernador dé una ley de mediacion y deslinde de las tierras para que cada uno disfrute lo que sea suyo y no sigamos padeciendo de tantas ingratitudes y tantas cosas que no es facil decir en una peticion [...] son los pueblos de Tequepespan, Zapopan, S. Maria del Oro y Jala los que nos han comprometido animandonos a tomar las armas." Ofrecen entregar sus armas a cambio de la amnistia. Andrés Rosales (AHDN 3735 pp. 47-49).

59 *19 de noviembre.* Se firmaron los tratados de paz entre los Pueblos Unidos (San Luis, Pochotitán, Guaynamota) y el general Rocha "que se nos vuelva por los hacendados lo que nos han robado, causándonos hambre y miserias y manchándonos de crímenes que no merecemos." (Véase el Documento 2.)

60 *15 de noviembre.* Se precisó un artículo 5°: "Suplicar a SE el general Presidente o al Gobernador mande practicar el deslinde medición de los hacendados de este canton, en virtud de ser la cuestión de tierras la causa de este levantamiento" (AHDN 3735 pp. 49-52 AHJG-10-857 GUA/174 sesión del 21 de noviembre del Congreso de Jalisco. Solicitud de indulto del reo Manuel Lozada).

61 *27 de noviembre*. El teniente Coronel Antonio Álvarez escribe: "Es probado que los pueblos de San Luis, Pochotitan, Zapotanito, Santa Maria, Tequepespan, Jala y otros se hallaban de acuerdo para un levantamiento y pidiendo a mano armada terrenos que dicen les tienen usurpados. Por caudillo reconocían al bandido Manuel Lozada [...] si quiere negociar es porque las familias que se llevó con el a la sierra sufren hambre. Hay que seguir la guerra pero no con las gentes de aquí ya que las armas que se pongan en sus manos estan espuestas a caer en las de los bandidos. [...] Hasta ahora no tengo noticia que los sublevados hayan cometido depredacion alguna" (AHDN 3735 pp. 53-55).

62 El mismo dia se le dio un salvoconducto a Lozada para que fuese a presentarse en Guadalajara con el gobernador Parrodi.

63 *28 de noviembre.* El Congreso de Jalisco se opone al general Rocha, quien pretende arrasar los pueblos rebeldes y deportar a su gente (AHJ-G-15-857 JAL/3148).

64 *29 de noviembre.* Lozada rechazó el salvoconducto: "Si cien mil hombres bienen los resistiré, si bienen de paz y uno solo biene a uno solo lo respeto y saldrá de aquí sin la más minima novedad".

65 El mismo día la tropa de Álvarez atacó a los lozadistas quienes primero rechazaron el combate, diciendo que Lozada estaba negociando con Rocha (AHDN 3735 pp. 69 y 66). Fue derrotado y sus 500 hombres se dispersaron hasta Jesús María.

66 *2 de diciembre.* Álvarez escribe a Parrodi: "Los amnistiados de Pueblos Unidos, estos bandidos no estan dispuestos a cumplir con el compromiso estipulado [...] parecen estar resueltos a seguir en hostilidad [...] ya le manifesté que era dificil conseguir la pacification de estos hombres [...] que jamás llevaron adelante sus compromisos en razón de que no obran de buena fe [...] Siempre creí que todo sería estrategia para sorprender la campaña de los recursos que carecían". Pide refuerzos.

67 *11 de diciembre.* El general Rocha redacta su informe final. Señala que dejó su brigada el 16 de noviembre, como lo ordenó el gobierno, para no entorpecer las negociaciones de paz, las cuales siempre consideró como un error: el enemigo carecía de recursos de toda clase y quería ganar tiempo. "Quiero conceder que esos bárbaros no poseen los elementos que se necesitan para combinar su resistencia hasta la última defensa, y que por lo mismo, siendo pequenos se aniquilarán facilmente; pero los hechos no estan conformes con la teoría porque en sus operaciones se percibe perfectamente bien que hay una mano que los dirige, que los proteje, que los pertrecha, que les avisa con anterioridad todo cuanto sucede [...] Si la guerra debe, como es justo, continuarse para extinguir esa plaga de verdaderas fieras que desde los riscos de Alica, amagan no solamente al canton de Tepic, sino a todo el Estado y aún a la República entera, son indispensables lo menos 2 000 hombres de la mejor tropa [...] que las luerzas no toquen ninguna de las poblaciones del canton de Tepic porque en ellas existe tanta cobardía y se cuentan tantas mentiras que hacen decaer el valor y decisión del soldado." Propone cambiar todas las autoridades y colonizar la sierra para acabar con la "chusma execrable, inclinación que los indios de Tuainamota, Pochotitán, San Luis, la Labor, San Leonel etc... tienen al robo" (*El País,* 7 de enero de 1858, pp. 2-3).

68 En diciembre de 1857 el presidente Comonfort da el golpe de Tacubaya contra la Constitution liberal. Benito Juárez encarna la Reforma. El ayuntamiento de Tepic, presidido por Manuel Rivas, condenó la rebelion de la brigada Zuloaga (AHJ-G-1-1857 G-16). Sin embargo en enero de 1858 el nuevo presidente municipal resultó ser J. de Landero y Cos, de la facción de los "changos". Los ayuntamientos de San Pedro Lagunillas y Compostela tambien condenaron el golpe (AHJ-G-1/1857, B. Golpe de estado. Coalición núm. 26). Los liberales de Jalisco se dividen en tres facciones.

1858

69 *4 de enero.* El Congreso de Jalisco rechazó la solicitud de indulto de los Pueblos Unidos y de Manuel Lozada (AHJ-G-15-857, JAL/3148 G-10-858 GUA/177).

70 Sesión 4.1.58, Dictámenes de la. lectura.

71 1° de la Comisión de Justicia (solicitud *indulto* indígenas sublevados y su *jefe Lozada*).

72 "Lozada no se halla en el caso de obtener la gracia de indulto, mientras no sea juzgado por los liberales. El Sr. López Portillo cree que se resuelve este punto con alguna ligereza. La cuestión es delicada y no sabe qué razones habrá tenido la comisión al resolverla como lo hace. [...] Recuerda que las fuerzas que obran sobre los sublevados de Tepic, tendrán probablemente que salir de allí y, quedando entonces abandonado el canton, terne mucho lo que suceda en seguida. [...] el Sr. Canedo refiere la historia de los indultos de Lozada y hace mérito de cartas que se le aprehendieron, donde constaba la complicidad de algunas personas filiadas en uno de los bandos que dividen a Tepic, cartas que desaparecieron con el robo de la causa que se siguió a aquel, para demostrar

la necesidad que hay de proceder con severidad [...] los indígenas sublevados se han reunido en la hacienda de S. *Cayetano*, perteneciente a D. *Carlos Rivas*, imponiendo para que se les induite, entre otras condiciones, la de quedar con las armas en la mano" (AHJ-G-10-858 GUA/177 Congreso minutas 1858). Alarma en Tepic ante los progresos de la insurrection en la zona de Santiago Ixcuintla y Acaponeta. Los comerciantes confían su dinero a los consules extranjeros.

73 *11 de enero.* Comonfort renuncia.

74 *12 de enero.* El gobierno de Jalisco manifiesta al Congreso las razones que tiene para creer que debe concederse el indulto.

75 *23 de enero.* Zuloaga presidente conservador. Juárez, declarado presidente de la República por los liberales, llega a Guadalajara el 14 de febrero.

76 *10 de marzo.* Derrota del ejército liberal en Salamanca.

77 *13 de marzo.* Juárez, preso unos días por los golpistas en Guadalajara, sale para Colima. Los conservadores toman Guadalajara. Ventura Garcia, lozadeho, insurrecciona los pueblos del río de Bolaños, ganándolos para el partido conservador.

78 *Abril.* La ciudad de Tepic no tiene ayuntamiento (AHJ-H858). Acaponeta, Santiago e Ixtlán no tienen guarnición. El vecindario no puede pagar más tiempo a los soldados.

79 *Junio.* Degollado sitia Guadalajara. Miramón lo derrota en Atenquique. El obispo Espinosa se refugia en Tepic para no quedar en poder de los conservadores.

80 *Octubre.* Sitio y toma de Guadalajara por Degollado. El 19 se pronunció en Ixtlán don Pedro Martinez "el Huizachero", compadre de Degollado, con el clan de los Ramírez. Derrotados el 24 por los lozadeños.

81 *Noviembre.* El joven Ramón Corona organiza una guerrilla contra Lozada, cerca de Acaponeta, cuando los liberales toman Mazatlán. El gobiemo manda al Coronel J. Ma. Sánchez Román a Tepic con 600 hombres y 6 canones. Derrotado en el Salto del Conejo, rancho del Ocotillo.

82 *Diciembre.* Miramón retoma Guadalajara.

83 Chismes: que Lozada colgó a Contreras Medellín (*La Sociedad*, 29 de nov. de 1858, núm. 332, p. 3); que el general Tapia exige una cantidad al Sr. Allsopp (inglés) en San Blas, intimidándolo con entregarlo como soldado al batallón de Lozada (*La Sociedad,* 23 de febrero de 1859, núm. 418, p. 3).

1859

84 *Enero.* Guerrilla constitucionalista en los distritos de Santiago Ixcuintla y Acaponeta y al sur de Mazatlán. De San Blas mandan 100 hombres para ayudar a los conservadores de Mazatlán.

85 *Abril.* Derrota de Degollado en Tacubaya. Los liberales toman Mazatlán, Colima y Manzanillo. San Blas es el último puerto conservador en el Pacífico.

86 *Mayo.* Ramón Corona ataca Acaponeta el día 13 y Lozada se da cuenta de su fuerza y valor. Bonifacio Pena y Corona enfilan hacia Santiago Ixcuintla y Tepic.

87 *Junio.* Aseguran que Lozada murió en un encuentro (*La Sociedad,* núm. 517,3 de junio, p. 3). Carlos Rivas y Lozada andan en campaña; en Tepic quedan 174 soldados mal armados y descalzos (Antropología, CB, vol. 56 núm. 102).

88 *11 de junio.* En El Espino, Lozada sorprende a B. Peña, quien lo derrota, encontrando la muerte en su Victoria. Al dia siguiente Corona toma Tepic.

89 *14 de junio.* 1er. asalto de Lozada rechazado por Corona.

90 *23 de junio.* 2o. asalto rechazado, pero la salida de los liberales el dia 24 es muy costosa y el ejército conservador de Leonardo Márquez entra en la ciudad el dia 28 y embarca los $600 000 de dos conductas de Guanajuato y México en la fragata inglesa *Calypso.*

91 "Comandancia Gral. de las fuerzas de Occidente.—Por la comunicación oficial de V.E. que por extraordinario hé recibido hoy quedo impuesto de que el faccioso y sanguinario Márquez a la cabeza de seiscientos caballos tomó la plaza de Tepic, dejando a retaguardia su infantería y diez y ocho piezas de artillería que trae consigo: asi mismo me he enterado de los movimientos que nuestra sección de vanguardia ha operado, y he visto con satisfacción que el Señor coronel Márquez, comandante en gefe de ella no se ha separado de las instrucciones que esta Comandancia Gral. le tiene dadas.—Me congratulo con V.E. por la feliz idea que a ocurrido a Márquez, el faccioso, de reconquistar el puerto de Mazatlán pues nos proporciona la gratícima satisfacción, el honor y la gloria de ser nosotros los instrumentos escojidos por la justicia divina para dar el condigno castigo a los miserables ladrones de Alica y a los feroces de Tacuballa.—Manana indefectiblemente salgo para ese lugar, donde espero hallar a mi llegada todo dispuesto para continuar incontinenti, mi marcha sobre Tepic.—Aprovecho gustoso esta oportunidad para reproducir a V.E. mi consideracion y muy particular aprecio.—Dios y Libertad. Culiacán, julio 5 de 1859.— E. Coronado.—E.S. Gobernador del Estado.—Mazatlán."

92 *1o. de agosto.* Aurora boreal.

93 *7 de septiembre.* Corona y E. Coronado toman Tepic, defendido por el general conservador José Ma. Moreno. Fusilan a dos jefes "de los bandidos de Alica". Lozada reúne los dispersos en la sierra y corta las comunicaciones entre Tepic y Guadalajara.

94 *26 de septiemhre.* Sale de Tepic el coronel Valenzuela con 400 hombres y 3 canones. Lozada lo aniquila entre San Leonel y la Labor y se le escapa a Coronado. Hay discordia entre las fuerzas de Corona y las de Coronado, quien se compró un pleito con la casa Barron, y el consul inglés Juan F. Allsopp. El gobernador Ogazón nombra a Corona coronel y le da poder para nombrar a las autoridades en Tepic. Así se ahonda el conflicto entre los de Sinaloa y los de Jalisco.

95 *Octubre.* La llegada del temible chinaco Antonio Rojas no arregló nada, de tal manera que el gobernador Ogazón decidió removerlo y el presidente Juárez ordenó ponerlo a la disposition de la justicia (AGN, Gobernación 1620, Veracruz, 26 de octubre de 1859). Rojas, ladrón y asesino, extorsionó a los habitantes de Tepic, liberales y conservadores por parejo, y atropelló al consul inglés Allsopp, al alemán Freyman, al franco-alemán Riecke. Ambos fueron encarcelados y poco después de su liberación Riecke murió a consecuencia de los malos tratos (Paris, Correspondance Consulaire, Guadalajara, Tepic). Riecke era agente de la Casa Augspurg, Rieke y Cia., de Guadalajara, Freyman de la Blume y Freyman y Allsopp de la Casa Barron y Forbes.

96 *1o. de noviembre.* Con 1 045 hombres divididos en dos colurnnas, Lozada y F. Garcia de la Cadena atacan la plaza de Tepic por el camino de Jalisco y por el de Guadalajara. La sorpresa

97 es tal que llegan a dos cuadras de la plaza. El combate dura hasta las 6 de la manana del dia 2. Herido, el general Coronado no sobrevive una necesaria amputación. El sitio se

estrecha y se combate rudamente el 4 y el 5. El 6 Lozada ofrece respetar la vida de todos a cambio de la capitulación que se efectúa el dia 7. Los liberales sufrieron 440 muertos y entregaron 1 800 fusiles y 20 canones. Lozada liberó inmediatamente a los jefes y oficiales, entre ellos a Ramón Corona y a 200 soldados armados para escoltarlos. El gobernador de Sinaloa, Placido Vega, escribió el 18 al secretario de Guerra en Veracruz: "El descalabro de Tepic fue debido a la falta de buenas disposiciones y entre otras cosas también a la suma confianza que no sin razón tenía el Sr. Coronado en sus fuerzas". Debe decirse, en honor a la verdad, que la capitulación se llevó a efecto lealmente (AHDN XI/481.3/7595: la toma de Tepic por el general Leonardo Marquez 6 hojas, la toma de Tepic por el Gral. Esteban Coronado 7 hojas, el combate entre Coronado y Lozada en San Leonel 2 hojas, sitio y toma de Tepic por Lozada y muerte de Coronado 12 hojas, acusaciones contra Coronado y Rojas por sus excesos en Tepic 24 hojas y 6987 pp. 1,2 y 3. Véase el Documento 3).

98 El cura pro-liberal Norberto Guerrero estaba viniendo de Santiago Ixcuintla con 200 hombres y 2 cañones a la rescosa de Coronado. Cuando supo la rendición de la plaza, huyó. El 19 de julio la Comandancia Militar de Guadalajara lo había denunciado a la Mitra como liberal y en 1860 fue arrestado (AHJ-7-15-860 ZAP/1273 11 f.).

99 *24 de noviembre.* Corona escribe al presidente Juárez: "Imposible dar informe pormenorizado de los sucesos de Tepic. Estamos en derrota". Se retira hacia Mazatlán (Antropología CB vol 58 núm. 58). Miramón derrota a Degollado cerca de Querétaro unos días antes.

100 *3 de diciembre.* "Miguel Miramón, general en jefe del Ejército Nacional y Presidente sustituto de la República. En uso de las amplias facultades con que me hallo investido, y considerando los eminentes servicios prestados a la causa del orden por las fuerzas auxiliares del Distrito de Tepic [es decir, las fuerzas de Lozada], contando exclusivamente con los elementos del mismo Distrito, he tenido a bien decretar lo siguiente:

101 "Artículo único: entre tanto se hace la division territorial de la República, se erije en Territorio el Distrito de Tepic que conservará los mismos limites que hoy tiene. En el Palacio de Gobierno, Guadalajara, a 8 de diciembre" (AGN-G-1169, núm. 140,24 de dic. de 1859).

102 *24 de diciembre*. Triunfo de Miramón en Atenique.

1860

103 *26 y 27 de enero.* Antonio Rojas con 1000 "chinacos" ataca San Juan Bautista del Teúl (Zac.) y derrota a los 300 defensores. Manda fusilar a 170 personas.

104 *27 de enero.* El gobierno del estado escribe al prefecto de Tepic, Garlos Rivas, que no puede mandar auxilios a los pueblos de Etzatlán, Tequila y Amatlán (Antropología CB vol. 59 núm. 15).

105 *6 de febrero.* "El Gobierno Supremo estima como satisfactorias las contestaciones dadas por el Gefe político sobre la queja presentada por Luis Tapia, gobernador de Jalisco contra los procedimientos arbitrarios de las fuerzas lozadistas. El general Fernando Garcia de la Cadena ordena a Miguel Oceguera, comandante de Ahuacatlán, devolver los préstamos forzosos.

106 Destituye a Oceguera del mando de la fuerza y de la subprefectura de Ahuacatlán" (AGN-G, tramo 1 leg. 500, exp. 9 del 29 de enero al 24 de marzo de 1860).

107 *7 y 8 de febrero.* Lozada ataca Escuinapa y el Rosario. Los liberales se retiran hacia Mazatlán. Lozada regresa a Tepic.

108 *19 de febrero.* El general Pérez Gómez, gobernador conservador de Sinaloa, se queja de Lozada. "Después del combate de Escuinapa las tropas se desmoralizaron al extremo de cometer en dicha población toda clase de excesos y formar la resolución de no continuar su marcha sobre Mazatlán" (ADHN 7751-1).

109 *Marzo-abril.* En San Antonio, Lozada derrota al coronel liberal Márquez pero luego Antonio Rojas lo sorprende en Barranca Blanca. El coronel Partida hiere seriamente con su lanza a Manuel Lozada. En *La guerra de tres años* Manuel Cambre hizo de este duelo entre jinetes un duelo entre Antonio Rojas y Manuel Lozada. Los "macuaces" se refugian en San Blas bajo la protection de dos fragatas inglesas.

110 *8 de mayo.* Lozada, de nuevo en silla, derrota al batallón "Pueblos Unidos" en el río San Pedro, cerca de Santiago Ixcuintla.

111 *9-10 de mayo.* Las fuerzas de Placido Vega, gobernador de Sinaloa, dirigiéndose al sur para participar en el sitio de Guadalajara, son atacadas en las lomas de Ixcuintla por Lozada y el general conservador Calatayud, quien murió en el combate. Los liberales entraron luego a Tepic pero sin quedarse.

112 *24 de mayo.* El general liberal Uraga ataca Guadalajara. Sufre un desastre y cae preso.

113 *6 de junio.* En Sayula el gobernador liberal Ogazón prohibe la entrada de mercancías por San Blas hasta la restauración del orden constitucional en el canton de Tepic (AHJ-H858).

114 *Julio.* Inactividad militar.

115 *10 de agosto.* Derrota decisiva de Miramón en Silao. Los conservadores mantienen su dominio únicamente sobre México, Guadalajara, Puebla y Tepic.

116 *Septiembre-octubre.* Sitio final de Guadalajara.

117 *3 de noviembre.* Toma de Guadalajara.

118 *Noviembre.* Los liberales, después de tomar Guadalajara, unen sus fuerzas contra Lozada, quien se había desligado de los conservadores ante su inminente derrota. "Lozada impidió todo reclutamiento y prestamo en celo de su autoridad" (*El País*, 27 de noviembre de 1860).

119 *Diciembre.* Ogazón y Corona ocupan Ixtlán.

120 *22 de diciembre.* Victoria liberal definitiva en Calpulalpan, México, sobre el último ejército de Miramón.

1861 (el año terrible)

121 *Enero.* Tepic fue ocupada sin resistencia en los primeros días del ano. Lozada se habia retirado a San Luis después de someterse al gobierno constitucional el día 8. No incorporé a sus fuerzas las tropas conservadoras de la guamición de Guadalajara que vinieron a refugiarse a Tepic. El día 9 el ayuntamiento de Tepic se sometió y la junta de principales nombró como jefe político a Loreto Corona, tío de Ramón Corona. Se entabló una serie de negociaciones entre el gobernador Ogazón y los representantes de Lozada, las cuales fracasaron.[1]

122 *1o. de febrero.* Ogagzón comunicó a Lozada lo siguiente:

"Gobierno Supremo del Estado libre y soberano de Jalisco.—Secretaría.—Sección de Gobernación.—El Excmo. Sr. Gobernador y general en jefe de la l/a. Division del ejército federal, me ordena dirija a ud. la presente comunicación, manifestándole: que desde que ud., puesto ya a disposition del Gobierno Supremo con las fuerzas que guarnecen este canton, dispuso retirarse con ellas para San Luis sin haberlo prevenido S.E., como debió ser, supuesto que ud. reconoció y protesté obedecer sus mandatos, noté que la conducta de ud. no era precedida por la buena fe y franqueza propias de la sinceridad de intention, y solo envolvía la mira de conservar el poder con que estaba acostumbrado a oprimir a los habitantes del territorio de Tepic, para continuar dominando la situación excepcional de esta parte de la República. Con tal antecedente, y deseando el expresado Sr. Excmo., apurar por su parte los medios de prudencia que pudiera conducir el objeto de su venida a un término honroso y pacífico, se presto a la conferencia solicitada por ud.: mas en ese propio acto, acabó de confirmarse en el juicio que dejo indicado, pues se le querían poner condiciones que la dignidad del Gobierno rechazaba, y que por lo mismo no debía aceptar.

"Esto supuesto, y decidido ya S.E. a dictar las medidas que convengan para *reducir al orden a los rebeldes* de este canton, me ordena prevenga a ud. como lo ejecuto, se presente inmediatamente al Gobierno en esta ciudad, entregando las armas que han estado a su cargo, quedando sujeto a los tribunales para que se le juzgue conforme a las disposiciones vijentes; bajo el concepto de que, si no lo verifica, sera responsable de su desobedecimiento, y tanto ud. como los demás que en el acto no se sometan a la obediencia, sera considerados como *bandidos;* y como taies, se les perseguirá y castigará con todo el rigor de las leyes.

"Comunícolo a ud. de superior orden para su inteligencia y fines consiguientes.

"Dios, libertad y reforma.—Tepic, Febrero 1o. de 1861.—Fortino Espana, jefe de sección" (*El País,* 11 de febrero de 1861).

PEDRO OGAZÓN, Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, y General en gefe de la la. division del Ejército federal a los habitantes del mismo estado, sabed:

Que, en uso de las facultades con que me hallo investido, y considerando: que han sido inutiles las medidas que ha adoptado el gobierno, apurando toda su prudencia, para someter á su obediencia á los bandidos que forman la gavilla de Alica: que las protestas de adhesión á las autoridades legítimas, hechas y firmadas por los cabecillas de aquella no han sido sinceras, pues han pretendido sujetar al propio gobierno á condiciones humiliantes; y que este tiene el sagrado deber de protejer la honra de las familias, la vida y los intereses de los habitantes de los cantones de Tepic y Colotlan, atacados con frecuencia y amagados constantemente por la referida gavilla compuesta de criminales que es preciso exterminar; he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1o. Los individuos de la gavilla de Alica que continúen armados contra el gobierno, serán perseguidos como bandidos y fusilados irremisiblemente en el acto de su aprehensión. En igual pena incurrirán los espías de la propia gavilla y los que hagan causa comun con ella.

Art. 2o. La pena de que habla el artículo anterior será aplicada por los jefes de las fuerzas que operan sobre los bandidos, ó por la autoridad mas inmediata al punto de la aprehension, si por ella se hiciere.

Art. 3o. Los jefes ó autoridades locales espedirán el indulto respectivo á los individuos de la gavilla de Alica que, separándose de ella, lo soliciten; y gratificarán ademas con la cantidad de seis á diez pesos á los que se presenten armados.

Art. 4o. Los pueblos de San Luis, Tequepespan y Pochotitan, serán extinguidos, y sus terrenos y demas intereses aplicados á las poblaciones inmediatas, de la manera que designará el gobierno, si en el término de quince dias contados desde esta fecha no vuelven á ellos sus moradores sujetándose á las autoridades establecidas. Esto mismo se ejecutará en los demas pueblos cuyos habitantes hagan causa comun con los bandidos de Alica, y enfonces los jefes políticos respectivos designarán desde cuando comienza á correr el plazo señalado.

> Art. 5o. Los bienes é intereses de los que pertenecen á dicha gavilla, lo mismo que los de sus complices, ó de los que les presten auxilios, serán confiscados y vendidos para destinar el producto de ellos á las atenciones de la campaña.
> Art. 60. Los jefes políticos ordenarán inmediatamente el cumplimiento de lo prevenido en el articulo anterior, dando cuenta de sus operaciones al gobierno para que determine la manera de realizar los bienes embargados y de darles la inversion debida.
> Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponde. Dado en Tepic, á 5 de Febrero de 1861.

Pedro Ogazón	Fortino Espana, Jefe de la sección de gobernación.

(AGN, Gob., leg.1496, Jalisco 4, y AGN, Gob.2005)

123 *23 de febrero.* Ogazón al Ministre de Gobernación: "Ayer llegué a esta capital de regreso de Tepic [...]. Dejé arreglados todos los ramos administrativos de aquel canton quedando solo pendiente de terminar por medio de las armas la resistencia de la sierra de Alica que sostiene Lozada con los indios" (AGN-G, leg. 1406, Jalisco 2).

124 *25 de febrero.* "Gavillas reaccionarias recorren el canton de Colotlán (AHJ-G-15-861 CON/1360).

125 *5 de marzo.* J. B. Seplúveda, jefe político de Tepic, decreta la movilización de todos los ciudadanos de 14 a 60 años (AHJ, bandidos de Alica G-15-861 TP/1370). Salen a la sierra Rojas y Corona en dos columnas separadas. Corona va por Ixtlán y la Yesca, Rojas a la Sierra de Alica. "Cortados en todas direcciones por un enemigo infatigable perfecto conocedor de aquel escarpado y desierto territorio", pelearon todos los días del 8 al 11 de marzo hasta reunirse.

126 *13 de marzo.* Rojas informa que perdió 107 soldados y 7 oficiales.

127 *15 de marzo.* Afirma haber derrotado por tercera vez a los rebeldes de Alica, quitándoles artillería, tierras, municiones y víveres. "Solo quedan restos insignificantes de la famosa Gavilla Lozada" (AHDN 8333-1). Se equivocaba.

128 *23 de marzo.* El coronel Florentino Cuervo pide refuerzos, ya que "Lozada trabaja activamente en el interior de la Sierra para rehacerse y levantar el ánimo de los habitantes".

129 *26 de marzo. El País* cuenta la campaña victoriosa de Rojas y afirma: "Lozada no es más que un ladrón y un asesino. El gobierno reaccionario no llegó a tocar ni un solo peso de lo que caía en su poder, ni una sola arma de las que nos quitó a las fuerzas del pueblo".

130 *27 de marzo.* Ogazón decreta que Ixtlán sustituye a Ahuacatlán (baluarte lozadeno) como cabecera del departamento (Colección *Leyes de Jalisco*, 2a. serie, I, p. 53).

131 *Abril.* Cuervo conserva unicamente el control de Tepic y algunos pueblos.

132 *25 de abril.* Trinidad Ramírez informa desde Ixtlán que Jesús Lozada quemó Tetitlán, asaltó Jala y amenaza Ahuacatlán. "Todas las rancherias destruidas y incendiadas, todos sus habitantes refugiados en Ixtlán." Pide 300 soldados para Tetitlán, 600 para Santa Maria del Oro (AHJ Seguridad Pública, G-15-861 TEP/1333).

133 *Mayo.* Los lozadistas asolan todo el 7o. canton y sus correrias llegan hasta Mascota y Colotlán. El gobierno no controla más que Tepic, Ixtlán, Santiago Ixcuintla y Acaponeta.

Mayo vio la horrible matanza de San Pedro Lagunillas (AHJ-H861, G-15-861; TEP/3120; AHDN XI/481.4/8215; partes del general Ogazón y del coronel F. Cuervo, AHJ G-15-857 JAL/3148; parte de Ramón Corona; *El Tepiqueño* núm. 4).

134 Los "lozadas", los "tigres de Alica" atacaron San Pedro el día 6 de mayo a las 5 de la mañana y después de una pronta Victoria se dedicaron al saqueo, a la destruction y a la matanza. Según el coronel Cuervo hubo 260 muertos, casi todos a machetazos y otros 20 en el camino a Miravalles.

135 Don Salvador Gutiérrez Contreras entrevistó en 1947 al finado don Alfredo Robles, nacido por 1882, quien declaró: "El 6 de mayo de 1861, a petición de Praxedis Núñez, Julián Alfaro y Domingo Nava, jefes principales de sus contingentes revolucionarios, y por atentados o actos carnales ejecutados con lujo de fuerza por vecinos de San Pedro Lagunillas en un lugar despoblado en las senoras madres de los cabecillas Praxedis Núñez y Julián Alfaro cuando estas se dirigían con rumbo al rancho o Hacienda de 'La Labor', LOZADA ordenó atacar San Pedro Lagunillas el cual fue al mismo tiempo incendiado por la gente de este, registrándose un saldo de 642 muertos.

136 "El comandante de armas o jefe de guarnición en San Pedro, Juan José Chávez estaba de acuerdo con las fuerzas atacantes de Lozada, por lo que la resistencia del pueblo de San Pedro fue inutil. Después del combate en un punto denominado 'El arroyo hondo'[2] tuvieron una entrevista Lozada y el comandante de armas Juan José Chávez, regalándole este al famoso cabecilla una chamarra y poniéndose a sus órdenes. Lozada le contesté que así como traicionó al pueblo de San Pedro igualmente podría traicionarlo a él y sin más trámite en ese mismo lugar le dio muerte al citado Chávez" (Compostela, Nayarit, mayo 4, 1948. Salvador Gutiérrez Contreras).

137 *16 de mayo.* Ramón Corona escribe: "Los pueblos de Jala, Jomulco, Ahuacatlán y Tepic se han desbandado completamente por distintas direcciones, quedando uno que otro vecino con objeto de recoger sus familias e intereses, sin que fuera dable detenerlos [...] el temporal de aguas es casi llegado, no hay siembras por que nadie osa aventurar el trabajo y la vida en los campos" (AHJ Sierra de Alica 1861).

138 *10. de junio.* El general Zaragoza escribe al gobernador Ogazon: "Con el mayor sentimiento se ha impuesto el E. Sr. Presidente de [...] los espantosos crímenes cometidos por los bandidos de Alica en el infortunado pueblo de San Pedro Lagunillas. S.E., persuadido del horrible carácter que toma la guerre en ese Estado ha dispuesto para concluirla [...] que V.E. disponga de 250,000$ que se dedicarán exclusivamente al exterminio de los bandidos" (AHJ-H861).

139 En junio la guerrilla conservadora del Estado de México mata a Melchor Ocampo, posiblemente a Santos Degollado, ciertamente a Leandro Valle. El 5 de junio el presidente Juárez pone fuera de la ley a "los execrables asesinos Zuloaga, Marquez, Mejía, Cobos, Vicario, Cajigas, Lozada" y ofrece $10 000 de recompensa por la cabeza de cada uno (B. Juárez, *Correspondencia*, México, 1972, t. IV, pp. 520-521).

140 *7 de junio.* Ogazón nombre a Antonio Rojas jefe de las fuerzas destinadas a la campaña de Alica.

141 *8 de junio.* Rojas, en Tequila, escribe: "Varias veces se ha emprendido por distintas fuerzas la campaña de Alica y ni se ha concluido, ni las fuerzas ban salido con buen éxito, pues han logrado replegar a los indígenas hasta el otro lado del río y con solo eso se han contentado; yo no trato de hacer lo mismo sino de hacer una verdadera

campaña, pues una vez internado a la sierra juro no salir de ella hasta no exterminar esa raza maldecida de bandidos" (AHJ 1867-2 Lozada).

142 Exasperado Ogazón por la situación que atravesaba Tepic, expidió un decreto con fecha 17 de junio de 1861, por el que se ponía "fuera de la ley y de toda la garantía en sus personas y propiedades a los asesinos y ladrones Manuel Lozada, Carlos Rivas, Fernando Garcia de la Cadena y Jesús Ruiz (a) 'Colimilla'; y ofrecía diez mil pesos al que diera muerte a Lozada y cinco mil a quien matara a cualquiera de los otros.

143 "Era una arma indigna y torpe: el Gobierno que estimulaba el asesinato se deshonraba, porque la lealtad y la honradez debían normar sus actos; era inmoral, porque aconsejaba el crimen el mismo que tenía el deber de impedirlo; y era torpeza creer que hubiera quien por una insignificante suma se expusiera al peligro de ser castigado por los amigos de los amenazados, a quienes se habría de rodear naturalmente de mayores cuidados y garantías. Por fortuna para el buen nombre de Jalisco no hubo quien aspirara a tan indecoroso premio".[3]

144 Al tener conocimiento Lozada del decreto dicho, contesta "en menor", como dice D. Mariano Azuela:

> Manuel Lozada, coronel de caballería en jefe de las fuerzas del territorio de Tepic, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:
> lo. Se dan todas las garantias a los individuos que pasándose de las filas de los llamados constitucionalistas se reúnan a las fuerzas a mi mando, en defensa de la justa causa del orden.
> 2o. El jefe u oficial, sargento, cabo o soldado que encabece, se pase a estas filas en union de alguna fuerza, según el número recibirá un premio y un ascenso en suclase.
> 3o. Todos los individuos de la clase que fueren, que separándose de las filas enemigas se pasen a estas, se les proporcionan todos los elementos necesarios y se les paga el valor equitativo de las armas de munición que traigan.
> Por tanto mando se publique el presente para que llegue a noticia de todos y de las personas a quienes corresponda.
> Dado en el Cuartel General de la Sierra de Alica, a 17 de junio de 1861.—Manuel Lozada.

145 *Junio-julio-agosto*. Rojas entré a la Sierra por Mezquitic y Acaponeta sobre Huejuquilla, por Huajicori y con el grueso de sus fuerzas a la sierra de Alica. Tropas de Zacatecas y Durango debían cerrar el cerco pero los lozadeños se burlaron y tomaron Colotlán y Mascota, Bolaños, Huazamota, Huejuquilla y Chimaltitán. Cándido Ventura Garcia era el jefe lozadeno de Chimaltitán (AHJ G-15-861 CHT/1349).

146 La aglomeración de tantos refugiados en Tepic hizo que faltaran los víveres y el gobierno decidió importar, libre de impuestos, harina por el puerto de San Blas, al cual entraba un barco cada dos días (*El País,* 21 de junio).

147 *22 de julio.* El gobierno de Jalisco escribió al de México que "las atenciones militares con la campaña de Alica hacen echar mano de la renta del papel sellado. Este gobierno ha consumido todas las rentas federales y se ha visto en la necesidad de aplicar al mismo objeto las rentas del Estado hasta ponerlo en completa bancarrota" (AHJ-H861).

148 *29 de julio.* Carlos Bivas derrota tropas de Bojas a la orilla de Villa Guerrero y luego toma Colotlán "con los indios de Bolaños, Jesús Maria, San Lucas y Chimaltitán. [...] rancheros e indios mal armados de lanza y garrote y algunos guicholes con flechas" (AHJ Sierra Alica 1861).

149 *31 de julio.* Bojas desde Tepic declara terminada la campaña. Afirma que todo esta en paz y que los lozadeños se mueren de hambre en la sierra. Les da 8 dias para amnistiarse y manda a Corona con 1000 hombres a liberar Mascota (AHJ M. Lozada 1861-2). "Error gravísimo, pues a pesar de las senaladas ventajas, el enemigo quedaba en pie [...] dirigido por el indómito Lozada, cuyo prestigio había aumentado ante el hecho de la esterilidad positiva de la expedición..." (J. M. Vigil, J. B. Híjar y Haro, *Ensayo* histórico... t. I, p. 79).

150 *12 de agosto.* Ignacio Suárez, desde Colotlán, señala que los lozadeños de Bivas se fueron con 800 reses y las mercancías de las tiendas. "El incendio y el estupro fue evitado por el Pbro. Basilio Terán que con peligro de su vida se presentaba en medio de esas chusmas, portándose algunas veces con energía y dignidad y no pocas hasta embajecerse, pero debido a su celo se evitaron muchos desórdenes y principalmente los asesinatos que no tenemos ninguno que lamentar" (AHJ Sierra Alica 1861).

151 Rojas saqueó luego El Teúl, Totatiche, San Martin, Mamatla, Mesquitic, Huejuquilla, "cuyos indígenas han hecho ya causa con él" (*idem*, 19 de agosto). El gobierno no pudo hacer nada hasta el 13 de noviembre, cuando el gobernador de Zacatecas mandé 2 000 soldados.

152 *15 de agosto.* Se retiran cuando se presentan 1 000 soldados de Zacatecas. El 13 de julio Tomás Brizuela había presentado en México un "plan de colonización de la Sierra de Alica" que fue ratificado por decreto de Ogazón del 15 de octubre (*El País*, 12,13 y 14 de septiembre).

153 *Septiembre.* El canton de Colotlán siguió asolado y continué despoblándose. El día 11 el liberal Manuel T. Aranda fusiló en Tlaltenango a 21 presos de Totatiche.

154 *Octubre.* El dia 11 800 lozadeños tomaron Jala y Jamulco. "Los losadenos arrasaron aquellos pueblos cometiendo además peores infamias de las que habia cometido [...] Si no viene auxilio pronto hay mucho que temer de la fidelidad de estos indios que se quejan amargamente al Gobierno, diciendo que los ha comprometido y abandonado después que tenían garantías con Lozada" (16 de octubre, Mateo Magaña).

155 "Los losadas se llevaron a 400 mujeres casadas, solteras, niñas y ninos hasta de pecho, 600 reses, maíz, mulas. Se cubrié el camino de mulada, cosa de legua y media sin cortarse la hilera" (Luis Rodriguez desde Mochitiltic, 16 de octubre).

156 *12 de octubre.* Corona al gobernador Ogazón: Ahuacatlan cayó. "El jefe político Ortiz impuso préstamo de 21,000$ el dia lo. La población sumamente disgustada se manifestaba a tal grado discontenta que fue necesaria la influencia de algunos vecinos [...] para que se callara de gritar en desprestigio del gobierno [...]. El Sr. Ortiz ha decretado una leva tan general que no han podido eceptuarse ni los hombres más utiles [...] abastecedores de carne, aguadores, sembradores. A esto siguió la estorción de caballos así es que el descontento ha llegado a su colmo, tanto más cuanto que estas medidas nos han privado de todo recurso de boca. No hay maíz. Ni podemos salir porque estamos circumbalados por los bandidos en todas direcciones. Hace un mes que los correos son detenidos en Ixtlán" (AHJ Seguridad Pública G-15-861 TEP /1368).

157 Ortiz estuvo a punto de fusilar al consul de Hamburgo, Freyman, acusado de mandar 250 000 capsulas a Lozada. Lo salvó Corona.

158 *26 de octubre.* Los lozadeños atacan Valparaíso, Zacatecas.

159 *Noviembre.* Se publicó en San Francisco un cartel anunciando el proyecto de colonia en la Sierra de Alica. "*The government has determined to clear the beautiful district of these indiens, who will neither live in peace with their neighbours, develope the resources of the country, nor suffer others to do so. The government at present has a numerous and well apointed force operating against this tribe, to the end that civilization may be the gainer by their loss.*"

160 "El gobierno ha determinado limpiar este hermoso distrito de estos indios, quienes ni viviran en paz con sus vecinos, ni desarrollarán los recursos del campo, ni dejarán a otros que lo hagan. El gobierno tiene ahora una fuerza numerosa y bien designada, operando contra esta tribu, para que la civilización pueda ser el vencedor por su derrota."

161 El gobierno de Jalisco ofrecía el pasaje y 160 acres de tierra para los colonos. Se presentaron 959 candidatos anglosajones pero Jalisco no pudo pagar (AHJ Fomento 1869-17 Tenencia de la tierra/colonización).

162 *5 de noviembre.* Lozada quemó el pueblo de Jalisco evacuado de sus habitantes por Ramón Corona. Luego se acercó a la ciudad de Tepic que Ortiz y Corona lograron defender con éxito.

163 *11 de noviembre.* Según *El Pais,* se anuncia una próxima campaña contra Lozada, que sería un "error muy grave y [traería] dolorosas consecuencias para la sociedad, sería considerar como simples reaccionarios a los sublevados de Alica. Los reaccionarios invocan un principio político y asesinan y roban: los serranos de Alica roban y asesinan e invocan el asesinato y el robo como único principio [...] asesinan a todos los que no son de su raza [...] son enemigos de todos los gobiernos [...] fieras y enemigos del género humano". Concluye que toda la Federación debe luchar y no el solo Jalisco que se agota con poco o ningún fruto.

164 *18 de noviembre.* "Habiendo resuelto este gobierno llevar a cabo la campaña contra las gavillas de Alica y considerando necesaria la presencia del Ejecutivo para expeditar sin demora las operaciones consiguientes, el gobernador pide permiso al Congreso para la traslación del Gobiemo al citado canton para el término que fuere preciso" (Archivo del Congreso de Jalisco, Gobernación leg. 1495 section la., relaciones con E. de Jalisco, exp. 7, Ogazón a Gobernación).

165 *20 de noviembre.* Ogazón sale de Guadalajara con una fuerte columna. Tropas de Zacatecas marchan sobre Colotlán.

166 *26 de noviembre.* Ogazón llega a Tepic. Pasa en revista 6 000 hombres de las tres armas. Dos columnas al mando de Corona y de Rojas salen por dos rumbos diferentes, citándose a fines de diciembre en el Paso de Golondrinas.

167 *Diciembre.* Después de algunas escaramuzas, las cosas serias empiezan el 23 de diciembre. El 24 la tropa de Corona tiene que corner la carne de las mulas, habiendo concluido los víveres. Del 23 al 28 se peleó rudamente en el cerro del Toro Macho, al otro lado de la barranca de los Otates. Después de sufrir graves pérdidas, Corona ordena la ofensiva el día 27, como única esperanza de sobrevivir. Rompe el cerno una y otra vez y logra reunirse con la columna de Rojas y las fuerzas de Ogazón, salido de Tepic, en Aguacapan el dia 30, cerca del Paso de Golondrinas. El mismo dia 30 Rojas les anuncia: ¡¡Murió Lozada!! (AHJ 1861— Al Sro. Gobierno de Jalisco, Lomas de San Luis). Tanto lo creyó Ogazón que escribió a Vallarta: "Ha muerto el ecsecrable bandido Manuel Lozada", derrotado el 29 por Antonio Rojas en su cuartel general de San Cayetano. Lo

vuelve a escribir el 6 de enero y corre la voz en todo el pais. Varios Estados felicitan al gobernador de Jalisco (AHJ G-15-857 JAL/3148 leg. 19. AHJ M. Lozada 1861-2.).

168 No hubo batalla decisiva y Ogazón pudo informar: "Se destruyeron todos los pueblos que los indios sublevados habían formado en la sierra. La táctica de estos indios de huir de cerro en cerro nos impidió darles un golpe decisivo" (11 de enero de 1862).

169 Para colmo de desgracia, se supo que los lozadeños habían quitado los víveres que conducía el coronel Ornelas, lo cual colocaba a Ogazon en una situation insostenible. Se contramarchó a Tepic, medida necesaria que nulificaba la expedición y aseguraba el triunfo de Lozada.

1862

170 *Enero.* Al regresar a Tepic, Ogazón se enteró del desembarque espanol en Veracruz y de la llegada de la flota franco-inglesa. Dejó parte de la tropa en Guadalajara. Las familias identificadas con el partido liberal se retiraron de Tepic. (Los documentos oficiales de la campaña de Alica se encuentran en *El País*, t. IV, 1861-1862, núm. 214, del 26 de agosto, 232 del 17 de septiembre, 478 del 14 de julio de 1862, así como en *El Estado de Jalisco* II-8, del 23 de marzo de 1873.)

> Aviso al público. El C. General en Geje de la la. Division del Ejército Federal en esta Ciudad en comunicación recibida a esta hora que sera la una de la tarde, diré a esta Gefatura con objeto de terminar la Gavilla de Alica tengo que poner en planta un nuevo plan de campaña y para que esto surta los efectos que me propongo se hace preciso evacuar del todo la plaza de esta ciudad, mas como de esto podría resultar graves males a las personas que quedaran en la poblacion, pongo en conocimiento de esta Gefatura que dentro de diez dias contados desde la fecha se verificará la desocupacion absoluta de esta plaza; esa Gefatura lo hará saber a todos los vecinos para que pongan a salvo sus intereses y personas advirtiendo que el Gobierno Constitucional solo podrá garantizarles a Ixtlán y Santiago, puntos donde deben partir las operaciones militares que en la de adelante tengan lugar. A todas las personas que salgan puede Ud. ofrecerles todas las garantias hasta los puntos mencionados. Tepic, Enero 26 de 1862. Pedro Ogazon. C. Gefe Político del Canton. Presente. Y se pone en conocimiento del público para su inteligencia y en cumplimiento de la suprema orden inserta. Tepic Enero 26 de 1862. José Corona. Romualdo Garcia. Secretario.

171 Hay que recordar que 1862 y 1863 son años de caos en Jalisco y de progreso constante de la intervención francesa.

172 Cuando empezó su retirada, en el ejército liberal cundió una "terrible alarma, particularmente en el alto comercio, temiendo con mucha justicia las depredaciones sin limite del salvaje caudillo de Alica" (Vigil, *op. cit.* t. I, p. 102). La intervencion de los vecinos de Tepic partió de una ladina propuesta de Ramón Corona hecha a través de Placido Vega, jefe liberal sinaloense de su confianza, quien fungió de mediador entre Ogazon y Lozada. El 24 de enero se redactaron los convenios llamados de Pochotitán que ratificaron Ogazón y Lozada el 1 de febrero.

> En la laguna de Pochotitán, a los veinticuatro días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los ciudadanos Rafael del Valle y Carlos Rivas, el primero comisionado por el ciudadano Pedro Ogazon, general en jefe de la primera division y del vecindario de Tepic, y el segundo por el ciudadano Manuel Lozada, para arreglar de una manera pacífica las cuestiones políticas que por tanto tiempo los han dividido, y con las que han puesto en completa ruina al canton, y

teniendo presente que hoy más que nunca, por la actual guerra que con las potencias extranjeras tiene el paísque sostener, es un deber de todo ciudadano acudir a su defensa, han convenido, previa la aprobación correspondiente, en observar los artículos siguientes:
1o. Las fuerzas todas que manda el ciudadano Manuel Lozada, así como los jefes y oficiales, quedan disueltas, y como particulares se ponen, por las razones expuestas, a disposición del supremo gobierno, y volverán a los pueblos y haciendas en que antes residían.
2o. El supremo gobierno deroga todas las leyes y decretos que haya dado, relativos a persecución de las fuerzas del ciudadano Manuel Lozada, y confiscación de bienes a los individuos que las componen, quedando desde la aprobación de estos tratados en libre posesión de ellos.
3o. Las personas que actualmente se hallan refugiadas en la sierra por cuestiones políticas, se considerarán comprendidas en el artículo lo., si quieren disfrutar la gracia que concede el supremo decreto de 29 de noviembre último. Las personas avecindadas en el Canton de Tepic, que por cuestiones politicas hayan sido desterradas, pueden volver a los lugares de su residencia.
4o. El gobierno cuidará de que el nombramiento de autoridades del canton que sea de su resorte, recaiga en personas que no hayan tenido participio directo en la cuestión del cantón.
5o. El gobierno toma por su cuenta la defensa de los indígenas en las cuestiones de terrenos con las haciendas colindantes. *Rafael del Valle.—Carlos Rivas.*
Apruebo este convenio. Tepic, febrero 10. de *1862.—Pedro Ogazón.*
Ratifico este convenio. Mogotes, febrero 1o. de *1862.—Manuel Lozada.*
Es copia que certifico. Tepic, febrero lo. de *1862.—Fortino España*, secretario.

(AGN-G-1620)

173 En aquellos dias llegó en son de paz a Tepic el Coronel Placido Vega, con el contingente de tropas que el gobierno federal había impuesto a Sinaloa. Ogazón tuvo con aquel jefe un acuerdo reservado, de que resultó que Vega quedara como mediador guarneciendo la ciudad, y a sus órdenes Corona con las fuerzas que mandaba.

174 Ogazón salió luego para Guadalajara, a donde llegó el 9 de febrero, y pocos dias después Vega dispuso grandes festejos militares para recibir a Lozada, a quien invitó a ir a Tepic.

175 *Marzo.* Derrota completa del conservador Remigio Tovar, aliado de Lozada, entre Talpa y Mascota.

176 *Abril.* Los franceses rompen los tratados de La Soledad. Manifiesto a la nación de Benito Juárez.

177 *Mayo.* El día 5, Zaragoza derrota a los franceses en Puebla. El dia 30, Corona, regresando de Guadalajara, cae en una emboscada lozadeña en el Ceboruco, cerca de Ahuacatlán. Escapa de milagro con una leve herida en la cabeza.

178 *Junio.* El dia primero Lozada declaró "insubsistente el tratado celebrado el lo. de febrero con el Sr. Gobernador Ogazón. El territorio de Tepic no reconoce más jefe político que el nombrado por el general en jefe de esta division". (Véase el Documenta 4.) *2 de junio.* Lozada sorprendió la plaza de Tepic y abusé cruelmente de su triunfo. Fusiló a los oficiales de la sección de Tepic y respetó a los sinaloenses. En pocos dias controló todo el canton menos Santiago Ixcuintla, defendido por Corona.

179 *7 de junio.* Corona derrota a 450 soldados de Garcia de la Cadena, cerca de Santiago (BNM, Lafragua, Col. Juárez, doc. 351). El mismo día hizo fusilar al P. Félix Ojeda y algunas otras personas en Santiago Ixcuintla.

180 D. Julio Pérez González escribió al respecto en 1894:

> Parece imposible que en esos actos de efervescencia y agitación de ánimo, como en el que se encontraba Corona al llegar a Santiago no ocurra siempre un acto de violencia, que deje un recuerdo penoso en la sociedad: en esta vez fueron fusilados en aquella villa algunas personas, y entre ellas el eclesiástico D. Félix Ojeda, pocos días después de la llegada de Corona a dicha villa, por sospechas de connivencia con Lozada. Acaso esas sospechas estaban fundadas en alguna delación calumniosa y que esclarecidas suficientemente, hubiera resultado la inculpabilidad de los sospechosos; pero tal vez lo apremiante de las circunstancias, no dio tiempo a que se hubieran hecho sobre este asunto las aclaraciones que las vidas de aquellas personas bien merecían. Era notorio que el Sr. Ojeda había ido pocos dias antes y provisionalmente a Santiago, a desempeñar un acto de su ministerio, para lo que fué llamado a aquella villa; y que, cuando pretendió regresar a Tepic, ya no le fué posible, porque por el levantamiento de Lozada, habia quedado interrumpida la comunicación. Por estas razones y teniendo en cuenta el carácter pacífico y la moralidad del Sr. Ojeda, la sociedad no quedo convencida de la culpabilidad de dicho eclesiástico.

181 *Julio.* Lozada invade los distritos de Bolaños, Teúl, Tlaltenango (Zac.), el canton de Ahualulco, toma Hostotipaquillo y Huauchinango. Guerrillas considerables pululan por todos lados.

182 *30 de julio.* Corona ataca Tepic en ausencia de Lozada y se retira rápidamente.

183 *Agosto.* Infatigable actividad de Corona. Va a Mazatlán a conseguir ayuda del gobernador Vega.

184 *Septiembre.* El día 5 el gobernador de Zacatecas pide el acuerdo del presidente Juárez para llevar a cabo contra Lozada una operación conjunta de las fuerzas de Jalisco, Durango, Zacatecas y Sinaloa (AHDN XI/481.4/8735).

185 *19 de septiembre.* Vega informa que se preparaba a desembarcar en San Blas cuando se levantaron los soldados de Sonora. "El Sr. Juárez me recomienda en sus cartas personales el batir a Lozada a mi paso por Tepic, viéndose Corona espuesto a perder todo lo ganado y hasta quisas ser invadido este estado." Dice que por lo pronto no puede hacer nada y que hay que pedir ayuda a Chihuahua, Sonora y Durango, si no "Lozada estenderá por toda la región su dominio" (AHDN XI/481.4/8735 ff. 14, 15, 16).

186 *Octubre.* El 16 Jalisco pide auxliio al gobernador de Guanajuato por "el aspecto imponente que tienen las hordas de Lozada y Tovar".

187 *19 de octubre.* Corona hace un nuevo intento para tomar Tepic con 2 500 hombres. Un breve y costoso triunfo se termina el 20 en retirada precipitada y disgusto del gobernador Placido Vega.

188 *Noviembre.* Lozada se acerca a Santiago Ixcuintla, aprovechando las desavenencias entre Vega y Corona.

189 *23 de noviembre.* Manuel Doblado, gobernador de Jalisco, informa a Juárez sobre la anarquía en Jalisco. "Lozada ha extendido su dominio hasta la línea de Tequila, Ahualco y Ameca [...] Por cuerda separada y por medios políticos me dirijo a Lozada para ver si se presta a mi arreglo" (BNB, Lafragua, Ms. J.-223).

190 *Diciembre.* El día 12 Manuel Doblado escribe a Juárez: "Corona es el único dique que está conteniendo a Lozada y en aquel importante encargo no hay con quien remplazarlo. La comisión que fue a Ixtlán a conferenciar con la que mandó Lozada, no pudo celebrar arreglo ninguno por las desmesuradas e inadmisibles pretensiones de aquél. Creo que estara de acuerdo con los franceses, que espera una fuerza de éstos por San Blas y que esas esperanzas los hacen resistirse a todo avenimiento (*Id*., Ms. J., 3-231).

1863 (el año negro)

191 *2 de enero.* Corona escribe a Juárez que Lozada ha comenzado sus incursiones por Colotlán (*Id*., Ms. J. 4801).

192 El gobernador de Durango informa que los bandidos del Mezquital y de Alica, unidos a los Tulises, recorren el partido de Nombre de Dios (AHDN XI/481.4/8948 f. 54).

193 *4 de enero.* Doblado se desespera por la falta de cooperación de P. R. Vega. "Han pasado cuatro buques de guerra franceses por frente al Manzanillo sin tocar el puerto y con direction al norte, aunque se ignora a qué punto. Presumo que van a San Blas, para ponerse en contacto con Lozada y así la situation de Corona va a ser bajo todos aspectos dificilísima. Para aliviarla le he mandado 4 000 pesos y una orden terminante al administrador de Mazatlán para que le auxilie con cuanto pueda sin contar para nada con Vega y de aquí voy a mover la semana que entra 3 000 bombres sobre Tapia para ocupar la atención de Lozada y salvar a Corona, que solo vendra a vérselas con los franceses."

194 El gobierno conservador de Tepic, en honor del general Lozada, expidió el siguiente decreto, dando a San Luis la categoría de ciudad y el titulo de San Luis de Lozada, que conserva hasta hoy:

> Carlos Rivas, General de Brigada, Jefe Político y Comandante Principal del Territorio a los habitantes del mismo, sabed:
> Que en atención a los importantes servicios que el Excmo. Señor General de Division D. Manuel Lozada, ha prestado al Supremo Gobierno de la República; y deseando el de este Territorio consignar en uno de sus actos más solemnes la gratitud y reconocimiento que le profesa, lo mismo que a los valientes hijos de la villa de San Luis, que es el paísnatal de aquel caudillo, con el fin de honrar su memoria; en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:
> Artículo lo. Se concede a la villa de San Luis el titulo de ciudad y en lo sucesivo se denominará San Luis de Lozada.
> Articulo 2o. A reserva de hacer por decreto separado, la division territorial, por ahora la ciudad de San Luis de Lozada sera la cabecera del segundo Distrito, comprendiendo los pueblos de Pochotitán, Santa Maria del Oro, Zapotán, Tequepéxpan y Camichin, con sus respectivas comprensiones, y el gobierno nombrará desde luego las autoridades competentes.

195 *21 de enero.* Se celebran en Tuxpan unos convenios entre Corona y el Gobierno de Sinaloa para poner fin al pleito entre liberales.

196 *27 de enero.* Lozada derrota a la brigada Tepic al mando de Corona en las lomas de Ixcuintla. Su tropa saquea Santiago y se lleva a San Luis el crucifijo de la parroquia, muy venerado en la región. (Se quedó en San Luis hasta 1873.) Luego toma Acaponeta.

197 *31 de enero.* Doblado deja el gobierno de Jalisco a Ogazon.

198 *5 de febrero.* Por fin, P. Vega embarca sus tropas hacia Manzanillo. Lozada aniquila las fuerzas liberales en Lomas de Ixcuintla.

199 *7 de marzo.* El coronel Manuel Marquez, desde Colima, escribe a Juárez: "Me parece muy conveniente que la fuerza que manda Corona pase al interior de la republica. Ninguna utilidad resulta que permanezca en Santiago. Lozada es dueño de todo el cascarón de Tepic y un pueblito más o menos importa poco, más cuando Corona no es el hombre que ha de concluir con Lozada".

200 *17 de marzo.* Todas las fuerzas conservadoras de Jalisco se ponen a las órdenes del general Lozada. Carlos Rivas toma Etzatlán. "El poder del Territorio es grande, nosotros somos los destinados a ocupar Guadalajara, nosotros hemos de salvar de su amarga situación al desventurado departamento de Jalisco (*El Amigo del Orden Nacional* núm. 70, periódico oficial de Tepic).

201 *20 de marzo.* Corona entra a Acaponeta por sorpresa.

202 *Abril de 1863.* Corona deja lo que queda de su Brigada de Tepic y va a Guadalajara. Hace campaña en el sur de Jalisco bajo las órdenes de Arteaga y Uraga. Luego pasa a San Luis Potosí a entrevistarse con Juárez (julio-agosto) antes de regresar a Guadalajara, Manzanillo y Mazatlán.

203 *17 de abril.* Los lozadeños toman Ahualulco y las guerrillas conservadoras hostilizan Guadalajara.

204 *14 de mayo.* Ogazón escribe a Juárez: "Lozada en Tepic dispone de todo aquel canton con 6 a 8 mil indios armados en su mayor parte".

205 *17 de mayo.* Puebla sucumbe al ejército francés.

206 *Junio.* El día 2, celebración del primer aniversario del regreso de Lozada a Tepic con *Te Deum*, iluminaciones, gallos y música.

207 *El Amigo del Orden Nacional,* en su núméro 79, publica: "Alégrense. Rojas ya no es hacendado sino pelado. Una fuerza del coronel Juan Chávez destruyó por completo su hacienda, formada de aquellas furibundas levas de cerdos y reses que mandé practicar en Tepic".

208 Lozada instala su Cuartel General en San Luis y sus soldados se desbandan para las siembras de temporal.

209 *Julio.* Se fusila en San Luis, Ahuacatlán y Tepic a varios ladrones y asesinos cuyos nombres se publican en el diario oficial. "El general Lozada no quiere que se tolere un ladrón en el territorio. El robo hoy se expia con la muerte." El día 30 Lozada firma: "... el comandante de Santa Maria del Oro, con el fin de responder cargos por haber marcado unos bueyes que habían sido robados; por cuya falta ha sido dado de baja y condenado a servir de soldado en el batallón Osollo. Dios y Orden". (Véase el Documento 5.)

210 *15 de agosto.* "El Primer Cuerpo de Auxiliares del Ejército al mando del general M. Lozada reconoce como gobierno legítimo del país a la regencia que se acaba de establecer con el carácter de provisional por elección de la Asamblea de Notables." (Véase el Documento 6.)

211 *26 de agosto.* En su polémica con Ramón Corona, quien publica un folleto haciéndolo responsable de la derrota de Lomas de Ixcuintla, Placido Vega afirma que el desastre del 2 de junio de 1862 fue provocado por las exacciones de Corona y que "más garantías

tienen los habitantes de Tepic con Lozada que con Corona" (BNM Lafragua, Ms. J. 6-802); afirma que Lozada esta dispuesto a reconocer la República.

212 Sobre los días que vivió Tepic en esta etapa, ha dejado Francisco J. Zavala un testimonio interesante:

> Ocupado Tepic por la banda lozadeña después del inesperado y pérfido albazo del Dos de Junio de 862, no había orden ni seguridad ninguna para los habitantes, especialmente para los que no habian promiscuado con la gente alicantina. Casi nadie circulaba por las calles, a no ser por premente necesidad de procurarse víveres o por otro negocio imprescindible; pero en los pequenos intervalos de quietud que dejaban los colorados de Corona, solíamos sacar las narices de nuestros escondrijos y penosa reclusión los que por circunstancias ineluctables teníamos que permanecer en aquel nido de odios y salvajismo, desafiando el peligro de tropezar a cada paso con algún polio de la insolente gavilla que nos hiciera pagar caro la incontinencia.
>
> Habíame conquistado un valioso y buen amigo, don Julio Pérez, empleado de la plurimillonaria casa mercantil de Barron, Forbesy Cia., que congeniaba conmigo por su afición al estudio y a la literatura, y me visitaba algunas veces que sus labores se lo permitían, como cuando tenía que pasar por la calle de mi alojamiento para ir a la fábrica de hilados y tejidos de Jauja, que dista cosa de un kilómetro al Noroeste de la población, a transmitir órdenes o desempeñar otra comision de sus principales que eran dueños de aquella negociación.
>
> Como la casa de Barron estaba aliada con el cabecilla Serrano, los agentes y dependientes de aquélla gozaban de inmunidad entre los cachorros del Tigre y tenían curso libre y sin riesgo, aun en las ocasiones de alboroto, llamado allí *borrego*, que eran peligrosas aún para los mismos macuaces. Borrego era la alarma y pánico que se difundía instantáneamente cuando alguna partida o merodeadores sueltos de Corona penetraban dentro del caserío, tiroteando y acuchillando a los macuaces que hallaban al paso y llegando a veces hasta los puestos de guardia y Casa Consistorial, para regresar después a su campo, cuando ya más no podían, no sin dejar aquí y acullá algún muerto o maltrecho de ellos mismos que no pudieran recoger, y a los vecinos llenos de alarma y pavor, sumidos en lo más recóndito de sus viviendas, porque los lozadeños, durante largo tiempo, seguían correteando a pie y a caballo por todas las calles, ebrios y furiosos, arremetiendo, cintareando y desvalijando a todo el que encontraban, cual si fuera beligerante enemigo, hasta que el rebato, los tiros y atropello iban mermando poco a poco (B. Godoy, *Lozada y la batalla de la Mojonera*, 1973. Zapopan, p. 15).

213 *28 de agosto.* Sorprendidas en Huejuquilla, las gavillas lozadeñas de Bolaños y Chimaltitán, pierden a sus comandantes Bartolo Almeida y Esteban Huerta, y 46 hombres muertos. Su general Ventura García muere en una fecha desconocida, pero antes de julio de 1864 (Apuntes manuscritos del P. Nicolas Valdés. 1930, según la tradición oral de Manuel Ortega Campos, Villa Guerrero). "Se les durmió un poco el gallo y lueron sorprendidos de noche por las defensas de Valparaíso, Fresnillo y Colotlán." Hay un corrido, "El alcance de Huejuquilla", que dice que mataron a los prisioneros ("22 y media mancuerna").

214 Los pueblos indígenas de Temastián, Azcapulco y Azquetlán son lozadeños, así como los rancheros conservadores de Totatiche, y tambien una banda de ladrones mestizos de Totatiche (P. N. Valdés, *Bolaños*, Guadalajara, 1979, p. 68).

215 *8 de septiembre.* P. Vega expone a Juárez los problemas de Sinaloa, mostrando gran inquina contra Corona (BNM, Lafragua, Ms. J. G. 803 de 20 ff.). Denuncia su vandalismo provocador y señala "la paz que hoy disfruta todo el cantón de Tepic". Acusa a Corona de haber roto los convenios del Pochotitlán y menciona "las justas quejas de Lozada".

216 *28 de septiembre*. “El pueblo de Guadalupe de Ocotán desconoce el gobierno liberal y se adhiere en todas sus partes al plan de San Luis sostenido por el Exmo. Sr. General Manuel Lozada.”

217 *Octubre.* Desde marzo los liberales controlan únicamente Escuinapa, Acaponeta, Tuxpan y Mexcaltitán. Corona encuentra la situación tan difícil que va a Durango a pedir ayuda al gobernador Patoni, y también a Zacatecas con Gonzalez Ortega.

218 *Noviembre.* El día 10. los liberales sorprenden al pueblo lozadeno de Santa Teresa y se retiran.

219 *Diciembre.* Bazaine ocupa Guanajuato y marcha sobre Guadalajara. Corona va de San Luis a Guadalajara y Colima.

1864 (el año de los franceses)

220 *6 de enero.* Los franceses entran a Guadalajara. La brigada de Tepic (de Corona) se remonta para Durango. Corona hace campaña en el sur de Jalisco con Arteaga y Uraga hasta mayo de 1864.

221 *14 de enero.* Los pueblos de Nayarit y los auxiliares del Ejército reconocen al imperio.

222 *24 de enero.* Lozada escribe al jefe francés Bazaine: “El general P. Vega busca los medios de un arreglo con la intervencion con la unica mira de quedar al frente de aquel departamento, resuelto tal vez a seguir sus antiguas tendencias tan luego como encuentre oportunidad” (AHDN XI-9524, p. 22).

223 *7 de febrero.* Bazaine escribe al general Douay que proyecta desviar el comercio marítimo de Manzanillo hacia San Blas, zona controlada por Lozada, mientras las fuerzas liberales controlan Manzanillo.

224 *21 al 24 de febrero.* La brigada lozadeña de Huainamota derrota a unos elementos de la Brigada Corona (antes llamada de Tepic).

225 *6 de marzo.* Bazaine a Douay, en Guadalajara: “En cuanto a lo que pide el general Lozada, hágale entender que no se lo puede tomar en cuenta hasta haya presentados los estados y documentes que exigen nuestras instituciones administrativas. Mándele unos modelos”.

226 *18 de marzo.* Lozada en San Blas cuando se presentan 4 barcos franceses. Carlos Rivas, comandante del Terrtiorio, sale para la Magdalena a entrevistarse con Douay, en representación de Lozada, quien se negó a ir.

227 *27 de marzo.* Bazaine escribe a Paris que el general Douay “hizo una marcha militar sobre el camino de Tepic para ponerse de acuerdo con el general Lozada sobre la distribución de las fuerzas mexicanas que deben guardar esa línea de comercio”.

228 *27 de abril.* Uraga escribe a Juárez desde Zapotlán: “Tengo encima 4 000 franceses y 1 000 traidores y hay más de 3 000 de Lozada en el Estado” (BNM, Lafragua Ms. J. 921).

229 *18 de mayo*. Un batallón de tiradores argelinos paso por Tepic y se embarcó el 23 en San Blas para Acapulco. Fue recibido con cohetes y repique de campanas.

230 Corona se separa de Arteaga. Los franceses lo sorprenden en Valparaíso, Zacatecas. Llega a Durango y encuentra su brigada reducida a 250 hombres.

231 *28 de mayo*. Maximiliano y Carlota llegan a Veracruz.

232 *Junio*. Uraga abandona la causa republicana.

233 *21 de junio*. Lozada manifiesta no disputar el mando político de Hostotipaquillo y reconce que si bien pertenece en lo militar al territorio de Tepic, en lo judicial y politico es de Jalisco (AHJ M. Lozada 1861-2).

234 *25 de junio*. Don Nicolas Ramírez, de Ixtlán, se queja de que desde 1859 han sido confiscados sus bienes de orden del Sr. general Lozada. Lozada contesta a México que lo hizo "en virtud de ser enemigo acérrimo del actual orden de cosas y haber causado muchos males en aquel territorio". México ordena al prefecto de Jalisco devolver los bienes a Don Nicolas. El prefecto contesta que Tepic escapa de su jurisdicción (AGN-G-1126, Tranquilidad, section 3 núm. 8, Jalisco).

235 *Julio.* El día 8 fusilan en Tepic a cinco personas implicadas en un intento de levantamiento. Lozada interviene para salvar al médico Aristoarena, implicado en el complot. Gobernación y Guadalajara se preocupan por esos procedimientos. El día 12 Gobernación informa a Lozada que el distrito de Bolaños depende del departamento de Tepic (AHJ, Divisiones Políticas 1864).

236 *18 de julio.* Lozada escribe a Bazaine que Mazatlán esta bien fortificado por el lado de la tierra (AHDN XI-9254-26).

237 *28 de julio.* El prefecto de Jalisco, R. Díaz de la Vega, escribe a Gobernación que el decreto de Lozada para juzgar ladrones y asesinos (10 de julio de 1863) es "bárbaro":

> V.S. comprenderá fácilmente que esa orden soberana me coloca en una posición embarazosa respecto del Gobierno, mi vecino, de Tepic, por cuanto me veo necesitado de hacer, primero, la calificación de un acto legislativo suyo, altamente trascendental, y, después, de entrar en pormenores, sobre los que temo no tener datos enteramente seguros, porque, en Tepic, las pasiones politicas y los odios peculiares de la localidad han montado tan alto, que difícilmente se encuentra una persona que, libre enteramente de aquéllos, pueda inspirar confianza en la imparcialidad de sus noticias. Sin embargo, mi deber es cumplir lo mandado por S.E., y V.S., con su prudencia, juzgará hasta dónde es necesario mantener la reserva, supuesto que la publicidad pudiera producir rivalidades de funesto efecto para este Departamento, guarnecido en su línea de Occidente por tropas de la Division Lozada.
>
> Comienzo por manifestar, lo que indudablemente ha conocido ya V.S., que ese decreto, bajo cualquier luz que se coloque, es injusto, bárbaro, puede decirse, y que desde lejos deja conocer que es hijo de una revolución acostumbrada a no respetar nada en el mundo. En efecto, se observa en él, sin trabajo, que hace la enumeración de varios delitos diversos en gravedad y de complices de distintas categorías; y desde *el hurto simple* de una cosa que vale un centavo, hasta el asalto escandaloso en despoblado, mediando muertes, violaciones e incendios; y desde el capitán de bandoleros que manda la cuadrilla, hasta el simple conocido de éste, que le da hospitalidad en su casa con conocimiento o sin él, no tienen más que una sola pena, *la de muerte*, sin ulterior recurso, y ésta, pronunciada en un juicio sumario que no debe tener una duración mayor de veinticuatro horas, y por jueces que lo serán el comandante militar del punto y dos capitanes. Esto es absolutamente barbaro o nada hay en el mundo que lo sea, y el horror que inspira sube de punto para quien conoce personalmente [a] esos capitanes, árbitros supremos de la vida de un hombre, escogidos entre la milicia indigna del General Lozada, para quienes los hábitos de matanza, contraídos en la prolongada revolución, hacen que la vida sea una cosa de poca valía y la efusión de sangre un espectáculo ordinario de todos los días. Esa ley, en fin, no necesita un largo análisis para borrarla del Código Penal de una nación culta.
>
> Con relación al segundo punto del acuerdo, S.M. el Emperador se dignará considerar

> que Tepic fue erigido en Territorio independiente de Jalisco por virtud de un decreto expedido por el Gobierno que emanó del plan de Tacubaya. En consecuencia, mi acción moral no puede hacerse sentir eficazmente alla; y en cuanto a física, llamo la atención de V.S. hacia las frases significativas de S.E. el General Douay, en su comunicación: "el General Lozada no esta bastante sometido a mi acción, para estar cierto de que mis órdenes serán cumplidas". Y si el General en Jefe, con su prestigio y sus legiones, no esta seguro de ser obedecido, ¿qué podré yo decir?
> Por lo que ve a mi Departamento, he dado mis órdenes al jefe de las fuerzas de Tepic, para que, por mi conducto, remitiera los presos que tenía, a disposición de la corte marcial, unos, y, otros, a la de los jueces del fuero común; mi orden ha recibido su cumplimiento.
> Es cuanto puedo informar a V.S. sobre este negocio, que en realidad no carece de tropiezos y dificultades.
> Dios guarde a V.S. muchos años.
> El Prefecto Político, General de División, R. Díaz de la Vega (rúbrica).
> (Archivo de Bazaine)

238 *Agosto-septiembre.* Corona deja Durango, ocupado por los franceses, y se refugia en Huajicori. El 6 de octubre participa en el golpe de Estado contra el gobernador de Sinaloa.

239 *28 de octubre.* Muerte en Guaynamota de Patricio Guevara, autor del levantamiento del pueblo de San Andrés (Defensa XI-481.3-5001, p. 36).

240 *31 de octubre.* El republicano Simon Gutiérrez sorprende al general Carlos Rivas en Ameca. Una columna francesa salva a Rivas a última hora.

241 Lozada acepta participar en la toma de Mazatlán, obteniendo en cambio un subsidio para sus tropas y la independencia de su autoridad en Tepic. No habrá fuerzas francesas dentro del territorio.

242 *Noviembre.* Corona participa en la defensa de Mazatlán, atacada por franceses y lozadeños. El día lo. Lozada marcha sobre Escuinapa, que ocupa al igual que el Rosario. El 11 entra a Villa de la Union. El 12 la flota francesa esta en Mazatlán, cuyo bloqueo se inicia el dia 13. El gobernador Rosales acuerda con Corona la inmediata evacuación de la plaza. El dia 13 Lozada entra a Mazatlán. Luego regresa a San Blas en barco, mientras sus soldados regresan por tierra en tres grupos. El 16 y el 17 se realizan rudos combates en el Rosario; el 21 en los Horcones, sobre el camino de Huajicori.

243 *19 de noviembre.* Según *L'Estafette*, Lozada hizo fusilar a varios conjurados que se habían levantado contra él, en su pueblo de San Luis, después de su salida para Mazatlán. Julio Pérez González situa el acontecimiento en 1865. *L'Estafette* escribe: "Entre los conjurados, su esposa y tres de sus hijos que este nuevo Bruto hubiera pasado por las armas". Tal noticia resulta ser un "botellón", falsa noticia digna de la nota roja del periodismo del siglo XX.

244 *Diciembre*. Corona adopta el sistema de guerrillas y hostiliza la plaza de Mazatlán. Se instala en Concordia. Rosales derrota a los franceses en San Pedro.

245 Los supremos poderes, después de peregrinar de San Luis a Monterrey, llegan a Chihuahua. Corona trata de cerrar el paso a los franceses que bajan de Durango a Mazatlán y es derrotado en el Espinazo del Diablo (31 de diciembre-10. de enero de 1865). Los franceses fusilan a 14 presos.

1865

246 *Enero.* Corona aniquila en Veranos a 150 "cazadores de Vincennes" y ahorca a 60 prisioneros. El general Castagny entra a Mazatlán. Correrías de las tropas francesas. Incendios y devastación.

247 *Febrero.* En Mazatlán hay 350 lozadeños como auxiliares de los franceses.

248 *3 de marzo.* Maximiliano firma el decreto sobre la nueva division territorial del país. Aparece el departamento de Nayarit (AGN-G, leg. 1971).

249 *18 de marzo.* Sale de Mazatlán una columna franco-mexicana. Los republicanos la paran en el Presidio. Lozada se detiene en el Rosario con 2 000 hombres el día 30.

250 *Abril.* Lozada se reúne con las fuerzas francesas pero no quiere ponerse a las órdenes del jefe francés y marcha a Concordia. El dia 10. Corona aprovecha esa division y ataca a Lozada. Debe retirarse y combatir otra vez el dia 2. Los imperialistas celebraron los dos combates como otros tantos triunfos, pero los franceses se volvieron a Mazatlán y Lozada a Tepic, bastante disgustado con los "gabachos". Los lozadeños sorprenden al general Guzman en Guajicori el 24; luego Lozada toma el Rosario y entra victorioso a Mazatlán con 3 000 hombres. Corona ordena a Perfecto Guzmán fingir su adhesion a Lozada (carta del 29 de abril).

251 *28 de abril.* Bazaine escribe al secretario de Guerra a propósito de la nueva division política: "Así, Lozada se queja al Emperador y trasmite la protesta de toda la poblacion de la sierra sobre la cual tiene influencia absoluta. Tranquilicé las inquietudes de un jefe cuyo concurso nos es muy útil y cuya defeccion podría creamos serios problemas".

252 *Mayo.* Copia de la comunicación del general Lozada al Prefecto Político de Tepic, en que insertó el convenio celebrado con motivo de la sumisión del comandante Guzmán.

> Gobierno Politico del Territorio de Tepic.
> Imperio Mejicano.—Primer Cuerpo (de) Auxiliares del Ejército.
> Acaponeta, mayo 7 de 1865.
> Señor Prefecto:
> Tengo la honra de participaros que en este momento, que son las nueve de la mañana, acabo de celebrar un arreglo con don Perfecto Guzmán, Comandante en Jefe de las fuerzas de la sierra de Huajicori, cuyos principales artículos son los siguientes:
> 1o. Las fuerzas de Huajicori se someten a la obediencia del Supremo Gobierno Imperial, que felizmente rige S.M. el Emperador Maximiliano.
> 2o. Don Perfecto Guzmán, Comandante en Jefe de las fuerzas referidas, hará entrega de todo el armamento y municiones al General en Jefe de la Division Lozada, cuya entrega se hará en la plaza de Acaponeta en dos partidas: una, de la mitad del armamento, hoy mismo a las cuatro y media de la tarde, y el resto, dentro de cuatro días.
> 3o. Quedan disueltas todas las fuerzas que han estado bajo las órdenes de don Perfecto Guzmán, y los individuos que las formaban como paisanos, se retirarán a la vida privada.
> 4o. Se concede la gracia de indulto, por sus opiniones políticas, tanto a don Perfecto Guzmán como a los jefes, oficiales y tropa que militaban a sus órdenes, quienes disfrutarán de las garantías que las leyes conceden a todos los subditos de tantoen su persona como en sus intereses.
> 5o. Cuando el señor don Perfecto Guzmán haya dado su total cumplimiento a las obligaciones que se imponen por el presente convenio, el General en Jefe de la Division de Operaciones otorgará a todos los agraciados la correspondiente constancia para su resguardo.

Por lo expuesto, verá V.S. que la completa pacification de la sierra de Huajicori es un hecho consumado, digno de que llegue al alto conocimiento de S.M.I.
Ruego a V.S. que tan plausible acontecimiento se publique con la solemnidad que corresponde, en todos los pueblos del territorio de su digno mando.
Dígnese V.S. recibir las seguridades de mi alta consideración y distinguido aprecio.
—El General Manuel Lozada.
Señor don Manuel Rivas, Prefecto Político de Tepic.
Es copia del original, que certifico.
Tepic, mayo 9 de 1865.
El Prefo. Politíco,
Manuel Rivas (Rúbrica)

253 Comunicación del Ministro de la Guerra del Archiduque Maximiliano al Mariscal Bazaine, en que le comunicó que aquél había llamado al Gral. Lozada.

Ministerio de Guerra	México, mayo 17 de 1865.

Excmo. señor Mariscal:
Con esta fecha digo al señor General don Manuel Lozada lo que sigue:
"S.M. el Emperador, movido de su constante solicitud en inquirir la verdadera y exacta situación de los pueblos, aun de los más remotos del Imperio, a los cuales quiere hacer extensiva su alta y paternal protección; queriendo tener una noticia fidedigna y general de la situación que guardan los pueblos de esa demarcación, la de las fuerzas de su digno mando y de las medidas más eficaces y oportunas que habría que dictar para mejorar su position, aliviar sus necesidades, afianzar de un modo permanente la tranquilidad y el orden en ellos, así como para el mejor arreglo y organización de aquellas tropas, desea hablar personalmente con U. para mformarse de todos estos puntos y de los demás que tengan relación con la mejoría y engrandecimiento de esos distritos, cuyo estado y exigencias nadie mejor que U. conoce a palmos, prácticamente.
"Al efecto, S.M. autoriza a U. para que, tan luego como pueda desprenderse por un corto tiempo de sus fuerzas, emprenda desde luego su marcha para esta capital, adonde deberá permanecer por pocos días, pues S.M. cree que el objeto que traería a U. quedaría prontamente terminado, y, por otra parte, está persuadido de la necesidad de su presencia entre sus tropas.
"Al tener la honra de comunicar a U. esta soberana disposición de S.M., mucho le encarezco que (se) aproveche de la primera oportunidad para efectuar cuanto antes su viaje a esta Corte y regresar inmediatamente a su puesto, adonde es indispensable su presencia, lo cual se verificaría sin el menor inconveniente, de la misma suerte que acaeció con el señor General Vidaurri, que, habiéndose desprendido desde la frontera del Norte para venir a esta capital, a la fecha ya ha vuelto a su destino."
Lo que me honro de transcribir a V.E. para su conocimiento.
Sírvase V.E. admitir, señor Mariscal, las seguridades de mi distinguida consideración.
El Ministro de Guerra, Peza (Rúbrica)
Exmo. señor Mariscal Bazaine, Comandante en Jefe del Ejército franco-mexicano.
Este procedimiento me parece intempestivo porque el General está operando en Sinaloa, y, por otra parte, vacilará en venir a la Capital, donde terne ser retenido.
Bazaine[4]

254 *20 de mayo.* El Secretario de Guerra escribe a Lozada: "S.M. el Emperador esta plenamente satisfecho de su lealtad y acreditada adhesión a su gobierno y en consecuencia debe Ud. depreciar las falsedades y calumnias que personas como el

titulado general Domingo Cortés puedan circular acerca de su persona" (ADHN XI-III-2.424, fol. 2).

255 Corona se retira sobre Culiacán hasta octubre.

256 *20 de julio.* Gobernación escribe al prefecto de Nayarit: "Ha tenido a bien acordar dejar las armas en poder de los habitantes del departamento mientras no se vea que se hace mal uso de las armas pues siendo todos esos indios con su Gefe tan adeptos al Gobierno, encuentro más bien una conveniencia en acceder a lo que se desea, organizándose en los pueblos las guardias estables que dispone la ley" (AGN-G, leg. 583; véase el Documento 7).

257 *30 de julio.* Autógrafo de Bazaine certificando haber nombrado a Lozada comandante de la division territorial de Tepic. Falta la ratificación del Gobierno.

258 *7 de agosto.* Nombramiento de Lozada como general de Brigada (AHDN III-2-424 ff. 4 y 9).

259 *10 de agosto.* Alphonse Dano, embajador de Francia, informa a Paris del rumor según el cual Lozada esta a punto de desertar. Para retenerlo, el gobierno imperial lo nombra general.

260 *Octubre.* Corona reanuda la campaña, baja a El Rosario, sorprende a los lozadeños en la Bayona, toma Acaponeta y Huajicori. Perfecto Guzman se le une otra vez.

261 *Noviembre.* Los franceses salen de Mazatlán para Durango. Lozada se da cuenta que tendra que emprender una nueva campaña en Sinaloa contra Corona.

262 *Diciembre.* Los franceses no atacan a Corona, a pesar de tener 2 500 soldados y 400 auxiliares que llegaron en barco a Mazatlán con Carlos Rivas. Se invoca la falta de dinero pero parece que en realidad creyeron que Corona tenía 4 000 hombres cuando en verdad tenía 1 500 (*L'Estafette*, 20 de enero de 1866).

1866 Apogeo de Lozada y ocaso del Imperio

263 *Enero.* Fin de la neutralidad "oficial" de Estados Unidos. Barcos de San Francisco abastecen a las tropas de Corona que amagan Mazatlán. El comisario imperial Manuel Gamboa quiere que Lozada vaya por barco a Culiacán para unirse al coronel Tranquilino Almada de Álamos. Se queja de Carlos Rivas, cuya brigada esta en mal estado, "sin frazadas ni camisas". Rivas se niega a obedecerlo. Gamboa se queja con Bazaine y señala que Âlamos cayó por la falta de cooperación de Lozada (AGN-G, leg. 1726, 5 de enero).

264 *11 de enero.* J. López Portilla informa al emperador que "el general Lozada había sido invitado por Corona a unírsele y combatir la intervención francesa" (AGN-G, leg. 1520, informe 251, Comisarios y visitadores imperiales). El comisario Gamboa apunta el dia 25: "El general Lozada aún no se mueve y en consecuencia el general Rivas permanece con su brigada en Mazatlán" (AGN-G, leg. 1726).

265 *Febrero.* Sin novedades. Lozada no se mueve de Tepic. El día 12 Washington pide a Paris el fin de la intervencón (Nota de Seward).

266 *Marzo.* El 18 una columna franco-mexicana sale de Mazatlán. Duros combates del 19 al 24 en El Presidio. Lozada sale de Tepic y llega el 23 a Rosamorada. (Quai d'Orsay, Paris, Consulado de Mazatlán, partes de marzo-abril 1866, eonfirmado por J. M. Vigil en el *Ensayo histórico del Ejército de Occidente*, 1874.)

267 *Abril.* Lozada derrota a Perfecto Guzmán el 24 en Huajicori, y llega al Presidio el 28.

268 Los días 10 y 20 Lozada, sin la ayuda de los franceses, derrota a Corona en Concordia. Sorpresa general: en lugar de unirse a los franceses para acabar con Corona, se retira hacia Tepic, pretextando que su tropa no habia recibido su soldada. El embajador francés anade equivocadamente: "La verdad es que él está descontento y celoso de la posición que gana su rival, el general Rivas" (Alphonse Dano a Paris, 29 de abril). La verdad es que el tigre alicantino era un zorro y que Rivas, después de tratar con los franceses en Mazatlán, le habia informado de la próxima retirada francesa (Quai d'Orsay, Paris, Consulado de Mazatlán, 13 de abril y AGN, Gobernación, leg. 2001, Tranquilidad Pública 1866 y Segundo Imperio, caja 29). "Esta inexplicable resolución del general Lozada deja pendiente una empresa que todo parecía indicar quedaría felizmente acabada en unos cuantos días" (*Estafette*, 29 de abril; *Diario del Imperio*, 9 y 23 de abril).

269 *Mayo, junio, julio, agosto.* Lozada tenía razón, ya que el 5 de abril Paris había anunciado la retirada de sus tropas para septembre. Controla todo el territorio de Tepic. Corona se fortalece en Sinaloa. Ningún suceso notable. En Tepic el precio de los alojamientos ha subido 3 o 4 veces por la llegada de emigrantes de Sonora (*La Sociedad*, 16 de junio). En junio Lozada ofrece su renuncia a México; y otra vez lo hace el 10 de julio para "poder dedicarme a mis negocios particulares y a atender a mi quebrantada salud". Acompaña su "formai renuneia" un certificado del cirujano Andrés Aristoarera que señala: "Padece una afección crónica del pulmón (tuberculosis) que lo imposibilita para el servicio de las armas" (AHDN XI/III/2-424, fols. 20 y 21). Maximiliano no acepta la renuneia y Lozada se retira a su sierra, dejando el mando al jefe militar de Tepic, "entregando el parque, la artillería y demás objetos de guerra". (Véase el Documento 8.)

270 El 19 de julio expidió Lozada la siguiente circular, dirigida a los jefes de sus fuerzas:

> San Luis, julio 19 de 1866.—Tengo el honor de participar a usted, para su conocimiento, que el día 11 de este mes, me he separado del mando de la Comandancia Superior de este Departamento que estaba a mis órdenes, habiendo hecho la correspondiente entrega del mando de la artilleria, parque y demás objetos de guerra, quedando por lo mismo libre de todo compromiso para con el Gobierno y para con los pueblos. Al retirarme a la vida privada, con el fin de atender a mis negocios particulares, me cabe la satisfaction de haber cumplido todo cuanto yo prometí a los pueblos, cuando los invité a tomar las armas, dejándolos a la vez en posesión de sus derechos y con algún prestigio y respetabilidad, y libres también de todo compromiso.
>
> Estos son los bienes que logré conquistar en once años de fatigas y de una lucha continuada: ahora a los pueblos toca saber conservar esos mismos bienes, y con ese fin no omitiré en esta vez enviarles mis consejos de una manera particular y amistosa para que, si les parece conveniente, obren con arreglo a ellos:
>
> En primer lugar, les encargo que procuren permanecer dedicados al trabajo, para que no se vean obligados por la necesidad a cometer algún robo, vigilándose los unos a los otros, para que así, algunos que tengan malas inclinaciones, los aconsejen a que obren y se abstengan de comprometerlos con un mal procedimiento. El uso inmoderado del licor es la causa dominante de las desavenencias y rinas, que dan por resultado los asesinatos y crímenes que se cometen con frecuencia, sin tener presente, que este grave mal es el mayor enemigo que tiene la humanidad, por razón de que siempre que hay un asesinato, quedan dos familias arruinadas, la del muerto y la del asesino, cuyas reflexiones deben contener en su justo limite a los que acostumbran el vicio del vino, para no tomarlo con exceso ni comprometerse en riña; considerando que tan mal es dar como recibir, y mucho más cuando en semejantes lances no se versa ningún acto de honor, que es únicamente cuando el hombre puede arriesgarse a perder su existencia o a privar de ella a su contrario.

Téngase muy presente, que de hoy en adelante nadie gozará de aquellas consideraciones que yo les guardaba, según sus méritos de cada persona y las circunstancias de cada caso, que siempre procuraré calificar con toda prudencia en favor de mis subordinados; más hoy todos seremos medidos por un rasero, y para no vernos expuestos al rigor de la justicia, tenemos necesidad de obrar bien en todo y por todo y con arreglos a las leyes. Les hago estas advertencias porque todos hemos quedado sujetos al gobierno y a los tribunales comunes, y el que someta una falta ha de ser castigado con todo el rigor de la ley a ser pasado por las armas o traspasado a la lejana provincia de Yucatán a extinguir la condena que le resulte.

La obediencia a las autoridades superiores e inferiores es otro de los casos que encargo muy particularmente, habiendo quedado disueltas las fuerzas de mi mando, y yo como particular: a nadie sera permitido andar armado, y menos entrar a Tepic de esta manera, y el que lo hiciere, queda expuesto a que el gobierno le mande recoger las armas y a que lo pongan de soldado en las fuerzas de línea, y mucho más cuando es probable que el gobierno mande a Tepic algunas fuerzas que cubran la guarnición de aquella plaza. Hago todas estas explicaciones porque deseo el bien de los pueblos, para que todos estemos a gusto disfrutando de alguna paz y tranquilidad, que es lo que necesitamos: en el concepto que si alguno, faltando a mis consejos, llega desgraciadamente a cometer algún delito y a verse en manos de la justicia, no tendrán más que conformarse, con la suerte que les corra, sin tener que apelar a mi para que hable por ellos, en razon de que habiendo logrado desprenderme de todo conocimiento de los negocios pú¬blicos, no me conviene mezclarme en ningún acto por el cual pudiera comprometerme a entrar en servicio del gobierno, pues sólo en caso de que algún individuo fuese atacado injustamente, yo sería el primero en ampararle y protejerle, hasta reparar el agravio y dejar asegurada su reputación y sus derechos.

Hace tiempo que yo deseaba ver a los pueblos exentos del servicio de las armas, y el quedar yo como particular; y con este fin, tan luego como se estableció el gobierno imperial, mandé una comisión, primero, al Sr. general Don Miguel Garcia Vargas, y después al señor general Don Carlos Rivas, para que solicitara una y otra cosa; más nada se pudo conseguir, sino hasta después que el gobierno mandé que todas las fuerzas auxiliares del imperio quedasen disueltas, pero como a mi no se me concedió mi baja, tuve que quedar encargado de la comandancia superior del Departamento, hasta el día 11 de este mes que me separé de ella, según lo dejo antes manifestado, cuya separación se verificó en razón de una orden del gobierno, por la que se dispuso que ya no hubiera comandancias superiores; y tan luego como ésto llegó a mi conocimiento, hice la correspondiente entrega al comandante José A. Parra; quedando firmemente resuelto a no volver a aceptar ningun empleo público, para poder vivir dedicado a mis negocios particulares, pues aunque ya últimamente ha escrito el señor general en jefe de la 4/a. División Territorial, diciéndome que continue en el mando como general en jefe de las fuerzas del Nayarit, yo no he aceptado, y le he contestado dándole las gracias, manifestándole que no existen ningunas fuerzas del gobierno a quienes yo pueda mandar.

Esto no obstante, creo que el mismo gobierno de México muy pronto deberá escribirme en el mismo sentido, es decir, facultándome para que continue con el mando de estas fuerzas, pero yo me sostendré en no admitir ningun encargo publico, para no dar lugar a ningun compromiso que pudiera recaer sobre estos pueblos.

Mi separación de los negocios públicos no impide que podamos continuar nuestras relaciones de una manera puramente particular.

Todo lo que digo a usted para que a la mayor brevedad posible reúna en junta pública a los que fueron auxiliares de este cuartel, y les haga presente el contenido de esta nota, de que me acusará usted el correspondiente recibo.—Manuel Lozada. (*L'Estafette*, 17 de agosto).

271 En vano nombra Maximiliano a Lozada jefe de la Division de Nayarit el 27 de julio (AHDN XI-III-2-424, fol. 29).

272 Todo eso coincide con los rumores de la próxima salida de Maximiliano, después de la salida efectiva de Carlota, con la caída de Matamores y la derrota del general Tomás Mejía.

273 *Septiembre.* Los franceses evacúan Guaymas y desembarcan en San Blas con los refugiados de Sonora y Sinaloa. Tepic esta en primera fila para entender que es el principio del fin. Ures y Hermosillo cayeron en agosto; empieza el sitio de Mazatlán. Se propone al emperador el nombramiento de Lozada para prefecto del departamento de Tepic con amplias facultades (AGN-G, leg. 1213, Prefecturas 1866 Nayarit).

274 *19 de septiembre.* Los lozadeños de Bolaños proclaman la neutralidad del Canon. El 25, Lozada, invitado a atacar a Corona, se niega.

275 *27 de septiembre.* El emperador nombra a Lozada comandante en jefe de los departamentos de Nayarit, Sinaloa y Sonora, con poder político y militar independiente de los comisarios imperiales. Lozada contesta:

> S. Luis, octubre 2 de 1866.
> E. Señor :
> Con positiva satisfaccion me he impuesto de la muy respetable comunicación de V.E. fechada a 14 de septiembre ppdo., que acabo de recibir en que V.E. se sirvió insertar el acuerdo de S.M.I. relativo a investirme de amplios poderes en la administración política de este Departamento.
> Las repetidas pruebas que he recibido del grande aprecio y confianza que S.M.I. se ha dignado darme, solo por efecto de su benevolencia, me hacen estar tan agradecido como obligado, y siento sobremanera no encontrarme en aptitud de poder corresponder debidamente a tanta bondad.
> La Soberana resolucion de que hago mérito, me quita toda duda y me persuade de que S.M.I. quiere contar con mi cooperacion para el establecimiento y consolidation de las actuales instituciones: asi me lo ha hecho entender repetidas veces, y yo me he visto en la necesidad de manifestarle por conducto del Excmo. Sor. Ministre de la Guerra y del Señor Gral. en Gefe de la 4/a. Division Territorial las dificultades que me impiden poder continuar prestando mis servicios; cuales son, el mal estado de mi salud y principalmente por haber disuelto las fuerzas de mi mando, en cumplimiento de lo dispuesto por el C. Ministro de la Guerra, con fecha 7 de Nobre. De 1864.
> Estas causales subsisten todavía, y aunque yo, haciendo un gran esfuerzo, podría sobreponerme a mis padecimientos y aplasar para más tarde mi curación, dejando así allanada esta dificultad; mas respecto de los auxiliares que estuvieran a mis órdenes, no sucede lo mismo, porque cuando vijente el Supremo Decreto, que dispuso su licenciamiento y en virtud del cual les mandé dar de baja, no encuentro un motivo plausible en que fundarme para hacerles un nuevo llamamiento, sin que se llegase a presumir que lo hago por ambición o por otras miras particulares, que no abrigo, ni puedo abrigar sin faltar a mis compromisos.
> La lealtad ha sido siempre mi divisa y por eso me escuso de colocarme en una situation que aparentemente pudiera dar lugar a que se me tache de alguna inconsecuencia.
> Sin embargo, deseoso como el que más de que se consoliden las actuales instituciones en todo el Imperio y con ellas la paz que tanto necesitamos; puede V.E. asegurarle a S.M.I. que haré uso de los poderes que se ha dignado conferirme, con el único y exclusivo objeto de prestar mi cooperación tanto al Comandante Militar que se nombre, como a la Prefectura Política para hacer que los pueblos de este Depto. permanezcan pacíficos, sin permitir que se altere el orden por ellos mismos en el interior del propio Departamento.

Sírvase V.E. aceptar, con este motivo, las seguridades de mi respetuosa consideración y distinguido aprecio.
El General Manl. Lozada. (Rúbrica)
Excmo. Sr. Ministro
de la Guerra.—México.

(AHDN, XI-III-2-424, fols. 34 y 60-61)

276 *Octubre.* Corona manda una columna hacia Jalisco que atraviesa el departamento de Tepic sin problemas. El prefecto Manuel Rivas avisa a México que dada la neutralidad de hecho de Lozada, "tendré que arreglarme a las circunstancias salvando el honor si es que no se puede hacer una resistencia al enemigo por la falta de fuerzas" (AGN-G, leg. 1738, T. P. section 3,24 de octubre).

277 *Noviembre.* Los franceses evacúan Mazatlán, Durango, Zacatecas. El día 24 el general Castagny atraviesa Tepic después de haber desembarcado en San Blas.

278 *Diciembre.* El día lo. Lozada proclama su neutralidad oficial. (Véase el Documenta 9.)

279 *18 de diciembre.* Corona confirma a Juárez la neutralidad de Lozada (BNM, Lafragua, Ms. J. 11-1488): "Abrigo sospechas que sea un plan inspirado por el Sr. (González) Ortega. [...] No me parece, pues, conveniente dejar que ese foco de desorden tome cuerpo; es necesario combatirlo y destruirlo ahora que está débil. [...] P.D. Lo que digo a Ud. respecto a Lozada, debe entenderse que lo hostilizaré con política, sin recurrir a la fuerza [...] No tengo, pues, la intention de distraer mis soldados para esa campaña, hasta que no sea más oportuno y que a lo menos me haya Ud. dejado conocer su opinión".

280 *21 de diciembre.* Los republicanos entran a Guadalajara.

1867: La República Restaurada

281 *Enero.* Cruzan correspondencia Corona y Lozada. Las tropas de Corona pasan por las orillas de Tepic y se acuartelan en el Convento de la Cruz el día 7, sin el menor incidente. Corona pasa por Guadalajara y toma Colima.

282 "El llamado gobierno de Tepic establece autoridades en Huejuquilla del 8o. Cantón, sometido al gobierno de Jalisco" (AHJ G-15-855 JAL/3148 y AHJ 1867 Lozada). El comisario municipal precisa: "En esta Villa la mayor parte de sus habitantes están honrados con el glorioso título de losadeños". (Véanse los Documentas 10 y 11.)

283 *Marzo.* Principia el sitio de Querétaro con la participation de Corona.

284 *Mayo.* Se rinde la plaza. El 29 Lozada escribe a Ramon Corona para que interceda ante el presidente Benito Juárez por la vida de Maximiliano, Miramón, Mejía y Castillo (BNM, Lafragua, Ms. J. 16-2541).

San Luis, 29 de mayo de 1867
Sr. General Don Ramon Corona:
Muy señor mío. Le parecerá a usted extrano que yo le escriba y más aún el asunto que motiva esta carta; pero yo no puedo ahogar los sentimientos que me animan, y usted me permitirá manifestarlos.
Quiero hablar a usted de los prisioneros de Querétaro, es decir, de los principales jefes, como son el Emperador Maximiliano y los generales Miramón, Mejía y Castillo. La suerte de estos hombres me ha conmovido hasta lo infinito, y aunque

comprendo muy bien que nada, absolutamente nada, puedo hacer en su favor, no me es dable conformarme con esta imposibilidad, y me veo precisado a adoptar un medio, cuyo resultado no puedo calcular, porque jamás lo he puesto en juego, siendo ésta la primera vez que me resuelvo a solicitar algo de mis enemigos personales. Si es disimulable esta franqueza, permítame usted, señor General, que le distraiga, un instante más, de sus altas atenciones. He indicado a usted que la situation a que quedaron reducidos los principales jefes del ejército imperial después de la jornada del día 15 me ha conmovido profundamente; pero debo explicarle que no es la falta de libertad y de acción de parte de aquellos señores lo que me afecta, sino el peligro inminente en que se hallan de ser privados de su existencia. Si califico de inminente el peligro en que están los principales prisioneros de Querétaro, lo hago fundado en la enérgica contestation que su Excelencia el señor Ministro de Relaciones le dirigió al Gobierno de los Estados Unidos de América y, aunque esa misma energía debería arredrarme, no ha sucedido así, considerando que lo que por dignidad se le ha denegado al gobierno de una nación poderosa, se le podrá conceder por gracia a un mexicano que la solicita en nombre de todas las tribus indígenas de la sierra del Nayarit. No es, señor General, el espíritu de partido lo que me hace interesarme tanto en que se conserve la vida a los prisioneros de Querétaro: sentimientos más nobles son, en estos momentos supremos, el móvil de mi conducta y la neutralidad en que se encuentran estos pueblos, hace algún tiempo garantiza la sinceridad de mis palabras. En este concepto paso a manifestar a usted cuáles son las razones en que fundo mi solicitud, y lo haré en pocas palabras. La voz de la humanidad combinada con la del amor patrio ha sonado en mi oído, y esa voz suprema que siempre se hace escuchar es la que me ha inspirado elevar ante usted a las siguientes reflexiones. No se puede negar, señor General, que tanto el Emperador Maximiliano como los generales prisioneros a que he hecho referencia han sostenido un principio político, y en apoyo de esta verdad tiene usted la opinion del Gobierno americano que no debe ser nada sospechoso para el Gobierno de la Republica. Además, la misma prensa liberal ha reconocido la existencia del Partido Conservador, es decir, ha reconocido el derecho que ese Partido tiene para hacer la oposición a losprincipios liberales; luego el haber sostenido ese derecho no es un crimen, era un deber que han llenado esos hombres con el valor y abnegación que hay pocos ejemplos en la historia de nuestras disensiones, cuyas virtudes deben respetarse donde quiera que se encuentren y con mayor razon cuando los poseedores de ellas son mexicanos. Verdades son éstas, señor General, que podrá reconocer todo el que vea las cosas por el vehículo de la razón y de la justicia, y que juzgue a las personas con la debida imparcialidad. Por otra parte, cuando un paísse encuentra dividido en partidos que se disputan el triunfo de sus respectivos principios, al vencedor no le queda más derecho que imponer sus leyes al vencido y poner a sus corifeos en la imposibilidad de alterar el orden público por medio de la proscripción. Esta ha sido la práctica de las naciones civilizadas, y a Mexico, que hace esfuerzos supremos por colocarse a la vanguardia, no le conviene dar un paso al retroceso que le deshonre y le comprometa en cuestiones institucionales. Si a esto se agrega que la pena de muerte es incompatible con las instituciones liberales que sostiene el Gobierno de la Repüblica, debería evitarse a todo trance imponer dicha pena a los prisioneros de guerra de Querétaro, teniendo muy presente que un acto de clemencia de esta naturaleza, en lugar de poner en peligro aquellas instituciones, las dejaría afianzadas para siempre. No me parece, por demás, llamar la atención de usted, señor General, sobre un incidente que no dudo influirá de una manera eficaz el objeto que me propongo. El señor Juárez tiene una deuda inmensa de gratitud, y no parece sino que la Providencia le ha deparado una bella oportunidad para pagarla. Usted recordará que la defección de un Landa en Guadalajara hizo caer a los supremos poderes en manos del Partido Conservador, y que este con la mayor generosidad los puso libres; pues bien, ahora la defección de un López en Querétaro puso en manos de sus enemigos al Emperador y a los hombres más prominentes del

Partido Conservador. ¿Qué debe hacer el señor Juárez? ¿No está en el deber de pagar la generosidad que con él se uso con la misma moneda? Si tal hace, será verdaderamente un gran hombre. La suerte ha querido colocar a usted, señor General, en una elevada posicion, y ahora es cuando debe usted aspirar a la verdadera gloria, dando un testimonio público ante el mundo entero de la grandeza de su alma: esto lo conseguirá usted manifestándose generoso con los vencidos y tendiendo una mano amiga a sus antagonistas. Los méritos que usted tiene para ser considerado y atendido del Gobierno de la República son notorios, mientras que yo no tengo ningunos, y por eso me dirijo a usted y lo hago con mayor confianza que si tuviera que hacerlo a uno de mis antiguos correligionarios, porque éste tendría, hasta cierto punto, obligación de atenderme, mientras que usted, si lo hace, merecerá mi eterna gratitud y con ella el aplauso y admiration de las presentes y futuras generaciones. Bajo la solemnidad de esta conviction, dejo en manos de usted la salvación de los prisioneros de Querétaro, si la presente logra llegar oportunamente a sus manos. Soy con el mayor respeto de usted señor General su afectísimo y S.S. Q.B.L.M.

(ARC, 11 f 20X12)

285 El general Corona contesta a Lozada:

Guadalupe Hidalgo, junio 13 de 1867.
Sr. don Manuel Lozada
San Luis (Potosí)
Muy señor mío:
Ayer tocó a mis manos el duplicado de la carta de usted que ha creído conveniente dirigirme y cuya fecha es de 29 de mayo último y, animado por mi parte del deseo de darle una contestation pronta, me he resuelto a verificarlo antes de recibir el original. De ninguna manera me ha parecido extrano el que usted me escriba y menos con el objeto que lo hizo para interceder en favor de los Sres. don Maximiliano de Habsburgo, don Miguel Miramón, don Tomás Mejía y de Severo Castillo, personas todas hoy sujetas a un juicio en la ciudad de Querétaro por la parte principal que tuvieron en la creación de un orden político de cosas en la República, que el buen sentido de la Nación rechaza y el espíritu de nuestras instituciones condena.
Comprendo que la suerte de esos señores conmueva a usted y que no le sea dable conformarse con la imposibilidad que presiente de no poder conseguir nada en su favor; que su inquietud nazca del tono en que esta concebida la contestación dada por el señor Ministro de Relaciones a la nota que, sobre ese objeto, le dirigió el Gobierno de los Estados Unidos y, en suma, que abrigue usted esperanzas de conseguir más en favor de aquéllos, hablando a nombre de todas las tribus de la Sierra del Nayarit, que lo que se alcance con la intercesión de aquella Nación poderosa. Estas y las otras consideraciones en que usted entra en apoyo de su mediación, demuestran claramente los sentimientos de que usted se halla animado y prueban la fe que usted tiene en los principios que ha sostenido. Eso sólo me bastaría para resolver en esa grave cuestión, si yo fuera el juez llamado por la ley a decidirla.
En mi calidad de jefe de un Cuerpo de Ejército de la República, es mi deber apoyar al Gobierno legítimo y sostener sus leyes: son estas las que determinan los procedimientos en los juicios como el de que se trata y establecen los preceptos para pedir gracia en ciertas circunstancias, como una regalía otorgada solamente al Magistrado Supremo de la Nación.
Consecuente con estos principios y atendiendo la recomendación que usted me hace, hoy mismo traslado íntegra la carta de usted al señor Presidente, única autoridad que puede resolver en este caso.

Soy de usted, etc.
Ramón Corona

(ARC)

286 *Junio.* Corona se apresuró a concentrar sus tropas en Jalisco con la esperanza de aniquilar a Lozada. Expone su proyecto a Juárez el 4 de junio en San Felipe, cerca de San Luis Potosí. Reconoce lo difícil de una campaña para la cual pide 15 000 soldados y un año, para no repetir los fracasos de Rojas, Ogazón y Rocha. El general Mejía, ministro de Guerra, observa que la campaña de Alica presentaría mayores proporciones que el sitio de Querétaro. Corona responde respetuosamente que si (J. M. Vigil y J. B. Híjar, *Ensayo histórico del Ejército de Occidente* (1874), Guadalajara 1970, III, pp. 180-181).

287 *Julio.* El 22, Lozada, las fuerzas de Tepic y las autoridades locales reconocen al Supremo Gobierno de la República.

ACTA LEVANTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

En la Ciudad de Tepic a 22 de Julio de 1867, estando reunidos en la casa de Gobierno del Estado, las autoridades y empleados que suscriben la presente, el Sr. Gobernador manifestó á la Junta: que habiendo cesado la guerra civil y estando ya establecido el gobierno reconocido por la Nation, es incuestionable que ha llegado el caso de poner en ejecucion lo pactado en el artículo 2o. de la acta de neutralidad levantada en 1o. de Diciembre de 1866; y habiendo sometido esta manifestation á la deliberacion de la Junta, despues de una ligera discusion, quedo resuelto lo siguiente:
1o. Las autoridades, empleados y demas funcionarios públicos de la Capital del Estado, por si y á nombre de todos los habitantes del mismo, reconocen al Gobierno supremo de la República y en consecuencia le prestarán la debida obediencia.
2o. Por conducto del Ministerio de Gobernacion se dará cuenta al C. Presidente de la Repüblica con la presente acta para que en su vista se sirva disponer lo que estime conveniente.
3o. Interin el Supremo Gobierno libra sus órdenes para el arreglo y organizacion de todos los ramos de la Administration püblica, las autoridades y empleados que existen actualmente, continuarán desempenando sus respectivos empleos y el Gobernador del Estado ejercerá las mismas facultades que ha tenido hasta hoy, con el fin de conservar el órden püblico y entregar la situation en manos de la persona que el Supremo Gobierno designe.
4a. La presente acta se imprimirá y circulará á todos los pueblos del Estado para los fines que se espresan en la parte final del artículo 1o.
Para la debida constancia lo firmamos en el lugar y fecha citados.
Gobernador, *Manuel Rivas.*—Consejo de Gobierno, *Juan A. Tostado, Joaquin Andrade, Juan Saldivar.*—Jefe político, *Miguel Garcia.*—Secretario, *Atenójenes Ramos.*—Presidente del Ayuntamiento, *Antonio Escutia.—Juez* de la. Instancia, *Cristóbal Garcia.*—Alcaldes, lo. *Nemesio Rodriguez,* 2o. *Francisco Oceguera.—Tribunal* de Justicia, *Gaspar de los Reyes, Francisco Pesquera, Camilo Gomez.* Fiscal, C. *Rivas Gomez.—Jefatura* de Hacienda, Oficial lo. *Blas Partida,* id. 2o. *Francisco J. Rivas.—Administrador* de la Aduana Marítima, *Francisco Chaves.—Contador, Manuel Maria Gonzalez.* Oficial lo., *Luis Herrera.—id.* 2o. *Francisco Briseño.—Escribiente, Francisco Quevedo.—Vista, Mariano Rivas.—Comandante* del Resguardo, *Pedro Artalejo.—Celadores, Pantaleon Velasco, José M. Plaza, José Pilar Ayala, Perfecto Morán.—Aduana* Terrestre, Administrador, *Evaristo Jimenez.*—Cabo del Resguardo, *Teodoro Alvarado.—Guardas, Aniceto Lozano, Feliciano Santillan, Teofilo Velasco, Fortino Romero, Dionisio Navarro, Gervacio Gutierrez, Cayetano Saines, Ascension Delgado, Juan Perez, Francisco Beruben.*—Tesorero Municipal, *José Maria Jimenez.*—Papel

Sellado, *Nepomuseno Gonzalez.*
Tepic: Tipografía del Gobierno.

(AGN Gob. leg. 1344-Tepic 148 y 124)

ACTA LEVANTADA POR EL SR. GENERAL D. MANUEL LOZADA Y LAS FUERZAS DEL ESTADO DE TEPIC, EN QUE SE RECONOCE AL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

288 En la Ciudad de Tepic, a 22 de Julio de 1867, estando reunidos los señores Jefes y Oficiales de las fuerzas neutrales del Estado que al fin se nominarán, el Sr. General en Jefe D. Manuel Lozada, haciendo uso de la palabra dijo:

289 *Señores*:

290 Por el artículo 2o. de la Acta de Neutralidad que se formuló en 1o. de Diciembre de 1866, nos impusimos un compromiso y es llegado el tiempo de cumplirlo. Entonces quedó estipulado que la referida Neutralidad dejaría de existir cuando cesara la guerra civil y se estableciera el Gobierno reconocido por la Nation; pues bien: ambas circunstancias han tenido su verificativo y, por consiguiente, el honor de nuestra palabra empeñada, exige su cumplimiento.

291 Con este objeto de tan vital importancia para los pueblos del Estado, he combocado la presente reunion, exitando, a la vez, a cada uno de los señores que forman la junta para que, con toda franqueza y libertad manifiesten su opinion sobre el particular; bajo la inteligencia de que la lealtad y buena fe servirán de base a nuestras resoluciones.

292 Puesta a discusion la anterior exposicion, por unanimidad de votos, se acordó y aprobó el articulo siguiente:

ÚNICO

293 Se reconoce al Gobierno Supremo establecido en la República, y en consecuencia se le prestará la debida obediencia, con cuyo fin se le dará cuenta con copia de esta Acta por conducto del Ministerio respectivo.

294 Y para constancia lo firmamos.

General, *Manuel Lozada* .—General, *Carlos Rivas* .—Coronel, *Andrés Rosales.—Coronel, Domingo Nava*.—Teniente-coronel, *Ramón Galván.—Teniente-coronel, Trinidad Parada*.—Teniente-coronel, *Alejandro Guerrero* .—Teniente-coronel, *Miguel Oceguera* .—Comandantes de escuadrón: *Macario Delgado.—Prajedis Núñez.— Nicolas Hernandez.—Ascension Jaime.—Clemente Crespo.—José Topia.—José Jiménez.—Rafael Pacillas.—Francisco Ulloa Lima.— Lucas Pinto.—Ramón Sandoval.—Basilio Betancourt.—Agatón Martinez.—Florentino* Soto.—Comandantes de infantería: *Benito Lozada.—Teodoro López.—Antonio Delgado.—Juan Isiordia.—Joaquín Flores.—Reyes Polanco—Antonio Rodriguez.—Mauricio* López.— *Dionisio Gerónimo.—Juan Hilario.—Sabás Parra.—Antonio Celestino Pataseca.—José Serratos.—José Maria Lama.—Eusebio Galicia.—Isabel Valdivia.—Evaristo* Conchas.—Capitanes: *Macario Al* varez.—José *Maria Silva.—Calixto Hernandez.—Juan N.* Cortez.—*Ventura Delgado.—Eugenio Vergara.—Laureano* Huísar.—Guada *lupe Sanchez.—Ignacio Zavala.—Eusebio Plodo.—Antonio Cambero.—Faustino Rivas.—Antonio Velázquez.—Eduardo Cardenas. —Francisco Reyes.—Francisco* Lerma.—Comandante de Artillería, *Juan René.*

295 (Tepic. Tipografía del gobierno)

296 *Agosto*. Corona llega a México el 2 y participa en el Consejo de Gobierno los días 6 y 8. Vuelve a presentar su proyecto de campaña contra Lozada. Juárez contesta que Lozada ofrece someterse y que se le acepta la sumisión.

297 Éste es el acuerdo del Presidente Juárez:

> Departamento de gobernación.—Sección 1a.—Se ha impuesto el ciudadano Presidente de la República de las dos actas levantadas en la ciudad de Tepic el día 22 de julio último, reconociendo al Gobierno legítimo de la República y protestando la debida obediencia a todas sus disposiciones.
> Teniendo en consideración que se ha hecho ese reconocimiento y protesta de obediencia antes que se exigieran por la fuerza de las armas y deseando el Gobierno emplear todos los medios posibles para asegurar permanentemente la paz en Tepic, lo mismo que en toda la Nación, y para atender a los pueblos de Tepic y protéger sus intereses; el ciudadano Presidente de la Repüblica, en uso de sus amplias facultades, se ha servido acordar las siguientes resoluciones:
> 1a.—El gobierno de la Repüblica acepta el reconocimiento que se ha hecho en Tepic de su autoridad, con la protesta de obedecer todas sus disposiciones.
> 2a.—El distrito de Tepic quedará por ahora como un Distrito Militar, que dependerá directamente del Gobierno Supremo de la Repüblica, para que por él se dicten todas las providencias convenientes, a fin de asegurar la paz en dicho Distrito y para examinar atender y proteger los intereses de esos pueblos.
> 3a.—Vendrán a presentarse al Supremo Gobierno D. Manuel Lozada, D. Manuel Rivas y D. Carlos Rivas, que han figurado como jefes principales en Tepic; y atendiendo a la obediencia que han protestado y que demostrarán con el cumplimiento de esta orden, el Gobierno les garantiza la vida y tomará su obediencia en justa consideración.
> Lo comunico a vd. en respuesta a su oficio de 23 de Julioúltimo.
> Independencia y libertad.—México, Agosto 7 de 1867.—Lerdo de Tejada.—Sr. D. Manuel Rivas.—Tepic.

298 En el mismo consejo se trató de la independencia del 7o. Canton solicitada por el partido liberal en Tepic. Corona se manifesté en contra.

299 *Septiembre*. "San Luis de Lozada lo. de septiembre. Resena histórica de los acontecimientos que han tenido lugar en los pueblos de mi mando, desde que se pusieron a mis ordenes." (Véase el Documento 12.)

300 *5 de septiembre.* En una circular, Lozada afirma que si el ejército victorioso en Querétaro no se abalanzó sobre Tepic, eso se debe a la neutralidad observada y a la fuerza de los Pueblos Unidos.

301 *21 de septiembre.* Domingo Rubí (Sinaloa) informa a Juárez de la "insolencia con que ha contestado Manuel Lozada" y cree conveniente levantar la campaña contra ese rebelde. Juárez apunta al margen: "Enterado de lo que manifiesta, lo tendra en cuenta sus observaciones para dictar medidas convenientes".

302 *25 de septiembre.* Lozada escribe al jefe político Sanromán: "He logrado lo que tanto deseaba, tener paz y libertad para atender a mis negocios particulares. Dejo pues la pluma para tomar el arado".

303 *26 de septiembre.* Rubi reitera a Juárez: "Las provocaciones de Manuel Lozada son un reto que está exasperando el sufrimiento de los pueblos" (BNM MS. J. 23-3947 y 48):

> Acompaño a usted la última circular de Lozada, la cual indicará a usted cómo se ha correspondido a las consideraciones del Gobierno por este bandido orgulloso, aferrado hoy más que nunca a la traición.
> El Estado de mi mando, mientras subsista ese resto de enemigo, no puede considerarse seguro y si siempre amagado, teniendo que permanecer con arma al

> brazo para repeler cualquiera intentona que se le antoje cometer.
> Sensible, muy sensible es, a los pueblos para los que Lozada ha sido un constante azote, que el Supremo Gobierno general, sin tener en consideración sus sufrimientos, lo haya considerado, admitiendo su plan de adhesión cuando había abundancia de elementos con que anonadarlo y dejar concluida de una vez esa entidad que constituye la gran ignominia de la Nación.
> Las provocaciones de ese miserable, su insolencia, son un reto que están exasperando el sufrimiento de los pueblos, y semejante estado de cosas esta muy lejos de corresponder al porvenir lisonjero que nos prometíamos una vez arrojados los franceses del suelo patrio y concluido el Gobierno imperial.
> Para los que estamos inmediatos a Lozada, hoy estamos peor que antes en que, siendo campaña abierta, vivíamos en acecho del enemigo para preparar sus golpes, mientras que en la actualidad no nos es dable conservar el mismo aparato, porque nuestro enemigo esta robustecido por las disposiciones supremas, habiendo aventajado él, tanto, cuanto nosotros hemos perdido.
> Digo esto, fundado en que se ha mandado dar de baja la fuerza de Occidente, que queda reducida a cuatro o cinco mil hombres, no correspondiendo a este Estado más de 700 hombres; de manera que nosotros tenemos tantos cienes, cuanto Lozada tiene demiles.
> Sin embargo se ha obedecido la orden que manda dar de baja la fuerza que exceda de 700 hombres, porque prefiero obedecer a cuanto hay.
> No quiero decir con esto que nos dominará Lozada, no, sino que para luchar con él le damos toda la ventaja y que quién sabe cuántos sacrificios en víctimas y dinero importe la generosidad ejercida con semejante personaje y sus secuaces.
> Suplico a usted me permita explicarme como lo hago, pues no puedo ser indiferente a los sufrimientos que ha causado Lozada a los pueblos de este Estado y me afecta la impunidad en que se encuentra después de ser, acaso, el primer criminal, no de la República (sino) del mundo entero.
> Domingo Rubí

304 *7 de octubre.* El día 7 el secretario de Lozada, Miguel Oceguera, escribe a Manuel Rivas que Lozada esta enfermo y le recomienda que si muere ayude a sus pueblos (BNM MS. J. 16-2553).

305 *8 de octubre.* Desde Guadalajara, Corona manifiesta su amargura a Juárez: "Si no hay campaña de Alica, yo creo que concluyo mi carrera militar". Juárez le contesta a vuelta de correo el dia 15.

> Mucho siento, amigo mío, el disgusto que experimenta usted con motivo de la ingratitud que le manifiestan los que debían en justicia ser sus amigos y admiradores, pero no es posible por ahora que abandone usted ese lugar, estando como está por resolver la cuestión de Lozada. Tenga usted filosofía y la conciencia sobre todo de un buen proceder y no haga uso de pequeñeces que en nada podrán atacar su merecida opinión.
> He recibido los papeles referentes a Lozada que usted me mandó, pero eso no me basta; deseo saber la opinión de usted sobre ese asunto, para adoptar, en vista de ello, las medidas que sean convenientes a fin de asegurar la paz, si aquel personaje funesto pretende alterarla.

306 Rubí y Corona escriben varias cartas a Juárez siempre en el mismo tono. Así Corona reitera el dia 22: "En cuanto a la campaña de Tepic, creo que no es posible evitarla". Pero Juárez aprecia que Tepic sea uno de los pocos lugares tranquilos en este otoño muy borrascoso de su elección como presidente. "En Tepic se disfruta de toda seguridad, sin haberse dado el caso de un solo robo", escribe Juan Sanromán el 19 de noviembre (AGN-G, leg. 1463, TP núm. 319). Mientras tanto, Jalisco se debate en luchas políticas que llegan hasta el Congreso de la Unión y el cantón de Lagos pide unirse a

Aguascalientes (*El País,* núm. 128 del 17 de octubre de 1867, núm. 182 del 20 de febrero de 1868).

307 *Noviembre.* En el 4o. Congreso Constitucional de la Unión son nombrados los siguientes representantes: Manuel Payno, de Tepic; Miguel Oseguera (secretario de Lozada, de Ahuacatlán; y Carlos Rivas (amigo y consejero de Lozada), de Santiago Ixcuintla.

308 El 16 de noviembre Lerdo de Tejada escribe a Sanromán para manifestarle la satisfacción del presidente de la República al conocer el estado que prevalece en Tepic y el apoyo eficaz que le ha prestado Lozada (AGN-G, leg. 1344, Tepic, exp. 50).

309 En Tepic no se alteró el orden en noviembre (AGN-G, leg. 1463, TP exp. 319) y se repite el mismo informe mensual a lo largo del 1868 (AGN-G, leg. 1344, Relaciones con los Estados, Tepic núms. 50,148, 255,124, 213,314 etc. y leg. 1546,1868 TP núms. 91,145, 148, etcétera).

1868

310 Año de crisis política en Jalisco y en muchos estados.

311 *Enero.* Levantamiento en Sinaloa contra el gobernador Rubí.

312 Los rebeldes derrotados se refugian en Tepic. Lozada los manda arrestar y llevar a México.

313 Jalisco pide a México que "Tepic no siga hostilizando al Canton de Colotlán" y denuncia a los "bandidos de Aposolco y Huajimic (AGN-G, leg. 1546, núm. 194 TP; BNM MS. J., 4810 Corona a Juárez 2 de enero).

314 *Febrero.* Corona va con su division a pacificar Sinaloa pero da la vuelta por Durango. No quiere pasar por Tepic por "la profunda repugnancia de la Division" para atravesar el teatro de tantos combates. No olvida "resentimientos y profundas odiosidades arraigadas de tanto tiempo" (BNM Ms. J. 4812 del 18 de febrero).

315 *Marzo.* Juan Sanromán se queja de un decreto de Jalisco sobre efectos nacionales, cobrando 50 centavos por huso a las fábricas de hilados y 1 peso por bulto a los artículos fabricados en otros estados. Jalisco, en esta materia, considera a Tepic como estado, cosa que no quiere admitir en los ramos de justicia, administración, etc. (Biblioteca N.L. Benson, Texas, Archivo Mariano Riva Palacio 1857).

316 *Mayo.* D. Rubí, gobernador de Sinaloa, escribe a Juárez el día 2 que "en mi concepto Vega ha comprometido a Lozada en la rebelión". Juárez le contesta el 20 que los rebeldes han sido arrestados en Tepic por el mismo Lozada (BNM, MS. J. y AGN-G, leg. 1546, núm. 54 TP).

317 El día 21 el gobernador interino de Jalisco, Emeterio Robles Gil, escribe a Juárez: "Aquí tenemos noticias no muy buenas de Tepic. Es indudable que los 3 000 fusiles que se supone fueron extraídos por Toledo[5] de un almacén de San Blas[6] se hallan en poder de Lozada [...] La legislatura del Estado ha aprobado se haga una iniciativa al Congreso de la Unión para que se resuelva definitivamente la cuestión de Tepic [...] quién sabe que efecto producirá en Tepic" (Juárez, *op. cit*., t. XIII, p. 363).

318 A lo largo del verano la prensa de Guadalajara denuncia a Lozada. Así, por ejemplo, *El País* (13 de agosto) publica: "Se dice que en el camino de San Blas fueron fusilados un arriero y los comisarios López y Apolinario Torres por haberse perdido un frasco de

azogue perteneciente a D. Manuel Lozada". El mismo *País* (lo. de septiembre) refiere un "rumor de hallarse fuerzas respetables de Tepic en el plan de Barrancas y en Ixtlán, ignorándose su objeto".

319 Rafael Junquito escribe a Juárez desde Guadalajara (4 de septiembre): "Lozada parece, al decir de los de aquí, que reúne fuerzas y medita algo; se le achacan planes santanistas y que secundará lo que pronuncien los filibusteros" (Juárez, *op. cit*., XIII, p. 670).

320 En el fondo, lo que preocupaba a Jalisco era la ofensiva política de los de Tepic. Juan Sanromán, jefe político y comandante del distrito militar de Tepic, pidió el 10 de septiembre al Congreso de la Unión la erección de Tepic en Estado en nombre de la justicia y del interés general de la Nación. Transmitía las representaciones de todos los ayuntamientos, emitidas en agosto (P. Tovar, *Historia Parlamentaria del 4o. Congreso*, t. 3, pp. 387 a 809).

321 Jalisco tenía motivos para preocuparse, ya que se estaba aprobando la ereccion de los estados de Hidalgo y Morelos, asi que bien podía temer una desmembración parecida a la sufrida por el Estado de México. Jalisco no lograba recobrar el cantón de Tepic y Aguascalientes pedía al Congreso de la Unión los cantones de Lagos y La Barca.

322 Las relaciones entre Tepic y el gobierno federal seguían en buen estado, y Juárez escribió a Corona, el 21 de octubre, que "la alarma de Lozada dimanó de los avisos falsos que le dieron en Guadalajara, de que el Gobierno mandaba fuerzas a perseguirlo [a Lozada]" (BNM MS. J. 4835),

323 *16 de noviembre.* José María Iglesias, secretario de Gobernación, escribe a los diputados del Congreso de la Union: "Las razones que en favor de esa petición[7] se alegan [...] y los antecedentes todos del negocio [...] apoyan el juicio que ha formado el ejecutivo de que la ereccion del Estado de Tepic sera un acto de notoria conveniencia pública. Al manifestarlo a Ustedes así, por acuerdo del C. presidente de la República etc."

1869

324 Año de crisis política en Jalisco, de muchos levantamientos y disturbios en el pais. Año de activismo agrario por parte de Lozada. *El Monitor* da el punto de vista de Juárez sobre la cuestión de Tepic: "Tepic no tiene más remedio que constituirlo en plaza militar, a las órdenes de Lozada [...] que a Lozada se le mantenga como entidad puramente militar [...] pero que se le obligue a obedecer exactamente a las leyes y a las autoridades, que no se les tolere el más pequeno desorden" (citado por *El País* del 9 de enero).

325 *13 de enero.* Peticion al Congreso de la Union elevada por varios vecinos que emigraron por las persecuciones de Lozada. Piden indemnizaciones.

326 *14 de enero.* Ereccion de Hidalgo en estado, de Tepic en territorio (P. Tovar, *Historia parlamentaria...* t. 3, pp. 1046 y 1051).

327 *Febrero. La Paz* de Tepic publica un documento de Lozada en que manifiesta que se separa del mando de aquellos pueblos, nombrando en su lugar a D. Domingo Nava (*El País*, 9 de febrero).

328 *21 de abril.* En el Congreso de la Union se acusa a Lozada de despojos de terrenos. Por tratarse de negocios de particulares, el Congreso remite los quejosos al poder judicial (P. Tovar, *Historia Parlamentaria...* t. 4, p. 209).

329 *Mayo-julio.* Hay emisarios de Placido Vega, el rebelde sinalonese, en San Blas. Los gobernadores de Sinaloa y Colima y el general Corona escriben a Juárez que Lozada prepara con Vega un levantamiento en Jalisco y Colima (BNM, MS. J., 10 de mayo, 22 de mayo, 6 de junio). En realidad, Lozada ha mandado sacar del territorio a los refugiados partidarios de Vega y los problemas que tiene con el gobierno son de tipo agrario (*El Constitucional* —periódico de la capital—, 30 de junio y lo. de julio). La Secretaría de Gobernación confirma para cada uno de los 12 meses del ano: "Enterado de haberse conservado inalterables la tranquilidad y el orden público en el Territorio (AGN-G, leg. 1070, sección 4a. núm. 95).

330 *Septiembre.* El gobierno de Jalisco cree ver "indicios de sublevación de indígenas" en todos los cantones y despacha la circular reservada 67 que dice: "El gobierno tiene noticia de estarse organizando o pretendiendo organizar algunos trabajos secretos con el fin de que entren en inteligencia y combinaciones los indigenas del Estado con los del Norte bajo la protección de Lozada para ocupar las propiedades particulares" (AHJ-G-9-869 JAL 55 f. 108). (Véase el Documento 16.)

331 Los jefes políticos tranquilizaron al Gobierno: hay calma completa, con dos excepciones. En Cocula se arrestó a Néstor Rojas, quien "sin ser indio, desde el año de 46, quiere hacerse pasar como tal y figuré como secretario con el jefe indígena que asaltó a Zacoalco y siguió con ellos hasta que fueron derrotados en Mazamitla [1857] [...] En tiempo del imperio promovió varias cuestiones contra los vecinos [...] Vive exclusivamente de lo que estafa a los indigenas con la promesa de entregarles sus terrenos".

332 En Zapotlán arrestaron a Florencio Galindo, de Jiquilpilla: "Apoderado de la comunidad y encargado para la medida de terrenos, esta encargado por su general Lozada, como él dice, para invitar a los demás pueblos que se subleven dándoles en recompensa los terrenos que reclaman".

333 *5 de noviembre.* J. F. Allsopp, negociante y consul inglés en Tepic, escribe a Mariano Riva Palacio: "Lo de Tepic no sigue tan bien como yo quisiera; pero he solicitado una entrevista con el Sr. D. Sebastián [Lerdo de Tejada] que espero dé el resultado de que se eviten conflictos y trastornos. Mucho puede hacer un poco de prudencia de una y otra parte y la presencia de Usted en estos momentos serviría de mucho" (Biblioteca N.L. Benson, Austin, fondo M. Riva Palacio 8229).

334 En diciembre se levanta Trinidad García de la Cadena en Zacatecas y San Luis. Marcha sobre Guadalajara en febrero de 1870 y es derrotado cerca de Tamazula. Eso preocupa mucho más a Juárez que la Comisión Agraria de Terrenos lozadeña. No le terne al Lozada agrarista y aprecia su lealtad militar.

1870

335 Año de conflicto permanente entre el Ejecutivo y el Legislativo en Jalisco. De 1869 a 1872 Jalisco tiene demasiados problemas internos para pensar en Tepic. El Cuarto Congreso ni lo menciona en su programa (Archivo del Congreso de Jalisco, libros de Actas 24 y 25 1870-1872).

336 Año de agrarismo en el Territorio de Tepic. (Véase el capítulo sobre el agrarismo y el Documento 18.) El 16 de diciembre Lozada sufre una pérdida muy grave: a los 54 años, muere de enfermedad el general Carlos Rivas. Lozada pierde un amigo y un consejero, y

los pueblos un árbitro respetado. (Véase el Documento 19.) El 15 de enero los pueblos, a solicitud de Lozada, firman un pacto de cooperación y hermandad.

337 *14 de febrero.*

> Sr. Don Benito Juárez.
> Mi reconocido amigo de mi estimación:
> [...] Desde que don Plácido Vega desembarcó en la costa de San Blas y reside en Tepic, le alentaron los partidiarios que tiene en el Estado y particularmente en este puerto, en donde se ha estado meditando una revolución cuyos conatos han ido progresando día por día, hasta temerse hoy que tenga su verificativo porque se nota mucha gente desconocida en la población venida de Tepic y Guadalajara y porque, entre la nativa, se advierte la marcada intención de trastornar el orden legal. [...]
> Acompaño a usted también una carta que me escribió don Manuel Zelayeta, aclarando lo misterioso que me había parecido la junta que provocó Lozada en el Distrito de Tepic; mas, aunque Zelayeta quedó satisfecho y tranquilo con el resultado que manifestó, yo siempre sospeché que el objeto de Lozada, al separarse del mando, no fue más que el de que el Gobierno no lo culpe de cuanto pueda surgir en aquel Distrito, promovido por Vega, con acuerdo suyo y que, según las últimas noticias venidas de allá, comienza a tener lugar el movimiento y por eso es que han aparecido las cuadrillas de bandoleros que amenazan a este puerto y que cada día se robustecen más [...].
> *Juan N. Rábago* (B. Juárez, *op. cit*., t. XIV, p. 224)

338 *23 de febrero.* El gobernador Rubí pide a Juárez se abra campaña contra Lozada:

> La conveniencia pública y el honor nacional reclaman, del Supremo Gobierno general, que las fuerzas de la Unión aprovechen el número respetable de ellas que avanza sobre Jalisco para concluir la rebelión. Conseguido ese objeto, ocupen a Tepic, para destruir la influencia de Lozada que se mantiene fuera de la obediencia del Gobierno general, del de Jalisco y sin sujeción a toda ley, y constituyendo, en medio del país, una entidad tan rara como si fuese una Nación diferente.
> En nombre del Estado de Sinaloa, víctimas sus pueblos de las repetidas depredaciones de aquella gente, pido a usted mande abrir la campaña sobre el territorio de Tepic, convertido hace tiempo en foco de conspiraciones que amagan siempre a este Estado y en donde se protege a toda clase de rebeldes.
> Espero que el Supremo Gobierno accederá a esta petición en premio a los patrióticos servicios de los hijos de Sinaloa y en desagravio de los graves perjuicios que Lozada les ha causado como bandido, como traidor y como neutral.
> La importancia y la necesidad de esta medida suben de punto actualmente en que, apoyados por Lozada los criminales designios de don Plácido Vega, ha levantado éste el estandarte de la rebelión como se habrá impuesto por los impresos que se han remitido, cuyo hecho ha tenido lugar, no en la Villa de la Concepción de este Estado como simultáneamente se hace constar en el plan, sino en la misma ciudad de Tepic, en la propia residencia de Lozada y en otros pueblos de aquella demarcación, tomando parte en este acontecimiento no sólo los jefes traidores de que se ha rodeado Vega y la gente perdida enganchada por él, sino los hombres de más confianza de Lozada a la cabeza de sus respecti vas bandas.
> Esperando que, con su recto juicio y en presencia de las circunstancias que rodean actualmente al Gobierno de la República, meditará concienzudamente este paso y dispondrá lo conveniente a la honra y bienestar del país.
> Me es grato repetirme como siempre su afectísimo atento seguro servidor q. b. s. m.
> *Domingo Rubí*

339 *Nota autógrafa de Juárez*:

> Recibo y que tendré presente el contenido de su carta para meditar y resolver lo que mejor convenga en presencia de las circunstancias generales de la República y de las particulares de Tepic (B. Juárez, *op. cit*., t. XIV, p. 229).

340 *18 de marzo.* Apolinario García, con 65 hombres, ataca Amatlán de Cañas y mata a Gerónimo Álvarez, propietario que les hacía guerra. "Esa gavilla se llena la boca con decir que Lozada los tolera con condición que no han de robar dentro de su Estado, ¡del Nayarit! ¡Y roban y asesinan en las orillas de Amatlán!" (*El País,* 2 de abril).

341 *11 de mayo.* Rubí, gobernador de Sinaloa, anuncia la próxima invasión de su estado por Vega y Lozada. Juárez no se inmuta.

342 *20 de octubre. El País* dice que García de la Cadena se refugió con Lozada.

1871

343 Corona, jefe de la plaza de Guadalajara, impone a Vallarta como gobernador. En mayo Juárez es reelecto presidente; en noviembre Porfirio Díaz se levanta en armas. La rebelión de la Noria dura hasta abril de 1872.

> Ramón Corona, en carta particular, escrita en Durango el 6 de enero de 1871, dirigida a Mazatlán a Don Francisco Sepúlveda, dice:
> Sentados todos estos preliminares que espero manifieste usted no sólo a Parra sino también a Hernández y a Márquez, y si es posible a todo el cuerpo, a fin de que desaparezca todo temor de que al venir a Durango esa fuerza es con el objeto de refundirla, pudiendo manifestar usted a todos a nombre mío, que mientras tenga alguna influencia con el Gobierno, como creo tenerla, esa fuerza no sera refundida, si no es después de concluir la campaña de Alica que ni un momento he olvidado.
> [...]
> Si las elecciones tienen lugar sin un trastorno revolucionario de importancia, bajo reserva le comunico a usted que la campaña de Alica será lo primero que disponga en su periodo el señor Presidente Juárez, si antes hubiese una de esas oportunidades, que en las actuales circunstancias de Tepic son posibles, se acordará la campaña.
> Del 9 al 10 emprendo mi marcha para Guadalajara con mi familia, y en esta ciudad quedará establecido el Cuartel General.
> Comunique solamente a Parra lo que dejo dicho de Tepic (Ciro Ceballos, *Aurora y ocaso de Porfirio Díaz, Historia de la Revolución de Tuxtepec,* México, 1919).

344 *10 de febrero.* La gendarmería de Jalisco pelea contra la gavilla de Apolinario García en San Marcos. Los bandidos gritan: "¡Que viva Alica, que viva Manuel Lozada!" (AHJ, Lozada 1871). *12 de febrero.* Corona escribe a Juárez:

> Estimado compadre y amigo:
> Ahora que va el Sr. Gral. Guadarama a México, le impondrá de lo que por aquí ocurre y también respecto de Tepic.
> Lozada ha mandado imprimir la manifestación de los pueblos, como él dice y la está repartiendo hasta los confines más retirados de la República, hecho significativo que puede traer sus consecuencias porque, si en Tepic no puede causar más males que los causados, sí puede promoverlos en otras partes, en donde hay, como habrá en todos tiempos, falsos simpatizadores de todas las causas [...].
> Se me olvidaba decir a usted que el señor Administrador de Correos ha detenido los manifiestos de Lozada, así es que, [si] alguna reclamación le viniere por esto, suplico a usted que se la evite, pues lo ha hecho por el bien público y como acatando una medida revolucionaria" (Juárez, *op. cit.,* t. XIV, pp. 894-895).

345 El texto mencionado por Corona es: "Los pueblos del Estado de Nayarit, a la raza indígena y demás individuos que constituyen la clase menesterosa del pueblo mejicano". Firmado en San Luis de Lozada el 16 de septiembre de 1870, se publicó unos meses después.

346 *10 de julio.* Manuel Payno escribe a Mariano Riva Palacio: "Mi Principal esta bien enfermo y se muere, va Usted a ver que hay una de Dios es Cristo en Tepic y quien sabe si habrá elección" (Biblioteca N.L. Benson, Austin, Riva Palacio 9338).

347 *25 de octubre.* Lozada, enfermo, hace su testamento político. (Véase el Documento 20.)

348 *4 de noviembre.* El gobernador Vallarta escribe a Juárez:

> Personas recientemente llegadas de Tepic me informan que, el viernes de la semana anterior, Lozada se encontraba en un estado de notable gravedad, al grado de creer él y sus allegados que sería su postrera enfermedad; que, en tal inteligencia, se preparaba a poner en arreglo, por última disposición, los asuntos públicos de lo que él denomina su Estado, reuniendo una junta de los titulados auxiliares para entregar el mando y designar a su sucesor. Todo esto revela que está muy cercano el fin de Lozada, y como ninguno de sus subalternos, que se titulan jefes, tiene el prestigio e influjo necesarios para ocupar la vacante, todos ellos se disputarán la presa de donde indispensablemente la anarquía resultará y, en el estado actual de efervecencia, los revolucionarios se aprovecharán de ella.
>
> Me apresuro a elevarlo a conocimiento de usted a fin de que se sirva indicarme qué politica se deba mantener al surgir el conflicto que se terne; como usted sabe, la que hasta aquí he desarrollado, la he hecho consistir en que continúe el *statu quo.* Pero, al desatarse la anarquía, será preciso dictar enérgicamente cuanta providencia tienda a sofocarla pronto, para evitar que sea un elemento que exploten los revoltosos o se extienda a puntos sujetos al Gobierno de este Estado. Me permito, pues, por tal motivo, llamar la atención de usted sobre este asunto, cuya importancia se percibe, teniendo en cuenta que, en el día, los enemigos del reposo público no omiten medio para lograr sus miras maquiavélicas (B. Juárez, *op. cit*., t. XV, pp. 318-319).

1872

349 *15 de enero.* Como cada año, Lozada reúne a los representantes de los pueblos para analizar la situación politica a la hora de la rebelión antirreeleccionista. Señala que "con el mismo derecho que el general Alvarez se pronunció en Ayutla contra Santa Anna, ha podido hacerlo el General Díaz contra el gobierno de Juárez, y si triunfa la revolución, no se dirá solamente que lue una exigencia nacional, sino la única capaz de regenerar a México" (B. Juárez, *Obras Completas*, t. XV, pp. 680-681). Lozada invita los pueblos a "permanecer pacíficos una vez que han tenido la fortuna de colocarse en una situación que los pone a cubierto de ser sacrificados al capricho de los partidos".

350 *Marzo.* El general Rocha derrota a los rebeldes porfiristas en Zacatecas, pero la rebelión sigue en Chihuahua, Guerrero y Puebla. Entre abril y junio, Porfirio Díaz, fracasado, va a Tepic a buscar la alianza de Lozada. Lozada no acepta y Díaz se va a Sinaloa y Chihuahua. (Véanse los Documentos 21 y 22.)

351 *Mayo o junio.* Según el testimonio de Ireneo Paz (*Algunas Campañas*, p. 286) es por esas fechas cuando Manuel Lozada pierde el ojo derecho al pescar con explosivos en el río. Según Paz se quemó todo el lado derecho de la cintura para arriba y perdió dos dedos de la mano derecha.

352 Se ha especulado mucho sobre las relaciones entre Díaz y Lozada. En el *Archivo del General Porfirio Díaz*, publicado por J. Ma. Carreño (UNAM, 1947, t. X, p. 24 ss.), se encuentran los documentos siguientes y cartas de Diaz firmadas en Tepic, San Luis y Santiago Ixcuintla.

353 *Junio.* Se inaugura el telégrafo México-Guadalajara-San Blas, lo que fortalece al gobierno federal.

354 *18 de julio.* La muerte de Juárez resuelve el embrollo político a la vez que priva a Lozada de un poderoso protector en el preciso momento en que se dividen los jefes lozadeños.

355 El estado de Jalisco está en quiebra financiera y amenazado por fuerzas separatistas: Colotlán ve hacia Zacatecas, los Altos hacia Aguascalientes y Autlán hacia Colima (Archivo Congreso Jalisco, libro de Actas 25, 1872, 4o. Congreso, p. 117). El Congreso de Jalisco señala que en Huejuquilla, Bolaños, Santa María de los Angeles, Tlalcosahua, San Martín y Mamatla no hay más autoridad que la de Lozada (*Idem,* núm. 26, pp. 39 ss.).

356 *19 de julio.* "Ultimamente el Sr. Díaz se encontraba en Tepic gestionando con Lozada recursos de armas y dinero. Lozada, sin embargo, que no espera sacar de la revolución ninguna utilidad, se negó a sus peticiones lo que dio por resultado que desesperado por el fiasco que había hecho con Lozada se embarcó el día 15 para Sinaloa" *(El Estado de Jalisco).*

357 *24 de agosto.* El *Diario Oficial* publica tres documentos en relación con Tepic: el primero es una disposición que se afirma fue dictada en Oaxaca por el Gral. Porfirio Diaz el 10 de noviembre de 1871, que dice:

> Porfirio Díaz, general en jefe del ejército constitucionalista de la República, en uso de las facultades con que estoy investido por el pueblo mexicano, decreto:
> Artículo único.—Se reconoce y declara Estado de Nayarit, la parte conocida con el nombre de 7o. Cantón de Jalisco o distrito militar de Tepic, procediéndose desde luego a dársele la organización que le corresponde, con arreglo a las prescripciones del código federativo.
> Publíquese para que tenga el debido cumplimiento.
> Oaxaca, noviembre 10 de 1871.—*Porfirio Díaz.—Justo Benítez,* secretario.

358 Los otros dos se relacionan directamente con Lozada, uno de los cuales constituye el ofrecimiento de la jefatura militar que comprendía los Estados de Nayarit, Sinaloa y Sonora; el otro es el nombramiento relativo. He aquí ambos documentos en la forma que los reproduce el *Diario Oficial* (24 de agosto de 1872).

> Talpa, abril 25 de 1872.—Muy estimado señor general.—Desde hace algún tiempo deseaba dirigirme a usted, con el fin de ver si era posible que nos pusiéramos de acuerdo sobre varios puntos de grande interés para nuestra patria, lo cual nunca me pareció absolutamente difícil, no obstante que hasta la presente no he recibido respuesta a mi carta fecha 10 de noviembre del año próximo pasado, y decreto relativo, porque teniendo informes, como los he tenido, de los buenos sentimientos con que se encuentra usted animado respecto de la union en la familia mexicana, y conociendo el buen juicio que usted ha desplegado al apreciar la situación general de la República (sic); pero acontecimientos diversos que usted conoce, y los cuales se precipitaron de una manera inesperada, y la falta de respuesta a mi carta citada, me impidieron realizar esta idea hasta ahora que la casualidad o mi fortuna me han colocado cerca de ese Estado, de cuya circunstancia me aprovecho desde luego para escribirle ésta, asegurándole antes que todo, que le hablo en ella con la franqueza que acostumbro, y que puede usted fiar en la sinceridad de mis palabras.
> Le acompaño el nombramiento de general en jefe de la cuarta línea militar, y como es de mi deber, voy a explicarle brevemente los motivos que me han impulsado a expedirlo, para que usted, en vista de mis razones, obre según su acreditado patriotismo.
> Por el conocimiento que tengo de las aspiraciones que dominan generalmente en el ánimo de los habitantes de nuestro país, he llegado a comprender que lo que éste necesita es un Gobierno establecido sólidamente, que dé garantías por igual a todos los ciudadanos, que realice la unión de los partidos en que desgraciadamente ha

estado dividida nuestra sociedad, y que bajo el amparo de la ley asegure de una vez y para siempre el reposo que tanta apetece la Nación para reponerse de los perjuicios que ha sufrido con sus repetidas revueltas, y aparecer más tardebajo condiciones que la hagan respetable ante las potencias extranjeras.

Desde luego he creído que podría encontrarse en usted el más eficaz cooperador para trabajar en favor de esas ideas, supuesto que usted desde hace años ha comenzado a practicarlas, dando al Estado de Nayarit una tranquilidad y un orden que en vano envidian otros Estados de la República.

Estas circunstancias, que lo elevan a usted respecta de muchos gobernantes, y que lo han hecho acreedor a las simpatías de los Estados limítrofes, unidas al conocimiento que por informes me han dado de las buenas intenciones que usted abriga, me decidieron a buscar en usted un aliado, seguro, como lo estoy, de que uno y otro apetecemos el mismo bien para nuestra patria, y de que ambos tendremos la suficiente abnegación para sacrificarnos, si fuera necesario, trabajando porque la nación llegue a la altura que le corresponde como soberana e independiente.

Deseo que no vea usted en dicho nombramiento más que la expresión de la voluntad firme y resuelta para llegar antes al fin que nos hemos propuesto, y la franca y leal intención con que ha sido dictada.

Si, como es de esperarse, usted acepta el cargo que se le confiere, me congratularé de ello, muy cierto de que los Estados de esa línea en general y el de Nayarit en particular, tendrán mucho que agradecerle, pues le deberán indudablemente que su paz interior no vuelva a ser turbada; y a mí me quedará la satisfacción de haber cumplido con el deber de invitar a hacer el bien de la patria a un hombre que tiene el compromiso como mexicano, de acudir al llamamiento de los pueblos.

Mientras tengo el gusto de recibir la interesante contestación de usted, le ofrezco por segunda vez mi justa estimación de compañero y amigo, y con sincero afecto estrecho su mano.—*Porfirio Díaz*.—Sr. Gral. don Manuel Lozada, en jefe de las fuerzas del Estado de Nayarit.—San Luis de Lozada.

Ejército nacional constitucionalista.—Cuartel General.—Persuadido de que la conducta política de usted, sus antecedentes, prestigio militar y demás méritos que en usted concurren, lo hacen acreedor a las consideraciones de cualquier Gobierno que piense en algo más que en su propia conservación, he tenido a bien nombrarlo general en. jefe de la cuarta línea militar, que comprende a los Estados de Nayarit, Sinaloa y Sonora, a fin de que éstos puedan concurrir con sus armas para asegurar el orden legal, establecer el sufragio libre y consolidar un Gobierno justo en la República Mexicana, en consonancia con la voluntad de los pueblos.

Al conferir a usted tal nombramiento, lo hago fundado en su lealtad y patriotismo, y no dudo que procurará corresponder debidamente a la importante misión que en nombre de la Nación le encomiendo.

Protesta a usted en lo particular los sentimientos de mi aprecio y consideración.

Sufragio libre. Talpa, abril 25 de 1872.—*Porfirio Diaz*.—Sr. Gral. don Manuel Lozada, en jefe de las fuerzas del Estado de Nayarit.— San Luis de Lozada.

J. Ma. Carreño

359 ¿Son auténticos estos documentas? ¿Son apócrifos? Imposible sostener de manera definitiva una u otra aserción.

360 Nada hay a este respecto en los cinco volúmenes que constituyen la hoja de servicios del general Díaz en el Archivo de Cancelados de la Secretaría de la Defensa, ni en el archivo privado, a pesar de que todos los interesantísimos documentas relativos a la terminación de la lucha el propio general los conservó enfajillados, en la forma que empleaba para su correspondencia. Por lo cual Daniel Cosío Villegas escribió el 22 de agosto de 1952 a José Ramírez Flores:

Distinguido y fino amigo:

Quisiera rogarle muchísimo me ayude usted a resolver un pequeño problema que,

para mi desgracia, es bien grande y no cuento por ahora con medios para resolver. Se trata de lo siguiente.

Los periódicos de la capital aseguraron, primero, que el 10 de noviembre de 1871, a los dos días de iniciar Porfirio Díaz en Oaxaca su revolución de La Noria, había expedido un decreto declarando libre y soberano, con el nombre de Estado de Nayarit, al viejo 7o. Canton del Estado de Jalisco; segundo, que desde Talpa, Jal., en abril de 1872, Porfirio Díaz le escribió a Lozada recordándole el antecedente de su decreto, dándole un nombramiento de General en Jefe de la 4a. Línea Militar, cuyo territorio formarían Tepic, Sinaloa y Sonora, y proponiéndole una alianza. Algunos historiadores han puesto en duda la autenticidad de estos actos y documentos de Porfirio Díaz y mi problema es, justamente, el de averiguar si se pueden encontrar pruebas que confirmen, sea la falsedad, sea la legitimidad de los documentos.

Ahora bien, se sabe a punto fijo que Lozada hizo publicar esos documentos en Tepic, el 1o. de agosto de 1872, y una especie de manifiesto comentándolos; se sabe que Lozada juzgó excesivos los comentarios de su manifiesto, encargados a un señor Oceguera; que mandó recoger la mayor parte de los ejemplares de esa publicación, pero que algunos habían sido ya distribuidos, fueron reimpresos en periódicos del interior, de los cuales, a su vez, los tomaron los periódicos de la capital del país.

El problema es, pues, ver si existe en alguna biblioteca pública o privada de Jalisco un ejemplar de esa publicación de Lozada, y como segunda solución, menos buena que la anterior, encontrar algún periódico de Guadalajara en que se hubieran reproducido, naturalmente, en una fecha tan próxima al lo. de agosto de 1872, como sea posible.

Casi no necesito decirle a usted que he agotado todos los medios de información que están a mi alcance, y que si me atrevo a molestarlo no es sólo por esa desafortunada circunstancia, sino porque sé de su inclinación a ayudar a los historiadores necesitados y la de haberse interesado en Lozada.

Por todo lo que quiera usted ayudarme en este asunto, quiero anticiparle desde ahora mis más expresivas gracias, y quedo suyo amigo.

Daniel Cosío Villegas (Rúbrica)

361 José Ramírez Flores nos dio copia de la consulta. No encontre el documento original, pero sí el manifiesto de Lozada, de lo. de agosto, que se reimprimió en los periodicos de Guadalajara el 15 y 19 de agosto*(La Civilización, El Estado de Jalisco)* y luego en el *Monitor Republicano* (23 de agosto) y en el *Diario Oficial* (24 de agosto).

362 *10 de agosto.* Lozada manda publicar los documentas de Díaz y proclama:

Por los documentas que anteceden se impondrá el público de que no obstante los poderosos motivos que los pueblos del Estado han tenido para lanzarse a la revolución, han preferido permanecer pacíficos, como lo han hecho, dando así un testimonio solemne tanto de su cordura y buen juicio como de la rectitud de sus intenciones.

Ellos han sabido perfectamente bien, que los enemigos de la humanidad y del reposo público, no han cesado de trabajar con su funesta influencia, para traerles la guerra, como está probado con la carta del General Corona; y sin embargo de que por razón de conveniencia debían haber prestado su cooperación a la revolución para derrocar al poder que solo esperaba consolidarse para combatirlos, se excusaron de hacerlo, a pesar de las repetidas invitaciones que para ello se les dirijieron por los jefes más caracterizados de la oposición, y si no se publican las notas respectivas para acreditarlo, es porque basta al efecto la de Don Porfirio Díaz, General en Jefe del Ejército Constitucionalista.

Para que se pueda apreciar debidamente la conducta que han observado estas pueblos, me es indispensable consignar aquí los fundamentos, que han tenido para proceder de una manera que no puede menos que llamar la atención, supuesto que a primera vista parece que la política que se ha seguido no está en armonía con las razones de conveniencia que aconsejaban destruir al enemigo común, sin reparar en los medios.

He aquí los motivos que se han tenido presentes para practicar lo contrario:
1o. El deber que los pueblos tienen para permanecer pacíficos, por haberlo así ofrecido por medio de sus respectivos representantes.
2o. Porque considerándose fuertes, no precisamente por los elementos materiales de que pueden disponer, sino por la justicia que sin duda tienen para defenderse, no han creído necesario emplear recursos extraños, y solo se han limitado a preparar los suyos propios para rechazar toda injusta agresión y
3o. Porque habiendo combatido la Constitución de 1857, durante la Guerra de Reforma, solo pueden prestarle una obediencia pasiva, por haberlo asi ofrecido al Gobierno triunfante que la proclamé, pero no aparecer hoy como sus defensores.
Esto no quiere decir que se tenga empeño en hacer una oposición sistemática, ni tampoco que se pretenda recrudecer los ánimos para perpetuar odios creados por el espíritu del partido; pero ni mucho menos que se reciba como una provocation, pues lo único que estos pueblos han pretendido, es pagar su tributo de lealtad, debido a los principios que profesan, procurando conciliar estos con la sumisión a que están obligados.
De aquí ha provenido que permanezcan pacíficos e indiferentes a la política y extranos a la revolutión, sin mezclarse con ninguno de los partidos que últimamente se han disputado el poder: de aqui ha provenido igualmente que hayan estado dispuestos a dar hospitalidad y protección personal a los que, obligados por las eventualidades de la guerra, han venido a solicitarlo, contando con toda clase de garantías desde el momento en que han pisado el territorio del Estado, como podrán acreditarlo los señores generales Don Porfirio Díaz, Don Plácido Vega, Don Trinidad Garcia de la Cadena y Don Francisco Labastida, asi como una multitud de jefes y oficiales procedentes de Mazatlán y distintos puntos de la República, quienes habiendo permanecido en el Estado quieta y pacíficamente, al fin se han retirado porque asi les ha convenido; y si algún día resuelven volver, serán de la misma manera recibidos.
Mi objeto al hacer esta publication, no ha sido otro que el de dar a conocer la regla de conducta que estos pueblos han seguido, y la que se proponen seguir en lo de adelante, asi como la que han observado sus enemigos para que con conocimiento de la causa, el público imparcial juzgue y falle de parte de quien esta la justicia.
San Luis, Agosto lo. de 1872.
El General Manuel Lozada

*

CARTA DE DON CARLOS RIVAS

363 Casa de ustedes, Agosto de 1872.

364 Señores Redactores del "Diario Oficial".—Presentes.
Señores de mi atentaconsideración:
Con fecha 3 del corriente la Legislatura del Estado de Jalisco, remitió a la Diputación Permanente un telegrama que dice asi:

365 "Invadieron a San Sebastián del 10o. Cantón de Huejuquilla y Mezquitic del 80., fuerzas de Lozada. Han amenazado con fuertes exanciones, incendio y exterminio si no reconocen la autoridad de aquél; de orden del Congreso lo participamos a ustedes para que influya la Diputacion Permanente en corregir excesos nacidos del irregular e inconstitucional Distrito de Tepic, que es del 7o. Canton de Jalisco."

Antonio E. Navarro (Diputado Secretario)	*Enrique Pazos* (Diputado Secretario)

366 Con motivo de este telegrama han asentado algunos periódicos, y ha circulado en el público, la noticia de que el General Lozada se había pronunciado contra el Gobierno. Como diputado por Tepic, me veo en el forzoso e indeclinable deber de rectificar esta especie, animosidades y prevenciones de funestos resultados.

367 Comenzaré por manifestar que la Legislatura de Jalisco no es la más imparcial para referir noticias concernientes a Tepic.

368 Lastimada por la segregación que decreto el Ejecutivo desde 1867 en uso de facultades extraordinarias; ofendida por las pretensiones que manifestaron nuestros pueblos de erigirse en un Estado Independiente; exasperada por las multiplicadas e infructuosas tentativas de que el Gobierno General emprendiera la llamada Campana de la Sierra, no pierde oportunidad, no desperdicia medio, de pintar á nuestro territorio con colores recargadísimos, confiando en que alguna vez se satisfarán sus deseos. No creo que tal conducta sea el resultado de malas pasiones; juzgo únicamente que proviene de sentimientos leales y patrioticos, velados por las exageraciones de localidad y de partido.

369 Y desde luego ¿no se nota alguna ligereza en asegurar que las invasiones de que se trata fueron verificadas por fuerzas de Lozada? ¿De qué medios se valió la Legislatura para asegurarse de la verdad? ¿Dió como absolutamente ciertos los dichos de algunos fugitivos medrosos que tal vez ni vieron a los supuestos invasores?

370 Aun suponiendo cierta la invasion, iqué prueba existe de que haya sido ordenada por el General Lozada? ¿No han invocado su nombre muchas veces, para cometer crímenes a mansalva, y no se ha visto el mismo señor Lozada en la precisión de perseguirlos y castigarlos por tan grave y trascendental abuso?

371 Tengo muy recientes y fidedignas noticias de Tepic y por ellas puedo asegurar que la tranquilidad y la paz son inalterables. Ni se revoluciona ni se proyecta revolucionar, que fin lanzarse enesa via? ¿No esta abierta la lisa electoral para que todos los partidos políticos ejerzan sus derechos?

372 Por lo que respecta a la cuestion que más nos afecta, la ereccion del Estado ¿no hemos ocurrido al Congreso para que la decida constitucionalmente?

373 Ahora menos que nunca tendría razón de ser un pronunciamiento.

374 Se comprendería como posible en el caso de que nada se tuviera que esperar y se temiera todo del Gobierno de la Republica; pero cuando este Gobierno es provisional; cuando se ignora cual sera el elegido; cuando aún sabiéndolo se duda si se acogerá o rechazará nuestras pretensiones, sería una verdadera locura, una punible impremeditacion, sumir a pueblos enteros en los horrores de la guerra.

375 Lo que refiere la Legislatura de Jalisco tiene una muy sencilla explication. No hay taies invasiones ni ordenes de obedecer a estos o a aquellos jefes.

376 Hay solo demasías de colindantes, que no solo allí se verifican, sino en cuantos Estados tiene la Republica. Para remediar estos excesos, no se necesita ocurrir a los soberanos medios que propone la Legislatura de Jalisco.

377 Rasta o exitar a la autoridad de Tepic para que reprima a los vecinos revoltosos, o resguardar las fronteras, castigando a los que sin derechos las invadan.
Soy de ustedes, con toda consideración, afectísimo seguro servidor Q. S. S. M. M. B.
Carlos Bivas

*

CARTA DE DON MANUEL PAYNO

Mexico, Agosto 28 de 1872.
Señores Redactores de "El Federalista"
Presentes.
Muy señores míos:
Desde que cedí el periodico al señor Alfredo Rabiot, no tengo ingerencia alguna directa ni indirecta en él, lo cual me conviene hacer constar de nuevo, no estando de ninguna manera conforme con las apreciaciones que contiene el editorial del día de hoy titulado: "El Gobierno General y Lozada," y suplico a ustedes se sirvan rectificar que no intervengo en la parte politica del diario que ustedes dignamente redactan, porque no podria escribir artículos que contrarían la erección constitucional y legal de Tepic en un Estado libre e independiente, una vez que sacudió la tutela de Jalisco, a cuyo dominio no volverá suceda lo que sucediere.
No me parece oportuno contestar el artículo a que me refiero, pues que esta cuestión está sujeta a los términos estrictamente legales, a la deliberatión del Congreso.
Dispensen ustedes mi franqueza y suplicándoles se sirvan dar lugar a esta carta en sus apreciables columnas, quedo su más atento y affmo. seguro servidor y amigo Q. B. S. M.
Manuel Payno

378 El 25 de agosto el Ing. Ignacio Silva, representante del gobernador de Jalisco,había escrito en *El Federalista:*

Tepic no puede considerarse sino como el 7o. Cantón de Jalisco [...] lo que el Gobierno estableció fue una especie de Estado de Sitio, que ha subsistido gracias a las dificultades con que ha ido tropezando la Administración pública, pero cuya existencia no se puede dilatar sino con mengua de la moralidad y el orden público.
Entre tanto el régimen que ha dominado en Tepic ha estado en realidad fuera de la acción de los poderes supremos y solamente en apariencia se ha presentado a los mismos cierta sumisión, que se restringe y extiende al capricho de Lozada.
La actitud de éste ha sido bien poco politica, si se atiende a los manifiestos que ha expedido, siendo uno de ellos aquel en que dice claramente que desde que cayó Santa Ana no ha habido un Gobierno legítimo en la República; y otro, el que publicó con fecha lo. del corriente y que se inserta en este número de "El Federalista", conteniendo el citado manifiesto la explicita confesión de que las fuerzas de Lozada han combatido la Constitution de 1857 y que por lo mismo hoy no le pueden prestar más que una obligation pasiva, de conformidad con el programa que aquellos pueblos (léase fuerzas) se proponen seguir.
Lozada cuenta con sus elementos de una manera tan exclusiva que no solamente se ha atrevido a proclamar la neutralidad respecta del Gobierno, sino también y más fundadamente con el partido de la revolución. Así es que ha tratado con desdén el decreto del ex general Díaz sobre erección del Estado del Nayarit, el nombramiento que este jefe le ha dado de la 4a. Línea Militar y la excitativa que él mismo le dirige para que SE UNAN a fin de SALVAR a la Nación, dándole un buen Gobierno.

379 El gobierno de Jalisco, desde el 1o. de agosto y hasta fines delaño, presiona a Mexico "haciendo valer los males que se siguen del ilegal sostenimiento del distrito militar de Tepic que debe incorporarse al Estado de Jalisco" (Archivo Congreso Jalisco, Actas, libro 28, pp. 11-12).

380 El 3o. periodo de sesiones del Congreso de la Union examina en consecuencia un proyecto de ley que dice: "Volverá al orden constitucional el Canton de Tepic, reincorporándose al Estado de Jalisco; quedando el ejecutivo de la Union obligado a prestar al Estado de Jalisco el auxilio necesario para el ampliamiento de este decreto".

381 *17 de septiembre.* Jalisco reporta "la invasion de algunos cantones por fuerzas de Lozada". Repite lo mismo en octubre, pide la ayuda de Zacatecas, reprocha a la Secretaría de Guerra que "no han sido bastante las medidas dictadas" (Archivo Congreso Jalisco, libro actas núm. 28, pp. 23, 29, 47, 48, 87, 88, 135).

382 La prensa de Jalisco, especialmente *Juan Panadero*, se desata contra Lozada, lo acusa falsamente de ayudar a Vega y de lanzar los indios del Canton de Mascota a la guerra racial, "la peor de las guerras, es decir la de castas". "En Tepic, el lo. hubo un motín con motivos de las elecciones de ayuntamiento. Los indios pretenden que sea formado de puros indígenas y amenazan con matar al blanco que vote en contra de ellos [...] El programa de los indios es la desaparición de toda la gente decente" (*Juan Panadero,* 8 de septiembre, p. 10).

383 *29 de septiembre. Juan Panadero* publica: "Ha triunfado por fin el huarachi; todo el ayuntamiento de Tepic se compone de gente ignorante y desconocida: la raza indígena ha creído que llegó la hora de volver a los tiempos antes de la conquista. Se sigue quitando a los hacendados sus propiedades". En su sesión del 12 de octubre el Congreso de Jalisco nota que en México se trabaja "por que se erijan en Estado el Cantón de Tepic', que "Lozada es una fuerza opresiva y perjudicial [...] muy en particular a los que no son de raza indigena [...], habiéndose procedido últimamente a la elección de ayuntamientos con la res tricción de que babían de ser indígenas los electos".

384 *Octubre.* Lerdo de Tejada es electo presidente de la República.

385 *27 de octubre. Juan Panadero* publica: "Los lozadeños se han agarrado a balazos porque todos quieren partirse de las propiedades ajenas. Están sobre Tepic 2 000 indios y en la plaza otros tantos. El alambre telegráfico fue rompido desde ayer".

386 Lo que pasa es que "el 26 del pasado (octubre) se sublevó el comandante (lozadeno) Prajedis Nunez contra el coronel (lozadeno) Galván. La fuerza federal ha atacado y derrotado a Nunez. Parte detallado por el correo. Manuel Rivas". (Telegrama del jefe político Manuel Rivas al Presidente de la República, recibido en México el 2 de noviembre.)

387 Inmediatamente Lozada declaró el estado de sitio y aplastó el levantamiento de su antiguo colaborador, luego mandé arrestar a F. Menchaca, administrador de la casa Barron y Forbes, acusándolo de complicidad con el rebelde.

388 De manera extraña, esos problemas suscitados en Tepic, después de años de orden, coinciden con los debates en el Congreso de la Union.

389 *31 de octubre.* Los diputados de Tepic Carlos Rivas, Luis Rivas Góngora y Manuel Payno presentan al Congreso "la cuestión de Tepic juzgada bajo su aspecto politico y constitucional". Mencionan el pleito entre P. Núñez y Lozada para concluir citando al

gobernador de Jalisco: "Ojalá se aproveche tan brillante ocasión para destruir al poder de Lozada" (*Diario de los Debates*, 1872, t. III, pp. 397-398).

390 *5 de noviembre.* Lozada manda una comisión con el presidente Lerdo para explicar la situación. Lerdo exige la sumisión, la supresión del cuartel general lozadeno y el acatamiento de la ley en cuestiones agrarias. (Véase el Documento 24.)

391 *11 de noviembre.* La comisión permanente del Congreso de Jalisco dictamina "que se diga al C. Presidente por conducto del ministro de Guerra que la situación en Tepic reclama medidas energicas" (ACJ libro 27).

392 *21 de noviembre. Juan Panadero* dedica su editorial al estado de Nayarit: "Allí donde el rifle americano hubiera hecho su oficio cazando a los bandidos como fieras, alli donde el yankee hubiera incendiado los bosques para no dejar una retirada a la cuadrilla de bárbaros, alli se quiere dar un Estado al cínico, al bandido, al asesino, al salvaje Lozada".

393 *26 de noviembre.* El Congreso de Jalisco, en sesión secreta, decide pedir por telégrafo al Congreso de la Union "mande hacer la campaña de Tepic [...] restablecer el orden constitucional, habiendo concluido la dominación de Lozada". Para esa fecha ya sabla que Lerdo había tomado la decisión de acabar con Lozada: "Cuando interpelado [el 6 de noviembre] el ministre de la Guerra provocó una conferencia privada con el diputado Ramón Corona en la que manifesté que *la campaña estaba decidida pero que no era objeto de discusiones públicas* [el subrayado es mío], mostrando como prueba algunas órdenes dirigidas a los generales Rocha y Carrillo en las que se trataba de ciertos movimientos hacia Tepic" (ACJ, Cuaderno de sesiones secretas 1872, pp. 39-52).

394 *30 de noviembre.* El Congreso de Jalisco escribe: "Hoy que la paz de la nación es un becho, que las armas nacionales no tienen atención alguna otra preferente y que en estos ultimos días, con el desconocimiento [sic] que los pueblos de Tepic han hecho de Lozada levantando la bandera de la ley, se han desarrollado aún más sus instintos feroces, la legislatura del Estado faltaría a su deber si no elevara su voz al Congreso nacional pidiéndole la reparacion de tanto agravio y la destrucción de los elementos de guerra aglomerados en Tepic [...] elementos que el Estado [de Jalisco] por si solo no puede destruir (ACJ 1873, exp. 11 núm. 1).

395 *10. de diciembre.* Toma de posesión del presidente Lerdo de Tejada, después de 20 años de guerra civil y extranjera. Vallarta, el gobernador de Jalisco, esta distanciado del presidente.

> En 2 de diciembre de 1872, se presentó a la Cámara el siguiente proyecto de ley:
> Primera comisión de gobernacion.—En 7 de Agosto de 1867 dirigió el Ministerio de Gobernacion a D. Manuel Rivas, gefe de las fuerzas sublevadas en Tepic, un oficio en el que aceptando la sumisión que los sublevados hacían al Supremo Gobierno, reconociendo su autoridad, resolvió que Tepic quedase en calidad de distrito militar, sujeto al mismo Gobierno, por medio de un gefe militar que nombraría.
> En 24 de mayo de 1871 presentaron algunos ciudadanos diputados de aquel congreso un proyecto de ley, que consultaba que aquel canton volviese a incorporarse al Estado de Jalisco; y este proyecto de ley, acogido por la diputación de Jalisco, se mandó pasar a la primera comision de gobernación.
> Antes y después de este proyecto de ley se han pedido diversos informes al gobierno, ya sobre asesinatos y despojos de particulares hechos por Lozada y sus adherentes, ya sobre invasiones efectuadas en el resto del territorio de Jalisco.
> Últimamente en Agosto de 1872 se mandó al Congreso de la Union, por conducto del gobernador de aquel Estado, una comisión de un gefe político de otro canton, en que participa la invasion que a últimas fechas hicieron las fuerzas de Tepic sobre Jalisco; y esta comunicación se mandó pasar a la misma comision de gobernación.

Por fin, ha recibido el congreso un parte telegráfico de la legislature de Jalisco, en que se pide se haga volver a Tepic al orden constitucional.
Si la cuestion fuera de hechos; si la justicia del Estado de Jalisco, en la que ha solicitado su diputación se fundara en males gravísimos que afligen a Tepic, le bastará hacer una resena ligera de los homicidios, de los despojos, de los crímenes de todo género que a mansalva se cometen en Tepic, y de que en aquel territorio de hecho ni se obedece al gobierno, ni se respetan las leyes de reforma, ni rige la Constitución; pero la comision, de todo esto quiere desentenderse, y solo considera los principios de derecho constitucional, en que se funda la petición de que se esta ocupando.
El Estado de Jalisco tiene derecho perfecto a que sus autoridades sean obedecidas y acatadas en toda la extension del territorio de que se compone su Estado y a que este no sea desmembrado; si el gobierno general por circunstancias accidentales y en el periodo de facultades extraordinarias formé de Tepic un distrito militar, esta segregación debió cesar desde el momento en que acabaron las facultades extraordinarias.
Absurdo sería pretender que el derecho constitucional, reconocido y observado en todos los Estados de la República, no lo fuese en el de Jalisco. Querer fundar en él un orden diverso, contrario a la Constitución, querer perpetuar en él la posicion anómala creada por el canton de Tepic, es despreciar voluntariamente los derechos constitucionales de aquel Estado, es ponerlo al baño de la República.
Tendrá o no razones el canton de Tepic para separarse del Estado de Jalisco y formar una entidad aparte; pero este derecho tendra que hacerlo valer ante el Congreso, el cual, llenados todos los requisitos que marca la Constitution, hará sobre ello la declaración correspondiente. Mientras tal cosa no suceda, lo legal, lo justo y lo conveniente es mandar que dicho canton vuelva al orden constitucional.
Si no se verifica esto, se alentarán todas las poblaciones que en cada Estado se encuentren descontentas con su gobierno local, y levantarán el estandarte de la rebelión, conocido por esperiencia que, como dicen nuestros detractores, es este el paísde los hechos y el modo de conseguir sus intentas; y el gobierno entonces no tendra derecho á reprimir estas sublevaciones, puesto que no protege a Jalisco contra Tepic.
Al gobierno incumbe la obligación de restituir las cosas a su estado antiguo, puesto que el gobierno fue quien creó la nueva situación.
Fundado en estas razones, que a la comisión le parecen inconcusas, se ha decidido a proponer a la deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Volverá al orden constitucional el cantón de Tepic reincorporándose al Estado de Jalisco; quedando el Ejecutivo de la Union obligado a prestar al Estado de Jalisco el auxilio necesario para el cumplimiento de estedecreto.
Sala de comisiones del Congreso de la Union. Mexico, Diciembre 2 de 1872.—*Baz.—G. Paez.—M. Islas.* (V. Riva Palacio, *Historia de la Administración de don Sebastián Lerdo de Tejada*, pp. 112-113.)

396 *5 de diciembre.* El arzobispo de Guadalajara contesta a la carta de Lozada del 20 de noviembre. Lamenta que no se haya arreglado aún "el negocio de Quimichis" y que el Pbro. Verdusco parezca haber estado ligado con Prajedis Nunez. Le senala que la mitra va a nombrar el sacerdote fuera del distrito de Tepic (AAG, cajón parroquial Jalisco).

397 *9 de diciembre.* Contestación negativa de Lerdo a Lozada. Exige "que los pueblos se sometan a los tribunales comunes para el deslinde de la cuestión de terrenos". Lozada no ha dado libertad a F. Menchaca, contra las órdenes del ministro de la Guerra.

398 *12 de diciembre. Juan Panadero* publica: “Lo de Tepic [...] tal vez llegará ocasién en que sea necesario que se arda al Nayarit”.

399 *13 de diciembre.* El presidente de Mezquitic telegrafía a México que se refugió en Valparaíso después de la invasion lozadeña.

400 *14 de diciembre.* Carta de Tepic: “Hasta ahora nada han dicho de Mexico. Todo es conjeturas y nada más. *Rocha ha llegado a Mazatlán* [el subrayado es mío] En San Luis de Lozada ha habido una junta de guerra el día 12 [...] El silencio que han guardado los que formaron la Comisión [que visitó al presidente Lerdo] ha dado por resultado lo que llevo referido”.

401 “El mismo día 12 llegó un telegrama de México, de la casa Barron, en que se dice que todo se arreglará favorablemente. Este dio por resultado que se suspendiera lo acordado [por la junta de guerra] [...] Si el gobierno sabe comprender las cosas, hasta ahí va perfectamente, porque Rosales y Prajedis Núñez viniendo con fuerzas que el gobierno mande, no habrá balazos [...] daría por resultado la presentación de todos los pueblos, sin derramamiento de sangre y sin mucho costo para la nación.

402 ”Lozada en realidad no existe y se concretará a hacer lo que el Cid con los moros de Granada [Lozada, para esas fechas, esta ya muy enfermo e inválido]. La sola efigie es la que les da valor, y en caso de un rompimiento sólo serviría de estorbo a la hora de la pelotera.” (Reproduccién en *El Payaso*, Guadalajara, 18 de diciembre.)

403 *21 de diciembre.* Lozadenos amenazan el canton de La Magdalena.

404 *26 de diciembre.* “Ni quien entienda lo que pasa con la cuestién de Alica. Unos dicen que habrá guerra y otros que habrá tratados con Lozada. El caso es que los indios se preparan a combatir y los vecinos de Tepic se han salido para librarse de las rapinas de los lozadeños” *(Juan Panadero).*

405 Pero el mismo dia, en sesién secreta, el Congreso de Jalisco sabe que “la campaña está preparada; depende sélo su realizadon de que Lozada acepte las proposiciones que se le han hecho y que se reducen a que devuelva a sus dueños las propiedades que ha quitado y reconozca el gobierno” (ACJ, Gobierno 1872, cuaderno de sesiones secretas, p. 49). Lozada no habia dejado de reconocer al gobierno pero se le pedía nulificar 15 años de lucha agraria.

1873: Alea facta est

406 La historia de la campaña es muy conocida, por lo cual la limitaremos a unas fechas. (Véanse los Documentos 25 a 35.)

407 *10 de enero.* Junta de los principales jefes lozadeños en San Luis, con Placido Vega, ex gobernador liberal de Sinaloa y compañero de Porfirio Díaz en la rebelión de la Noria. Convenció probablemente a Lozada de que no habia otro camino más que la guerra, sublevando a la raza indígena desde Sonora hasta Colima.

408 *15 de enero.* Lozada moviliza fuerzas sobre Zacatecas, Sinaloa y Jalisco. El gobierno de Jalisco reitera solicitudes de auxilio al Ejército Federal. Se le contesta que no hay urgencia.

409 *17 de enero.* Lozada lanza su *Plan Libertador* que el Congreso de Jalisco calificará de “monstruosidad [...] guerra de castas [...] la más arbitraria y escandalosa expropiación territorial” (ACJ, libro 29, Actas Congreso, pp. 106 ss.).

410 *24 de enero.* Lozada toma Tequila.

411 *27 de enero.* En Sinaloa y Zacatecas el Ejército Federal rechaza a los lozadeños.

412 *28 de enero.* Batalla de la Mojonera, 20 kilómetros al noroeste de Guadalajara. Ramón Corona, con 2 241 soldados, detiene a los 6 000 hombres de Lozada, quienes se retiran en desorden.

413 *Febrero-mayo. La campaña.* Llegan a Tepic los generales Ceballos y Carbó con 2 600 soldados. Luego los refuerza el general Corona. Salen a la sierra en persecución de Lozada. Se rinden los principales jefes lozadeños, lo que desarma a los pueblos. La tropa expedicionaria regresa a Tepic el 20 de mayo. Lozada sigue de guerrillero hasta el 14 de julio, cuando lo captura uno de sus antiguos lugartenientes. Conducido a Tepic, es fusilado el 19 de julio en aplicación de la ley de 3 de mayo sobre plagiarios y salteadores. Tenía 45 años (AHDN XI-481.4-8602. Documentation relativa a la Campaña de Alica).

414 De 1873 hasta 1885, varios brotes insurgentes prolongan el lozadismo. Están documentados en el tomo siguiente de la presente Colección.

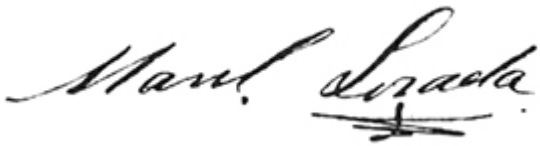

NOTAS

1. Todos los documentas del 8 de enero al 13 de marzo de 1861 fueron publicados por Silverio Garda en *"La cuestión de Tepic",* Guadalajara 1873, anexos I a XIX.

2. Arroyo Hondo, lugar cercano del camino que conduce de San Pedro a Compostela.

3. Pérez Verdía, *Historia Parlicular del Estado de Jalisco,* Guadalajara, 1910.

4. De su puno y letra.

5. Rebelde sinaloense. *(N. del E.)*

6. Propiedad de Enrique Freyman. Fueron robadas 250 cajas con 1 999 fusiles. *(N. del E.)*

7. La presentada por Sanromán. *(N. del E.)*

Capítulo IV. Documentos

1. EL ASCENSO DE LOZADA

*

DOCUMENTO 1. Bandidos a la puerta de Tepic (septiembre de 1857)

1 Manuel Lozada en Campaña.= Bandidos á las puertas de Tepic.= Robo de la hacienda de Puga.= Asesinatos.

2 El “Mosquito” de Tepic se aplaude en su número de 22 del corrienté, de que los ladrones habian disminuido un poco en el Canton; parece temer por otra parte que los crimenes y los ecsesos no viniesen á tomar á poco un nuevo y terible acresentamiento. El famoso Manuel Lozada que parecia arepentido y se habia hecho cultivador, habia vuelto à la campaña uniendose de nuevo con su antigua banda, en la Sierra de Alica, donde se decia, engrosaba sus filas con los indios de San Luis, de Pochotitan y de Tequepispan.= Los temores del “Mosquito”, no eran sino muy fundados, por que tuvo tiempo de anunciar, en el mismo numero, que los bandidos en numero de 90, habian asaltado la hacienda de Puga.= Se nos han enviado de Guadalajara los detalles de este nuevo crimen que pone colmo á todos los otros, ved la carta que nos ha llegado, con este motivo, el correo de ayer.

3 Guadalaja. 24 de Sete. de 1857.

4 Senor Réné Masson.= Mejico.= Muy Señor mio.= Acabamos de recibir de Tepic la noticia que, el 22 del corriente a las tres de la mañana, la hacienda de Puga habia sido asaltada, por el famoso bandido Lozada, con una gavilla de 90 hombres, habiendose cometido bárbaros asesinatos, violencias, y todos los horrores que caracterizan á estos canibales; el Canton esta de nuevo sumergido en el espanto y la desolación.= Lozada tuvo la audacia de enviar de Puga un criado á Tepic, con un pliego pa. el Jefe Político, declarando que saceaba la hacienda por que no aprobaba las autoridades actuales de la ciudad. Las personas que fueron testigos del pillage disen que los bandidos han cometido sus crímenes al grito de “Viva la Religión”.= Dos jóvenes alemanes recientemente llegados de Europa, para beneficiar los productos de la hacienda, fueron

los unicos que resis-tieron el ataque defendiendose heroicamente y teniendo a los bandidos dos horas en jaque; ellos mataron muchos, mas sucumbieron por fin al numero y fueron barbaramente asesinados.= El autor de estos crimenes es el famoso Lozada, el mismo que durante años enteros ha regado el solo tantos pueblos de sangre de sus inumerables victimas y cuyas crueldades causarian horror a los salvages; el mismo que indultado del todo, ó al menos tolerado por el gobierno á servido durante algun tiempo en la persecucion de los malhechores; el mismo que robaba y asesinaba cuando le venia á la imagination, y que el brazo de la justicia de Jalisco no pudo alcanzarle!= Todos los caminos estan infestados de ladrones, y en nuestra capital, se cometen, á cada paso los robos mas escandalosos. Hace dos dias que se ha robado, durante dos horas, sobre el puente de Medrano, á todos los que volvian del paso de San Pedro. Sabra U. sin duda que este puente se encuentra á un tiro de fusil de los cuarteles de San Franco. En fin la acordada salió al encuentro de los ladrones; un tiroteo comenzó; uno de los bandidos quedo muerto sobre el campo de batalla, mas no se hizo ningun prisionero. Esto pasaba á las ocho de la noche, á algunos pasos del Palacio!= Durante la serenata, en la plaza de armas, los sombreros fueron ultimamte. robados á muchos paseantes; y nuestra cronica esta llena de los robos y asesinatos que se cometen, a toda hora del dia en nuestra capital y en los alrededores.= Que Dios nos protega puesto que los hombres duermen!= Tenga U. la bondad de insertar estas lineas en el estimable periodico qe. redacta de una manera tan digna; pueda ser sirvan de estimulo para convencer al Supremo Gobierno, que no es solo la Divina Providencia quien debe proteger los pueblos!

5 G. D. Je.

6 El "Mosquito" declara que mientras que los bandidos de Lozada saqueaban la hacienda de Puga, había una guarnición de 400 hombres en Tepic.

(AHJ 1857, Seguridad Pública. Publicado en *Le Trait d'Union* núm. 119, Boletín 4.)

*

DOCUMENTO 2. El gobernador Parrodi y el general Juan N. Rocha sobre la campaña contra Lozada (octubre-diciembre de 1857). Convenios de Paso del Caimán. Solicitud de indulto de Lozada y de los pueblos. Contestación (enero de 1858)

7 Brigada de operación. Gral en Jefe.= E. S.= En virtud de estar sumamte. convencido de q. cuando los malhechores pasan al conocimto. de los jueces geralmte. salen libres desacatando la vendicta publica i el prestigio del S. Gobno., he creido de mi mas ecstricta obligacion conservar a los bandidos q. se han aprehendido, bajo mis ordenes hasta esperar la alta determinación de V. E. haciendole presente q. estos son acusados por personas de crédita como á los q. fueron de los q. cometieron sus depredaciones en Puga i asesinaron la fuerza del Go. = Todos esos pueblos estan plagados de ladrones los q. en mi humilde juicio solamte. acabarán haciendo uso de medidas ecsepcionales para purgar el país de tantos i tan indecibles males q. cada dia lo sumen en una deplorable situación distrayendo al Gobno. i entorpeciendo las fuentes de mejora i adelantamiento.= Si á estos monstruos de iniquidad, se les aplicara la pena de destierro,

tendriamos una pronta paz, de la q. tanto necesitamos pa. atender a las ecsigencias de la epoca q. atravezamos sembrada en su camino de asperidades.= Dios i S. Tepic Obre. 22 de 1857 = Juan N. Rocha = E. S. Gobernr. i Jefe de la guarnicion del Estado de Jalisco. Guadra.

Es Copia

Brigada de operaciones = General en Jefe

Excmo. Sr. = La pintura que generalmte. se ha hecho la multitud de malhechores que abundan en estos rumbos, es solamte. un pequeno razgo, cuando de cerca, se palpa la inmoralidad tipo que ha invadido vitalmte. á algunos pueblos. En todos los lugares del transita vine recibiendo datos que me han evidenciado esta verdad, resultando fuera de toda duda que San Luis y Pochotitan, en su totalidad, se componen de bandidos que desolan el Canton, sembrando por todas partes la muerte, la desonra, la miseria el terror y toda clase de la mas punible iniquidad. Por esta razon y por la conservacion de la humanidad, me parece conveniente que V. E. escite á la Legislatura del Estado, á fin de que ella decrete la extincion de los espresados pueblos. Es duro E. S. pensar en medidas de tamaña cuantia; pero estoy seguro de su necesidad porque de ellas se inferirian precisamte. el mejoramto. de la situacion y la prosperidad de esta parte interesantísima del Estado, en la que ha puesto la naturaleza una multitud de fuentes de riqueza que estan en deterior, como resultado directo de las depredaciones perpetradas por esos iniquos y constantes enemigos de la propiedad.=

Dios y Libertad. Tepic, Otbre. 16 de 1857.= Juan N. Rocha= E. S. Gobor. y Jefe de la Guarnición del Estado de Jalisco.

Es copia. Guada., Otbre. 29 de 1857. (Rúbrica)

Las copias adjuntas de las comisiones que el Gral. D. Juan N. Rocha ha dirijido desde Tepic á este Gobno., pidiendo en una, la estincion de dos pueblos de aquel Canton por formarse de puros bandidos, i en otra promoviendo se aplique la pena de destierro á los ladrones qe. ha aprehendido, acusados por personas de crédita, de ser unos de los varios que robaron en Puga i asesinaron la fuerza del 5o. Ratallon; pero que puestos a disposicion de los Trales, quedarian impunes, quiza por faltar las pruebas que el derecho exige para condenarlos; esas copias repito impondrán á la H. Legislatura del Estado de la necesidad que hai de dictar una providencia ecsepcional respecta de ladrones i asesinos, capaz de remediar un mal de tantas i tantas trascendencias, cuanto mas dificil se presenta la situacion gral. del pais. [...] El Ejecutivo pues, no cuenta por ahora otro remedio que el que otra voz ha indicado á la Legislatura; esta es, una lei de procedimientos sumarísimos, y que en materia de pruebas tenga fuerza de taies la convicción moral de los Jueces en casos como los que presentan los ladrones de Tepic, señalándose para ellos una pena proporcionada al tamaño del delito i calidad de la prueba. [...]

Dios i Lib. Guada. Obre. 29 de 1857.

A. Parrodi (Rúbrica)

Jesús Jiménez (Rübrica)

C.C. Srios. del H. Cong. del Estado.

(AHJ, Seguridad Pública, 1857-1858)

Carta del general Rocha sobre la situación militar en Nayarit

18 En oficio fha. 2 del presente dice a la Secretaria de este Gobno. él Sor. Jefe político del 7o. Canton:

19 "El Sor. Gral. D. Juan N. Rocha con fha. 31 del mes pp. y en carta particular me dice desde Mojarritas. Por cuantos medios han estado á mi alcance he procurado llevar adelante mis operaciones contra el enemigo; pero he palpado grandes dificultades originadas de la position que este guarda, que es sumamente ventajosa en todos los pasos, los que además de estar sumamente encajonados, estan dominados por eminencias de dos mil á dos mil quinientos metros, á lo que se añade lo boscoso y fragoso del terreno, lo cual es un obstáculó de bastante consideración, que sería vencido indudablemente por mis fuerzas, pero que no quiero efectuar por que estando reconcentrados allí los bandidos sufririan perdidas de importancia. En esta virtud y buscando siempre el sesgo á la dificultad, conviné un plan del que seguramente se seguirian felices resultados; pero la falta dé cumplimiento debido al miedo de los vecinos de Santa Ma. del Oro, me ha frustrado una de mis mejores esperanzas, probándome, hasta la evidencia que la apatía y no cooperación de los habitantes del Canton y el terror pánico que los hce abrazar ó abrigar un corazón femenino, debía dar necesariamente este resultado, puez no me han ayudado ni siquiera para establecer y mantener las relaciones tan de primera necesidad en estos actos, y por lo mismo tendré que dar más tregua a la campaña, que crey terminar pronto, una vez planteado el pensamiento de que he hecho mérito. Estoy escaso de parque, y por lo mismo espero que V. influirá con el Sor. Parrodí para que con la brevedad posible me mande ocho ó diez cargaz del de fusil y cien tiros del de canon á lo menos, siento cincuenta de metralla y los otros tantos de granadas porque esto, como todo el mundo sabe, es de primera atención y de la mayor importancia para el buen cumplimiento de mi misión. Me son necesarias treinta ó cuarenta piezas de manta bastante barata, las que tendra V. á bien, mandármelas, lo más pronto que le sea dado, en virtud de que, como repito, me precisan: las espero mañana. En boca de la maledicencia y de los jurados enemigos del Señor y del Spmo. Gobno. ha de andar la especie de que el Teniente Coronel D. Antonio Alvarez ha sido derrotado, lo que es absolutamente falso, y autorizo á V. para que desmienta de la manera más esplícita; por que acabo de recibir un parte de aquella Section en que se me dá cuanta con que solamenté la cobardía del Teniente de Seguridad Pública D. Asuncion Lomeli, dio lugar á que se desbandara la fuerza de Tala, antes de que tuviera su verificativo la disposición del Sr. Alvarez de acometer á los bandidos en el encuentro del día 29, habiéndose desertado ese Teniente, comprometiendo á la demás fuerza y dando un mal ejemplo al frente del enemigo. Por lo demás no tuvo otra novedad en los soldados que militan bajo sus órdenes. Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su superior conocimiento suplicándole encarecidamente se sirva librar sus órdenes para que tenga efecto la remisión del parque que solicita el Sor. Rocha; en el concepto de que esta Jefatura cree absolutamente indispensable este auxilio por las razones que constan en la carta inserta, y de que la misma Jefatura por su parte hará todo lo posible por auciliar al Sor. Rocha como se ha estado verificando hasta hoy con toda puntualidad, pues anoche recibí la mencionada carta y hoy ya están en camino las mantas que en ella me pide".

Convenios de Paso del Caimán. Lozada pide indulto

Rrigada de operaciones Gral. en Jefe.—E. Sr.—Con esta fecha se lebantó la Acta de Combenios y proposiciónes que a la letra copio. En el paso del Caiman a los quinse días del mes de Noviembre del ano de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los Yndígenas representantes de los pueblos unidos, consecuentes con lo que espresa mi contestación a la manifestación que me hacen con fecha anterior para entrar en parlamento y arreglar pacíficamente los negocios, para evitar el derramamiento de sangre y someterse al Supremo Gobierno, cual conviene a la paz pública, al orden y la tranquilidad de los pueblos, una ves admitidas las condiciones que rigeren á continua ción, bajo la inteligencia de que de no cumplirlas y atenderlas como se asientan, todo quedara nulo y de ningun valor; y seran por lo mismo sugetos á todas las consecuencias de la guerra cargando los solicitantes con toda la responsabilidad que resulte de no proseder con el honor y la prudencia que en taies casos se necesitan y, conviene a lo que los mobio y esperan de la venebolencia y protección paternal del Supremo Gobierno, pues no lo han acatado y respetado cual merese á su atenta justificación.— Condiciones. —Primera, los in dígenas sublevados se comprometen á deponer las armas y todos los pertrechos de guerra que posea, lo mismo que las bestias y ganados que haya ecsístentes de propiedad particular, entregandolas a la persona que para el efecto se comisiona. —Segunda. —Protestan su obediencia a los Poderes Supremos generales de la nacion a los del Estado y a las autoridades locales del Canton. Tercera. —Se comprometen á sostener la actual forma de Gobierno á donde el Supremo Gobierno General o del Estado los llamen á prestar sus servicios. —Cuarta. —Suplican sumisamente al Supremo Gobiemo General o del Estado les otorgue la gracia de indulto siempre que no haya perjuicio de tercero: para lo cual se acompaña lista general de los solisitantes para que á cada uno en particular se le estienda el documento correspondiente á su seguridad. —Quinta. —Suplican tambien a su Eccelencia el Gral. Precidente o al Gobernador del Estado, mande practicar el deslinde, medicion y apeo de los terrenos de los Hacendados de este Canton, en virtud de ser la cuestión de tierras la causa de este levantamiento. —Sesta. —Como las autoridades políticas que han eccistido en Tepic, se han replegado á algun partido de los que ecsisten en este Canton, suplican que se les ponga un hombre, que siendo estrano á esos partidos les preste garantias. — Setima. —Los in dígenas sublebados de S. Luis Pochotitan y Huainamota nombran por sus representantes el primero: a José Maria Garcia y Jose Carlos, el segundo á Reyes Meza y Ricardo Meza. —El tercero á Catarino Peres y Camilo Galindo. —Con lo que se conclulló esta Acta que firmaron". —Lo que tengo la honrra de trascribir á P.E. para su atto. conocimiento. —Dios y Libertad. Paso del Caiman. Noviembre 15 de 1857. —Juan N. Rocha.

(AHJ, Seguridad Pública, 1857)

Repuba. Mejica.

Guon. de Jalco.

Secretaría

E. S. = Manuel Lozada ante V. E. con el mayor acatamiento comparesco y digo: que los hechos que han tenido lugar desde hace algunos tiempos demostraron la conducta que quise y he querido amvicionando y vivir tranquilo y trabajando pa. p. no se me hagan

cargos q. no quiero, que aborresco de corazon, por q. veo q. todos los semejantes mios se hacen un buen lugar en la sociedad cuando viven con honradés y no entregados a los malos pasos por estas razones, mil veces solicitéseme indultara jurando no cometer ninguna falta, pues lo cumpliré sin duda alguna, por eso sucedio cuando el tiempo en que D. Mariano Pico y yo hablamos, me comprometio ser que á los ladrones para cuidar los caminos y la seguridad de todos los pueblos, como en efecto la hize y es público y notorio, pues mandé muchos criminales pa. la cabecera del Canton para q. los castigara la autoridad por que eran deberas bandidos, pero sucedio que halla los hechaban en libertad y me comprometían á mi seguir sirviendo al Spmo. Gobno. sin ningun descanso y con seguir poniendo en quietud á todos los pueblos y a nadie robaba ni cometió ningun crimen, ni aportaba por estos puntos en que yo tengo muchos enemigos del mismo Tepic, sin embargo yo me maneje y he manejado bien, como consta por el servicio q. preste en esos tiempos tambien, por q. estando pronunciados en Guadalajara contra él Spmo. Gobno. y habiendosenos mandado llevar piezas de artillería de Tepic para recistir fuerzas q. venían de Mejico que habian de caer sobre los sublevados y se las quité en el camino, estando entonces en servicio de los Spmos. Poderes de la Patria, á quienes spre. he de sostener y por los que peliaré aunque muera como lo jure delante de Dios que me escucha y de V. E. á quien imploro me atienda para que mire la verdad q. le estoy manifestando en este escrito: Otras mil cosas y se que fueron servidumbres de las autoridades q. spre. he respetado del modo mas bueno y sumiso, como tambien es publico y notorio ultimamente, q. sin ningun motivo y estando en mis quehaceres, me han perseguido de muerte por q. los mismos resentidos no escusan los medios de causarme un daño, y biendo tambien q. en ninguna parte podía estar seguro, me lebanté y me remonté á la Sierra, para no perecer y cuando he tenido q. recistir algun ataque en mi defenza lo he hecho pero he procurado siempre no causar robo ni otras cosas, como tambien es publico y todo el mundo lo dira, por q. he querido ser fiel á lo que prometí, de mejor perceguir á los ladrones q. ampararlos por q, repito q. aborresco esa carrera y me he propuesto ser hombre de bien, pero a fuerzas me quieren hacer ladron biendome tan perseguido y tan sumamente atrojado sin tener quien me oyera con justicia para que viera que no era yo ya el que decian, no encontrando otro refugio q. el de incorporarme con los Indigenas de los Pueblos Unidos, que se hallan tambien en la Sierra me remonté con ellos hasta que huviera un modo de que el Spmo. Gobno. quedara convencido de lo que hoy le he manifestado en esta escrito y viera el modo mejor de q. no se derrame sangre y se pueda gosar tranquilidad en los pueblos y nuestras familias, prometiendo q. del modo mas verdadero digo lo cierto, he conocido tambien q. el Spmo. Gobno. es sumamte. benigno y justiciero, q. no se ocultará á su grande capacidad, q. muchos nos enganan y nos sedusen por q. uno es ignorante y por q. uno no sabe lo que pasa, por lo mismo, muy humillado y con el mejor corazon pido y solicito de V. E. que me haga la gracia de indultarme á mi tambien prometiéndo mi respeto y sumisión á todas las autoridades, pues rendiré las armas con tal de q. se me concedan esta gracia, y entonces yo mismo guardaré el orden y perseguiré á los bandidos q. atracan a los pueblos.= Es gracia y justicia que pido, protestando que no procedo con malicia= Dios y Libertad y Federacion= Manuel Losada= E. S. Gobernador de Jalisco.

Es copia. Guada. Nbre. 25 de 1857.

Pedro Rioseco (Rúbrica)

(AHJ, Seguridad Pública, 1857-1858)

Contestación

27 El Gobo. del Estado acompaña la solicitud de los indios de los pueblos de San Luis Pochotitlan y Huainamota en que piden indulto del delito de sedicion que en union del bandido Lozada cometieron en el Canton de Tepic en contra de las autoridades establecidas y de las propiedades de particulares; y la que hace por separado el mismo Lozada con el propio objeto.

28 La comision pa. formar juicio sobre la pretension de los indigenas, desearia oir la opinion del Gobo. y ademas un informe sobre las providencias que haya dictado respecto de ellos en virtud de las facultades y el estado que hoy guarda este negocio.

29 A una masa de hombres q. se subleva contra las autoridades legitimas con un objeto politico podrá otorgarse con olvido o amnistia general, siempre que las circunstancias y el bien de la sociedad demanden la necesidad de esta gracia, en la calidad de quedar salvo el dño. de tercero y el de la sociedad por los demas delitos que hayan cometido. Los indígenas sublebados con pretexto de reclamar terrenos usurpados por algunos propietarios, han cometido robos, asesinatos, inscendios y otros crímenes, qe. no pueden quedar impunes comprendiendose en la amnistia, cuestion que debe verse con mucha circunspeccion.

30 El indulto podrá otorgarse por el Gobo. en uso de sus facultades constitucionales a los criminales en particular, despues de haber sido jusgados por el poder judicial y conforme, a las reglas qe. al efecto se fige por la ley. Lozada ha cometido crimenes de toda especie sin algun plan politico en diversas epocas, y hasta ahora no se ha sugetado a los Tribunales pa. qe. de ella se le indultara. Acceder a su solicitud equivaldria a cometer un escandalo infringiendo las leyes y ofendiendo los mas sanos principios a la moral.

31 Por lo mismo la comision propone a la deliveracion del H. C. las sigtes. proposics.

32 1a. Para resolver lo conveniente sobre la gracia que solicitan los indios de San Luis Pochotitlan y Huainamota, el Gobo. emitirá su opinion sobre su contenido é informará las providencias que haya dictado en ejersicio de sus facultades.

33 2a. Lozada no se halla en el caso de obtener la gracia de indulto, mientras no sea juzgado por los Tribunales.

34 Guada. Eno. 4 de 1858.

Cañedo (Rúbrica)	Camarena (Rúbrica)	Robles Gil (Rúbrica)

35 Eno. 4/58

36 la. lectura Disp, los trams. E. Sr. Gobernador se aprobó.
Enero 4 1858.

37 En sesion de hoy ha tenido a bién aprobar el H. Congreso el dictamen siguiente (aquí el dictamen)

38 Y por acuerdo de S. H. tenemos la honra de transcribirlo á V. E. como resultado de su nota relativa fha 25 de Noviembre ulto., renovandole con tal motivo nuestras a. Dios y Lr. Vra.

39 Sello

40 Archivo Historico

Justicia

41 La necesidad de situar fuerzas que garantizaran la seguridad durante la última feria de San Juan, obligaron á este Gobierno á aplazar la persecucion y esterminio de las gavillas de Lozada, con lo que se habrian disuelto las partidas de indigenas á quienes con pretesto de cuestionar terrenos y el engano de algunos de los mismos bandidos, los han convertido en ausiliares de estos. Mas como la revolucion de Tacubaya impidio al Gobiemo concentrar sobre Lozada fuerzas bastantes para batirlo y esterminarlo, ninguna otra providencia se ha podido dictar, que la de mantener en el Canton de Tepic una fuerza que impida a los malhechores tomar incremento y caer sobre los pueblos del referido Canton.

42 Por lo que hace al contenido de la solicitud de los indigenas de San Luis Pochotitlan y Huainamota, á que U. se refieren en oficio de 4 del corrte., tengo la honra de informar: que el Gobo. cré á dichas solicitantes mas bien que perversos, fascinados; y por lo mismo, y por ser impolítico é inhumano imponer castigos á poblaciones ó masas numerosas, se inclina á que se les conceda la gracia que solicitan, aunque en rigor no pueda llamarse indulto por no haber sido ellos previamente juzgados. Las patentes de indulto que pueden expedirse podrán ser en el supuesto de que se salven los dños. de tercero, y que no son estensivas á los delitos comunes que hayan cometido.

43 Sírvanse V. V. dar cuenta al H. Congreso, de esta comunicación como resultado del ofo. de V. V., ya citado, y aceptar a la vez mis anteriores protestas.

44 Dios y Libertad. Guadalajara, Enero 8 de 1858.

45 A. Parrodi (Rúbrica)

46 José Ma. de Jesús Hernandez (Rúbrica)

47 C.C. Diputados Srios. del H. Congreso.

48 H. Congreso.

49 El Exmo. Sr. Gobernador del Estado

50 La comision encuentra gravisimos inconvenientes para la extinsion de los pueblos citados, pues presindiendo de la falta de justificacion, que hiciera necesaria una medida tan extrema, ¿que se haría entonces con esos pueblos? ¿se incendiaban sus casas, se les privaba del uso de sus terrenos, y se les condenaba a peregrinar por la Sierra de Alica; ó se les agregaba á otros pueblos? En ambos casos las consecuencias serían mas funestas para el Estado, y la Comision no comprende como pudiera realizarse semejante atentado, ni menos autorizarse por V. E., atropellando con todas las leyes naturales, y las civiles, sin que por esto se obtuviera otro resultado que convertir en enemigos encarnizados, á unos indígenas, que facilmente pueden pacificarse, con medidas severas de policia y con buenas autoridades politicas y militares, que obren en convinacion, y con absoluta independencia de los partidos, que desgraciadamente tienen dividido el Canton del Tepic.

51 En cuanto a los ladrones aprehendidos por el Sr. Rocha, por denuncio de personas respetables, pero sin otros datos que prueben en derecho la imputacion de ladrones que se les hace, no cree la comicion que sea justa, ni adoptable la medida de destierro que se propone, sin forma ni figura de juicio; porque tal procedimiento atacaría las garantias establecidas en la Constitución general, y pondría en alarma a todo el Estado; porque muy pronto volvería asi á entronizarse el despotismo, y quedaria sancionado el absurdo principio, de que las leyes eran impotentes, para regir a los pueblos, haciendo asi necesario el uso permanente de las facultades estraordinarias, para desprestigiar mas la Constitucion, y nulificar los Tribunales.

52 Es verdad que las circunstancias en que se encuentra la República, demandan medidas estraordinarias, para salvar el orden y las instituciones; pero la Comicion esta muy lejos de creer que ningun país se salve, adoptando el bárbaro principio de juzgar á los delincuentes, sin figura de juicio, ni condenarlos sin pruebas, porque en ellas esta toda la garantía de la inocencia.

53 La Comicion está palpando los males que sufre el Estado con las gavillas numerosas de ladrones, que por todas partes lo infestan; pero no cré que estos males dependan de la falta de leyes; sino de encontrarse desarmados los pueblos, de no estar organizada la milicia Civica, y mas que todo esto de no haber una fuerza de seguridad, que persiga con actividad y empeño á los malhechores; y pa. poner en accion estos elementos de órden, no se necesitan mas que fondos, para emplearlos con utilidad y provecho del Estado.

54 Y como para lograr este objeto tubo á bien V. facultar estraordinariamente al gobierno, para arbitrar fondos á fin de organizar la milicia Civica, y para dictar leyes de procedimientos contra ladrones y asesinos, la comision entiende que estando ya dictadas las leyes, que por ahora, son las mas oportunas para salvar la actual cituacion del Estado, deben aprobarse las siguientes proposiciones.

55 la. Siendo atentatoria de las garantias individuales, la extinsion de los pueblos de San Luis Pochotitan, que propone el Señor Rocha, y por otra parie de graves y funestas consecuencias, sin haber una causa fundada, que hiciera necesaria, una medida tan extrema, no debe autorizarse la extincion propuesta, porque ademas de impracticable y notoriamente injusta, no daria otro resultado sino convertir en enemigos implacables á unos indigenas, que pueden facilmente pasificarse, con hacer solamente una eleccion acertada de autoridades politicas y militares en Tepic, que obren de acuerdo, y con absoluta independencia de los Partidos.

56 2a. No puede tampoco accederse al destierro que solisita el General Rocha, pa. los ladrones que tiene aprehendidos, porque las penas deben forzosamente imponerse por los Tribunales, conforme á las leyes que estan vijentes.

57 3a. El Gobierno dispondrá que los reos aprehendidos por el general Rocha, se pongan inmediatamente a disposicion de los Tribunales, pa. que sean juzgados conforme a la ley de procedimiento de 20 del presente Nov.

(AHJ, Seguridad Pública, 1857)

DOCUMENTO 3. Manifiesto de Manuel Lozada a los habitantes del distrito de Tepic (21 de noviembre de 1859)

58 Conciudadanos: la primera vez que tengo el honor de dirigiros mis palabras siento un regocijo inmenso, porque en ellas os abro mi corazon y porque serán no lo dudeis la expresion de mi alma, de mi lealtad y de mi buena fé. Concluido ya el estruendo de las armas y la guerra sangrienta y fratricida que los enemigos de la religion y de la patria vinieron a buscar hasta vuestros hogares, solo nos resta mantener una paz constante y duradera para dar á nuestras fámiliàs el reposo y la tranquilidad y a todos la garantía de sus propiedades y de sus intereses.

59 Habitantes del distrito de Tepic: con un punado de valientes voluntarios, mal armados y municionados, y sin recursos casi para subsistir, me he presentado ante el organismo enemigo que ocupaba esta hermosa cd. en No. 3 veces mayor, lo hemos vencido y aniquilado, y a Costa de nuestra sangre y de nuestras vidas, os ofrecemos la paz; si, compatriotas de todos estados y condiciones, no haya mas entre nosotros rencillas perversas ni odiosidades personales, marquemos el hasta aquí, a este constante malestar de los pueblos resultado funesto de sus disenciones locales; yo me comprometo solemnemente con toda mi alma a dar cabo a tan loable empresa y si algún enemigo interior o esterior osare perturbarla, contad que seré infatigable hasta restablecerla o sucumbir.

60 Tepiqueños: echemos un velo de absoluto olvido que cubra para siempre los partidos locales que han hecho correr tanta sangre; recordad que despedazais a cada paso los tiernos corazones de vas. madres, vas. esposas y vos. hijos, que los precipitais en la miseria y en la orfandad y que los privais tal vez para siempre de las dulzuras de la vida y esto es un crímen a los ojos de Dios y de la humanidad. Un abrazo fraternal nos una y sea para adelante en cambio nuestrá única divisa, la religion y la patria, el orden y la paz, y seré con todos vosotros el mas constante defensor de esos preciosos dones y vo. mejor amigo.

61 Manuel Lozada

(Biblioteca México, fondo Basave M-IX-5-5 y Antrop. Ia S. Leg. 40-5doc. 70)

DOCUMENTO 4. Acta levantada en San Luis desconociendo los trabajos de Pochotitán. Proclama de Manuel Lozada a sus compatriotas (junio de 1862)

Tratados de Pochotitán y desconocimiento de los mismos

62 Acta.= En el pueblo de San Luis á lo. de Junio de 1862. Reunido el Señor Gral. Don Manuel Lozada y los demas Sres. Gefes y Oficiales que suscriben, con el objeto de poner término á los males que aquejan al Territorio de Tepic convinieron en la parte resolutiva de la presente acta conciderando= 1o. El Art. 4o. del tratado celebrado con el Sr. D. Pedro Ogazón en el lo. de Febrero pmo. anterior, dice á la letra “El Gobierno cuidará de que el nombramiento de autoridades del Canton, que sea de su recorte, recaiga en personas que no hayan tenido participio directo en la cuestión del Canton”. Y sin embargo es director del Departamento de Santiago D. Federico Moro leguleyo

pernicioso, miembro del Club Degollado, colaborador de los mas eficaces en los desordenes de Tepic durante el ano de 1861. Lo es de Compostela Don Manuel Retes, anciano de pésimos antecedentes y antiguo redactor de los periodicos incendiarios de Maza tlán que tanto hán contribúido y contribuyen a mantener en Tepic ese sistema de terror creado y sostenido por ciertos especuladores que designa el dedo de la opinion pública. Lo es igualmente de Acaponeta D. Guadalupe Gutierres promovedor de la sublevación de los indígenas de Huajicori y la figura mas prominente del partido socialista en aquel desgraciado Departamento= Finalmente es Director del Departamento de Ystlan D. Romualdo Garcia antiguo Srio. de la Prefectura de Tepic é individuo de los que hán hecho á los enemigos de la constitucion de 1857. una guerra mas tenás y odiosa durante los aciagos dias del año anterior.= 2o. En el "Eco del pacífico" periodico Oficial del Gobno. de Sinaloa se publicó un artículo en el numero correspondiente al 15 de Abril último, poniendo en conocimiento del publico que en San Francisco de California el Coronel Americano Miller esta haciendo una reunion de filibusteros para apoderarse de la Sierra de Alica á solicitud y espensas del Sr. D. Pedro Ogazon, teniendo ya quinientos aventureros que se ocupaban de aumentar con la celeridad posible. Y como ni en Guadalajara ni en Mazatlan ha sido desmentida esa aseveracion de los escritores asalariados del Sr. Vega que son el Órgano de la opinion del Gobno. de aquel Estado; se debe refutar esta noticia como el fruto de la espedicion del infame Americano Guillermo Normann á quien el Sr. Ogazon en el ano pasado encargó de la ida a San Francisco para darle este nuevo golpe á la Independencia Nacional.= 3o. El Sr. Gobor. D. Pedro Ogazon al término de los arreglos de lo. de Febrero de 1862, conforme con lo que entonces suscribio en la parte espositiva de los mismos, ofreció librar al Canton de Tepic de las onerosas contribuciones que entonces soportaba supuesto el Estado de ruino en que este País quedaba con motivo de la guerra que le hizo y que debe conciderarse contra el derecho de gentes por la destruccion total de todos los recursos con que los pueblos contaban para subsistir, y no obstante en el presente ano hán estado gravados éstos, bajo pretesto excecional con gavelas que les es imposible satisfacer= En consecuencia, los esponentes representando las fuerzas que comandan y á nombre de todos los pueblos que componen éste Territorio proclaman y ofrecen sostener con las armas en las manos los siguientes artículos.= lo. Se déclara insubsistente el tratado celebrado á primero de Febrero de 1862.= con el Señor Gdor. D. Pedro Oga-z6n.= 2o. El territorio de Tepic no reconoce mas Gefe Politico que el nombrado por el Gräl. en Gefe de esta División. = Económico: Inviten á los Sres. Gräles. D. Fernando Garcia de la Cadena y D. Carlos Rivas á fin de que uniendo sus votos á los de sus antiguos companeros de armas, unan tambien sus esfuerzos en demanda de la consecucion de los mismos.= Y para constancia lo firmaron. Manuel Lozada.

63 Es Copia.

64 P. de Mazatlan Junio 13 de 1862.

65 Franco. Cortés (Rúbrica)

66 Srio.

(AGN, Gobernación, 1620)

Proclama de Manuel Lozada a sus compatriotas

67 Proclama= Manuel Lozada general en gefe de las tropas auxiliares del Territorio de Tepic á sús compatriotas= Conciudadanos,= Hubo un tiempo en que amenazados de un modo bárbaro é indigno de la ilustracion del siglo, la vida y la propiedad de los habitantes de esta hermosa ciudad hice el sacrificio de abandonar las armas que empuñé en defensa del orden y la religion de nuestros padres, aceptando los tratados de primero de Fbro. del corriente ano.= Violada la fe de aquellos por el mismo General que los suscribio, y burladas así las esperanzas de una reconciliacion sincera que para de una vez afianzarse la paz y el bienestar de los pueblos que componen el territorio, menester era proclamar la insubsistencia de un convenio á la sombra del cual se asecinaba infamemente é nuestros valientes soldados en las márgenes del rio de Santiago, y se convertia la propiedad particular en herencia de unos cuantos aspirantes que todo lo monopolizan y todo lo corrompen.= Para cumplir las promesas consignadas en la Acta que se firmó en el Pueblo de San Luis, a primero del actual, fue necesario librar á Tepic de la guarnicion militar que custodiaba á las autoridades del tirano teniendo lugar los hechos sangrientos de que ayer fuisteis testigos, porque sordos esos soldados á la voz de la patria y lo que es mas aún, desconociendo su propia impotencia, fueron los primeras en descargar sus armas sobre el pecho de nuestros valientes auxiliares sin que precediesen las reglas del dho. de gentes, que demanda en semejantes casos; Quizá la Divina Providencia en sus altos juicios tenia reservado este castigo á las huestes asalariadas del vecino Estado que varias veces nos han traido la desolación y la muerte.= Tepiquenos: Los importantes sucesos que acaban de pasar entre nosotros os libran de la impiedad y de la amargura que marcan todos los actos del partido comunista y os aseguran todos los bienes que producen la religion el orden y el trabajo= Dedicaos pues al ejercicio de vuestras profeciones seguros de que si alguno intentase trastornar el repozo público, no lo hará impunemente.

68 Tepic; 3 de Junio de 1862= firmado = Manuel Lozada.

69 Es copia.

70 Mazatlán, junio de 1862.

71 Franco. Cortés

72 Srio.

73 (Rúbrica)

(AGN, Gobernación, 1620)

DOCUMENTO.5. Ley del 23 de febrero dictada por Lozada sobre fierros ganaderos. La caida de Puebla (junio de 1863). Ley que castiga a los ladrones y asesinos (10 de julio de 1863)

74 *Ley del 23 de febrero de 1863 dictada por Lozada reglamentando la propiedad de los auxiliares del 1er. Cuerpo del Ejército.* Este cuartel General ha tenido a bien disponer que en todas las comandancias militares se establezca el uso de marcas públicas para muebles vacunos, caballos y mulas que pertenezcan a los soldados ausiliares de cada cuartel.

75 Esta medida tiene 2 fines principales = uno es para evitar el robo de muebles y otro el de asegurar a los ausiliares la propiedad de los que adquieran legalmente [...] con tal objeto remito á V. la marca que se le ha designado al cuartel de su mando y una nota de los que corresponden a los demas cuarteles, previniendole cuide del cumplimiento de las disposiciones siguientes

San Luis S Pochotitan P Tequepespan T Zapotan Z S. Maria del Oro O Jalisco J Compostela C	Mojarras M Haciendita H D. Juan D Camichin G Acuitapilco R S. Blas R S. Pedro N	Estansuela E S. Leonel V Platanar Ñ Labor L Huainamota U Acoyapan I	Jesus Maria Q Mesa del Nayari Y Ahuacatlan A Jala X Jomulco K Camotlán F

(*El Amigo del Orden Nacional,* 114)

76 Cuartel General en la Cofradía junio 6 de 1863

77 Manuel Lozada gal de division y en gefe del 1 cuerpo de ausiliares del ejercito a las fuerzas de su mando [celebra la caida de Puebla] [...] "en fin la dominacion de los anarquistas é impios toca á su termino [...] los amigos del robo y del pillaje nos apellidan traidores [...] aseguremos la independencia y nacionalidad de la República, haciendo fracasar las miras de los aneccionistas" [...]

(Imprenta del Gobierno del Territorio de Tepic)

Ley que castiga a los ladrones y asesinos

78 Manuel Lozada, General de División y en Jefe del Primer Cuerpo de Auxiliares del Ejército, a los habitantes del Territorio, hago saber: que,

79 Considerando que las leyes vigentes para castigar los delitos que más directamente influyen en el desquiciamiento del orden social, como el robo y el asesinato, no han producido los beneficos efectos que de ellos se esperaba, ya sea porque el público ignora su contenido, o porque las autoridades no han cuidado de su observancia y aplicación, dando con esto lugar a la propagación de taies delitos.

80 Considerando que es necesario fijar de una manera clara y terminante las penas en que incurren los asesinos y ladrones, para que esto sirva de dique a sus crímenes, y

81 Considerando, por último, que, para quitar toda esperanza a los malhechores de que sus hechos queden impunes por la demora de los juicios, que pueda proporcionarles la fuga, se requiere obrar de una manera pronta, enérgica y ejecutiva; en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

82 Art. 1o. Incurren en la pena de muerte los asesinos, los ladrones y sus complices, sea cual fuere el valor de la cosa robada, sea que el robo se cometa en poblado o en despoblado, con violencia o sin ella.

83 Art. 2o. Se reputan como complices de los ladrones y asesinos, para los efectos del artículo anterior, los receptadores, en cuya califi cación se comprenden:

I. Los que, a título de amistad, abriguen en su casa a los ladrones y asesinos.

II. Los depositarios y expendedores de muebles, efectos y demás cosas que hayan sido robadas.

III. Los que, sabiendo que alguno ha robado o asesinado, no lo denuncien a la autoridad de su respectivo cuartel o a otra cualquiera, para que disponga su aprehension.

IV. Las autoridades que, recibiendo denuncia de algún ladrón o asesino, no procedan luego a su aprehension.

V. Los que se nieguen a dar auxilio para la aprehension de los ladrones y asesinos en delito infraganti, bien sean requeridos para ello por las autoridades o por otras personas que no ejerzan autoridad.

VI. Los que sirvan de espías a los ladrones y asesinos dándoles noticias para facilitar sus delitos o para que se escapen de la perse cución de la justicia.

VII. Los testigos que, por salvar a un ladrón o asesino, se perjuren a sabiendas, declarando que el acusado es inocente.

VIII. Y finalmente, los que aconsejen el robo y el asesinato, induciendo a los malhechores para la perpetración de taies delitos, ofreciéndoles protección y dandoles armas, municiones u otros recursos semejantes, que tiendan a fomentar y favorecer el crimen.

84 Art. 3o. Los asesinos, ladrones y sus complices serán juzgados y sentenciados militarmente en consejo de guerra, con tal arreglo a la presente ley.

85 Art. 4o. Con este fin se divide la comprensión del territorio en ocho distritos militares, siendo sus cabeceras: Tepic, San Luis de Lozada, Huaynamota, Bolanos, Ahuacatlán, Compostela, San Blas y Santiago; y la comprensión de cada uno de los seis primeras sera la que el decreto de 11 de septiembre de 1862 les séñaló para la orga nización de las brigadas, con los demás pueblos que posteriormente se les hayan agregado o se les agreguen en lo sucesivo; y los dos últimos se compondrán de los pueblos que forman sus respectivos partidos.

86 Art. 5o. En cada cabecera se establecerá un consejo, compuesto del Comandante militar, que sera el presidente, y dos oficiales subalternos de la clase de capitanes, que servirán de vocales secretarios.

87 Art. 6o. Todas las autoridades del orden civil y militar están en la más estrecha obligación de perseguir y aprehender a los malhechores de que habla esta ley, remitiéndolos en el acto a disposición del consejo respectivo, con los testigos y demás pruebas que hayan motivado la aprehensión.

88 Art. 7o. El consejo procederá de piano a practicar todas las diligencias que bastan para la averiguación del hecho, sus autores (sic) y para identificar las personas de éstos, condenando a los reos a la pena que senale el artículo lo., si a su juicio resulta probado el hecho de que son acusados, o absolviéndoles del cargo, si las constancias que se hayan recibido y las excepciones de los reos, dan la convicción al consejo de que éstos sean inocentes.

89 Art. 8o. Los procedimientos de que habla el artículo anterior se verificarán en el término de veinticuatro horas, contadas desde el momento en que el consejo reciba los reos, levantando una acta en que se haga constar de una manera concisa, pero clara y terminante, todas las operaciones del consejo y demás diligencias que se hayan practicado.

90 Art. 9o. Si la sentencia fuese condenatoria, se ejecutará sin recurso al día siguiente de ser pronunciada; mas si fuese absolutoria, se esperará la resolución superior.

91 Art. 10o. En ambos casos se dará cuenta al Cuartel General, con copia de la acta que se haya levantado, para su revisión y para que disponga el castigo de las faltas que se notaren en el cumplimiento de la presente ley.

92 Art. 11o. Respecta de los reos que fueren absueltos por el consejo, si la sentencia fuere aprobada, se pondrán en libertad, y en caso contrario, el Cuartel General dispondrá que estas pasen al conocimiento del juez ordinario, para que se les juzgue conforme a las leyes comunes.

93 Y para que llegue a conocimiento de todos los habitantes del Territorio y tenga su debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule a todas las ciudades, villas, pueblos, haciendas y ranchos de su comprensión, fijándose en los parajes públicos.

94 Dado por el Cuartel General en San Luis de Lozada, a 10 de julio de 1863.

95 Manuel Lozada

(Imprenta del Gobierno del Territorio de Tepic)

*

DOCUMENTO 6. Reconocimiento del Imperio (15 de agosto de 1863)

96 En la ciudad de San Luis de Lozada a los quince dias del mes de agosto de 1863 estando reunidos los señor es generales D. Manuel Lozada, D. Carlos Rivas y D. Fernando García de la Cadena, así como los demás señor es jefes y oficiales pertenecientes al primer cuerpo de Auxiliares del ejército; el Exmo. Sor general en jefe hizo presente, que aunque no de una manera oficial, pero si por conducto fidedigno ha llegado a su conocimiento que el Exmo. Sr. general D. Leonardo Marquez, en jefe del ejército mexicano, ha reconocido la intervención francesa adhiriéndose a ella lo mismo que el supremo gobiemo provisional que se ha establecido en México, por la elección de la Asamblea de notables con el carácter de representantes de los departamentos fue convocado por el Exmo. Sor. gral en jefe del cuerpo expedicionario; habiendo quedado encargado del mando supremo el Exmo. é ilustrísimo Sr. Arzobispo D. Antonio Pelagio Labastida, y los Exmos Señor es generales D. Juan N. Almonte y D. Mariano Salas.

97 Que de la misma manera ha llegado a su noticia que la propia Asamblea de notables, ha declarado que la voluntad de la nación es el ser regida por el sistema monárquico moderado proclamando para emperador a Su Alteza Imperial el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria.

98 Que por tales motivos y considerando que las fuerzas de este Territorio siguiendo el ejemplo de sus jefes superiores, tiene que manifestar su conformidad con taies actos, por deber y por convicción, lo hacía así presente a la junta para que con toda franqueza expresaran su voluntad sobre el particular.

99 Tomada en consideración la exposition del Exmo. Sor. general en jefe, se sucitó una detenida discusion, en la que habiéndose demostrado hasta la evidencia, que la intervención francesa en nada atacaba a la independencia nacional, y que al contrario la favorece y proteje, no siendo otras las miras de S. M. el emperador de los franceses,

que las muy grandes, nobles y desinteresadas de auxiliar a este desgraciado país, para que se establesca solidamente un gobierno de orden que haga su felicidad, se propusieron y aprobaron los artículos siguientes.

100 *Primero.* El Gobierno del Territorio de Tepic y el primer cuerpo auxiliar del Ejército que lo sostiene; se adhieren a la generosa intervention francesa.

101 *Segundo.* Reconocen y obedecen como Gobierno legítimo del País, al que acaba de establecer en Mexico, con el carácter de provisional por eleccion de la Asamblea de notables.

102 Ratifican con su conformidad la eleccion que la misma Asamblea ha hecho sobre la forma de Gobierno Monárquico moderado, que ha de regir en el país.

103 *Cuarto.* Secundan la acta de elección para Emperador de Mexico, en favor de S. A. I. el archiduque Maximiliano de Austria.

104 *Quinto.* Protestan obedecer, cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones emanadas del Exmo. Sor general en jefe del Ejercito Franco Mexicano o del Supremo Gobierno provisional.

105 *Sexto.* En consecuencia protestan igualmente combatir a las fuerzas que esten en oposición con el contenido de los anteriores articulos.

106 *Sétimo.* Cuando las circunstancias lo permitan, se dará cuenta por conducto del Exmo. Sor general en Jefe a quienes corresponda con la presente acta.

107 I para constancia la firmamos. Siguen las firmas.

108 San Luis de Lozada Enero 12 de 1864. Manuel Lozada

(*El Amigo del Orden*, periodico oficial del Gobierno del Territorio de Tepic)

2. EL APOGEO

*

DOCUMENTO 7. Negociaciones entre Lozada y el gobierno imperial

109 A S. M. el Emperador

110 México, julio 15 de 1865.

111 Señor:

112 Despues de imponerme de los documentes relativos a la misión encomendada al General D. Carlos Rivas, he tenido el dia de hoy una conferencia con él, y tengo el honor de manifestar á V. M. la opinion que he formado de lo que debe hacerse.

113 1er. punto: sobre terrenos juzgo que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, precisando el gobierno la cuestion en esta forma: "Deslinde de los terrenos de propiedad particular con presencia de los títulos correspondientes para poner en posesion tranquila á los propietarios, ya sean los indios ó los actuales hacendados de los que justamente les correspondan, reservándose el gobierno hacer con los que resulten baldíos lo que juzgue conveniente. Esto puede llevarse a cabo sin ninguna erogacion por parte del erario, nombrando una comision de agrimensores para que efectue el

deslinde, cediendo á esta comision, por retribucion de su trabajo, la cuarta parte de los terrenos que resulten baldios, además del pago que debera hacerle de sus honorarios el propietario que aparezca tener mas terreno de los que cubren sus titulos respectivos. Este negocio pertenece al Ministerio de Fomento.

114 2o. punto: Sobre division territorial. Este es un punto mas grave; pero se hace ya indispensable resolver las cuestiones que la ley ha venido á promover para caminar pronta aunque cautelosamente bacia la organizacion completa y definitiva de los Departamentos. Creo que las alteraciones que es indispensable hacer á la ley pueden irse haciendo parcialmente para que despues de terminado el trabajo en lo general, sea publicado fijando los términos en que queda definitivamente dividido el territorio del Imperio: de otra manera no podríamos salir del caos en que ha venido á colocarnos la referida ley. El nuevo Departamento de Nayarit no cuenta ni con un hombre que pueda desempeñar un cargo público de mediana importancia, ni con una poblacion que exceda de mil habitantes. Acaponeta es la Capital que se le ha señalado.

115 El nuevo Departamento de Autlan aunque no á tal estremo reune casi las mismas condiciones de nulidad y entre ambos departamentos se prolonga el de Jalisco desde San Blas hasta la Capital. Una mejor division exige unir el distrito de Tepic al departamento de Nayarit, dándole a Tepic por Capital y fijando sus limites en la barranca de Mochitilte é incorporar en el departamento de Jalisco, ya reducido por la sustracción del distrito de Tepic, el departamento de Autlan. De esta manera quedarían los nuevos departamentos reducidos á dos: al de Nayarit y al de Jalisco, y satisfechas las exigencias de la conveniencia publica y los deseos manifestados por el Distrito de Tepic: para efectuar este arreglo sería conveniente preguntar al Prefecto de Jalisco las razones que en pro o en contra de él podría aducir.

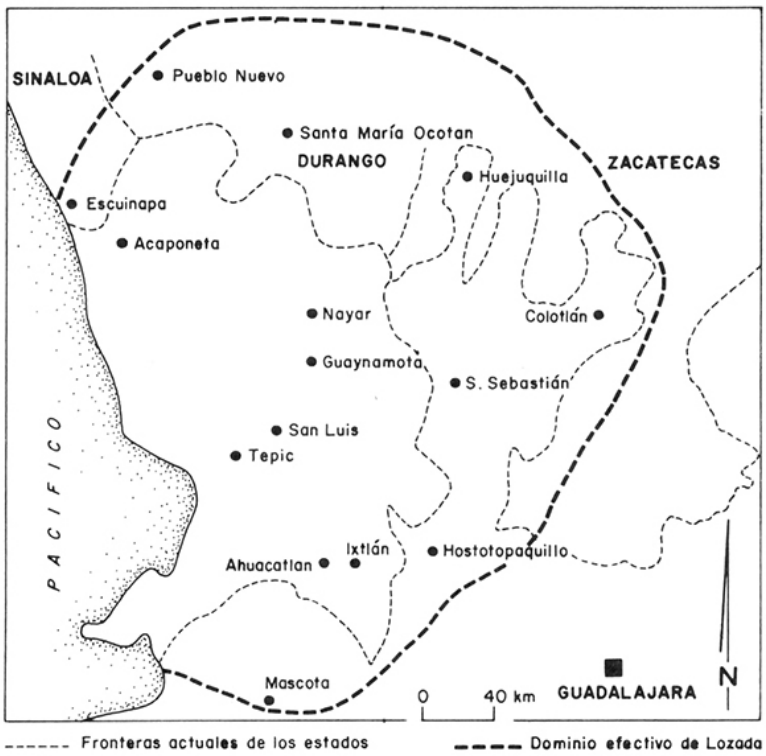

MAPA 1. El dominio de Lozada.

116 3er. punto: sobre las armas: Esta cuestión debe el Gobierno a mi juicio resolverla por ahora favorablemente á lo que se solicita, mientras no se vea que se hace mal uso de ellas, pues siendo todos esos indios con su gefe tan adeptos al gobierno, encuentro mas bien una conveniencia en acceder á lo que se desea organizándose en los pueblos las guardias estables que dispone la ley.

117 4o. punto: Debe concederse el que se retiren los gefes, si lo desean, á la vida privada.

118 5o. punto. Los interesados ocurrieron sobre este negocio al Ministerio respectivo que es el de Hacienda.

119 60. punto. Creo que los empleados de hacienda que han sido nombrados provisionalmente deben quedar con ese caracter hasta que se haga el arreglo general de dichas oficinas por el Ministerio respectivo, y que pueden confirmarse los empleados de otros ramos que hayan sido nombrados. Soy con el mayor respeto de V. M. adicto obsecuente servidor.

120 El Ministro de Gobernacion.
José María Esteva (Rúbrica)

(AGN-G, leg. 1418, 11 de julio de 1865)

*

DOCUMENTO 8. Lozada anuncia su retiro a los jefes de los pueblos (julio de 1866)

Circular del traidor Lozada expedida en San Luis el 19 de julio*

121 San Luis, Julio 19 de 1866

122 Tengo el honor de participar a Ud. para su conocimiento, que el día 11 de este mes me hé separado del mando de la Comandancia Superior de este departamento que estaba á mis ordenes, habiendo hecho la correspondiente entrega del parque y demás objetos de guerra, quedando por lo mismo libre de todo compromiso para con el gobierno y para con los pueblos. Al retirarme a la vida privada, con el fin de atender a mis negocios particulares, me cabe la satis facción de haber cumplido todo cuanto yo prometí a los pueblos, cuando los imbité á tomar las harmas, dejándoles á la vez en poseción de sus derechos y con algún prestigio y respetavilidad y libres tambien de todo Compromiso. Estos son los bienes que logré conquistar en 11 años de fatigas, y de una lucha continuada: Ahora á los pueblos toca saber conservar estos mismos vienes, y con este fin, no omitiré en esta vez, el embearles mis consejos de una manera particular; y amistosa, para que si les parece combeniente obren con arreglo á ellos.= En primer lugar les encargo que procuren permanecer dedicados al trabajo, para que no se vean obligados por la necesidad, á cometer algun robo, vigilandose los unos á los otros, para que si hay algunos que tengan malas inclinaciones, les aconsejo que obren bien, y se abstengan de cometerlos, con un mal prosedimiento.= El uso inmoderado del licor, es la cauza dominante de las avenencias, y rinas, que dan por resultado los azesinatos y demás crimenes, que se cometen con frecuencia, sin tener presente que este grave mal, es el enemigo mayor que tiene la humanidad, por razon de que siempre que hay un azesinato quedando dos familias arruinadas, la del muerto, y la del azecino, cuyas

reflexiones deven contener en su justo limite á los que acostumvran el uso del vino, para no tomarlo en exeso, ni comprometerse en rinas, considerando que tan malo es dar, como recibir, y mucho menos, cuando en semejantes lances no se versa ningun dato de honor que es unicamente cuando el hombre puede arriesgarse a perder su existencia o á privar de ella á su contrario. [...]

123 Les hago esta advertencia porque todos hemos quedado sujetos al Gobierno y á los trivunales comunes y que el que cometa una falta ha de ser castigado con todo el rigor de la ley y á ser pasado por las armas ó trasapasado a la lejana Providencia de Yucatan á estinguir la condena que le resulte.— La obediencia á las autoridades superiores e inferiores es otra de las cosas que encargo muy particularmente; habiendo quedado disueltas las fuerzas de mi mando, y yo como particular, no sera permitido andar armado, y menos entrar á Tepic de esta manera, y el que lo hisiera queda impuesto á que el Gobiemo le mande recojer las armas, y á que le ponga de soldado en las fuerzas que guarnescan aquella linea, y muchos cuando es provable que el Gobierno mande a Tepic algunas guerras que con la guarnicion de aquella plaza.= Hago todas estas explicaciones porque deceo el bien de los Pueblos, para que todos estemos agusto, disfrutando de alguna paz y tranquilidad; que es lo que necesitamos; en el consepto, que si algunos faltando á mis consejos, llegan desgraciadamente á cometer algun delito, y á verse en manos de la justicia, no tendra mas que conformarse con su suerte que le costa, sin tener que apelar á mi para que hable por ellos, en razon de que habiendo logrado desprenderme de todo conocimiento, en los negocios públicos, no me conbiene mesclarme en ningun acto por el cual pudiera comprometerme al servicio del Gobierno, pues solo en el caso de que un individuo fuera atacado injustamente, yo sería el primero en ampararle y protejerle, hasta reparar el agravio, y dejar asegurada su reputación y sus derechos.— Hace tiempo yo deseaba ver a los Pueblos, esentos del servicio de las armas, y el quedar como particular, y con este fin tan luego como se establesian el Gobierno Imperial, mandé en comicion, primero al Señor Don Miguel Garcia Bargas y despues al Señor General Dn. Carlos Rivas, para que solicitaran una otra cosa, mas nada se puedo conseguir, sino hasta despues que el Gobierno mandó que todas las fuerzas ausiliares del Imperio quedasen disueltas, pero como a mi no se me concedió mi baja, hube que quedar encargado de la Comandancia Superior del Departamento hasta el dia 11 de este mes, que me separé de ella, segun lo dijo antes manifestando, cuya separacion se berifico en razón de una orden del Gobierno por lo que se dispuso que no hubiera Comandancia Superior; y tan luego como eso llegó á mi conocimiento, hise la correspondiente entrega al Comandante Dn. José L. Parra quedando firmemente resuelto á no volver aseptar ningun empleo publico, para con esto poder vivir unicamente dedicado á mis negocios particulares; pues aunque yá ultimamente me ha escrito el Señor General en Gefe 4a. Division, territorial, diciendome que continuara con el mando como General en Gefe de las fuerzas de Nallarit, yo no he aceptado y le he contestado dandole las gracias manifestandole, que no existen ningunas fuerzas del Gobierno á quienes yo pueda mandar. Esto no obstante, creo que el mismo Gobierno de Mexico muy pronto deverá escrivirseme en igual sentido es decir facultandome para que continue con el mando de estas fuerzas porque yo me abstendré en no admitir ningun cargo publico para no dar lugar á un compromiso que pudiera recaer sobre estos Pueblos. Mi separacion de mis negocios públicos, no impide que podamos continuar nuestra relacion de una manera puramente particular. Todo lo que digo á Ud. para que á la mayor brevedad posible reuna en junta pública á los que fueran auxiliares

de este cuartel y les haga presente el contenido de esta nota, de que acusará Ud. el correspondiente recibo."

124 El General Manuel Lozada

(ARC)

DOCUMENTO 9. Acta de neutralidad de los pueblos de Nayarit (1o. de diciembre de 1866)

Acta de neutralidad levantada en la ciudad de San Luis de Lozada, por los pueblos del Departamento del Nayarit.— ¡Viva Mexico!— ¡Vivan los pueblos de Tepic!— ¡Viva el acta de neutralidad proclamada hoy!— ¡Viva el Excmo. Sr. general en jefe D. Manuel Lozada!

125 En la ciudad de San Luis a 1/o. de Diciembre de 1866, reunidas las fuerzas que se organizaron con el nombre de "Auxiliares del Ejército", y las autoridades de los pueblos que componen el Departamento del Nayarit, expusieron: que los pueblos de este Departamento, con el laudable objeto de que Mexico se constituya definitivamente para su bien, y de que cesara la guerra civil lo ha destruido desde su independencia, se adhirieron sucesivamente al Plan de Tacubaya y luego al Imperio: que lejos de haberse logrado ese objeto, el país esta amenazado actualmente de una anarquía más horrorosa que todas aquellas por las que ha pasado: que en situation tan lamentable, conviene que los pueblos del Departamento no sigan sosteniendo idea alguna política, para no exponerse a fomentar con su cooperación el desarrollo de males que han de producir necesariamente la disolucion social: que animados de este noble sentimiento las fuerzas mencionadas han depuesto, hace ya algún tiempo, toda su actitud hostil; pero que no siendo esto bastante, y siendo también necesario que todos los pueblos que componen la nación sepan el partido que toman los nuestros acerca de la cosa pública, declaramos desde luego que han resuelto manifestarse neutrales a las agitaciones violentas que van a conmover a México, y que habiendo comenzado ya a practicarlo, consignan su tomada resolución en la presente acta, expresándola en los siguientes artículos:

126 1o. El Departamento se declara neutral a todo partido político.

127 2o. Esta neutralidad subsistirá y será observada estrictamente, hasta que cese la guerra civil y se establezca el gobierno que reconozca la nación.

128 3o. Las fuerzas neutrales de los pueblos se armarán, municionarán y equiparán, sin gravar el erario público.

129 4o. Estas fuerzas como voluntarias y armadas sólo para atender ó su propia conservación, no percibirán ningún sueldo.

130 5o. El erario del Estado expensará los gastos que tengan que erogarse en la composición de los trenes de artillería y en la construction del parque que se pueda necesitar.

131 60. El Gobierno del Departamento mantendrá sobre las armas una fuerza de línea de mil hombres de las tres armas, que sera pagada por las rentas públicas.

132 7o. El General en Jefe de las fuerzas neutrales no tendrá otras atribuciones que las de movilizar las fuerzas de los pueblos cuando lo crea conveniente y la responsabilidad de

todos los actos de la administration pública sera de las autoridades y empleados a quienes corresponda.

133 80. Como consecuencia de la neutralidad que ha de guardar este Departamento, desde la publication de esta acta, cualquiera fuerza beligerante tiene libre el paso por él, con la indispensable condition de que antes de pisarlo, ha de dar aviso al Jefe de ella a la autoridad política, pidiéndole el derrotero que ha de seguir y el senalamiento de un término prudente dentro del que ha de verificar su transita. La falta de uno de estos requisitos constituye hostil a toda fuerza que pise el territorio del Departamento.

134 9o. El Gobierno del Departamento protegerá, por todos los medios que estén a su alcance, la correspondencia epistolar, ya privada, ya oficial y cuidará que sea inviolable el secreto que ella exige.

135 10o. El mismo gobierno fijará toda su atención en proteger el comercio, procurando a todo trance que exista la más completa seguridad en los caminos; y haciendo efectivas en nacionales y extranjeros, las garantías que las leyes les tienen concedidas.

136 11o. Los pueblos que quieran guardar la misma neutralidad, con sujección al gobierno de este Departamento, quedarán agregados a la comprensión politica del mismo, mandando para el efecto al gobierno sus actas de adhesión.

137 12o. En consecuencia de la neutralidad que queda proclamada, todo individuo que quiera fijar su residencia en este Departamento, podrá hacerlo, sean cuales fueren sus opiniones políticas, con tal que viva pacíficamente; en cuyo caso disfrutará de todas las garantias individuales y sociales.

138 13o. Se perseguirá como un atentado contra la neutralidad de este Departamento, toda manifestation de ideas politicas, hecha de una manera sediciosa, y se lanzará fuera del Departamento a los culpables.

139 14o. Se nombra General en Jefe de las fuerzas neutrales de los pueblos, al Sr. General don Manuel Lozada y con este carácter queda encomendado a su lealtad, la ejecucion de la presente acta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

140 1o. Al siguiente día de publicada esta acta, se nombrará una junta de tantos miembros cuantos sean los pueblos del Departamento, para que proceda a la eleccion de las autoridades que deban quedar en el Departamento, durante el estado de neutralidad que ha proclamado, senalando al efecto las bases a que deban sujetarse en el ejercicio de su administración.

141 2o. Esta junta sera nombrada por el Sr. General don Manuel Lozada y se instalará el día 8 del presente y quedarán concluídos sus trabajos el día 15 del mismo.

142 3o. La junta dará cuenta del resultado de su comisión al Sr. General en Jefe de las fuerzas neutrales el día 16, para que en el acto disponga su impresión, publication y el cumplimiento de sus acuerdos.

143 4o. Se mandará copia de la presente acta al gobierno imperial como al republicano, para su debida inteligencia.

144 5o. Interin se publican las bases arriba expresadas y se procede al nombramiento de las autoridades que deben regir al Departamento, continuarán en el desempeño de sus respectivas funciones, las actualmente establecidas.

145 Y habiéndose acordado una comisión para poner en conocimiento del Exmo. Sr. don Manuel Lozada el anterior acuerdo, tuvo la bondad de presentarse en la junta y dijo: que resuelto como ha estado siempre en acatar la voluntad de estos pueblos, no puede menos que aceptar, como en efecto acepta, el encargo que se le confiere y que lo desempeñará sin carácter oficial, sin percibir sueldo alguno; y firmó con los jefes, oficiales y autoridades ya citadas.

146 Gral. Manuel Lozada

DOCUMENTO 10. Informe del consul inglés Allsop al Foreign Office (Tepic, 3 de enero de 1867)

147 Habiendo retirado sus tropas, los franceses limitan ahora su action en esta costa para solo quedarse con una fuerza naval en la Bahía de San Blas bajo las ordenes del Almirante Mazieres, y llevándose de vez en cuando uno de sus barcos a Acapulco, que ha estado ocupado, hasta ahora, por las tropas imperiales. Esa ocupación, sin embargo, debe acabar pronto; ya que las ventajas obtenidas últimamente por el partido republicano han permitido a estos últimos el extender su dominio sobre la totalidad de los Estados del norte y la mayor parte de la Costa oeste de México —la única exception pudiendo ser este Distrito quien habiéndose puesto a menudo del lado de los partidos conservadores o de la iglesia—, ahora ha determinado permanecer neutral en la actual controversia hasta, como se ha dicho, el establecimiento de un gobierno en México que disfrute del respaldo de la mayoría de la nación.

148 La política así adoptada en un distrito comparativamente pequeno y poco habitado podría difícilmente esperarse que fuese respetada si no fuera por el carácter belicoso de los indios que ocupan los puertos en la sierra y otras posiciones ventajosas, quienes habiendo sido algo disciplinados bajo la influencia de uno de sus jefes, el nombrado Lozada, han resistido eficazmente, en varias ocasiones, a fuerzas considerables de tropas enviadas del interior para dominarlos.

149 Hay que reconocer en el haber de este jefe indio que, a pesar de la humildad de su origen, muestra un espíritu más tolerante y culto que muchos de sus compatriotas de clases superiores. Respeta todas las opiniones, protege la propiedad, y es particularmente cuidadoso para mantener el orden en todo este distrito, protegiendo a los viajeros y asegurando la circulation de las mercancías. Los efectos benéficos de tan amplia politica ya se están sintiendo, y se espera que pronto encontrarán imitation en los departamentos contiguos, donde no solo se presencian constantemente ejemplos de las más intolerantes persecuciones, sino que el comercio esta seriamente lisiado por los efectos paralizadores de un estado diferente de las cosas.

150 Tengo el honor de ser, Mi Señor, el más ardiente y humilde servidor de su Señoría,

151 Consul Allsop

152 (Documento traducido del inglés)

DOCUMENTO 11. Lozada tranquiliza a la señor a Josefa Díaz de Cardozo[1] (3 y 21 de mayo de 1867)

153 San Luis, mayo 3 de 1867

Senora Da. Josefa Rios de Cardozo.

Mi apreciable Señor a:

Hasta hoy recibi la muy grata de V. de 29 de Abl. la que tengo el gusto de contestar diciendo: quedo impuesto de que ha partido pa. Guadalajara y del fin con que lo ha hecho.

Desde que V. salió de Tepic tuve noticia de ello y como no había recibido su grata referida, estranaba que no me hubiera comunicado su viaje y aun me llegué á suponer que tal véz algun motivo de disgusto le habria obligado á retirarse de Tepic; pues aunque yo estoy seguro de que pr. mi parte nó le he ocacionado; pero como no faltan personas que procuren predisponer los animos [falta una pagina] única razón que puede alegar Gobno. liveral para atacarnos es que estas personas no le han sido adictas y que tal vez por esta causa mañana ó pasado le harán la guerra. Este temor debe desaparecer completamente por que meintras yo viva no permitiré que se altere el orden que he establesido por ningun motivo. La guerra entre hermanos pone en peligro nuestra nacionalidad e independencia por que nos devilita cada día más y más y nos conduce á nuestra completa ruina: estas concideraciones que V. misma me há inculcado, me han hecho decidirme á no fomentar la revolucion; al querer tomar parte en ella hubiera perdido el mejor tiempo y me habria aprovechado de las circunstancias.

Con lo espuesto y con las esplicaciones vervales que le hé dado creo que bastará para que se forme un juicio esacto de que abrigo los mismos sentimientos que V. le animan y espero que no sentira ningun sacrificio por llevarlos á buen termino: aguardo me escriba con frecuencia y me repito su afmo.

Gral. Manuel Lozada (Rúbrica)

San Luis Mayo 21 de 1867,

Señor a Da. Josefa Ríos de Cardozo.

Mi estimada Señor a:

Por su grata de 17 del presente quedo impuesto de que el ejercito liveral ha ocupado á Queretaro desde el dia 15 del actual; cuyo resultado yá lo esperaba yá hace algunos dias.

Me dice V. que desea que lo relativo á Tepic se arregle por medio de la politica y yó creo que ésto esta alla combinado, á no ser que el Gobno. que se establezca quiera emprender en una nuéva revolution; pues yá V. sabe que mis deseos no son otros que hacer el bien que pueda á mi patria y nó fomentar su disolución.

En cuanto á su correligionario el Sr. Vega, no obstante estar en mi casa su encargo sera cunplido como lo desea.

Conservese V. con buena salud y mande con franquesa lo que se le ofresca á su afmo. amigo y S. S. G. B. L.

Manuel Lozada

(ARC)

*

DOCUMENTO 12. Reseña histórica hecha por Lozada en septiembre de 1867 y Pacto de Alianza con los pueblos

168 San Luis de Lozada. Septiembre lo. de 1867

169 De conformidad con lo que manifesté a usted en mi carta circular, de fecha 5 del presente, impresa en Tepic, le dirijo la presente con el fin de proponer a usted los términos en que podrá continuar la fuerza que ha estado a sus ordenes y cuál deberá ser la intervention que a usted le corresponderá tener sobre ella.

170 Pero antes de ocuparme de tan delicado asunto necesito hacer una reseña histórica de los acontecimientos que han tenido lugar en los pueblos de mi mando, desde que se pusieron a mis ordenes, hasta la época presente, para que, teniendo a la vista cuál era la situación que entonces guardaban y cuál es la que guardan actualmente se pueda juzgar con exactitud si han mejorado o no su situación y si yo he procurado corresponder a su confianza.

171 El motivo de que estos pueblos tomaran participio en la revolución es tan notorio, como independiente de mi voluntad, y de ello quedará convencido todo el que recuerde que el movimiento que causé la revolución de Ayutla fue tan general, que necesaria e indispensablemente tenía que hacerse extensivo a estos pueblos, sin que les fuese posible permanecer pacíficos, como antes lo estaban; y por lo mismo, cuando se convencieron de que por la fuerza tenían que lanzarse a la revolución, lo verificaron así, adhiriéndose al partido conservador.

172 Es verdad que para dar este paso se me consultó mi parecer; pero como entonces no tenía yo ningún conocimiento de los negocios pú blicos, solo pude considerar la cuestión política que se ventilaba, bajo el aspecto religioso y en consecuencia no vacilé ni un momento, en inclinar el ánimo de los pueblos en favor de los principios conservadores que, desde luego, adopté como mi credo político, quedando, al mismo tiempo, nombrado y reconocido Jefe de estas fuerzas, con el carácter de "Auxiliares del Ejército".

173 En el dilatado periodo que transcurrió, desde que fue secundado por nosotros el Plan de Tacubaya, hasta que fue proclamada la neutralidad, nadie ignora lo que pasó: pero lo recordaré por convenir asi al objeto que me propongo.

174 Sin armamento, sin parque, sin dinero y sin más elementos ni fuerza que la de nuestra propia voluntad, nos lanzamos a la revolución y ¿qué sucedió? ¿cuál fue el resultado de tan temeraria empresa? Lo que sucedió todo el mundo lo sabe. Seguir la suerte de los guerreros: combatir, sin tregua ni descanso a nuestros enemigos en politica, peleando, casi siempre uno de los nuestros, contra diez de los contrarios: pagar el tributo de nuestras continuas victorias, con algunos reveses de poca importancia: manifestarnos intransigibles con el fuerte y con el vencedor y generosos hasta el extremo con el débil y con el vencido y observar, con toda lealtad, el exacto y fiel cumplimiento de nuestros compromisos no obstante las defecciones de algunos de nuestros partidarios; a pesar de las inconsecuencias de nuestro Gobierno, sin tener en cuenta los alhagos de nuestros enemigos; y sin embargo de que nuestros servicios no tenían el aliciente de ser recompensados de ninguna manera.

175 Ahora bien se quiere saber ¿cuáles son las ventajas que los pueblos alcanzaron con tan noble conducta?

176 Moralmente hablando, nada podré reponder: a la imparcialidad de la historia toca dar la justicia al que la tenga y hacerle honor al que lo merezca; pero en un sentido material, que es que inmediatamente interesa a los pueblos, si podré responder satisfactoriamente: que las ventajas que éstos han alcanzado, son incalculables si se atiende al estado que guardaban antes de la revolución y al que guardan actualmente. Entonces estaban indefensos, oprimidos y expuestos a ser sacrificados al capricho de los partidos, mientras que ahora se hayan armados y organizados de tal suerte que no solamente se les respeta y se les considera, sino que el mismo gobierno pretende contar con su apoyo y cooperación; pero si bien es cierto que han logrado colocarse en una situación ventajosa y respetable también es verdad que para poder afianzar el goce de esos beneficios necesitan separarse del torrente revolucionario porque de lo contrario, tarde o temprano tendrían estos pueblos que sucumbir, tanto porque no siempre se muestra la suerte favorable a los guerreros, cuanto porque cada día se va disminuyendo el número de los hombres a cuyo valor y entusiasmo se ha debido siempre el triunfo. Como en fin, y esto es lo principal, porque tanto los jefes de uno y otro partido como los que se llaman padres de la patria, que son los que manejan la politica no proceden con la buena fe que se requiere en razon de que a sus miras particulares no conviene que la nation se constituya de una manera estable y duradera y de aquí ha provenido la prolongation de la guerra, de una manera indefenida, la anarquía más desenfrenada, la division de los mexicanos en partidos contrarios; y como consecuencia necesaria de estos graves males, sobrevendrá el total aniquilamiento de la sociedad, si no se pone pronto y eficaz remedio.

177 Males son éstos de que deben huir los pueblos a todo trance, si estiman en algo la paz y tranquilidad de sus familias, el honor de ellas mismas, la propiedad de sus intereses y el reposo que necesitan los propios pueblos para continuar entregados al trabajo, que es la fuente de todos los bienes apetecibles.

178 Dije antes que los hombres que dirigen la política, no obran de buena fe y que ellos son la causa de todos los males que han sufrido los mexicanos y necesito exponer las razones en que me fundo y lo haré a pesar de que, comprendo muy bien, que con ésto me hago acreedor a su aborrecimiento, lo cual nada me supone, cuando tengo conciencia de que hablo con la verdad, sin ninguna prevención, y que al hacerlo así no obro por espíritu de partido ni por aumentar la anarquia, ni por satisfacer alguna innoble venganza, ni por ninguna otra mira particular, sino única y exclusivamente porque creo que un deber sagrado me obliga a arrancar la careta á los malvados que se han propuesto mantenerse con el sudor y la sangre de los pobres y porque creo también que debo romper el velo que cubre los ojos de los pueblos para que, conociendo sus legítimos derechos, fijen el "hasta aquí" a sus padecimientos, dejando de ser instrumente ciego de sus verdugos y opresores, cuya inicua dominación, protesto por mi honor ante Dios y ante los hombres, que dejará de existir el día que la luz del Evangelio y de la verdadera libertad alumbre con sus destellos el alma del pueblo mexicano.

179 Sentados estos preliminares, paso a exponer sus fundamentos. Es público y notorio que los hombres de que me ocupo no tienen ninguna profesión, ninguna industria, ni oficio, ni beneficio; y que, por una lamentable desgracia son tantos que con razon han sido comparados con la terrible plaga de la "langosta", sin embargo de que los estragos que ellos causan, son mucho más temibles que los que puede ocasionar tal epidemia; supuesto que, esta solo tala los campos, mientras que aquéllos creyendo que el tesoro

nacional y la riqueza pública constituyen su patrimonio, viven a sus expensas; siendo lo más notable que ninguno se conforma con una corta renta, sino que todos quieren vivir como grandes potentados, en la molicie y en la voluptuosidad, haciendo alarde la dilapidación y el despilfarro de los caudales públicos; y como su número es tan crecido que el Gobierno, sea cual fuere, no puede colocarlos a todos, ni atender a sus exigencias, nunca faltan descontentos que con la misma facilidad y empeño que intrigaron por establecer a un gobierno, trabajan por derrocarlo.

180 A esto se agrega que todo gobierno, luego que ve el erario en bancarrota, tiene necesidad de gravar a los pueblos con una multitud de contribuciones, con grabelas exhorbitantes, con subsidios extraordinarios y préstamos forzosos y, cuando por esta razon, incurre en el desprestigio que es consiguiente, sus mismos adictos empleados y servidores, se manifiestan descontentos y a título de buenos patriotas, cuya palabra siempre sale de su boca, se declaran sus enemigos, le hostilizan bajo cualesquier pretexto, al que le dan el pomposo titulo de "Plan de regeneración política" y con semejante emblema séducen a los pueblos, sacrifican algunos millares de hombres llevándolos al matadero amarrados o esposados, cual si fuesen criminales talan los campos, destruyen las sementeras y toda clase de muebles, incendian los pueblos, aniquilan la riqueza pública, aumentan la deuda extranjera, roban los templos y asesinan sin rubor y sin conciencia a todo el que se niega a constituirse su cómplice y una vez que han logrado derrocar a la Administration que combaten, se presentan tan exigentes, que el nuevo gobierno no puede complacerlos, quedando, en consecuencia, expuesto a los mismos inconvenientes, a los mismos peligros y dificultades de su antecesor; es decir, expuesto a ser derrocado por los mismos que lo proclamaron, cuyos hombres se han abrogado la facultad de poner y quitar gobiernos a su arbitrio, así como la de repartirse, entre si los grandes mandos y empleos lucrativos, aunque para esto es verdad que tienen que hacer el sacrificio de reportar por algunos días, el apodo de "Candidatos" y lo más notable es que todo esto lo hacen, según ellos dicen a nombre del pueblo, con poder del pueblo, y en provecho del pueblo, cuando real y verdaderamente el pobre pueblo de lo que menos se ocupa es de nombrar semejantes apoderados, ni mucho menos de poner y quitar gobiernos, porque sabe muy bien que de esto ningún beneficio le resulta, sino al contrario; toda clase de sufrimientos y sacrificios durante la guerra y la vejacion y el desprecio después del triunfo.

181 Esta es la regla de conducta que han seguido siempre los grandes políticos de nuestro país, con la cual han hecho la revolución interminable, colocando a la nation en el deplorable estado en que se encuentra.

182 Cuando me encargué del mando de estos pueblos no tenía ningün conocimiento de lo que dejo referido, porque no podía estar al tanto de nada un hombre que, como yo, acababa de bajar de las montanas, donde había permanecido desde la infancia separado de toda sociedad; y por eso me preste a servir a uno de los partidos beligerantes, mas andando el tiempo y mediante el roce que indispensablemente tuve en los negocios püblicos, pude lograr descubrir con el mayor asombro, estas dos grandes y terribles verdades.

183 1a. Que ninguno de los partidos que han existido en el país ha procurado hacer la felicidad del pueblo; pero ni tampoco se han organizado con este fin, sino única y exclusivamente con el de apoderarse de los grandes mandos y obtener grandes honores y grandes riquezas sin ningún trabajo ni peligro.

184 2a. Que estando demostrado que la causa de la Revolución y de tanta sangre derramada no ha sido otra que la ambición de los que quieren empleos, dinero, y honores: al pueblo no le conviene prestarles ningún apoyo sino dejar que ellos mismos decidan sus cuestiones; de tal suerte que si Pedro, por ejemplo, es el presidente de la Repüblica y Juan quiere colocarse en su lugar que se batan ellos solos y que se obedezea al que quede vivo, sin necesidad de que el pueblo siga reportando los desastres [...] de la guerra y sin necesidad de que se continüe derramando tanta sangre de nuestros hermanos.

185 El conocimiento de tan funesto desengano me hizo decidirme a fines del ano proximo pasado a no continuar prestando mi coopera ción a ningün partido, como se los manifesté a los pueblos, quienes aprobando mi resolución se declararon neutrales en 1o. de Diciembre de 1866.

186 Este paso fue considerado, por todos los hombres sensatos, como un acto altamente humanitario y político y sus consecuencias vinieron a poner en evidencia la exactitud de aquella honrosa calificacion, supuesto que cuando todo el país se encontraba en la mayor conflagra ción, cuando el torrente de las pasiones se había desbordado completamente y cuando, en fin, la discordia civil arrollaba y destruía todo lo que encontraba a su paso, los pueblos del Estado de Tepic permanecieron pacíficos, ocupados de sus faenas agrícolas sin que nadie los molestara ni extorsionara y en pleno goce de toda clase de garantías.

187 Tal fue el período de neutralidad para los pueblos que la proclamaron; y cuando sus enemigos esperaban un terrible desenlace haciendo valer la especie de que el Gobierno liberal, después de su triunfo en Querétaro no haría la guerra con todo su ejército, ya hemos visto que ha resuelto esta cuestion de una manera pacífica, según lo comuniqué a usted por mi carta circular de 5 del presente; cuyo brillante resultado se debe a la prudencia con que por nuestra parte procuramos evitar todo motivo de hostilidad, así como también al aspecto formidable que presentan estos pueblos por su union, por su fuerza y por los vastos elementos con que cuentan para hacer una heroica resistencia, lo cual ha conocido muy bien el Gobierno de la República y calculando tal vez que tendría que gastar en vano algunos millones de pesos y que sacrificar inútilmente algunos miles de hombres, ha preferido dejarnos en paz y en aptitud de permanecer dedicados a nuestros trabajos que es lo único que apetecemos.

188 Resumiendo todo lo que dejo expuesto, resulta probado:

189 Que los pueblos de mi mando se lanzaron a la revolución porque les fue absolutamente imposible evitarlo.

190 Que los compromisos que en ella contrajeron los han cumplido de la manera más satisfactoria.

191 Que han logrado colocarse en una situación ventajosa y respetable que los pone a cubierto de toda agresion injusta, teniendo además la influencia necesaria para ser atendidos en sus justas reclamaciones.

192 Que una vez que estos pueblos han logrado colocarse en tan brillante posición, necesitan para conservarla, abstenerse de tomar participio en las revueltas políticas y reducirse solamente a su defensa en caso de que alguna vez se pretenda atacarlos injustamente.

193 En esta virtud y aprovechándome de las lecciones de la experiencia que he podido adquirir en el largo periodo que llevo de dirigir a estos pueblos, he llegado a

comprender que si éstos quieren conservar la paz que han conquistado a Costa de tantos sacrificios, necesitan sujetarse a las siguientes:

INSTRUCCIONES MUY INTERESANTES

194 1. El más exacto cumplimiento de las leyes.

195 2. Entera obediencia a las autoridades.

196 3. Una completa dedicación al trabajo.

197 4. Persecución constante y decidida a toda clase de malhechores.

198 5. Que los pueblos se vigilen y cuiden mutuamente con el mayor empeño, lo mismo que cada uno de sus habitantes para impedir toda clase de crímenes y principalmente los de robo y asesinato; sobre lo cual deben fijar toda su atención.

199 6. Mantener la más perfecta armonía y buena inteligencia, aumentando cada día más y más la hermandad que hasta aquí ha reinado en estos pueblos.

200 7. Conservar, a todo trance, en buen estado el armamento de todos los pueblos, sin olvidarse de tener la correspondiente dotation de parque que siempre ha tenido disponible cada soldado.

201 8. Someterse voluntariamente todos y cada uno de los hombres armados, a guardar el debido respeto y consideración a sus antiguos jefes.

202 9. Comprometerse a presentarse en revista el día lo. de cada mes como antes estaba establecido.

203 10. Que ningún pueblo se comprometa en ninguna cuestión de armas sin el previo acuerdo y consentimiento de los demás que han sido compañeros de armas.

204 11. Que los mismos pueblos queden comprometidos solemnemente a defenderse mutuamente y a tomar la ofensiva y defensiva según lo requieran las circunstancias.

205 12. Que queden igualmente comprometidos a reconocer un centro de union, entendiéndose con el que suscribe en todos los asuntos privados, de un carácter puramente militar que a los pueblos les convenga promover, bien sea para su defensa cuando se consideren en peligro, o bien para el sostén de sus legítimos derechos, cuando éstos sean atacados por la fuerza; pudiendo elegir, en mi lugar, otra persona que merezca su confianza, si yo les llego a cometer alguna falta.

206 Todo lo que tengo el honor de decir a usted para que en junta pública les haga saber y entender a los auxiliares residentes en esa demarcación, el contenido de las anteriores instrucciones, interrogándoles para que con toda franqueza expresen, bajo su palabra de honor, si están o no conformes con ellas y si es su voluntad que se guarden, cumplan y ejecuten; sirviéndose usted comunicarme el resultado, para ponerlo en conocimiento de los demás pueblos del Estado.

207 El General Manuel Lozada

(BNM, Ms. J-16-2553)

*

DOCUMENTO 13. Cartas de Lozada a Ramón Corona, a sus oficiales y a Juan Sanromán para anunciar su retiro (septiembre de 1867)

Tepic, septiembre 4 de 1867.

Senor General Don Ramón Corona.

Guadalajara.

Muy Señor mío:

Por conducto del Señor Sanromán tuve el honor de recibir, hasta hoy, la muy apreciable grata de V. fecha 26 de Agosto ppdo. y de conformidad con lo que en ella me indica, el mismo Señor Sanromán me impuso de los terminos en que fué aceptado por el Gobno. de la República el reconocimiento que de su autoridad se hizo en esta Ciudad.

Asi mismo con pocitiva satisfaccion que V. está animado de los mejores sentimientos y resuelto á hacer cualesquier sacrificio, por grande que sea, para afianzar la felicidad de estos pueblos; y yo, a nombre de ellos, le tributo un cincero voto de gracias; protestandole, por mi honor, que en este sentido siempre me encontrará V. dispuesto á secundar sus nobles inspiraciones.

Con este motivo me ofrezco a las ordenes de V. repitiendome su afmo. y S. S. Q. B. S. M.

Manuel Lozada (Rúbrica)

(ARC)

Tepic, Setbre. 5 de 1867. Señor Comandante de.....

Muy señor mio. Habiendo aceptado el Gobierno de la República el reconocimiento que se hizo de su autoridad por la acta levantada en esta Ciudad el 22 de Julio ppdo., el mismo Gobierno ha nombrado al Señor Don Juan Sanroman, Gefe Politico y Comandante Militar de este Estado; y en consecuencia, hoy mismo tomará posecion de ambos mandos, y se le hará la correspondiente entrega de todas las oficinas publicas, quedando asi terminado el periodo del Gobiemo neutral que fue proclamado por voluntad de los Pueblos en lo. de Dibre. ppdo. Las autirades (sic) y empleados de esta Ciudad, que sirvieron los puestos publicos durante la neutralidad, al verse libres ya de todo compromiso, han resuelto hacer algunas demostraciones de regocijo publico única y exclusivamente por la paz que se ha logrado afianzar en beneficio de los pueblos del Estado. Estas demostraciones es muy conveniente que se repitan en todos los pueblos, haciendas y ranchos del mismo Estado; pero sin que en ellas se deje asomar ningun espiritu de partido, pues, debo advertirle muy terminantemente que si bien es cierto que hemos reconocido al nuevo Gobiemo, ha sido solamente por cumplir el compromiso que hicimos en la acta de neutralidad; mas este compromiso debe ser de una manera decente y digna cual corresponde a todo hombre de honor, sin que se entienda que se entienda que nos constituyemos partidarios del vando liberal; por que, una cosa es obedecer al Gobiemo que profesa los principios liberales, como debemos obedecerle en virtud del reconocimiento que hemos hecho, y otra cosa es pretender que se nos considere como adictos al partido que siempre hemos combatido, lo cual no debemos hacer jamas, porque esto sería una defeccion infame que nos pondría en ridículo y en el mayor desprestigio y deshonra ante uno y otro partido, y ante el mundo entero.—En este concepto, repetiré a Ud. para mayor claridad, que la festividad que debe hacerse en

esta Ciudad y en todos los pueblos, solo es por la paz, por el orden, y por la prosperidad del Estado. Con este importantisimo objeto, pronto recibirá U. mis intrucciones sobre el modo y terminos en que debe continuar la fuerza de su mando, detallando, al mismo tiempo sus atribuciones.—Todo lo que digo a U. para su reconocimiento y a fin de que lo haga saber y entender a los auxiliares de su mando, esperando que me acuse recibo de la presente.

218 El General Manuel Lozada

(ARC)

25 de septiembre de 1867. Carta de Lozada a Sanromán

219 Muy señor mío y de mi aprecio:

220 La buena amistad que usted se ha servido dispensarme, me obliga a manifestarle que por fin he logrado lo que tanto deseaba desde hace mucho tiempo; es decir: tener paz y libertad para atender a mis negocios particulares. Solo estaba pendiente de mandar las instrucciones que ofrecí a los pueblos en mi carta circular [...] Este trabajo esta concluído y con él terminadas mis tareas en materia de bufete.

221 Dejo, pues, la pluma para tomar el arado; mas antes de esto quiero hacer un paseo por la sierra para ver a mis amigos de alla y hoy mismo salgo para aquellos rumbos.—Mi secretario don Miguel Oseguera sale al mismo tiempo para Ahuacatlán por negocios propios y con tal motivo queda cerrado el escritorio y a su regreso se pondra al corriente, solo para mis negocios particulares.

222 Queda de U. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

223 Manuel Lozada

(BNM, J.16-2553)

*

DOCUMENTO 14. Ley de indulto de Lozada a favor de los ladrones. Reacciones de las autoridades (julio de 1867)

224 Manuel Lozada, Gral. de Division, y Gefe nato de las fuerzas de los pueblos del Estado — A los comandantes, auciliares y demas a quienes corresponda hago saber: Que de conformidad y comun acuerdo con los mismos Pueblos, se ha resuelto lo siguiente: — Art. 1o. — Quedan indultados de toda pena los reos de robo, cometidos en la comprencion de este Estado y sus complices; sea que se encuentren huyendo de la persecucion de la justicia, dentro de la misma demarcacion o que esten presos sin haber sido aun sentenciados; quedando a salvo el derecho de tercero — Art. 2o. — Los reos de robo que quieran acogerse al presente indulto lo harán precisamente dentro dé treinta dias, contados desde esta fecha; pues pasado este término no se admi tirá ninguna solicitud y todos los pueblos del Estado perseguirán activamente a los ladrones — Art. 3o. — Los reos que no estan presos, se presentarán a solicitar el indulto con el comandante del punto de su vecindad quien acompañará al solicitante a este Cuartel

Gral. para que se estienda la correspondiente constancia, que le sirva de resguardo. — Art. 4o. — Los reos que se hayan presos, elevaran un ocurso, en papel comun ante el que suscribe, y siendo acreedores al indulto, con arreglo al art. 10. se dispondrá lo conveniente para que se les ponga en libertad — Art. 5o. — Los que se acojan al presente indulto, haran una protesta, por escrito, de vivir pacíficamente, dedicados al trabajo y de no dar ningun motivo de queja; así como de servir a los pueblos, en cuanto se les pueda ofrecer. — Art. 6o. — Los que se indulten y falten despues a su palabra cometiendo algun robo seran fusilados, en el acto de su aprehension. — Art. 7o. — La misma pena se le impondrá a todo el que se empeñe por alguno de los reos reincidentes en el delito de robo sea quien fuere el interesado.— Y para que lo dispuesto tenga su cumplimiento, se fijara el presente en parajes publicos de los pueblos, haciendas y ranchos del Estado.

Es dado en San Luis de Lozada a 1o. de Julio de 1868.

El General.—Manuel Lozada

(AGN, Gobernación 1868, leg. 1313. Publicado en *El País*, núm.244, 14 de julio de 1868, p. 5)

Reacciones de las autoridades

Tepic No. 137 julio Si es cierto que Manuel Lozada ha dictado algunas disposiciones sobre indulto a ladrones (s. f.).

(AGN-G-1868, Relaciones con los estados, leg. 1313)

No. 137

Julo. L3 135 = Sn. 2a.

Julio 20 1868

Dígase al Gefe político y comandante militar en Tepic que estraoficialmente sabe el Gobno. que Dn. Manuel Lozada ha dirijido una circular á los pueblos del Distrito preguntandoles su sentir sobre la conveniencia en indultar á los ladrones y espedido una disposición con el caracter en ley concediendo ese indulto.— Que informe lo que pasa sobre esto. Que como Dn. Manuel Lozada no tiene caracter alguno para legislar, que como lo que esa pretendida ley concede no es indulto, sino amnistia, y esta no la puede decretar en sus casos mas que el Congreso gral.; en el caso de ser ciertos aquellos informes que tiene el Gbno., las disposiciones del citado Lozada como malas completamente, no deben tener efecto alguno. Que cuiden de que en el Distrito no surtan efecto y que sobre todo informen á la mayor brevedad para tomar las providencias que convengan.

(Rúbrica)

(AGN, Gobernación 1313, Relaciones con los estados, Tepic)

Sección 2a.

Extra-oficialmente ha llegado al conocimiento del Supo. Gobo. que D., Manuel Lozada ha dirigido a los pueblos de ese Distrito, una circular preguntandoles su sentir sobre la

conveniencia de indultar á los ladrones; y que ha expedido una disposición con el caracter de ley concediendo un indulto.

236 Ya sea por que D. Manuel Lozada no tiene caracter alguno para legislar, y yá porque a lo que esa pretendida ley concede no es indulto sino amnistia, y esta solo puede decretarse en dos casos por el Congreso de la Union, cuidará V. de que esas disposiciones de Lozada, en caso de que sean ciertos los informes que el Supremo Gobo. tiene, no surtan ningun efecto en ese Distrito, por ser núlas absolutamente.

237 Sirvase V. informar á este Ministerio y á la mayor brevedad sobre lo que haya de cierto sobre este asunto, á fin de dictar las providencias que convengan.

238 J. E. R. Mejico Julio 20/868.

239 C. Jefe Político

240 del Distrito de Tepic.

241 Sello República Mexicana.—Jefatura Política y Comandancia del Distrito Militar de Tepic

242 Agto. L3 fs 135 = Sra. 2a.

243 Cumpliendo con lo que me previene U. de órden del C. Presidente de la Republica en su comunicación de 20 de Julio próximo pasado, para que informe respecta á la Circular y disposicion que con caracter de Ley dio el Señor Lozada para reprimir los delitos de robo, debo decir á U.: que en efecto uno y otro documenta fué circulado, no á las Autoridades Políticas sino á los Comandantes de las fuerzas armadas que existen en los pueblos, sin mas objeto, segun los informes que tenido, que el de impedir el desarrollo de ese crímen y asegurar de una manera mas firme la tranquilidad y seguridad que disfruta en toda la comprension de este Distrito; debiendo advertir tambien segun he sido informado, de que la mente del Sr. Lozada al dictar esa medida no fué la de hacerla extensiva á los reos aprehendidos por órden de las autoridades establecidas, sinó únicamente á los que persigan los pueblos, en virtud del compromiso que tienen celebrado entre si para perseguir activamente á los ladrones, cuyo compromiso fué ratificado, previa la aprobacion de esta Gefatura al encargarme de ella en Setiembre del ano próximo pasado. [...] [Falta una pagina.]

244 Al margen

245 Agosto 28/68.

246 Que no siendo Lozada autorizado ni teniendo caracter publico alguno no puede ejercer ninguno de esos actos, con ningun motivo, ni á pretesto de que los pueblos lo reconocen como autoridad: que esa jefatura celosa de su autoridad debe evitar estas abusos de fuerza y cuidar de que se asegure el imperio de la ley: que evite en consecuencia bajo su responsabilidad que se sigan cometiendo esos abusos y que impida que surta efecto el llamado decreto.

247 (Rúbrica)

248 Sección 2a.

249 En respuesta á la comunicacion de V. de 19 del actual, en que manifiesta el caracter con que D. Manuel Lozada expidio las disposiciones de que hablé á V. en mi comunicacion de 20 de Julio último, el C. Presidente se ha servido acordar que se diga á V., que no estando Lozada investido con caracter alguno de autoridad, no puede ni debe ejercer ninguno de los actos que solo á ella estan encomendados por la ley; sin que baste para justificar su proceder en el presente caso, las consideraciones personales que los pueblos quieran dispensarle en lo particular; que en consecuencia, esa Jefatura, celosa

de su autoridad debe evitar esos abusos y cuidar con empeño la observancia estricta de la ley, tambien evitando, bajo su responsabilidad, que de nuevo se cometan, é impidiendo que el llamado decreto que Lozada ha expedido surta los efectos que se propuso.

250 Lo digo á V. para su inteligencia y esacto cumplimiento.

251 Y.C.R. Méjico Agto. 28/868.

252 Tepic.

253 C. Jefe político del Distrito de Tepic.

*

DOCUMENTO 15. Carta de Lozada a los redactores de *La Chispa* (1868)[2]

Contestación a los redactores de *La Chispa*

254 Hace algún tiempo que la prensa periodica ha dedicado un lugar preferente en sus columnas para ocuparse de la cuestion de Tepic, y por concomitancia, del personal del que suscribe; y si bien es cierto que la mayor parte de los escritores públicos que han tocado esa cuestion, lo han hecho con el noble fin de ilustrarla y colocarla en su verdadero punto de vista, no sucede otro tanto con los redactores ó sean los atizadores de la *Chispa*, cuyas miras no son otras que las de producir un incendio que reduzca á paveza á los pueblos que, en otro tiempo, se negaron á tolerar la inícua dominacion de los hombres que hoy los combaten y desean su esterminio.

255 Desde que aparecio ese libelo infamatorio, propiamente titulado *La Chispa*, comenzaron los hombres que en él escriben á darse á conocer y á ponerse en evidencia.

256 Un torrente de insultos, una retahila de imposturas y una cadena no interrumpida de calumnias tan groseras como gratuitas, ha sido el tema favorito en que han empleado todo su trabajo periodístico esos miserables tinterillos que en su despecho, no han podido ocultar la rabia que les consume.

257 Parapetados tras del anónimo, nada han tenido que temer, y colocados en su elemento, han dado rienda suelta á sus pasiones, tan mezquinas como rastreras, prodigando á quien mejor les place todos los insultos y denuestos que han estado al alcance de su proverbial locuacidad.

258 Mas por fortuna el público conoce á taies hombres y esta persuadido de sus embustes.

259 Con tal confianza me habia propuesto ver con el mayor desprecio sus nauseabundas producciones; pero atendiendo á que mi silencio les ha servido de estímulo para continuar dirigiéndome sus ataques, y considerando que ellos pueden ser trascendentales, no solo á los pueblos de este Distrito que han identificado su suerte con la mía, sino á todo el resto del país, no he podido menos que decidirme á darles una contestacion perentoria, como lo hago por la presente, diciéndoles una vez por todas, que, con excepcion de la noticia que dieron respecta á indulto, MIENTEN en cuanto han publicado con relacion á mi persona, y que no probarán ninguno de los asertos que han estampado en las columnas de la *Chispa*, por ser enteramente falsos é infundados.

260 Soy enemigo de toda polémica: me gusta hablar poco, y no hacerlo mal de nadie; pero como luego suele decirse “Tanto le hacen al buey, que embiste, ” y aunque sea con esa repugnancia que dejo indicada, tengo necesidad de ocuparme de mis gratuitos enemigos, para que el público los conozca á fondo, para que comprenda que si me atacan lo hacen sin razon y sin justicia, para que conozca igualmente cuáles son sus miras, y para que si esos miserables atizadores de la *Chispa*, aun conservan algo de pudor y de vergüenza, se cubran con ambas manos el rostro y se arrojen en la hoguera que ellos mismos han encendido, si es que en ella creen purificarse de la infamia que reportan.

261 Reservándome para otra vez publicar los nombres de mis antagonistas, por ahora solo los daré á conocer, refiriendo algunos de los hechos que mas caracterizan su vida pública.

262 Los hombres de que me ocupo, son los mismos que, en tiempo de la dictadura del general Santa Anna, representaron el noble papel de esbirros de S. A. S., habiendo logrado, por este medio, apoderarse de la situacion del antiguo Canton de Tepic, cuyos habitantes todavia recuerdan con horror la funesta dominacion de esos malvados, que no contentos con el robo y el pillaje de los caudales públicos que derrocharon á su arbitrio; no satisfechos con la “fortuna” que adquirieron y aumentaron por medio del peculado y del contrabando que, de la manera más escandalosa, hicieron en toda la costa del Pacífico, desde S. Blas hasta Ipala, todavia tuvieron el descaro inaudito de esquilmar y estafar al pueblo, recargando los impuestos y aumentando las cuotas de las innumerables gavelas decretadas por el dictador, que ya de suyo eran tan odiosas como insoportables; y para colmo de tanta infamia hicieron mas: bajo pretestos frívolos usurparon algunas fuertes sumas de particulares entre los que figura la de 17, 000 pesos pertenecientes á la testamentaría del Sr. Fletes.

263 Pero el *mérito* principal de esos hombres de funesta memoria y de execrable nombradía, no consiste en los hechos que someramente dejo referidos. La conducta que observaron en los ultimos tiempos de su permanencia en Tepic, es la que pone en relievè toda su maldad y perfidia.

264 Engreidos, como lo estaban, con la situacion de que eran dueños y señor es y, temiendo perderla, ó que fuese menoscabada por la oposicion que encontraban en todas las clases de la sociedad Tepiquena, luego determinaron crearse prosélitos y formarse partido para nulificar, combatir y postergar á todos aquellos que no habian hecho causa comun con sus depravadas miras.

265 Pronto consiguieron su objeto: en poco tiempo lograron sembrar la discordia y convertir en enemigos acérrimos á todos los pueblos del Canton, que antes habian permanecido íntimamente unidos, en la mas completa conformidad y buena inteligencia.

266 Muy satisfechos deben estar esos hombres de su obra, de que dimanaron todos los trastornos acaecidos desde esa época fatal, hasta que estos pueblos, merced á sus grandes esfuerzos, lograron nulificar la perniciosa influencia de sus jurados enemigos.

267 A ellos se debe la odiosidad de los partidos que crearon y fomentaron en el entonces llamado Canton de Tepic; á ellos se debe igualmente la ruina de tantas fortunas que desaparecieron en la revolucion: ellos y nada mas que ellos, son responsables de tanta sangre derramada en la vasta comprension de este Distrito; y ellos en fin, son

responsables en gran parte de que el país haya sido intervenido, á consecuencia de la suspension de pagos de la deuda extranjera.

268 Con lo espuesto creo haber cumplido mi propósito de dar á conocer, por sus propios hechos, á los hombres que, con tanta tenacidad, se han empenado en que se haga la guerra á los pueblos de Tepic, guiados por aquello de que "A rio revuelto ganancia de bribones".

269 Véamos cuál es el móvil de semejante conducta. Esto se comprende fácilmente. Los motivos que los antiguos dominadores del Canton de Tepic tienen para sugerir la idea de que se traiga la guerra, son los siguientes: Primero, el resentimiento que abrigan por haber sido lanzados de estos pueblos cuando ya no les fué posible soportar el malestar social en que colocaron al Canton: Segundo, porque aun suenan apoderarse de la situacion de Tepic, para hacer de las suyas, como en los tiempos pasados, en que dispusieron á su antojo de la suerte de estos pueblos; y tercero, porque tienen la conviccion de que si en la actualidad se les hace la guerra, estallará luego en toda la República, que es lo que ellos desean, bien sea con la esperanza de volver á apoderarse de esta parte del país, ó cuando menos con la de que se cambie el actual orden de cosas para figurar en los primeros puestos públicos del nuevo gobierno, sea cual fuere la forma que se adopte, en lo que no encontrarán ningun inconveniente, supuesto que poseen la facultad de trasformarse, con la mayor facilidad y destreza, segun conviene á su desmesurada ambicion.

270 Para convencerse de la verdad que dejo asentada, respecto á los tránsfugas de que me ocupo, basta recordar que en menos de veinte años han sido santa-annistas, centralistas, comonforistas, federalistas, socialistas, juaristas, imperialistas, vallartistas, cuervistas, y todo lo que acaba en istas, como "PANCISTAS," cuya calificacion es la que exactamente conviene aplicar á los redactores de la *Chispa*, por carecer de credo político, segun ellos mismos lo han demostrado, aun que muy bien puede suceder que intenten negarlo, porque como unos padecen de miopismo y otros de estrabismo, no sera estrano que se espanten con su propia sombra y no quieran reconocer la caricatura ó retrato de su vida pública, tomado con toda exactitud, en el daguerrotipo político.

271 Esa canalla quiere la guerra y yo la aceptaria con gusto, si al trente de las legiones destinadas á combatir viniesen todos los hombres que la promueven, y si tal hicieran, les prometo por mi honor que yo seria el primero en recibirlos; pero como los conozco demasiado y sé que no lo han de hacer, así porque á título de *decentes y delicados* pretenden tener el privilegio de hacer que se sacrifiquen, á su capricho, millares de hombres y millones de pesos, sin que ellos pongan nada de su bolsillo, ni se espongan á ningun peligro; esta es la razon por la que haré cuanto de mi dependa por evitar la guerra; pues aunque cuento con los elementos suficientes para emprender una revolucion, con todas las probabilidades de buen éxito, no lo haré:

272 Primero: Porque sé respetar mi palabra;

273 Segundo: porque yo no aspiro á ser presidente de la Republica ni miembro de su gabinete, ni diputado, ni gobernador, ni gefe de alguna division, ni administrador de una aduana, ni nada absolutamente que me pudiera proporcionar algun sueldo del erario público, que no necesito, por tener la grande satisfaccion de saber trabajar y de hacer, por este medio, que la tierra me dé los frutos indispensables para la subsistencia, sin necesidad de sacrificar la vida de mis semejantes, ni de vivir á espensas del sudor de

su rostro, como lo han hecho, lo hacen ahora y lo harán siempre los *patriotas* redactores de la *Chispa*, y

274 Tercero: porque he llegado á comprender que no debo contribuir á empeorar la triste condicion á que se halla reducido el pueblo, es decir, la clase menesterosa de nuestra sociedad, por la que tengo un interés positivo y las mas grandes simpatías, por haber pertenecido á ella, en mi orígen y por conocer prácticamente los sufrimientos, penalidades y privaciones de que es víctima, sin esperanza de ningun alivio; y por lo mismo, me seria muy sensible ver perecer en lucha fratricida á uno solo de mis países anos, ya fuese de mis companeros de armas ó militando á las ordenes de mis enemigos, y poseido íntimamente de estos sentimientos vuelvo á repetir: que evitare á todo trance, la guerra, por que no quiero ni tengo voluntad en que la clase pobre, que es á la que yo llamo "pueblo," y á la que nada le interesa ninguna cuestion política, se siga sacrificando por intereses personales, como son los que sostienen mis antagonistas.

275 Dejo á los redactores de la *Chispa* en su *noble* tarea de atizar la tea de la discordia y al respetable público en posesion de los datos en que fundo mi defensa, contra los ataques que se me han dirigido, para que con conocimiento de causa rectifique su opinion y le de la justicia al que la tenga.

276 San Luis de Lozada, Setiembre 17 de 1868.

277 El general Manuel Lozada

*

DOCUMENTO 16. El general O gazón, gobernador de Jalisco, acusa a Lozada de apoyar el levantamiento del ex prefecto imperial Pantaleón Morett. Carta del ministro de Gobernación. (Septiembre-octubre de 1869)

Se le informa al presidente de la República que el levantamiento indígena es contra el Gobierno

278 Con fecha 14 del pasado septiembre dice a esta *Secretaría* el ciudadano gobernador del estado de Jalisco:

279 Por las comunicaciones oficiales y privadas que, parte en originale y parte en copias, acompano a usted, se impondrá al ciudadano Presidente de la República, por conducto de ese Ministerio, el gran incremento que han tomado los trabajos organizados en Tepic con el objeto de provocar un levantamiento general de la clase indígena contra el gobierno de la nación.

280 Desde que aparecieron las circulares de Lozada y Nava en que se mandaba la ocupacion violenta de todos los terrenos a que los indí genas de aquel canton se consideraran con derechos, la idea de pedir protection al primero con objeto de recobrar, en iguales términos, sus pretendidas propiedades tomo importancia y prestigio entre los indígenas de los demás cantones de Jalisco; a fin de realizarla enviaron desde luego secretamente varias comisiones de distintos pueblos de Tepic, las cuales fueron despachadas en via de arreglo, trayendo grandes promesas que partían de la base de una previa insurrection combinada de tal modo por los solicitantes, según las

instrucciones que se les dieron, que su movimiento tendría el carácter de espontáneo e independiente en su principio de la cuestión de Tepic, aunque en realidad sería apoyado por Lozada y por la gente de que dispone.

281 Envióse en consecuencia al estado de mi mando al titulado general Morett para que poniéndose a la cabeza de algunas gavillas formara el núcleo de ese movimiento y entrasen inteligencias con las fuerzas dispuestas en esta capital a conspirar contra el gobierno, para que a la vez se minase a la fuerza liberal que la guarnece y se introdujese en ella la desmoralizacion y la desconfianza.

282 Sorprendidos los primeros trabajos de conspiración y disueltas las gavillas que se agruparon en torno de Morett, gracias a la actividad de las autoridades y gendarmerías del estado, no desmayaron, sin embargo, los transtornadores del orden: siguieron en su criminal empresa. La comunicacion entre Lozada y los principales indios de Jalisco ha continuado; nuevos manejos para alterar en esta capital el público han sido descubiertos, como lo sabe ya el ministro de la Guerra, y el cabecilla que acabo de mencionar sigue recorriendo las haciendas, rancherías y barrancas, levantando gente, recogiendo armas o caballos, imponiendo préstamos forzosos y circulando con profusión ejemplares la proclama y el plan político que verá usted insertos en el adjunto número del periodico oficial de este estado.

283 Si el movimiento de este individuo fuera aislado, si no fuera como es, el principio de la obra de sublevacion general concebida en Tepic y dirigida desde allí, no ocuparía yo la atención del ciudadano Presidente con un suceso cuyas consecuencias nunca podrían ser importantes, ni necesitaría el gobierno de mi cargo de la cooperación y auxilio de la fuerza federal para perseguir con éxito seguro a los revoltosos. El golpe que a su aparicion recibieron, demuestra que no ha habido inaction ni impotencia de parte del estado para contener sus avances. La persecución no cesa, y no dudo poder pronto comunicar a usted noticias favorables respecto de ellos, pero abrigando, como abrigo, la plena y absoluta conviction de que el levantamiento de Morett, protegido como esta por sus complices de Tepic, no debe estimarse más que como el primer síntoma del desorden que en grande escala se prepara, y acaso como la senal del trastomo que nos amenaza, he creído de mi deber dirigirme al coronel en jefe de la brigada mixta a fin de ponerme de acuerdo con él sobre las providencias que sea oportuno dictar para prevenir males cuyas proporciones no es difícil prever; y aunque lo he hallado dispuesto, como siempre, a secundar y apoyar todos los esfuerzos de este gobierno para mantener la paz y seguridad del estado, se ve, según me ha dicho, en la precisión de no emprender de propia autoridad una formai campaña, que daría por resultado la distraction de parte de la guarnición de esta plaza en operaciones que podrían alejarla de ella hasta más alla de los limites del territorio a que se extiende la action de este gobierno; puesto que los sublevados irían a refugiarse y a rehacerse en Tepic, una vez arrojados del territorio de mi mando.

284 Colocándose el referido jefe en este supuesto, considera que su primer deber es cuidar de la absoluta seguridad de esta plaza, entre tanto que el gobierno general dicte las disposiciones que crea convenientes, y en consecuencia, me ha ofrecido que sólo dispondrá que sean cubiertos con tropas de la brigada algunos puntos de destacamento inmediatos a esta ciudad con objeto de que puedan abandonarlos las gendarmerías para reforzar a las que persiguen a Morett.

285 Desde un principio he venido estudiando con especial atencion todos los incidentes de los asuntos de Tepic y recogiendo cuantos datos pudieran conducirme a formarme un

juicio exacto de su verdadera naturaleza y establecida así lentamente la opinion del gobierno de Jalisco sobre este particular, no es el fruto de las impresiones del momento, ni la creación imaginaria de una alarma infundada.

286 Cábeme la satisfacción de haber estado instruyendo constantemente el gobierno general de todos sus incidentes, asi como de las apreciaciones imparciales que de ellos ha hecho el de mi cargo. El ciudadano Presidente sabe muy bien que en las disposiciones de Lozada sobre terrenos he visto un acto de abierta rebelion, que necesitaba ser reprimido de una manera enérgica, pública y solemne, a riesgo de que la bandera levantada allí contra la propiedad y contra la àutoridad de toda ley y de todo gobierno que no fuere el capricho del antiguo caudillo de los de Álica, viniera a ser, de todo modo, más tarde o más temprano, la senal de una guerra de castas cuyo anejo pensamiento no ha cesado de germinar sordamente en Jalisco y en varios estados de la República, nutrido sin cesar por las continuas y odiosas contiendas sobre propiedad entre los indios y los hacendados.

287 Tanto lo expuesto a grandes rasgos en esta nota, como el contenido de los documentos que incluyo, no dejará ya ninguna duda al ciudadano Presidente sobre la realidad del hecho de que en esa guerra se piensa y se trabaja sin descanso, y de que los importantes elementos que para ella existen y a los cuales hasta hoy no había faltado más que organización, se están uniendo y fortificando bajo la direction inteligente y activa de un jefe de gran prestigio entre los indios. En cuanto a mis temores y previsiones sobre las comunicaciones de estos trabajos creo que ellos no van más alla de una muy logica probabilidad. El deseo de no verlos realizados ni en la más pequena parte, es lo que me obliga ahora a poner al tanto al supremo magistrado de la nación de todos los últimos sucesos. Su alto juicio será, a no dudarlo, más acertado que el mío, y las medidas que adopte podrán impedir las grandes complicaciones que se anuncian, y que si no ha surgido ya ni llegan a surgir, no será, créalo usted, señor ministro, por falta de voluntad en los enemigos de nuestras instituciones que hoy son abrigados y favorecidos descaradamente por Lozada. Durante el curso de este grave negocio, he querido muchas veces persuadirme a mi mismo de que el carácter que siempre le he atribuido, se revestía a mis ojos de exageradas formas, a la falsa luz de un celo excesivo por la conservation de la paz pública. Pero degraciadamente los hechos se han encargado de venir justificando día por día y paso por paso, la exactitud de mis temores.

288 Si la marcha que en realidad llevan las cosas o bien las cosas medidas que me es posible dictar en la orbita de mis atribuciones y posibilidades, nos dieran en breve la certidumbre de que el peligro no es serio ni inminente, sentiré solo el haber producido impresiones desagradables en el ánimo del jefe supremo de la Republica, pero esta pena me será siempre compensada. Dígnese usted ciudadano ministro, dar cuenta con esta nota al ciudadano Presidente. Independencia y Libertad. 14 de septiembre de 1869.

289 General Pedro Ogazón

(AHDN, XI/481.4/9784)

290 1 de octubre de 1869, Mexico. El ministro Iglesias escribe al Jefe Político de Tepic que en los oficios de 24 de julio, 23 de agosto y 7 de septiembre se le pidió que “impidiera el despojo de terrenos que por la fuerza pretendían hacer a los particulares los pueblos de su demarcación”. Iglesias pide información sobre el asunto y concluye “Por informes

fidedignos que el Superior Gobierno tiene, sabe que Don Manuel Lozada no se mezclará en ninguna azonada para trastornar o alterar el orden y la paz pública."

(AHJ, G-9-869 JAL 55)

*

DOCUMENTO 17. Convocatoria lanzada por Lozada para la reunión anual del 15 de enero

Circular de Lozada

291 Llamamos fuertemente la atención de nuestros lectores sobre la que insertamos á continuacion, pues este documento, que no necesita comentarios, á no existir mayores pruebas, bastaria para patentizar que en el Canton de Tepic no impera mas ley que el capricho de aquel autócrata.

292 "San Luis de Lozada, Noviembre 22 de 1869.—Un asunto de la mayor gravedad é importancia para el bien y felicidad comun de los habitantes de este Estado, me ha obligado á tomar la pluma en esta vez, y al ponerlo en conocimiento de vd., le recomiendo fije en él toda su atencion.

293 Ya vd. sabe que me encuentro separado temporalmente de la direccion política y militar que me fué conferida hace muchos años, y debe saber tambien que esa separacion fué motivada en que yo necesitaba tener algun descanso para atender á mis negocios particulares.

294 Esto supuesto, fácilmente se deja comprender que durante mi separacion, no soy responsable de los actos de mi sucesor, si sus consecuencias dan un mal resultado; pero ni tampoco deberé tener participio en la estimacion que se haga de sus buenos servicios.

295 Partiendo de este principio, tal vez se ha creido, y con razon, que yo solo me he ocupado de mis negocios propios, permaneciendo indiferente á la marcha de los negocios públicos, en lo que tienen relacion con el bien ó malestar de los habitantes del Estado, lo cual no es exacto; y como prueba de ello, debo manifestarle, que si me separé de mi encargo, no fué precisamente por atender á mi interés particular ni tampoco por disfrutar descanso: no lo primero, porque mis negocios son tan pocos y de tan fácil administracion, que no exijen una dedicacion completa y esclusiva; no lo segundo, en razon de que comprendo muy bien, que los hombres que como yo llegan á aceptar la noble mision de acaudillar y dirigir á un pueblo, no se pertenecen á si mismos, ni les es permitido tomar descanso. Otros, pues, fueron en realidad los motivos que me obligaron á separarme aparentemente á la vida privada; y si entonces no los manifesté, fué porque consideré absolutamente necesario reservarlos; mas hoy creo que es indispensable darles publicidad, cumpliendo lo que ofrecí en mi carta circular, en la que hice presente que entregaba el mando al señor coronel D. Domingo Nava, por motivos que á su debido tiempo se sabrian: ese tiempo ha llegado, y yo debo cumplir el compromiso en que esta mi palabra empeñada.

296 Es el caso, que habiendo llegado á mi conocimiento, que el Sr. Nava censuraba algunos de mis actos, y que otros de nuestros companeros manifestaban la misma

inconformidad, en lugar de entrar en esplicaciones con ellos, que justificaran mi conducta, porque tal vez se podrian calificar de apasionadas, quise preferir el medio de quitar todo pretesto de discordia, y el único que encontre, fué entregar el mando al que aparecia como gefe de oposicion, colocándole así en aptitud de satisfacer sus deseos; pero una vez que se encontre en mi lugar, siguio por de pronto el camino que yo le dejé trazado, ya fuese por deferencia, ó conociendo quizá, que su posicion le exijia obrar de distinta manera: lo cierto es que la discordia que comenzó á aparecer quedó terminada en su orígen, y mi conducta justificada, supuesto que no se hizo ninguna alteracion en los efectos que produjeron mis actos censurados.

297 Hé aquí el verdadero motivo de mi separación que, como dije antes, fué aparente, porque si bien es cierto que dejé el mando de general en gefe, fué para constituirme en centinela avanzado de los pueblos, cuyo bienestar ha sido mi única consigna, de la que he procurado cuidar estricta y religiosamente.

298 Los afanes y desvelos empleados en el buen desempeño del puesto en que yo mismo quise colocarme, me han hecho conocer que existe un grave peligro que me obliga á dar la voz de "Alerta, como lo hago por la presente, no para que los pueblos se alarmen, porque no hay ninguna invasion que rechazar, ni enemigo á quien combatir con las armas, sino para que, conociendo el mal que les amenaza, que es de una naturaleza muy diversa, se tomen las medidas convenientes y oportunas para prevenirlo y evitarlo.

299 Ese peligro consiste en la discordia y desunion que se ha introducido entre nuestros mismos companeros de armas; y aunque á primera vista no infunde ningun temor á los que solo ven las cosas de presente, sin atender al porvenir; yo opino y juzgo de distinta manera: en mi concepto, ese mal es grave, gravísimo y de fatales consecuencias para los pueblos que deben fijar en él toda su atencion para hacerlo desaparecer de su orígen.

300 Que el mal existe, es cosa que nadie puede poner en duda, porque desgraciadamente se ve, se palpa y se resiente la enemistad, odio y mala voluntad que se tienen entre si, muchos de los que han militado bajo mis ordenes; que ese mismo mal es grave en si y por sus fatales consecuencias, es lo que á mi me toca demostrar, y lo haré en pocas palabras.

301 Para convencerse de las verdades que dejo sentadas, basta tener presente, que si una familia puede defenderse y sostenerse contra sus enemigos, permaneciendo íntimamente unida, no sucede lo mismo, desde el momento en que entre esa misma familia se introduce alguna division, pues esta engendrada la discordia, su consecuencia es el odio, luego sobrevienen los agravios, estos ocasionan las venganzas, y en último resultado, viene la traicion, la infamia y la disolucion de aquella familia que perece víctima de una inconsecuencia que fácil mente se habria allanado en su principio; y lo que es aplicable al hogar doméstico puede serlo tambien á un pueblo, á un Estado y á una nacion entera. En apoyo de esta misma verdad, séame permitido citar aquella sentencia infalible de testas sagrados que dice... "Todo reino dividido en partidos contrarios, camina á su ruina:" ya se deja comprender que, por razon inversa, lo que es aplicable á un reino, puede aplicarse á un Estado, á un pueblo y á una pequena sociedad; y por eso hemos visto que los enemigos de la humanidad han adoptado un principio tan disolvente como anárquico, que dice: "Divide y triunfa, " mientras que los que aman la paz y la concordia, han sancionado que la union dá la fuerza y todo pueblo unido es invencible.

302 Ahora bien; si conocemos que el mal existe y comprendemos que sus consecuencias han de ser fatales, ¿por que no procuramos remediarlo é impedirlo? Si en mi mano

estuviera lo haria á Costa de cualesquier sacrificio por grande que fuese; pero como esta no depende de mi, sino de la voluntad de todos los pueblos, haciendas y ranchos que se hallan unidos por la alianza que tienen celebrada entre si, yo cumplo con dirigirme á ellos dándolos cuenta de lo que pasa, y exitándolos á nombre de lo que hay mas santo y mas sagrado, á fin de que si lo tienen á bien, tomen en consideracion mis indicaciones que paso á consignar, en los puntos siguientes:

303 1o. Que todos los auxiliares, dependientes de este cuartel general, se reunan el día 15 de Enero de 1870 en el lugar que ellos mismos designen de antemano, con el fin de renovar el pacto de amistad, union, fraternidad y buena inteligencia que tienen celebrado, debiendo concurrir no solamente los comandantes, gefes, oficiales y auxiliares de cada pueblo ó cuartel, sino tambien la mayor parte de sus respectivas familias, para que lo que se trate y resuelva en esa grande asamblea, se trasmita de padres á hijos, y se guarde, cumpla y observe en todo tiempo.

304 2o. Que todos los que tengan una enemistad á cualquier motivo de queja, lo manifiesten á la junta, entrando en francas y leales esplicaciones, para que esta, obrando con la mayor prudencia, les haga aceptar una equitativa y amigable composicion si se versan algunos intereses de por medio; y si solo es por agravios personales, para que la misma junta resuelva los medios de allanarlos, quedando los interesados con la obligacion en uno y otro caso de perdonarse mutuamente sus faltas, y tenderse una mano de amigos; menos en aquellos casos en que la dignidad del hombre exija lo contrario, pues enfonces solo protestarán no hacerse justicia por sí mismos, y los pueblos, haciendas y ranchos quedarán responsables de que cada uno de los suyos cumpla lo pactado y convenido en la junta.

305 3o. Que se acuerde la medida que se juzgue más conveniente para evitar la embriaguez, atendiendo que la experiencia ha demostrado que este vicio es el que ocasiona la mayor parte de las desgracias que afligen a la humanidad.

306 4o. Que se proteste nuevamente perseguir sin tregua ni descanso á los ladrones, reglamentando el modo mas activo y eficaz de poderlo hacer efectiva toda seguridad en los caminos y poblaciones, lo que se conseguirá fácilmente si todos procuramos cumplir este compromiso, porque los malhechores son muy pocos comparativamente con los hombres de bien, y no es posible creer que estos se dejen dominar de aquellos; y para que todos y cada uno de los comprometidos, se decida á obrar con el mayor empeno y eficacia sobre el particular, deberán tener presente que si bien es cierto que por de pronto tienen que desatender á sus negocios para ocuparse de la persecucion indicada; pero tambien es verdad que una vez que se consiga purgar nuestra sociedad de malechores, todos tendremos paz y descanso, supuesto que ni habrá á quien perseguir ni reos que cuidar en las cárceles, ni molestias para las autoridades; y las atenciones de estas, así como de los pueblos, haciendas y ranchos, solo quedarán reducidas á vigilar y fiscalizar á los que vienen de fuera, para que si se les observa mala conducta, se les lance fuera del Estado antes de que cometan algunos males.

307 5o. Que de acuerdo lo conveniente para fomentar el trabajo, comprometiéndose los pueblos, haciendas y ranchos, á perseguir a los vagos y mal entretenidos, para obligarlos á trabajar y adquirir legalmente la subsistencia.

308 6o. Que los citados pueblos, haciendas y ranchos, se comprometan á hacer que en todos ellos se establezcan escuelas de primeras letras con buenos preceptos, suficientemente

dotados para la ensenanza primaria, teniendo presente que de ella dependen el porvenir, adèlanto y progreso de los mismos pueblos.

309 7o. Que la junta haga compromiso solemne de dar proteccion, amparo y garantías á las familias huérfanas, ya sea que sus padres fallezcan ó hayan fallecido en campaña ó en el hogar doméstico, sean quienes fueren, amigos ó enemigos, de tal suerte que no solo se respeten sus intereses en tiempo de paz, sino tambien en tiempo de guerra, no ocupándolos de ninguna manera por via de carga concegil, sino al contrario, teniendo cuidado de ellos para su seguridad, aumento y conservacion, para que de esta manera desaparezca de entre nosotros el detestable abuso de oprimir a los débiles y desvalidos que deben estar amparados, protegidos y garantizados en sus personas é intereses por la voluntad justiciera de estos pueblos.

310 8o. Que los propios pueblos, haciendas y ranchos, se comprometan igual y solemnemente, á no permitir que entre sus moradores se susciten rencillas ó discordias por ningun motivo, interviniendo en ellas luego que tengan noticia de su existencia, con el fin de allanarlas, para lo que emplearán todos las medidas conciliatorias que les sugiera su prudencia y buen juicio, debiendo castigar severamente al que rehusare sujetarse á la discusion amigable que se le proponga, lo mismo que á todos los díscolos que con el fin de introducir la anar quía y la discordia, se ocupen, por escrito ó de palabra, de criticar los actos de las autoridades y de los pueblos, haciendas y ranchos del Estado.

311 9o. Que los repetidos pueblos, haciendas y ranchos, usando del derecho de su propia conservacion, se cuiden mutuamente los unos á los otros, estando siempre listos, preparados y dispuestos á impedir todo atentado, sea de la clase que fuese, y sea quien fuere el que intente cometerlo.

312 10o. Que hagan un firme é invariable propósito, de permanecer unidos, no como una familia de hermanos cuya puerilidad hace que á cada paso se disgusten y se dividan por intereses de poca monta, sino como una gran familia de amigos fieles y compañeros leales, entre quienes no puede tener cabida la mas leve decepción, ni mucho menos la intriga, la falsedad ni la infame traicion.

313 Estos son los puntos que he creido de mi deber sujetar á la deliberacion y resolucion de los pueblos, como el antídoto mas eficaz contra la discordia doméstica que ha comenzado á introducirse entre nosotros, y cuyo mal es mas temible que la misma guerra, porque una invasion á mano armada aparece franca y descarada y pone en alarma á los pueblos para que sus moradores empleen todos los medios de defensa de que pueden disponer, mientras que la discordia y la anarquía es un enemigo oculto que se introduce insensiblemente y ataca con alevosía y ventaja, convirtiendo á los amigos en contrarios, y sembrando por todas partes la desolacion y la muerte.

314 Todo lo que digo á vd. para su conocimiento, suplicándole lo haga saber á los auxiliares de su mando, á fin de que, si mis indicaciones merecen tomarse en consideracion, procedan desde luego á discutir todos y cada uno de los puntos propuestos, con el objeto de que en la junta general que debe celebrarse el 15 de Enero próximo, puedan resolver lo que les convenga sobre su contenido; en la inteligencia de que, siendo de la mayor gravedad é importancia las cuestiones que van á tratarse y resolverse, como que de ellas depende el bien ó el malestar futuro de todos los habitantes del Estado, se necesita que en todos y cada uno de los pueblos, haciendas y ranchos del mismo Estado, se reunan en junta, no solo los auxiliares de cada cuartel, sino tambien sus respectivas familias, todos los dias domingos que caen el 28 de este mes, el 5, 12, 19 y 26 de

Diciembre, y el 2 y 10 de Enero, para que en las siete juntas que se hagan, se examinen y se discutan atenta y detenidamente los puntos que someto á su deliberacion, recomendándole a vd. muy encarecidamente, que no omita hacer que todas las familias del cuartel de su mando, concurran á estas juntas, y que se tome el mayor empeño en hacerles comprender los negocios que se tienen que ventilar, así como su gravedad é importancia, no solo para que tomen parte en la discusion. sino para que resuelvan lo que les convenga y para que le den sus instrucciones, tanto á vd. como á los auxiliares que deben acompanarle á la junta general, á la que solo deberán concurrir las familias que gusten hacerlo voluntaria y buenamente, y por eso se necesita que á las juntas particulares de cada cuartel concurran todas las familias, para que allí dén su opinion sobre los puntos propuestos, y para que propongan de por si todo lo mas que les convenga, sirviéndole á vd. de gobierno que los pueblos, haciendas y ranchos, tienen que acordar entre ellos mismos cuál ha de ser el lugar en que se ha de reunir la junta general el 15 de Enero, esperando me lo comunique para mi gobierno y que me acuse recibo de la presente.

315 El general Manuel Lozada

(*El País*, IX-954, 18 de diciembre de 1869, pp.2-3)

3. EL ÉXITO TRAE PROBLEMAS

*

DOCUMENTO 18. Carta-circular de Lozada con motivo de la muerte de Carlos Rivas (1870)

316 San Luis, Diciembre 20 de 1870=

317 Sr. Comandante= Muy Sr. mio:= Con el mas grande sentimiento pongo en conocimiento de U., que la noche del 16 del corriente ha fallecido en Tepic mi anciano amigo y Companero el Sr. General Don Carlos Rivas, despues de una larga y penosa enfermedad.= La muerte del Sr. Rivas es una pérdida irreparable para los pueblos del Estado, si se atiende á que la buena situacion que estos guardan actualmente se le debe en gran parte á aquel Señor, porque cuando se vieron obligados á sublevarse por no poder soportar la tirania de sus mandatarios y cuando por esta circunstancia la de no haber adoptado ningun plan político, quedaron aislados y atenidos á sus propios recursos, sin que nadie quisiera prestarles ninguna proteccion; entonces el Sr. Rivas conociendo la justicia que les asistia, no tuvo inconveniente en declararse su protector y Amigo, aceptando despues encargo de Apoderado General de los pueblos, el cual desempeño fielmente hasta el fin de sus días, y aunque los mismos pueblos han creido que á mi se me debe exclusivamente el reconocimiento de haberse separado de la posicion falsa en que se quedaron al sublevarse, yo debo confesar en obsequio de la verdad y de la justicia, que si adopté un principio politico como Jefe de las fuerzas de los pueblos, no fué porque yo llegara á concebir esa idea; sino por que el Sr. Rivas me la sugirio por medio de sus sanos consejos, los que llego á persuadirme que la fuerza de las armas solo habia de emplearse como complemento de la justicia; y por un largo periodo

yo no hise otra cosa que ejecutar las instrucciones del Sr. Rivas, de manera q. á el se debe que estos pueblos hayan entrado en la senda del órden, de la moralidad y organisacion que tienen actualmente, con lo que han logrado hacer valer sus legitimos derechos pues aunque hace algun tiempo que el Sr. Rivas dejo de influir en mi para la direccion de los pueblos, mas esto fué cuando ya el comprendio que yo habia adquirido los conocimientos necesarios para ello habiendo estado siempre dispuesto á prestarme su cooperación y ayuda en todo aquello que yo le pedí; y por lo mismo repito, q. su perdida es irreparable y la gratitud nos obliga á honrar sus cenisas y pedir á Dios por su eterno descanso.

318 Por lo espuesto comprenderá U. que real y verdaderamente la dirección de estos pueblos desde el año de 1857 hasta la época presente solo ha estado encomendada al Sr. Rivas y á mi y que habiendo faltado el primero y debiendo yo correr la misma suerte se hace muy necesario que los principales jefes de los pueblos fijen toda su aten ción sobre el modo y términos en que han sido dirigidos y gobernados, para que cuando yo fallesca encuentren entre ellos mismos quien pueda sutituirme para que sirviendoles de centro de union evite la discordia y la anarquia y les ande conduciendo por el camino de su bienestar y felicidad, teniendo muy presente que si entre sus mismos companeros de armas no se encuentra alguno que tenga verdadero interes por los pueblos, mucho menos podra encontrarse entre otra clase de personas como ya lo mostrado la experiencia, pues á todos los pueblos les consta el mal resultado que ha dado el nombramiento que hicieron en Don Manuel Ma. Gonzalez para apoderado de los mismos, siendo así que si se le nombró fué por que se llego á creer que procuraria corresponder á la confianza que en el se deposito, supuesto que no cesaba de hacer alarde de su adhesion á los repetidos pueblos; y por tanto conviene que estos no se dején alucinar en lo suscrito por las promesas que se les hagan por personas cuyos intereses no esten ligados á los suyos, y que solo confirme la direccion de sus negocios á sus antiguos Jefes.= Todo lo que digo á U. para que lo haga saber á los auxiliares de su mando, exitandolos para que manden aplicar algunos sufragios por el derecho eterno del hombre benéfico cuya dicha deploramos.= Soy de U. S.S.G.B.L.M.= (firmado) Manuel Lozada.

(ARC)

319 Posiblemente, la última participación política de Carlos Rivas haya sido la rédacción de una larga proclama intitulada: “Los pueblos del Estado de Nayarit, a la raza indígena y demás individuos que constituyen la clase menesterosa del pueblo mejicano”. San Luis de Lozada, 16 de septiembre 1870, folleto de 25 pp. Este folleto fue reeditado en 1983 por Mario Aldana Rendón, en *La rebelión agraria de Manuel Lozada, 1873*, SEP 80, pp. 181-209.

*

DOCUMENTO 19. Testamento político de Lozada (25 de octubre de 1871)

320 El general Manuel Lozada a los *indígenas* de este pueblo

321 Mis amigos:

322 Hace algún tiempo que mis enfermedades crónicas se vienen agravando cada día más y más; pero sin embargo, mi naturaleza había logrado resistirlas y por un grande esfuerzo de voluntad he podído permanecer y disimular mis padecimientos; más hoy ya no es posible hacerlo.

323 Está decretado que el hombre debe morir tarde o temprano y la gravedad en que me encuentro de tres días a esta parte me bace comprender que mi última hora se acerca.

324 En momentos tan solemnes fuerza es ocuparme del porvenir de mi familia y del de este Pueblo en que vi la primera luz, para dedicar mis ültimos instantes esclusivamente a Dios. Esta es la razon de que os dirija estas letras que tal vez serán las últimas, y por lo mismo deseo y suplico que se reciban, guarden y observen en todo tiempo, como el Testamento que un padre de familia deja a sus queridos hijos.

325 No es exagerada la comparación: he sido vuestro amigo, vuestro companero y vuestro Gefe y la fidelidad y consecuencia con que he procurado obrar siempre, me llegó a granjear el título de "Padre del Pueblo" con que más de una vez me habeis honrado.

326 Cumplo pues con un deber sagrado el mandaros la presente, considerando que estoy en visperas de separarme para siempre de vosotros y no dudo que la memoria de un fiel amigo, de un leal compañero y de un consecuente Gefe, hará que atendáis mis últimas súplicas y consejos, que ni son penosos ni complicados, pues solo se reducen a lo siguiente:

327 1o. Que rogueis a Dios por el eterno descanso de mi alma.

328 2o. Que tomeis a mi familia bajo vuestra protection.

329 3o. Que permanescáis unidos entre si y con los demás pueblos, observando fielmente el pacto celebrado el 15 de enéro de 1870.

330 Esto es lo único que deseo y ecsijo de vosotros, esperando confiado que me lo concederéis y con esta conviction pasaré tranquilo a la tumba.

331 Réstame manifestaros que estoy sumamente agradecido de vosotros por tantas pruebas que me habéis dado de vuestra consideración y confianza, y la unica recompensa que puedo ofreceros es que [Dios] derrame sus bendiciones sobre vosotros para que seais felices y venturosos para siempre.

332 Dios podrá alargar mi existencia si es de su Divino agrado, pero como la gravedad en que me encuentro me inclina a creer que se acerca el fin de mis días, antes de verme privado del uso de la razon, quiero tener el triste consuelo de despedirme de vosotros como lo hago de la manera más cordial y afectuosa dirijiendo a todos y cada uno un fuerte brazo y el último. A Dios de vuestro amigo y compañero.

333 San Luis Octe. 25/871.—Manl. Lozada.—Rúbrica

(ARC)

*

DOCUMENTO 20. Lozada propone a la junta del 15 de enero de 1872 no participar en la guerra de Díaz contra Juárez

334 El Gral. Manuel Lozada, a los Jefes, oficiales y soldados que forman la presente junta

335 Señores:

336 Esta es la tercera vez que los pueblos del Estado se reunen con el fin de nombrar la persona que debe representarlas y dirigirlas en sus negocios privados, durante el período que comienza el proximo mes de junio y termina en fin de mayo de 1873, y con tal motivo felicito a los mismos pueblos, tanto por la paz que disfrutan, como por su acatamiento al pacto de union y alianza que ratificaron el 15 de enero de 1870.

337 Hoy, como entonces, se debe proponer todo cuanto sea conducente al bien general del Estado, aprovechando las lecciones de la experiencia, y no dudo que cada uno de los jefes que están presentes se ocupará de hacerlo así, procurando favorecer los intereses que le están encomendados, para que, con conocimiento de las necesidades particulares de cada pueblo, se acuerden por la junta las medidas que basten a remediarlas.

338 Tal es nuestro deber, y yo me apresuro a cumplir con él, en la parte que me toca, para demostrar mi respeto a nuestros compromisos, asi como mi constante adhesion a estos pueblos, y me sera satisfactorio que mi ejemplo sea imitado por mis antiguos y leales compañeros.

339 Para fundar mi opinión sobre la conducta que, en mi concepto, deben seguir los pueblos en las presentes circunstancias, séame permitido darles a conocer la situation que guarda la República. El estado en que ésta se encuentra no puede ser más deplorable: baste decir que entronizada, hace algún tiempo, la más funesta anarquía, hoy se halla el país en plena revolución.

340 Cuando ésta comenzo a manifestarse, el éxito para nadie lue dudoso; pues atendiendo a que los recursos del gobierno eran superiores, en todos sentidos, a los de sus adversarios, desde luego se pudo asegurar que el triunfo quedaría por parte de aquél; mas a la vez no sucede lo mismo porque la oposicion vencida en San Luis Potosí, en Zacatecas, en Lo de Ovejo, en Tampico, en Sinaloa, en la Ciudadela y otros puntos, ha conocido que nada podía adelantar en el estado de aislamiento en que habia permanecido por falta de un centro de unidad, y se apresuro a buscarlo, y desde el momento en que el Gral. don Porfirio Díaz se ha puesto al trente de la revolucion, las cosas han cambiado completamente, porque el prestigio que tiene el nuevo caudillo en el ejército y en el partido liberal, que es el mismo que se ha dividido en partidos contrarios, de los que uno sostiene al gobierno y el otro pretende derrocarlo; ese prestigio, digo, ha venido a contrarrestar o equilibrar los elementos del poder, y hoy puede decirse que el gobierno del Sr. Juárez y la oposición representada por el Sr. Diaz o por el Sr. Lerdo de Tejada se encuentran trente a trente y con iguales recursos para combatir como de potencia a potencia.

341 Esto supuesto ¿Se puede prever quién obtendrá la Victoria? Yo entiendo que no, porque los azares de la guerra son incalculables y cuando los recursos de los contendientes son iguales y ambos pueden disponer de vidas y haciendas como lo están haciendo a su arbitrio, nadie podrá aventurarse a emitir un fallo favorable a unos u otros sin incurrir en una reprensible jactancia, tan apasionada como desprovista de todo fundamento; así es que lo único que se puede asegurar, atendido el carácter peculiar de los beligerantes,

es que cada derrota que se sufra por una u otra parte no hará más que aumentar el fuego de la revolución.

342 Siendo tan dudoso el éxito de la guerra, es muy natural que se quiera saber de parte de quién esta la justicia. A esto me ocurre decir que en toda cuestión que se somete a la decision de la fuerza de las armas, es por demás averiguar el derecho que a cada cual le asiste en ella; pero sin embargo, no me parece inoportuna tal pre tensión, porque muchas veces suele suceder que la suèrte favorece a la justicia, o cuando menos que el que sostiene una causa justa lo hace con la seguridad de obtener el triunfo y con esa fe ciega que ni calcula las dificultades que tiene que vencer, ni mide las consecuencias que tiene que sufrir, sino que, haciendo esfuerzos supremos, consigue su objeto.

343 Sentado este precedente se me podrá decir que con él no he conseguido más que aumentar el deseo que se tiene de saber de parte de quién está la justicia, pero no resolver esta pregunta. Es verdad y siento no poder dar una respuesta categórica, porque no estando versado en la ciencia política, ni conociendo el derecho constitucional, no me es posible resolver una cuestión tan difícil y que tanto preocu pó al Congreso Nacional en su último período de sesiones, sin que hubiera conseguido darle una solución conciliatoria que hubiese desarmado a la oposición, sino que por el contrario, la hizo lanzarse a la revolucion en toda forma.

344 Hecha esta explicación no tendré inconveniente en emitir mi opinion privada sobre el particular, y lo haré ateniéndome solo a lo que me dicta el sentido común y la razón natural.

345 Los hombres públicos que se han ensenoreado en el poder dicen que el gobierno establecido conforme a la Constitución politica vigente, es legítimo, y que por lo mismo no puede ser desconocido ni atacado a mano armada, y bajo este supuesto sostienen que la justicia está de su parte y en su derecho para atacar a la oposición que lo combate.

346 La oposición, por su parte, alega: que el gobierno se ha constituido en tirano, abusando del poder que se le confirió; que ha falseado el sufragio popular, y en suma, que ha desmerecido la confianza pública por haber hollado la Constitución vigente y que, por motivos tan poderosos, se ha visto obligada a usar del sagrado derecho de insurrección, como el único recurso a que puede legalmente apelar un pueblo oprimido por la tiranía de sus mandatarios.

347 A esto replican los defensores del gobierno que ni hay tiranía ni se ha falseado el voto popular en las elecciones, ni se ha dado ningun otro motivo de queja bastante para que se pretenda derrocar a la actual administración, y con estos fundamentos sostienen que la oposición carece de toda justicia para rebelarse contra el gobierno, y que lo único que la mueve es la ambition de mando y la codicia de los puestos públicos lucrativos; añadiendo, por último, que habiendo sido vencido en el terreno legal, es decir, en las elecciones, en la prensa y en la tribuna parlamentaria, que es en donde únicamente pudo hacer valer sus miras, hoy comete un crimen al enarbolar el estandarte de la rebelión, en lugar de sujetarse a los héchos consumados como se practica en los Estados Unidos del Norte.

348 Planteada así la cuestión, a primera vista no cabe duda que admitiendo la oposicion tácitamente la legitimidad del gobierno, la justicia esta de parte de éste, supuesto que pudo salir triunfante en la lucha electoral y fue declarado legítimamente constituido por la asamblea nacional, pero esa legitimidad, tan decantada, es bien ficticia y

controvertible, y si el partido de la oposicion ha tenido repugnancia en declararlo asi, limitándose a exponer que el gobierno ha desmerecido la confianza pública, yo que no me encuentro ligado con ningún compromiso ante los partidos, y que no se me podrá tachar de inconsecuencia porque digo la verdad, no tengo embarazo en repetir que el gobierno carece de la legitimidad que se le supone; no precisamente por la falta de ella en su última elección, sino por otras causas mucho más poderosas, y son estas:

349 Primera. La bastardía de su origen, por ser emanado de la Revolution de Ayutla que derrocó a un gobierno, bueno o malo, pero que estaba establecido, considerado y reconocido como gobierno legítimo de la Nation, sin que se pueda alegar para justificarle que la causa que se proclamé fue la más justa y más santa y que esa revolución fue verdaderamente nacional, porque lo mismo han dicho todos los autores de asonadas, desde la Independencia hasta la época presente, y solo la revolucion que no ha triunfado no ha tenido héroes ni ha merecido los honores de ser canonizada políticamente; pero no por eso ha dejado de ser un eslabón de la cadena no interrumpida de desaciertos con que los déspotas de todos los partidos han oprimido al pueblo mexicano.

350 Y no se diga tampoco que todo esto son vanas y apasionadas declamaciones, porque al que tal intente se le podrá confundir diciéndole: Mira el estado que guarda el país y calla: contra hechos no hay argucias; pero continuad vuestro camino, concluid pronto vuestra obra para que ella os acabe de poner en evidencia. Ya sabeis que de la abundancia del mal resulta el bien y por eso se espera con impaciencia que al edificio que habéis comenzado le pongáis la cúpula o remate, que le hará derrumbarse con su propio peso para levantar sobre sus ruinas el monumento eterno de la regeneración política y social de nuestra infortunada Patria.

351 Segunda. Porque no puede llamarse gobierno legítimo el que además de tener un origen bastardo ha querido perpetuarse en el poder por la fuerza brutal de las bayonetas, sin que haya siquiera procurado legitimarse por medio de la moralidad, justicia y prudencia de sus actos; uniformando al mismo tiempo en su favor la voluntad nacional; pero no lo ha hecho así, desconociendo o aparentando desconocer aquella sabia máxima de Maquiavelo en que prescribe que: “El fin justifica los medios” y

352 Tercera. Porque no puede ni debe ser gobierno el que se constituye en jefe de una faction, negando primero sus derechos políticos y prerrogativas a esa masa respetabilísima de mexicanos que se llama partido conservador, y después eliminando de los puestos públicos a los mismos liberales que contribuyeron a su elevación.

353 Por lo expuesto, yo creo que con el mismo derecho que el Gral. Alvarez se pronunció en Ayutla contra la administration del Gral. Santa Anna ha podido hacerlo el Gral. Díaz contra el gobierno del Sr. Juárez, y si triunfa la revolución no se dira solamente que fue una exigencia nacional, sino la única capaz de regenerar a Mexico de los grandes males que le aquejan, sea que subsista el Plan de la Noria o que se reforme con otro, y sea también que siga al frente de la oposición el Sr. Diaz o que le sustituya el Sr. Lerdo de Tejada; pero si esa misma revolución fracasa, ya sus autores saben a que atenerse; pues lejos de esperar que se les declare heroes y beneméritos, y que sus nombres se inscriban en la historia con letras de oro, quedan expuestos a que la execración y el oprobio sea su única recompensa.

354 Sea como fuere, parece incuestionable que tanto el partido del gobierno como el de la oposición estón en su perfecto derecho para hostilizarse mutuamente; pero téngase presente que al hablar de los partidos no he pretendido comprender en ellos sino a sus

mismos adictos que tienen positivo interés en el triunfo de su respectiva causa; pero de ninguna manera al pueblo que ningún bien puede esperar de la revolución y si todas sus fatales consecuencias.

355 Admitiendo, pues, el derecho que ambos partidos tienen para hostilizarse, ¿Por quién deben inclinarse las simpatías de estos pueblos? Si yo fuese interrogado en ese sentido contestaría, con la sinceridad y franqueza que acostumbro, que por ninguno. ¿En qué me fundo? Daré brevemente mis razones.

356 La revolución trae por consecuencia forzosa e indispensable la guerra civil, y demasiado conocemos que esta es una calamidad terrible para los que tienen la desgracia de resentir sus estragos. Bastaría esta sola consideración para que compadeciendo a los que ya se están sacrificando en lucha fratricida, procurásemos permanecer pacíficos. A esto se me podrá contestar que es un egoísmo, que cuando el país se conmueve y toma parte en la contienda, a estos pueblos no les sería honroso permanecer indiferentes a la suerte de sus hermanos y que deben ayudarlos filiándose en uno o en otro bando; y yo debo responder:

357 Que reconozco que el egoismo es una falta imperdonable; pero es necesario distinguir cuándo y como se comete esta falta, de manera que no por evitarla, se cometa otra mayor y tal vez un verdadero crimen. Cuando la Patria esta en peligro amenazada por alguna invasion extranjera que comprometa la integridad nacional, toda la sangre de sus hijos debe ser poca para derramarla en su defensa, y no solo en este caso se debe hacer tan inmenso sacrificio; pues cuando una sociedad destrozada por la anarquía y la guerra civil resuelve constituirse y proclamar un principio capaz de conciliar todos los legítimos intereses para bien de la comunidad, entonces nadie debe excusarse legalmente de contribuir con su grano de arena para el triunfo de una causa en que se cifran todas las esperanzas de la Patria.

358 Ahora yo pregunto: ¿nos encontramos en alguno de estos dos casos? No ciertamente: pues no se trata de una invasion extranjera, ni de la defensa de la integridad nacional, ni del derecho de gobernarnos por nosotros mismos; y por todo esto debemos felicitarnos; pero ni tampoco se trata de la reconciliación de la gran familia mexicana, ni de establecer un gobierno emanado de la voluntad nacional, en la extension de la palabra, ni de sostener un principio regenerador, como antes he indicado. No, no hay nada de esto: lo único que se pretende es el cambio de personas, y ya se deja comprender que por personalidades y miras particulares nadie tiene obligation de sacrificarse, sin que por ello se le pueda acusar de egoismo. AI contrario, fomentar la discordia, la anarquia y la guerra civil que esta arruinando a la República, es un crimen imperdonable, sin que puedan justificar su conducta los partidos que la sostienen con la circunstancia, de que todos los pueblos están tomando parte en la contienda, porque éstos no lo hacen voluntariamente sino obligados por la fuerza.

359 ¿Y qué resulta de esto? ¿Podrá esperarse algo favorable al terminarse la revolucion? Nada ciertamente; pues triunfe quién triunfare, el país quedará en peor estado que antes, y si hemos de atenernos a lo que la experiencia nos ha enseñado no tengo embarazo en asegurar que lo único que se conseguirá con la continuation de la guerra es comprometer la Independencia de la Nation; pues asi como la Revolución de Reforma trajo la Intervention Francesa, asi la presente nos traerá la Intervencion Americana. Con la notable diferencia de que aquella no comprometía, ni podía comprometer nuestra integridad territorial, por haberse estipulado asi oficialmente, mientras que esta, sea cual fuere el pretexto con que se declare, no tendra otra mira ni otro objeto

que el ya conocido de dar muerte a nuestra nacionalidad, para que México aparezca como parte integrante de la confederación simbolizada por el pabellón de las estrellas.

360 Por tanto, al pueblo mexicano no le conviene hacer ningún sacrificio para labrar su propia ruina, y ya que estos pueblos no pueden impedir que los del resto del país sean víctimas de bastardas pasiones, repito que su deber y su conveniencia les aconseja permanecer pacíficos una vez que han tenido la fortuna de colocarse en una situation que los pone a cubierto de ser sacrificados al capricho de los partidos.

361 Todo lo que someto a la deliberacíon de la junta, para que si lo tiene a bien se sirva acordar y resolver lo que estime conveniente.

362 San Luis (de Lozada), enero 15 de 1872.

363 Manuel Lozada

(B. Juárez, *op.cit.*, t. XV, pp.685-689)

*

DOCUMENTO 21. Lozada trata en la misma junta los problemas de los pueblos

364 El Gral. Manl. Lozada á los gefes ofics. y auxiliares que estan presentes.

365 Señores: Hace algun tiempo que los Diputados de este Estado D. Manl. Payno y Lic. D. Carlos Rivas me ofrecieron trabajar en México para que por una ley del congreso gral. se erija en Estado la comprension politica de nuestro antiguo territorio, y conosiendo yo que esto es una cosa muy necesaria y conveniente, no hé cesado de estar agitando este negocio y aun se me llegó á decir por los referidos Sres. que el Gobierno y la mayoria del Congreso estaban dispuestos á hacer tal declaracion; pero cuando yo esperaba que se me mandara la ley respectiva á la ereccion indicada, solo hé resibido las cartas que acompano de los Sres. Payno, Rivas y Sanroman en que me dicen que todavia se estan pidiendo informes al Gobiemo de Guadalajara, lo cual me há causado vastante pena y me hé visto obligado á contestarles: que la promesa de reconocer nuestro Estado, no há sido mas que un embroyo con que se há querido mantener en la inaccion á estos pueblos, y que por lo mismo no será estrano que ellos vusquen otros medios para satisfacer sus legitimas aspiraciones, segun se verá por las copias que tambien acompano para que impuesta de todo la junta acuerde y resuelva lo que tenga á bien sobre este particular.

366 Una de las cosas sobre que debe fijar su atencion la misma junta es en que se cumpla lo prometido en el art. 2o. de la acta de 15 de Enero; pues en el quedó estipulado que quedaban terminadas las discordias que existian y que serian castigados como traidores y enemigos de los pueblos los que faltaran á este solemne compromiso, y sin embargo de esto se hán promovido posteriormente fuertes desavenencias y discordias individuales y aun de partido, como sucede en el Pueblo de Jalisco, endonde á consecuéncia del reparto de terrenos se há dividido el pueblo en dos partidos que se hostilizan como verdaderos enemigos, habiendo estado há punto de vatirse en tal forma, lo cual no puede pasar desapercibido y debe arreglarse precisamente lo mismo que las diferencias que haya en otras partes y de que deben dár cuenta los Comandantes, por que de lo contrario les sucederá á estos pueblos lo que al partido

liberal que estando unido, hoy se hace una guerra sin tregua ni cuartel, y esto debe evitarse á todo trance.

367 Otra de las cosas que recomiendo muy eficasmente á la junta es que se cumpla el art. 8o. de la misma acta (con respecto á escuelas) reformandolo en terminos que se cumpla sin escusa ni pretesto; pues no se puede tolerar el disimulo ya que se há tenido sobre esto, hasta el grado de que en muchas partes estan cesadas las escuelas por largas temporadas y en otras se há tenido el escandaloso descaro de no establecerlas con el pretesto de que los padres de familia ni quieren pagar la cuota que se les impone ni que sus hijos concurran á la escuela. Para remediar este mal yo propongo que se dicten medidas muy energicas, como estas por ejemplo: que al que se niegue á pagar la cuota para la escuela ó que su hijo vaya á ella por primera vez se le imponga una fuerte multa, por 2a. un mes de obras públicas y por 3a. ser desterrado al punto que el mismo elija, llevando pasaporte de la autoridad de donde sale para la del punto á donde va á radicarse y esta bajo su responsabilidad tendra cuidado de obligarle á que pague la cuota que tenía impuesta en el lugar de su vecindad; y para que nadie se escape de cumplir estas dispocisiones mudando de recidencia las Autoridades no admitiran en su demarcacion á ninguno que intente avecindarse, sino es con el permiso y pasaporte de las Autoridades del punto de donde procede; pues solo de esta manera se podrá cumplir con el deber sagrado que las autoridades tienen de la ensenanza de la juventud, y lo digo con esperiencia porque aqui mismo en esta Ciudad estoy palpando el poco ó ningun interes de los padres de familia en que sus hijos se eduquen, y lo que es peor, la tolerancia de las autoridades al grado de que no há llegado á establecer una escuela para ninos y por este motivo hé tenido la necesidad de llevar mi familia ál Colegio de Tepic; pero muchas hay que no tienen la facilidad de hacer lo mismo, y se necesita que de una vez se tomen providencias eficases con las que se consiga establecer escuelas de ambos sexos y que se cuide su permanencia y fomento, y si no há de hacerse así que se resuelva con claridad para que todos y cada uno sepamos á que atenernos.

368 Existe otro mal que no puede quedar desapersibido y es que todos los pueblos del Estado estan anuentes y conformes en observar el pacto de union y alianza formado por ellos mismos y solamente el Puerto de San Blas há pretendido singularizarse manifestando su inconformidad á dicho pacto y una marcada antipatia á los pueblos unidos, asi como á todos los actos del Cuartel general, hasta el estremo de que se oponen á que tenga lugar allí la revista mensual de los Auxiliares de aquella Comandancia, semejante mal proviene de unos cuantos discolos que impuestos á vivir de los puestos públicos y á cometer todo género de avusos con los infelices, no pueden estar conformes con la cituacion en que se hán colocado estos pueblos ni con sus procedimientos, que los pone á cubierto de las vejaciones de aquellos y sin mas merito ni motivo esos hombres se hán declarado enemigos del Comandante de aquel Puerto, hostilizandolo por cuantos medios estan á su alcanse haciendo una marcada oposicion á lo que se dispone por el Cuartel general con el fin de menoscabar su buen nombre, y otro tanto sucede en Compostela y tal vez en otros puntos que yo no se; y no conviniendo á los pueblos que por causa de unos cuantos discolos se este mancillando su buena reputacino yo exito á la junta para que dicte las providencias mas energicas que vasten á remediar este mal. Es una verdad que los pueblos del Estado estan propuestos á dar proteccion y hospitalidad no solo á los hijos del mismo Estado, sino á todo el que vaya á solicitarlo, sea quien fuere, amigo ó enemigo, pero se há dicho que sera con la condicion que viva pacificamente y sin hostilizar de ninguna manera á los pueblos; pero cuando del seno mismo de ellos resulten algunos enemigos, preciso es

que se castigue ejemplarmente para que no se repitan severas defecciones, y por tanto repito que es necesario é indispensable que la junta proceda con toda energia á remediar este mal. Y en conclucion no omitiré manifestar á la junta: que teniendo iguales prerrogativas todos los pueblos del Estado que hán suscrito el pacto de union y alianza formado por ellos mismos, sería muy conveniente y oportuno que reservandole á San Luis el honor de que aqui se selebre anualmente la reunion de los pueblos el 15 de Enero; la residencia del Cuartel gral. se vaya cambiando de pueblo en pueblo cada vez que entre un nuevo geje á su desempeño, tanto para que se puedan instruir é imponer de todos los negocios que se versen, como tambien para evitar al nombrado las molestias de avandonar su recidencia para venir al desempeño de su encargo.

369 Todo lo que tengo el honor de manifestar á esa respetable junta sometiendolo á su deliveracion y buen juicio= San Luis Enero 15 de 1872= Manuel Lozada =

(ARC)

*

DOCUMENTO 22. Petición para que el cantón de Mascota quede anexado a Nayarit (1872)

370 En la villa de Mascota á 31 de Agosto de 1872, reunidos en junta pública los que suscribimos la presente acta, con el fin de acordar y resolver lo que sea mas conveniente y oportuno para mejorar el malestar social en que se encuentran, no solo los habitantes de esta cabecera, sino tambien los de los demas pueblos de este canton, y considerando:

371 Que ese malestar político y social consiste en el desquiciamiento y desorden en que se encuentran todos los ramos de la administración pública.

372 Considerando: que esto es debido á la mala direccion que el Gobierno del Estado de Jalisco ha empleado en todos sus actos, atendiendo solamente al interés personal de los gobernantes con mengua y perjuicio de los gobernados.

373 Considerando: que no es posible tolerar por mas tiempo la opresion y tiranía de este Gobierno que no tiene otra regla á qué ajustar su conducta mas que su propio capricho, de donde resulta que los mas grandes abusos y toda clase de vejaciones estén en boga y à la órden del dia; resintiéndose muy particularmente en este canton.

374 Considerando: que semejantes males no tienen otro remedio que el de hacer que estos pueblos queden fuera del alcance de tan inícua dominacion.

375 Considerando: que en el vecino Estado de Nayarit se disfruta de toda clase de garantías, porque allí no hay abusos de poder, ni leva, ni préstamos forzosos, ni contribuciones ruinosas, ni plagios, ni delaciones injustas, ni el odioso espionaje, y que á mayor abundamiento se goza de completa paz y seguridad, así como de proteccion á las clases menesterosas para hacer valer sus legítimos derechos.

376 Y considerando, por último: que ni el Gobierno general puede permanecer nada mas por la ambicion é interés de los erarios nacionales.

377 Por tales consideraciones, la junta por unanimidad de votos, ha acordado y resuelto sostener el contenido de los artículos siguientes:

378 1o. El canton de Mascota deja de pertenecer al Estado de Jalisco, y queda anexado al Estado del Nayarit, á cuya autoridad se protesta la debida obediencia.

379 2o. Para que esta resolucion tenga su cumplimiento, los pueblos de este canton se adhieren en un todo al pacto de union y alianza que tienen formado los del Nayarit y desde luego se ponen á sus órdenes y bajo su proteccion, quedando obligados á observar fielmente lo dispuesto en dicho pacto.

380 3o. En consecuencia, se mandará copia autorizada de la presente acta al cuartel general que representa á los referidos pueblos del Nayarit, tanto para que se sirva aceptar la resolucion contenida en los articulos 1o. y 2o., como para suplicarle que, á nombre de este canton, se digne recabar la correspondiente autorizacion del Gobierno general en obvio de mayores males.

(*El Estado de Jalisco*, núm.68)

DOCUMENTO 23. Lozada manda una comisión para explicar la situación al presidente Lerdo de Tejada (5 de noviembre de 1872). Contestación del presidente el 11 de noviembre. Carta a Lozada de su comisionado Miguel Oceguera, el 16 de diciembre

381 República mexicana.—San Luis, Noviembre 5 de 1872. —Como los últimos acontecimientos que tuvieron lugar en este distrito, han sido interpretados de distintas maneras á cual mas absurda é inexacta, no sera remoto que del mismo modo hayan circulado en esa capital; y deseando el que suscribe que taies acontecimientos lleguen al conocimiento del Supremo Gobierno, tal cual han pasado, he creido conveniente comisionar á los Sres. D. Manuel de Zelayeta, D. Fernando Montaño y D. Celso Pérez Sandi, para que acercándose al ciudadano Presidente de la República, le den cuenta de todo lo ocurrido, emitiendo todos los informes que tenga á bien pedirles; así como para que, en representacion mía, eleven al conocimiento del mismo ciudadano Presidente algunos asuntos contenidos en las instrucciones que con esta fecha les he extendido á los referidos comisionados.

382 Lo que tengo el honor de decir a vd., suplicándole lo haga saber al supremo Magistrado de la nacion, para que si lo tiene á bien, se sirva recibir la comision de que hago referencia.

383 Sírvase vd. aceptar las consideraciones de mi respetuosa atencion.— Manuel Lozada.— Ciudadano ministro de Gobernacion.—México.

384 Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 3a.— Por el oficio de vd. quedo enterado de que á los comisionados nombrados por el ciudadano jefe político y militar de ese distrito, los Sres. D. Manuel Zelayeta, D. Francisco Montaño y D. Celso Pérez Sandi, les ha encargado vd. que á su nombre den los informes que tenga á bien pedirles el ciudadano Presidente sobre los acontecimientos que han tenido lugar últimamente en el mismo distrito.

385 Independencia y libertad. México, Noviembre 18 de 1872.—Cayetano Gómez Pérez, oficial mayor.—C. Manuel Lozada.—Tepic.

386 Señor Presidente de la República.—La comision que ha venido del distrito militar de Tepic á explicar los últimos acontecimientos, debe comenzar por felicitar, en nombre

del C. Manuel Lozada, al digno ciudadano que elevado á la primera Magistratura, rige hoy los destinos de México y de cuyo talento, prudencia y cordura, todos los ciudadanos esperan la prosperidad, y sobre todo, la paz pública.

387 Consignados estos sinceros votos y cumplida la comision que nos trajo á esta ciudad, no debemos omitir el manifestar por la parte que nos toca, nuestro reconocimiento por la consideración con que hemos sido tratados en lo personal, en la conferencia que tuvo vd. á bien concedernos.

388 Próximos á regresar á nuestro país, creemos necesario consignar por escrito la esencia de las instrucciones que recibimos. Elias, en lo general, nos previenen que manifestemos de la manera mas franca y explicita la adhesion personal del C. Manuel Lozada al Gobierno, y la resolucion que tiene de emplear todo su influjo para hacer que se obedezcan no solo la Constitucion general de la República, sino todas las disposiciones que emanen del Gobierno Supremo.

389 Sin hacer á esta manifestacion salvedades ni restricciones de ningun género, necesitamos, sin embargo, dar algunas explicaciones relativas al estado especial que guarda el distrito militar de Tepic.

390 El 15 de enero de 1870, el C. Lozada se separó absolutamente de todos los negocios públicos para dedicarse al cuidado de sus intereses. Así ha permanecido hasta el momento en que, por ministerio de la ley, el digno ciudadano a quien tenemos la honra de dirigirnos, ocupo la presidencia de la Republica. Si de nuevo ingresa el C. Lozada á la direccion de los negocios domésticos de aquellos pueblos, significa no solo las simpatías que profesa al que hoy desempena la presidencia, sino tambien el deseo sincero de cooperar, con cuanta influencia pueda tener, á que se restablezca la paz, la armonía y la obediencia á las leyes. Nadie mejor que el digno Magistrado á quien nos dirigimos, puesto que conoce nuestras tradiciones y la historia de nuestros pueblos, esta en el caso de apreciar las dificultades que se ofrecerán para hacer abandonar instantáneamente habites y costumbres que los habitantes creen muy naturales y que practican sin tener la conciencia deliberada de que desobedecen á la ley y quebrantan preceptos que no han podido conocer por la naturaleza misma de su vida retirada y campestre; así, pues, el influjo y trabajos del C. Lozada tienen que ser grandes y lentos hasta lograr con la misma proteccion del Gobierno federal y con el conocimiento de deberes que no se han podido inculcar en medio de nuestras perpétuas revoluciones, que aquellos habitantes adquieran el conocimiento de sus deberes, sujetándose extrictamente á las leyes.

391 La comision ha creido cumplir con un deber de conciencia al hacer esta manifestacion, para que mas adelante no se pueda establecer una duda sobre la lealtad con que ha desempenado su cometido; pero debe tambien expresar que convencida de la exactitud de las observaciones que se sirvio hacerle el señor Presidente en la conferencia que le concedio, trasmitirá á quien corresponde, con fiel exactitud, las palabras de justicia, de órden y tambien de benevolencia que ha pronunciado el mismo señor Presidente en el asunto que ha sido objeto de su venida.

392 Al retirarse muy agradecidos los comisionados, se atreven á suplicar al señor Presidente se sirva disponer se les conteste por escrito esta respetuosa comunicacion, y se fijen las bases que deben servir de norma á los pueblos de que se trata, para el arreglo de las cuestiones que tienen pendientes y para que se obtengan los resultados de llegar á entera conformidad con nuestra legislacion.

393 Ofrecemos á vd. los testimonios de nuestra respetuosa consideracion.

394 Mexico, Diciembre 9 de 1872.—Manuel de Zelayeta.—Fernando Montano.—Celso P. Sandi.—Miguel Oceguera.

Instrucciones a que deberán sujetarse los comisionados nombrados por el que suscribe, para representarle ante el Supremo Gobierno de la República

395 1a. Manifestar al ciudadano Presidente que su principal objeto es darle cuenta de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en el distrito, haciéndole una resena fiel y exacta de todo lo ocurrido.

396 2a. Informarle que la tranquilidad y el orden público quedan ya restablecidos, por haberse terminado felizmente la campaña que estos pueblos se vieron obligados á emprender contra la fuerza de Atonalisco que se habia sublevado.

397 3a. Demostrar la rectitud de intenciones que abrigan estos pueblos, así como el buen sentido en que están para permanecer pacíficos, reconociendo al Gobierno establecido y acatando sus disposiciones; no omitiendo manifestar al ciudadano Presidente, de parte del que suscribe, que aunque carezco de todo carácter oficial, procuraré, de acuerdo con el representante de estos pueblos, hacer uso de la influencia que tengo en ellos para que no se separen del programa de orden que han adoptado, ni den lugar á ningun motivo de queja.

398 4a. Si accidentalmente fueren interrogados por el ciudadano Presidente sobre la cuestion de terrenos, emitirán todos los informes que se les pidan, procurando obtener una resolución que concilie los grandes intereses que en ella se ventilan, haciendo valer el buen derecho que les asiste á los pueblos para reclamar las propiedades que les han sido usurpadas.

399 San Luis, Noviembre 5 de 1872.—El general Manuel Lozada.

400 "Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.—Seccion 2a.— Impuesto el ciudadano Presidente del contenido de la comunicacion de 9 del corriente que vdes. le han dirijido como comisionados del C. Manuel Lozada, en la que despues de felicitarlo por su advenimiento á la suprema Magistratura de la Repüblica, exponen algunas consideraciones con arreglo á las instrucciones que el mismo ciudadano les dió para el desempeño de su cometido, me ordena les diga en respuesta, que agradece debidamente la felicitacion y los términos honrosos que en ella usan.

401 Respecto de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en el distrito militar de Tepic, que motivaron su comision, queda enterado el mismo ciudadano Presidente de todo lo ocurrido y de que la tranquilidad y orden públicos se hallan restablecidos, así como de que el C. Manuel Lozada esté dispuesto, aunque no tiene carácter alguno oficial, á usar de su influencia para que los pueblos obedezcan y acaten sin restriccion alguna, no solo la Constitucion general de la República, sino todas las disposiciones que emanen del Supremo Gobierno, cumpliendo así con el orden establecido en dicho distrito, en el que no existe ni reconoce otra autoridad que la del jefe político nombrado por el Supremo Gobierno para desempeñar el expresado encargo.

402 En cuanto á las bases que vdes. desean se establezcan para el arreglo de las cuestiones que tienen pendientes los pueblos del citado distrito de Tepic, el Gobierno no puede fijar otras que las que establecen las leyes; pues sean aquellas de la clase que fueren, deben tratarse, decidirse en los términos que establece la legislacion que nos rige y como previene el art. 14 de la Constitucion general de la República.

403 Independencia y libertad. México, Diciembre 11 de 1872.—Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C.C. Manuel Zelayeta, Fernando Montano, Celso P. Sandi y Miguel Oceguera.—Presentes."

(*El Estado de Jalisco* núm. 92, 6 de febrero de 1873)

404 Mexico, Diciembre 16 de 1872.—Sr. general D. Manuel Lozada.-San Luis.—Estimado compadre: Hoy han salido para esa los Sres. Zelayeta, Perez Sandi y Montaño: estos señor es le informarán del resultado de nuestra comision, así como que no me es posible regresar á esa por el mal estado de mi salud.

405 No pudiendo, pues, darle cuenta verbalmente de nuestro encargo, me es preciso hacerlo por medio de la presente.

406 El dia 10 nos presentamos al señor presidente, quien tuvo la bondad de recibirnos con marcadas muestras de benevolencia. En el acto que se impuso de las intrucciones que vd. nos dio, nos manifesto que ya estaba enterado de todo lo ocurrido en Tepic, y como prueba de ello, hizo referencia de todos los acontecimientos; pero con tal exactitud, que no parece sino que habia sido testigo presencial de ellos; de manera que nosotros no tuvimos mas que hacer que ratificarlos.

407 Despues de esto, expuso que él comprendía que el verdadero interes de vd. y de esos pueblos, era constituirse de manera que el gobierno pudiese continuar en buenas relaciones con Tepic; pero que para esto, hablando con toda franqueza, era necesario é indispensable:

408 1o. Que el Distrito de Tepic reconozca y acate el órden constitucional que rige en toda la República.

409 2o. Que en consecuencia de tal reconocimiento y obediencia, se respeten y cumplan las órdenes del gobierno general, sin excepcion de ninguna clase.

410 3o. Que se deje de dar proteccion á los enemigos del gobierno.

411 4o. Que los pueblos se sometan á los tribunales comunes para el deslinde de la cuestion de terrenos, sin que tenga lugar lo practicado por la comision; y

412 5o. Que deje de subsistir el gobierno militar que los pueblos han establecido independientemente de la autoridad del gobierno, de tal suerte, que no se reconozca mas autoridad que la que represente al gobierno, por comision del mismo, ó por nombramiento popular, hecho con total arreglo á la constitucion, cuya autoridad sea la única que deba ejercer actos oficiales.

413 Acto continuo, dijo el señor presidente que comprendia muy bien las dificultades que se podrian presentar para que fuesen aceptadas todas y cada una de las anteriores condiciones, supuesto que si vd. se resolvia á proponerlas á los pueblos, se exponia á perder el influjo que puede tener sobre ellos; pero que en caso de hacerlo, nada tendrian que temer, en razon de que se echaria en olvido todo lo pasado; y respecto del porvenir, el señor presidente dijo que empeñaba su palabra sobre que nada absolutamente se intentaría que fuese contrario ni á vd. ni á esos pueblos, sino que serian debidamente atendidos con arreglo á las leyes.

414 Esta es la única manera posible, repito, con que el gobierno puede mantener buenas relaciones con el distrito de Tepic, porque, de lo contrario, su deber es hacerse

obedecer y lo hará mandando sus fuerzas, dentro de un mes, de un año ó de diez, segun le convenga.

415 El Sr. Zelayeta contesté que segun lo manifestado por el señor presidente, le parecia que la comision habia concluido sus trabajos y podia retirarse. El señor presidente repuso que si nos parecia conveniente, podriamos volver á nuestro alojamiento y deliberar sobre lo que se habia tratado, para que si nos ocurria alguna idea volviésemos á manifestársela, ofreciendo recibirnos el dia que lo solicitásemos. Aceptada por nosotros esta indicacion, nos retiramos, y despues de discutir detenidamente lo que debiamos hacer, de entera conformidad acordamos presentar al señor presidente la comunicacion que en copia le acompano, marcada con el número 1.

416 Los Sres. Perez Sandi y Montano se presentaron á recabar la contestacion: yo no los acompané por estar en cama, ni el Sr. Zelayeta, por ocupacion en la tesoreria. En esa entrevista repitio el señor presidente lo manifestado antes, y agregó que por conducto del ministerio de gobernacion contestaria por escrito, lo cual verifico, segun verá vd. por el oficio que tambien le acompano bajo el número 2.

417 Se me pasaba decir á vd. que el señor presidente nos hizo saber, que despues de la campaña de Querétaro, él, como jefe del ministerio, tomó el mayor empeño en que no se llevase la guerra á Tepic, y añadió que á la vez esta animado de los mismos sentimientos y que antes de apelar á las armas para conseguir que esos pueblos acepten enteramente el órden constitucional establecido en toda la República, procurará emplear y agotar todas las medidas de lenidad que aconseja la prudencia.

418 Los Sres. Zelayeta, Perez Sandi y Montano darán á vd. otros pormenores respecto de nuestra comision, la que han procurado desempeñar debidamente, hasta donde les ha sido posible.

419 Con lo expuesto bastaria por la parte que á mí me toca; pero atendiendo á la gravedad de los acontecimientos de que nos ocupamos, me permitirá vd. me estienda un poco mas sobre el particular, para que, con conocimiento exacto de lo que por acá pasa, obre vd. de la manera que crea mas conveniente.

420 Ya he dicho á vd. que el señor presidente está decidido á obrar con toda prudencia, y segun la franqueza con que se ha expresado, no se puede poner en duda su buena fé y rectitud de intenciones; pero en contra de esos buenos deseos tiene vd. no solo la mayoría del Congreso, sino toda la opinion pública, pues aquí todos generalmente opinan y piden que desde luego se haga la campaña, sin esperar el resultado de las negociaciones entabladas por la comision, porque dicen que se pierde el tiempo, supuesto que no aceptará vd. el órden contitucional, ó que en caso de aceptarlo, no cumplirá sus compromisos, como sucedió con la acta de sumision que se levantó en Tepic, despues de lo de Querétaro. Este es el tema de la opinion pública representada por los hombres influentes de todos los partidos, conservadores, liberales y oposicionistas.

421 La grita que generalmente se ha levantado, funda sus pretensiones en que Tepic es parte integrante de la República, y por lo mismo no debe tener un gobierno independiente del que rige los destinos de la nacion. Los adictos á esos pueblos y los que se consideran imparciales, confiesan que ántes de los últimos acontecimientos que tuvieron lugar en esa, la paz y el órden que reinaba en Tepic podian servir de modelo á varios Estados, pero que no por esto se podia considerar como legal el órden de cosas

allí establecido, supuesto que emanaba del gobierno militar que ni era ni puede ser legítimo por su orígen intruso é inconstitucional.

422 Respecto de los no adictos, no solo niegan que se ha procurado establecer el órden, sino que formulan cargos tremendos asegurando que el cuartel general, el consejo de guerra y las comandancias militares, han usurpado la autoridad del gobiemo: que no se observa la constitucion ni las leyes y que por órden de las mismas autoridades intrusas se roba, se asesina y se cometen toda clase de abusos, de atentados y de crímenes, sobre lo cual se ha entablado una acusacion en forma, segun verá vd. por la copia que le acompaño bajo el número 3.

423 No omitiré informar á vd., que en medio de esa grita se hace escuchar la voz de personas de buena posicion social, asegurando que si vd. no se hubiera separado de la direccion de esos pueblos, todo caminaria á la vez perfectamente, porque le conceden á vd. buenas ideas y juzgan que todos los males que denuncia la prensa y la opinion pública, se han cometido unos sin conocimiento y otros contra su voluntad, sin que le haya sido posible impedirlos, porque con motivo de sus enfermedades, ha perdido algo de su caracter enérgico y esto ha dado lugar a que se le sobrepongan algunos de sus subalternos á quienes consideran como únicos responsables de la actual situacion y de sus funestas consecuencias, cuya situacion creen algunos que podrá vd. remediarla: otros lo dudan y no falta quienes aseguren que le es imposible hacerlo porque lo sacrificarian si lo intentase. Creyendo que con lo expuesto quedará vd. informado de las diferentes apreciaciones en que está dividida la opinion publica, en esta capital, me tomaré la libertad de emitir la mia, no con la pretension de que se guíe vd. por ella, sino para que oyendo la mas acertada de los señores mis compañeros de comision, le sirva de datos para elegir con su buen juicio, los medios mas conducentes, no solo para poner á esos pueblos á salvo de los desastres de la guerra que amenaaz, sino tambien para asegurar su porvenir.

424 Recuerdo con gusto que vd. ha tenido el firme propósito de evitar á todo trance la guerra, y que una vez, hablando sobre esto me dijo vd.: "No habrá guerra; si el gobierno quiere hacerla, nos arreglarémos á plumazos." Pues bien, ahora es tiempo de poner en práctica esa idea tan diplomática como humanitaria, teniendo presente que de vd. depende la paz ó la guerra. Digo que de vd. depende una ú otra cosa, porque á pesar de que vd. mismo cree que se ha disminuido su influencia yo estoy seguro de que esos pueblos no harán mas que lo que vd. les diga, sin que puedan impedirlo los que se han propuesto nulificarlo, y si vd. tiene la conviccion de que la guerra se debe evitar, no debe excusarse de obrar con arreglo á los impulsos de su propia conciencia.

425 No puedo olvidar aquellas ideas tan sensatas como filantrópicas que vd. procuró inculcar á esos pueblos en su manifiesto del 1o. de Octubre de 1867, en que les hizo saber que les convenía permanecer pacíficos y abstenerse de provocar la hostilidad del gobierno, por estas razones:

426 1a. Porque ya habian logrado hacer valer sus derechos y colocarse en una posicion ventajosa.

427 2a. Porque sus aspiraciones estaban ya satisfechas.

428 3a. Porque habiendo fallecido los hombres que por su valor habian logrado defender con buen éxito la causa de los pueblos, era muy peligroso continuar la lucha que con tantos sacrificios se habia sostenido, exponiéndose á perder en un momento todo lo ganado en algunos años; y

429 4a. Porque era del todo necesario é indispensable permanecer en paz para que el tiempo borrase los odios contraidos en la revolucion, á fin de no legar semejante herencia á los descendientes de los actuales hijos de esos pueblos.

430 Le hago á vd. estos recuerdos porque los hombres pacíficos de ese distrito, y esa clase tan numerosa como inofensiva é inocente que se llama familia, le exige el cumplimiento de su palabra. A esto podrá vd. contestar que en ese mismo manifiesto les dijo á los pueblos que si el gobierno trataba de hostilizarlos injustamente, tendrian que defenderse para resistir toda agresion caprichosa, y yo con la franqueza con que le he hablado siempre, me tomo la libertad, de decirle, que no estamos en ese caso.

431 Lo que el gobierno ha dispuesto no puede ser mas racional ni mas justo. Quiere que en ese distrito se observe la ley fundamental del país, y las demas disposiciones que de ella emanan, y está en su derecho para hacerlo, porque el territorio de Tepic es parte integrante de la República. Quiere que las autoridades de ese distrito sean nombradas por él ó electas popularmente, con arreglo á la ley, y á nadie podrá ocultarse que tiene amplia facultad de hacerlo, como cuando un hacendado trata de poner administrador ó mayordomo que dirija sus negocios. Quiere que las autoridades se respeten y obedezcan, y esto sobre ser justo, es conveniente para los mismos gobernados, porque donde no hay respeto á la autoridad ni obediencia á la ley, no puede existir ningun órden regular que garantice los intereses del comun de los pueblos. Quiere que deje de existir el gobierno militar que esos pueblos han establecido para su regimen interior, y no deben oponerse á ello porque la dignidad nacional exige el cumplimiento de la constitucion: ésta prohibe que puedan existir á la vez dos gobiernos supremos dentro de los limites de la República; y si con arreglo á esa propia constitucion está establecido el gobierno general, que reside en esta capital, es claro que este no puede permitir la existencia de otro gobierno absoluto é independiente como el que se ha organizado en ese distrito. Quiere, en fin, que la cuestion de terrenos se ventile y resuelva con arreglo á las leyes y ante los tribunales competentes que tienen jurisdiccion y facultad para hacerlo, quedando sin ningún valor ni efecto los procedimientos de la comision. La justicia que en esto tiene el gobierno es incontrovertible, porque esta no es una cuestion de política como las contenidas en los anteriores párrafos, y respecto de las cuales puede el poder público desentenderse y otorgar taies ó cuales franquicias: no, señor, esta es una cuestion de un órden diverso que en los términos que se ha ventilado y resuelto tiende á destruir la base sobre que descansa toda sociedad bien organizada, porque donde se desconoce “el tuyo” y el “mio, ” solo vale el derecho del mas fuerte, el cual no puede prevalecer en los tiempos que alcanzamos.

432 Que los pueblos reclamen lo que justamente les pertenece, nada tiene de extraño ni de reprochable, y dignos son de todo elogio los hombres que se han propuesto protejer á la desgraciada raza indígena para que logre hacer valer sus legítimos derechos; pero de esto á cometer expropiaciones sin mas título que el de la fuerza brutal de las armas, hay una enorme diferencia. Si esos pueblos han reconocido que el robo es una plaga terrible, y para hacerla desaparecer han fusilado á tantos hombres que tuvieron la desgracia de robar algunas prendas de poco valor, ¿cómo es posible que desconozcan que la expropiación de terrenos es un crimen de mayor entidad y que deben abstenerse de cometerlo? A quién puede ocultarse que con taies actos se infrinjen, no solo las leyes civiles, sino tambien los preceptos divinos? ¿Y qué ventajas pueden obtener los pueblos á costa de tamaña responsabilidad como la que se contraen ante Dios y ante los hombres? Ninguna ciertamente, por estas razones: la, porque la propiedad territorial

disminuye notablemente en su valor, y faltando la confianza en ella, no hay quien les compre á los pueblos, ni lo suyo ni mucho menos lo ajeno; y 2a, porque la pobreza de los nuevos poseedores, no les permite cultivar los terrenos usurpados, y no habiendo quien quiera rentarlos ni quien les habilite para sembrarlos en propiedad ó á médias como lo hacian los legítimos dueños, se quedan incultos y el resultado viene á ser la escasez de semillas de primera necesidad.

433 A esto se podrá contestar que todas esas dificultades desaparecerán con el tiempo, adquiriendo el derecho de prescripcion, lo cual es un error, porque ni hay lugar á tal derecho ni el gobierno podrá desentenderse de esta grave cuestion: y suponiendo, sin conceder, que no le fuera posible remediarla, el gobiemo americano vendria á poner coto á semejantes demasías, y de una ó de otra manera, el resultado seria fatal para los pueblos, porque perderian no solo los terrenos agenos sino aun los propios suyos, y esto despues de grandes sacrificios.

434 Demostrada como está, hasta la evidencia, la justicia que al gobierno le asiste, á esos pueblos no les queda mas recurso que sujetarse enteramente á sus prescripciones ó enarbolar la bandera de la rebelion. Lo primero les proporcionará la paz de una manera estable y duradera, así como su bienestar y engrandecimiento: lo segundo su completa ruina y exterminio, porque como decia vd. en su citado manifiesto: "El gobierno siempre ha de ser gobiemo, y temprano ó tarde se hace obedecer." Si á esto se agrega que la actual administracion cuenta con los inmensos recursos de toda la nacion, no se puede dudar del buen éxito de sus operaciones, y aun suponiendo que la primera expedicion que mande sufra un descalabro, mandará otras con mayores elementos, y al fin y al cabo tendrá que vencer, porque no es posible que los elementos de un distrito puedan resistir el empuje unanime de toda la nacion.

435 A vd. pues, toca elegir: de vd. depende la paz ó la guerra. Que Dios le ilumine al adoptar la resolucion de que depende la suerte futura de esos pueblos.

436 Sin otro asunto me repito de vd. afectísimo y S.S.

437 Miguel Oceguera (Rúbrica)

4. EL OCASO DE MANUEL LOZADA

*

DOCUMENTO 24. Manifiesto a la nación mexicana, par el general Manuel Lozada, en jefe del ejército restaurador (18 de enero de 1873)

438 Este texto no se debe confundir con el *Plan libertador proclamado en la sierra de Alica por los pueblos unidos del Nayarit* del día 17, editado por Everardo Peña Navarro (*op. cit.*, pp. 248-254).

439 Fue publicado en *El Estado de Jalisco* del 18 de febrero de 1873.

440 Manifiesto a la nación mexicana, por el general Manuel Lozada, en jefe del ejército restaurador.

441 Hace quince años que los pueblos conocidos por de la sierra de Alica, me han honrado con su confianza para que los dirija en sus destinos, social y político, poniéndose desde esa fecha á disposicion del Gobierno general, representado por el general Ignacio Comonfort; después por el C. Lic. Benito Juárez, y en la actualidad por el Lic. Sebastian Lerdo de Tejada; todo este tiempo hasta el presente, se ha procurado guardar las mejores relaciones y respeto á los citados gobiernos esmerándonos al mismo tiempo en moralizar, cortando de raiz el escandaloso crímen del robo, asesinato y demas vicios conocidos en la sociedad; tambien nos hemos esforzado en dar toda clase de garantías al comercio, á los empleados federales y del Estado, así como á la sociedad en general, aun perteneciendo á los diferentes bandos políticos; y, finalmente, el mayor celo, en las vias de comunicacion.

442 Con fecha 6 de Noviembre del año próximo pasado, de acuerdo con el Sr. D. Manuel Rivas jefe político de Tepic, se mandó una comision cerca del Gobierno general, compuesta de los Sres. D. Manuel de Zelayeta, D. Fernando Montaño, D. Celso Pérez Sandi y D. Miguel Oceguera, con el muy laudable fin de ratificar á dicho Gobierno la obediencia en que estos pueblos le estaban y el deseo de reanudar con él las mas sanas relaciones con el noble fin de hacer que nuestra paz fuese duradera.

443 La citada comision fué nombrada de personas de respetabilidad y confianza del gobierno y de estos pueblos; la que ha regresado conduciendo la contestacion del gobierno de fecha 11 de Diciembre del año proximo pasado; y tanto por ésta, como por el parte que rinde la repetida comision de fecha 2 del corriente mes y año, de los explícitos argumentos que tuvieron lugar con el mencionado personal del gobierno, queda demostrado evidentemente, que hace terminantemente, la declaracion de guerra á los citados pueblos, y que por mas que procuramos buscar un medio honroso de evitarlo, no lo encontramos y aunque á nuestro pesar, no ha quedado otro recurso que aceptar tan difícil situacion, cumpliendo así con el deber que el honor y dignidad obliga á repeler, la fuerza con la fuerza, quedando responsable de las funestas consecuencias ante Dios y el mundo entero el autor de semejante atentado; que no es otro que el capricho del Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada que al frente del llamado gobierno de Méjico, así como por satisfacer la mas vil intencion y ruin venganza de unos cuantos miserables malos mejicanos.

444 Tiempo hace que el gobierno ha trabajado indecorosamente valiéndose de sus esbirros para conseguir dividir la unión y alianza que estos pueblos han sabido guardar; pero esta mala fé se ha estrellado ante el recto juicio de sus habitantes. Una de las pruebas evidentes de este aserto lo es, que los Sres. D. Andrés Rosales y D. Prajedis Núñez compañeros de armas que fueron de nosotros, promovieron en el mes de Octubre del año próximo pasado, una injustificable sublevacion en este Estado, la que fácilmente quedó sin efecto alguno, fugándose estos cabecillas para Guadalajara, adonde fueron bien recibidos, prestándoseles proteccion por las primeras autoridades, dirigiéndose en seguida á la capital de Méjico, adonde del mismo modo les recibió el citado presidente de la República en persona; y tanto por esto, como por las aclaraciones que se han hecho de las informaciones seguidas, no admite duda de la parte activa que esas autoridades y sus agentes agentes tomaron, con los principales autores de este deshonroso hecho.

445 La insurrection de este Estado, Ilevará por base principal la moralidad de sus actos, procurando á la vez el progreso de los pueblos, por medio del establecimiento de la instruccion pública, quitando al comercio la multitud de infructuosas trabas con que se

encuentra, así como la explotacion y cultivo de nuestros ricos terrenos, dando garantías á toda clase de nacionales: así como el severo castigo de los enemigos que se encuentren con las armas en la mano ó ya sea los que á estos les presten su protection, sin escepcion de personas sea cual fuere su categoría ó nacionalidad.

446 Me esmeraré en que mi religion C. A. R. sea respetada debidamente; recomendando desde ahora á todos los fieles que de corazon la profesen, me presten su ayuda para obtener un feliz y pacífico éxito en este importante ramo, pues en mi humilde juicio una parte del desquiciamiento en que se encuentra nuestra sociedad proviene del olvido en que se vive respecto á religion.

447 Una de las tendencias de esta insurreccion nacional será, el que la clase menesterosa saïga del estado de ignorancia y miseria en que se encuentra; así como el que goce los verdaderos derechos que en justicia les están cometidos.

448 San Luis de Lozada, Enero 18 de 1873.

449 El general Manuel Lozada

*

DOCUMENTO 25. Correspondencia del comandante naval inglés W. R. Kennedy (enero-febrero de 1873)[3]

450 General José Ceballos, Comandante en Jefe de la División del Occidente del Ejército Mexicano a W.R. Kennedy, Comandante de su HBMSJ “Reinder”.

451 Mazatlán, enero 29, 1873.

452 Señor,

453 Ud. ha llevado a cabo un acto humanitario dignísimo de alabanza, llevando a bordo del barco que está a sus órdenes, las familias que tenían necesidad de abandonar el Cantón de Tepic, huyendo de las gavillas de malhechores que se levantaron en contra del gobierno legítimo de mi país.

454 Fuertemente conmovido por esta noble y generosa conducta, tengo el placer de expresario en esta carta y en nombre del gobierno que represento, le doy las más sinceras gracias por la protección que impartió a aquellas desafortunadas familias. Deseo que Ud. guarde este documento como muestra de gratitud que deja Ud. en este país, y de la gran estima que se le tiene.

455 Sinceramente suyo, José Ceballos (Rúbrica)

456 Andrew L. Tapia a W. R. Kennedy

457 El ayuntamiento de esta Ciudad del cual tengo el honor de ser Présidente se enteró de los grandes servicios humanos que ha prestado a varias familias y gente de todas clases de la localidad de Tepic, recibiéndolos a bordo de la Fragata bajo sus altas órdenes y transportándolos a este Puerto con toda atención.

458 El ayuntamiento reunido en sesión Extraordinaria que se llevó a cabo ayer con el propósito de tomar en consideración su conducta filantrópica, decidió unánimemente que en nombre de sus miembros y en nombre de la ciudad de Mazatlán que representa se dé un voto de gracias al caballero benévolo W.R. Kennedy, Comandante de su HBMS, buque de Guerra, “Reinder” a sus oficiales y a su tripulación.

Lo que tengo el honor de hacer en mi calidad de Presidente de la Corporation.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerle mis respetos.

Independencia y Libertad.

Mazatlán, enero 30, 1877

Andrew L. Tapia (Rúbrica)

"Reinder" en Mazatlán, 1o. de febrero de 1873

Sr. Presidente del ayuntamiento y Señores regidores, tengo el honor de acusar el recibo de su estimado favor del día 30 último.

En nombre de los oficiales y de la tripulación de este barco y de mi mismo, le ruego expresar nuestra agradecida apreciación del alto honor que nos hizo prestándonos un voto de gracias en nombre del ayuntamiento y Ciudad de Mazatlán.

Siempre será una fuente de satisfacción para nosotros el saber que a donde vayamos llevaremos con nosotros los amables sentimientos de Ustedes y de sus compatriotas.

W.R. Kennedy

Comandante

"Reinder" en Mazatlán, 4 de febrero de 1873 a la Secretaría de Marina en Londres

Señor,

[...] 1. Tengo el honor de informar a sus Señorías que ha estallado en este país una Revolución importante.

2. La magnitud de esta insurrección ha causado alarma a través del país, y se terne que pueda resultar un levantamiento de los indios, a menos que el presente disturbio se domine rápidamente. Sólamente es necesario observar que de una población de 8 millones, 6 millones son indios, para demostrar que la alarma no es sin fundamentos [...]

3. A mi llegada a la costa de México, el 16 de noviembre de 1872, me encontré al Puerto de Mazatlán y su área vecina en un estado de tranquilidad, como lo estaba también todo México, excepto el Cantón de Tepic en la Provincia de Jalisco, en donde amenazaban los disturbios.

4. Por muchos años, esta provincia ha sido gobernada por el General Lozada: un proscrito y criminal. Este hombre fue llamado para presentar su sumisión al Gobierno del Presidente Lerdo. Como resultado, Lozada había mandado una comisión a México, y a su regreso a Tepic se debería de decidir si habría paz o guerra.

5. Mientras estaba así la situación, Lozada lanzó una proclama á los Residentes de Tepic, diciéndoles que en caso de guerra, no respondería por la conducta de sus hombres, ni garantizaría la seguridad de personas o propiedades en Tepic.

6. Bajo estas circunstancias los comerciantes me pidieron ayuda y me rogaron que el "Reinder" se estacionara en San Blas. En seguida me fui a San Blas y a mi llegada (16 de diciembre de 1872) fui en diligencia a Tepic (a unas 56 millas de la costa) para ponerme en contacta con los Residentes y familia e informarme de la situación. Encontré a todos muy alarmados. Muchas familias ya se habían ido de la ciudad, pero dio gran satisfacción la llegada del "Reinder" a la costa y rápidamente volvió la confianza.

7. Durante mi estancia en Tepic la comisión regresó de México y Lozada llamó a junta a sus jefes y otras gentes el 15 de enero de 1873. Como era evidente que ésta fuera señal

de un levantamiento general salí el 13 de enero y regresé al barco, avisando a todos los que apreciaban su seguridad para que siguieran mi ejemplo.

479 8. En la junta del día 15 Lozada, presionado por sus jefes (todos rebeldes y proscritos como él) decidió resistir al gobierno, antes que renunciar al puesto que había ocupado tanto tiempo. Proclamas afirmaron que la guerra se la impuso el gobierno y poniéndose al mando de 8, 000 hombres Losada se fue inmediatamente a Guadalajara, una ciudad de 100, 000 habitantes, al mismo tiempo que despachaba otra fuerza de 5, 000 hacia Zacatecas y otra cantidad igual hacia Mazatlán. También fueron asignados guardias en todos los caminos que salían de Tepic y a nadie se le permitía dejar el lugar.

480 9. Como ya no había aparentemente ningún peligro inmediato para los que se quedaban en Tepic, y temiendo por la seguridad de Mazatlán, me preparé para ir en ayuda de los residentes en ese lugar: cuando a punto de salir recibí una carta, firmada por los principales negocios mercantiles en Tepic, suplicándome posponer mi salida, ya que estaban en un estado muy crítico y a merced de una horda bárbara de indios.

481 10. En consecuencia, me quedé 48 horas más en San Blas para dar tiempo a aquéllos que querían buscar la protección de la Bandera Inglesa, para poder escapar de Tepic.

482 11. Uno de los primeros que llegó fue el Sr. Heaven, el gerente de la Firma Barron, Forbes y Cía. Apenas había llegado, se recibió una orden del jefe en Tepic, dirigida a sus subordinados en San Blas para que arrestaran al Sr. Heaven y lo enviaran de regreso a Tepic. Como se trataba solamente de extorsionar dinero a este caballero, que no había cometido falta alguna, y estaba sólo buscando hospedaje para él y su familia, el Sr. Heaven, con mucho acierto, se fue a bordo del "Reinder" en donde permaneció hasta que desembarcó en Mazatlán. Todos los oficiales del gobiemo, incluyendo a todo el Personal de la aduana de Tepic y San Blas ya habían renunciado y se habían refugiado a bordo de este barco.

483 12. En la mañana de este ruidoso 25, dí aviso que debería ir a Mazatlán a las 2 P.M. y preparé el embarque de los refugiados. A1 mismo tiempo llegó una orden de Tepic prohibiendo a todos el embarcarse en el "Reinder". Esta orden me fue expedida con la intimación de obedecer su contenido.

484 13. No respondí a este comunicado; pero estando alerta al carácter traicionero de los indios, considéré recomendable, como una medida de precaución, armar a la tripulación de las lanchas, y mandar dichas embarcaciones a la playa para rescatar a la gente.

485 14. Si se contemplaba alguna oposición, ninguna se ofreció, y en un instante, más de 100 hombres, mujeres y niños, incluyendo varias familias principales fueron embarcados en seguridad y más tarde desembarcados en Mazatlán, al día siguiente (enero 26).

486 15. Confío en que tomando estas medidas para defender la seguridad de gente inofensiva de la furia de una banda de salvajes, mis Señorías considerarán que no he violado, de ninguna manera, las órdenes confidenciales que se me dieron, y que sus Señorías estarán satisfechas ya que he actuado movido por el deseo honesto de mantener la dignidad de la Bandera Británica, y de proporcionar protección a todos aquéllos que puedan buscar su refugio (siempre de acuerdo en que estén autorizados para hacerlo) y que en la presente instancia me he esforzado, sin comprometerme con un bando u otro, para demostrar que el Gobierno de S.M. está ansioso por actuar de manera amistosa para el Gobierno de México y por ver que la paz y el orden se establezcan permanentemente én México.

487 16. Le ruego incluir una copia de la carta dirigida a mí por el General Ceballos, el Comandante en Jefe de acá, én nombre del Gobierno Mexicano, y también mi respuesta a la misma.

488 17. Se incluye una copia de una carta que recibí del Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, escrita en nombre de sus regidores, junto con una copia de mi respuesta a ésta.

489 Sinceramente, W.R. Kennedy (Rúbrica)

490 Comandante y Oficial Superior Costa oeste de México

*

DOCUMENTO 26. El ministro de la Defensa resume la campaña de enero a marzo de 1873

491 [...] En seguida, Lozada á la cabeza de todas las fuerzas que pudo reunir, emprendió su marcha hácia Guadalajara, y el 24 del mismo mes atacó á Tequila, que aunque resistió algunas horas, fué ocupado despues por dos mil hombres de los indios sublevados, sin que hubiera podido llegar á tiempo una fuerza de ciento cincuenta que mandaba en su auxilio el gobernador del Estado.

492 En vista de este suceso se ordenó al C. general Ramon Corona, que se hallaba en Guadalajara, que rectificara las noticias recibidas, á fin de proceder con entera seguridad: que activara la formacion del escuadron que pocos dias ántes se habia mandado levantar al C. teniente coronel Praxedis Núñez, quien como conocedor del terreno en que debia operarse, podia prestar importantes servicios al ejército: que formara una brigada con los cuerpos 14 y 21 de infantería y alguna mas fuerza de la plaza, para que á las órdenes del C. general Prisciliano Flores, á quien se habia hecho marchar de esta capital, operara sobre el enemigo, en el caso de que las noticias recibidas hubieran sido exageradas, pero que en caso contrario, se moviera él mismo con todas sus fuerzas, dejando la necesaria para la guarnicion de Guadalajara. Previendo que las fuerzas de Lozada tratarian de invadir á la vez el Estado de Sinaloa, se ordenó al C. general Cárlos Fuero que se encontraba en Durango, que mandara una brigada compuesta de los cuerpos 6o., 17 y 23 de infantería, una parte del 8o. de caballería, á las órdenes del C. general Miguel Palacios, para reforzar al general Ceballos que se encontraba en Mazatlan, á fin de que pudiera operar éste por el Rosario, sobre los sublevados de Tepic. Se le ordenó tambien que con el resto de sus fuerzas, marchara á Zacatecas para impedir que las fuerzas de Lozada invadieran aquel Estado por el Distrito de Colotlan.

493 En tanto que las fuerzas marchaban á sus respectivos destinos, el general Ceballos tuvo noticia de que una parte de las de Lozada, en número de dos mil hombres al mando del cabecilla Agaton Martinez, se dirigian por el Rosario sobre Mazatlan, y conforme á las órdenes que se le habian comunicado, dispuso formar una columna de las tres armas para marchar al encuentro del enemigo.

494 Tratando este Ministerio de aumentar las fuerzas que se hallaban en Guadalajara, se ordenó al C. teniente coronel Jesus Lobato, que se encontraba en Leon con dos compañías del batallon número 15, y al C. coronel Perfecto Soto que se hallaba en el

mismo punto con una parte del 14 de caballería, emprendieran su marcha para la capital de Jalisco, por el camino mas corto, poniéndose allí á las órdenes del general Corona ó del jefe encargado del mando de la plaza.

495 Miéntras por parte del Gobierno se dictaban estas disposiciones, Lozada á la cabeza del grueso de sus fuerzas avanzaba con direccion á Guadalajara y el general Corona, conforme á las órdenes que habia recibido, dispuso marchar personalmente á batir al enemigo con todas las fuerzas de que disponia, lo cual verificó á las dos de la tarde del 27 de Enero, pernoctando en la noche en Zapopam, miéntras el enemigo lo hacia en la Venta; pero al llegar al rancho de la Mohonera á tres leguas de Zapopam, tuvo noticia de que los rebeldes en número de seis mil hombres con tres piezas de artillería, se hallaban en las inmediaciones de dicho punto ocupando su frente y flanco izquierdo. Poco despues el enemigo avanzó sobre él empezando á tirotearse las guerrillas á las ocho de la mañana. En seguida dispuso la colocación de sus fuerzas convenientemente para la batalla, la que dió principio desde luego, atacando el enemigo de una manera vigorosa repetidas veces; pero fué rechazado en todas ellas, habiendo perdido en la misma tarde toda su artillería, muchos prisioneros y obligado á huir en desórden á sus primeras posiciones, dejando en su campo multitud de muertos y heridos. La falta de caballería impidió al general Corona consumar la derrota del enemigo, por lo que se limitó á tomar las precauciones convenientes, pernoctando en su campo en la misma noche para obrar al siguiente dia segun lo exigieran las circunstancias.

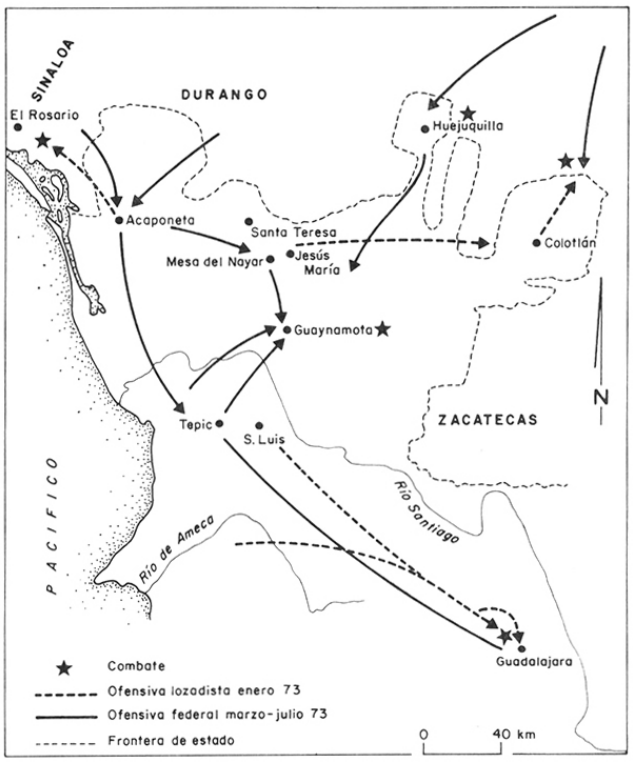

MAPA 2. Las operaciones militares en 1873.

496 En la madrugada del 29 recibió dicho jefe en su mismo campo una comunicacion del C. general Rafael Junguito, que mandaba la guarnicion de Guadalajara, en la que le manifestaba que en la noche anterior habia sido ocupada la hacienda de Leal contigua á la garita Poniente de la ciudad, por una fuerza enemiga al mando de D. Plácido Vega, quien habia intimado rendicion á la plaza. Le comunicaba tambien que por disposicion

de este Ministerio ya marchaban de Leon para la misma plaza, trescientos infantes y doscientos caballos con objeto de reforzarla.

497 El general Corona, no pudiendo ya operar sobre los rebeldes que se habian fraccionado en gavillas, resolvió replegarse á la ciudad, tanto para salvar á Guadalajara, como para aprovechar la fuerza que se le enviaba de Leon. Esto lo verificó el citado dia 29, llevándose la artillería de los rebeldes y los prisioneros que se les habian hecho. El enemigo, despues del combate de la Mohonera, se replegó á las barrancas de Mochitiltic, manteniendo sus avanzadas respectivas. El parte detallado de este hecho de armas se acompaña en el Documento número 16.

498 Como se ha dicho anteriormente, Lozada no se habia limitado á sus operaciones sobre Guadalajara, sino que pretendia á la vez invadir el Estado de Sinaloa, lo cual habia logrado ya la parte de sus fuerzas que mandaba el cabecilla Agaton Martinez, quien se habia apoderado de la plaza del Rosario. El general Ceballos, como se ha dicho tambien, organizó una columna de las tres armas, que puso á las órdenes del C. coronel Jesus Altamirano, para ocupar dicha plaza. Esta fuerza emprendió su marcha de Aguacaliente en la madrugada del 27 del propio mes, y como á las doce del dia encontró á una fuerza de caballería que se hallaba avanzada, y que venia replegándose, pues el enemigo que se encontraba en él Rosario contaba una fuerza numerosa y habia enviado su caballería en persecucion de la del Gobierno. El coronel Altamirano, cuya fuerza era de solo ochocientos hombres, dispuso atacar bruscamente la plaza y al efecto organizó sus columnas emprendiendo el asalto á las cuatro de la tarde. El enemigo las resistió por algun tiempo; pero al fin tuvo que desbandarse, huyendo su caballería por el camino de Escuinapa, quedando en poder de las fuerzas federales la mayor parte de las armas y municiones de la infantería enemiga. El parte detallado de este hecho de armas se acompaña en el Documenta número 17.

499 Rechazadas las fuerzas mas importantes de Lozada en la Mohonera y el Rosario, como se ha visto, era necesario continuar las operaciones sobre la Sierra; pero esta exigia un número de fuerza respetable para asegurar el éxito, puesto que iba á hacerse la campaña en terrenos verdaderamente inaccesibles, que prestaban grandes ventajas al enemigo. Al efecto se dispuso por este Ministerio que el batallon número 25 y los cuerpos 4o. y 5o. de caballería que se hallaban en San Luis, emprendieran inmediatamente su marcha para Guadalajara, donde se reconcentraba el grueso de las fuerzas fedérales que debian marchar por el camino de las Barrancas.

500 Lozada, á su vez, se disponia activamente para su defensa, introduciendo víveres y efectos de guerra en la Sierra, y aglomerando en ella toda la gente que podia recoger en los pueblos inmediatos. Mandó, ademas, que se fortificaran las barrancas de Mochitiltic, que se destruyeran todos los pasos y que se resistiera á las fuerzas del Gobierno que se presentaran en ellas. El Ejecutivo, queriendo evitar que los pueblos limítrofes fueran saqueados por los indígenas con pretexto de proveerse de víveres, ordenó al general Corona que enviara una brigada de caballería cerca de las Barrancas para proteger á dichos pueblos y observar a la vez los movimientos de los rebeldes.

501 Entretanto el general Ceballos, á quien se habia unido ya la brigada del general Palacios que se le envió de Durango, aprovechando el golpe dado á los sublevados en el Rosario, avanzó con sus fuerzas hasta Acaponeta, donde recibió la sumision de algunos de los pueblos que reconocian á Lozada, marchando en seguida á Santiago, en cuyo punto se le sometió el cabecilla Agaton Martinez con las fuerzas que quedaban á sus órdenes. Esta

circunstancia facilitaba al C. general Ceballos la ocupacion de Tepic, la cual verificó el dia 1o. de Marzo.

502 Ocupado el centro de los recursos de los rebeldes, la fuerza de estos que se encontraba en las Barrancas de Mochitiltic tuvo que reconcentrarse en la Sierra, y entónces se ordenó al general Corona que marchara inmediatamente con su division á Tepic, llevando lo muy preciso para el buen éxito de la campaña, de cuya direccion general se le encargaba, quedando bajo sus órdenes el C. general Ceballos con las fuerzas de su mando.

503 Así lo verificó el dia 7 del mismo Marzo, llevando dos mil seiscientos veinticinco infantes y ochocientos sesenta y tres caballos, con la artillería de montaña correspondiente. En su camino logró la completa sumision del departamento de Ahuacatlan, habiendo llegado á Tepic en 14 del mismo mes, donde encontró al general Ceballos con un total de fuerza de dos mil ciento treinta y tres hombres de las tres armas.

504 Allí supo que á este jefe se le habian sometido y puéstose á su servicio, auxiliándole en sus operaciones, las fuerzas rebeldes de Acaponeta y Santiago, y que D. Domingo Nava, uno de los jefes de mas importancia de Lozada, se habia dirigido al mismo por conducto de D. Fernando de los Rios, ofreciendo someterse con sus fuerzas á la obediencia del Gobierno; por lo que dispuso que el general Ceballos con la division de su mando, marchara á situarse á Santa María del Oro, á fin de proteger á las fuerzas de D. Isidoro Jacobo, que en número de trescientos hombres se habian sometido tambien, autorizándolo á la vez, para que arreglara definitivamente la sumision de Nava, la cual se verificó poco despues.

(*Memoria de Guerra 1873*, pp. 114-119).

*

DOCUMENTO 27. El punto de vista de Lozada sobre su derrota en La Mohonera

505 Los sucesos de La Mohonera juzgados por el general Manuel Lozada

506 Remitido de Guadalajara el 24 de Febrero de 1873 y recibido en México el 25, a las 11 horas y 45 minutos de la mañana.

507 Ciudadano Ministro de la Guerra:

508 Hoy me ha presentado un comisionado de Tepic un documento que dice:

509 San Luis, Febrero 2 de 1873

510 Señor Comandante de Garabatos:

511 Muy señor mío y amigo:

512 En el año de 1858 el pueblo de San Luis Pochotitlán y ranchos de Arrayán que hacían el número de 187 hombres, hicieron frente a 7, 000 al mando del General Corona; el resultado fué que el señor Rocha salió derrotado con el número que antes he dicho.

513 Después se reunieron algunos pueblos, dándose algunas batallas, aunque no con tan buen éxito como las primeras de Rocha, Sánchez Roman y Coronado.

514 Hoy que nos hemos reunido en número considerable de todos los habitantes del Estado, ha sido para ser la burla de nuestros enemigos, y doble trabajo para los antiguos jefes, porque los jefes nuevos nombrados, habiendo peligro no se sabe de ellos, y menos de la clase de tropa, como acaba de suceder en la acción dada inmediata á Guadalajara el martes 28 y miércoles 29 del próximo pasado, habiendo combatido en esa acción solamente la la. Brigada que iba a retaguardia al mando del General Nava.

515 Las de Ahuacatlán y Tepic se puede asegurar que de cada una no quedaron 100 hombres, y los que quedaron sirvieron solamente para maldita la cosa, sólo para dar que hacer.

516 La caballería que quedó de ambas, por andar revuelta con las otras el miércoles en la mañana, sólo se ocupó de correr rumbo al Sur del campo que ocupaba el enemigo, solamente por no oír los tiros de fusil y de pieza del enemigo, asi se debe creer, pues el enemigo iba lejos de ellos una legua.

517 Con muy poca gente de caballería de la la. Brigada, el enemigo se derrotó el martes en el campo que ocupaba, el miércoles se le dió alcance hasta las orillas de Zapopam, quedando solamente de él cuando más 500 hombres.

518 Por tal razón la plaza de Guadalajara ya era nuestra, no habiéndose ocupado por la deserción de las dos brigadas, el resto que quedaba de la primera, se quedó todo dividido desde el campo que ocupaba el enemigo por la falta de cumplimiento de los soldados que se llaman voluntarios y más en los oficiales que no saben cumplir con su deber de sus obligaciones.

519 Por todo lo expuesto, señores jefes, oficiales y soldados, las famosas armas del Estado del Nayarit, se están desprestigiando, y como es un gran defecto que hoy que si no hemos sido más en los encuentros, habremos sido tantos a tantos, es razón, señores jefes y oficiales, que les suplico hagan una junta cierta de todos sus soldados, discutan sobre el particular y sobre un solemne compromiso que tienen contraído por ambos, para que los que les faite corazón, espíritu y valor, den tres pasos al frente, entreguen las armas, se retiren de este Estado o se dejen para algunos quehaceres importantes, dando por resultado que quedemos, aunque pocos sobre las armas, pero de espíritu, voluntad y corazón para defender donde quiera nuestras familias, personas, intereses, levantando un acta por separado, de los que tengan voluntad, y otra de los que no la tengan, haciendo de los que antes he dicho, recojerles las armas a los que les falta valor y que den tres pasos al frente.

520 Quedando en espera de su pronta contestación me repito de usted affmo. amigo S. S. que B. S. M.

521 Manuel Lozada (Rúbrica)

522 Aumento. El 17 de Enero en la tarde los pueblos del Estado se han declarado la guerra al Gobierno, obligándome a ponerme a la cabeza de sus movimientos, a pesar de mis enfermedades, no puse ningún inconveniente, y creyendo que jefes y soldados cumplirán con su compromiso que acabaron de celebrar: pero todo fué al contrario: una parte de la tropa y oficiales corrieron vergonzosamente, dejándome a mí y a la mayor parte de sus compañeros comprometidos combatiendo con el enemigo.

523 Por todo lo expuesto espero que inmediatamente cubran el crímen que han cometido los que se desertaron, lo mismo que los que no, reuniéndose, equipándose de su parque y listos para emprender la campaña para donde se necesite porque de lo contrario sólo han sido buenos para comprometer a los que han hecho el ánimo.

524 Lozada (Rúbrica)

525 R. Corona (Rúbrica)

(ARC)

*

DOCUMENTO 28. Circular dirigida a los habitantes de Tepic por Prajedis Núñez y Andrés Rosales

526 A los habitantes de los pueblos del Distrito de Tepic Guadalajara, Febrero 21 de 1873 Como el Gobierno de la República se ha visto en la necesidad de dictar las medidas convenientes para la pacificacion de ese territorio, en atencion al plan subversivo proclamado en S. Luis, y á la invasion tan injusta como inesperada que sufrieron los Estados de Jalisco, Sinaloa y Zacatecas, en los últimos dias del mes próximo pasado; nos creemos con el deber de dirijirnos á vdes. á fin de manifestarles la intervencion que hemos tenido en los sucesos anteriores, los motivos que nos decidieron á ocurrir al mismo Gobierno, y los propósitos que abrigamos con relacion á nuestra conducta hácia los pueblos del Distrito, al llegar á ellos con las tropas federales.

527 Debiéndonos concretar á los límites de una carta, no entrarémos en pormenores que harian molesta su lectura, y nos reducirémos por tanto á los puntos mas generales; suplicando á vdes. préviamente, que se sirvan fijar en ellos su atencion, puesto que de una manera esencial se enlazan con la suerte y bienestar de los pueblos tan luego como llegue la vez de dar principio á las operaciones militares.

528 No ignoran vdes. las circunstancias que nos obligaron á tomar las armas en las cercanías de Atonalixco, en fines de Octubre último, y tampoco las ventajas que obtuvimos con un corto número de compañeros sobre las fuerzas mucho mayores de nuestros adversarios. Igualmente no desconocerán vdes. que pudimos reunir elementos suficientes para prolongar la resistencia, y quién sabe si hubiesen sido aun bastantes para vencer á nuestros enemigos, puesto que en nuestro favor existia la justicia de la causa que defendiamos, el buen sentido de la generalidad de los habitantes, y la fuerza moral que tienen siempre los que combaten por la libertad contra el despotismo. Mas ante la idea de los desastres que una lucha obstinada ocasionaria en los pueblos cuyo reposo y bienestar nos interesa vivamente, y ante la consideracion de tener que combatir con nuestros antiguos compañeros de armas, preferimos apelar á los medios que la prudencia nos aconsejaba, disolviendo nuestras fuerzas á fin de ocurrir al Supremo Gobierno de la Nacion en solicitud de garantías para las mismas poblaciones. Contribuyó tambien á que formásemos esta resolucion la noticia que recibimos, de que D. Manuel Lozada habia nombrado una comision para que se acercase al señor presidente de la República y le manifestase su leal y franca sumision al órden constitucional. Aunque no creímos en la sinceridad con que se hacia esta promesa de parte de aquel caudillo, nos pareció sin embargo, que de este paso podria resultar un bien para el Distrito, porque no seria imposible que nos engañásemos en nuestros juicios y que se arreglase la situacion de Tepic, mediante providencias pacíficas y consultando siempre al decoro de la República, en cuyo caso no teniamos que hacer otra cosa que regresar á nuestros hogares y cooperar con lo que pudiésemos para la

consolidacion de la paz y para el adelanto de nuestros pueblos. Desgraciadamente no se cumplieron nuestros deseos, y sí se realizaron nuestras previsiones! El juicioso informe que adjuntamos, dado á Lozada por uno de los individuos de la comision, y los últimos acontecimientos, han venido á patentizar la mala fé con que desde un principio se propuso tratar este negocio, para ganar tiempo, sin considerar los verdaderos intereses de vdes., que consisten en disfrutar de las comodidades que proporciona la paz pública, y del libre ejercicio de los derechos individuales. ¿Qué ventajas obtendrán vdes. con una guerra provocada solamente con fines particulares de cierto número de cabecillas de quienes los pueblos no tienen que esperar nada provechoso á su bienestar y porvenir? ¿Siquiera pagan á sus soldados el haber á que tienen derecho puesto que derraman su sangre por ellos? ¿Socorren á sus familias cuando los arrancan de su lado para irlos á sacrificar en los campos de batalla, como sucedió últimamente en la Mojonera y en el Rosario? Bien saben vdes. el triste destino que con taies gefes esta reservado á los desgraciados á quienes obligan á hacer fatigas militares sin proporcionarles ni el alimenta necesario.

529 Como todos estas males han pasado á nuestra vista; cómo observábamos que no habia órden en el Distrito, que no se respetaba á las autoridades, que no se promovia el adelanto de los pueblos, que no se trataba, en fin, mas que del engrandecimiento de cuatro ó cinco cabecillas; y doliéndonos demasiado esta situacion, decidimos de acuerdo con algunos compañeros nuestros que abrigaban las mismas ideas, hacer los mayores esfuerzos, aun con sacrificio de nuestros intereses y de nuestras vidas, si hubiere sido preciso, para poner término á tantas arbitrariedades y establecer francas y cordiales relaciones con el gobierno de la República. ¿No es Tepic una parte integrante de ella? ¿Sus habitantes no pertenecen á la gran familia mexicana? no tienen los mismos derechos? por qué, pues, se les quiere tener oprimidos por unos cuantos ambiciosos que no han reconocido mas leyes que sus caprichos?

530 Nuestras aspiraciones no podian ser mas justas, ni mas legítimos los medios de que comenzamos á valernos para realizarlas. Uno de nosotros, algunos dias ántes de los sucesos de Atonalixco, tuvo una larga conferencia con Lozada y en ella con la mayor franqueza le manifestó que era preciso ya cimentar un órden legal, reconocer lealmente á las autoridades federales, concluir con las intolerables demasias de Galvan, Castillo y Nava, y promover las mejoras que anbelan los pueblos para su felicidad y adelanto. Mas todo era infructuoso ante la desmedida ambicion que subyuga á las personas que hemos mencionado, y ninguna de ellas debía de querer prescindir del provecho particular que les ofrece la despótica dominacion que han ejercido.

531 Concluida la revolucion que conmovia al país, la ocasion no podia ser mas propicia para la ejecucion de nuestros proyectos, que procuramos desde luego poner en conocimiento del Gobierno de la Unión, á fin de no tener que recurrir á las armas, á cuyo medio solo en último extremo debiamos apelar, cuando el capricho de aquellos quitase la esperanza de todo arreglo pacífico y decoroso. Si tuvimos pues, que oponer en Atonalixco una enérgica resistencia, fué porque nuestros enemigos, sabedores de nuestros planes de órden, y conociendo que estos se encaminaban á destruir su poder, se armaron violentamente, y creyendo sorprendernos, nos atacaron con fuerzas superiores en las cercanias del pueblo referido.

532 Ahora el Gobierno ha resuelto abrir la campaña con sobrados elementos para el buen éxito de ella, encomendando su direccion á un general prudente y de reconocida pericia. Nadie mas que Lozada, Vega y los otros tres gefes que hemos indicado, son los

responsables de la sangre que ya se ha vertido y la que en lo de adelante se vierta hasta la completa pacificacion de Tepic, porque ellos son los que han provocado la guerra, excitando la indignacion pública con su injustificable rebelion y con sus criminales designios.

533 Las profundas simpatías que abrigamos hácia los pueblos del Distrito, los numerosos amigos que tenemos en ellos, nos inspiran un deseo vehemente de que las próximas operaciones de la campaña ocasionen los menores males posibles. No vamos á vengar agravios, sino á establecer el órden; queremos la paz bajo el imperio de la ley y la garantía de la libertad, por esto odiamos el despotismo y combatimos sus demasías. Así pues, nada tendrán vdes. que temer, ni de parte del Gobierno que con especial solicitud atenderá á la salud de los pueblos, ni del disciplinado ejército que marchará á desempeñar su mision con nobleza y dignidad; y estén vdes. seguros de que se otorgará toda clase de garantías, así respecto de las personas como de los intereses legítimos. Las familias sobre todo, serán respetadas y aun protejidas, aunque los gefes de ellas hubiesen tomado parte en la sublevacion de Lozada.

534 Los prisioneros hechos en los campos de la Mojonera fueron puestos en libertad y tratados por el valiente general Corona con la mayor benignidad, y de nuestra parte aprovechamos las consideraciones con que nos honra tan digno gefe, para alcanzar en favor de ellos mas de lo que pudieran esperar y apetecer, á fin de que tuviesen una muestra señalada del interés que tomamos por todos los hijos del Distrito. No dudamos que al regresar á sus hogares habrán llevado un grato recuerdo de su permanencia en esta ciudad, en donde disfrutaron de garantías y proteccion que no tienen al lado de sus cabecillas.

535 Hemos hecho mérito de estas circunstancias, para que tengan vdes. una plena confianza de que la misma conducta observarémos al llegar á los pueblos las fuerzas federales, y de que los prisioneros que se hagan al enemigo contarán con nuestras simpatías y con la indulgencia de nuestro general; porque no duden vdes. que el éxito de las operaciones militares ha de ser favorable al gobierno, en atencion à las numerosas tropas que ha puesto en campaña, á su buena organizacion y al valor y pericia de sus gefes. Las acciones de la Mojonera y del Rosario son ejemplos recientes y expresivos de lo que constituye la superioridad de un ejército, pues en uno y en otro de esos hechos de armas, las fuerzas de Lozada fueron derrotadas, no obstante que eran mucho mayores que las del gobierno.

536 Concluimos, Señores, suplicando á vdes. nuevamente, que vean en nuestras palabras la expresion mas sincera de nuestro patriotismo y de nuestro anhelo por la felicidad de los pueblos: que no permitan que sean molestadas sus familias separándolas de sus hogares, pues tendrán todas las garantías que puedan desear; y que no olviden vdes. que á la sombra de la paz y al influjo de la libertad se alcanzan los grandes beneficios de la civilizacion y del progreso.

537 Tenemos la honra de ofrecernos de vdes. SS. y amigos.

Prajedis Núñez	Andrés Rosales

538 (Guadalajara, Tipografía de Rodríguez, 7 pp.)

539 Este documento se completa con el folleto de 54 pp., publicado en Tepic en abril de 1873 por Domingo Nava, otro jefe que abandonó a Lozada: *Documentos en que constan los trabajos emprendidos por D. N. para la pacificación del Distrito de Tepic.*

*

DOCUMENTO 29. Puntos acordados en la junta del 8 de abril por los Pueblos Unidos del Nayarit

540 Junta del 8 de abril de los Pueblos Unidos Puntos acordados en la Junta el 8 del corriente por los Pueblos Unidos del Nayarit y los del Centro= Manifestaron los primeros= 1o. Completa alianza de union entre si de defensiva y ofensiva = 2o. = Que como el enemigo trabaja mucho para que creamos sus cuentos no debemos de creer nada cuenten lo que contaren= 3o. = Como entre nosotros puede haber algunos beleidosos traidores como Nava, necesitamos redoblar nuestra vigilancia= 4o. Que pudiendose encontrar entre nosotros alguno que este en convivencia con el enemigo, y que habiendo algunos que lo sepan y no lo avisen se consideraran como este y seran pasados inmediatamente por las armas= 5o. Los pueblos y sus autoridades durante toda la revolusion tendran la mayor vigilancia para que no se introdusca ningun enemigo, asi como correos que no será otro su objetivo que venir á meter el desorden= 6o. Habiendo Union entre sí debemos como compañeros cuidarnos los unos á los otros para guardar el órden y no cauzarnos de ninguna manera males= 7o. = Unidos como estamos, nos sostenemos como compañeros y hermanos como unico recurso en la sierra, para defender nuestras vidas, nuestras familias y nuestro Pavellón Religioso que por tantos años hemos sostenido= 8o.= La guerra la sostendremos sin término definido para que asi lo mismo que nuestros hermanos los pueblos de afuera no desmallen y lo sepa tambien el publico; si pronto acabamos en las fuerzas enemigas ó entren en tratados honrosos para nosotros= 9o.= Si el enemigo pide tratados los admitiremos pues estemos de acuerdo, pero para el efecto de admitirlos los hemos de hacer de comun acuerdo entre todos, a fin de nombrar las personas que lo puedan desempeñar dignamente, dandonos estos cuentas de sus actos= 10o.= A los soldados de línea que son nuestros hermanos no debemos hacerles nada, sino al contrario tratarlos bien, y al emprender el combate nos hemos de esforzar en gritarles en donde haya campo, que con ellos no es la guerra, que la guerra se la hacemos á sus gefes que son de todos nuestros enemigo, que para ellos hay garantia ya sean prisioneros de guerra ya pasandose ó ya desertandose menos para sus gefes que sufriran la última pena= 11o.= Como todos los gefes de linea son voluntario y ínteresados mantenerse del erario Nacional, son la causa de las revoluciones por está razon los taies oficiales del Ejercito son enemigos mortales de los pueblos= 12o. = que nuestros hermanos los pueblos de fuera esten listos para adonde quíera que asome el enemigo traernos todo el mais que nos sea posible y venderselos al menos precio que puedamos por la falta de mais que aqui se encuentra= 13o.= Por último que necesitamos tener listos de seis á ocho correos en cada puerto de fuera con el único fin de estar dando cuenta de cuanto ocurra en sus posiciones= Huaynamota 8 de Abril 1873= Los Pueblos Unidos de la Meza del Nayarit= = Es copia = Huaynamota en la misma fecha contestaron los segundos= Que los Pueblos Unidos de fuera son conformes con los sentimientos de sus compañeros los Pueblos del Nayarit en

todo lo que manifestaron.= Victoriado en seguida el Exmo. Señor General Don Manuel Lozada y la Union de los Pueblos y su libertad= retirandose despues= Es copia=

(ARC)

*

DOCUMENTO 30. La campaña contra Lozada

541 En los primeros dias del mes de Abril, dispuso el general Corona que se batieran las fuertes posiciones que ocupaban los rebeldes en la mesa del Nayarit, y las cuales consistian en una extensa sucesion de puntos fortificados en terrenos verdaderamente inexpugnables, siendo los principales los de Mala Noche, las Higueras, el Jazmin, Agua Bendita, la Cruz, Platanitos y Guaynamota, y al efecto ordeno que se formaran tres fuertes columnas á las órdenes de los generales Ceballos, Carbó y Tolentino, llevando el mando en jefe el primero. Para el mejor éxito de esta operacion, se ordenó por este Ministerio al C. general Cárlos Fuero, quien como se ha dicho se encontraba en el Estado de Zacatecas, que avanzara sus fuerzas á Mexquictic, por si el enemigo trataba de retirarse por ese rumbo.

542 En virtud de tal combinacion, el dia 6 del mismo mes salió el general Tolentino por el rumbo de Santiago, hácia la mesa indicada, con una columna de infantería y media batería de montaña, en número de mil quinientos hombres, debiendo reunirse el dia 13 en Guaynamota con el general Ceballos. Este último jefe salió de Tepic al dia siguiente con la infantería y parte de la artillería de su division por el pueblo de San Luis, en direccion de las posiciones de Lozada, que aun contaba con cuatro mil hombres bien armados y municionados.

543 El dia 10, á las doce, se presentó el general Ceballos frente á las formidables posiciones de Mala Noche; poco despues organizó dos columnas, una al mando del C. general José Guillermo Carbó, compuesta de dos compañías del 17o. batallon, y dos del 26o., y otra á sus inmediatas órdenes, formada de dos compañías del 26o. batallon, cincuenta hombres de la fuerza auxiliar del mando del C. Domingo Nava, y una pieza de artillería. Ordenó al general Carbó que atacara la posicion de la derecha, miéntras él se dirigia por la izquierda, sobre la posicion principal. A las cuatro de la tarde avanzaron las columnas protegidas por la artillería, y despues de algunos disparos de ésta y media hora de combate, fué desalojado el enemigo, replegándose en direccion de las Higueras, y dejando en poder de los asaltantes algunos muertos, heridos y prisioneros. El croquis del terreno en que tuvo lugar este hecho de armas se acompana en el Documento número 18.

544 Ocupadas las posiciones de Mala Noche, continuó su marcha el general Ceballos con mil doscientos hombres y dos piezas de artillería, dejando el resto de su fuerza en la mesa de los Robles, á las órdenes del C. coronel Julian Jaramillo. A las ocho de la mañana del dia 12, la vanguardia de las fuerzas federales rompió sus fuegos sobre las posiciones avanzadas del enemigo, quien fué desalojado de ellas replegándose á la posicion principal de las Higueras, donde se encontraba el grueso de sus fuerzas. A las once y media de la misma, el general Ceballos hizo jugar su artillería sobre esta posicion, y destacó dos fuertes guerrillas con sus sostenes respectivos por los flancos derecho é izquierdo, á las órdenes de los generales Palacios y Carbó, miéntras que él avanzaba por

el centro con una columna protegida por una extensa línea de tiradores. En seguida se generalizó un reñido combate sostenido por ambas partes, que dió por resultado la ocupacion de la formidable posicion que ocupaba el enemigo, (cuyo croquis podrá verse en el Documento número 19) retirándose este en buen órden, y sosteniéndose en cada una de las sucesivas posiciones que ofrece para la defensa aquella gran cordillera. De todas ellas fué desalojado, pero á las tres de la tarde se encontraba nuevamente reforzado en la inexpugnable posicion del Jazmin, que tenia fortificada y artillada.

545 Las tropas, segun expresa el general Ceballos, estaban fatigadas porque casi al paso veloz y subiendo ó bajando cerros habian logrado arrojar al enemigo, atacándolo continua y vigorosamente sin haber tomado ni agua ni alimento, por lo que dispuso que la parte de la fuerza que habia quedado en los Robles, avanzara á las Higueras; y dejando al general Carbó en la posicion sobre el Jazmin, regresó á las Higueras para hacer avanzar esa fuerza la que llegó á las cuatro de la tarde y fué á relevar á la que durante el dia se habia batido. Repuestas las municiones consumidas, ordenó al general Carbó que rompiendo un vivo fuego sobre el enemigo, lanzara al combate á las tropas de refresco y asaltara las posiciones que aquel ocupaba, lo cual se verificó con un lujo de valor, segun decia el mismo general Ceballos, verdaderamente satisfactorio.

546 El enemigo abandonó una pieza de montaña y un gran número de muertos y heridos, retirándose para la cumbre de los Jazmines cuya posicion defendia el mismo Lozada con dos mil hombres.

547 El dia 14 a las ocho de la mañana las columnas del general Ceballos, protegidas por el fuego de su artillería atacaron la posicion indicada y despues de un reñido combate por los flancos, el enemigo fué desalojado, replegándose sucesivamente á las posiciones fortificadas de Agua Bendita, la Cruz y los Platanitos, de las cuales fué arrojado sucesivamente tambien, hasta sus posiciones fortificadas de Guaynamota, cuyo ataque se emprendió en la mañana del dia 16; pero á los primeros disparos de la artillería las abandonaron los rebeldes, incendiando á su paso el pueblo con objeto de detener la persecucion que se les hacia. El croquis de esas posiciones se acompaña bajo el Documento número 20.

548 Las fuerzas pasaron por dicho pueblo en medio del fuego, explosiones de minas y de granadas enterradas á flor de tierra que el enemigo habia preparado para ese caso, sin que les atemorizara lá grande explosion que hizo la parte del depósito de municiones que no pudieron llevarse los rebeldes y que incendiaron en aquel momento; sin embargo fueron perseguidos hasta la orilla del rio en donde tenian otra fuerte posicion para impedir el paso á las tropas que los perseguian.

549 En Guaynamota se ocupó el general Ceballos en organizar sus fuerzas, y el dia 22 salió con ellas para forzar el paso del rio del mismo nombre que el enemigo se disponia á defender. Próximo á la ribera opuesta destacó al C. teniente coronel Genaro Roman con trescientos cincuenta hombres para flanquear la izquierda de la posicion fortificada por la naturaleza del terreno; y al C. coronel Juan N. Ibarra, con el 23o. batallon para flanquear la derecha y voltear la posicion, á fin de caer por la retaguardia del enemigo, ocultándole su movimiento. Con este objeto destacó á la fuerza auxiliar en tiradores, apoyados con cien hombres de línea para llamar la atencion del enemigo por el frente, preocupándolo con algunos tiros de artillería; pero al sentir este el movimiento de las fuerzas que iban á operar por su flanco derecho, abandonó la posicion, cuyo croquis puede verse en el Documento número 21, y huyó en dirección del cerro de las Vigas,

siendo perseguido por los tiradores que lo siguieron hasta donde lo permitió lo escabroso del terreno.

550 Miéntras el general Ceballos operaba con sus fuerzas de la manera que se ha visto, el C. general Francisco Tolentino que como se ha dicho marchó por el rumbo de Santiago hácia la mesa del Nayarit para obrar en combinacion con aquel jefe, incorporó en su marcha á su columna, en el punto llamado Vicenteño, á la fuerza de nacionales de «Pueblos Unidos», que se componia de cuatrocientos hombres y estaba al mando de D. Agaton Martinez. El dia 10 hizo avanzar á Santa Teresa á la fuerza de Huajicori, al mando de su comandante Jesus Romero: el 12 tuvo noticia de que el enemigo estaba fortificado en el Paso de las Cargas, por lo que dispuso que el C. Agaton Martinez avanzara con su fuerza sobre dicho punto, lo cual verificó quedando poco despues flanqueada la primera línea de fortificacion y reforzada la fuerza de Martinez con las compañías del 15o. batallon, á las órdenes de D. Fortino Vizcayno.

551 Al siguiente dia 13 dispuso que una columna formada de las mismas compañías, avanzara á paso veloz por el camino directo que se halla en una precipitada pendiente, y que Martinez con los cuatrocientos hombres de Pueblos Unidos, avanzara por la derecha atravesando la breña: el 11o. batallon sostenia á la primera columna y el 25o. á la segunda, formando la reserva el resto de la columna: la artillería la colocó en una loma que dominaba la posicion enemiga, haciéndola jugar con buen efecto para proteger la marcha de las columnas.

552 Desde que estas fuerzas emprendieron la subida empezaron á ser batidas por el enemigo; pero lograron llegar á la fortificacion, haciendo huir á los rebeldes, que incendiaron el monte para detener á las tropas que los perseguian. De estas, cuatro soldados fueron abrazados por las Hamas, pues la persecucion se hizo sin que el fuego hubiera sido un obstáculo para ella, prosiguiéndose dos leguas adelante del punto llamado Coyultitas. El 14 continuó la columna su marcha, hostilizada por las guerrillas enemigas hasta los Jazmines, y el 15 continuó avanzando, aunque con alguna dificultad, por los obstáculos que se habian interpuesto en el terreno. El 16, la vanguardia de ella batió un grueso de fuerza enemiga, en el rancho llamado Cornelio, que abandonó su posicion y fué perseguida en las montañas. El 17, descubrió al grueso de la fuerza enemiga que se encontraba en la cuesta de Loreto, cuya posicion era formidable.

553 En el acto dispuso atacarla, situando la artillería en una loma y formando dos columnas de ataque, una á las érdenes del C. coronel Mariano Robles Linares, compuesta de los batallones 21o. y 15o., y otra á las del C. Agaton Martinez con la fuerza de Pueblos Unidos. La primera avanzó por el frente y la segunda por el costado izquierdo, marchando por el centro de las dos, y á su retaguardia el 7o. batallon á las órdenes de su jefe, el teniente coronel Gabriel González, á fin de que protegiera oportunamente á cualquiera de las dos columnas que necesitara de su auxilio. El 11o. y 25o. batallones formaban la reserva, cubriendo la extrema retaguardia el C. teniente coronel Andres Rosales, con el escuadron de su mando y dos companias del 7o. batallon, á las ordenes del comandante Jesus H. Preciado. En este orden se emprendieron las operaciones, jugando la artillería con buen éxito y apoderándose las columnas de la posicion despues de media hora de combate. En la tarde prosiguio su marcha la columna hasta la Cofradía, adonde permanecio en espera de las ordenes del C. general José Ceballos.

554 A consecuencia de la batida que, como se ha visto, se hizo al enemigo en sus principales posiciones, los pueblos de la mesa del Nayarit, al mando del cabecilla Dionisio Gerónimo, se dirigeron al C. general Tolentino, solicitando someterse á la obediencia

del Supremo Gobierno y expresando que solo por temor á los amagos de Lozada habian permanecido con las armas en la mano, contra su índole é intereses. El citado general acepto la sumision de esos pueblos, ofreciéndoles toda clase de garantías y levantándose la acta respectiva.

555 El dia 23 se reunieron en la Cofradía los generales Ceballos y Tolentino y el primero dispuso que el C. general Miguel Palacios, con los batallones 60. y 21o., dos companias del 15o. y ciento cincuenta hombres de fuerzas auxiliares, marchara en persecucion de Lozada, que se encontraba en la márgen izquierda del arroyo de Juana Burra, en tanto que él marchaba á Jesus Maria con el objeto de afirmar la paz de esos pueblos y destacar por Santa Teresa al C. Agaton Martinez con la fuerza de su mando para operar en combinacion con el general Palacios.

556 Este último jefe, cumpliendo con las ordenes indicadas, se avisto al campamento de Lozada en la tarde del dia 24, é hizo avanzar las companias del batallon número 15 y al batallon número 23, á las ordenes del C. coronel Juan N. Ibarra, ordenándole que con esa fuerza pasara el arroyo, y siguiendo el camino de Guaynamota, subiera hasta la altura que dominaba el flanco izquierdo del enemigo. Dispuso ademas que la seccion Nava, á las ordenes del C. Juan W. Garcia, siguiera por el arroyo en direccion al camino del Cerro de las Vigas, por el cual intentaba retirarse una parte de los sublevados.

557 Al ver Lozada el movimiento que ejecutaban las fuerzas del general Palacios, ocupo con las suyas las alturas y reforzo sus flancos haciendo avanzar ocultos por una canada mas de doscientos hombres, descuidando el centro de su línea. Aprovechando esta circunstancia el jefe de las fuerzas federales, hizo avanzar medio batallon del 6o., con órden de coronar la cima mas elevada de la montana, que era el centro de la posicion de Lozada, dividiendo así al enemigo para batir la retaguardia de este que se habia dirigido al flanco izquierdo. El otro medio batallon lo mandé á reforzar á Garcia, sobre quien el enemigo habia tomado la iniciativa de una manera vigorosa, quedándose el general Palacios con el batallon número 21 y dos piezas para acudir al punto donde fuera necesario. El combate se generalizó en ambos flancos, y terminé al anochecer, retrocediendo el enemigo hácia la cordillera de las Vigas, donde tenia una fuerte posicion, en la que habia reunido mas de trescientas familias de aquellos pueblos, con objeto de obligar á los hombres á combatir, sosteniendo la rebelion.

558 El general Ceballos, que se habia ocupado entretanto de restablecer á las autoridades en los pueblos de la mesa del Nayarit, Jesus Maria, Guaynamota, San Juan Peyotan &c., &c., despues de haber recibido personalmente las protestas de sumision de Dionisio Gerénimo y de los comandantes que estaban subordinados á dicho cabecilla, sin perdida de tiempo y aprovechando el desconcierto en que debia hallarse Lozada á consecuencia de la sumision de los pueblos que lo obedecian, dispuso una combinacion con todas las fuerzas de su mando, á fin de sitiar y batir el Cerro de las Vigas donde, como se ha dicho, se encontraba aquel cabecilla.

559 Al efecto ordenó al C. general Miguel Palacios, que dejando cubierto el camino de Huajimí y la plaza de Guaynamota, marchara á situarse el dia 30 á la falda del cerro referido, por el lado Oeste, hostilizando al enemigo y atacándolo si se le presentaba una buena oportunidad.

560 El general Ceballos, con las brigadas de los generales Tolentino y Carbó, emprendió su marcha de Jesus Maria el dia 29 para pernoctar en San Isidro, á fin de ganar la falda de la sierra de San Andrés, situada al Norte del expresado Cerro de las Vigas, y destacar de allí una columna para voltear y atacar la posicion enemiga por la retaguardia, que era el

S. E. de ella, en combinacion con las otras columnas. Al llegar la vanguardia del general Ceballos á San Isidro, sorprendió una avanzada del enemigo, de la que huyo una parte, dando aviso del movimiento de las fuerzas federales, por lo que no pudo tener ya efecto el ataque indicado.

561 El dia lo. del siguiente Mayo destacé el general Ceballos al coronel Calixto Mariles, con una columna de novecientos hombres y una pieza de artillería, para que cortara el camino de San Andrés y detuviera al enemigo en caso de que se retirara por esa sierra, mientras que el mismo general Ceballos avanzaba para pernoctar en el Duraznito.

562 En su marcha supo por sus exploradores que el enemigo habia levantado su campo dos dias antes, abandonando sus posiciones fortificadas del Cerro de las Vigas, por lo que continué el dia 2 á Santa Gertrudis, mandando sus exploradores para averiguar el rumbo que llevaba el enemigo en su retirada.

563 El C. coronel Mariles dió parte de que por el de San Andrés no se observaba movimiento alguno, por lo que le ordeno atravesara la sierra del mismo San Andrés, para llegar el dia 3 á Huaxtita, pueblo situado en la sierra de la cordillera de Guadalupe, única retirada probable que quedaba al enemigo. Los exploradores regresaron participando que Lozada con su fuerza se encontraba en el cerro fortificado de las Palmas, y que las familias que llevaba consigo tenian su campamento desde dicho cerro al de Guadalupe. Dispuso entonces Ceballos formar dos columnas ligeras; una á las ordenes del C. general Carbo, y otra á las del general Tolentino, ordenando al primero marchara en pos de la huella del enemigo hasta encontrarlo, y al segundo se dirigiera á Huaxtita, donde se le incorporaria el coronel Mariles, para que con ese refuerzo marchara á Guadalupe, con el fin de apoderarse de las familias y atacar por retaguardia las posiciones de las Palmas, en combinacion con el general Carbó.

564 El general Ceballos, con un batallon atravesando el Cerro de las Vigas, se unió al general Palacios y regreso á Guaynamota, el dia 4 del citado Mayo.

565 Poco despues recibió un aviso del general Carbó en que le participaba estarse tiroteando con el enemigo al frente de la posicion de este, la que no atacaba porque le costaria mucha sangre, prefiriendo esperar la aproximacion del general Tolentino. En virtud de esta noticia hizo salir inmediatamente al C. Coronel Mariano Robles Linares con mil hombres y una pieza de artillería, con órden de llegar á Guadalupe y atacar por el flanco derecho la posicion de Las Palmas.

566 Al sentir Lozada el movimiento que los generales Tolentino y Carbo, emprendian sobre él en la montaña del dia 5, dividio su fuerza, que se componia de quinientos hombres, en dos fracciones, mandando una al encuentro del general Tolentino, con objeto de detenerlo en una de aquellas formidables posiciones que presenta el terreno, miéntras el mismo Lozada con la otra contenia al general Carbó que se preparaba á atacar las fuertes posiciones que tenia á su frente, y á acudir al ataque por la retaguardia del enemigo, que emprendia el general Tolentino, en el caso de que no llegara á tiempo la columna del coronel Robles, que como se ha dicho, salió de Guaynamota el dia anterior.

567 Este jefe pudo llegar hasta á una legua del campamento enemigo, sin ser sentido por los rebeldes, dejando cortada á su flanco derecho una avanzada de cincuenta hombres que vigilaban el camino de Huajimi, y sorprendiendo á dos vigilantes que confesaron que Lozada, Castillo, Aldaz, y otros tres jefes estaban en un rancho inmediato. El coronel Robles mandó enfonces una pequena fuerza, que con el mayor silencio logró llegar muy

cerca de la choza en que se hallaban los cabecillas indicados; pero habiéndola sentido estos, intentaron la fuga en direccion de su campamento.

568 La fuerza enemiga al verse abandonada de sus jefes y atacada por retaguardia, entré en la mayor confusion, cuyo momento aproveché el general Carbé, atacándola y logrando dispersarla. El grueso de ella pretendié enténces forzar el paso por donde se hallaba el general Tolentino, quien los rechazé vigorosamente, desbandándolos en todas direcciones. Lozada con unas cuantos hombres logré ganar la vanguardia de las familias que iban huyendo; pero el general Carbé, dejando érden al coronel Robles para que lo siguiera, llevándole víveres, continué una persecucion incesante hasta lograr apoderarse de las familias, cargas, mulas, armas, prendas de uso, el archivo y hasta el timbre con que Lozada suscribia su correspondencia.

569 El general Tolentino ocupé la cumbre del cerro el dia 6, y en seguida se le ordené por el general Ceballos, marchara á los pueblos de Huajimí y Apozolco, con el fin de reducirlos al érden. Tolentino emprendié su marcha poco despues, y en Huajimí se le presentaron sesenta y dos dispersos del enemigo, con sus respectivas familias, manifestándole que todas ellas se retiraban ya al lugar de su residencia. En seguida dispuso que el C. teniente coronel Andres Rosales, con una seccion ligera, continuara la persecucion de los restos de Lozada, en combinacion con otra á las érdenes del teniente coronel Núñez. Este jefe tuvo noticia de que dicho cabecilla habia hecho una reunion de todos sus dispersos y que se encontraba en un cerro cercano á Huajimi, por lo que hizo marchar cincuenta hombres por el flanco derecho y por un arroyo que los ocultaba de la vista del enemigo, á fin de cortar á una avanzada que éste tenia, y habiéndolo atacado por el frente, se rindieron cuarenta hombres sin resistir, batiéndose únicamente los cincuenta que se mandaron á flanquear al enemigo, al cual se le hicieron muchos muertos, dispersándose completamente el resto.

570 Entretanto que se batia á Lozada por las fuerzas del general Ceballos en las posiciones que hemos visto, el C. general Carlos Fuero, que operaba por el lado del Estado de Zacatecas, habia hecho someter al cabecilla Caldera y á la fuerza que este traia de los pueblos de Huejuquilla, Guazamota, la Soledad y San Juan Capistrano, entregando las armas y municiones, las que se dieron al jefe político del 80. canton de Jalisco para que organizara su guardia nacional, no quedando por aquel rumbo sublevados, mas que los pueblos de San Nicolás y Tenzopam.

571 Estos rebeldes se reunieron poco despues en la mesa llamada de San Nicolas, por lo que el general Fuero dispuso que el C. general Domingo Palacios, con una columna de doscientos infantes y cien caballos marchara sobre ellos, lo cual verificó desde luego, desalo jándolos de sus fuertes posiciones y dispersándolos completamente. A consecuencia de este hecho de armas se sometiéron los cabecillas del pueblo de San Nicolás, Zenon Hernandez y Pablo Ramirez, quedando pacificada la sierra por el lado de Zacatecas.

572 Desbandadas completamente las fuerzas de Lozada, y ya sin elementos para resistir á las del Gobierno, la sublevacion podia darse por concluida; pero como aun quedaba en pié el cabecilla de la rebelion y podia fácilmente volver á reunir sus dispersos, el general Corona, en jefe del ejército de operaciones, propuso á este Ministerio establecer destacamentos en varios puntos de la sierra y paso del rio de Alica, y cubrir una extensa línea desde mas alla de Santiago hasta Ixtlan, con lo cual mas tarde 6 mas temprano podria conseguirse el completo exterminio de Lozada. Como otro medio para el mismo objeto, propuso tambien que se continuara la campaña á pesar de la estacion de aguas,

de una manera tan activa como se habia hecho hasta entónces, empleando únicamente la mitad de la fuerza, quedando la otra mitad en Tepic para relevar á la primera en determinado tiempo.

573 Este medio parecio mas seguro al Ejecutivo, que lo aprobo desde luego, previniendo que no se abandonara la sierra, sino que se hicieran continuas expediciones para conservar la paz, partiendo estas de cantones que se establecieran en puntos convenientes, ó de columnas moviles que obraran en combinacion. En virtud de esta resolucion el C. general Corona envió á la sierra cuatro columas ligeras, mandadas por los tenientes coroneles José Urrea, Doroteo Lopez, Praxedis Núñez y Andres Rosales, regresando el grueso de la division á Tepic.

574 Las columnas citadas tuvieron varios encuentros con el enemigo, siendo el de mayor importancia el que tuvo el teniente coronel Núñez en la cuesta de Pajaritos y al fin de la sierra de Berbería, haciéndole muchos muertos y prisioneros, entre los que se encontraban los cabecillas Aldaz, Francisco Roman y Betancourt.

575 De esta campaña, que apareció en sus principios con proporciones colosales, y en la que han luchado las tropas de la Federacion, no solo con las fuerzas enemigas sino aun con Ios accidentes de un terreno escabroso é inexpugnable, no quedan mas que unos pequeños restas enteramente desmoralizados, al mando del mismo Lozada, que muy pronto serán destruidos, atendiendo á la activa persecucion que se les hace.

(*Memoria de Guerra*, 1873, pp. 120-133)

*

DOCUMENTO 31. Carta de Lozada de 16 de mayo de 1873

576 Mayo 16 de 1872.

577 Sor. D. Jose Sinforosio y demas gefes que se encuentran halagados.

578 Mis estimados amigos:

579 Aqui conmigo se han reunido algunas gentes de distintos puntos, el Gral. en gefe D. Tomas Plasa y el Segundo D. Bonifacio Enrriques se encuentran aqui y el tersero D. Consepcion Torres se encuentra de aquel lado de Huajimis en la Sierra con parte de la fuerza la de los pueblos Huajimic, Huaynamota, Nanga y Camotlan y el Comandante D. Jesus B. Rivera de Mezquite con algunos. La fuerza que hay aqui reunida, hoy en la mañana formo un comcilio recordando la situacion en que hoy nos encontramos y há resuelto lo que los emviados le diran de palabra lo que han resuelto si quieren saber pero pa. gobierno les dire que se trata de hacer una reunion en Huajimic para recordar todo lo que combiene hacer y es bueno que VV. se marchen para aquel punto con sus familias ó solos, los que estcn con V.V. y algunos que quieran hir para afuera pueden dejarlas hir quitando las armas y encargandoles que no se queden en ningun pueblo ó rancho de los nuestros por que en ninguna parte tendran seguridad solo en Tepic ó fuera del Distrito.

580 Es cuanto digo á V. por haora.

581 El enemigo que havia quedado atras hoy [ilegible] de piedras para Atlatita, es probable que hoy no llegan al rio pero si llegaran manana, bueno sera que no se descuiden ni de

uno ni de otro modo pues estamos seguros que si saben que por hoy estan los conquistadores y si se creen de hellos estamos seguros que admitiran á lo que les digan sin reflejar el porbenir y lo que estas [ilegible] han sido en el tiempo pasado, es decir hablando con la berdad el que con hellos se entrega es por [ilegible] ó poca berguensa por que hellos cuentan que por amor á las familias si asi fuerá no nos abrian emprendido la guerra por que todos procurabamos la pas, pero estos lo que han querido es hacer una derrota completa sin compromiso ninguno.

582 Es cuanto digo á VV. quedando su afmo. S.S.

583 Manuel Lozada

*

DOCUMENTO 32. Carta de Marcelino Rentería[4] al general Ramón Corona sobre la situación de Lozada (21 de mayo de 1873)

584 Ambasaguas, mayo 21 de 1873

585 Sr. Gral. D. Ramon Corona

586 Tepic

587 Muy Sr. mio y de mi aprecio

588 Hantes hayer llegue a esta de Huajimi despues de no encontrar allí al Sr. Gral. Tolentino aquien llo buscaba para rendirle una comicion que me confio; pero en defecto de Tolentino encontre al Coronel Rosales con cullo jefe andube en operaciones de las cuales debe aberle dado parte el referido Coronel aunque Lozada se fue con poca jente (cuatro) y apie, por noticias que regoji, se reune de nuéba cuenta con mas jente en Camotlan, y con los dispersos que alli estaban, los pocos Huajimi, los de Manga y Camotlan ajustan un total de 300 sin contar con Aposolco que tambien le podra dar ausilios si se los pide.

589 Por las razones espuestas comprendera U. que la revolucion auno conclulle, que es nesesario todabia haserle una persecucion tenas, y actiba para impedirle el efecto de algun mobimiento, y comseguir su total destruccion, porque de lo contrario se rease, los Pueblos que an reconosido al Gobierno sufriran la destrucion, y se perderan las bentajas obtenido a Costa de tantos sacrificios.

590 Espero pues que U. como profundo conosedor de las circunstancias que nosotros podamos guardar nos preste los ausilios nesesarios, estando U. en el conocimiento de que a cualquier fuersa, del Gobierno, que benga estoy listo a prestarle mis hombres y lo que sea nesesario. Tambien suplico a U. que la fuersa que manda mi hermano Ynes, la proteja con algo, pues es pobre y puede enfadarse por no haber recibido mas que escasos recursos que mi hermano les da de su propia bolsa.

591 Con este motibo me ofresco de U. como su inutil serbidor G.S.M.B.

592 Marcelino Renteria (Rúbrica)

*

DOCUMENTO 33. Ramón Corona expone a Mariano Escobedo su opinion sobre “La cuestión de Tepic” (25 de mayo de 1873)

593 Tepic, Mayo 25 de 1873

594 Sr. Gral.

595 D. Mariano Escobedo.

596 S. Luis.

597 Muy estimado companero y fino amigo:

598 Dije a Ud. en mi anterior, que estudiara detenidamente el punto relativo a lacuestión de Tepic, y que pronto daría a Ud. mi opinion sobre el particular, como la hago ahora según se sirvió Ud. pedírmelo.

599 Aunque no tengo seguridad de que mi juicio en este asunto sea el mejor, he procurado meditar escrupulosamente la cuestión, desprendiendome de toda idea de parcialidad, y he analizado la situación bajo todos sus diversos aspectos.

600 Veo desde luego que la sumision de los pueblos de este distrito, ha sido en su mayor parte alcanzada a la fuerza por la presencia de un ejército respetable, que contra las previsiones de aquellos, y cuando se creían bastantes fuertes, se les presentó inopinadamente infundiéndoles, un verdadero temor en la Mojonera y el Rosario. Esto los desmoralizó de tal manera, que introdujo la anarquía entre los Jefes que siempre habían permanecido unidos, y con solo esto se destruyeron poderosamente sus principales elementos de defensa habiendo con tal motivo, podido penetrar fácilmente las tropas Nacionales hasta las posiciones más inexpugnables de la sierra, donde nunca había alcanzado la acción del Gobierno.

601 Estos pueblos llegaron a levantarse en número de 18 000 hombres, se atrevieron a desafiar a la nacion, no han sido destruidos: existen todavía desmoralizados y vencidos; más conservan aun en su mayor parte, sus antiguas tendencias de reconquistar sus antiguos dominios, y es preciso convenir, en que por más que se quiera, no pueden vencerse en un momento los hábitos Vandálicos contraídos en el largo período de 18 años. Así es que se hace preciso una contínua vigilancia, durante mucho tiempo, para desarraigar tanto vicio como aquí ha existido, y mantener sobre los pueblos una acción eficaz y vigorosa.

602 Existen además aquí mismo aun entre personas que por su propia posición Social y conveniencia debieran ayudar al Gobierno, una multitud de intereses que se chocan entre si, y que constituyendo un elemento perpetuo de disolucion, pueden muy bien hacer fracasar los esfuerzos que el Gobierno haga en pro de la reconstruction polí tica y administrativa de esta parte de la república, si dichos esfuerzos no son apoyados por la presencia de una respetable guarnición.

603 Por estas consideraciones y otras más que tengo presentes, pero que sería largo enumerar, juzgo que el Gobierno de Jalisco no podría conservar su 7o. canton, sin estar pidiendo de continuo el auxilio de la fuerza federal, apoyandose para ello en el Art. 116 de la constitution general, que impone el deber a los poderes de la unión, de protejer a los Estados en caso de Sublevacion o trastorno interior; pero como el que aqui existe no es transitorio, sino que esta ya radicado en el espíritu de sus habitantes, sería preciso que la Federacion estuviera siempre erogando fuertes gastos, para conservarle a Jalisco su 7o. Cantón, manteniendo en el a una parte de su ejército.

604 También hay que tener en cuenta que el deseo casi unánime y General de estos Pueblos, es independerse del Estado y aunque ahora no agitan esta cuestion con empeno, es porque la postracion y abatimiento en que han quedado y la presencia del ejercito, no les ha permitido gestionar sobre este punto; pero la idea existe y mas tarde cuando los elementos federales se retiren de aqui y vean en cierto modo desaparecer las garantias que en ellos encuentran y que los han obligado a sujetarse a la Autoridad del Gobierno, enfonces estas ideas de Independencia serán un nuevo pretesto para la insurrection, y Jalisco por si solo no podria aunque agotara sus esfuerzos, dominar una situacion tan dificil, en la que, para afrontarse con buen éxito, se necesitan grandes gastos y sacrificios ya sea que la tome por su cuenta el Estado ó la Federación.

605 Sin embargo la segregacion de Tepic, del Estado de Jalisco importa, a mi juicio, un precedente pernicioso a otros Estados, en que arrastrados algunos pueblos por el mal ejemplo de lo que aqui pasa, pretenderian, a no dudarlo, con menos razon tal vez, seguir erigiendo nuevos Estados.

606 Yo creo que la única manera posible de salvar estas dificultades, y de que Jalisco pudiera conservar su 7o. Cantón, sera la de que el Gobierno del Estado obrara en la mas perfecta armonía con el de república, y que la Capital del propio Estado se traslade a esta ciudad por algunos anos, pues entonces, reunidos los elementos federales y los locales, podrían ser bastantes, sin tan grandes sacrificios, para consolidar la paz. Con esta medida se quitaría toda pretencion de independencia, que pudiera ser el pretexto de una revolución. La accion sobre estos pueblos seria mas eficaz por ser también más inmediata y conociendose mas de cerca las necesidades de los mismos pueblos y el espíritu de sus habitantes, se podrian organizar todos los elementos de seguridad y bienestar que necesitan, para unirse a un nuevo orden de cosas y establecer la administracion de justicia, que ni existe ahora ni ha existido antes; reparando, en suma, todos los ramos de la administración pública, cosa que es impracticable desde Guadalajara. Si estas dos condiciones que llevo dichas, no son posibles; si cualquiera de ellas falla, creo que Jalisco no puede establecer aqui su gobierno, dar garantias, ni mantener la paz; y juzgo, al contrario, que se perderá todo lo que en la actual campaña se ha conquistado.

607 Si no es posible armonizar, como llevo dicho, los elementos de la Federación y del Estado, de manera que entre ambos poderes exista el mas perfecto acuerdo, ejerciendo su accion no desde Guadalajara, sino aqui mismo; entonces no queda mas recurso que la independencia, advirtiendo, todavía que ni este caso quedaria salvada la situacion de Tepic, sino que tendria siempre necesidad el Gobierno General de mantener aqui una fuerte guarnicion, por espacio de algunos anos, ya esto quedaria mas obligado que siendo Tepic 7o. Canton. Existe, ademas, otro punto que parece no demandar una especial atencion, y que lo juzgo de importancia para el porvenir. Hay en la sierra del Nayarit una multitud de poblaciones que desde el tiempo de los espanoles eran protegidos, en cierta manera, por estos, que les mandaban misioneros que vivieran entre ellos, con el fin de sacarlos del estado de barbarie en que estan sumidos, dandoles alguna instruccion. Despues de la independencia han seguido yendo algunos sacerdotes, de los que solo existen en la actualidad dos franciscanos. Pues bien creo de la mayor importancia para el porvenir, que el gobierno fije su atencion en este punto y dedique algunas sumas en establecer en todos aquellos pueblos, no solo sacerdotes para infundirles moralidad, sino buenos preceptores que den a esa pobre gente, aunque sea la instruction primaria. Aquellos habitantes son ya a proposito para la guerra, en su

mayor parte soldados y valientes; pero les falta la civilizacion y el día que llegaran a adquirirla, aunque fuera en corta escala, el gobierno dejaría de tener ese perpetuo enemigo, explotable por su propia ignorancia y contaria por un apoyo seguro, puesto que le vendria con la Civilizacion el amor e interes a la familia, el conocimiento de sus derechos y obligaciones, el respeto a las autoridades, y conservaria siempre un recuerdo de gratitud hacia el gobierno, que al proporcionarles taies beneficios, daria bien a conocer el empeño de mejorar la condicion de él.

608 He sido quizas demasiado extenso, por no omitir las consideraciones que merece una cuestión tan delicada como esta, y deseoso del bienestar y mejoramiento de esta parte de la república. Tal es mi juicio, que, como he dicho, no sera acaso el mejor, pero es dictado por mi conciencia, y como resultado de las observaciones que de tanto tiempo atrás vengo haciendo en el teatro mismo de los acontecimientos. Recuerdos etc.

609 R. Corona

(ARC)

*

DOCUMENTO 34. El pueblo de Huaynamota signe rebelde (junio de 1873); Rosales informa de la captura de Lozada; efecto de su fusilamiento (julio de 1873)

610 Mesa del Nayarit, Junio 12 de 1873.

611 Exmo. Sor. Geral. D. Ramon Corona

612 Tepic

613 Exmo. Sor. a quien amo en Nuestro Sor. Jesucristo,

614 Fue en mi poder la muy apreciable de V.S.E. la que resibi con gusto, y me é hecho cargo de su contenido muy detenidamente, y contesto que doyá V.E. hun millon de gracias por la confianza que consede a mi pobre y inutil persona, lo que desempenare con gusto, no obstante, mi pobreza y enfermedades que me atormentan, pero me sacrificare con gusto hasta donde me sea pocible. Digo también á V.S.E. que al momento no doy el pormenor de las armas como lo desea en razon de que barios de los auciliares toda bia handan en campaña, por razon que el pueblo de Huaynamota esta muy rebelde no quiere ponerse a disposecion del Supremo Gobierno, asta algunos de mi pueblo andan alborotando, contandoles mil mentiras, de suerte que comforme estamos hun poco enpaz ordenare una rebista Geral. y dare cuenta de todas las armas en general; de mas equipos de guerra no los hay por que no há habido de pocito por el Gobierno el comtumbre hera por el Sor. Lozada que todos los auciliares habian de poner el parque de su bolcillo.= Comforme se asente el A.V. Mendes y mis enfermedades calmen hun poco cumpliremos sus deseos de vernos en esa y tendre el honor de conoserle. Dios le guarde muchos anos como son los deseos de el mas inutil de sus subditos que en Dios lo áma larga vida le desea y atte.

615 C.S. ptas.

616 Dionisio Gerónimo

617 Tepic, Julio 20 de 1873.

618 Sr. Gral. Dn. Ramon Corona Guada.

619 Mi apreciable Gral.

620 Le adjunto copia del parte quedí á este Cuartel gral. de mi espedicion que hize á la Sierra de Álica el 12 del corrte por el verá el resultado tan felíz que tuvimos logrando capturar á Dn. Manuel Lozada a quien ayer álas cinco de la mañana lo pasaron por las armas. En todo el camino vino platicando conmigo muy bien y me dio su palabra que no haría por fugarse y me suplico le tubiera confianza y cumplio de una manera muy eficáz lo que me prometió, pues no hizo ninguna demostracion en que me diera alguna sospecha.

621 No había escrito á U. con mas anticipacion por que desde que llegué á esta Ciudad no he descanzado un momento en arreglar algunos negocitos que en la presente yá U. sabe que me faltan por lo que le suplico me disimule esta falta inboluntaria que é cometido por las razones espuestas y no atribuirlo á poca voluntad.

622 Felicito á U. cordialmente por el triunfo que las armas del Spmo. Gbno. han obtenido esta vez, pues ha no dudarlo ésto será el resultado de lograr la paz y bienestar de todos estos pueblos, aunque quedan todavia algunas partidas de malhechores con muy poco trabajo éstas serán destruidas.

623 Pronto volveré á escribir á U. y si hay alguna cosa de particular tendre el gusto de comunicárselo.

624 Deseo que en union de su apreciable familia se conserve U. bueno disponga de la manera que guste de la inutilidad de su afmo. S.S. que su mano estrecha.

625 And. S. Rosales (Rúbrica)

626 2o. Escuadron Auxiliares del Ejercito.= Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. que el dia 13 del corrte. a las dos de la tarde comencé á atravezar el rio de Álica con mi fza. por el “Paso de las Juntas” para emprender la espedicion sobre la Sierra que tuvo V. á bien conferirme.= Lo crecido del rio y la incomodidad del paso me retuvieron allí hasta el dia siguiente á las dies de la manana— A las dos de la tarde emprendí mi marcha por una barranca donde [borrado] lucion habia mandado a [borrado] por entre el monte muy cerrado para ocultarme del enemigo é impedir que me viera y se fustrara mi combinacion= Subi la barranca entre cuatro y cinco de la tarde.= Di media hora de descanso á mi fza. que estaba bastante fatigada y seguí hasta donde la oscuridad de la noche me lo permitió= Luego que salió la luna continué mi marcha hasta el “Portezuelo de las Coronitas” donde reuni á los jefes y oficiales para acordar el modo de atacar al enemigo que se encontraba en el “cerro de los Arrayanes” y ordené que se dividiera la fza. en dos secciones una al mando del Cmdte. Martin Correa compuesta de veinte hombres de su pueblo y veintitres de Mojarras y otra al mio inmediato con dias y sus infantes y ocho Caballos de San Luis y veinte hombres de mi Escuadron.= La primera seccion debia cubrir amaneciendo la “Cumbre de la Agua fría” y la segunda el punto del “Cordon del Tigre”. Practicadas estas operaciones de una manera satisfactoria y encontrandonos á la vista del enemigo, observé que quedaban descubiertos los puntos del rancho del Arrayan y Platanitos, y dispuse luego que el C. Porfirio Moreno con su fza. los cubriera= Alas ocho de la manana el Cmdte. Martin Correa, emprendió el ataque y despues de una pequena resistencia se desbandó el enemigo por distintas direcciones, haciendole cuatro muertos y dos heridos lograndose la captura de seis prisioneros con sus familias, incluso el Jefe de los [borrado] D. Manuel Lozada= Se recojió al enemigo algunas armas, capsulas y parque y los documentos que

acompaño á V.= En este importante hecho de armas todos los individuos de la pequena fza. que éstá á mis órdenes, cumplió con su deber= Todo lo que me honro de participar á V. felicitándolo por el brillante resultado obtenido en esta espedicion.

627 Sn Luis Julio 16 de 1873.= Es copia.=

628 Rosales

629 Tepic Julio 20 de 1873

630 Sr. Gral D. Ramon Corona

631 Guadalajara Muy Sr. mio y amigo:

632 Confirmo el contenido de mi carta del 17 del p. así como el telegrama de esta fha. para cuando pueda pasar.

633 Las esplicaciones que busco dar á U. son las siguientes: Capturado Lozada y fusilado como lo ha sido el dia de ayer, las poblaciones que dominó por tanto tiempo se hallan en estos momentos sin un apoyo que les guíe á algun fin.

634 Sorprendidos por el acto que acaba de suceder, aún no salen del estupor en que han caído, por que no cabe duda que sea una cosa sorprendente; en tal virtud Sr. Gral. es el momento mas aproposito para que U. se haga de un gran partido en todos esos contornos, presentándose y tratando á los habitantes con la lenidad y dulsura que acostumbra.

635 El exeso de rigor con que Lozada trato toda su vida á los pueblos, dió por resultado lo que acabamos de presenciar; que los mismos de San Luis son los aprehensores de él.

636 Esplicaciones que no se pueden confiar ni á pluma, me hacen abstenerme de ellas, esperando que U. comprendera lo urgente de este negocio y vendra, abandonando por algunos días los objetos mas que le puedan detener para tomar una determinacion semejante.

637 Creame como siempre su atento affmo. amo. y S. S.

638 Jésus Bueno

(ARC)

DOCUMENTO 35. Dos cartas de la Mesa del Nayarit (18 de septiembre de 1873)

El presbítero Buenaventura Méndez informa sobre las escuelas

639 Meza del Nayarit Sepbre. 18 de 1873.

640 Exmo Sr. Geral. D. Ramon Corona,

641 Guadalajara.

642 Exmo. Sr.

643 El 15 de este é recibido tres cartas de V. fechadas en Guadalajara, huna en 12 de Julio, otra en 17 del mismo y la ultima, en 6 de Agosto. Las dos anteriores son contestaciones de las que á U. hé remitido; la posterior, se contraé á preguntarme los puntos principales en que devan estableserse escuelas dé priméras létras, y el numero de niños y ninas, que podran concurrir a las mencionadas.

644 Ha hora bien: lla en mi anterior manifesté á V. que los pueblos principales para las escuelas, son, la Mesa, Sta. Teresa, San Juan pellotan, San Francisco, Jesus Maria y Huaynamota. El número de jobenes tanto hombres como mugeres, que podran concurrir en éste pueblo: seran de 80 á 100. y de ninas mayor cantidad, segun las listas que obran en mi poder. igual cantida se numera en los pueblos de Sta. Teresa y Jesus María. — En San Juan Pellotan de 60 á 70. en S. Francisco: de 40 á 50. én Huaynamota habra el numero anterior. En todos estos puntos, es mas el numero de niñas. El pueblo de Sta. Rosa que senos habia pasado, contara de 15 á 20, pero éste puede hunirse á San Franco. por estar muy serca.

645 Hay que haser huna refleccion y es la siguiente: los pueblos, Mesa, Sta. Teresa, San Francisco y Jesus Maria son legitimos Coras, y se requieren preseptores de temperatura frésca y capacidad regular, para comprender el idioma y tener la paciencia de hun Santo Job, para sobre llebar las impertinencias de éstas parias en el decierto; pues hay vezes que álazo los ágarran los alguaciles. los de mas pueblos son castellanos, berdad és, que Huaynamota és mejicano, pero todos saben muy bien el castellano y solo en las juntas hablan en su idioma natal. Lo que es la Mesa y San Juan Pellotan, están probeydos de preseptores regulares, y solo se nesecitan las preceptoras.

646 Todo ésto pertenece ala ArchiDiosesis de Guadalajara.

647 Obispado de Durango Los pueblos, San Antonio Huasamota y San Lucas, mantienen hun Saserdote franciscano, y para no érrar sera muy bueno que U. por medio de un oficio, sedirija á dicho Sor. hasi como al Saserdote, que mora en el pueblo de San Sebastian, tribu de los Huycholes, perteneciente al Obispado de Zacatecas. Remitame V. las letras oficiales y yó procurare que lleguen con la mas pocible vrebedad á manos de los Saserdotes mencionados para que le den hun pormenor de todo y el Gobierno pueda hechar sus medidas consernientes al asunto. Lla hé manifestado á V. Sr. Gral. que me állo animado de los mejores buenos Sentimientos, para mejorar su condición á éstos pobrecitos neofitos, ser útil á la humanidad entera, y serbirle al Supremo Gobierno, en lo que yo me crea capaz y él me juzgue digno.= Suplico á V. me noticie con anticipacion la venida de los Sres. Eclesiasticos y preseptores á estos puntos; tanto para alistar los aposentos como para reunir la jubentud y salgan arrecibir dignamente a sus maestros y predicadores del Santo Evangelio.

648 Dios Nuestro Sr. lo Colme de beneficios y toda su amada familia, recibiendo de este su inutil ámigo y capellan, todo el cordial afecto que le profesa.

649 J. Buenaventura Mendez

El jefe Dionisio Gerónimo informa sobre Huaynamota

650 Mesa del Nayarit Sepbre. 18 de 1873.

651 Exmo. Sor. Geral. D. Ramon Corona.

652 Guadalajara.

653 Exmo. Sr.

654 Hase algunos dias no veo las apreciables letras, no sé si sera por las muchas y continuadas ocupaciones, o por enfermedad ó cualesquiera otro empedimento; esto me á empulsado á dirijirme hoy á V. y comunicarle el estado que guardan hoy estos Pueblos, no obstante que lo comunico al C. Gral. Seballos.

655 Es felísicimo Sr. Gral. el estado que actualmente guardan estos puntos; el terror, el espanto y miedo, y otras muchas perturbaciones que tenían como alosados los espíritus; an desaparecido de la faz de estos habitantes, con solo la muerte del Gra. Lozada. El pueblo de Huaynamota no quiere someterse á esta Cabesera como ciempre lo á hecho, sino vivir independiente de toda clase de autoridades por que ni aun la Eclesiastica han querido obedeser.= Todos estos pueblos estan con la idea de haser una representacion al Supremo Gobierno, con el fin de arrancar de rais al referido Pueblo, pues por él han venido muchos males á este Canon y mas que vendran sino se aplica una medisina congruente al mal.

656 Todos hemos puesto Sr. Gral. las miras ó mas bien dicho, las miradas de nuestra felicidad en su Vondadosa persona y las de los C.C. Seballos y Tolentino; esperamos anciosos que los tres de Conzúno, elaboren la Corona de nuestra eterna bien ábenturanza, siendo los organos principales por donde el Gobierno nos imparta sus tesoros de indulgencias. Esta Vez me proporciona la de ofreserme como en otra, por su mas adicto amigo y S.S. que prolonga vida desea,

657 Dionisio Gerónimo

(ARC)

NOTAS

1. Amiga de Corona. *(N. del E.)*

2. Este folleto impreso fue reproducido por *El País* del 3 de diciembre de 1868, pp. 3-4.

3. Texto traducido del inglés. Fuente: Foreign Office, Londres, P.O. 50/425, 4828.

4. Otro jefe lozadeño que abandonó a Lozada y se volvería a levantar muchas veces. (Véase el tomo v de esta *Colección.*)

NOTAS FINALES

***.** Anotación de Ramón Corona.

Capítulo V. Biografía de Manuel Lozada

1. ORÍGENES Y FORMACIÓN

1 En este capítulo trataremos únicamente de completar la cronología desarrollada en el capitulo III de este volumen, para documentar aspectos más personales de la vida de Lozada, a pesar de lo difícil que es descubrir al hombre privado detrás del hombre público.

2 Se trata también de proporcionar elementos para emitir un juicio sano y desinteresado, sin descartar las acusaciones que ennegrecen el cuadro de su vida militar y política, haciéndolo aparecer con el mote de "El Tigre de Alica", asi como acusaciones semejantes hicieron aparecer 50 años después a Emiliano Zapata como "El Atila del Sur".

3 El *Ensayo Histórico del Ejército de Occidente,* escrito por José María Vigil y Juan B. Híjar y Haro, impreso en México en 1874, contiene un acervo interesantísimo de documentos sobre esa época; pero como lo comprobó don José Ramírez Flores, "se advierte en él el espíritu de hacer resaltar los méritos del general Ramón Corona, personaje en ese tiempo de gran porvenir y con tamaños de presidenciable".

4 Don José ha hablado mucho de Lozada y nos ha procurado mucha de la documentación de que hemos podido disponer. Conviene recordar lo que nos dijo: "Debo advertir que mis apariencias se inspiran en una completa justicia, ya que desde pequeño oí en mi casa comentarios sobre el amo y señor de Nayarit narrados con terror, por haber sido la causa de la emigración de mis familiares".[1]

5 Con las armas en la mano, y a las órdenes de Corona, lo combatieron su abuelo el coronel graduado don Marcos Ramírez Sánchez; el hermano de éste, don José Trinidad, en cuyo honor, después de su muerte,[2] su tropa recibió la nominación de "Batallón Ramírez", y el sobrino carnal de éstos, don José María Macías Ramírez, muerto en Tepic el 30 de marzo de 1861 defendiendo la ciudad, cuando era Comandante de la Guardia Nacional "Libres de Ixtlán".

6 Como don José, pretendemos emprender nuestro relato sin prejuicio alguno y deseosos de conocer la verdad.

7 Sobre el apellido Lozada no se puede decir mucho. La tradición quiere que sea el nombre de un tío pero como no conseguimos los segundos apellidos de los padres de Manuel no pudimos aclarar nada. El apellido Lozada aparece en muchos documentos del siglo XIX referentes a la región alicantina.

8 En el siglo XVIII un fray Juan de Lozada consulta al obispo de Guadalajara "acerca de la administración de sacramentos a hijos indios infieles y apóstatas" (BNM ms. OFM 50/1082-1 ff. l-2v 19 de julio de 1732), y conocemos la costumbre de los indios de tomar apellidos de los misioneros.

9 Lozada nació en San Luis "a las 4 de la mañana del jueves 22 de septiembre" de 1828, siendo sus padres Norberto García y Cecilia Gonzalez.[3]

10 El pueblo de su nacimiento, situado en la sierra, fue fundado al terminar el siglo XVI o principios del siguiente por Fr. Luis Navarro, franciscano Guardián del Convento de San Juan Bautista de Jalisco, quien logró reunir en dicho lugar a los naturales del pueblo de Cuauholtlán ("lugar en el corazón del bosque"), al mismo tiempo que agrupaba en Pochotitlán a los de Alica y Coyotán.

11 Al niño Manuel correspondían los apellidos García González, que él quiso cambiar en gratitud a su tío protector, José María Lozada.

12 Su infaneia la pasa en la oscuridad en un ambiente de labriegos ocupados en sus faenas agrícolas, en donde conoció los problemas y necesidades de ese olvidado sector social. Sabía leer y escribir y poseía un talento natural que lo hizo experimentar las injusticias cometidas con los de abajo, sus compañeros en las labores del campo. De aquí debe haber nacido su idea de reivindicación, que puso en práctica años después.

13 No sabemos cuándo ingresó y por qué al movimiento de la revolución. Se dice que por maltratos que recibió su madre; lo cierto es que cuando contaba 28 años de edad ya sonaba su nombre en las intrigas de la política del Cantón.

14 Su influencia fue creciendo día a día, y llegó a tener el control de los pueblos de la Sierra de Alica.

15 El mismo hecho de haber logrado la unificación de los indígenas de la comarca nos hace comprender que no era un guerrillero vulgar. Conocía el medio y logró atraerse la voluntaria sumisión de los pueblos, que supo mover admirablemente, formando un ejéreito respetable con el cual logró obtener el dominio completo de Nayarit por largos años. Es importante tener en cuenta que logró ese predominio absoluto debido principalmente a que supo poner el dedo en la llaga al proclamarse defensor de los humildes.

16 La unificación de Nayarit quedó sellada con el "Pacto Social" que logró celebrar con representantes de varios pueblos, haciendo comprender a los representados la trascendencia de su cumplimiento, y poniendo a la región en pie de guerra. (Apuntes de don José Ramírez Flores.)

2. EL GENERAL Y POLÍTICO

17 Lozada entra a la política en diciembre de 1856, en el marco de la lucha entre los clanes locales, dirigidos por un lado por los Castaños, aliados de los liberales puros de

Guadalajara y en particular del gobernador Santos Degollado, y por otro lado, por los Rivas y por don Eustaquio Rarron, inglés residente en la ciudad de México, dirigente de la poderosa casa Barron and Forbes.

18 En diciembre de 1855 el grupo de Barron estuvo implicado en un pronunciamiento en San Blas y Tepic. Degollado corre a restablecer el orden, expulsa a E. Barron hijo y a Guillermo Forbes, lo que desencadena un grave conflicto entre México e Inglaterra y provoca la renuncia de Degollado. Barron regresa, recibe una indemnización y se le prepara un proceso al ex gobernador. El 16 de febrero de 1857 el gran jurado declara que no habia lugar a formarle causa. En la defensa de Degollado, publicada en periódicos y folletos a lo largo de 1856, se encuentra el *único* documento que menciona una liga entre la Casa Barron y Manuel Lozada: Degollado escribe que la Casa Barron impulsé a la gente de Tepic a firmar la solicitud de indulto a favor de Lozada en septiembre de 1855 (*El País* núms. 42 a 44, 53 a 67, 72,77 y 87, de 1856). Tal afirmación será retomada sin ninguna documentation 16 años después, en 1872-1873, por el periódico tapatío *Juan Panadero.* Más adelante le dará popularidad Ireneo Paz en su libro *Algunas campañas* noveladas de 1895, y luego la retomarían sin más averiguación escritores e historiadores.

19 En diciembre de 1856, el grupo de los Castaños fomenta un motín contra los Rivas. La intervención de Lozada a favor de los Rivas determina la Victoria de estos últimos, sin efusión de sangre. (Véase el capítulo III.) De 1857 a 1860 Lozada participa en la Guerra de Tres Años en el campo conservador. Cuando triunfan a nivel nacional, los liberales no pueden acabar con Lozada y ofrecen 10 000 pesos por su cabeza (Decreto del gobernador Ogazón con fecha del 17 de junio de 1861).

20 Agotados todos los recursos que la potencia de su partido daba a Ogazón para reducir a su gobierno a las invencibles fuerzas de los señores Lozada, Rivas y Cadena; ocurrié al universalmente reprobado medio de asesinar vil y cobardemente al primero y al segundo, ofreciendo a un miserable asesino como precio inicuo de ambas existencias, la suma de diez mil pesos.

21 Mandó confeccionar unas pastillas de chocolate de Guadalajara, dícese que en la botica de Ocampo; las cuales fueron entregadas al asesino Guadalupe Brambila, que habiendo servido a las inmediatas órdenes del Sr. Lozada, se obligó por aquella cantidad a brindárselas o asesinarlos a mano armado si por este medio no se lograba su infame proyecto.

22 Brambila, como decimos, había militado con las fuerzas del Territorio, pero habiendo asesinado a un individuo de Pochotitlán, estando preso en la cárcel por este delito, llegó a sustraerse a la justicia, fugándose para Guadalajara. Permaneció algún tiempo en esta ciudad y creyendo olvidado el agravio inferido por su crimen en Pochotitán, ofrecióse volver a presentarse a sus antiguos jefes, dándose por amigo de nuestra causa y adicto a sus personas. Con tal conato se presentó a D. Manuel Lozada, y luego al Sr. Rivas, que efectivamente lo recibieron creyéndole de buena fé.

23 Estando con el Sr. Rivas díjole: —Señor, traigo bastimento nuevo, buen chocolate y pan fresco. ¿Quiere que le sirva un pocillo?

24 —Guárdatelo para más tarde, contestó el señor Rivas, — que ahora más que el chocolate, nos importa batir al enemigo, que ya ves lo tenemos al frente.

25 Fuese Rrambila donde estaba el señor coronel Lozada, hallóle a caballo, caminando y acompañado de doce personas, y ocupado en disponer la batalla que se estaba esperando contra las fuerzas constitucionales pertenecientes al estado de Jalisco.

26 Brambila saludó y como uno de los de la comitiva, se colocó detrás del último que marchaba. Llevaba una carabina de dos cañones, disparó el primero y le faltó la ceba: fue observado y al tiempo de voltearse el Sr. Lozada, que exclamó con ademán de írsele encima, ¡ah canalla!; Brambila disparó el segundo que dió fuego y felizmente no le acertó.

27 Brambila huyó a todo escape, iba montado en buen caballo; uno de los que acompañaban al Sr. Lozada le disparó de cerca, pero tampoco le dió. Siguióle el Comandante D. Antonio Velázquez, pero no pudo darle alcance, y Brambila llegó en momento a las filas de Corona que a muy poca distancia se encontraba presenciando el hecho que se dió por toda la prensa constitucional como consumado.

28 Ogazón en carta que escribié a su secretarió Vallarta, le decía: —"El individuo con quien traté el asesinato de Lozada ha cumplido lo que prometió dándole con un buen mosquete, dos balazos en la rabadilla. Esto lo han presenciado el Coronel Corona y otros jefes que lo vieron de muy cerca".

29 En tal virtud, en todos los pueblos sometidos al poder constitucional, se festejé la muerte del Sr. Coronel D. Manuel Lozada, con iluminaciones, música y creyendo fuera de escena el hombre más original de nuestra época.

(Apuntes de Don José Ramírez Flores)

30 Estos festejos se hicieron a principios de diciembre de 1861, cuando Antonio Rojas el Hachero anunció la muerte de Lozada:

ALCANCE
¡AL NÚMERO 54 DEL PORVENIR
¡Viva la causa de la Civilización y la Reforma!
Triunfo Completo de las
Armas Constitucionales
sobre los Bandidos de Alica
¡¡MUERTE DE MANUEL LOZADA!!

31 Nos apresuramos á publicar sin comentarios, el siguiente parte que acaba de recibir el gobierno del Estado.

32 República mejicana.—Ejército Federal.—Primera Division.—General en gefe.—El 18 del corriente salió de esa capital, con dirección á esta ciudad, la brigada de reserva que traje á mis órdenes para abrir la campaña contra los bandidos de la Sierra de Alica, en union de las fuerzas que existian ya en ésta. La marcha siguió sin detenerse, a pesar del gran número de cargas de parque y atajos con víveres que traia custodiando. El 26 salió de Compostela dicha brigada, y al avistar á las cumbres, apareció el enemigo posesionado de los puntos mas dominantes. Nuestros soldados, llenos de entusiasmo, se lanzaron sobre las cuestas y demas posiciones enemigas, creyendo llegada la hora de castigar la insolencia de los que han querido constituirse en árbitros de la suerte de Tepic; pero se engañaron, porque luego aquellos emprendieron su retirada, dejando en la carrera varias armas y caballos. Seguí mi marcha en su persecucion, hasta el rancho del Platanar, en donde reunidos con el grueso de las gavillas de Alica, compuestas de mas de mil seiscientos hombres, intentaron resistirnos, mas al emprender el ataque,

huyeron precipitadamente hácia la hacienda de San Cayetano, punto en que establecieron su cuartel general, en que tenian un depósito de víveres.

33 Como esto sucedia á las cinco y media de la tarde, creí mas conveniente continuar la marcha para Tepic, á donde llegamos en la noche, causando una verdadera sorpresa con nuestra presencia, á la poblacion entera y á las fuerzas, porque no se tenia noticia de nuestra venida, á causa de que los bandidos habian logrado interceptar todos los caminos.

34 Ayer, despues de haber dado á la tropa el descanso indispensable, mandé formar una gran parada en las lomas de la Cruz, en donde se reunieron cinco mil hombres de las tres armas, resueltos todos à sacrificarse, por conseguir el esterminio de los bandidos de Alica.

35 Seguro de contar con los recursos suficientes para dejar guarnecida esta ciudad y hacer salir la mayor parte de las fuerzas en persecucion del enemigo, dí las ordenes consiguientes, y hoy á la madrugada emprendieron su marcha por distintos rumbos y sin que lo notaran los bandidos, la segunda y tercera brigada y la seccion de Tepic á las ordenes de mi segundo en gefe ciudadano coronel Antonio Rojas, dirijiéndose á San Cayetano, donde comenzó un reñido combate; pues los indios envalentonados con los asesinatos que habian cometido antes en algunas pequeñas poblaciones casi indefensas, tuvieron la temeridad de hacer frente á los valientes que los atacaban. El éxito ha sido brillante y mas feliz de lo que podia esperarse de un simple reconocimiento, porque desalojados de aquella posicion, se retiraron replegándose distintas veces á otras mas ventajosas por el rumbo de San Luis, y de todas fueron lanzados con gran pèrdida, siendo la mayor la muerte de su caudillo el execrable bandido MANUEL LOZADA, y la pérdida de otros gefecillos de importancia.

36 El enemigo ha dejado en nuestro poder multitud de muertos, heridos y prisioneros, así como una cantidad considerable de armas, caballos, víveres, &c.

37 Me abstengo de fijar el número de muertos, heridos y prisioneros, porque espero el parte detallado de la accion para trascribirlo; pero aseguro á V. que el triunfo obtenido por nuestras armas, ha sido de grande importancia.

38 Todavía nuestras fuerzas siguen persiguiendo á los dispersos hasta el rio de Alica.

39 Sírvase V. comunicar por extraordinario violento, este plausible suceso al Supremo magistrado de la República y á los ciudadanos gobernadores de los Estados, particularmente al de Zacatecas, suplicándole que á la mayor brevedad mande avanzar sus fuerzas á las inmediaciones del rio de Alica, para lograr la aprehension y castigo de los bandidos dispersos que consigan pasarlo; en el concepto de que pronto seguiré mi marcha por la Sierra, con el fin de limpiarla completamente de los que quieran ocultarse en ella.

40 Felicito à V. por el triunfo de nuestras armas, reiterándole mi particular aprécio.

41 Dios, Libertad y Reforma.—Cuartel general en Tepic, Noviembre 30 de 1861.—A las doce de la noche.—Pedro Ogazon.—C. Ignacio L.

42 Vallarta, Secretario del Supremo Gobierno del Estado de Jalisco.— Guadalajara.

43 (*El Porvenir,* núm. 53,12 de diciembre de 1861. Aguascalientes, Tipografía de Ávila y Chávez)

3. LOZADA Y EL IMPERIO

44 La intervención francesa permitió a Lozada tomar control absoluto de Tepic a partir de junio de 1862. Parece haber tenido simpatía hacia la persona de Maximiliano, ¿o será hacia el título imperial con toda la carga simbólica que tenía para el pueblo? ¿O será hacia el emblema heráldico de la águila bicéfala de los Habsburgo, tan difundido y popular entre los indígenas? Lo que es seguro es que siempre desconfió de los "gabachos" y no les permitió instalarse en Nayarit. El general francés Niox (*L'expédition du Mexique,* París, 1874, p. 365) cuenta cómo Lozada rechazó las invitaciones del mariscal Bazaine y luego del general Douay. No acudió a la cita prevista en Tequila en marzo de 1864; desconfiado, se reportó enfermo y mandó en su lugar a Carlos Rivas.

45 Ireneo Paz propaló la versión de que los franceses condecoraron a Lozada con la Legión de Honor. Mis investigaciones en París, tanto en la gran caneillería de la Legión de Honor como en el Museo Nacional de la misma y en la Sociedad de los miembros de la Legión de Honor no han permitido confirmar ni tampoco descartar ese dato. El 17 de enero de 1980 Claude Ducourtial, conservador del Museo, me precisó: "Todas nuestras investigaciones en los archivos han sido vanas; no he encontrado rastro de nominación del general mexicano Lozada en la Orden de Honor. Sin embargo, eso no permite afirmar que dicho personaje no ha sido condecorado. En efecto, la mayor parte de los archivos de la época de Napoleón III desaparecieron en el incendio de Palacio en 1871".

46 A principios de 1866 Lozada tomó sus distancias y el Imperio intentó conservar su apoyo, multiplicando nombramientos y honores.

47 El 28 de junio de 1866 un documento de la dirección militar de la Secretaría Privada del Emperador dice:

48 Se adjuntan para la firma de SM los despachos de los generales D. Carlos Rivas y D. Manuel Lozada.

49 Teniendo en consideración los importantes y reiterados servicios del General Don Manuel Lozada, Comandante de la División de Nayarit, y la confianza que abrigamos de que los seguirá prestando en bien de aquellos pueblos como lo ha acreditado constantemente; Hemos tenido á bien investirlo con amplios poderes en la administración, política del territorio de su mando.

50 Nuestro Ministro de Gobemación expedirá las órdenes convenientes á las autoridades á quienes corresponda el conocimiento de esta revolucion, y al expresado General como un nuevo testimonio de Nuestro aprecio hacia su persona y particulares servicios.

51 Dado en Chapultepec a 14 de sept. 1866.

(AGN, Segundo Imperio, caja 29 2898/3113)

52 Lozada respondió al ministro de Gobernación:

53 San Luis, octubre lo. de 1866
Exmo. Sr.

54 Con positiva satisfacción me he impuesto de la muy respetable comunicación de V. Ex. fecha 14 de Septiembre pp que acabo de recibir en la que V.E. se sirve insertarme el Acuerdo de S.M.I. relativo a investirme con amplios poderes en la admon política de este Departamento. Las repetidas muestras que he recibido de grande aprecio y

confianza que S.M.I. se ha dignado darme, solo por efecto de su benevolencia, me hacen estar tan agradecido como obligado, y siento sobremanera no encontrarme en aptitud de poder corresponder debidamente a tanta bondad. [...] me he visto en la necesidad dé manifestarle por conducto de el S. Ministro de Guerra y del Sr. General en Gefe de la 4a. División las dificultades que me impiden poder continuar prestando mis servicios, cuales son el mal estado de mi salud y principalmente por haber disuelto las fuerzas de mi mando, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en fecha 7 de noviembre de 1864 [...] respecta de los auxiliares que estuvieron a mi mando no sucede lo mismo, porque estando vigente el Supremo decreto que dispuso su licenciamiento y en virtud del cual los mandé dar de baja, no encuentro un motivo plausible en que fundarme para hacerles un nuevo llamamiento, sin que se llegase a presumir que lo hago por ambición o por otras miras particulares, que no abrigo, ni puedo abrigar, sin faltar a mis compromisos.

55 La lealtad ha sido siempre mi divisa y por eso me escuso de colocarme en una situation que aparentemente pudiera dar lugar a que se me tache de alguna inconsecuencia. [...]

56 Al margen de su carta, el Ministre apuntó: "Noviembre 3. Manifiéstese al Gral. Lozada que los intereses de la Patria exigen sus servicios y que el gobierno de S.M. cuenta con su abnegación para que desista de su retraimiento y se ocupe desde luego del mando y defensa del departamento del Nayarit, bajo el concepto de que este Ministerio ya se dirige al de Guerra para significarle lo que espera sobre la resolucion de noviembre de 1864".

57 Pero mientras, se le había mandado a Lozada un autógrafo de Maximiliano, firmado en Cuernavaca el 30 de septiembre de 1866:

58 En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Don Manuel Lozada, Hemos venido en nombrarlo Prefecto del Departamento de Nayarit.

(AGN, Gobernación 1213, exp. 7/8)

59 Al cual Lozada contesté:

60 "San Luis, octubre 18 de 1866
Ecsmo Señor [Gobemación]

61 [...] En devida contestación tengo el honor de manifestar a V.E. que, para poder desempeñar, con buen écsito este empleo me sería indispensable contar con la aquiescencia de estos pueblos, la que estoy seguro de que no me negarían, supuesto que, cuando les manifesté mi resolución de permanecer separado de los negocios públicos, me renovaron sus votos de confianza y me hicieron nuevas protestas de adheción y obediencia; pero cavalmente estas manifestaciones de aprecio y deferencia exsijen de mi parte una correspondencia franca y leal, que me impide obrar de por si y me obliga a acatar la voluntad de los mismos pueblos, la que, por delicadeza no me resuelbo a explotar, cuando se trata de mi persona para elevarme a la Prefectura del Departamento y mucho menos cuando no encuentro un motivo ostencible en que fundarme para hacer un nuevo llamamiento a mis antiguos compañeros de armas, por razón de estar vigente el Spmo. decreto que determinó su licenciamiento.

62 Por tan poderosas razones, yo ruego a V.E. con todo encarecimiento se digne inclinar el animo de S.M.I. en mi favor, a fin de que se me ecsonere de estos nuevos empleos [...]

63 En cuanto al nombramiento de Lozada como caballero de la Orden de Guadalupe, fue algo efectivamente realizado por el emperador Maximiliano bajo el núm. 575. El original está en poder de don Salvador Gutiérrez Contreras, el historiador de Nayarit, quien nos proporcionó generosamente copia del documento, cuyo encabezado es el siguiente: "Maximiliano, emperador de México, queriendo dar una prueba de Nuestra benevolencia a favor del General Lozada Lo Nombramos caballero de la Orden de Guadalupe. Dado en Chapultepec el diez y seis de... Por el Emperador, el Gran Canciller de Peza. Firma autógrafa de Maximiliano".

64 Lozada rechazó todos los nombramientos y proclamó la neutralidad de los Pueblos Unidos. En 1867 hizo su paz con Juárez, la cual duró hasta la muerte del Benemérito. En 1868 Manuel Payno pudo afirmar en el Congreso de la Unión: "En obsequio de la justicia, Tepic es modelo de orden, de seguridad y de buena administración", eso cuando se daba "en todo el país el desarrollo del más desenfrenado bandidaje [...] y bien pronto volvió a reinar la más completa inseguridad [...]. En Jalisco la alarma de la Sociedad fue inmensa y la impotencia del Gobierno manifiesta" (Pérez Verdía, *Historia de Jalisco,* 1910, pp. 347-348).

65 Los años de Juárez fueron óptimos para Lozada, cuya fortuna no sobrevivió a la muerte del presidente oaxaqueño, indio como él. En la batalla de la Mojonera, seis meses después de la muerte de Juárez, Lozada perdía todo su poderío y todas sus esperanzas. Por primera vez, el gobierno federal y el gobierno de Jalisco unían sus fuerzas para acabar con él.

4. LA MUERTE

66 En el libro de defunciones de la parroquia de Tepic está bajo el núm. 483 el acta siguiente, adornada con cuatro calaveras en las cuatro esquinas:

67 El Sor. General D" Manuel Lozada 48 años San Luis Gaveta +25$

68 En el Camposanto de Tepic, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres: se sepulto en Gaveta al cadáver del Sor General D" Manuel Lozada, casado con Da Eligia Montes, de cuarenta y ocho años de edad: hijo legitimo de Norberto Garcia y de Cecilia Gonzalez; mas este Sor lleva el apelativo de los tios que es el ya indicado, originario y vecino de San Luis: murió en esta Ciudad en la Loma de los Metates; fué pasado por las armas por delitos politicos y recibió todos los Sacramentos, Y para constancia lo firmé

69 Ignacio Ayala (Rúbrica)

70 De ser absolutamente fiable este documento, habría que modificar la fecha tradicionalmente aceptada del nacimiento de Lozada (1828) y cambiarla por 1825, si fuese cierto que murió a los 48 años.

71 El juicio sumarísimo fue así:

72 C. General en Jefe:

73 De las diligencias practicadas en esta acta, por orden de usted, a fin de que hiciese la averiguacion correspondiente, respecto de la culpabilidad de Manuel Lozada, con arreglo a la ley de 3 de mayo último, se desprende: que dicho Lozada fué aprehendido infraganti delito, al frente de una gavilla de salteadores, con la que merodeaba por los pueblos y rancherias de la Sierra, arrastrando con él a multitud de desgraciadas familias, y considerando:

74 1o. Que Manuel Lozada no tiene más fin que cometer crímenes y depredaciones en contra de los habitantes pacíficos del Distrito.

75 2o. Que el acto excecrable de obligar por la fuerza a dichas familias a acompañarlo en sus excursiones, exponiéndolas a morir de hambre, de cansancio o por el fuego de las fuerzas perseguidoras, constituye un verdadero delito de plagio según el espíritu de la ley.

76 3o. Que todos los actos los ha estado repitiendo contínuamente desde que salió para la sierra, con el fin de resistir a las armas del Supremo Gobierno.

77 4o. Que según los partes oficiales de los jefes que han expedicionado a la Sierra, ellos protegieron a esas familias hasta arrancarlas de las garras de Lozada; y sin embargo, en esta ocasión en que fué capturado, se salvaron muchas que ya tenía en su poder, lo que demuestra claramente una porfiada reincidencia en tan abominable crímen.

78 5o. Que si bien el articulo 9 de la ley de 3 de mayo, exime a los rebeldes al Supremo Gobierno de ser juzgados según ella, esto, según allí mismo se expresa, comprende sólo a aquellos rebeldes que no hayan cometido plagio alguno; el reo Manuel Lozada, además del plagio antedicho de las familias de la Sierra y de multitud de desgraciados que en gran número sacó de sus casas y poblaciones, forzándolos a seguirlo, es culpable del plagio cometido en la persona del Sr. don Fernando Menchaca, cuyo hecho ha sido tan público que no hay quien lo ignore en la mayor parte de la nación.

79 6o. Que si no ha repetido sus actos de barbarie en las poblaciones, ha sido por la eficacia y oportunidad del auxilio que las fuerzas del Supremo Gobierno les han llevado, debido todo a la sabia y acertada dirección en la campana por el Jefe del Ejército.

80 Considerando, por último, que están cubiertos los requisitos que marca la primera parte del 3o. de la repetida ley de 3 de Mayo y con fundamento en la misma parte de dicho articulo y del 8o. de esa Ley, creo que debe castigarse al salteador y plagiario Manuel Lozada con la pena de muerte, sin más recurso que el que le concede el articulo 5o. de la misma ley.—Tepic, julio 17 de 1873.—Antonio Morelos.

81 Tepic, julio 18 de 1873.

82 Como parece, el Asesor, con apoyo en los mismos fundamentos en que se basa y de conformidad con los artículos de la ley que cita, se condena al reo Manuel Lozada a la pena de muerte. Notifíquese al reo y remítanse estas diligencias originales al C. Jefe Político y Comandante Militar del Distrito para los fines del articulo 5o. de la ley de 3 de Mayo último: todo esto por conducto del C. Fiscal.— Ceballos.

83 En la misma fecha se recibió la presente causa, y en cumplimiento del decreto que antecede y enterado de él dijo: que apela al indulto y firmó con el C. Fiscal y presente Secretario.—Rafael Barrón. Manuel Lozada.—Manuel González.

84 En seguida, el C. Fiscal dispuso pasar al alojamiento del C. General en Jefe a hacer entrega de este expediente, para que resuelva lo que a bien tenga.—Rafael Barrón.—Manuel González.

85 Tepic, julio 18 de 1873.—Pase a la Jefatura Política como está mandado.—Ceballos.

86 Gobierno y Comandancia Militar del Distrito de Tepic, Tepic, julio 18 de 1873.—Recibidas estas diligencias, pasadas a la Jefatura Politica y Comandancia Militar por el C. General en Jefe del Ejército de Operaciones, para que conforme al art. 5o. de la ley de 3 de Mayo último, conceda o deniegue la gracia al salteador y plagiario Manuel Lozada, se ha tomado en consideración: — Que con una persistencia y tenacidad

inquebrantables, Lozada sostuvo una guerra desesperada contra la sociedad, amagando pueblos, arrastrando consigo familias enteras para obligar a los hombres a empuñar las armas, desoyendo las excitativas de sus mismos compañeros para dejar su vida criminal y acogerse a la clemencia del Gobierno, dictando medidas atroces contra los que reconocían sus errores y pedían gracia, ordenando la muerte de los soldados que fieles a su deber se batían por la pacificación del Distrito, alentando a los suyos con las promesas inmorales de que se apropiaran cuanto se robaban y luchando hasta el último momento en que una gavilla, y sin que pudiera invocar ninguna causa honesta, sostuvo un combate en que fué hecho prisionero.

87 Además, se sabe oficialmente que aun conserva relaciones con los suyos y que su hijo Jerónimo asaltó el pueblo de Jesús María y cometió todo género de infamias.

88 Y por todas estas causas, se ha venido en resolver que la vindicta pública y la seguridad de los habitantes del Distrito, exigen imperiosamente que se deniegue la gracia de indulto que solicita él reo.

89 Devuélvanse las presentes diligencias al Cuartel General.—Sanromán.

90 Tepic, julio 18 de 1873.

91 Ejecútese la sentencia pronunciada por este Cuartel General én contra del reo Manuel Lozada, en la forma que se expresa por orden extraordinaria.—Notifíquese a dicho reo. —Ceballos.

92 En el acto se pasó a la prisión al reo Manuel Lozada y se le hizo la notificación.—Lo anotó. Rafael Barrón.—Manuel González.

93 El 19 de julio del mismo año y en virtud de la orden extraordinaria del día dieciocho, del Cuartel General, se procedió a la ejecución de la sentencia dictada por el mismo en contra del reo Manuel Lozada, en el orden siguiente: Formaron el cuadro el 25o. Batallón y una Compañía de cada uno de los cuerpos existentes en esta plaza, en el punto llamado "La Loma de los Metates", fuera de la población, mandado por el C. General Prisciliano Flores, sirviendo de escolta, que condujo al reo al lugar de ejecución, el 17o. Batallón y el 14o. Cuerpo de Caballería.

94 Formado el cuadro, se leyó el bando, por el C. Mayor General del Cuerpo de Ejército en la forma prevenida en la Ordenanza General.— Concluido este acto fué introducido el reo al cuadro y colocado en el punto designado para la ejecución, que verificó inmediatamente una escolta del 17o. Batallón, nombrada de antemano, entregando el cadáver al cuerpo de ambulancia que allí se encontraba para el efecto y lo condujo al hospital para hacer la autopsia.

95 En seguida se retiraron las fuerzas para sus cuarteles, con lo que concluyó este acto, que firman para constancia el presente Fiscal y Secretario.—Rafael Barrón.—Manuel González.

96 En seguida pasó el Fiscal al alojamiento del C. General en Jefe a hacer entrega de este expediente, cuya entrega se verificó.—Rafael Barrón.—Manuel González.

97 Tepic, julio 19 de 1873.

98 Sáquense copias certificadas de las presentes diligencias para remitir al Ministro de la Guerra y al C. General en Jefe del Ejército de Operaciones; remítanse originales para su publicación en el "Periódico Oficial" y archívence.—Ceballos.

CAPTURA Y EJECUCIÓN DE LOZADA

99 Detalles curiosos e interesantes.

Telegramas especiales de *El Federalista.*

Recibido de Tepic el 24 de julio de 1873 a las 4 y 45 minutos de la tarde.

Sr. D. Alfredo Bablot

Conforme a las instrucciones de Ud. que recibí por el telégrafo, le transmito a continuación los pormenores exactos de la aprehensión y ejecución de Lozada.

El coronel de auxiliares D. Andrés Rosales, antiguo jefe que militó a las órdenes de Lozada, aprehendió a este en el punto de la sierra llamado "Cerro de los Arrayanes".

Lozada se encontraba con su querida y veinticinco compañeros formando ranchería. Al ser capturado, no opuso gran resistencia. Fue conducido inmediatamente a San Luis de Lozada. El general Ceballos, en cuanto tuvo noticia de este importante suceso, mandó violentamente al general Carbó con quinientos caballos para conducir a ésta al prisionero.

Lozada estaba tranquilo y parecía convencido de que no le habían de fusilar.

Abrazó a Carbó diciendo que tenía gusto en conocerle. Aquí, cuando se supo la captura, hubo una gran demostración de júbilo; repiques, músicas, cohetes, numerosos grupos por las calles y felicitaciones del municipio al general Ceballos a nombre de la ciudad. Las casas de comercio y las oficinas públicas se cerraron, y se suspendieron todos los negocios una hora antes de la llegada de la comitiva.

A la una del día entró Lozada en medio de una columna de caballería. Venía en un caballo de tropa que un soldado tiraba del diestro. Estaba vestido de un pantalon y una chaqueta de dril rayado, llevaba un fieltro negro, tenía un pie calzado y el otro no, por enfermo. A quince o veinte pasos detrás de él, venia la querida por quien se interesaba vivamente. Su actitud era de la más completa indiferencia, a lo menos al parecer.

He aquí su retrato: pequeña estatura, nariz aguileña y gruesa, pómulos muy salientes, ojos hundidos (perdió uno de un cohetazo), boca grande algo caída de las extremidades, frente con prominencias pronunciadas sobre el entrecejo, y la parte superior completamente cubierta con el pelo, mirada torva y sin franqueza: veía generalmente, durante el tránsito, con la cabeza inclinada y de abajo para arriba.

Fué conducido al cuartel del 17o. Batallón.

El 16 se comenzé a instruir su causa, conforme a la ley de 3 de mayo último.

La tarde de ese día le vio el general Ceballos; lo primero que solicitó fue que le permitieran tener allí a su querida. Su pensamiento lo ocupa casi exclusivamente en ella, y se resistió tenazmente a ver a su madre, y a su mujer e hijo legítimos.

Propuso pacificar la Sierra, yendo en persona a combatir o a desarmar a los que permanecían en estado de rebelión. Esto le fue negado, pero le pidieron cartas para los jefes sublevados; las prometié y las dio al dia siguiente.

El 17 fue fotografiado. Nunca antes había querido retratarse, y para estimularlo y hacerlo consentir, se dijo que era necesario su retrato para la Historia. Las adulaciones de tantos años le tenían muy infatuado.

El 18 fue sentenciado a muerte.

Pidió indulto y le fue negado.

117 Llamó con instancia varias veces al señor D. Juan San Román, jefe político, para que impidiese de alguna manera la ejecución de la sentencia; pero el señor San Román nada pudo prometerle.

118 Cuando se convencié de que sería irremisiblemente ejecutado, sé exasperó bastante y dijo que él era general de división y no debía ser juzgado de esa manera; que pedía un juicio amplio en el que podría probar que él no era culpable sino otros.

119 Se le persuadié que recibiera a su familia; consintió en ello al fin y recomendó su querida a su esposa, encargándolas que vivieran juntas.

120 Se confesé.

121 Después, se le ocurrió que habían de fusilar a la querida junto con él, porque ella le había jurado que habian de morir juntos; y la desgraciada temblaba, pero no se atrevía a protestar. Tanto así era el temor que le inspiraba ese hombre aún en aquella situación.

122 Instó mucho porque los generales que se hallaban en ésta presenciaran su ejecución.

123 A las de la mañana escribió al señor San Román para que también concurriera y convidara a sus amigos. El señor San Román se excusó, como era natural.

124 A las seis de la mañana del 19 fue llevado a la loma de los Metates, punto señalado para la ejecución; pidió hablar y con energía y entereza dijo que no se arrepentía de lo que había hecho; que él siempre había procurado el bien de los pueblos; pero que no siempre eran ejecutadas y fielmente interpretadas sus órdenes.

125 Después se hincó; rehusó que le vendaran los ojos y recibió la muerte con mucho valor.

126 Su cuerpo fue conducido al hospital militar y la tarde de ese mismo día fue sepultado.

127 El Corresponsal

128 Vicente Riva Palacio cita el texto anterior en la página 288 de su *Historia de la Administración de S. Lerdo de Tejada,* México, 1875.

129 J. B. Híjar y José Ma. García Vigil habian asi de los últimos momentos del caudillo nayarita:

130 “En el acto el General mandó procesar al jefe insurrecto, conforme a la Ley de 3 de mayo anterior, no como a un caudillo revolucionario, no con ese aparato de dignidad que Lozada en su ambición hubiera podido esperar, sino como a un salteador de caminos, como a un plagiario vulgar, y el 17 de julio fué sentenciado por el mismo General Ceballos a ser pasado por las armas, previa identificación de la persona, señalándose el 19 para la ejecución. Este último día, denegado el indulto por el Jefe Político D. Juan Sanromán, en los momentos de estar dentro del cuadro para ser fusilado, pidió permiso de hablar, y con gran entereza de ánimo dijo lo siguiente:

131 “Pido hablar dos palabras al cuadro y a los habitantes de Tepic.

132 “Soldados de la Federación:

133 “Tengo el honor de dirigiros la palabra, para manifestaros que abrigo la conciencia de que durante diez y seis años que goberné los pueblos de Nayarit, siempre he procurado su progreso, engrandecimiento y prosperidad.

134 “Jamás he echo mal, y doy con gusto mi vida en estos momentos por los pueblos que goberné. Os suplico que me perdonéis el sacrificio de los que sucumbieron en los distintos combates, sostenidos contra las fuerzas que mandé, y os suplico, también, que

los tiros que me disparéis, los dirijáis a una parte de mi cuerpo en que me hagan al momento dejar de existir.

135 "Pueblos del distrito de Tepic:

136 "Tengo la conciencia de que jamás hice mal a nadie; no me arrepiento de mis hechos, pues si alguna vez los que me rodeaban no cumplieron con mis disposiciones, la culpa no fué mía. Si la desgracia en lo de adelante, se apodera de estos pueblos, la culpa sera de varios, y más particularmente de Domingo Nava. No me culpéis a mi, pues como he dicho antes, mis intenciones eran buenas para con vosotros."

137 "Muero con gusto."

138 "Al pronunciar estas ultimas palabras, recibió la muerte, de la misma manera con que había vivido, es decir, como un valiente, pues cualesquiera que hayan sido sus vicios y sus crímenes, no le puede negar el historiador esta cualidad, que conservé durante su larga carrera". (*Ensayo histórico del Ejército de Occidente* (1874), Guadalajara, 1970, p. 202.)

5. LOS "TESOROS" DE LOZADA Y SUS HEREDEROS

139 "El depositario de los bienes de Lozada ha entregado 1 116 pesos 50 cent., productos de la venta del ganado que se ha recogido perteneciente a los bienes de dicho Lozada", escribe el lo. de noviembre de 1873 el general Ceballos al Jefe Político del Distrito. Ramón Corona había dictaminado que de los bienes de Lozada se pagaran los perjuicios y pérdidas que éste había causado, pero no alcanzaron a satisfacer los reclamos de Prajedis Nuñez y de sus acompañantes. (ARC)

140 Por testimonios orales, puedo decir que quizá Lozada había comprado una hacienda en Zacatecas, a nombre de unos cornerciantes Soto, de Zacatecas (Sr. Muro Ríos, 14 de febrero de 1979, Guadalajara), y que seguramente compró una buena casona en Ahuacatlán (José Ramírez Flores, misma fecha, mismo lugar).

141 En los archivos de Tepic (Notarías y Registre Público de la Propiedad) he encontrado los datos siguientes:

142 *1)* Notaría de Vicente González, 1866, f. 36.

143 "Don Cesáreo Rubio de esta vecindad y comercio, mayor de edad, dijo que el Sr. Gral. *Manuel Lozada* por favorecerlo le ha facilitado la suma de mil pesos en efectivo con la condición de que le otorgue la presente escritura con hipoteca de sus bienes actuales y futures y para cumplir con lo estipulado:

- $1 000, con plazo de 6 meses
- Hace hipoteca de todos los bienes mercantiles."

144 *2) Idem,* f. 92. "Compareció el Sr. Gral. Don Manuel *Lozada,* dijo que da y confiere su poder, a Don Dionisio Navarre para que cobre al coronel Tabio García la cantidad de 4 500 pesos y todo lo demás por daños y perjuicios a que está obligada según escritura otorgada en la villa de Mazatlán a 12 de mayo del corriente año."

145 *3) Idem,* 1870, f. 167. "El Sr. General Don Manuel *Lozada* vecino de San Luis da su poder al Sr. Evaristo Jiménez para que en su representación cobre la testamentaria de Don Isac V. Fowler o de la persona que se halle encargada de sus bienes la cantidad de 5 000$."

146 *4) Idem,* 1870, f. 4. "La ciudad de Tepic a dos de enero de mil ochocientos setenta, ante mi el Escribano Público Vicente Gonzalez y testigos que al fin se denominaran,

compareció el Sor. General Don Manuel Lozada, vecino de la ciudad de San Luis cuya persona mayor de edad doy fe conocer, dijo que es tenedor de una libranza con valor de cinco mil pesos que giró el mismo á cargo de Don Ysaac Fowler, quien la aceptó a pagarla el dia primero del presente, cuya libranza ha exhivido y doy fe tener á la vista siendo su tenor literal el que sigue:

147 "Un sello que dice: Cuarta Clase. Para el bienio de mil ochocientos sesenta y ocho y sesenta y nueve = cincuenta centavos. Para todo giro de 2 500 á 5 000 pesos. Otro sello, que dice: Administración Principal de la renta del papel sellado de Jaliseo. Tepic, Junio veinte de mil ochocientos sesenta y nueve. A primero de Enero de mil ochocientos setenta, se servira Ud. mandar pagar por esta de cambio á la orden del que suscribe la suma de cinco mil pesos valor que anotara Ud. en cuenta segun aviso de S.S.L.B.L.M. Manuel Lozada. Al Señor Don Ysaac Fowler. Presente. Aceptada. Ysaac Fowler."

148 "Siguió diciendo el espresado Señor compareciente que como se vé de la libranza inserta que yo el Escribano doy fe concuerda con su original, el día de su vencimiento fué el dia de ayer en cuya fecha debia haberle sido pagada la cantidad que ella espresa, lo que no ha sucedido asi porque no se encuentra en esta ciudad el aceptante ni sabe donde se halla, ni que haya dejado encargado el pago á alguna persona; por cuya razon pidió al presente Escribano indagase por el espresado señor Fowler y lo requiriese de pago y habiendo procedido á ello certifico y doy fe no haberlo encontrado en esta ciudad ni á persona alguna que tuviese encargo de pagar la dicha libranza, é instruido que fué el Señor Gral. Don Manuel Lozada del resultado que dió la diligencia que solicitó dijo que protesta una, dos tres y las mas veses en derecho necesarias por la falta de pago de la cantidad de cinco mil pesos que espresa la libranza que se ha insertado, asi como tambien protesta por los gastos, daños y demas prejuicios que se evoquen y causen en el cobro por falta de puntual pago todo lo que exijira donde, como y contra quien corresponda. Asi otorgo este protesto que firmó siendo testigos D. Pablo Breton y D. Vicente Llanos de esta vecindad, habiendosele devuelto su libranza rubricada y anotada: doy fé. P. Breton. (Vicente González — protocolo—, año 1870, f. 4.)

149 *5)* El 27 de noviembre de 1869, Lozada le escribió a M. García Vargas: "No quedo muy enterado de este negocio por no saver quienes son los arrendatarios ni quien es el depositario de dicha suma y por que motibos lo desea que el Sr Sanrroman sea el depositario. Por lo mismo nesesito informarme para dar a Ud una contestación bien fundada" (Antropología Ia s. leg. 50-0 doc. L. 29).

150 *6)* En 1871, Lozada hizo un testamento. Maria Chávez, nieta de Lozada, dio este documento a don Salvador Gutiérrez Contreras, quien gentilmente nos facilitó copia de él:

151 Al márgen un sello con el escudo nacional que dice: Segunda clase. Para el bienio de mil ochocientos setenta y setenta y uno. República. Cincuenta ctvs. Otro sello con el escudo nacional que dice: Administración Subalterna de la Venta del papel sellado. Tepic. Al centro: En la Ciudad de San Luis a veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, digo yo Manuel Lozada que por la presente conste que reconozco por mis hijos naturales a María Francisca Lozada y Delgado, hija de Santos Delgado, así como a la proie que dé a luz la misma Santos del embarazo en que se haya actualmente. Y mediante este reconocimiento declaro: que de mi libre y espontanea voluntad les pago donación pura, mera, perfecta é irrevocable tanto a mi hija María Francisca Lozada y Delgado como a la proie ya referida, de los bienes siguientes:

Una casa de terrado con solar cercado de piedra y adove situada en el barrio de San Luis.

El menaje de la misma casa y todos los intereses que se encuentran dentro de ella, sea cual fuere su valor y especie.

Siete yuntas de bueyes.

Una mula

Un caballo

Siete vacas paridas

Una vaca horra

Cien y ocho reses de cria

Un azno

Tres fanegas de sembradura en el monte redondo Una y media fs de sembraduras en el potrero de Comunidad cuyo terreno fué de — —

Quinientos cincuenta pesos en dinero efectivo.

Cuya donation la hago á mi hija nacida y á la proie por nacer, en pago del haber que les corresponde de mis bienes, debiendo ser legal y valor... de la parte que les pertenece entre los que tienen derecho al 5/o de mi caudal.

Los bienes que quedan anotados, han sido entregados á Santos Delgado para su cuidado y aumento, con la condición de q. nadie podrá quitárselos mientras permanezca soltera y obre dando buena conducta; pues si se casare ó cometiera algunos desarreglos que ocasionen la pérdida ó demerito de la tutela, mis hijos legítimos si existen, tendrán derecho de recoger á mi hija Ma. Francisca y el que está por nacer juntamente con sus intereses para que se atienda á su mantención y educación y en caso de que no exista ninguno de los deudos de mi casa la autoridad de este pueblo se encargará de corregir las faltas que note; pero se abstendrá de tocar los intereses pues prohibo expresamente que intervengan en ellos personas extrañas.

Y para la debida constancia lo firmé ante el Juez y testigos que se escriben y en la fecha al principio citada.

Manuel Lozada (Rúbrica)

El Juez 2o.

Porfirio Moreno (Rúbrica)

Testigo. Crisanto Oceguera. Rúbrica. Testigo. Miguel Oceguera. Rúbrica.

7) Notario Vicente González, 1872, f. 106.

"Manuel *Lozada,* vecino de San Luis, dijo que vende a Don Isidro Cobiello la finca urbana que esta en Acaponeta, compuesta de una pieza de terrado y solar de 38 varas de oriente a poniente y 40 de sur a norte; lindando al oriente con solar de la Señora Petra Barrón, el poniente con Carmen Martínez, al sur con el Pbro. José María Ledón, calle de por medio y al norte con el ciudadano Ignacio Villela. Cuya finca adquirió por pago que con ella le hizo Don Nario *(sic)* Ledón, y la vende en 350$."

Renunciaba a la retroventa y demás.[4]

8) Idem, f. 110.

174 "Compareció Timoteo Medina juez de primera instancia de este lugar y dijo que el 27 de febrero de 1869 y ante el presente escribano otorgó Don Manuel Choza a favor del Sr. General Don *Manuel Lozada* escritura de retroventa por 1894$ de una finca urbana de su propiedad que se halla en la villa de Santiago cuya finca es de terrado, compuesta de altos y bajos con 6 piezas y 2 comedores, linda con casa de Leonarda Quintero (oriente); con la de Juan Hernández (poniente); con un solar de Susana Sevilla, finada (norte) y sur calle de por medio con casas consistoriales 17 varos frente X 30 de fondo.

175 Dijo que cede a favor de dicho Lozada la propiedad y dominio que a dicha finca tiene."

176 *9) Idem,* 1874, ff. 134-136 (extracto).

177 Compareció Doña Eligia Montes (viuda de Lozada); dijo que Don Fernando Menchaca la demondó por $5 200 que le adeudaba su finado esposo, como resto de $30 000 que le habían sido exigidos violenta y arbitrariamente y sustanciado. Condenada a pagar, vendió sus pocos bienes (una finca urbana en la Villa de Santiago, que Lozada había comprado a Manuel Choza en 1869, a mitad con Miguel Oceguera). Esa mitad valía 750 pesos. Además le cedió 2 fincas urbanas en Tepic.

178 Otra, donde Lozada compra una casa en 1860 a José María Ruiz y la viuda la vende a Andrés Rosales (jefe lozadeño, pasado a Corona en 1872) en $1500 para pago de la deuda.

179 *10)* En el Registre Público de la Propiedad de Tepic, libre 2, f. 70, del 10 de junio de 1886, se lee que Custodio Hernández compra en 600 pesos a Eligia Montes, viuda de Lozada, unos terrenos que fueron del difunto, o sea seis fanegas de sembradura en la comunidad del pueblo de San Luis.

180 *11)* En el mismo f. 125, del 5 de abril de 1887, se lee que la viuda retrovendió por 500 pesos la finca urbana de la manzana 52 del 6o. cuartel de Tepic (Durango y Mina), o sea 2 piezas. Sigue como inquilina.

181 *12) Idem,* libre 4, f. 48. En 1889 Valentina y Luciano Losada *(sic)* venden las Ladrilleras en 935 pesos (al oriente de Tepic) al Lic. Alfredo Narváez. Aparecen como herederos de Isabel Arambula, por lo cual no sabemos si son hijos de Lozada (con z).

182 *13) Id.* libre 13, f. 134. Del 26 de abril de 1900. Eligia Montes vende 8 predios rústicos en San Luis a Dolores Valencia de Viruete (1898).

183 *14)* En cuanto a la familia de Lozada, tenemos la prueba de que él se casó legalmente con Eligia Montes y que tuvieron cuatro hijos: Francisca, Alejandro y otros cuyos nombres ignoramos y que vivían con su madre en 1894. Con Santos Delgado, Lozada tuvo por lo menos una hija, María Francisca. En 1871 Santos estaba encinta de Lozada, según se ve en el testamento a su favor.

184 En 1949 vivía en Ruiz, Nayarit, una Catalina Lozada que se decía hija de Manuel y de Valentina Madrigal.

185 Vive actualmente en Ruiz, Nayarit, una viejecita de ojos papujados, morena, pelo entrecano, de cuerpo y estatura mediana, erecta, dientes gruesos y ralos, risueña, afable, llamada Catalina Lozada, hija del famoso guerrillero nayarita Gral. Don Manuel Lozada y de la Sra. Valentina Madrigal.

186 Ella explica así su vida: "En aquel tiempo de la revolución lozadeña, mi padre el Sr. Don Manuel Lozada, al llegar a Tepic con su artillería, repartía dinero a los pobres, regalaba ropa, comida y tequila a todo mundo; gozaba de fama de enamorado. Por eso las muchachas cuando arribaba mi padre, se arreglaban con sus mejores ropas y se

echaban a pasear por el cuadro para verlo. Mi madre que tenía 12 años, vivía al lado de sus padres que eran pobres, pero honrados. Como mis tios, hermanos de mi madre, eran músicos y formaban un buen mariachi, los servicios de ellos eran muy solicitados por el que después habría de ser mi padre: en esta forma conocio a mi madre y en una de sus visitas ocasionales se la llevó hacia rumbo que no puedo precisar. Ella lo acompañó en sus correrías por Guaristemba, Santiago y diversas partes de la Sierra, tocándole presenciar y actuar en algunos de sus combates. Al año de vida marital vine yo al mundo; nací en el monte al abrigo de una simple cueva; mi madre nunca me pudo explicar con seguridad el lugar de mi nacimiento. Cuando fusilaron a mi padre yo tenía un año de edad, pero ya entonces vivíamos en Tepic, pues mis tíos insistieron ante mi padre que permitiera nuestra estancia en la ciudad. Al ocurrir su fusilamiento, temerosos de que las fuerzas del Gobierno dieran contra nosotros por los lazos de parentezco que existían, acordaron dispersarse. Mi madre cargo conmigo hacia la Costa radicándonos en ranchos cercanos a Santiago Ixcuintla, donde ella se dedico a los trabajos agrícolas especialmente al corte de algodón y ensarte del tabaco. Poco tiempo después, cuando yo alcanzaba 2 años de edad, mi madre se unió con el señor Leoncio Escalante, domiciliándonos en Tuxpan. De ahí pasamos a este lugar donde me casé por la iglesia con Valentin Arias con quien vivo actualmente. Valentín es hijo de Francisco del mismo apellido, fundidor que fabricó las campanas de la Catedral de Tepic. Tiene 95 años de edad y heredó el oficio de su padre; se dedica a los trabajos de fundición y su especialidad es la fabricación de campanas, él ha hecho casi todas las de la región. Con distintas mujeres mi padre tuvo dos hijos varones que hasta hace poco vivían, uno en Navarrete y otro no sé en que rancho cercano a Santiago y nos reconocimos, el último llamado Mariano Gutiérrez. Siento no haber tenido hijos, porque si Dios me los hubiera dado, ellos se sentirían orgullosos de ser descendientes de un hombre como el General Manuel Lozada que era tan inteligente, tan valiente y tan bueno. Mi madre me platicaba que mi padre tenía tratos con la Casa Forbes Barron y Cía. y mucho de lo que quitaba entre el camino Tepic-San Blas, lo dejaba en poder de esos ricos; otra parte de sus robos los repartía o lo gozaba con los pobres y la gente que formaba su ejército, por eso lo seguía muchísima pobrería; sabía de más de un entierro de dinero y otros valores que mi padre se vió obligado a hacer porque el enemigo se le acercaba peligrosamente. Los hacendados y los ricos no querían a mi padre porque decían que era bandido, incendiario, y sabe cuantas cosas más, pero esos malquerientes no comprendían que él nada dejaba para sí, todo lo regalaba. Quemaba los archivos y las Oficinas de los Juzgados porque creía que de esa manera las causas que formaban a sus adictos por este delito no se seguirían al no contar con los elementos para sus procesos..."

187 Este es el relato que la viejecita todavía fuerte y sin achaques, con la risa a flor de labios, pobre, me hizo el 26 de septiembre de 1949 en Ruiz, Nayarit (Rubén S. Rosas, El Nayar, lo. de diciembre de 1949).

188 Otro hijo de Lozada se llamaba Gerónimo, pero no sabemos quién fue su madre. Fue arrestado en San Luis el 11 de agosto de 1873 por Andrés Rosales, luego remitido a la ciudad de México con destino a Yucatán. El 29 de septiembre escribié a Ramón Corona negando toda complicidad con "el finado mi padre". Afirmaba haber vivido "en medio de la esclavitud, sufriendo cosas lamentables [..] nunca podría llebarse mi padre de mis ideas, y esto es lo que me hacía sufrir al lado de él y lo que me resultó despues de esto nombrarme destierro a Jesus Maria [...] por no ser consecuente con las ideas del finado mi padre". (ARC)

189 No se sabe qué le contestó R. Corona, pero hay documentos que señalan su muerte en Tepic en febrero de 1880: "G.L., que se decía hijo de D. Manuel y que se encontraba preso, esperando ser enviado a San Juan de Ulúa, de donde era préfugo, murió —según el parte respectivo— a consecuencia de las heridas que recibió en una riña que tuvo con otros presos" (E. Peña Navarro, *op. cit.,* p. 424).

190 ¿Podrían relacionarse estas tensiones entre Gerónimo y su padre con el rumor que publicó *L'Estafette* del 19 de noviembre de 1864, núm. 268 pág. 2, según el cual Lozada, al descubrir una conspiración contra él en San Luis, encontró entre los conjurados a "su esposa y tres de sus hijos, que este nuevo Bruto hubiera mandado pasar por las armas"?

191 Ese rumor lo recogió treinta años después Julio Pérez González al escribir que ocurrieron "varias ejecuciones en su mismo Pueblo de San Luis en 1865, porque habiendo sabido que algunos de sus subordinados intentaban rebelarse contra él, salió sigilosamente del pueblo una noche, reunió en las rancherías inmediatas algunos de sus adictos, y al amanecer sitió al pueblo, mandó aprehender a los descontentos que eran unos 15 o 16, y los hizo fusilar en el acto; varios de éstos eran sus parientes inmediatos" (*op. cit.,* p. 559).

192 Tampoco hemos podido averiguar los cuentos relacionados con la madre de Lozada. Según el fantasioso Ireneo Paz (*Algunas campañas,* 1895, pp. 292-293),

> Placido Vega, alguna vez gobernador de Sinaloa, amigo de Lozada, complotador porfirista, le hubiera contado que Lozada "tenía una madre y siempre iba á recibir su bendición antes de salir a campaña, cuidando de que en todas circunstancias no le falta lo necesario. En consecuencia era buen hijo. Tenía varias mujeres que reputaba como lejitimas pero vivia con una que le habia dado un hijo llamado Manuel y á esta era á la que prefería y respetaba: en consecuencia era buen esposo y buen padre [...] Era enemigo del robo y lo perseguia últimamente con una tenacidad asombrosa. Tenía dotes de mando y sobre todo de administración pues que se vivia allí como en familia y á nadie le faltaba que corner pudiendo ser trasmitidas sus órdenes con la mayor violencia aun á los puntos mas lejanos ó mas escarpados, resultando que en 3 días podia reunir un ejército desde 3 hasta 10 mil hombres.

6. LEYENDA Y MITO

193 Sangre y oro, sombra y luz... "Dícese que los tesoros de Lozada quedaron en la cueva del Diablo, la cual hasta la fecha no ha sido encontrada".

Leyendas literarias

194 El español Salvador Quevedo y Zubieta ha sido uno de los primeros en recoger y dar a concer muchos episodios de la vida de Lozada cuya realidad no ha podido comprobarse. Su libro *Mexico: recuerdos de un emigrado,* publicado en Madrid en 1883, ha sido la fuente de inspiración de todos los autores ulteriores y, como pasa muchas veces en la historia, lo que al principio de la cadena era un rumor termina siendo, 50 o 100 años después, una verdad de todos aceptada.

195 Don Salvador dedicó 80 páginas a *El indio de Nayarit y el Tlatoani Manuel Lozada.* Él fue el primera en afirmar que Lozada era mestizo y mulato, fruto de tres razas; él afirmó que, después de robarse a la "hija de ricacho de la hacienda de Mojarras" tuvo que meterse de bandido, de cuatrero, empujado por la misma muchacha a robar el ganado de la

hacienda (p. 68). Narró sus prisiones y sus evasiones, de todo lo cual no ha quedado huella que hayamos podido encontrar en los archivos.

196 De don Salvador también es el episodio de la madre de Lozada golpeada a chicotazos por Simón Mariles y vengada después de terrible manera por su hijo (pp. 73-75); de don Salvador igualmente el cuento espléndido del mensajero imperial que encuentra en Lozada un nuevo Cincinato.. (pp. 112-113).

197 Ireneo Paz, Salado Alvarez y Mariano Azuela no hicieron más que bordar sobre la misma trama.

198 La revolución de 1810 y la consumacion de la independencia mexicana que á ella sucedió, no alteró esa situacion de tranquilidad; pero no bien habia concluido la primera mitad del presente siglo, cuando las tierras del Nayarit empezaron á experimentar un sacudimiento más desastroso que el que les produce la explosion de sus volcanes: el drama sangriento se hizo allí donde sólo reinaba la bucólica de un pueblo sencillo dado á las faenas del campo, se vió al indio laborioso trocar la esteva de su arado por el arma de la rapiña y de la matanza, y se vio al indómito montañés de los tiempos de la conquista convertir aquellos sus antiguos baluartes de la Sierra-Madre en sacrificaderos inmensos, donde sirviendo á la invasion y al poder reaccionario, hicieron morir á más de cincuenta mil mexicanos, soldados todos ellos de la libertad y de la independencia de su patria.

199 El europeo que se desvela à caza de guerras turcas y convulsiones africanas, no conoce esa historia, escondida en un repliegue de la cordillera americana, historia extraordinaria cuanto triste, rica en luchas, en heroismos silenciosos, en levantamientos de nuevos combatientes sobre la sangre de mil vencidos; leyenda muy nueva, pero de colores antiguos, con algo de la guerra de Yughurta y de los movimientos asoladores de Gengis-Khan, en la cual el fogonazo de la fusilería, la luminaria del campamento al borde de la cañada, y el resplandor de las cabañas y los trigales incendiados proyectan su luz sobre una figura de terror reclamada mucho tiempo y ganada al fin por el patíbulo, y en que los gritos del soldado republicano, los alaridos del indio rebelde y los ayes de un pueblo consumido por una guerra de veinte anos, resuenan á porfía como para formar las sdabas de un nombre temido: *Lozada.* [...]

200 Vivía allí, por los años de 185... en uno de los pueblos que se agrupan en torno de Tepic, ciudad principal del Nayarit, un hombrecillo medio indio, medio europeo, medio mulato, porque de todo habia en su faz de color cobrizo, de frente deprimida y pómulos salientes, acentuada por una áspera barba que acusaba en él el predominio de una raza distinta de la indígena. Procedia, segun es fama, de español y de mulata; pero nacido en un centra de indios, adquirió de ellos los hábitos [...]

201 La invasion extranjera hace oir entre tanto por todo el país el ruido creciente de sus tacones, y el poder supremo de la República llama á su lado, desde el Oriente, á todos los hombres de lucha. El soldado moribundo estrella su arma contra las rocas de la sierra al escuchar una palabra como esta: Capitulación. ¡No hay remedio! Las primeras autoridades capitulan con el bandido del Nayarit, para concentrar todas las fracciones liberales en el interior y oponerlas al paso del ejército francés que avanza. En virtud de tal capitulacion, Lozada queda dueño del campo, dueño de su tlatoanazgo del Nayarit, y en tanto que el ejército de Corona se retira exhausto y diezmado, se le ve á él volver victorioso á Tepic, capital del departamento. El *gañancito* de Mojarras es ya un personaje oficial, consagrado por la Iglesia y condecorado por el Estado. Los obispos se mueven desde lejanos puntos para bendecirle, y los gobernadores le reconocen sus

despachos de *general del ejército* y *comandante* militar del departamento de Alica. Los jefes franceses consiguen despues su alianza con ruegos, viéndose entónces á aquel indio semisalvaje imponer su autoridad y su estrategia en las batallas á los generales de Napoleón que llegan á México cubiertos con el polvo dorado de Solferino.

202 Maximiliano de Austria, apénas instalado en su trono imperial, no vacila en hacer notar entre sus primeras actos de gobierno la presentacion de sus altas consideraciones y respetos á Su *Excelencia* Manuel Lozada, y uniendo la dádiva al mensaje, le manda una riquísima espada y un retrato suyo, encerrado en un marco de brillantes. El mensajero imperial, en compañía de algunos militares de alta graduación, después de un largo y difícil viaje por todo el interior del país, llega al pueblecillo de San Luis, donde reside Lozada ordinariamente.—«¿Está en casa su Excelencia?—pregunta a una india con aspecto de criada, y que no es más que una de tantas mujeres del cacique.—¿Qué Excelencia?—pregunta esta, que oye por primera vez la palabra.—El seiior general.—¡Ah! ya entiendo... Manuel no esta aquí; se ha ido á las yuntas.» El mensajero y sus acompanantes se dirigen al sitio indicado, y encuentran á un hombre vestido con calzon y camisa de burdo lienzo, cubierto con un ancho sombrero de palma y calzado con guaraches de ásperas correas, el cual, con una mano en la esteva del arado y armada la otra con el *otate* que le sirve para hostigar á la yunta de bueyes, escarda tranquilamente la tierra. —«¡Eh!... diga V., hombre, ¿dónde esta Su Excelencia el señor general Lozada?» El hombre, sin soltar la esteva, se echa hacia atras su ancho sombrero, y encarando su mala catadura con el interpelante, le contesta de altiva manera: «Usted mande!—;Y bien! decid donde esta el señor general!—Presente esta: yo soy Manuel Lozada...»

203 Así fué, poco más ó ménos, como llegó á su destino el mensaje, la espada y el retrato de S. M. Maximiliano de Hapsburgo (Quevedo y Zubieta, pp. 157-159 y 110-113).

Algunas campañas (1895) y *Leyendas históricas* (1885) de Ireneo Paz

204 Ireneo Paz, quien acompañó a los generales Plácido Vega y Porfirio Díaz en su estancia tepiqueña en 1872, retomó por su cuenta todos los episodios que mencionamos, enriqueció la leyenda con hazañas sexuales y sádicas de Lozada y de sus capitanes Galván, Rosales y Núñez, y terminó su cuento con una fantástica invención, a saber, de cómo un tal coronel Caloca pacificó la sierra mandando asesinar en el banquete de la amnistía a los cuarenta (cuarenta, como los ladrones de Alí Babá) cabecillas lozadeños, entre los cuales se encontraban un hijo y varios parientes del difunto Lozada.

Victariano Salado Àlvarez

205 Publicó en 1901-1902 sus famosos *Episodios nacionales mexicanos* reeditados en 1984 por el Fondo de Cultura Económica. Hombre de Occidente, sabía mucho de la cuestión de Nayarit y enriqueció el mito del "Tigre de Alica".

206 —Andele, amigo, que no tenemos tiempo de irnos deteniendo. Podemos caer en manos de Lozada, y entonces, anda vete; nos fastidiamos... ¿De modo que usted no conoce á Lozada? ¿Pues entonces á quién conoce, amigo? Le dicen el rey del Nayarit... ¡Epa, mula, *Golondrina,* no te espantes!... Si hasta los animales le tienen miedo: no más de oirle mentar hasta se les arruga el cuero.

207 Este indio, este pobre que ve, con su costalito al hombro y su cara de idiota, luego que recibe la orden de Lozada sale más que de prisa: con armas si tiene armas, desarmado si

no tiene machete ni fusil, siempre con su guaje para el agua y su saca de pinole... Y cómo se transmite la noticia de Acaponeta á Santa Teresa, de Santa Teresa á Mezquitic, de Mezquitic á Santa Catarina, de Santa Catarina á las Lajas, es cosa que sólo ellos saben; es el caso que ya quisieran nuestro gobierno ó el de Maximiliano ó cualquier gobierno del mundo, contar con los medios de comunicación con que este bandido cuenta...

208 Volvió el rostro el guía, que iba andando delante de nosotros sin más envoltura que su taparrabo adornado con grecas, y el buen Parapilla prorrumpió, luego de descabezar un cigarro:

209 —¿Que quién es? No se lo digo porque se necesitaría un año para contárselo: Manuel Lozada, como se llama el rey del Nayarit, nació en el pueblo de San Luis —San Luis de Lozada le dicen ahora por más señas—. Era un muchacho cerril y sin instrucción cuando se le ocurrió *jurtarse* á una indita de la propia hacienda en que vivía. El propietario montó en cólera, y como el muchacho había huído, mandó poner presa, meter en el cepo y azotar á la madre del delincuente, que murió á consecuencia del bárbaro recurso. Nunca lo hubiera hecho; volvió el indio, entró á la finca, hirió al dueño, se llevó consigo animales y aperos de labranza, reclutó á la mayor parte de los hombres útiles del rancho y se marchó á la sierra. A poco las persecuciones del gobierno y la protección de los Barron, que necesitaban de él para sus contrabandos de platas, le hicieron grande: empezó á hablarse del indio fuera del cantón de Tepic, de Guadalajara se enviaron tropas destinadas á llevarle vivo ó muerto, se organizaron batidas, se puso á precio la cabeza de Lozada, se le dió varias veces por muerto... Todo aquello no servía más que para que el muy bribón se creciera y para que los indios pensaran: pues tanto nos le persiguen, debe de valer mucho. Se formó entonces una guardia de honor de Lozada; todos los indios se creían obligados á morir por él, todos buscaban su compañía y hasta hubo gentes civilizadas que en papeles escritos le llamaran «el vengador de la raza indígena», «el que había de rescatar su país del dominio de los blancos», «el que había de devolver á los pueblos las tierras que les habían quitado los hacendados»...

210 De Lozada se dice todo: unos cuentan que es generoso, honrado, valiente y bondadoso; otros le pintan como un indio que por vengativo, cruel é ingrato debe espantar á los de razón. Lances sobre el rey del Nayarit... los hay á montones: cuentan que cuando le gusta una muchacha la manda traer, la mima, la agasaja, vive en su compañía; pero á la hora que la chica le fastidia ó tiene otra en puerta, lleva á la primera á un precipicio de los muchos que abundan en estas sierras, la hace voltear la espalda al desfiladero, la empuja por el pecho y la hace caer al fondo del barranco... Por allá se ve el cuerpo flotante en el aire, y en las peñas, en los palos y en los picos se miran trozos de enaguas, sangre, algún ceñidor... Horríble ¿verdad? [...]

211 —Como feo, es feo el tal Lozada; es de cuerpo regular, más bien alto que bajo, tiene el color moreno, la nariz ancha, los pómulos salientes y el cabello alborotado; usa por barba unos cuantos pelos, y tiene tuerto un ojo, que perdió pescando con cohetes en un río. Usa traje medio indio, medio catrín; pero podía muy bien ponerse el que deseara: Maximiliano acaba de mandarle el uniforme de general de división, el bastón correspondiente, y por supuesto, el despacho que que le acredita para recibir la paga y las consideraciones anexas á su empleo. ¿Qué tal? (Salcedo Àlvarez, t. VI, pp. 445-448).

Mariano Azuela

212 En 1935 este gran autor jalisciense publicó *Los precursores* (hay que entender "de la revolución"), entre los cuales contaba a Manuel Lozada. Le dedicó 50 páginas (las págs. 365-408 del tomo III de sus *Obras completas,* publicadas por el Fondo de Cultura Económica, reedición de 1976).

213 No aporta nada nuevo, pero a diferencia de los tres autores anteriores, Mariano Azuela es todo un maestro, por lo cual es de lectura obligatoria.

214 De recuperar los fueros del *decoro nacional* fue encargado un ameritado militar. Un tal Caloca, a nombre de la oficialidad de Tepic, a efecto de celebrar dignamente la terminación de la guerra de Alica y sellar con abrazo fraterno el restablecimiento del orden y de la paz, invita a los cabecillas lozadeños rendidos a un suntuoso banquete. Cerca de cincuenta de los más connotados acuden con su corazón sano. Otros tantos oficiales, aparte de los asistentes y soldados de servicio, se encargan de agasajarlos y hacerles los honores de la casa, al son de una ruidosa charanga. Apretones de manos, abrazos efusivos, reconocimientos, recuerdos y amistosas bromas. Todo al calor del aperitivo; del mezcal más puro y rico del cantón.

215 Se ponen a la mesa alternando un federal y un cabecilla, para el mejor servicio y aumento de la confianza. Reina la desenfrenada alegría de quienes tienen el mismo oficio y son iguales en efectos y gustos. Terminado apenas el primer platillo del caldo de guajolote con arroz y menudencias, uno de los jefes quiere brindar.

216 A ejemplo de los oficiales, los cabecillas se ponen en pie y levantan sus vasos al aire.

217 Todo pasó como un relámpago: los cincuenta cabecillas se desplomaron a un tiempo en borbotones de sangre, apuñaleados maestramente por sus camaradas, que en seguida remataron su faena vaciándoles las pistolas. Luego los llevaron a rastras y pesadamente los echaron por las ventanas. (*Op. cit.,* p. 408).

218 Esto lo había inventado Ireneo Paz.

Mitos indígenas

219 *1.* El etnólogo alemán Robert Mowry Zingg (*The huichols,* Heidelberg, Berlín, 1936) relata en las páginas 34,62 y 64 de su libro, cómo un viejo huichol de Tuxpan le contó que su gente había peleado bajo las órdenes de Lozada en tiempo de Juárez y de los franceses. Él mismo se había unido a una tropa de coras y de huicholes cuando marcharon con Lozada para tomar Guadalajara (1873). Recordaba la derrota sufrida en aquel entonces a manos del general Corona. Zingg comenta: "Esa tradición parece mantenerse en la mitología huichol, ya que este hombre (Ramón Corona) es uno de los tres mexicanos que deciden al gobierno a traicionar al Santo Cristo, entregándolo a los judíos en el Palacio Nacional de la ciudad de México".

220 2. Roberto Téllez Girón (*Investigación folklórica en México. Materiales,* vol. II, 1964, pp. 117-121) recogió esta leyenda que le contó Javier Ocampo, del Zopilote, Nayarit. Ocampo había sido guía del profesor Baqueiro Foster en 1933. En 1939 era director de la escuela rural federal de Santa Teresa, Nayarit.

221 *Leyenda india de Manuel Lozada.* Se cuenta que el protagonista de esta leyenda nació en la capital del gran reino del Nayar, La Mesa. Cuando aún era muy pequeño murió su madre. Su padre, que se dedicaba al comercio clandestino de pieles y animales robados,

se asoció un día con un antiguo compadre, cuyo nombre se ha perdido, originario del Estado de Durango, en el que por mucho tiempo había ejercido actividades de gambusino, pues entendía y conocía algo de minas, aunque en verdad su actividad era idéntica a la de su amigo y compadre, es decir, robo y venta de animales.

222 Empezaron a trabajar juntos, desde luego con un enorme éxito, robando grandes cantidades de animales que después vendían a buen precio.

223 En una ocasión juntaron varios cientos de cabezas de ganado, que entregaron en determinado lugar a un traficante a cambio de una fuerte suma de dinero. Consumada la operación, decidieron regresar a la Mesa del Nayar los dos hombres, acompañados del niño. En una de las noches que pasaron en el camino, mientras el padre de Manuel dormía profundamente, su compadre se levantñ sigilosamente y lo mató, con objeto de quedarse con todo el dinero; después quiso hacer otro tanto con el pequeño, pero se compadeció de él y lo dejó.

224 El niño procedió a dar sepultura al cadáver. Se encontró absolutamente solo, entregado al designio de su destino. Entonces inició una marcha sin rumbo que desde ese instante decidía su turbulento futuro.

225 Tres largos días vagó incansable por intrincados parajes de la Sierra, sin tener noción del lugar en que se encontraba, hasta que al fin llegó a un pequeño rancho. Contó entonces todo lo que le había ocurrido a los buenos moradores de aquella pobre casita. Compadecidos ellos de la triste situación del niño, ahí lo retuvieron. Así creció, cuidando rebaños, actividad por la que sentía gran cariño y cumplía con la mejor voluntad.

226 Uno de los hijos del dueño llegó a sentir por él una gran estimación, le agradaba su buen trato, y la simpatía entre las ideas de ambos contribuyó poderosamente a que naciera una íntima amistad entre ellos.

227 Manuel Lozada, conforme crecía albergaba en su corazón un creciente deseo de vengar la traidora muerte de su padre. Su amigo le aconsejó que para que todo saliera bien consultara a un hechicero, pues sería el único capaz de aconsejarle un buen plan, ya que él ignoraba el paradero del compadre asesino.

228 Sin esperar más, se fue a ver al hechicero que podría revelarle secretos en absoluto ocultos para los demás hombres; pero aquél sólo pudo aconsejarle por el momento una larga espera, durante la cual fue en aumento su deseo de venganza. Según las palabras del brujo, Manuel Lozada debería esperar el ver cumplidos sus dieciséis años de edad, para estar más formado y en plena posesión de su fuerza juvenil. Manuel Lozada esperó.

229 Cuando llegé el momento ansiado durante largos años, se presentó otra vez ante el hechicero, que le dio las siguientes instrucciones: “Irás —le dijo— a una pequeña meseta que se encuentra situada frente a la planicie de la Mesa del Nayar, a una altura aproximada de un metro sobre el nivel de ésta. Su tamaño es de unos dos metros y medio de largo por un metro y diez centímetros de ancho. Allí deberás permanecer durante cinco días completos, y en todo ese tiempo te está vedado corner y beber en lo más mínimo. Es una difícil prueba, pero si la resistes, al quinto día se te presentará el dios y él te dará las demás instrucciones”.

230 Manuel Lozada escuchó con toda atención a aquel hombre de aspecto grave, poseedor de la suprema sabiduría, que lo iniciaba en una gran empresa, la más trascendental de su vida. Cuando el hechicero terminó de hablar, ya en su corazón existía la firme resolución de afrontar cualquier situación por difícil que pareciera. Cuando llegó el

momento de partir para la misteriosa mesetita designada para escenario del sacrificio, pidió a su amigo que lo fuera a ver allí al quinto día y le llevara algún alimento, que mucha falta le haría, en caso de que para entonces aún viviera.

231 En seguida partió lleno de fe y valor hacia el lugar designado, dispuesto a vencer el primer obstáculo. Pasado el término señalado, fue su amigo a verlo con una vasijita de atole. Lo encontró medio muerto de hambre y sed. Le dio poco a poco el atole y le hizo beber, procurando reanimarlo. Cuando en algo lo logró, lo condujo casi a cuestas a su casa. A partir de ese momento hubo de pasar ocho veces el sol por el punto más alto de su camino; sólo entonces sintió recuperadas las fuerzas necesarias para poder cumplir todo aquello que le había ordenado el dios.

232 Salió del rancho con rumbo a Chúsite siguiendo hacia abajo por el río, y así llegó a un lugar situado un poco antes de Los Bules, que era el indicado por el dios para que diera la primera afilada al machete que él mismo le había proporcionado. El lugar se conoce con el nombre de Camarones. La afilada consistió en darle al machete una sola pasada por uno de sus lados en determinada piedra; hecho esto siguió con rumbo a Huaynamota. Después de pasar por este lugar, más abajo, en donde hasta la fecha se encuentra la Piedra de Amolar —que ha dado nombre al sitio—, dio una segunda afilada al machete por el otro lado. De allí regresó por el mismo camino, y poco antes de llegar a Chúsite, en un lugar llamado Las Huertitas, encontró, según le había anunciado el dios, un niño de cuatro o cinco años, al cual, en cumplimiento estricto de las instrucciones recibidas, decapitó de un solo tajo. Manuel Lozada bebió hasta la última gota la sangre que brotó de aquel cuerpo infantil. Hecho esto quedó convertido en el más valiente de todos los hombres, además de poseer la virtud de ser inmune a toda enfermedad, herida o accidente de cualquier naturaleza.

233 Fue entonces cuando se dirigió hacia el lugar en que se encontraba el asesino de su padre, según las indicaciones del dios; lo encontró, y conforme lo había anhelado por tantos años, lo mató. Y fue alli donde se inició la carrera azarosa del que fue el peor azote de los Estados de Nayarit, Durango y Jalisco. Los indígenas por su parte lo veían con un respeto supersticioso, casi veneración, y tenían en él una ilimitada confianza, pues significaba para ellos un baluarte formidable de sus creencias y costumbres.

234 Fue precisamente en este tiempo cuando entró en la Sierra del Nayarit una tropa procedente de Guadalajara, la Nueva Galicia. Los indios vieron en ello una seria amenaza y comprendieron que sólo Manuel Lozada estaba capacitado para emprender la defensa; fue entonces cuando todos se agruparon a su alrededor.

235 Una junta de ancianos se reunió, como primera providencia, para deliberar sobre la difícil situación. Tomadas las resoluciones del caso, dijeron a Lozada que les ayudara yendo a entrevistar al dios, a fin de ver qué les decía sobre el caso. Él así lo hizo y pasó al Cerro de las Estrellas. Alli permaneció durante tres días, que fueron de constante ayuno, para poder estar en condiciones de ver al dios Rzurave (también dios de la guerra). Esto ocurrió al tercer día, y efectivamente, recibió las instrucciones precisas y detalladas sobre la forma como habían de proceder él y las tribus para defenderse del invasor. (El Cerro de las Estrellas está situado al poniente de La Pulga, una de las eminencias de la Sierra nayarita.)

236 Una vez que arregló todas sus cosas, partió al cumplimiento de lo que le había ordenado el dios Rzurave. Fue al cerro que en la actualidad se llama Cerro de las Ollas (al oriente de Tepetates, lugar éste que se encuentra en el camino de San Pedro Ixcatán a la Mesa del Nayar y que constituye el paso más elevado de todo el trayecto). Allí encontró la

boca de una oscura cueva. Su misión consistía en entrar en ella para sacar un caballo escondido en su interior. Se internó provisto de alimentos, cera y medios para producir fuego, a fin de alumbrar su camino durante dos días, con sus respectivas noches. Así inició una penosa travesía por entre un verdadero laberinto de enormes y fantásticas galerías, hasta que llegó a una parte donde la bóveda era tan elevada que no se podían distinguir sus límites. Se encontró entonces en las orillas de una rara laguna, ya anunciada por el dios; en sus riberas crecían multitud de extrañas hierbas, especie de floración marina, entremezclada con profusión de corales; en medio de ella estaba comiendo plácidamente un gigantesco caballo negro, muy flaco, que era el que él buscaba. Ya con el caballo siguió su tortuoso camino por aquellas extraordinarias y lóbregas galerías en las que moraba todo un ejército de horribles vampiros que hacían más lento y penoso su andar, pues con los golpes de sus rasposas y oscuras alas, a cada momento apagaban la débil luz que lo guiaba. Pasaban en grandes bandadas, rozando su cara, y lanzando espantosos gritos que rompían el silencio de una noche sin fin. Así transcurrieron cinco indescriptibles días. Al fin del último terminó el tormento de aquellas jornadas llenas de horror y fantasía, y se encontró al otro lado del lugar por donde se había internado en la caverna; salió a un cerro llamado Cerro de las Guacamayas (al suroeste de Santa Teresa), y de ahí regresó al lugar en que le esperaban todos sus partidarios. Una vez reunido con ellos, se puso al frente de su ejército, que no poseía más armas que machetes, palos, macanas, etc., y él mismo sólo iba armado con el machete que le había dado el dios Rzurave.

237 En el primer encuentro derrotaron al enemigo en un lugar al que en memoria de ese acontecimiento llamaron La Primera Guerra, nombre que hasta la fecha conserva al norte de Chúsite). Allí tuvieron oportunidad de apoderarse de una gran cantidad de armas de fuego. Desde ese momento mantuvo en pie de lucha un numeroso ejército que hizo vandálicas correrías por los Estados de Nayarit, Durango y Jalisco, dejando a su paso por todo lugar el recuerdo y las huellas de una horda salvaje que todo lo destruía, sin que nada pudiera detener su ímpetu desencadenado al amparo de oscuras pasiones y nefastas ambiciones. Las incursiones eran llevadas a cabo principalmente en todas aquellas regiones y lugares en que había mucho dinero. Aquel grupo estaba animado por una sed insaciable de pillaje, cuyos caudalosos productos eran sistemáticamente enterrados en diversos lugares. Fue entonces cuando un español ambicioso, de apellido Aguirre, se asoció en forma solapada con el bandido, al que "protegió" proporcionándole dinero y abundante material de guerra a cambio del amparo a sus propiedades y una gran cantidad de ganado robado. Así fue como la casa Aguirre extendió su radio de acción y elevó sus actividades comerciales a un nivel fantástico, ya que llegó a extenderlas a las tres cuartas partes del entonces Cantón de Jalisco, después Territorio de Tepic y actual Estado de Nayarit.

238 Con el tiempo llegó a fundar lo que hoy es la ciudad de San Luis de Lozada, al oriente de Tepic, al pie del legendario Sangangüey, hermoso volcán que estaba en pleno período de erupción en la época de los conquistadores españoles.

239 Pero el tiempo pasaba, las riquezas de Manuel Lozada eran cada vez más fabulosas; insensiblemente su vida se transformaba en un mundo de artificio. Sus consejeros indios le decían que no fuera a Tepic porque corna un gran peligro, pero él no les hacía caso, y un día decidió instalarse en aquella ciudad. Todavía allí le acompañaban dos de sus consejeros indios, que, por cierto, no hablaban "castilla", y no se resolvían a

abandonar por completo a aquel que había sido su jefe por tantos años en circunstancias tan difíciles y comprometidas.

240 Pero un día, cuando Lozada estaba dedicado a la pesca, su deporte favorito, en el río de Tepic, al arrojar un "bombillo" de dinamita en una charca, éste hizo explosión antes de llegar al agua y un chorro de fuego le hizo perder un ojo.[5] Sus consejeros que lo acompañaban se asustaron mucho con éste sucedido y lo tomaron como un fatal presagio. Le rogaron entonces con más ahínco que nunca que volviera con ellos a sus primitivas tierras; él no se dejó convencer con ningún argumento y entonces ellos, desesperados, se fueron llenos de pánico.

241 Lozada por su parte procedió a levantar un gran ejército compuesto de 10 000 indígenas, y marchó con él rumbo a la codiciada Guadalajara, hermosa, graciosa y llena de alucinantes atractivos para el conquistador. Llegó cerca de ella dispuesto a sitiarla y tomarla a viva fuerza; pero acostumbrado a luchar en el terreno accidentado de la Sierra, su estrategia era vulnerable en alto grado tratándose de acciones en terreno llano.

242 Dispuso que su ejército se dividiera en dos columnas de 5 000 hombres cada una. El general Corona, que estaba al frente de la guarnición de la plaza amenazada, salió al encuentro de una columna, a la que destrozó materialmente; entonces fue en busca de la segunda, la que no corrió mejor suerte; la persiguió incansable, y cerca de Tepic, en el Cerro de los Metates, Manuel Lozada fue hècho prisionero y fusilado.

243 Y es así como terminó su carrera, llena de aventuras y episodios truculentos, un hombre cuya vida los indios han envuelto en velos de leyenda y cuyo nombre pronuncian con respeto y acentos de veneración.

NOTAS

1. De Ixtlán y San José. *(N. del E.)*

2. En combate contra Lozada. *(N. del E.)*

3. Por lo menos, eso es lo que afirman varios autores consultados.

4. Es raro que no aparezca la firma del general. Solamente firmó el notario y uno de los testigos. *(N. del E.)*

5. Vale la pena notar que según Santoscoy, la autoridad suprema en la sierra a principios del siglo XVII, el Nayarit, o Nayerit, o Naye, bautizado con el nombre de Francisco, "en sus últimos días estaba tuerto" (*Nayarit,* Guadalajara, 1899, p. XL).

Bibliografía

I. FUENTES PRIMARIAS

Archivos

Tepic, Nayarit

En el siglo XIX no existía el estado de Nayarit, por lo cual se deben consultar los archivos del estado de Jalisco, en Guadalajara. Cuando de hecho el 7o. Cantón se independiza, a partir de 1859, hay que consultar el Archivo General de la Nación. Sucede lo mismo con los archivos eclesiásticos. Hasta la fundación de la diócesis de Tepic a fines del siglo XIX, hay que consultar el archivo de la Mitra de Guadajara.

Localmente, el ayuntamiento y la parroquia de Tepic, así como los otros ayuntamientos y parroquias, engendraron archivos políticos, jurídicos, sociales, económicos y religiosos, pero, por desgracia, es poco lo que ha sobrevivido hasta la fecha. Sin embargo, no hay parroquia ni ayuntamiento que no tenga algo que enseñar al historiador. En lo referente a las parroquias, el historiador debe siempre reportarse también al ramo "Gajón de Parroquia" del archivo de la Mitra de Guadalajara.

En el Museo de Tepic, administrado por el Centro Regional del INAH, se encuentra el *Archivo histórico del ayuntamiento de Tepic,* rescatado hace algunos años de las ratas y de la humedad que lo destruían en una garita del panteón.

Tuvimos la suerte de ser el instrumento del destino en 1978-1979, así que pudimos rescatar muchos libros de protocolos de las notarías. Después de levantar un inventario, los confiamos al Poder Judicial que, recientemente, les dio un sitio espléndido en el antiguo Convenlo de la Gruz, en lo que es hoy un excelente Archivo de instrumentos públicos que va de 1838 hasta la fecha. En este archivo se encuentra también el Registre Público de la Propiedad, que se inició en 1883.

En la delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria están los expedientes de la Comisión National Agraria, que se remontan al siglo XIX e incluso a épocas anteriores.

Respecto a los archivos privados, no hemos podido localizar lo que fue el archivo del gran historiador nayarita don Everardo Peña Navarro. Después de la muerte de su dueño sufrió igual dispersión que el resto de su biblioteca. Se cuenta que los archivos de la familia Castaños se quemaron alguna vez en las calderas del ingenio de Buena Vista y que igual suerte corrieron parte de los archivos de la Casa Barron y Forbes. Otra parte la compró —se dice— el erudito Don

Juan Melenderes, pero sufrió golpe tremendo cuando el conflicto religioso (1926-1929), ya que don Juan, como caballero de Colón, recibió la visita algo agitada de la policía, que se llevó tanto papeles históricos como papeles contemporáneos y acabó con todo. Tampoco pudimos localizar los que dicha Casa tenía en la ciudad de México, en el antiguo pasaje América del núm. 9 de la Calle de San Francisco.

El licenciado Eugenio Noriega, tepiqueño instalado en el Distrito Federal, nos ha hecho el inmenso favor de prestarnos la copia que tiene de una parte del interesantísimo archivo del general Ramón Corona. Cubre los años de 1864 a 1874. Doña Amalia López Negrete de Corona nos hizo el favor de enseñarnos la biblia familiar y cuadros del general, pero no tiene nada más.

Don Salvador Gutiérrez Contreras, historiador oficial del estado, se ha dedicado a reconstruir una biblioteca y un archivo particular equivalentes a los que tuvieron Everardo Peña Navarro y Juan Melendres. Por eso aparece citado muchas veces.

Guadalajara

Archivo del Arzobispado.

Archivo del Ayuntamiento (relativo a la campaña de 1773 y la batalla de la Mojonera).

Archivo del Congreso de Jalisco (libros de actas y expedientes).

Archivo Histórico del Estado de Jalisco (muy importante).

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (Manuscritos y Supremo Tribunal de Justicia, 1821-1910).

Instrumentes Públicos (Notarías y Registro Público de la Propiedad).

Don José Ramírez Flores (1900-1983) tenía una biblioteca y unos documentos valiosísimos para el historiador. No se sabe cuál fue su destino.

Ciudad de México

Archivo General de la Nación. Ramos Ayuntamientos, Buscas, Gobernación, Junta para el Mejoramiento de las Clases Menesterosas, Justicia, Imperio, Segundo Imperio, Tierras.

Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional. *Cancelados:* XI/III/2-424, M. Lozada 61 ff; XI/III/3735, M. Lozada 76 ff; XI/III/4812, M. Lozada 6 ff.

Operaciones militares: XI/481.3 5004 (1855); 4545 (1854); 8948 (1863); 4809 (1857); 3704 (1857); 5439 (1857); 6310 (1858); 7595 (1859); 7751 (1860); 8333 (1861); 8375 (1862); 8818 (1862); 9033 (1863); 9524 (1864); 9539 (1864); 9534 (1864); 9185 (1865); 9204 (1872); 9214 (1873).

Biblioteca Nacional, colección Lafragua. Documentos para la Historia de México; Manuscritos; Arehivo particular de Don Benito Juárez.

Instituto Nacional de Antropología e Historia. Biblioteca del Museo de Antropología, Colección de Documentos relativos a la Reforma; Archivo Histórico, cartas de Santos Degollado.

Mapoteca Orozco y Berra (Avenida Observatorio y ex Arzobispado). Tiene una colección muy valiosa de mapas de Nayarit.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Ahí se encuentra el expediente relacionado con la crisis entre México e Inglaterra por los asuntos Barron y Forbes contra Santos Degollado, a partir de 1855, así como los expedientes de los cónsules ingleses y norteamericanos en San Blas y Tepic y los expedientes de los cónsules de las otras naciones europeas. Sobre Manuel Lozada, véanse los expedientes 6-2-87 y 1-2-489.

Francia

Secretaría de Relaciones Exteriores (Quai d'Orsay).

Correspondencia diplomática.

Correspondencia comercial: Mazatlán 1841-1867.

Correspondencia consular: Tepic (1832-1859), Guadalajara (1855-1868) y Mazatlán (1844-1877).

Inglaterra

Secretaría de Relaciones Exteriores (Foreign Office), México, y especialmente el volumen 5, 1856-1860.

Estados Unidos

State Department. Correspondencia diplomática y consular. Washington National Archives.

Universidad de Texas en Austin. Colección latinoamericana Nettie Lee Benson: Archivos del mariscal Bazaine, Papeles de Comonfort, Papeles de Gómez Farías, Papeles de la Co. Manning and Mackintosh, y Papeles de Mariano Riva Palacio.

Prensa de la época

El Amigo del Orden Nacional. Periódico oficial del gobierno del territorio de Tepic. Localizamos los tomos 1 y 2, o sea, 138 números de 1862 y 1863. El número 21, de 1866, esta en la Hemeroteca Nacional (UNAM).

Boletín Oficial del Gobierno del Distrito (de Tepic), 1873-1874.

Diario de los Debates del Congreso de la Unión (1871-1874), México, D.F.

Diario del Imperio. En el núm. 49 del tomo II hay cartas de Lozada sobre su expedición en Sinaloa (1866).

El Estado de Jalisco, periódico oficial, especialmente los años 1872-1874.

L'Estafette (1863-1866), México.

El Imperio, periódico oficial del departamento de Jalisco (1864-1866).

Juan Panadero, Guadalajara (1872-1874).

El Monitor Republicano, México (1855-1856, 1861-1862, 1867-1894).

El Pais, periódico oficial del Estado de Jalisco (1856-1858, 1860-1864, 1867-1871).

El Pájaro Verde, México (1863-1867).

La Pata de Cabra, México (1855).

Periódico Oficial, Órgano de la Jefatura política y Comandancia del distrito militar de Tepic (1877-1879).

El Siglo XIX, México (1857-1863, 1867-1896).

La Sociedad, México (1858, 1866-1867).

II. FUENTES SECUNDARIAS

Libros y revistas

Aldana Rendón, Mario, *Rehelión agraria de Manuel Lozada.* México, 1983.

——, *Manuel Lozada y las comunidades indígenas.* México, 1983.

Anónimo, *La vida de Praxedis Núñez, la pantera de Atonalisco.* Tepic, 1875, 18 pp.

Aranda del Toro, Luis, *Nayarit. Aportación para unos capítulos de su historia.* México, 1952.

Azuela, Mariano, "Los precursores (1935)", en *Obras Completas.* México, 1976.

Barba González, Silvano, *La lucha por la tierra. Manuel Lozada.* México, 1956.

Buelna, Eustaquio, *Apuntes para la historia de Sinaloa.* México, 1924.

Cambre, Manuel, *La guerra de tres años en el Estado de Jalisco.* Guadalajara, 1892.

Ceballos, Ciro, *Aurora y ocaso. Historia de la revolución de Tuxtepec.* México, 1912.

Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Jalisco. Guadalajara, 1872-1886, 9 vols.

Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indigenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del Estado de Jalisco. Guadalajara, 1849, t. I. Después se publicaron otros 5 tomos hasta 1882.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México.* México, 1956-1976; véase especialmente, en el tomo *La República Restaurada. Vida Social,* "El hombre y la tierra" de Luis González, pp. 3-369.

Dabbs, Jack A., *The french army in Mexico 1861-1867.* La Haya, 1963.

Carreño, José María (comp.), *El archivo de Porfirio Diaz.* México, 1947, tomo X.

Nava, Domingo, *Documentas que constan los trabajos emprendidos por el C.D. Nava para la pacificación del distrito de Tepic.* Tepic 1873, 54 pp.

Enríquez Torres, Gonzalo, *El perfil de Manuel Lozada como precursor de la reforma agraria de México.* 1962, tesis de la Facultad de Derecho de la UNAM. (Se encuentra en la Biblioteca Nacional bajo el núm. 040.34 UNAM 15.)

Escalona Alvarado (general), *El general Porfirio Diaz y Lozada. Aprehensión y fusilamiento de Lozada.* Tepic, 1965, 32 pp.

García, Genaro (comp.), *La intervención francesa en México según el archivo del mariscal Bazaine.* México, 1905-1911; reedición en 1973, 2 vols.

García, Silverio, *La cuestión de Tepic.* Guadalajara, 1878. (Recopilación de sus 45 artículos publicados en el estado de Jalisco en 1873 y de su polémica con el periódico oficial de Tepic en 1878.)

Godoy, Bernabé, "La batalla de la Mojonera", *Historia Mexicana,* núm. 12, 1954.

——, *Lozada y la batalla de la Mojonera.* Zapopan, 1973.

González Navarro, Moisés, *Instituciones indigenas del México independiente.* México, 1950, cap. 1, pp. 214-240.

Gutiérrez Contreras, Salvador, *Tierras para los indigenas y autonomía de Nayarit.* Tepic, 1951.

Juárez, Benito, *Documentas, discursos y correspondencia.* México, 1975, 15 vols.

Knapp, Frank A., *Sebastián Lerdo de Tejada.* Jalapa, 1962.

Lemoine, Ernesto, "La muerte de Manuel Lozada, el protector de los indios coras y huicholes", en *El México antiguo,* diciembre de 1955, pp. 416-424.

Magdaleno, Mauricio, "Testimonio de Nayarit" (*El Universal,* 15 de marzo de 1949); "Presencia de Manuel Lozada" (*idem,* 30 de agosto de 1949); "Nayarit pregunta por Lozada" (*idem,* 28 de febrero de 1950).

Memoria de la Secretaría de Guerra, por el general Ignacio Mejía. México, 1873, pp. 107-133 y 175-203, sobre la campaña de 1873.

Memorias del Estado de Jalisco. Guadalajara, 1869, 1870, 1871, 1872,1873 y 1874.

Memoria de la Reunión de Consulta sobre Manuel Lozada, Tepic, 1950, 67 pp.

Meyer, Jean, "Barron y Forbes y Cia.: el cielo y sus primeros favoritos", *Nexos,* abril de 1981, México.

——, "El movimiento lozadista". Congreso Internacional de los Americanistas, México, 1974.

——, “El ocaso de Lozada”, *Historia Mexicana, XVIII:* 4, Mexico, 1969.

——, “El tigre de Alica”, *Revista de la UNAM, XXVIII:* 8, México, abril de 1973.

——, “El reino de Lozada en Tepic (1856-1873)”. XLII Congrès International des Americanistes (tomo III), Paris, 1976.

——, *Esperando a Lozada.* Colegio de Michoacán, 1984.

——, Gemeinschaft und Gessellschaft: *El caso de los pueblos de Nayarit bajo el reino de Lozada.* Instituto Francés de América Latina, México, 1979.

——, “Ixtlán de Buenos Aires en 1856: trilogie documentaire”, *Etudes Mexicaines* núm. 4, 1981.

——, “Los movimientos campesinos en el occidente de México, siglo XIX”. *1er. Coloquio de Antropología e Historia Regional,* Zamora, 1979.

——, *Lozada y el agrarismo.* Sociedad de Historia, Geografía y Estadística, Guadalajara, 1978.

——, *Problemas campesinos y revueltas agrarias.* Sep Setentas, México, 1973.

Montoya Briones, J. de J., “Manuel Lozada, líder mesiánico”. (*Religión en Mesoamérica,* XII mesa redonda, México, 1972, Sociedad Mexicana de Antropología).

Paz, Ireneo, *Algunas campañas.* México, 1885.

——, *Leyendas históricas.* México, 1895.

Peña Navarro, Everardo, “Conceptos aclaratorios sobre Manuel Lozada”, *Prensa Libre,* Tepic, 27 de enero de 1943.

——, *Estudio histórico del Estado de Nayarit de la independencia a la erección en Estado.* Tepic, 1956.

Pérez González, Julio, *Ensayo estadístico y geográfico del Territorio de Tepic.* Tepic, 1894-1895.

Pérez Verdía, Luis, *Historia particular del Estado de Jalisco.* Guadalajara, 1910, 3 vols.

Los pueblos del Estado de Nayarit a la raza indígena y demás individuos que constituyen la clase menesterosa del pueblo mexicano. Tepic, 1870, 26 pp. (Se encuentra en la Biblioteca del Estado de Jalisco, Miscelánea 80, Ant. 449 Céd. 1351.)

Quevedo y Zubieta, Salvador, *México, recuerdos de un emigrado.* Madrid, 1883.

Ramírez Flores, *Apuntes inéditos 1950.* (Existe una copia en el Museo Regional de Tepic.)

Ramirez López, Ignacio, *Apuntes históricos del Estado de Nayarit.* Tepic, 1942.

Ramos Magallanes, Alberto, “Principio y fin del Tigre de Alica”, *El Nayar,* Tepic, marzo de 1943.

Rendón, Lina. “Documentos: el problema de las tierras indígenas en el movimiento de M. Lozada”, *Boletín del Archivo Histórico del Estado de Jalisco,* III-l, enero-abril de 1979.

Riva Palacio, Vicente, *Historia de la administración de don Sebastian Lerdo de Tejada.* México, 1875.

Sánchez González, José *et al.,* “El movimiento de Manuel Lozada”, *Comunidad* 48 (1974), pp. 211-225 y 362-373 (núm. 49).

Tovar, Pantaleón, *Historia parlamentaria del IV Congreso Constitucional.* México, 1872-1874, 4 vols.

Velázquez Galván, Tomás T., *Directorio General del Territorio de Tepic.* Tepic, 1908.

Vigil, José Maria, “La cuestión de Tepic”, en *El Siglo XIX ,* 7 de enero de 1873.

——, *La Reforma. México a través de los siglos,* t. V.

Vigil, J. M. y Juan B. Híjar y Haro, *Ensayo histórico del Ejército de Occidente,* México, 1874; 2a. ed., Guadalajara, 1970, 3 vols.

Zamacois y Cosmes, *Historia de México.* México, 1876-1882. Véanse los volúmenes 15 al 20 para el periodo 1855-1867.